BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **7 de noviembre de 2005** | **Núm. 53-7**

ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000053 Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**José Antonio Labordeta,** Diputado. **Begoña Lasagabaster Olazábal,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda de adición al artículo 104 Fondos de Compensación Interterritorial.

Añadir en el 104.Seis la expresión «Aragón» detrás de la lista de comunidades autónomas beneficiarias de estos fondos del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Dado que la proposición de Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, presentada por las Cortes de Aragón y tomada en consideración por el Pleno del Congreso el 5 de octubre de 2004 prácticamente por unanimidad, lleva un año de lenta tramitación en el Senado, con sucesivas ampliaciones del plazo de presentación de enmiendas hasta la fecha, CHA considera que, transitoriamente hasta que dicha ley pueda ser aprobada definitivamente por las Cortes Generales, Aragón debería incorporarse desde 2006 a los Fondos de Compensación Interterritorial, ya que éste era el objetivo de la proposición de ley que obtuvo tan alto respaldo parlamentario en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: «Ciudad de la Justicia-Palacio de Justicia en Zaragoza» (plurianual de tres años con seis millones anuales).

JUSTIFICACIÓN

Para solventar la necesidad de mejora de los juzgados en la ciudad de Zaragoza, como paso previo a las transferencias de Justicia a la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de desbloquear el proceso entre el Ministerio y el Gobierno aragonés.

ENMIENDA NÚM. 3

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.150.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Adquisición o rehabilitación de inmuebles para la ubicación de la totalidad de las dependencias judiciales de la ciudad de Teruel.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la inaceptable situación actual de las instalaciones de justicia en Teruel antes de que se consume el proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 4

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación de un Juzgado de primera instancia en Benabarre.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones de la justicia en la zona.

ENMIENDA NÚM. 5

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento Juzgado de Sariñena.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones de la justicia en la comarca aragonesa de Monegros.

ENMIENDA NÚM. 6

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora, ampliación y modernización de los juzgados de Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Para solventar la necesidad de mejora de los juzgados en la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 7

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora de Juzgados en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Para solventar la situación de los juzgados aragoneses en pleno período de negociación de transferencias de las competencias de justicia a Aragón.

ENMIENDA NÚM. 8

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Eliminación de riesgos por desprendimientos en barrio de Chamberí (Alhama de Aragón) con cargo a Protección Civil.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

ENMIENDA NÚM. 9

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 135.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Cuartel de la Guardia Civil de Benabarre.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las necesidades de la zona.

ENMIENDA NÚM. 10

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Cuartel de la Guardia Civil de Alcolea de Cinca.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las necesidades de la zona.

ENMIENDA NÚM. 11

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Cuartel de la Guardia Civil de Tamarite.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las necesidades de la zona.

ENMIENDA NÚM. 12

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 102.022,13 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Finalización del cuartel de la Guardia Civil de Naval.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las necesidades de la zona.

ENMIENDA NÚM. 13

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Cuartel de la Guardia Civil de Sariñena.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las necesidades de la zona.

ENMIENDA NÚM. 14

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento para reapertura del cuartel de la Guardia Civil de Bujaraloz.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para las necesidades de la zona.

ENMIENDA NÚM. 15

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Remodelar el acceso a polígono la Charluca cruce N-234 en la localidad aragonesa de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona calificada como tramo de concentración de accidentes.

ENMIENDA NÚM. 16

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rotonda conexión N-234 con antigua carretera de Soria en Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona, dotando a este tramo de una entrada segura a los barrios altos de la ciudad, logrando una buena conexión para la llegada de vehículos pesados a la zona del castillo y mejorando la seguridad de la entrada al vertedero comarcal.

ENMIENDA NÚM. 17

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio conexión autovía Huesca-Ejea-Gallur-Tudela.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos alcanzados de manera unánime en las Cortes de Aragón sobre esta vía vital para las comunicaciones de las Cinco Villas, comarca aragonesa que no cuenta con un solo kilómetro de carretera nacional, ni de autovía, ni de autopista, ni de vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 18

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 242.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Nuevo proyecto urbanización avenida perimetral de Jaca-330 pp.kk. 645,7 a 646,6.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones de seguridad vial de la zona.

ENMIENDA NÚM. 19

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuaciones seguridad vial en el municipio de Santa Cilia de Jaca, accesos N-240.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 20

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuaciones Seguridad vial en Biescas, entrada norte y sur desde la N-260.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado y la seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 21

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio de la variante de L´Ainsa en la N-260.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona y la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 22

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 13.420.123,5 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Tramo N-260 Biescas-Broto, acondicionamiento (pp.kk. 477 a 504).

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar las comunicaciones en la zona de un tramo que ya cuenta con proyecto.

ENMIENDA NÚM. 23

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: N-260 Broto-Fiscal, acondicionamiento (pp.kk. 463 a 477).

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las comunicaciones en la zona en un tramo que ya cuenta con proyecto.

ENMIENDA NÚM. 24

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio N-260 tramo Castejón-Pont de Suert.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las comunicaciones en la zona.

ENMIENDA NÚM. 25

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Ampliación puente del Esera en Castejón de Sos.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 26

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora enlaces variantes Binéfar y mejora seguridad vial y enlaces polígono industrial N-240 en Binéfar.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado y la seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 27

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejoras seguridad vial accesos y salidas ciudad de Barbastro.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las condiciones de seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 28

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Variante de Calanda.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona y las condiciones del tráfico rodado.

ENMIENDA NÚM. 29

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Conexión junto a DGA y Ayuntamiento de Teruel de la denominada Vía Perimetral de barrios.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del acuerdo unánime de las Cortes de Aragón para la financiación tripartita de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 30

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 30.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio y proyecto de conexión vía perimetral con autovía mudéjar.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de conectar esta futura infraestructura con la autovía mudéjar para descongestionar la entrada actual a la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 31

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 25.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio y proyecto conexión vía perimetral con carretera N-234 (Variante Sur).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de conectar esta futura infraestructura con la carretera N-234 (Variante Sur) mudéjar para mejor vertebración de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 32

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Acceso de la A-129 a la A-2 en Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona y las condiciones del tráfico rodado.

ENMIENDA NÚM. 33

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento accesos a la ciudad de Huesca N-330 y la N-240.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 34

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuaciones seguridad vial-accesos a Quicena y Tierz desde la N-240.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 35

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Variante carretera de Quinto de Ebro en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta variante necesaria para mejorar la seguridad vial en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 36

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio Tercer Carril en la A-2 La Muela-Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 37

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio autovía N-122 Gallur-Tarazona.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos alcanzados de manera unánime en las Cortes de Aragón sobre esta vía vital para la mejora de las comunicaciones de las comarcas aragonesas y con Castilla.

ENMIENDA NÚM. 38

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora tramos de la antigua N-II en la comarca aragonesa de la Comunidad de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona dado que se sigue usando como vía de comunicación interna para la comarca de la Comunidad de Calatayud.

ENMIENDA NÚM. 39

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio proyecto «Doble Y aragonesa».

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto carretero-ferroviario para impulsar una doble salida desde Aragón hacia Francia por el Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 40

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuaciones seguridad vial y mejora de accesos de la N-260 con la A-139 en Foradada del Toscar.

JUSTIFICACIÓN

Conseguir una mejora en las condiciones de seguridad vial y tráfico rodado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 41

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Pavimentación del camino que conecta el barrio pedáneo del núcleo aragonés de Huérmeda con la antigua N-II a la altura de Marivella.

JUSTIFICACIÓN

Conseguir una salida rápida a la autovía a Madrid y Zaragoza que evite un largo rodeo. Esta medida fue contemplada entre las restituciones que el GIF debería haber ejecutado por la construcción de la línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza y que finalmente no se realizó.

ENMIENDA NÚM. 42

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel ferroviarios en la comarca aragonesa de la Comunidad de Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 43

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel ferroviarios en la comarca aragonesa de La Litera.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 44

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión del paso a nivel de Hidronitro en Monzón.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 45

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel ferroviarios en la comarca aragonesa de La Litera.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 46

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 110.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Reforma integral de la estación de Jaca.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del ferrocarril convencional, vital para la vertebración territorial de las comarcas aragonesas.

ENMIENDA NÚM. 47

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión de pasos a nivel ferroviarios en la comarca aragonesa de La Litera.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 48

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento paseo estación de Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los compromisos urbanísticos alcanzados entre las partes implicadas.

ENMIENDA NÚM. 49

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora y modernización estaciones de ferrocarril en Grañén, Tardienta y Sariñena.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del ferrocarril convencional, vital para la vertebración territorial de las comarcas aragonesas.

ENMIENDA NÚM. 50

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio informativo conexión ferroviaria de Teruel con la línea del AVE Madrid-Cuenca-Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento acuerdo unánime de las Cortes de Aragón tras ser desechada definitivamente la opción AVE Madrid-Cuenca-Teruel-Valencia.

ENMIENDA NÚM. 51

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora y modernización estación de Binéfar.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del ferrocarril convencional, vital para la vertebración territorial de las comarcas aragonesas.

ENMIENDA NÚM. 52

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio «Puerto Seco» en la estación de ferrocarril de Tardienta.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el desarrollo económico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 53

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión del paso a nivel de ferrocarril entre Torralba y Tardienta.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 54

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Servicio ferroviario de Cercanías de Zaragoza y su entorno metropolitano.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto de comunicación ferroviaria tan necesario para impulsar la movilidad interurbana en Zaragoza y su entorno.

ENMIENDA NÚM. 55

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Línea Ferroviaria Caminreal-Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta vía de comunicación ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 56

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: LAV. Soria-Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta actuación ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 57

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Mejora estaciones y servicios líneas ferrocarril convencional existentes en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta actuación ferroviaria que sirve para mejorar el sistema de comunicaciones de las comarcas aragonesas.

ENMIENDA NÚM. 58

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación en el parque tecnológico Walqa de un centro del CSIC, para el uso sostenible y eficiente del agua, convirtiéndolo en «Espacio Expo».

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar los estudios científicos sobre el agua y aprovechar la celebración de la Expo 2008 que tiene como uno de sus objetivos la promoción de una cultura del agua moderna y sostenible.

ENMIENDA NÚM. 59

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 13.

Programa: 491M.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Apertura al público de la red de telescopios robóticos del CAB.

JUSTIFICACIÓN

Establecer un programa divulgativo con que poder conectar por Internet con la Red de Telescopios Robóticos del INTA, que consta de tres telescopios operables remotamente y que están instalados en el Centro de Astrobiología (Madrid), en las cercanías de Calatayud (Zaragoza) y en el Observatorio Hispano-Alemán de Calar Alto (Almería) para favorecer el uso por particulares y colectivos aficionados al mundo de la astronomía.

ENMIENDA NÚM. 60

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 530.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio:
Programa: 425A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio línea de transporte red eléctrica Fuendetodos-Mezquita de Jarque-Escucha-Teruel-Vall de Uxó.

JUSTIFICACIÓN

Crear una línea que vertebre mediante ramales para la distribución de la energía.

ENMIENDA NÚM. 61

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 50.046.640 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Dar de baja la partida.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja definitivamente, a petición de la Asociación Río Aragón, de una partida como la destinada al pantano de Yesa que por sus impactos ambientales, sociales, patrimoniales y culturales resulta absolutamente improcedente en este momento histórico, es absolutamente desproporcionada para la dinámica de un río como el Aragón y contraviene frontalmente el marco de actuación establecido por la directiva 2000/60/CE y del Consejo.

A pesar de que se intenta explicar que es un acuerdo mayoritario en Aragón sobre una cota inferior a la prevista inicialmente es de destacar que:

El único proyecto existente y sobre el que se plantea obra es el de adjudicación inicial (capacidad de 1.525 hectómetros cúbicos) que está pendiente de juicio inminente. Estamos convencidos de su ilegalidad que conllevará la declaración de nulidad del proyecto.

Al susodicho proyecto sobre una cota intermedia se opusieron la totalidad de asociaciones de afectados presentes en la Comisión del Agua que lo dictaminó, Chunta Aragonesista, una parte de la representación de municipios que constituyen ADELPA, todas las organizaciones ecologistas y representantes del mundo de la ciencia y la universidad.

Existe un estudio de «alternativa sostenible al recrecimiento de Yesa», elaborado por la Fundación Nueva Cultura del Agua, que demuestra la viabilidad de un crecimiento razonable del regadío en Bardenas, apostando por la modernización y la regulación complementaria en la propia zona de riego. Al propio tiempo plantea un régimen de caudales mucho más razonable y ajustado a parámetros medioambientales del río Aragón y del Ebro.

Además de la necesidad de optimizar el uso del agua que actualmente llega al sistema de Bardenas, ampliar de forma razonable el volumen de agua extraíble al río Aragón y solventar el problema que en máxima época de riego supone la limitada capacidad del canal de transporte desde Yesa. Es una infraestructura contemplada en la «Alternativa sostenible al recrecimiento de Yesa» y que sería, por lo tanto, de amplísimo consenso.

ENMIENDA NÚM. 62

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Elaboración de un proyecto de embalse de 100 hectómetros cúbicos y balsas laterales en el propio sistema de Bardenas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de optimizar el uso del agua que actualmente llega al sistema de Bardenas, ampliar de forma razonable el volumen de agua extraíble al río Aragón y solventar el problema que en máxima época de riego supone la limitada capacidad del canal de transporte desde Yesa. Es una infraestructura contemplada en la «Alternativa sostenible al recrecimiento de Yesa» y que sería, por lo tanto, de amplísimo consenso.

ENMIENDA NÚM. 63

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.646.640 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Actuaciones de abastecimiento en la Jacetania.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar más conveniente para las necesidades de la comarca altoaragonesa actuar en las mejoras del abastecimiento que en el recrecimiento de Yesa que es de donde se detraen las partidas.

ENMIENDA NÚM. 64

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Medidas ambientales en la Cuenca del Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar más conveniente para los intereses de la comarca altoaragonesa esta actuación que el recrecimiento del pantano de Yesa.

ENMIENDA NÚM. 65

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Modernización de regadíos en el sistema de Bardenas.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta partida debido a los problemas diagnosticados en los regadíos de Bardenas por diferentes estudios que tienen que ver con el inadecuado manejo del riego y la fertilización nitrogenada especialmente en los suelos regados por inundación (en torno al 85 %). Por ello se producen excesivos consumos de agua de buena calidad almacenada en Yesa, estrés hídrico que disminuye el rendimiento de los cultivos y afecciones ambientales negativas derivadas de los elevados flujos de retorno del riego con importantes contenidos de nitrato.

ENMIENDA NÚM. 66

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Medidas ambientales en la cuenca del río Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende que el río Aragón sea recuperado de las graves agresiones a que ha sido sometido en el pasado y en la actualidad. Al propio tiempo existen innumerables elementos del patrimonio cultural (en particular el camino de Santiago o las aguas termales de Tiermas) que deberían ser protegidos e integrados en una nueva política de gestión de los ríos y sus paisajes asociados, todo ello de acuerdo con una nueva cultura del agua.

ENMIENDA NÚM. 67

FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta Subías

(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Pliego bases regulación complementaria en el sistema de Bardenas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar más conveniente para los intereses de la zona esta actuación que el recrecimiento del pantano de Yesa.

ENMIENDA NÚM. 68

FIRMANTE:

Don José Antonio Labordeta Subías

(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 22.000.000 de euros añadir a la partida ya existente.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 20.

Proyecto de inversión: Convenio de actuaciones de abastecimiento y depuración en poblaciones del Pirineo aragonés.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene por objeto dejar constancia de que, si bien es cierto que el PP puso en marcha medidas de este estilo, depuración de agua en poblaciones del Pirineo, no es menos cierto que lo hizo aplicando criterios sectarios, excluyendo a municipios que no aceptaban su trágala de PHN o Pacto del Agua e incluyendo a otros que no eran del Pirineo pero sí de su afiliación política. La necesidad de inversiones en el sentido de la enmienda ha quedado probada este verano en que muchos municipios soportan obras hidráulicas de regulación o ven pasar el río por la puerta de casa han padecido graves problemas de abastecimiento.

El Pirineo, como espacio territorial que acoge importantes obras de regulación o producción hidroeléctrica que lo han desarticulado profundamente en el pasado, es merecedor de este tipo de apoyos y de que se adjudiquen con criterios objetivos, como procede a la hora de dar satisfacción a necesidades básicas de los ciudadanos, y no utilizando chantajes y agravios como intentó el PP la anterior legislatura.

ENMIENDA NÚM. 69

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 226.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Control y puesta en marcha de medidas para minimizar los efectos negativos de las especies invasoras en el embalse de Mequinenza.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de realizar un plan de control de la zona para evitar problemas en la flora y fauna del río.

ENMIENDA NÚM. 70

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 244.080 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Artículo: 7.

Proyecto de inversión: Parques Nacionales-Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de transferir esta partida a la Comunidad Autónoma de Aragón, para dar cumplimiento a la autonomía de gestión de estas zonas protegidas.

ENMIENDA NÚM. 71

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Adecuación Camino de la Boquera en el municipio de Barbastro.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de mejorar este enclave a orillas del Vero en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 72

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Regulaciones internas en Monegros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto que se está elaborando desde la CHE y Riegos del Altoaragón.

ENMIENDA NÚM. 73

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Restitución territorial valle del Esera.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de dar cumplimiento a lo establecido en la Comisión del Agua de Aragón, dotando a esta zona de una primera inversión para impulsar el crecimiento socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 74

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Pantano de Trasobares en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria para mejorar la infraestructura hidráulica y que no tiene contestación social.

ENMIENDA NÚM. 75

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Represa de Nuévalos en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

ENMIENDA NÚM. 76

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 0809.

Proyecto de inversión: Pliego bases regulación complementaria en la Valcuerna.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Biscarrués que supone un enorme impacto social, territorial y ambiental, con el objetivo de impulsar actuaciones tendentes a la modernización del regadío y otras alternativas viables y racionales al mencionado pantano.

ENMIENDA NÚM. 77

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.840.870 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 0809.

Proyecto de inversión: Bombeo del pantano de El Grado.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja una partida como la destinada al pantano de Susía, por una propuesta de actuación tendente a aprovechar el volumen de agua de este pantano para mejorar las condiciones del regadío de la zona.

ENMIENDA NÚM. 78

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 0809.

Proyecto de inversión: Pantano de Terreu y modernización de la acequia.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la modernización de esta infraestructura con el objetivo de garantizar el riego como para ahorrar embalses y bombeos a las comunidades de regantes que están modernizando en la zona. Además de intentar conseguir la mejor financiación posible para los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 79

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 0809.

Proyecto de inversión: Embalses laterales en Monegros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo más conveniente para los intereses de la zona afectada.

ENMIENDA NÚM. 80

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Modernización acequia de Baldera en Sariñena.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las condiciones de riego en la zona.

ENMIENDA NÚM. 81

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 0809.

Proyecto de inversión: Adecuación toma al Canal de la Presa de Ardisa para pasar a 90 metros cúbicos por segundo.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las mejoras en esta zona para mejorar las condiciones del territorio beneficiado.

ENMIENDA NÚM. 82

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Dragado embalse de Barasona.

JUSTIFICACIÓN

Mejora la situación de esta infraestructura hidráulica.

ENMIENDA NÚM. 83

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Puesta en riego Litera Alta.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la situación de los regadíos en la zona.

ENMIENDA NÚM. 84

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio de balsas de regulación interna en el Canal de Aragón y Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las condiciones del riego en la zona.

ENMIENDA NÚM. 85

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 4.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Abastecimiento ciudad de Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la situación de abastecimiento de la ciudad altoaragonesa.

ENMIENDA NÚM. 86

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Plan de Rehabilitación de Saqués.

JUSTIFICACIÓN

Para actuar sobre aquellos municipios que fueron abandonados por la construcción de un pantano. Se trata de potenciar el desarrollo socioeconómico de las comarcas afectadas mediante la rehabilitación de los pueblos abandonados.

ENMIENDA NÚM. 87

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 18.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Plan de restitución del valle del Ara.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de lograr la recuperación de esta zona afectada durante años por la amenaza de construcción de un pantano.

ENMIENDA NÚM. 88

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Adecuación de las carreteras de la CHE en Monegros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la situación de estas carreteras en esta comarca aragonesa.

ENMIENDA NÚM. 89

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 12.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Recuperación integral de las riberas del Isuela y Flumen.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la situación de las riberas de estos ríos.

ENMIENDA NÚM. 90

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuaciones ambientales en el río Gállego a su paso por la Hoya de Huesca/Plan de Huesca ligado al deporte de aventura y ocio de los ríos, para convertirlo en «Espacio Expo».

JUSTIFICACIÓN

Aprovechar la celebración de la Expo 2008 en Zaragoza para difundir sus efectos positivos en las comarcas aragonesas, en este caso con un proyecto de fomento del desarrollo de los recursos medioambientales de la zona de manera sostenible.

ENMIENDA NÚM. 91

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61, núm. 0809.

Proyecto de inversión: Pantano de la Valcuerna.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de elaborar el proyecto de Valcuerna como alternativa al pantano de Biscarrués y otras actuaciones de regulaciones internas cuyos estudios previos ha elaborado Riegos del Altoaragón y la Confederación Hidrográfica, con el objetivo final, de llevarse a cabo, que obtengan la mejor financiación posible.

ENMIENDA NÚM. 92

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Ampliación Biblioteca pública de Huesca en un nuevo solar.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de mejorar las condiciones de esta instalación pública.

ENMIENDA NÚM. 93

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de la denominada Casa Carpi en la localidad argonesa de Fonz.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de impulsar la recuperación de esta parte del patrimonio histórico-artístico de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 94

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del castillo de Aranda del Moncayo en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico.

ENMIENDA NÚM. 95

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Recuperación del antiguo local de Sindicatos en la localidad bajoaragonesa de Alcañiz y cesión al Ayuntamiento de la citada localidad.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este inmueble para que pueda utilizarse, posteriormente, como equipamiento público para Alcañiz.

ENMIENDA NÚM. 96

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Recuperación patrimonio histórico-artístico en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación del patrimonio histórico de las diferentes localidades aragonesas.

ENMIENDA NÚM. 97

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación Ermita Santa María de Dulcis en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de impulsar la recuperación de esta parte del patrimonio histórico-artístico de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 98

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del castillo de Caspe.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico dado su mal estado.

———

ENMIENDA NÚM. 99

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del castillo de Jarque en Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico.

———

ENMIENDA NÚM. 100

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: ARI casco histórico de Jaca y de Ansó (BIC).

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de estos enclaves históricos.

———

ENMIENDA NÚM. 101

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.165.954 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de la Lonja, la torre y el edificio anexo al claustro de la catedral de Jaca. III actuación.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de esta parte del patrimonio histórico-artístico de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 102

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del Monasterio de San Beturián en el Pueyo de Araguás, monasterio más antiguo de la península ibérica.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico.

ENMIENDA NÚM. 103

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 306.135 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Primera fase de rehabilitación del castillo de Boltaña.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico.

ENMIENDA NÚM. 104

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 216.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Recuperación del castillo medieval de Castro y restauración interior de la ermita de San Román de La Puebla de Castro.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico.

ENMIENDA NÚM. 105

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 150.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del castillo de Monzón.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este enclave histórico.

ENMIENDA NÚM. 106

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del Diezmo en Tamarite (BIC).

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de esta parte del patrimonio histórico-artístico de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 107

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: ARI casco histórico de Tamarite, Binéfar, San Esteban, Calasanz y Baldellou.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de estos enclaves históricos.

ENMIENDA NÚM. 108

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: ARI de la ciudad de Huesca.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación del casco histórico de la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 109

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuación de recuperación del patrimonio de arquitectura industrial en Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de impulsar la recuperación de esta parte del patrimonio histórico-artístico de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 110

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: SEPI.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Nuevo suelo industrial en la zona norte de Huesca junto a los actuales polígonos y hasta la variante norte.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar el desarrollo económico de Huesca y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 111

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: ACESA.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Pantano de San Salvador en el Canal de Aragón y Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para el año 2006 y sucesivos en el apartado de ACESA, haciendo desaparecer el epígrafe Santaliestra o alternativas. El objetivo a conseguir para esta obra es que se realice con la financiación más adecuada para los usuarios.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a iniciativa del Diputado José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**José Antonio Labordeta Subías,** Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal,** Portavoz Grupo Mixto.

ENMIENDA NÚM. 112

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Variante Borja-Maleján, trazado alternativo norte.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del tráfico rodado y la seguridad vial en la zona, adelantando las obras ya presupuestadas.

ENMIENDA NÚM. 113

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Proyecto Autovía Alfajarín-Fraga.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las condiciones de seguridad vial en la zona, adelantando el proyecto de la obra para comenzar urgentemente las obras del desdoblamiento de la N-II.

ENMIENDA NÚM. 114

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Adecuación riberas del río Huecha en la comarca del Campo de Borja.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la situación de estas riberas.

ENMIENDA NÚM. 115

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Actuación regadíos en la comarca aragonesa del Campo de Borja.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la situación de la agricultura en la zona.

ENMIENDA NÚM. 116

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Compensaciones por el pantano de la Loteta para todos los municipios y zonas afectadas.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los planes establecidos para territorios como la localidad aragonesa de Magallón.

ENMIENDA NÚM. 117

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Juzgado de Primera Instancia en Borja.

JUSTIFICACIÓN

Para solventar la necesidad de mejora de los juzgados.

ENMIENDA NÚM. 118

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio para la inclusión de la comarca del Campo de Borja en la futura red de cercanías de Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones del ferrocarril convencional, vital para la vertebración territorial de las comarcas aragonesas.

ENMIENDA NÚM. 119

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación de la «Casa de las Conchas en Borja».

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación de este inmueble que forma parte del patrimonio histórico-artístico de Aragón.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Begoña Lasagabaster Olazábal, Diputada de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Begoña Lasagabaster Olazábal,** Diputada y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 120

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 10

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado, el Nueve, con la siguiente redacción:

«Autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto el transferir las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo, concretamente las relativas a

Económica 45436, Explicación: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.
Económica 46006, Explicación: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.
Económica 48506, Explicación: Actuaciones de asistencia para el autoempleo.

Deberían de transferirse los créditos existentes para la Asistencia al autoempleo, cuyo desglose se indica en el apartado anterior, al organismo cuyas políticas están destinadas, precisamente, a la promoción del autoempleo, en este caso la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y Fondo Social Europeo, ya que es precisamente desde esta Dirección General desde donde se están generando empleos en el denominado «autoempleo» ya que los mismos se generan en las Cooperativas y en el colectivo de Autónomos. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 121

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 19, punto seis

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 10.02 del Estatuto de Autonomía del País Vasco confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, y el artículo 10.4 en materia de Régimen Local y Estatuto de los Funcionarios del País Vasco; por tanto, las retribuciones del sector público no deben tener carácter básico, tal y como le atribuye el Proyecto de Ley.

Consideramos que esta cuestión no responde a lo recogido en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, sobre bases y coordinación de la planificación de la actividad económica, y que lo relativo a las retribuciones del sector público de las Comunidades Autónomas pueden encuadrarse en el artículo 148.1.1.ª del mismo texto constitucional de Organización de sus instituciones de autogobierno.

ENMIENDA NÚM. 122

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Al artículo 20, punto cinco

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No existe base constitucional para otorgar a este precepto carácter básico, ya que no es incardinable en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución, sino en el artículo 148.1.1.ª; es decir, se trata de competencias que pueden asumir las Comunidades Autónomas sin que se atente a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otro lado, tanto el artículo 10.2 como el 10.4 del Estatuto de Autonomía del País Vasco confieren a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones», así como en materia de Régimen Local y Estatuto de los Funcionarios del País Vasco, por lo que la oferta pública de empleo, en sus ámbitos, debe entenderse como parte de esa facultad de autoorganización.

ENMIENDA NÚM. 123

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional vigésima octava, punto uno.

De adición.

Se propone añadir un texto al final de la segunda frase del punto 1 de la disposición adicional vigésima octava con la siguiente redacción:

«(...) así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. De acuerdo con las sentencias del Tribunal Constitucional 95/2002, de 25 de abril y 190/2002, de 17 de octubre, que reconocen la capacidad de comunidades autónomas para gestionar la formación continua, se destinará un 6,24 % de la cuantía indicada en el párrafo 1.º de esta disposición adicional a la financiación del acuerdo interprofesional para la Formación Continua en el País Vasco. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo como dotación diferenciada mediante subvención nominativa a la Fundación Vasca para la Formación Continua, Hobetuz.»

JUSTIFICACIÓN

En tanto la jurisprudencia constitucional ha reconocido la competencia de las comunidades autónomas para gestionar la Formación Continua, consideramos necesario introducir esta enmienda al objeto de que se respete el acuerdo de la Fundación Hobetuz, que no es más que la traducción de los acuerdos de los sindicatos con mayoría sindical con los empresarios y con el Gobierno vasco.

ENMIENDA NÚM. 124

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto uno.

De adición.

Se propone añadir un nuevo párrafo al apartado 1.3 con la siguiente redacción:

«Igualmente podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de empleo, las mencionadas empresas y entidades sin ánimo de lucro, a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.1.»

JUSTIFICACIÓN

Limita la percepción de las bonificaciones para las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de exclusión social, pero en ningún caso le es aplicable las bonificaciones para el caso de que incorporen colectivos previstos en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i).

ENMIENDA NÚM. 125

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto uno.

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 1.4 del punto 1 por el siguiente texto:

«Las cooperativas … con carácter indefinido con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Únicamente posibilita la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluido en los colectivos de los apartados anteriores, siempre y cuando la cooperativa haya optado por un Régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en cambio excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.

Partiendo de la base de que la bonificación existe para cumplir con la finalidad de creación y mantenimiento del empleo, si nos referimos a la Cooperativa de trabajo asociado resulta que para cumplir con este objetivo es irrelevante cuál es el Régimen de cotización

elegido por la Cooperativa para sus socios trabajadores. Por tanto y dado que se cumple con el fin de las bonificaciones, de creación de empleo, en lo cual las cooperativas son pioneras, la propuesta sería eliminar «...y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena».

ENMIENDA NÚM. 126

FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster Olazábal

(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto uno.

De sustitución.

Se propone sustituir el segundo párrafo del apartado 3 de la siguiente forma:

«Las cooperativas tendrán derecho… con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Limita la posibilidad de que las Cooperativas de trabajo asociado tengan derecho a las bonificaciones por sus socios de trabajo de sesenta años o más y con una antigüedad en la empresa de cinco años, con independencia del Régimen de cotización que hubiera optado para sus socios trabajadores, por lo que nuevamente se discrimina a aquellas Cooperativas que optan por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando la finalidad de la Cooperativa es la creación y en este caso el mantenimiento del empleo, por lo que al igual que en la consideración anterior, entendemos que la propuesta sería eliminar «...y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena».

ENMIENDA NÚM. 127

FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster Olazábal

(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto uno.

De sustitución.

Se propone sustituir el segundo párrafo del apartado 4 de la siguiente forma:

«Las cooperativas y sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones… con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

La justificación viene dada por la misma limitación que se produce para las Cooperativas de trabajo asociado respecto de sus socios trabajadores con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que la entidad hubiera optado cotizar, agravándose en el presente apartado al tratarse de una limitación a las mujeres, colectivo prioritario de generación de empleo. La propuesta sería eliminar «...y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena».

ENMIENDA NÚM. 128

FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster Olazábal

(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición cuadragésima séptima, punto tres.

De adición.

Se propone la adición al apartado 3 de ciertos añadidos, quedando la redacción de la siguiente forma:

«La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales... a los apartados..., 4, ... y 9 de este número tres, según proceda en cada caso.»

JUSTIFICACIÓN

Se excluye de la acción incentivadora prevista en este apartado a las cooperativas de trabajo asociado respecto de las mujeres previstas en los apartados 4 y 9, no siendo de aplicación ni siquiera para aquellas cooperativas que opten por estar en el Régimen por cuenta ajena de Seguridad Social, por lo que supone una clara discriminación respecto al resto de empresas que sí que se beneficiarían de estas bonificaciones, por lo que se debería de modificar la redacción, adicionando dichos apartados.

ENMIENDA NÚM. 129

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto tres.

De sustitución.

Se propone sustituir el apartado 8 de la siguiente forma:

«Las mismas bonificaciones … con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

Se reitera la exclusión que se viene manifestando en el texto de las demás enmiendas cuando se trata de socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, con independencia del Régimen de cotización a la Seguridad Social por el que hubiera optado la entidad cooperativa.

ENMIENDA NÚM. 130

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto cinco.

De adición.

El apartado 1.b) debe añadir el siguiente párrafo:

«Contrataciones que afecten … excepción hecha de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.»

JUSTIFICACIÓN

Se debería añadir un nuevo párrafo al apartado 1.b) citado, de manera que quedaran excepcionadas de la exclusión que en el mismo se establece las cooperativas de trabajo asociado, teniendo como causa el que, si bien se trata de una sociedad, se está ante una sociedad en la que en muchos casos se constituye, precisamente, con las personas indicadas en el referido párrafo, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas; asimismo estamos en presencia de unos cargos de Consejo Rector, que no están remunerados, que son obligatorios por Ley, no otorgando más derechos a la persona que los ostenta, no incurriendo en dichas personas la categoría de «administrador» (*strictu sensu*) como en otras sociedades, ya que es intrínseco, tal y como se ha citado a la propia constitución de la cooperativa de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 131

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional cuadragésima séptima, punto cinco.

De supresión.

Se propone suprimir el apartado 1.e).

JUSTIFICACIÓN

Estamos en un supuesto que discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias y que incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en una buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo; por ello el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 132

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional quincuagésima quinta.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional quincuagésima quinta con la siguiente redacción:

«Al objeto de poder cumplir los compromisos adquiridos por todos los grupos parlamentarios de alcanzar el 0,7 % del PIB, en cuanto a la ayuda oficial al Desarrollo, se garantiza destinar para el ejercicio del 2006 el 0,36 % del PIB, pudiendo proceder a traspasos de diferentes partidas presupuestarias al objeto de cumplir tales compromisos.»

JUSTIFICACIÓN

Pese al incremento presupuestario destinado a la Ayuda Oficial al Desarrollo, consideramos oportuno aumentar la cuantía consignada en dicha partida, para alcanzar así el 0,36 % de la renta nacional bruta en 2006, lo que situaría al Estado español en el buen camino hacia el 0,5 % prometido por el Gobierno socialista para el final de legislatura, con el objetivo final de lograr el 0,7 % comprometido con la ONU para compensar las desigualdades económicas mundiales.

ENMIENDA NÚM. 133

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional quincuagésima sexta.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional quincuagésima sexta con la siguiente redacción:

«Asignación de cantidades a víctimas del franquismo.

Primero. Sin perjuicio del importe de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la Guerra Civil que figuran en el artículo 37 del presente texto legal, se habilita una línea de créditos extraordinarios ampliables destinados a establecer compensaciones económicas para el colectivo de víctimas de la Guerra Civil y dictadura franquista, esto es, fusilados, asesinados, personas ex-presas y represaliadas políticas que sufrieron privación de libertad en establecimientos penitenciarios, disciplinarios o campos de concentración, incluidos guerrilleros, viudas y algunos enlaces que sufrieron las gravísimas consecuencias de la represión.

Segundo. Asimismo, se habilitarán partidas presupuestarias para garantizar la asistencia sanitaria universal del colectivo de los llamados ‘‘niños de la guerra’’, independientemente del país donde tengan su residencia.

Tercero. Se procederá a efectuar transferencias económicas para la identificación de los represaliados durante la Guerra Civil y la dictadura franquista:

Uno. A las organizaciones e instituciones destinadas a labores de exhumación de fosas de la guerra civil que se están llevando a cabo en diversas localidades del Estado, con el fin de dotar de dignidad a los familiares de los fusilados y asesinados durante la Guerra Civil.

Dos. A los archivos y organismos dependientes de la Administración Central con el fin de dotarlos de medios materiales y humanos necesarios para las labores relativas a la búsqueda e identificación de los desaparecidos, fusilados y ejecutados durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno central no ha presentado aún el proyecto de Ley de Memoria Histórica al que se comprometió en 2005, pese a que la Comisión creada en octubre de 2004 (por acuerdo del Consejo de Ministros de julio de dicho año) para «reparar la dignidad, restituir la memoria de las víctimas y represaliados de la Guerra Civil» ha recabado ingente documentación en ese sentido de más de 40 asociaciones, particulares y expertos.

Es por ello que consideramos necesario introducir esta enmienda de conformidad con la declaración del Congreso de los Diputados de 8 de junio de 2004, que refrenda el acuerdo de la Comisión Constitucional de 20 de noviembre de 2002, relativo al deber de lograr el adecuado reconocimiento moral y protección económica de las víctimas de la Guerra Civil y de los represaliados por la dictadura franquista. En la misma se incluirán los guerrilleros antifranquistas en correspondencia con el acuerdo aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados el 16 de mayo de 2001 sobre el reconocimiento de este colectivo. Asimismo, consideramos de urgencia dar cobertura asistencial y sanitaria a los llamados «niños de la guerra».

Por otra parte, además de contribuir a devolver la dignidad a las víctimas y sus familiares por medio de

un plan de ayudas económicas, el Estado debe poner los medios necesarios para facilitar la búsqueda de los desaparecidos o sus cadáveres atendiendo al derecho que acoge a los familiares de las víctimas y asociaciones relacionadas con la recuperación de la memoria histórica al acceso a los archivos y documentos dependientes de la Administración Central, dando así cumplimiento de la «Declaración sobre protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas» aprobada por la resolución de la ONU 47/133, de 18 de diciembre de 1992, y suscrita por el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 134

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional quincuagésima séptima.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional quincuagésima séptima con la siguiente redacción:

«Asignación de cantidades para las víctimas de la represión policial entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977.

1. Se establecerán ayudas económicas para las víctimas de la represión del régimen franquista que sufrieron daños personales en el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas prohibidos por la dictadura. Estas ayudas se percibirán de una sola vez y para acceder a las mismas el hecho causante deberá haber ocurrido entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977.

2. De acuerdo con el apartado anterior, y con el apartado segundo de la disposición adicional quincuagésima sexta, se dotará de medios materiales y humanos suficientes a los archivos y organismos dependientes de la Administración Central con el fin de facilitar las labores relativas a la búsqueda e identificación de los represaliados.»

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario introducir esta enmienda de conformidad con la declaración del Congreso de los Diputados de 8 de junio de 2004, que refrenda el acuerdo de la Comisión Constitucional de 20 de noviembre de 2002, relativa al deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de las víctimas de la dictadura franquista y a la encomienda al Gobierno de elaborar una de Ley de Solidaridad con las víctimas de la represión policial en la defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas entre el 1 de enero de 1968 y el 6 de octubre de 1977, como es el caso de los cinco obreros asesinados en Gasteiz el 3 de marzo de 1976, así como otros muchos en Ferrol, Granada, Madrid, Elda, Tarragona y demás sucesos causados por las Fuerzas de Seguridad del Estado. Encomienda que aún está pendiente de cumplimiento por el Gobierno Central al no haber presentado el obligado proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 135

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional quincuagésima octava.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional quincuagésima octava con la siguiente redacción:

«Pago de seguros de vida de trabajadores fallecidos del astillero Izar de Sestao (La Naval).

La Sociedad Española de Participaciones Industriales procederá al pago de los seguros de vida de los trabajadores fallecidos del astillero Izar de Sestao (La Naval), encuadrada en el Grupo IZAR. A estos efectos se consignan en los Presupuestos de dicha entidad la dotación correspondiente por un importe total de 300.000 euros.»

JUSTIFICACIÓN

De resultas del proceso de liquidación del Grupo IZAR las familias de un centenar de antiguos trabajadores de La Naval de Sestao aún no han cobrado el seguro de vida al que se habían hecho acreedores al cumplir con el pago de las cuotas de sus pólizas. Seguros que oscilan entre los 900 y los 12.000 euros. Ante la no autorización por parte de la comisión liquidadora para hacer el pago de los 300.000 euros pendientes por este concepto, solicitamos mediante la presente enmienda la liberación de tales fondos para que las familias de los trabajadores fallecidos perciban el dinero al que tienen derecho.

ENMIENDA NÚM. 136

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional quincuagésima novena.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional quincuagésima novena con la siguiente redacción:

«Creación de Juzgados específicos contra la violencia de género en Bilbao y Barakaldo.

El Ministerio de Justicia procederá a la consignación de las dotaciones presupuestarias oportunas para la creación de dos nuevos juzgados específicos de violencia de género en Bilbao y Barakaldo (Bizkaia) de conformidad con la necesaria adaptación de la planta judicial a las necesidades reales existentes.»

JUSTIFICACIÓN

Se requiere a la Administración Central la dotación de fondos suficientes para la creación de dos juzgados exclusivos de violencia de género en Bilbao y Barakaldo (Bizkaia), en atención al volumen de trabajo que están afrontando los tres actualmente existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Planteamos esta solicitud en coherencia con el criterio del Ministerio de Justicia recogido en el programa 112A, relativo a Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, que establece que «de acuerdo con la evolución de las cargas de trabajo de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer creadas en 2005, se adaptará la planta judicial a las necesidades realmente existentes mediante la creación de nuevos órganos judiciales especializados en esta materia».

ENMIENDA NÚM. 137

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional sexagésima.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional sexagésima con la siguiente redacción:

«Incremento de las pensiones de viudedad y mínimas.»

«El Gobierno someterá a estudio el incremento de las pensiones mínimas y las pensiones de viudedad teniendo en cuenta la composición de los ingresos de los posibles perceptores en función de ingresos propios o elementos patrimoniales.»

JUSTIFICACIÓN

En tanto que consideramos que las pensiones mínimas y de viudedad necesitan de un mayor esfuerzo financiero que el previsto en estos Presupuestos Generales, requerimos a la Administración Central del Estado para que someta a estudio el incremento de las mismas hasta garantizar unas pensiones dignas que permitan situar a sus perceptores por encima del umbral de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 138

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la disposición adicional sexagésima primera.

De adición de una nueva disposición adicional.

Se propone una disposición adicional sexagésima primera con la siguiente redacción:

«Inversiones del Estado en proyectos de I+D+i en la Comunidad Autónoma Vasca.

El Gobierno revertirá una cantidad igual al 6,24% que la Comunidad Autónoma del País Vasco aporta al Estado vía Cupo, en proyectos de Investigación y Desarrollo, a implementar en la CAPV, que sean considerados prioritarios por las instituciones vascas, y negociados con estas de conformidad con el tejido socioeconómico, empresarial, científico y tecnológico vasco, y que contribuyan a la consolidación de las líneas estratégicas de investigación desarrolladas por los diferentes agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología.»

JUSTIFICACIÓN

Aunque el Estatuto de Autonomía del País Vasco, promulgado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, reconoce como exclusiva de la CAPV la competencia sobre Investigación y Desarrollo en el artículo 10 apartado 16.º, transcurridos 26 años desde su entrada en vigor el Estado aún no ha materializado la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asimismo, existe un desbalance entre lo que la CAPV aporta al Estado vía Cupo por las competencias no transferidas (un 6,24%), y las reversiones recibidas en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, por lo que la CAPV se ve obligada a detraer fondos propios de otras materias para invertir en I+D+i.

Considerando que la inversión en I+D es crucial para el desarrollo del tejido económico de la CAPV y su progreso hacia mayores cotas de competitividad tan necesarias para converger con los estándares europeos, entendemos que es urgente subsanar el déficit inversor del Estado para con esta comunidad, y por tanto requerimos al Gobierno Central para que realice inversiones en proyectos de investigación y desarrollo en la CAPV por una cuantía igual a la aportación realizada por esta comunidad al Estado vía abono del cupo (6,24 %). Proyectos que estarán consensuados con las instituciones vascas en atención a los que consideren prioritario de conformidad con el tejido socioeconómico empresarial, científico y tecnológico vasco, y que contribuyan a la consolidación de las líneas estratégicas de investigación desarrolladas por los diferentes agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología.

ENMIENDA NÚM. 139

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Especificación promoción y difusión de lenguas cooficiales del Estado a través del Instituto Cervantes

Sección: 12.
Servicio: 301.
Programa: 144A.
Concepto: 6.0.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la introducción de una partida nominativa específica para la efectiva promoción y difusión de las lenguas cooficiales del Estado español (euskara, catalán y gallego), de conformidad con su pluralidad lingüística y cultural, según el compromiso adquirido por el Instituto Cervantes, así como para la creación de la Casa de las lenguas de acuerdo con las Comunidades Autónomas y academias respectivas.

Conviene recordar que recientemente un informe del Consejo de Europa, relativo a la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, ha reclamado al Estado español un mayor esfuerzo en la protección y promoción del euskara.

ENMIENDA NÚM. 140

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a la totalidad

BAJA

Sección: 16.
Programa: 133A.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda a la totalidad al programa relativo a los Centros e Instituciones Penitenciarias, puesto que desde hace 26 años la Administración Central del Estado viene incumpliendo el artículo 10.14 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, al no haber transferido la competencia de organización, régimen y funcionamiento de instituciones penitencias reconocida en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 141

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

516.000.000 de euros para la «Y» ferroviaria vasca.

Crédito: 516.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Entidad: ADIF.

Proyecto: 2008.

BAJA

Sección: 31.
Entidad: 31.02.
Proyecto: 929M.
Concepto: 16.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos muy insuficiente la dotación presupuestaria de 151.226.000 euros destinada para 2006 al proyecto ferroviario de alta velocidad para el País Vasco, así como inadmisible su demora en la ejecución hasta 2014, por lo que requerimos un compromiso real de la Administración del Estado para su puesta en marcha efectiva en 2010. Para ello, es necesario un mayor esfuerzo inversor, que ciframos en inicio en unos 516 millones de euros, y la formalización de un convenio de colaboración con el Gobierno vasco para establecer los plazos de ejecución de la denominada «Y» ferroviaria vasca.

En esta línea exigimos la retirada de los recursos planteados por la Administración Central del Estado contra los tramos licitados por el Gobierno vasco, requerimos que sea una Comisión Mixta quien estudie las licitaciones y determine la eficiencia de los trabajos realizados, y propugnamos que se proceda a descontar vía Cupo el coste de los hechos por el Gobierno vasco, y sin más dilación se proceda a iniciar las obras en el tramo guipuzcoano Irún-Gasteiz por ser la puerta de conexión con Europa, y la conexión del proyecto con el corredor navarro.

No es admisible mayor demora para la puesta en marcha de las obras de esta infraestructura, uno de los proyectos prioritarios de redes transeuropeas acordados en el Consejo Europeo de Essen en 1993, pues constituye no sólo un elemento de cohesión territorial sino también un valor estratégico por la salida que ofrece a los puertos de Bilbao y Pasaia en relación con la Península y Europa.

ENMIENDA NÚM. 142

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

2.500.000 euros para la Eusko Modal de Irún (Gipuzkoa) en 2006.

Crédito: 2.500.000 euros.

Y las siguientes plurianualidades:

15.000.000 de euros en 2007, 22.500.000 euros en 2008, 60.000.000 en 2009 y 80.000.000 en 2010.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita esta partida para poner en marcha el proyecto de Estación intermodal carretera-ferrocarril de mercancías y pasajeros de Irún, sobre el que el Ministerio de Fomento debe asumir el 80 % de la inversión total presupuestada en unos 180.000.000 de euros. Por ello, se requieren unas inversiones plurianuales de 15.000.000 en 2007, 22.500.000 en 2008, 60.000.000 en 2009 y 80.000.000 en 2010.

De acuerdo con la estrategia de la Unión Europea de diversificar el transporte de mercancías aliviando el tránsito por carretera, la estación Eusko Modal de Irún permitirá absorber y gestionar el incremento previsto de tráfico de mercancías que la carretera por sí sola no puede soportar. Actualmente, circulan a diario unos 7.000 camiones por el paso de Biriatou, cifra que se prevé aumente en el año 2020 hasta los 20.000 vehículos pesados al día. Asimismo, la Eusko Modal cubrirá una parte importante del incremento del tráfico que se producirá con origen o destino en el Puerto de Pasajes, y permitirá convertir al territorio histórico de Gipuzkoa en una importantísima plataforma logística para el transporte de mercancías. Esto unido a su estratégica ubicación geográfica como nodo de conexión entre la Península y Europa, máxime con la realización de la «Y» vasca ferroviaria, a la saturación de la estación intermodal de Hendaia y a los beneficios económicos netos derivados del propio proyecto para un área geográfica declarada de urgente reindustrialización y objeto de inversiones prioritarias, hacen necesario avanzar sin más demora hacia su realización.

ENMIENDA NÚM. 143

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

200.000 euros para el estudio del soterramiento de las vías de RENFE en Vitoria-Gasteiz (Araba).

Crédito: 200.000 euros.

Y las siguientes plurianualidades:

50.000.000 en 2007, 50.000.000 en 2008 y 32 millones de euros en 2009.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión número: 0130.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere esta cuantía para sufragar la redacción del proyecto de soterramiento de las vías del tren, en la línea de RENFE, que atraviesan Vitoria-Gasteiz. Para la puesta en marcha de este proyecto, cuantificado entre 311 y 400 millones de euros, en función del método de excavación que se seleccione, se requiere además la inversión de los 132 millones de euros, ya prometidos por el Ministerio de Fomento, en varias plurianualidades, la formalización de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la participación de la Administración Central del Estado en una sociedad gestora que gestione el calendario de actuaciones. Sociedad a la cual la Administración Central entregará los terrenos de RENFE (95.000 metros cuadrados) en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el anterior y actual Gobierno central.

El soterramiento de esta trinchera es clave dentro del Plan Estratégico de la ciudad para su desarrollo a medio y largo plazo puesto que la existencia de las vías aísla la parte sur de la ciudad; área donde están radicados el campus universitario (que acoge al 16 % de la población universitaria vasca), así como servicios residenciales y un ambulatorio.

ENMIENDA NÚM. 144

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

12.000.000 de euros para la renovación de unidades e infraestructuras ferroviarias en la línea del Talgo Irún-Madrid.

Crédito: 12.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

La obsolescencia de las Unidades de Talgo empleadas en la línea Irún-Madrid (unos cuarenta años) provoca deficiencias en el servicio puesto que en la actualidad el trayecto entre ambas ciudades dure siete horas, una hora más que en 2002. Dado que Irún representa la conexión geográfica y de comunicaciones entre la península y el resto de la Unión Europea consideramos necesario renovar el parque de unidades por material más moderno, así como realizar obras de mejora en el tramo de vías que cubre el trayecto citado.

Conviene recordar que recientemente el Parlamento Europeo ha pedido a los países miembros el establecimiento de la obligación del pago de indemnizaciones para los pasajeros del ferrocarril que sufran retrasos y cancelaciones, tanto en los viajes nacionales como internacionales. Y es que decidió equiparar los derechos de los pasajeros de tren con los usuarios del avión al incluir en el denominado «Tercer Paquete Ferroviario», indemnizaciones mínimas del 25 % del precio del billete a los pasajeros de ferrocarril que sufran retrasos

de una hora en trayectos nacionales, del 50 % a partir de dos horas y del 75 % a partir de tres horas.

ENMIENDA NÚM. 145

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

3.800.000 de euros para la supresión de pasos a nivel de FEVE y RENFE en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Crédito: 3.800.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión número: 0565.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario que el Ministerio de Fomento adelante los plazos de ejecución (de 2010 a 2008) para la supresión de los más de un centenar de pasos a nivel de RENFE y FEVE, existentes en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y que constituyen un peligroso anacronismo en pleno siglo XXI. Para ello, proponemos un aumento en las partidas correspondientes a 2006 que permita avanzar en la resolución de este problema con la necesaria rapidez.

ENMIENDA NÚM. 146

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

2.000.000 de euros para el acondicionamiento de la vía verde Irún-Elizondo.

Crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.04.
Programa: 452M.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la introducción de esta partida, de acuerdo con el Programa Caminos Naturales, cuyo objetivo es contribuir a la observación y conservación de los espacios naturales dando respuesta a la demanda social de facilitar el acceso de la población a la naturaleza para su disfrute ecológico, mediante la recuperación y adecuación de las infraestructuras actualmente en desuso, en este caso del ferrocarril.

En el «Inventario de Vías Verdes» de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles se encuentra el antiguo Ferrocarril del Bidasoa, entre Irún y Elizondo. Esta vía verde se encuentra sin acondicionar en su totalidad, con tramos no transitables y otros que sí lo son, aunque con diferentes condiciones de mantenimiento, firme, tráfico, etc.

ENMIENDA NÚM. 147

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

2.000.000 de euros para el estudio de construcción del soterramiento de la línea de mercancías del Superpuerto de Bilbao «Variante Sur Ferroviaria».

Crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Así como la construcción del túnel de Serantes en Bizkaia es fundamental para dar salida al tráfico de mercancías del puerto de Bilbao, se hace preciso que la línea ferroviaria que ha de conducir las mercancías no afecte a la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la margen izquierda y zona minera de Bizkaia, por lo que se propone su construcción bajo tierra, tal como han solicitado los municipios afectados. Planteamos por tanto la consignación de una partida para el estudio de construcción del soterramiento por un importe de dos millones de euros, e inversiones plurianuales para su ejecución por una cuantía de 300 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 148

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.560.000 euros para la construcción de un apeadero en Amara (Donostia).

Crédito: 1.560.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.560.000 euros para la construcción del apeadero de Amara. El proyecto también podría ser financiado con los beneficios obtenidos por RENFE a través del convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en los terrenos de RENFE en el paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 149

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

360.000 euros para la instalación de murales de pantallas acústicas a los largo del tramo férreo de RENFE en el municipio de Donostia.

Crédito: 360.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 360.000 euros para acometer la instalación de murales de pantallas acústicas a lo largo del tramo férreo de RENFE en el municipio donostiarra.

Entendemos que esta cantidad, además del capítulo 31, podría proceder de RENFE como consecuencia del convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en antiguos terrenos de la compañía ferroviaria en el paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 150

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

61.920.000 euros para el enlace viario Maltzaga-Urbina (Eibar-Vitoria).

Crédito: 61.920.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.38.
Programa: 453B.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

El enlace viario Maltzaga-Urbina (Eibar-Vitoria) constituye, además de una de las infraestructuras viarias más importantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco como eje territorial y también como un eslabón del Eje Transeuropeo que debe servir para, complementando la estructura básica de las comunicaciones europeas, ayudar a estructurar el Arco Atlántico y desdoblar los ejes de sentido Norte-Sur, especialmente en el mencionado tramo. En este sentido, el enlace viario Eibar-Vitoria-Gasteiz debería ser además beneficiario del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 151

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

7.420.000 euros para la optimización del aeropuerto de Hondarribia y reordenación de plurianuales.

Crédito: 7.420.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Entidad: AENA.
Proyecto: 0542, 0543 y 0544.

Proyecto	Denominación	Coste total (miles de euros)	Años		Presupuesto 2006 (miles de euros)	Plurianual 2007 (miles de euros)
0542	Ampliación plataforma. San Sebastián.	60	2006		60	–
0543	Ampliación y remodelación Edificio Terminal. San Sebastián.	7.233	2006	2007	3.506	3.727
0544	Aparcamiento de Vehículos. San Sebastián.	1.025	2006	2007	1.014	11

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la dotación de inversiones suficientes, tanto en 2006 como en plurianuales, para la adecuación y optimización de las actuales instalaciones y servicios del aeropuerto de Hondarribia. No cabe más demora en la redacción del nuevo Plan Director, por ello solicitamos que las partidas previstas para 2007, 2008 y 2009, en concepto de ampliación de la plataforma, ampliación y remodelación de la terminal y ampliación del aparcamiento se consignen para 2006 y 2007.

Entendemos que el futuro del aeropuerto pasa por la diversificación de destinos, por lo que la aplicación de estas medidas permitirá mejorar la competitividad de esta infraestructura clave para Gipuzkoa haciéndola más atractiva para nuevas compañías operadoras e incrementando el número de vuelos.

ENMIENDA NÚM. 152

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

12.000.000 de euros para el soterramiento de las vías de FEVE en Bilbao (Bizkaia).

Crédito: 12.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.01.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos a la Administración Central del Estado para que consigne una partida presupuestaria de 12 millones de euros, ya comprometidos en marzo del presente año por el Secretario de Estado de Fomento, con el fin de sufragar el 29 % del coste del soterramiento de la línea de FEVE que atraviesa la ciudad a lo largo de 2,5 kilómetros. El coste total de las obras, a acometer durante tres años, asciende a 41,5 millones de euros.

El soterramiento de esta red ferroviaria permitirá disponer de nuevos espacios públicos y la eliminación de la actual trinchera, junto a la cual se hallan ubicados dos centros escolares. Esto permitirá unir los barrios de Basurto y Rekalde, acometer un nuevo acceso por carretera a Bilbao, crear un parque de 12.000 metros cuadrados, un bulevar de un kilómetro y 14.000 metros cuadrados de zonas ajardinadas.

ENMIENDA NÚM. 153

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

828.724 euros para la construcción de un apeadero en Amurrio (Araba), en el trayecto de la línea de RENFE Bilbao-Orduña.

Crédito: 828.724 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 17.40.
Programa: 453A.
Concepto: 6.0.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisa la consignación una partida presupuestaria de 828.724 euros para la construcción de un apeadero en la línea de RENFE Bilbao-Orduña, entre los barrios de San José y Juan de Aranoa de Amurrio (Araba), sobre un coste total de 1.351.960 euros. Para su realización el Ayuntamiento de la localidad cuenta con 123.236 euros de Fondos Europeos de Desarrollo Regional y una aportación de RENFE de 400.000 euros.

La construcción de dicho apeadero facilitará la utilización del transporte ferroviario por parte de los vecinos de ambos barrios, que cuentan con unos 2.000 habitantes, y que están situados a un kilómetro del centro del pueblo, donde actualmente está ubicada la estación. Según un estudio elaborado por el consistorio de la localidad, de contar con esta nueva infraestructura un gran número de vecinos emplearía el tren para sus desplazamientos.

ENMIENDA NÚM. 154

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a la totalidad.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 463A 463B, 466A 467C, 467D 467E y 467F 467H.

JUSTIFICACIÓN

Ante el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para Investigación en el Estatuto de Gernika, que siguen estando pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 155

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a la totalidad.

BAJA

Sección: 19.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda a la totalidad relativa a las políticas activas y pasivas de empleo al estar pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco en cumplimiento del Estatuto de Gernika.

ENMIENDA NÚM. 156

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

24.000.000 de euros para los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI).

Crédito: 24.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 19.07.
Programa: 231B.
Concepto: 2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

La Administración Central apuesta en los presupuestos para 2006 por la seguridad y el orden público en el tratamiento del problema de la inmigración irregular, y por los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES) cuya función es la detención cautelar y preventiva de extranjeros irregulares en espera de ser expulsados.

Así, dedica 25 millones a la devolución de quienes entren de forma ilegal, 28,6 millones más al Sistema de Vigilancia Exterior de El Estrecho y Canarias gestionado por la Guardia Civil, otros 28 a la construcción de una valla tridimensional en Ceuta y Melilla y 1,51 millones más al sistema de informatización de fronteras que permite identificar a las personas que pretenden entrar en el Estado a través de los puestos habilitados para ello. En total unos 80 millones de euros, mientras que sólo consigna 13 millones para el mantenimiento de las infraestructuras de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), instalaciones de acogida donde se les dispensan medidas asistenciales. Es por ello que apelando a un criterio humanitario y solidario creemos necesario realizar un mayor esfuerzo presupuestario para la atención y acogida de inmigrantes irregulares, y por tanto solicitamos esta partida.

ENMIENDA NÚM. 157

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a la totalidad.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 467C.

JUSTIFICACIÓN

Ante el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para investigación científica y técnica en el Estatuto de Gernika que siguen estando pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 158

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.000.000 de euros en concepto de participación en la Sociedad Jaizkibia para la regeneración de Pasaia.

Crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Concepto: 745.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere a la Administración Central del Estado para que haga efectiva la aportación comprometida a la Sociedad Jaizkibia (el 25 % de su capital social de cuatro millones de euros), encargada de gestionar la regeneración de Pasaia (Gipuzkoa). Todas las instituciones que integran dicha sociedad, esto es Gobierno Vasco (con un 25 % de participación), Diputación Foral de Gipuzkoa (otro 25 %), y los ayuntamientos de Donostia-San Sebastián, Errenteria, Irun, Lezo, Pasaia, Hondarribia y Oiartzun (conjuntamente el 25 % restante) han hecho efectiva su aportación económica, excepto el Estado.

Por lo tanto el incumplimiento del compromiso asumido obstaculiza de inicio el objetivo principal de la sociedad de poner en marcha la renovación integral urbana y la mejora de la calidad ambiental y socioeconómica en el área de Pasaialdea y su entorno.

ENMIENDA NÚM. 159

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

40.000.000 de euros para la reindustrialización de la margen izquierda del Nervión.

Crédito: 40.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Concepto: 787.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Presentamos esta enmienda de acuerdo con el programa dedicado a políticas de reindustrialización de zonas desfavorecidas cuyo objetivo es crear las condiciones que permitan una regeneración de las zonas afectadas por la desaparición o reajuste de las actividades productivas, y orientado a zonas con bajos niveles de vida o graves problemas de desempleo.

Y es que los municipios de la Margen Izquierda del Nervión sufrieron las graves consecuencias de la crisis industrial de finales de los años 70 y principio de los años 80. Los esfuerzos públicos y privados están consiguiendo la recuperación de la zona, pero todavía existen municipios como el de Sestao que mantienen las tasas de desempleo más altas de la Comunidad Autónoma Vasca. Se hace necesario continuar, por tanto, en este proceso de reindustrialización que permita recuperar la zona, al menos, hasta las tasas de empleo medias de la CAPV.

ENMIENDA NÚM. 160

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

2.400.000 euros para la rehabilitación del Aquárium de Donostia-San Sebastián.

Crédito: 2.400.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 20.04.
Programa: 432A.
Concepto: 7.41.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos a la Administración Central para que cofinancie las obras de remodelación del Aquárium de Donostia, estimadas en unos 15 millones de euros, de los que el Gobierno vasco aporta 4,1 millones, la Dipu-

tación Foral de Gipuzkoa, 3,6 millones y la Fundación del Aquárium otros 2,4 millones.

Las obras de reforma y ampliación vaciarán el cuerpo inicial del Aquárium que sufrirá una profunda reestructuración interna. Se crearán nuevas peceras, una terraza a tres niveles sobre los edificios actuales –con restaurante y bar– un ascensor panorámico y la cobertura con una superficie acristalada de las escaleras de acceso.

El Aquárium, que se inauguró en 1928, es el segundo museo de la Comunidad Autónoma Vasca en número de visitantes con unos 300.000 anuales.

ENMIENDA NÚM. 161

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda a la totalidad.

BAJA

Sección: 20.
Subprograma: 467C.5.

JUSTIFICACIÓN

Es de rigor presentar esta enmienda en tanto en el programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria se incluyen como gastos de I+D, programas de exclusiva índole militar para el diseño y construcción de nueve tipos distintos de armamento en concepto de aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa por valor de 1.358.008.710 euros. (Subprograma 467 C.5 relativo al apoyo a la innovación tecnológica en diversos sectores, conceptos 823 y 832).

En concreto, para el:

— Desarrollo del Programa EF-2000, avión supersónico de combate.
— Apoyo logístico adicional EF-2000.
— Desarrollo del Programa Leopardo, versión adaptada a las necesidades españolas de los carros de combate.
— Desarrollo del Avión de Transporte Militar A400M.
— Helicóptero de ataque Tigre.
— Submarino S-80.
— Buque de proyección estratégica.
— Desarrollo del misil aire-aire de corto alcance (IRIS-T). Participación en el desarrollo de misiles modelo IRIS-T para dotar a los aviones Eurofighter (EF-2000) y cubrir la segunda parte de la vida de los cazas EF-18.
— Programa Pizarro, para el desarrollo del primer carro de combate concebido por la industria española.

En este sentido, una vez más consideramos escandaloso que estas partidas sumadas a las propias de I+D militar consignadas en el Presupuesto de Defensa (haciendo un total de 1.684 millones de euros) supongan la mayor cifra destinada nunca a este concepto en unos Presupuestos del Estado. Cifra por cierto, muy superior a la dedicada a la investigación científica, sanitaria, agraria, así como oceanográfica y pesquera. Significando todo ello que el Estado español destina uno de cada cuatro euros de I+D a gasto militar, constituyéndose así en el segundo país desarrollado que mayor porcentaje del PIB dedica a armamento tras EEUU.

Esta opción dista mucho del anuncio gubernamental de potenciar decididamente y con recursos suficientes la investigación científica. No entendemos ni compartimos que el aumento de la I+D con finalidades militares aumente hasta un 27 %, mientras que el programa que constituye la principal fuente de financiación pública para los grupos de investigación de las Universidades y el CSIC sufra un retroceso porcentual en relación a los presupuestos del año pasado, recibiendo tan sólo el 9,2 % de los gastos totales en I+D, cuando el año pasado suponía el 10,3 %.

ENMIENDA NÚM. 162

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Especificación de Proyectos de Desmantelamiento de centrales nucleares y Estudios de sustitución de energía nuclear por energías renovables.

Sección: 20.
Servicio: 20.03. 20.302.
Programa: 425A. 424M.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la especificación dentro de los programas 425 A relativo a desarrollo energético y 424 M, relativo a Seguridad Nuclear y protección radiológica, de las partidas, si las hubiere, relativas a Proyectos de desmantelamiento de las centrales nucleares existentes en el Estado, y Estudio de sustitución de la energía nuclear por energías alternativas, en cumplimiento del compromiso hecho por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en su discurso de investidura ante el Con-

greso de los Diputados, de «fomentar el recurso a las energías alternativas y progresivamente abandonar la energía de origen nuclear», poniendo en marcha un plan progresivo de cierre de las centrales nucleares.

No obstante, de no haber sido previstas, solicitamos la inclusión de una partida específica para el estudio del desmantelamiento progresivo de las centrales nucleares y la sustitución por fuentes de energías renovables, toda vez que las autorizaciones de funcionamiento de las centrales comienzan a caducar en 2009, año en que finaliza la concesión de Santa María de Garoña, la segunda central más antigua del Estado español (data de 1971), y la segunda que más residuos genera con 106,7 metros cúbicos, y que pese a estar construida con intención de funcionar 25 años, recibió su última autorización por un período de diez años desde el 5/7/1999.

Teniendo en cuenta que por su tecnología superada presenta graves problemas de seguridad con multitud de incidentes cada año, y que unos dos millones de personas habitan en un radio de 90 kilómetros, el Gobierno debiera prever su cierre definitivo. Máxime cuando el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) reconoció en un informe de mayo de 2003 la existencia de un proceso de agrietamiento múltiple por corrosión que afecta a componentes de la vasija del reactor, fundamentales para la seguridad. Proceso que responsables de dicho organismo confirmaron iba a seguir empeorando inexorablemente en comparecencia ante la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados a finales de ese mismo año.

Es llamativo además que en la dotación prevista para el Plan de Fomento de las Energías Renovables y la Estrategia de Eficiencia Energética apenas se destinan 71 millones de euros a través del Instituto para la Diversificación de la Energía. Y que de dicha partida, sólo 30 millones se inviertan en el Plan de Energías Renovables, cuando la inversión total que requiere su puesta en marcha es de 25.598 millones de euros en el período 2005-2010.

Si según el propio Ministerio de Industria, para cumplir los objetivos de dicho plan el desarrollo de las renovables debería estar unido a un mayor esfuerzo en eficiencia energética, junto a un incremento en los recursos destinados a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, la inversión prevista es todavía más llamativa cuando se compara con la dotación para 2006 de 1.684 millones de euros en I+D militar (consignados en las cuentas del Ministerio de Defensa), y de 1.358.008,71 euros para programas de I+D de reconocida finalidad militar consignados en las partidas presupuestarias del propio ministerio de Industria.

Por tanto, también consideramos poco coherente el supuesto compromiso del Gobierno por las energías alternativas con la exigua consignación de fondos en los Presupuestos Generales para 2006 en relación a esta cuestión.

ENMIENDA NÚM. 163

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

750.000 euros para la construcción de un Centro de Conferencias y Encuentros sobre el Queso de Idiazabal en Idiazabal (Gipuzkoa).

Crédito: 750.000 euros.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 413A.
Concepto: 741.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la cofinanciación por parte de la Administración Central para la construcción de un Centro de Conferencias y Encuentros sobre el Queso de Idiazabal en dicha localidad, conocido y visitado por dicho producto con denominación de origen.

La necesidad de disponer de un equipamiento para acoger encuentros y hermanamientos en el sector del queso requieren la existencia de unas instalaciones para dar cabida a tales eventos y actividades. Se prevé que la nueva infraestructura albergue un salón de conferencias con un aforo de unas 300 personas, y permita reubicar la biblioteca y escuela de música de la localidad. El coste total se estima en 3.173.760 euros.

ENMIENDA NÚM. 164

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

7.200.000 euros para el tratamiento de los lodos de composición tóxica en los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Crédito: 7.200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 456A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En atención a la responsabilidad sobre el dominio público marítimo-terrestre requerimos a la Administración Central del Estado para que aborde el tratamiento integral de los Iodos de composición tóxica depositados en los cauces fluviales del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 165

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

10.500.000 euros para la creación de un Centro de Gestión de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Crédito: 10.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 60.3.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la inclusión de esta partida para la creación de un Centro de Gestión de suelos contaminados, pionero en el Estado, que dé respuesta a la problemática existente en la Comunidad Autónoma del País Vasco después de la aprobación de la Ley 1/2005 de Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo.

ENMIENDA NÚM. 166

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

5.200.000 euros para la creación de una Unidad de Tratamiento de Piraleno (PCB) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Crédito: 5.200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 60.4.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la inclusión de esta partida para la creación de una Unidad de Tratamiento de Piraleno (PCB) en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de dar respuesta a la Directiva europea CE 96/69, de 16 de septiembre, transpuesta al derecho interno del Estado mediante el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto.

Dicha normativa establece el año 2010 como fecha límite para la eliminación de equipos de PCB o policlorobifenilos debido a su peligrosidad, pues son altamente cancerígenos, dadas sus características de baja biodegradabilidad y su carácter bioacumulativo.

En el Estado español no hay ninguna Unidad de tratamiento de este producto químico utilizado en la fabricación de transformadores de distribución, baterías de

condensadores de red, y en condensadores propios de la industria de los electrodomésticos, así como componente de lubricantes, pinturas, tintas, gomas, etc.

ENMIENDA NÚM. 167

FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

5.500.000 euros para la construcción en la Comunidad Autónoma del País Vasco de una planta de regeneración de aceites usados de la automoción, industriales y marinos.

Crédito: 5.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 60.5.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la consignación de esta partida presupuestaria para la construcción de una planta de regeneración de aceites usados de la automoción, industriales y marinos con una capacidad de 15.000 toneladas/año, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva europea 75/439 CE, de 6 de junio, y modificación 87/01 CE, de 22 de diciembre de 1986, así como órdenes de 28 de febrero de 1989 y 13 de junio de 1990.

ENMIENDA NÚM. 168

FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.200.000 euros para el estudio y puesta en marcha del Plan Municipal Vasco de Lucha contra el Cambio Climático.

Crédito: 1.200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456M.
Concepto: 461.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

En tanto la Administración Central del Estado viene aportando fondos a la Federación Española de Municipios y Provincias para campañas de sensibilización de prevención de la contaminación, requerimos la consignación de una partida presupuestaria para financiar el estudio y puesta en marcha del Plan Municipal Vasco de Lucha contra el Cambio Climático, en el marco de la Red de Municipios Vascos por la Sostenibilidad –Udalsarea 21–. Esta cifra debe consignarse de forma plurianual para los años 2006, 2007 y 2008.

ENMIENDA NÚM. 169

FIRMANTE:

Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

18.000.000 de euros para la construcción de una planta de obtención de gas sintético (H_2CO_2) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Crédito: 18.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 60.7.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la dotación de 18.000.000 de euros con el fin de construir una planta, pionera en el Estado, dedicada a la obtención de gas sintético (H_2CO_2) para la utilización de diferentes aplicaciones del hidrógeno, como pilas de combustible y producción de bioetanol y energía térmica, a partir de determinados residuos sólidos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 170

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.733.333 euros para la creación del Centro de Interpretación de la Naturaleza «Ataria» en Salburua.

Crédito: 1.733.333 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.04.
Programa: 452M.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

La Administración Central se comprometió a sufragar un tercio del coste de las obras del nuevo Centro de Interpretación de la Naturaleza «Ataria» de Salburua (Vitoria-Gasteiz), cuyo coste total asciende a 5.200.000 euros. Ayuntamiento y Gobierno vasco cofinancian las otras dos partes. Por tanto queda pendiente la aportación del Ministerio de Medio Ambiente a través de una nueva Fundación denominada de «Los Humedales», cuya constitución y puesta en marcha en 2006 urgimos para hacer frente a los compromisos adquiridos.

El Centro de Interpretación de la Naturaleza albergará talleres técnicos, aulas taller, un laboratorio y espacios lúdicos para la divulgación del humedal. Se prevé la visita anual de unas 50.000 personas, entre público en general, grupos organizados y visitas escolares.

ENMIENDA NÚM. 171

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

900.000 euros por la rehabilitación de los muelles de Urazurrutia y Uribitarte en la ría del Nervión a su paso por Bilbao.

Crédito: 900.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Debido al grave deterioro de los muelles del Nervión a su paso por Bilbao, en los últimos años se ha producido el hundimiento de varios tramos que han ocasionado importantes afecciones, tales como realojo

de vecinos durante un año y medio, corte de calles, etc. Pese a que los muelles son dominio público marítimo terrestre y por tanto competencia del Estado, el coste de las reparaciones necesarias ha sido asumido por el Ayuntamiento de Bilbao. Esto ha sido así con ocasión del desplome de los muelles de Urazurrutia en 2001, que supuso un desembolso a las arcas municipales de 600.000 euros ante el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Administración Central del Estado. Sin embargo, este mismo año, la Audiencia Nacional ha fallado que el Ministerio de Medio Ambiente es el responsable de los muelles y que debe costear el 75 % de los daños producidos.

Teniendo en cuenta que con ocasión de un posterior derrumbe en el tramo de Uribitarte, el Ayuntamiento y la Autoridad Portuaria asumieron al 50 % el coste de su reparación, y que ascendió a 900.000 euros, requerimos al Ministerio de Medio Ambiente para que asuma el desembolso adelantado por el consistorio.

No obstante, y dado el mal estado de los 8 kilómetros de muelles del Nervión a su paso por Bilbao, exigimos la actuación inmediata del Ministerio para su rehabilitación integral.

ENMIENDA NÚM. 172

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

3.000.000 de euros para paliar los efectos de avenidas e inundaciones en el cauce de la ría de Bilbao.

Y las siguientes plurianualidades:

4.000.000 en 2007 y 6.000.000 en 2008.

Crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 452A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el compromiso de anticiparse a posibles inundaciones mediante actuaciones en el dominio público hidráulico de prevención, gestión y minimización de riesgos, según se recoge en el programa 452A relativo a la gestión e infraestructura del agua, consideramos necesario requerir la consignación de inversiones para la elaboración del proyecto de prevención de inundaciones en Bilbao, así como la dotación de plurianualidades para su puesta en marcha, en tanto que periódicamente se producen desbordamientos causantes de importantes y graves afecciones y el Ministerio de Medio Ambiente ya dispone de un estudio hidráulico de la ría del Nervión.

ENMIENDA NÚM. 173

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

12.050.000 euros para la caracterización y remediación de suelos contaminados en el parque de Etxebarria de Bilbao (Bizkaia).

Crédito: 12.050.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 60.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la consiganción de una partida presupuestaria para la recuperación de los suelos contaminados en el parque Etxebarria de Bilbao (Bizkaia), actual área de esparcimiento y antiguo solar de la fábrica Aceros Echevarría ante la existencia de regeneración.

ENMIENDA NÚM. 174

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

2.050.000 euros para la caracterización y remediación de suelos contaminados en el solar de Astilleros Izar de Sestao.

Crédito: 2.050.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 60.2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la consignación de una partida presupuestaria para la recuperación de los suelos contaminados en el solar de astilleros Izar de Sestao (Bizkaia), propiedad de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI).

ENMIENDA NÚM. 175

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

15.100.000 euros para la remediación de los suelos contaminados en el paraje de Burtzeña, en el municipio de Barakaldo (Bizkaia).

Crédito: 15.100.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.08.
Programa: 456B.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de los 321.000 m^2 de suelo contaminado afectado por el dominio público marítimo terrestre, adscrito al Puerto Autónomo de Bilbao, dada la afección negativa para las personas, los ecosistemas y el medio ambiente, y la necesidad de regeneración urbana de la margen izquierda del Nervión.

ENMIENDA NÚM. 176

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

32.000.000 de euros para la depuración y vertido de la ría de Gernika.

Crédito: 32.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 456A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

Proyecto de inversión número: 0020.

JUSTIFICACIÓN

En el área de actuaciones de saneamiento y depuración en el País Vasco previstas para el territorio histórico de Bizkaia, la consignación para 2006 y plurianualidades hasta 2009, que hacen un importe total de 8.028.690 euros, es muy insuficiente para acometer las necesarias, prioritarias y urgentes infraestructuras de depuración de la ría de Gernika, y cuyo coste real asciende a 32 millones de euros.

Mientras las instituciones vascas encargadas de pagar la red de tuberías ya han cumplido su parte, es inadmisible que un año más la Administración Central del Estado incumpla los compromisos asumidos en 1994, cuando se reservó la ejecución de tales obras de interés general en Busturialdea.

La no consignación de las inversiones necesarias retrasa la puesta en marcha de la depuradora que debe recoger las aguas residuales de los municipios de la margen izquierda de Urdaibai provocando que al carecer de una red de saneamiento sus casi 40.000 vecinos depositen sus vertidos fecales en la ría de Gernika. Pese a estar declarada como reserva de la biosfera, tal comarca será de las últimas de Euskadi en disponer de un saneamiento adecuado a las Directivas europeas. Es por ello que exigimos la consignación de la antedicha partida presupuestaria desglosada en las plurianualidades oportunas.

ENMIENDA NÚM. 177

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

32.400.000 euros para el saneamiento y depuración del Alto Nervión.

Crédito: 32.400.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.05.
Programa: 456A.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Un año más requerimos con urgencia la consignación de una partida presupuestaria para la construcción de las depuradoras de Amurrio y Llodio, imprescindibles para el saneamiento del Alto Nervión.

Mientras las instituciones vascas han cumplido todos los trámites y desembolsos necesarios para la ubicación de dichas depuradoras, es inadmisible que la Administración Central del Estado vuelva a incumplir los compromisos asumidos en 1994, cuando se reservó la ejecución de tales obras de interés general. Habiendo asumido el Gobierno Vasco la construcción de una depuradora en Orduña, sólo queda pendiente la licitación de las obras que le corresponden al Estado.

La no consignación de las partidas económicas comprometidas por el Estado implican que los usuarios del ámbito del Alto Nervión serán de los últimos de Euskadi en disponer de un saneamiento adecuado a la Directiva comunitaria 271/91 de aguas residuales. Es por ello que exigimos la consignación de la antedicha partida presupuestaria desglosada en las plurianualidades oportunas.

ENMIENDA NÚM. 178

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.500.000 euros para el encauzamiento del río Urumea a su paso por los barrios de Txomin Enea y Martutene en Donostia.

Crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.

Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.500.000 euros para continuar las obras de encauzamiento del río Urumea a su paso por los barrios donostiarras de Txomin Enea y Martutene de forma que se permita la regeneración urbanística de una zona donde está prevista la construcción de viviendas de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 179

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

90.000 euros para el estudio de las laderas de la isla Santa Clara (Donostia).

Crédito: 90.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se precisa urgentemente realizar un estudio sobre los problemas de deslizamientos y las medidas a adoptar de cara a su contención, de las laderas de la isla donostiarra de Santa Clara; en los últimos años, las laderas de la misma, han sufrido problemas de deslizamientos y desmoronamientos parciales.

ENMIENDA NÚM. 180

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.200.000 euros para la construcción de un espigón que proteja la playa de Deba (Gipuzkoa).

Crédito: 1.200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la inclusión de esta partida presupuestaria para financiar la construcción de un espigón en la localidad de Deba (Gipuzkoa) al objeto de proteger la arena de la playa, de conformidad con los objetivos del programa 456D que contempla la aplicación de medidas preventivas y protectoras para controlar los procesos de erosión y degradación del borde marítimo.

Pese a haberse realizado recientemente la prolongación de la escollera y una ampliación de la playa con 250 mil metros cúbicos de arena, el volumen del arenal está disminuyendo debido a las fuertes corrientes marinas.

Es por ello que solicitamos la ampliación en 1.200.000 euros de la partida existente para el control de regresión de la costa en Gipuzkoa para 2006.

ENMIENDA NÚM. 181

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

2.082.000 euros para la prolongación del paseo marítimo peatonal de Sorozabal en Deba hasta el mirador de La Salve.

Crédito: 2.082.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.0.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Creemos necesario introducir esta partida para sufragar la prolongación del paseo marítimo peatonal de Sorozabal en Deba (Guipúzcoa) que con una longitud de 1.301 metros enlazará la playa de Lapari con los miradores de La Hilandera (tramo de 1.033 metros) y de La Salve (tramo de 298 metros). En el citado primer tramo se pretende acondicionar tres espacios como zona de descanso y mirador. Consideramos que esta actuación facilitará el acceso a este privilegiado lugar de la costa y supondrá un referente turístico de primer orden, coherente con otros proyectos turísticos impulsados en el municipio en su apuesta por el turismo sostenible y la diversificación de la economía local, como son, entre otros, el hotel de talasoterapia, el centro de turismo rural, la ampliación y mejora de los servicios de la playa, así como la reforma del santuario de Itziar.

ENMIENDA NÚM. 182

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.202.024,3 euros para el canal de aguas bravas de Oxinbiribil en Irún.

Crédito: 1.202.024,3 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Concepto: 6.01.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesaria la inclusión de esta partida para impulsar la puesta en marcha de este proyecto de construcción de un canal de aguas bravas destinado al desarrollo de actividades deportivas relacionadas con el piragüismo; actividad que cuenta con gran raigambre en la zona. Es preciso acometer este proyecto debido a que el río Bidasoa, en época de estiaje, carece del suficiente caudal para practicar dicha actividad deportiva, y máxime cuando en la actualidad sólo existen dos instalaciones de este tipo en el Estado español, las de La Seu d'Urgell y Granada.

ENMIENDA NÚM. 183

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

620.000 euros para el Centro Museo Artium de Álava.

Crédito: 620.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 333A.
Concepto: 6.1

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el compromiso de la Administración Central, junto con el resto de instituciones, de coparticipar a partes iguales en los gastos de funcio-

namiento del Centro Artium Vasco de Arte Contemporáneo; una pieza clave en la dinámica cultural de Álava y el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 184

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

964.856,38 euros para el Festival Internacional de Cine de Donostia.

Crédito: 964.856,38 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.101.
Programa: 335C.
Concepto: 440.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener el alto nivel de calidad del Festival Internacional de Cine de Donostia, único en el Estado con la categoría A, y puesto que el Ayuntamiento aportará este año 964.856,38 euros, proponemos incrementar la cuantía de la subvención consignada en los presupuestos generales para 2006, y que asciende a 945.000 euros, hasta alcanzar dicha cifra.

ENMIENDA NÚM. 185

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

50.000 euros para la reparación de la basílica de Nuestra Señora del Coro de Donostia-San Sebastián.

Crédito: 50.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 6.31.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos una partida de 50.000 euros para la realización de un estudio que determine el costo de las obras de reparación de la basílica de Nuestra Señora del Coro de Donostia-San Sebastián, construida en estilo barroco entre los años 1755 y 1774. Es necesario reparar la fachada de estilo rococó y realizar una limpieza del edificio en general (fachada, muros y tejado) ante el deterioro experimentado por el edificio, dado que las últimas obras de restauración se realizaron en 1972. Financiación que puede realizarse bajo el concepto de inversiones producto del 1 % cultural, artículo 68, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para obras de conservación y restauración de bienes culturales.

ENMIENDA NÚM. 186

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.202.645 euros para la rehabilitación del palacio Agirre de Deba y su conversión en conservatorio de música.

Crédito: 1.202.645 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 761.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.

Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la inclusión de esta partida presupuestaria para la rehabilitación del palacio Agirre de Deba y su conversión en conservatorio de música.

El estado de deterioro que presenta dicho edificio, que data del siglo XVI y ha sido declarado monumento nacional, exige la inversión de unos 5 millones de euros. Esta circunstancia y las precarias instalaciones con que cuenta la escuela de música del municipio, no obstante, uno de los servicios más demandados de la localidad, hacen necesaria la conversión en conservatorio del Agirre Jauregia.

Hasta el momento, el Gobierno vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa han comprometido fondos para su financiación a través de programas de regeneración urbanística y mediante el 1 % dedicado al patrimonio histórico-artístico. Es por ello que requerimos a la Administración Central para que sufrague al menos una cuarta parte del coste total.

ENMIENDA NÚM. 187

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

800.000 euros para el acondicionamiento del interior de los yacimientos arqueológicos de las cuevas de Oñate-Arrikrutz.

Crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337M.
Concepto: 631.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929B.
Concepto: 6.0.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la inclusión de esta partida presupuestaria al objeto de sufragar parte del equipamiento necesario para permitir visitas guiadas al conjunto kárstico de Aranzazu-Arrikrutz en Oñati (Gipuzkoa). Estas actuaciones forman parte del proyecto de oferta naturística singular en el contexto del karst de Oñati-Arrikrutz, ubicado en el espacio natural de Azkorri y cerca del santuario de Aranzazu, y puesto en marcha por el Ayuntamiento de la localidad, en colaboración con el Gobierno vasco, de acuerdo con un plan estratégico para revalorizar el entorno natural, social y cultural del municipio e impulsar el desarrollo sostenido en el contexto local y comarcal.

Hasta el momento las instituciones vascas han financiado la construcción del vial de acceso a las cuevas (804.740 euros), como la pasarela de entrada que salvaguarda la conservación del suelo original (642.000 euros). Es por todo ello por lo que solicitamos a la Administración Central la financiación de las actuaciones pendientes y necesarias para la puesta en marcha del complejo. Esto es, 800.000 euros para la construcción de unas instalaciones de acogida de los visitantes, venta de entradas y aparcamiento, así como la instalación del cableado necesario para la iluminación de la cavidad y el avanzado sistema informático que permitirá una visita autoguiada multilingüe de divulgación pedagógica de los diversos atractivos geológicos, minerales, mitológicos que se dan cita en su interior.

Y es que en este conjunto kárstico se han hallado importantes restos paleontológicos, como el primer esqueleto completo de un león de las cavernas hallado en el Estado español y restos de osamentas de panteras. Asimismo, son relevantes sus formaciones geológicas, de gran interés espeleológico, entre las que destacan un río subterráneo y galerías adornadas por enormes estalactitas.

Es pues que por su interés arqueológico, paleontológico, histórico y etnográfico consideramos que es de rigor solicitar esta partida de conformidad con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que establece que es deber de la Administración del Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, garantizar la conservación del patrimonio histórico español, así como promover su enriquecimiento, y fomentar y tutelar el acceso a los mismos por parte de todos los ciudadanos. (Artículos 1.° y 2.° del citado texto legal.)

ENMIENDA NÚM. 188

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

200.000 euros para la rehabilitación de la iglesia parroquial Santa María la Real de Soraluze (Gipuzkoa).

Crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 6.32.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

La iglesia parroquial de Santa María la Real de Soraluze, catalogada como monumento histórico artístico de carácter nacional («BOE» 25/10/1979), se encuentra en rehabilitación. Tras la realización de obras de restauración de la torre del campanario, demolición de un edificio anexo a la iglesia y eliminación de las filtraciones del terreno circundante e impermeabilización exterior, es necesario acometer las labores de restauración del interior del edificio. Cabe subrayar que hasta la fecha, los trabajos efectuados han sido financiados por aportaciones de vecinos y empresas del municipio, así como por instituciones vascas. Por tanto, requerimos la participación del Estado en la financiación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 189

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

20.000 euros para el Festival Internacional de Títeres de Tolosa.

Crédito: 20.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.201.
Programa: 335B.
Concepto: 464.09.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos una vez más la ampliación de la partida destinada al Festival Internacional de Títeres de Tolosa, de 12.000 euros a 20.000, para financiar la celebración de su XXIV edición dada la relevancia internacional de este certamen que en sus 21 años de existencia ha contado con la participación de 200 compañías de 18 países de todo el mundo y con la asistencia de más de 200.000 niños, jóvenes y adultos.

ENMIENDA NÚM. 190

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

36.000 euros para el Certamen de Masas Corales de Tolosa.

Crédito: 36.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.201.
Programa: 335A.
Concepto: 460.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario que la Administración Central apoye con esta partida la XXXVIII edición del Certamen de Masas Corales de Tolosa, dada su gran relevancia y proyección europea y mundial en tanto que es el único del Estado español incluido en el circuito internacional de coros.

ENMIENDA NÚM. 191

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

62.000 euros para las asociaciones que trabajan sin ánimo de lucro en el rescate de la memoria histórica.

Crédito: 62.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.05.
Programa: 334A.
Artículo: 602.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la transferencia en concepto de subvención a las asociaciones que trabajan sin ánimo de lucro en el rescate de la memoria histórica reciente, compuestas especialmente por protagonistas de aquellos hechos, una cantidad anual de 62.000 euros para cada asociación que demuestre su trabajo y actividad en proyectos concretos a este respecto.

ENMIENDA NÚM. 192

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

250.000 euros para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (RSBAP).

Crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.05.
Programa: 334A.
Concepto: 489.07.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos una partida nominativa de 250.000 euros para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, fundada en 1765, debido a la destacada labor que lleva a cabo en la investigación y difusión de actividades relacionadas con la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 193

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

250.000 euros para la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

Crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B.
Concepto: 78.8.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario dotar de una partida nominativa de 250.000 euros a esta sociedad que ha desarrollado sus trabajos con gran éxito especialmente en el campo de la investigación arqueológica prehistórica y también desde hace algún tiempo en la búsqueda de fosas con restos mortales de asesinados y fusilados durante el franquismo.

ENMIENDA NÚM. 194

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

250.000 euros para Eusko Ikaskuntka.

Crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.05.
Programa: 334A.
Conepto: 489.08.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida con carácter nominativo para Eusko Ikaskuntza (Sociedad de Estudios Vascos que desde su fundación en 1918 destaca en el estudio, investigación y difusión de la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 195

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

250.000 euros para Euskaltzaindia.

Crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 24.05.
Programa: 334A.
Concepto: 489.9.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida con carácter nominativo para Euskaltzaindia (Academia de la Lengua Vasca), cuya labor desde su fundación en 1919 es importantísima para la defensa, promoción y desarrollo del euskera, y que por tanto requiere del respaldo económico de todas las instituciones.

ENMIENDA NÚM. 196

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

1.803.968 euros en concepto de pago por la expropiación de Molinao para la regeneración de la zona degradada de Pasai Antxo (Gipuzkoa).

Crédito: 1.803.968 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 27.09.
Programa: 261N.
Concepto: 75002.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos a la Administración del Estado para que haga efectivo el pago pendiente de 1.803.968 euros en concepto de su participación en la tercera parte del coste de la expropiación de la Ría de Molinao en Pasai Antxo comprometida en 2003 en la Comisión Interinstitucional para la Bahía de Pasaia con la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Gobierno vasco. En dicha Comisión se acordó financiar la operación a terceras partes entre las instituciones citadas, encomendando el ayuntamiento de la localidad, como autoridad expropiante y beneficiario del proceso al objeto de regenerar dicha zona degradada, a la Diputación Foral la realización de dicha operación. Mientras las instituciones vascas han desembolsado las partes que les correspondían del total de 5,4 millones de euros que suponía el coste global, el Estado aún no ha asumido su compromiso.

Dicha expropiación ha permitido disponer al ayuntamiento de Pasaia de 12.000 metros cuadrados de superficie en el distrito de Antxo para responder a la demanda de espacios públicos y crecimiento urbanístico.

ENMIENDA NÚM. 197

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

13.000.000 de euros para la regeneración urbanística de Sestao.

Crédito: 13.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 27.09.
Programa: 261N.
Concepto: 75001.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.02.
Programa: 929M.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Es de todos conocido el grave problema de infravivienda existente en el municipio de Sestao, y se hace necesario acometer una actuación extraordinaria de regeneración urbana que palíe los desórdenes generados tras la crisis industrial de Altos Hornos de Vizcaya y otras grandes empresas que fueron administradas por la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 198

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

Importe de crédito:

200.000 euros para un Centro estable que albergue el Festival Internacional de Títeres de Tolosa.

Crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 27.09.
Programa: 261O.
Concepto: 6.1.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 31.03.
Programa: 923A.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Requerimos una partida de 200.000 euros al objeto de poder sufragar las obras de rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia para la creación de un centro estable de marionetas, dada la relevancia internacional de este certamen que en sus 21 años de existencia ha contado con la participación de 200 compañías de 18 países de todo el mundo y con la asistencia de más de 200.000 niños, jóvenes y adultos.

ENMIENDA NÚM. 199

FIRMANTE:
Doña Begoña Lasagabaster Olazábal
(Grupo Parlamentario Mixto)

A la totalidad

BAJA

Sección: 60.

JUSTIFICACIÓN

Un año más presentamos enmienda a la totalidad de la sección de Seguridad Social pues consideramos que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, corresponde a las instituciones de ésta la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. Esta competencia no ha sido transferida y está pendiente, con otras, desde hace 26 años, produciéndose por parte de la Administración Central un incumplimiento de la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de la CAPV.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Uxue Barkos Berruezo, Diputada de Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.–**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada. **Begoña Lasagabaster Olazábal,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 200

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

Enmienda de modificación a la Disposición Adicional Vigésima Primera. Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2006.

En lugar de:

a) El IPREM diario, 15,97 euros.
b) El IPREM mensual, 479,10 euros.
c) El IPREM anual, 5.749,20 euros

Se propone:

a) El IPREM diario, 20 euros.
b) El IPREM mensual, 600 euros
c) El IPREM anual, 7.200 euros.

Y en lugar de:

«... la cuantía anual del IPREM será de 6.707,40...»

Se propone:

«... la cuantía anual del IPREM será de 8.400...».

ENMIENDA NÚM. 201

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación en Navarra de un Juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer.

JUSTIFICACIÓN

En la última memoria anual del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se solicitaba la creación de un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer en la Comunidad Foral de Navarra. Esta solicitud fue avalada por el propio Parlamento de Navarra quien el pasado 19 de mayo de 2005 aprobó una resolución por la que instaba al Ministerio de Justicia, a crear, entre otros órganos, un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer.

ENMIENDA NÚM. 202

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 50.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación en Pamplona (Navarra) de un Registro Civil exclusivo.

JUSTIFICACIÓN

El colapso que padece el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Pamplona, al que está adscrito el Registro Civil, está provocando retrasos de hasta diez meses en las solicitudes de los ciudadanos que quieren contraer matrimonio.

Según fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la demora se debe a la gran cantidad de actuaciones que son competencia de los juzgados de lo civil, y por otra, a la necesidad de que se le dote de más personal. Se da la circunstancia de que en la última memoria anual del TSJN se solicitaba la creación, entre otros órganos, de un Registro Civil exclusivo.

Asimismo, la solicitud realizada por TSJN fue avalada el pasado 19 de mayo de 2005 por el propio Parlamento de Navarra tras la aprobación de una resolución en la que se instaba al Ministerio de Justicia a crear diversos órganos judiciales en el TSJN, entre ellos un Registro Civil.

ENMIENDA NÚM. 203

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 30.000 euros.

ALTA

Sección: 13
Servicio: 13.1
Programa: 111N.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Homenaje a Manuel de Irujo.

JUSTIFICACIÓN

En el 25 aniversario de la muerte de don Manuel de Irujo, se propone la creación de una partida para la celebración de distintos actos que promuevan y recuerden la figura del que fuera ministro de Justicia durante la II República.

ENMIENDA NÚM. 204

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Dotación a la partida denominada «Eliminación bucle ferroviario de Pamplona».

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la eliminación del paso del ferrocarril por Pamplona ya que con el crecimiento urbanístico que se ha producido se están creando graves problemas de comunicación a los ciudadanos de Pamplona, Buztintxuri y Berriozar.

ENMIENDA NÚM. 205

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.250.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Ampliación de la partida denominada «L.A.V. a Pamplona».

JUSTIFICACIÓN

Se propone la ampliación de la partida ya reseñada para acelerar el proceso de construcción de L.A.V a Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 206

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Redacción del proyecto del tramo de conexión con Navarra de la autovía Pamplona-Huesca-Lérida.

JUSTIFICACIÓN

Incluir una nueva partida por el importe señalado dentro del Proyecto de Autovía Pamplona-Huesca-Lérida, donde se recoja la redacción del proyecto del tramo no incluido en estos presupuestos y referido a la conexión del citado proyecto de autovía con el tramo viario correspondiente de la Comunidad Foral.

ENMIENDA NÚM. 207

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Realización de las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias para la recuperación en condiciones de servicio público de la línea ferroviaria Soria-Castejón.

JUSTIFICACIÓN

En los próximos años, Navarra va a vivir un profundo cambio en las infraestructuras ferroviarias que la atraviesan: Alta Velocidad, bucle de Pamplona, etc.

El ferrocarril, al ser uno de los medios de transporte que mejor encaja dentro de los parámetros de un Desarrollo Sostenible, requiere un impulso y un desarrollo claros, tanto en lo referente a la alta velocidad como en servicios convencionales y regionales.

Navarra cuenta con una infraestructura ferroviaria desafectada que une las poblaciones de Castejón con Soria, sirviendo a las poblaciones de Corella, Cintruénigo y Fitero dentro de nuestra Comunidad Foral, aparte de otras tales como Ágreda, Cervera de Río Alhama y Olvega.

En lo referente a Navarra, la recuperación de dicha línea puede suponer una extensión de servicios regionales hacia las poblaciones antes citadas, que quedarían unidas con los centros de Pamplona y Tudela. Además, dicha conexión facilitaría su acceso a las futuras estaciones de alta velocidad.

ENMIENDA NÚM. 208

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 10.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Supresión pasos a nivel en Navarra.

JUSTIFICACIÓN

Asignar a la partida destinada a la supresión de pasos a nivel de una dotación para culminar lo antes posible estas labores y evitar los accidentes que con frecuencia tienen lugar en los pasos a nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 209

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento de la Vía Verde Irún-Elizondo.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años es creciente el interés y consabido desarrollo de las vías verdes en toda Europa. Igualmente en el Estado Español son cada vez más los kilómetros de estas infraestructuras que son acondicionadas para usos recreativos y turísticos.

Entre aquellas catalogadas conforme al «Inventario de Vías Verdes» de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles se encuentra el antiguo Ferrocarril del Bidasoa, entre lrún y Elizondo. Esta vía verde se encuentra sin acondicionar en su totalidad, con tramos no transitables y otros que sí lo son, aunque con diferentes condiciones de mantenimiento, firme, tráfico, etc.

ENMIENDA NÚM. 210

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 50.000 euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 105.
Programa: 232B.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio sobre la viabilidad de crear un observatorio de la mujer en el castillo de Marcilla (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para la realización de un estudio que determine la viabilidad de implantación de un observatorio sobre la mujer en el castillo de Marcilla (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 211

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Programa: 491M.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Erentzun de Viana (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La Ikastola Erentzun de Viana, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 212

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Programa: 491M.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Argia de Tudela (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La Ikastola Argia de Tudela, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 213

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Programa: 491M.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Arangoiti de Lumbier (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La Ikastola Arangoiti de Lumbier, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 214

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Programa: 491M.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Ibaialde de Lodosa (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La Ikastola Ibaialde de Lodosa, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 215

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Programa: 491M.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Plan piloto para la implantación de un TIC en el Valle del Roncal (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La ruptura de la brecha tecnológica para el acceso a internet se ve acrecentada en zonas rurales y, en especial, en aquellas de más difícil acceso físico y peores condiciones climatológicas. Y es precisamente en estas zonas donde la expansión del acceso a internet puede tener consecuencias más directas en la calidad de vida de la población.

En la zona pirenaica de Navarra, en el valle del Roncal, se concentran condiciones que hacen especialmente interesante y potencialmente efectivo el desarrllo de un plan piloto en Isaba para la implantación en la zona de un TIC (Tecnologías de Información y la Comunicación) para el acceso a internet en banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 216

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 50.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 4532A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio sobre posibilidades de desarrollo socioeconómico de Bardenas Reales de Navarra.

JUSTIFICACIÓN

El 15 de junio de 2004 el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a poner fin al polígono de tiro de Bardenas Reales de Navarra antes de 2008. Ante este hecho sería necesario buscar una nueva vía de financiación para la zona ante las pérdidas económicas que previsiblemente supondrán el desmaltelamiento de este polígono.

ENMIENDA NÚM. 217

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Programa: 491M.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Plan piloto para la implantación de un Área Wi-Fi en el polígono industrial de Alsasua (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Expansión de un Área Wi-Fi para comunicación telefónica inalámbrica de bajo coste como herramienta de impulso definitivo al desarrollo industrial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 218

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicios: 04.
Programa: 4532A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Pomoción del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier, patrón de Navarra, especialmente en el continente asiático.

JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la celebración en 2006 del V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier, patrón de Navarra, consideramos necesaria la promoción de este evento haciendo especial hincapié en el continente asiático, y más concretamente en China y Japón, ya que fue en esta zona donde se desarrolló especialmente su labor humanitaria.

ENMIENDA NÚM. 219

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: –1.358.008.710 euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 467C.
Artículo: 823 + 832.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la supresión de las partidas presupuestarias contempladas como «aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa» puesto que estas inversiones en I+D+i no se corresponden con las necesidades derivadas de la investigación científica y el desarrollo tecnológico demandado y necesario para la equiparación de la media europea. Esta cantidad económica presupuestada por el Gobierno sólo va destinada a la actividad militar.

ENMIENDA NÚM. 220

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.600.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 456B.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación de un Observatorio de Ciencias Medioambientales en Elizondo (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Vigente el Sexto Programa de Acción en Materia de Medioambiente 2001-2010 de la Unión Europea y habida cuenta de que la legislación europea en materia de medioambiente se atiene al principio de subsidiariedad, Navarra se configura como punto estratégico para la creación de un Observatorio de Ciencias Medioambientales.

Más en concreto el valle del Baztán, por ser una región de especial interés en términos ecológicos y de biodiversidad y con equipamientos relacionados, así como por las características de la actividad económica de la zona.

ENMIENDA NÚM. 221

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 456B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación de un partido para la ejecución de un estudio medioambiental sobre la hipotética utilización de uranio empobrecido en el Polígono de Tiro de Bardenas Reales (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Ante la incapacidad de las sucesivas administraciones competentes para confirmar la utilización o no de uranio empobrecido en las prácticas de tiro y bombardeo sobre el polígono y ante la alarma suscitada en la zona, se considera necesaria una dotación económica para la realización de un estudio civil independiente llevado a cabo por expertos autorizados reconocidos medioambientales por la UE para la determinación del hipotético uso de uranio empobrecido en el Polígono de Tiro y Bombardeo de Bardenas Reales de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 222

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-núm. 20.

Proyecto de inversión: Medidas ambientales en la cuenca del río Aragón.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende que el río Aragón sea recuperado de las graves agresiones a que ha sido sometido en el pasado y en la actualidad. Al propio tiempo existen innumerables elementos del patrimonio cultural (en particular el camino de Santiago o las aguas termales de Tiermas) que deberían ser protegidos e integrados en una nueva política de gestión de los ríos y sus paísajes asociados, todo ello de acuerdo con una nueva cultura del agua.

ENMIENDA NÚM. 223

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 50.046.640 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61-núm. 20.

Proyecto de inversión: Dar de baja la partida.

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja definitivamente una partida como la destinada al pantano de Yesa que por sus impactos ambientales, sociales, patrimoniales y culturales resulta absolutamente improcedente en este momento histórico, es absolutamente desproporcionada para la dinámica de un río como el Aragón y contraviene frontalmente el marco de actuación establecido por la Directiva 2000/60/CE del Consejo.

A pesar de que se intenta explicar que es un acuerdo mayoritario en Aragón sobre una cota inferior a la prevista inicialmente, es de destacar que:

– El único proyecto existente y sobre el que se plantea obra es el de adjudicación inicial (capacidad de 1.525 hectómetros cúbicos) que está pendiente de juicio inminente. Estamos convencidos de su ilegalidad que conllevará la declaración de nulidad del proyecto.

– Al susodicho proyecto sobre una cota intermedia se opusieron la totalidad de asociaciones de afectados presentes en la Comisión del Agua que lo dictaminó, Chunta Aragonesista, una parte de la representación de municipios que constituyen ADELPA, todas las organizaciones ecologistas y representantes del mundo de la ciencia y la universidad.

– Existe un estudio de «alternativa sostenible al recrecimiento de Yesa», elaborado por la Fundación Nueva Cultura del Agua, que demuestra la viabilidad de un crecimiento razonable del regadío en Bardenas, apostando por la modernización y la regulación complementaria en la propia zona de riego. Al propio tiempo plantea un régimen de caudales mucho más razonable y ajustado a parámetros medioambientales del río Aragón y del Ebro.

Además de la necesidad de optimizar el uso del agua que actualmente llega al sistema de Bardenas, ampliar de forma razonable el volumen de agua extraíble al río Aragón y solventar el problema que en máxima época de riego supone la limitada capacidad del canal de transporte desde Yesa. Es una infraestructura contemplada en la «Alternativa sostenible al recrecimiento de Yesa» y que sería, por lo tanto, de amplísimo consenso.

ENMIENDA NÚM. 224

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 77.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Restauración del recinto amurallado de Pamplona (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Las murallas de Pamplona son unos de los conjuntos defensivos más interesantes del Estado español. Del recinto levantado entre los siglos XV y XVIII se conservan en la actualidad tres cuartas partes. Tras la unificación de los tres núcleos primitivos en 1423, con la promulgación del «Privilegio de la Unión» por Carlos III el Noble, los recintos amurallados de la Navarrería, el burgo de San Cernin y la población de San Nicolás fueron derribados. A partir de ese momento se llevó a cabo la fortificación exterior de la ciudad, dando origen a una única plaza fuerte con cuatro frentes, reforzada por torreones e iglesias-fortaleza y en sus lienzos se abrían varios portales.

Las necesidades urbanísticas llevaron al derribo de parte del recinto amurallado a comienzos del siglo XX para construir el segundo ensanche de Pamplona, que afectó en el frente sur de la plaza Fuerte a los baluartes de San Nicolás y de la Reina. También se autorizó el derribo de los portales de Rochapea y Tejería, así como el derribo parcial y ensanchamiento del resto, a excepción del portal de Francia (1553), que es el único que se conserva íntegro. El acondicionamiento de un paseo de ronda por la parte superior del cordón amurallado entre la Taconera y la Media Luna permite conocer la Pamplona fortificada. En los últimos años, las murallas se encuentran en proceso de restauración para devolverles su antiguo esplendor.

Es un entorno protegido y declarado Monumento Nacional y que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural. Su delimitación es la siguiente, según Decreto Foral 7/1998, de 19 de enero.

De todo ello, lo rehabilitado con ayuda del Ministerio de Fomento en las anteriores legislaturas se circunscribe al área que va desde el portal de Francia hasta el Caballo Blanco. La primera fase de rehabilitación supuso una inversión de 2.271.825 euros (de los cuales 1.930.992,88 euros (321,2 millones de pesetas), fueron financiados por el Ministerio de Fomento, y finalizó en mayo del 2004. La segunda ayuda ascendió a 1,5 millones de euros (que se concedió en febrero de 2004 para finalizar la rehabilitación del baluarte de Nuestra Señora de Guadalupe, incluida la reposición de parapetos, troneras y cañoneras. Con esta segunda ayuda se completó la rehabilitación del frente de Francia; es decir, toda la cara norte del complejo amurallado. En todo el resto, los derrumbes de piedra y la vegetación en los lienzos de muralla sigue siendo cada día más preocupante y por tanto necesaria su rehabilitación y la aportación de ayudas del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 225

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto Xaloa Telebista.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para la televisión local Xaloa Telebista, de Elizondo (Navarra), única emisora de televisión local en la zona, y que añade a su valor la apuesta fundamental de realizar el total de sus emisiones en euskara.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

———

ENMIENDA NÚM. 226

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto Ttipi Ttapa Telebista.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para la televisión local Ttipi Ttapa Telebista, de Etxalar (Navarra), única emisora de televisión local en la zona, y que añade a su valor la apuesta fundamental de realizar el total de sus emisiones en euskara.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión en Navarra.

———

ENMIENDA NÚM. 227

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 77.3.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Proyecto de construcción en Sartaguda (Navarra) del parque de la Memoria en recuerdo de las personas asesinadas en la Guerra Civil.

JUSTIFICACIÓN

El 10 de marzo del año 2003 el Parlamento de Navarra aprobó una declaración de homenaje a las personas fusiladas en Navarra durante la Guerra Civil. El tercer punto de la declaración aprobada en un pleno extraordinario dice así «El Parlamento de Navarra apoya la iniciativa del Ayuntamiento de Sartaguda de erigir un monumento-escultura en recuerdo de las personas asesinadas en la Guerra Civil de 1936...».

Es de esta declaración y de este punto de acuerdo de donde se deriva la construcción de un parque de la Memoria en Sartaguda. El mismo, llamado oficialmente «Parque de la Memoria/Memoriaren parkea», albergará tres esculturas, 5 textos sobre el tema y una pared de unos 7 metros con los nombres de todos los fusilados en Navarra. Este parque lo único que persigue es la justicia y el recuerdo.

———

ENMIENDA NÚM. 228

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 90.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto de profesionalización de la Coral de Cámara de Pamplona.

JUSTIFICACIÓN

La Coral de Cámara de Pamplona, institución musical de prestigio reconocido, acomete un proceso de profesionalización de parte de sus componentes en el intento de atender sus compromisos de investigación, recuperación y difusión de la obra de autores navarros; un compromiso que en los últimos años se ha demostrado excesivo dada la actual situación de amateurs del conjunto de los componentes de la citada Coral.

El proyecto prevé la financiación sostenida por los medios derivados de actuaciones y grabaciones, así como la participación de las administraciones local, foral y estatal.

ENMIENDA NÚM. 229

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto Euskalherria Irratia.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una partida para Euskalherria Irratia, único proyecto radiofónico que emite toda su programación en euskera en Pamplona y su comarca. La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la UE, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para fomentar el uso del euskara en radio y televisión, en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 230

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Impulso del proyecto Arturo Kanpion Euskaltegia.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la partida para Arturo Kanpion Euskaltegia, centro decano en Pamplona en la euskaldunización y alfabetización en euskera de adultos.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos del euskara.

ENMIENDA NÚM. 231

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Restauración del castillo de Amaiur (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

A pesar de estar bajo la protección de la Ley 16/1985, sobre el Patrimonio Histórico del Estado, el castillo de Amaiur se encuentra en situación de ruina progresiva. Por ello, se propone una dotación económica para emprender un proceso de investigación con el objetivo de iniciar la consiguiente restauración.

ENMIENDA NÚM. 232

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 77.2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Restauración de la Ciudadela de Pamplona (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La ciudadela de Pamplona, los fosos y el cinturón verde que la rodea –la Vuelta del Castillo– son dos de los principales recintos de esparcimiento y cultura de la ciudad. Durante el siglo XVII la ciudadela era la mejor fortaleza de su tiempo. Tras la demolición de los viejos castillos medievales, en 1571, Felipe II impulsó las obras de construcción en el ángulo sudoeste de la ciudad de un nuevo castillo, La ciudadela, prototipo de las nuevas construcciones defensivas renacentistas.

En 1889 la ciudadela fue mutilada para edificar el primer ensanche de Pamplona. Las necesidades urbanísticas de la ciudad llevaron a la autorización del derribo de los baluartes de San Antón y de la Victoria –los más viejos del recinto–, de la luneta de Santa Teresa y la inutilización de los fosos que la separaban de la ciudad. En 1964 el Ejército entregó la ciudadela a Pamplona, que pasó a ser propiedad del Ayuntamiento. Desde esa fecha y tras un nuevo cambio urbanístico en 1970, que obligó al derribo de los cuarteles militares para abrir la avenida del Ejército, sucesivas obras de reconstrucción de lienzos de muralla y de remodelación y acondicionamiento de los edificios interiores del fuerte como salas de exposición y eventos, han convertido a la ciudadela en uno de los lugares de ocio y cultura más interesantes de la ciudad.

Sin embargo las tareas de rehabilitación deben continuar ya que los fosos de la ciudadela están en muy malas condiciones.

ENMIENDA NÚM. 233

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.238.218 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.

Programa: 337A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Ampliación del Museo Gustavo de Maeztu de Estella (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria esta partida para la ampliación del Museo Gustavo de Maeztu de Estella (Navarra).

ENMIENDA NÚM. 234

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Restauración del castillo de Peñaflor.

JUSTIFICACIÓN

El castillo de Peñaflor, situado en las Bardenas Reales de Navarra, formó parte del entramado defensivo erigido por el monarca Sancho el Fuerte en el siglo XIII para reforzar la frontera suroriental. En la actualidad se encuentra en un estado de grave deterioro.

ENMIENDA NÚM. 235

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 370.800 euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 337C.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Proyecto y realización del plan directivo de recuperación de los castillos de Estella (Navarra) para su declaración de patrimonio de la humanidad.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria esta partida para desarrollar un proyecto y la realización de un plan directivo de recuperación de los castillos de Estella para su declaración de patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 236

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 632.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rehabilitación integral de la Iglesia de San Pedro de la Rúa de Estella (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La iglesia de San Pedro de La Rúa, fue edificada en el siglo XII y se considera fundamental al ser uno de los templos principales en el corazón del Camino de Santiago.

ENMIENDA NÚM. 237

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 15.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Creación del Centro Estatal de Referencia de la Diabetes en Navarra.

JUSTIFICACIÓN

De un lado razones temporales y de otro lado razones espaciales.

Las dos coordenadas son fundamentales para acometer un proyecto de esta envergadura y de dimensiones que se engarzan en la estrategia sociosanitaria de la Unión Europea.

La coordenada temporal viene definida en su necesidad de inmediatez por la reciente decisión del Gobierno Español –decisión hecha pública el pasado mes de septiembre de 2005– de poner en marcha, instalándolo en Salamanca, el Centro Estatal de Referencia del Alzheimer. El centro estará plenamente operativo, según las declaraciones del propio Gobierno, el año 2007.

Habida cuenta de que investigaciones neurológicas de reconocido prestigio en el ámbito científico internacional insisten de manera contundente en la relación evidente entre diabetes —fundamentalmente diabetes tipo II— y alzheimer, no parece cuestionable que la creación del Centro de Referencia de Alzheimer debe ir íntimamente ligado en el tiempo con la puesta en marcha del Centro de Referencia de la Diabetes —otro de los proyectos que el Ministerio de Sanidad debe poner en marcha—.

Despejada la coordenada temporal, la espacial tiene también argumentos sólidos: La red sanitaria pública de Navarra cuenta en estos momentos con expertos de reconocida solvencia —tanto en el ámbito científico estatal como en el ámbito científico europeo— en el área de mayor desarrollo a futuro en el ámbito de la diabetes: La diabetes pediátrica.

La enmienda propone por tanto el desarrollo de un proyecto definido por razones de orden científico y con el objetivo de la mayor efectividad en la investigación clínica y desarrollo de proyectos de medicina aplicada en torno a la diabetes.

ENMIENDA NÚM. 238

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 752.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 752.

Proyecto de inversión: Subvención para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del Ministerio de Vivienda de poner en marcha una política de adquisición y rehabilitación de viviendas mediante subvenciones presupuestadas en el presente Proyecto de Ley tiene dos ausencias significativas, entre ellas la de la Comunidad Foral de Navarra.

Habida cuenta que ni la titular del Ministerio de Vivienda ni el equipo de la ministra han expuesto en ningún momento que el territorio foral al que se refiere la presente enmienda sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas, proponemos la presente enmienda para recoger la partida ya enunciada, de cara a incluir a los ciudadanos navarros entre los beneficiarios —junto con el resto de los ciudadanos del Estado— de las subvenciones para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 239

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Restauración de los puentes y del paseo del río urbano de Estella (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

Estella es una ciudad que vive de espaldas al río que la cruza. El río se ha comportado como efecto barrera, impidiendo el definitivo cuidado de la zona monumental. Aunque en los últimos años se han dado progresos importantes, en la actualidad el río Ega sigue constituyendo un obstáculo que bien podría convertirse en unión urbanística de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 240

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Reforma del conjunto arquitectónico del Convento de Recoletas de Tafalla.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar fundamental la preservación de este edificio del siglo XIV que forma parte del conjunto arquitectónico de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 241

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 50.000 euros.

ALTA

Servicio: AENA.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Estudio sobre la viabilidad y efectividad de un cambio de trazado de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Noain (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de la capital navarra viene sufriendo desde hace años un excesivo número de desviaciones de vuelos provocados en gran parte por la niebla. Las últimas inversiones del Ministerio de Fomento en el reforzamiento de los sistemas de control de aterrizaje deben suponer una mejora efectiva del servicio.

Sin embargo, en este aeropuerto sigue dándose una dificultad primera marcada por la peculiaridad del trazado de la pista, en dirección perpendicular al eje natural que marcan las montañas que circundan el citado aeropuerto.

Por ello se propone el destino de la partida correspondiente para la realización de un estudio sobre viabilidad y efectividad que el cambio de trazado de la pista de aterrizaje supondría para la mejora del servicio del aeropuerto de Noain.

ENMIENDA NÚM. 242

FIRMANTE:
Doña Uxue Barkos Berruezo
(Grupo Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 60.000 euros.

ALTA

Servicio: AENA.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Rotulación en euskera del Aeropuerto de Noain.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad sólo existe rotulación bilingüe castellano-inglés.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 109 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (número de expediente 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

Al artículo 19.

De modificación.

Se propone la modificación de la rúbrica del artículo y del apartado 1, así como la supresión del apartado 6, quedando como sigue:

«Artículo 19. Gastos de personal al servicio del sector público dependiente del Estado.

Uno: ...

a) ... (igual)
b) ... (supresión)
c) ... (supresión)
.... (igual)
i) Entidades Públicas empresariales y el resto de los Entes del sector público estatal».

MOTIVACIÓN

La inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de un conjunto de normas básicas en relación con el incremento de los gastos de personal al servicio del sector público, al amparo de la ordenación general de la economía, más que evitar la distorsión de la ordenación general establecida por el Estado supone la alteración del orden constitucional de distribución de competencias y la reducción del margen de decisión para desarrollar una política propia, por lo que resulta conveniente la supresión de la consideración como básicas de tales normas.

ENMIENDA NÚM. 244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Al artículo 20, apartado cinco.

De suspensión.

Se propone la supresión del apartado cinco del artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, sobre oferta de empleo público.

MOTIVACIÓN

La inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de un conjunto de normas básicas en relación con la oferta de empleo público, al amparo de la ordenación general de la economía, más que evitar la distorsión de la ordenación general establecida por el Estado supone la alteración del orden constitucional de distribución de competencias y la reducción del margen de decisión para desarrollar una política propia, por lo que resulta conveniente la supresión de la consideración como básicas de tales normas.

ENMIENDA NÚM. 245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

TÍTULO VI

CAPÍTULO I

Sección 1.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Deducción por descendientes y cuidado de hijos.

Se introduce un nuevo apartado 1 del artículo 69 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que obliga a renumerar los apartados del propio artículo, así como de otros con él relacionados, y que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. Deducción por descendientes y por cuidado de hijos.

Por cada descendiente que conviva con el contribuyente se practicará la siguiente deducción:

a) 479 euros anuales por el primero.
b) 588 euros anuales por el segundo.
c) 885 euros anuales por el tercero.
d) 1.145 euros anuales por el cuarto.
e) 1.561 euros anuales por el quinto y por cada uno de los sucesivos descendientes.

Además, por cada descendiente menor de seis años que conviva con el contribuyente, además de la deducción que corresponda conforme al párrafo anterior, se practicará una deducción complementaria de 261 euros anuales.

No se practicará esta deducción por los descendientes que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que tengan más de treinta años, excepto cuando los descendientes originen el derecho a practicar la deducción contemplada en el artículo 58 de esta Ley.
b) Que obtengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al salario mínimo interprofesional o que formen parte de otra unidad familiar en la que cualquiera de sus miembros tenga rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al salario mínimo interprofesional en el período impositivo de que se trate.
c) Que presenten declaración por este Impuesto correspondiente al período impositivo de que se trate.

Cuando los descendientes convivan con varios ascendientes del mismo grado, la deducción se prorrateará y practicará por partes iguales por cada uno de los ascendientes.

Tratándose de descendientes que convivan con ascendientes con los que tengan distinto grado de parentesco, sólo tendrán derecho a esta deducción los ascendientes de grado más próximo, que la prorratearán y practicarán por partes iguales entre ellos. Si ninguno de los ascendientes obtiene rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional en el período impositivo de que se trate, la deducción pasará a los ascendientes de grado más lejano.

En los supuestos en que, por decisión judicial se esté obligado al mantenimiento económico de los descendientes, la deducción se practicará en la declaración del progenitor de quien dependa el mantenimiento económico del descendiente si tal carga es asumida exclusivamente por él, o se practicará por mitades en la declaración de cada progenitor siempre que el mantenimiento económico del descendiente dependa de ambos. En los supuestos a que se refiere este apartado se estará a lo dispuesto por la autoridad judicial competente y deberá acreditarse la realidad y efectividad del referido mantenimiento económico.

A los efectos de este artículo, se asimilarán a los descendientes aquellos menores vinculados al contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remune-

rado formalizado ante la Entidad Pública con competencia en materia de protección de menores.»

MOTIVACIÓN

El tratamiento de los descendientes mediante una reducción de la base imponible, mínimo por descendientes, repercute de forma diferente en cada uno de los contribuyentes, dependiendo del nivel de renta y del tipo impositivo marginal de la escala del Impuesto, provocando situaciones de iniquidad.

Sin embargo, el tratamiento de los descendientes en la cuota produce una minoración de la cuota del Impuesto por un importe igual para todos los contribuyentes, independientemente del nivel de la renta gravada del contribuyente.

ENMIENDA NÚM. 246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Derogación de los artículos 43 y 54 del Real Decreto Legislativo 3/2004.

Se derogan los artículos 43 y 54 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda número 1.

Modificación necesaria como consecuencia de la introducción de una nueva deducción en cuota por descendientes, que incluye el concepto de cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Cuota estatal.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 68 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. La cuota líquida estatal del Impuesto será el resultado de disminuir la cuota íntegra estatal en la suma de:

a) La deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el artículo 69.2 de esta Ley.

b) El 67 por ciento del importe total de las deducciones previstas en los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 69 de esta Ley».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda número 1.

Modificación necesaria como consecuencia de la introducción de una nueva deducción en cuota por descendientes y la derogación del mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Cuota líquida autonómica o complementaria.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Cuota líquida autonómica o complementaria.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 78 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. La cuota líquida autonómica o complementaria será el resultado de disminuir la cuota íntegra autonómica o complementaria en la suma de:

a) El tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual prevista en el artículo 79 de esta ley, con los límites y requisitos de situación patrimonial establecidos en su artículo 71.

b) El 33 por ciento del importe total de las deducciones previstas en los apartados 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 69 de esta ley, con los límites y requisitos de situación patrimonial previstos en sus artículos 70 y 71.

c) El importe de las deducciones establecidas por la comunidad autónoma en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 21/2001, de 27 de diciem-

bre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda número 1.

Modificación necesaria como consecuencia de la introducción de una nueva deducción en cuota por descendientes y la derogación del mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Mínimo por descendientes.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Mínimo por descendientes.

Se modifica el contenido del primer párrafo del apartado 1 y el contenido del apartado 5 del artículo 43 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«1. Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada uno de ellos soltero menor de veinticinco años o discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la cantidad de:

1.428 euros anuales por el primero.
1.530 euros anuales por el segundo.
2.244 euros anuales por el tercero.
2.346 euros anuales por el cuarto y siguientes.»

«5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho a practicar la reducción prevista en este artículo, el mínimo por descendientes será de 1.428 euros.»

MOTIVACIÓN

Alternativa a las enmiendas números 1 a 5.

Mediante el mínimo por descendientes se cuantifica aquella parte de la renta del contribuyente que éste debe dedicar a la cobertura de sus necesidades esenciales básicas de los descendientes que dependen económicamente de él.

Con la reducción de la base imponible del importe correspondiente a este concepto se trata, por tanto, de gravar solamente la capacidad económica real del contribuyente, entendida como la renta discrecional de la que dispone una vez cubiertas las necesidades esenciales básicas propias y de los descendientes dependientes.

No obstante, si en el señalamiento de las cuantías del mínimo por descendientes no se tienen en consideración la evolución de los precios, el contribuyente se encontrará con que la renta real que a efectos del IRPF se considera necesaria para cubrir sus necesidades básicas es cada vez menor. En consecuencia, la no adaptación del mínimo por descendientes a la tasa de inflación prevista ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2 % de la cuantía de la reducción en concepto de mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Reducción por cuidado de hijos

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Reducción por cuidado de hijos.

Se modifica el contenido del primer párrafo del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«En concepto de cuidado de hijos la base imponible se reducirá en 1.224 euros anuales, por cada descendiente menor de tres años, que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.»

MOTIVACIÓN

Alternativa a las enmiendas números 1 a 5.

La no adaptación del importe de esta reducción a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende

corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción en concepto de cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Mínimo personal.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Mínimo personal.

Se modifica el contenido del artículo 42 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo personal, con carácter general, la cantidad de 3.468 euros anuales.»

MOTIVACIÓN

Mediante el mínimo personal se cuantifica teóricamente aquella parte de la renta del contribuyente que éste debe dedicar a la cobertura de sus necesidades esenciales básicas.

Con la reducción de la base imponible del importe correspondiente a este concepto se trata, por tanto, de gravar solamente la capacidad económica real del contribuyente, entendida como la renta discrecional de la que dispone una vez cubiertas sus necesidades esenciales básicas.

No obstante, si en el señalamiento de la cuantía del mínimo personal no se tiene en consideración la evolución de los precios, el contribuyente se encontrará con que la renta real que a efectos del IRPF se considera necesaria para cubrir sus necesidades básicas es cada vez menor.

En consecuencia, la no adaptación del mínimo personal a la tasa de inflación prevista, ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía del referido mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Reducción por edad.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Reducción por edad.

Se modifica el contenido del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años; la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.

2. Por cada ascendiente mayor de 65 años o discapacitado cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.»

MOTIVACIÓN

La no adaptación del importe de esta reducción a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2 % de la cuantía de la reducción por edad.

ENMIENDA NÚM. 253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Reducción por asistencia.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la redacción siguiente:

Artículo... Reducción por asistencia.

Se modifica el contenido del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado de la forma que sigue:

«1. En concepto de asistencia la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales, cuando el contribuyente tenga una edad superior a 75 años.

2. Por el mismo concepto y por cada ascendiente mayor de 75 años que cumpla los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales.»

MOTIVACIÓN

La no adaptación del importe de esta reducción a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2 % de la cuantía de la reducción por asistencia.

ENMIENDA NÚM. 254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Reducciones por discapacidad.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Reducciones por discapacidad.

Se modifican los contenidos de los apartados 1, 2 y 4 del artículo 58 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«1. Reducción por discapacidad del contribuyente.

Los contribuyentes discapacitados reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.»

«2. Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes.

Por cada uno de los descendientes que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes a que se refiere el artículo 43, o de los ascendientes que genere derecho a la reducción por edad a que se refiere el apartado 2 del artículo 55, ambos de esta ley, que sean discapacitados, cualquiera que sea su edad, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.»

«4. Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados.

En concepto de gastos de asistencia, los contribuyentes discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales.

Por cada ascendiente o descendiente que genere el derecho a la reducción prevista en el apartado 2 anterior, y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales.»

MOTIVACIÓN

La no adaptación del importe de estas reducciones a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2% de la cuantía de la reducción por discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 255

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco) (EAJ-PNV)

Tributación conjunta

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Normas aplicables a la tributación conjunta.

Se modifica el contenido del primer párrafo de la regla 2.ª y la regla 3.ª del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«2.° En la primera de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 3.468 euros por cada uno de los cónyuges.»

«3.° En la segunda de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 5.661 euros. Cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar, el mínimo personal será el previsto en el artículo 42 de esta ley.»

MOTIVACIÓN

La no adaptación de los importes de estas reducciones a la evolución de los precios significa su disminución en términos reales, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2 % de las cuantías de las reducciones aplicables en tributación conjunta.

ENMIENDA NÚM. 256

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Impuesto sobre el Patrimonio. Exención de vivienda habitual.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Exención de la vivienda habitual.

Se modifica el apartado nueve del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Nueve. La vivienda habitual del contribuyente, según se define en el artículo 69.1.3.° del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un importe máximo de 153.260 euros.»

MOTIVACIÓN

La no adaptación del importe exento en concepto de vivienda habitual a la tasa de inflación ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2 % de la cuantía de la exención por vivienda habitual.

ENMIENDA NÚM. 257

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Mínimo exento

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Mínimo exento.

Se modifica el apartado dos del artículo 28 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Dos. Si la Comunidad Autónoma no hubiese regulado el mínimo exento a que se refiere el apartado anterior, la base imponible se reducirá en 110.345 euros.»

MOTIVACIÓN

La no adaptación del importe de la reducción por mínimo exento a la tasa de inflación ocasiona un aumento encubierto de la presión fiscal, situación que esta enmienda pretende corregir mediante un incremento del 2 % de la cuantía de dicha reducción.

ENMIENDA NÚM. 258

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Límite determinante de la obligación de declarar.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Límite determinante de la obligación de declarar.

Se modifica la letra a) del artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior al mínimo exento que procediere, o cuando no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 613.032 euros.»

MOTIVACIÓN

Adaptación del límite determinante de la obligación de declarar a la tasa de inflación mediante un incremento del 2 %.

ENMIENDA NÚM. 259

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Cuota íntegra

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Cuota íntegra.

Se modifica el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Artículo 30. Cuota íntegra.

La base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Uno. La base liquidable del impuesto será gravada a los tipos de la escala que haya sido aprobada por la Comunidad Autónoma.

Dos. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el apartado anterior, la base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota	Resto liquidable	Base tipo aplicable
0	0	170.472,00	0,20 %
170.472,00	340,94	170.466,00	0,30 %
340.938,00	852,34	340.932,00	0,50 %
681.870,00	2.557,00	681.870,00	0,90 %
1.363.740,00	8.693,83	1.363.739,00	1,30 %
2.727.479,00	26.422,44	2.727.479,00	1,70 %
5.454.958,00	72.789,58	5.454.958,00	2,10 %
10.909.916,00	187.343,70	en adelante	2,50 %

Tres. En el caso de obligación real de contribuir, la tarifa aplicable será la establecida en el apartado anterior. La misma tarifa será aplicable en el caso de sujetos pasivos no residentes que tributen por obligación personal de contribuir.»

MOTIVACIÓN

Con una escala progresiva, en la que un incremento del patrimonio ocasiona un incremento más que proporcional en la carga tributaria, aumentos estrictamente nominales en el valor de los bienes y derechos del contribuyente suponen un aumento en la presión fiscal soportada. Para evitar este fenómeno conocido como «progresividad en frío» se propone una tarifa coincidente con la tarifa aplicable en el año 2004 deflactada en un 2 %.

ENMIENDA NÚM. 260

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Actualización de importes determinantes de la cuantía del tributo.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Actualización de los importes determinantes de la cuantía del tributo.

Se elevan los importes determinantes de la cuantía del tributo regulado mediante la Ley 2911987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en un 2 por cien con el objeto de adecuar la carga impositiva a la evolución de los índices de precios al consumo.

MOTIVACIÓN

Adaptación de los importes determinantes de la cuantía del tributo en un 2 % para evitar los efectos perniciosos que ocasiona la tasa de inflación en la cuantificación de la carga tributaria.

ENMIENDA NÚM. 261

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Exención en arrendamientos de viviendas a determinadas sociedades.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Exención en operaciones interiores.

Se añade un segundo y tercer párrafo a la letra b) del número 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedarán redactados de la forma que sigue:

«Uno. Estarán exentas de este Impuesto las siguientes operaciones.

(...)

23.° (...)

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, incluidos los garajes y anexos accesorios a estas últimas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a los arrendamientos de edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, cuando intermedien por cuenta ajena, bien en nombre propio o ajeno, entidades pertenecientes al sector público, cuyo objeto social sea el de intervenir en el mercado de la vivienda, o entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas que se beneficien del régimen especial regulado en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos se entenderán como entidades pertenecientes al sector público las definidas como tales en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

(...)»

MOTIVACIÓN

Facilitar el acceso a una vivienda de toda persona y dar respuesta a la demanda social de viviendas en alquiler se configura como un fin de carácter social a conseguir por los poderes públicos.

Dentro de los motivos que provocan que viviendas que se encuentran vacías no salgan al mercado de viviendas ofertadas en alquiler pueden destacarse, entre otros, la posibilidad de impagos por parte del inquilino y el estado en que se encontrará la vivienda en el momento que le sea devuelta. Estos motivos provocan reticencias en los propietarios que prefieren mantener la propiedad sobre ellas.

Con estos objetivos, por una parte, facilitar el acceso a una vivienda a personas que no pueden acceder al mercado de vivienda libre y por otra, ofrecer una seguridad jurídica al propietario respecto de los cobros y del estado en que le será devuelta la vivienda, se persigue impulsar por parte de las administraciones públicas la salida al mercado de viviendas en régimen de alquiler a través de la intermediación de sociedades con ese objeto social.

Siendo el objeto último del arrendamiento el proporcionar una vivienda a personas con escasos recursos, se pretende eximir del IVA dichas prestaciones de servicios cuando se produzca la intervención de una sociedad pública.

En consecuencia, la exención establecida en la normativa respecto de los arrendamientos destinados a viviendas se aplicará independientemente de que la relación se efectúe de manera directa entre propietario y arrendatario o de que intervenga una sociedad pública.

ENMIENDA NÚM. 262

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Exención en arrendamientos de viviendas para ser subarrendadas

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo... Exención en operaciones interiores.

Se modifica la letra f) del número 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactada de la forma que sigue:

«Uno. Estarán exentas de este Impuesto las siguientes operaciones.

(...)

La exención no comprenderá:

(...)

f) Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados, con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) anterior.

(...)»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

La modificación de la letra b) propuesta en la enmienda anterior amplía el ámbito de aplicación de la exención al aplicarse también a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades. Debe, por lo tanto, modificarse la redacción de la letra f) al objeto de dejar fuera de los supuestos no comprendidos de la aplicación de la exención al subarrendamiento realizado en los nuevos supuestos declarados ahora exentos.

ENMIENDA NÚM. 263

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Exención en operaciones societarias para Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.

Enmienda de adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo ... Exención en operaciones societarias.

Se añade un número 21 a la letra B) del apartado 1 del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con la siguiente redacción:

«21. Las operaciones societarias de constitución y aumento de capital de las sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades.»

ENMIENDA NÚM. 264

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Al artículo 64, apartado cuatro (nuevo)

De adición.

«Artículo 64 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Cuatro. Se modifica la Disposición adicional duodécima de la Ley 341/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en lo relativo a la Tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la CNE en relación con el sector de hidrocarburos líquidos.

e) Tipo de gravamen y cuota.

El tipo por el que se multiplicará la base imponible para determinar la cuota tributaria a ingresar en la Comisión Nacional de Energía es de 0,080175 euros/Tm.»

MOTIVACIÓN

Los operadores al por mayor de productos petrolíferos tributan a la Comisión Nacional de Energía (CNE) la llamada «Tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la CNE en relación con el sector de hidrocarburos», la cual se calcula aplicando a las ventas del año precedente un tipo de gravamen que asciende a 0,140817 euros/Tm y se paga en doce mensualidades. A la financiación de la CNE contribuyen también el sector de hidrocarburos gaseosos y el sector eléctrico.

El tipo de gravamen aplicable a los operadores petrolíferos se incrementó en un 75 % mediante la Ley «de acompañamiento de los Presupuestos para 2002» a fin de recuperar las cinco últimas mensualidades de 2001 que la CNE no había podido liquidar debido a un problema transitorio de ausencia de base legal.

Transcurridos cuatro ejercicios presupuestarios (2002 a 2005), la recuperación de las cuotas no ingresadas de los operadores petrolíferos ha sido sobradamente completada, con lo cual procede reajustar el tipo de gravamen en los Presupuestos Generales del Estado para 2006. Las siguientes circunstancias corroboran esta afirmación:

Las contribuciones de los otros dos sectores energéticos contribuyentes no han experimentado, desde su creación, ninguna subida en sus respectivos tipos de gravamen.

La CNE mantiene un superávit acumulado de 46,3 millones de euros (7.700 millones de pesetas) al cual ha contribuido el incremento continuado del consumo en los tres sectores contribuyentes. Cabe resaltar que este superávit no beneficia ni perjudica los presupuestos generales del Estado dado que se va acumulando por la CNE como excedentes («ahorros acumulados» en las Memorias anuales). Este superávit ha de ser tenido en cuenta a la hora de establecer las propuestas de tasas a aplicar para 2006 juntamente con los gastos de la CNE para el ejercicio presupuestado.

Por último, conviene recordar que la Tasa que los operadores petrolíferos pagan a la CNE engrosa los precios finales. Es por ello que estamos ante un instrumento de eficacia inmediata para reducir el coste de los productos petrolíferos, en línea con la preocupación expresada recientemente por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio —de quien depende la CNE—, que ha pedido a las compañías petroleras que contengan sus precios y reduzcan sus márgenes ante el encarecimiento del crudo.

ENMIENDA NÚM. 265

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

Al artículo 69, dos

De modificación.

«Tarifa E.2. Carga y descarga de mercancías.

La cuantía a aplicar será de 0,024021 euros por cada kilogramo de mercancía que sea desembarcada en los aeropuertos españoles.»

MOTIVACIÓN

La modificación consiste en suprimir la palabra embarcada.

Es una tasa anacrónica, ya que no se aplica en los países de la Unión Europea. Se solapa con las tasas que se pagan por disponer de un almacén por aparcamiento de aviones, etc., y causa grave perjuicio al desarrollo de la carga aérea y, por tanto, al desarrollo económico del país.

Desde su creación se ha estado solicitando a AENA su anulación por las asociaciones de compañías aéreas, comité de usuarios, etc., por ser improcedente.

ENMIENDA NÚM. 266

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional decimotercera

De modificación.

Se propone la modificación de la disposición adicional decimotercera del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, sobre Gestión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de créditos destinados a políticas activas de empleo, de manera que se adicione un nuevo inciso al final del texto como sigue:

«En virtud de la aplicación de la regulación del régimen de Concierto Económico vasco, así como de la especificidad del Estatuto de Autonomía para el País Vasco en relación con las competencias asumidas en materia de ejecución de la legislación laboral, deberán excepcionarse, para el ejercicio de sus competencias por la Comunidad Autónoma del País Vasco, el conjunto de previsiones sobre presupuestación de fondos de empleo de ámbito nacional que se realizan en el artículo 14 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.»

MOTIVACIÓN

Esta disposición adicional decimotercera constituye una mera transposición de los artículos 13 y 14 de la Ley 56/2003 de Empleo, se supone que con la virtualidad de dar soporte a la presupuestación material de los créditos presupuestarios que en este Proyecto aparecen en la Sección 19-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, correspondiente al Servicio Público de Empleo Estatal.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco es singular en cuanto a la asunción plena de competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, en tanto que no contempla ninguna reserva al Estado en materia de «fondos de ámbito nacional y de empleo». Asimismo el régimen singular de financiación que es de aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante el sistema de Concierto Económico, conlleva la imposibilidad de que el Estado realice respecto a dicha Comunidad Autónoma ninguna gestión de reparto de fondos sectoriales, sino que debe acordarse la correspondiente asunción de la carga financiera conforme al índice de imputación objetivo para su gestión autónoma.

Resulta apropiado que la Ley presupuestaria despeje definitivamente el respeto por estas regulaciones legales vigentes, de manera que la mecánica presupuestaria y financiera que afecta a la Comunidad Autónoma del País Vasco goce de la transparencia y aceptación general que merece. Asimismo encontrarán los agentes políticos y sociales explicación real y no engañosa sobre las razones por las que la Comunidad Autónoma del País Vasco ya es la única que no ha podido materializar la transferencia de las funciones y servicios necesarios para ejercer la competencia que asumió en la materia fundamental de ejecución de la legislación laboral en los ámbitos del trabajo, el empleo y la formación.

ENMIENDA NÚM. 267

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional vigésima octava

De modificación.

Se propone la modificación del apartado Dos, párrafo segundo, de la disposición adicional vigésimo octava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, sobre Financiación de la formación continua, con la siguiente redacción:

«Dos...

La Comunidad Autónoma que aún no haya asumido el traspaso ...(sigue igual)... durante el ejercicio 2006 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua, una transferencia de fondos por cuantía igual

a la que le hubiera correspondido de tener asumida dicha competencia. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley... (sigue igual) ... En este caso, los fondos deberán destinarse a la financiación de Acuerdos... (sigue igual)... con las bases reguladoras que establezca el órgano competente de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Asegurar en condiciones adecuadas la financiación del Acuerdo Vasco sobre Formación Profesional Continua suscrito en aplicación de los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores en septiembre de 1995. A tal efecto, se suprimen los incisos referentes a la atribución a la Conferencia Sectorial de una función financiera, así como la referencia a la imposición de condiciones en la resolución de transferencia de fondos.

ENMIENDA NÚM. 268

FIRMANTE:

(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional cuadragésimo séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, sobre Programa de Fomento del Empleo para 2006.

MOTIVACIÓN

La inadecuación formal y material del contenido de esta disposición para su incorporación en la Ley presupuestaria. Dicho contenido no guarda relación directa con el núcleo esencial de los Presupuestos ni de la política económica del Gobierno. Se trata de una ordenación en el área laboral que debe tener su encaje en una norma sectorial.

ENMIENDA NÚM. 269

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

A la disposición adicional nueva (con el ordinal que corresponda.

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional (con el ordinal que corresponda) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, con el siguiente tenor literal:

«Disposición adicional. Transferencia de inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social afectos a los servicios públicos sanitarios y sociales.

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno acordará las condiciones para el traspaso a las Comunidades Autónomas de la plena titularidad de los bienes inmuebles hasta ahora integrados en el patrimonio de la Seguridad Social y afectos a fines de asistencia sanitaria y de servicios sociales. A dichos efectos, los acuerdos de traspaso y los certificados que se libren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conserven en la Tesorería General de la Seguridad Social serán títulos suficientes para la inscripción de los bienes en los Registros oficiales correspondientes.

Asimismo los certificados que expidan las Comunidades Autónomas relativos a las obras de nueva planta y obras de rehabilitación efectuadas en los citados inmuebles, serán título suficiente para la inscripción de las mismas a nombre de la correspondiente Comunidad Autónoma en los Registros oficiales.»

MOTIVACIÓN

El Proyecto puede, en esta disposición, abordar y solucionar la problemática derivada de la colisión entre la propiedad única del Patrimonio de la Seguridad Social y la transferencia y asunción de los Servicios de Salud y de las competencias en atención social y servicios sociales por las Comunidades Autónomas. Proponemos, en este sentido, que el Gobierno inicie las gestiones para que se transfieran a las CC.AA. la plena titularidad de los inmuebles afectos a los fines de asistencia sanitaria y de atención social y servicios sociales, así como que los certificados expedidos, una vez acordado el traspaso, sean títulos inscribibles. Esto último también sería deseable que se produjera en relación con el reconocimiento expreso de los derechos de las Comunidades Autónomas sobre las obras de nueva planta, rehabilitaciones, etc., realizadas sobre inmuebles cuya titularidad es mantenida por el Estado.

Se han creado las condiciones para que las Comunidades Autónomas puedan asumir la plena titularidad del patrimonio afecto a los fines de dichos servicios asistenciales y que mientras han convivido dentro del sistema de Seguridad Social, cofinanciados con los recursos del sistema, era aconsejable mantener bajo el mismo patrimonio (lo que supuso el traspaso exclusivo de su cesión de uso al titular actual del servicio). Con la asunción de la titularidad plena se podrá regularizar la disfunción que suponía que los inmuebles estuvieran desvinculados del titular de la gestión del servicio al que están afectos, permitiéndose mejoras en la gestión de activos y evitándose la descapitalización/desamortización de los sistemas públicos asistenciales.

ENMIENDA NÚM. 270

FIRMANTE:
(Grupo Parlamentario Vasco)
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A.
Concepto: 4810. Al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.
Importe: Incrementar dotación en 17.800 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 17.800 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Es necesario incrementar la dotación al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, debido al incremento de las actividades realizadas en los últimos años por esta entidad de reconocido prestigio, con fuerte arraigo en la sociedad civil española y destacada participación en las actividades llevadas a cabo por el Movimiento Europeo con sede en Bruselas, como ha sido especialmente destacable en la campaña a favor de la ratificación de la Constitución Europea. El nuevo impulso que hay que dar a las instituciones representativas de la sociedad civil para impulsar los objetivos ambiciosos de la Unión Europea y la participación española en los mismos, justifica el modesto incremento de recursos propuesto.

ENMIENDA NÚM. 271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco
(EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A.
Concepto: 48104. A la Liga Europea de Cooperación Económica.
Importe: Incrementar dotación en 6.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 6.000 euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario incrementar la dotación a la Liga Europea de Cooperación Económica debido al incremento de las actividades realizadas en los últimos años por esta entidad de reconocido prestigio y con fuerte arraigo en la sociedad civil española, como ha sido especialmente destacable en la campaña realizada a favor de la ratificación de la Constitución Europea. El nuevo impulso que hay que dar a las instituciones representativas de la sociedad civil para realizar los objetivos ambiciosos de la Unión Europea y la participación española en los mismos, justifica el modesto incremento de recursos propuesto.

ENMIENDA NÚM. 272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63.
Concepto: Obras Centro Penitenciario Nanclares (Araba).
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Manifiesta insuficiencia de la cantidad consignada para las obras de infraestructura en este Centro Penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63.
Concepto: Obras Centro Penitenciario Basauri (Bizkaia).
Importe: 360.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 360.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Manifiesta insuficiencia de la cantidad consignada para las obras de infraestructura en este Centro Penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63.
Concepto: Obras Centro Penitenciario Martutene (Gipuzkoa).
Importe: 700.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 700.000 euros.

MOTIVACIÓN

Manifiesta insuficiencia de la cantidad consignada para las obras de infraestructura en este Centro Penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 75.A Comunidades Autónomas.
Concepto: 751. Actividades relacionadas con el 1 % cultural.
Importe: 1.121.430 euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76A. Corporaciones locales.
Concepto: 767 Actuaciones relacionadas con el 1 % cultural.
Importe: 1.121.430 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Si siempre es deseable la actuación ordenada y coordinada de las diversas Administraciones en el conjunto de las políticas, lo es de forma especialmente subrayada en el campo cultural.

Dicha coordinación puede plantearse por distintas vías y formas. Entre ellas, en todo caso debe existir, con peso notorio y destacado, el de la coordinación con las Comunidades Autónomas.

Esa es la razón de ser de la enmienda que plantea el que, al menos, se igualen, por parte del Ministerio, en lo que hace referencia a esfuerzos y efectos presupuestarios, las políticas de coordinación en este campo con Ayuntamientos y con Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.
Programa: 432A. Urbanismo y Arquitectura.
Capítulo: 7.
Artículo: 76A. A Corporaciones locales (1 % cultural).
Concepto: Proyecto de sustitución del Teatro de Getxo (Bizkaia)-Getxo Antzokia, por una nueva infraestructura escénica.
Importe: 1.500.000 euros.
Modificación propuesta: Creación de nueva partida nominativa.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 1.500.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Con cargo al 1 % cultural se pretende la sustitución del único estado escénico existente en la comarca de Uribe Kosta (Bizkaia), el Getxo Antzokia ubicado en el municipio de Getxo, hasta fecha reciente arrendado, y ahora propiedad del Ayuntamiento, por una nueva infraestructura escénica que responda a las necesidades de la citada comarca, a tenor de los criterios y parámetros de calidad actualmente exigibles para este tipo de instalaciones. Pese a estar en uso, el actual Getxo Antzokia se ubica en una edificación obsoleta, resultado de la transformación de un antiguo cine en teatro, que no reúne las mínimas condiciones estructurales, acústicas, de accesibilidad, capacidad, etc., exigibles para el municipio y que condiciona por tanto el necesario desarrollo de la importante oferta cultural que se ofrece anualmente en el mismo, con festivales de prestigio y reconocimiento internacional como el Festival Internacional de Jazz, el Festival Internacional de Folk, los Conciertos de Otoño, la Semana Coral, etc., además de la puesta a disposición del importante tejido asociativo cultural del municipio (Escuela de danza, Escuela de Teatro, etc.), de las necesarias infraestructuras que permitan su adecuado desarrollo y potenciación. A mayor abundamiento esta instalación acoge igualmente la amplia programación del Aula de Cultura de Getxo en ámbitos como los de la cinematografía, el teatro, la música, la danza y ciclos culturales varios.

La nueva infraestructura que sustituirá al citado edificio, se edificará sobre una parcela mínima de 2.300 m², maximizando de esta forma los espacios disponibles en el entorno de la edificación actual, con una superficie total construida, según las actuales previsiones de 6.000 m² aproximadamente, todo ello con el fin de albergar una sala polivalente de artes escénicas de entre 700 y 900 espectadores con todos sus elementos complementarios y diversas salas anexas para actividades con menores necesidades de espacio (salas de ensayo, de audición, cine, conferencias, etc.).

El presupuesto estimado de la obra asciende a 15 millones de euros, de entre los cuales 1.500 miles de euros se destinarían a la redacción del proyecto y dirección de obra (año 2006) y los 3.500 miles de euros restantes hasta los 5.000 miles de euros solicitados mediante la presente enmienda, a la ejecución de la obra (años 2007-2008). La periodificación del gasto

correspondiente a la Administración Central sería la siguiente:

2006: 1.500.000.
2007: 1.500.000.
2008: 2.000.000.

ENMIENDA NÚM. 277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76A. A Corporaciones locales (1 % cultural).
Concepto: Rehabilitación del Palacio Horkasitas. Balmaseda (Bizkaia).
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Solicitamos del Ministerio de Fomento la financiación para la rehabilitación del Palacio de Horkasitas en Balmaseda (Bizkaia), ya que se trata de un edificio de gran interés cultural y patrimonial, que data del siglo XVII y que albergó la antigua Aduana Real.

ENMIENDA NÚM. 278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76A. A Corporaciones locales (1 % cultural).
Concepto: Rehabilitación del Palacio de Patrokua en Markina-Xemein, Bizkaia.
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

El proyecto, que pertenece a la Mancomunidad de Lea-Artibai constituye una actuación en bienes declarados de interés cultural (BIC), y requiere de una financiación complementaria a la que se dio en su día.

ENMIENDA NÚM. 279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.
Programa: 432A Urbanismo y Arquitectura.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76A. Corporaciones locales (1 % cultural).
Concepto: Proyecto de rehabilitación del edificio del antiguo Palacio de Justicia de Tolosa (Guipúzcoa).
Importe: 900.000 euros (partida plurianual).
Modificación propuesta: Creación de nueva partida nominativa.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 900.000 euros (partida plurianual).
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Con cargo al 1 % cultural se pretende la elaboración en la rehabilitación del edificio del antiguo Palacio de Justicia de Tolosa (Guipúzcoa). Tal rehabilitación va unida, y es consecuencia, del proceso de revitalización

de un área tan degradada como el Casco Histórico-Rondilla de Tolosa.

Se trata de un edificio declarado monumento por Orden de 17 de enero de 1964 y en él se ubicaría, además de un auditórium polivalente de aproximadamente 250 plazas, el Museo del Centro Internacional de Marionetas y el Centro para la difusión de la música coral.

A tener en cuenta la gran repercusión, incluso en el ámbito internacional, que tiene centros organizados en esta población, tales como el Certamen de masas corales y el Certamen de Marionetas.

La cuantía de 900.000 euros correspondiente al año 2006, tendría su continuidad en el ejercicio siguiente con la misma cifra.

2006: 900.000.
2007: 900.000.
Total: 1.800.000.

ENMIENDA NÚM. 280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de construcción de la variante Sur Ferroviaria-complemento Túnel de Serantes.
Importe: 30.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 30.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Esta obra es complementaria a la obra del Túnel de Serantes (Bizkaia) que en estos momentos se viene ejecutando. Es un proyecto en el que está traBAJAndo el Gobierno Vasco pero que debe ser asumido por el Ministerio de Fomento dentro del ámbito de sus competencias. Este proyecto supone una inversión aproximada de 320 M de euros. Esta nueva infraestructura evitaría el paso de mercancías tóxicas y peligrosas por los cascos urbanos de Ortuella y Trapagaran y conectaría la salida de estas mercancías del Puerto de Bilbao con la «Y» vasca.

De esta manera se eliminaría gran parte del tráfico rodado por las carreteras, evitando accidentes y posibilitaría la llegada de mercancías vía ferrocarril a cualquier lugar del Estado o de Europa.

La periodificación del gasto es la siguiente:

2006: 30.000.000 de euros.
2007: 70.000.000 de euros.
Resto: 220.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 743A. Euskomodal.
Importe: 250.000 euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 250.000 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Euskomodal, la sociedad creada y participada por RENFE, además de por diversas instituciones públicas vascas, asociaciones diversas y empresas privadas ha llevado a cabo en los últimos años un estudio amplio sobre la factibilidad de ubicar una Estación Intermodal en el espacio ferroviario Irún-Hendaya que responda a las necesidades y características que una instalación de este tipo debe reunir hoy día.

Concluidos tales estudios, Euskomodal cuenta ya con una propuesta en la que plantea la necesidad de proceder a una serie de actuaciones cuyas principales líneas están definidas y valoradas.

Sólo con la implicación y la decisión del Ministerio de Fomento es posible llevar a cabo un proyecto tan necesario como transformador de la zona estudiada. Es justamente esa implicación la que persigue la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Concepto: Desdoblamiento tramo vía Aranguren-Zaramillo (Güeñes-Bizkaia).
Importe: 10.000.000 de euros
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

En el año 2000 FEVE presentó el proyecto básico de duplicación de vía en el tramo Aranguren-Sodupe (Güeñes), al cual se presentaron alegaciones desde el Ayuntamiento de dicha localidad proponiendo un trazado alternativo que coincidía con el antiguo corredor de vía de «La Robla». Desde esa fecha y con el objeto de planificar adecuadamente el planeamiento urbanístico del municipio, se han realizado numerosas gestiones con el objeto de que FEVE definiese un trazado de doble vía entre Aranguren y Zaramillo, a lo cual no se ha dado una contestación expresa. Con motivo de la aprobación del avance de Normas Subsidiarias, FEVE envío una notificación al Ayuntamiento, con fecha de 30 de julio de 2004, en la cual instaba a hacer una reserva de suelo que coincide básicamente con las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento en pleno en el año 2000. A raíz de esta notificación el Ayuntamiento volvió a dirigirse a FEVE en agosto de 2005 con el fin de que enviase documentación gráfica del proyecto del desdoblamiento del F.C. Ferrol-Bilbao, tramo Aranguren-Zaramillo, con cargo a los Presupuesto Generales de 2006.

ENMIENDA NÚM. 283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Concepto: Traslado de la actual estación de viajeros. Balmaseda (Bizkaia).
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Desde el Ayuntamiento de Balmaseda se está negociando con FEVE el traslado de la actual estación de viajeros y la vía a su antiguo trazado (de La Robla), con lo cual se conseguirá eliminar dos pasos a nivel con barreras, se dará acceso a un barrio (el de San Ignacio) el cual no tiene acceso rodado para vehículos de cierto tamaño, ya que servicios como bomberos o el de recogida de basuras no pueden acceder.

El presupuesto de ejecución de esta obra se estima en 10 millones de euros, si bien en la revisión de Normas Subsidiarias del municipio, al lugar que actualmente ocupa la estación se le ha dado el máximo aprovechamiento urbanístico posible para financiar en gran parte la operación. No obstante, será necesaria la implicación económica de FEVE para que todo ello sea factible.

ENMIENDA NÚM. 284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.

Concepto: Soterramiento vías FEVE, tramo Basurto-Gordoniz (Bilbao).
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Se solicita del Ministerio de Fomento y FEVE la redacción del proyecto de soterramiento de las vías entre el puente de Gordoniz y el barrio de Irala en Bilbao, así como establecer la dotación presupuestaria para emprender de forma inmediata el proceso de adjudicación de la referida obra.

Todo ello con el objeto de dar continuidad a las obras de soterramiento de esa línea, que por parte de la Sociedad Bilbao Ría 2000 se han iniciado entre el barrio de Basurto y el puente de Gordoniz, con el fin de permitir aliviar espacios públicos y centros escolares que ahora se ven constreñidos contra la barrera que supone el trazado ferroviario objeto de la presente enmienda.

La periodificación del gasto para dicha obra sería la siguiente:

2006: 10.000.000 de euros.
2007: 40.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 1740.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Supresión del paso a nivel de Arkotxa (Trapagaran-Bizkaia).
Importe: 1.500.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 1.500.000 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Durante décadas, el paso a nivel de Arkotxa (Trapagaran-Bizkaia) ha supuesto no sólo una barrera entre dos zonas del municipio, sino un peligro latente para los vecinos de los barrios adyacentes, ya que varias han sido las víctimas, algunas de ellas incluso mortales, por accidentes en este punto negro.

ENMIENDA NÚM. 286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 1740.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Supresión de los dos pasos a nivel en Ortuella (Bizkaia).
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

En un escrito remitido por la Ministra de Fomento al Ayuntamiento de Ortuella se decía que el Ministerio tiene interés en eliminar los dos pasos a nivel de la localidad, dentro de un programa para atajar la peligrosidad que suponen estos pasos. En la línea de cercanías San Julián de Muskiz-Bilbao, en el término municipal de Ortuella, existen dos pasos de estas características que es necesario eliminar.

ENMIENDA NÚM. 287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 1740.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Derribo del pabellón «Paseo de la Estación». Trapagaran (Bizkaia).
Importe: 700.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 700.000 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Se solicita la eliminación del pabellón en ruinas, así como del muro que separa el solar del paseo de la Estación. Una vez llevado a cabo el derribo sería necesaria la recuperación de la zona para integrarla en el barrio, así como la construcción de una valla separadora de las vías del tren.

El estado ruinoso del pabellón no sólo ofrece una imagen deplorable en mitad de una zona residencial del municipio, sino que existe un riesgo claro de desprendimiento de los elementos constructivos.

ENMIENDA NÚM. 288

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 1740.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de estación de cercanías en Urbinaga-Sestao (Bizkaia).
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Esta infraestructura permitiría conectar la línea de cercanías C-2 de San Julián de Muskiz-Bilbao con la línea 2 del Metro y conectar de esta manera la zona minera con la margen izquierda, Cruces y margen derecha.

ENMIENDA NÚM. 289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.
Programa: 463A.
Capítulo: 4.
Artículo: 481.
Concepto: 48111. Para gastos funcionamiento Academia Lengua Vasca Euskaltzaindia.
Importe: 691.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y no clasificados.
Importe: 691.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Necesidad de concretar una partida que subsumida en un concepto más amplio ha resultado espectacularmente recortada sin criterio científico o económico alguno en los últimos seis ejercicios.

La cantidad recibida en 1999 (691.163,92 euros) ha disminuido exponencialmente desde esa fecha, a pesar de que los proyectos de su Plan de Trabajo han aumentado progresivamente tanto en número como en necesidad económica (en 2004 apenas se recibieron 280.000 euros).

La enmienda pretende asegurar el nivel razonable de participación del Gobierno del Estado junto a las instituciones vascas en los compromisos de mantenimiento de una institución académica respetada y fundamental en el ámbito de la lengua vasca.

ENMIENDA NÚM. 290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la investigación Científica y Técnica.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 73A. Fundaciones Estatales.
Concepto: 733. A la Fundación Donostia Internacional Physics Center.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Se propone la aprobación de una partida nominativa a favor del Donostia Internacional Physics Center, por un importe de 2.000.000 de euros, destinada a la financiación de determinadas infraestructuras que le permiten a dicho Centro desarrollar sus programas de investigación básica y aplicada desarrollados en dicho Centro (DIPC) de Donostia-San Sebastián.

La Fundación Donostia International Physics Center (DIPC) fue creada en 1999 como un centro intelectual cuyo principal objetivo es el de promocionar y catalizar el desarrollo al más alto nivel de la investigación básica y básica orientada en ciencia de materiales. Desde su creación, el DIPC ha sido una institución abierta y ligada a la Universidad del País Vasco, que sirve como plataforma de internacionalización de la ciencia básica en el campo de los materiales. El DIPC es un ejemplo de innovación en la investigación científica, tanto por su estructura jurídica (una fundación, financiada por las aportaciones de varios patronos, públicos y privados) como por la calidad de la investigación en él realizada. En su corta vida, la Fundación DIPC se ha convertido en un referente internacional en investigación básica en el campo de la Física de Materiales. Esta relevancia se pone de manifiesto por la calidad de los investigadores que han realizado estancias de investigación en la Fundación, el nivel internacional de los Congresos realizados en su seno y, principalmente, por la importancia de las aportaciones científicas realizadas como consecuencia de la actividad desarrollada en el DIPC.

El éxito de la fórmula iniciada por el DIPC supone que gran parte de las infraestructuras con las que se inició el proyecto se hayan quedado pequeñas. Tanto el espacio físico en el que se ubica el DIPC como su capacidad de cálculo y su equipamiento experimental se revelan ahora insuficientes para mantener la actividad investigadora en los mismos niveles de excelencia alcanzados.

La modificación presupuestaria que se propone, por importe de 2.000.000 de euros, va destinada a infraestructuras básicas (ampliación del espacio físico disponible con un nuevo edificio, equipamiento informático y experimental) del Donostia International Physics Center (DIPC) de Donostia-San Sebastián.

———

ENMIENDA NÚM. 291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 73A. Fundaciones Estatales.
Concepto: 733. A la Unidad de Física de Materiales de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Se propone la creación de una partida nominal de 4.000.000 de euros, destinada a la financiación de los programas de investigación y desarrollo en ciencia de materiales y nanotecnología, en los centros de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunidad Autónoma Vasca.

La Unidad de Física de Materiales (UFM) es un Centro mixto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), cuyos objetivos principales son:

— Avanzar en el conocimiento fundamental de las propiedades microscópicas y mesoscópicas de los materiales.

— Liderar en su entorno la comprensión de los paradigmas de la ciencia de materiales, facilitando a los Centros Tecnológicos la formación de nuevos investigadores y/o implementar sus capacidades.

— Contribuir a la promoción y divulgación de la actividad investigadora y del conocimiento científico en la Comunidad Autónoma Vasca.

La UFM forma parte de la red de Institutos de ciencia de materiales del CSIC. Su actividad investigadora se centra en el estudio de aspectos básicos relacionados con las propiedades físicas de materiales. La actividad investigadora en la UFM está dedicada, por una parte, a la teoría y computación en la descripción de materiales y, por otra, al estudio experimental de materiales poliméricos y fotónicos. La UFM es un centro relativamente joven, con algo más de cinco años de vida y que se encuentra todavía en un régimen transitorio de funcionamiento. No posee un edificio propio y tanto sus investigadores como su equipamiento experimental se hallan distribuidos, en su mayoría, en distintos edificios del campus universitario de Ibaeta (Donostia-San Sebastián). A pesar de estas limitaciones y, en gran parte, gracias al capital humano del que dispone, su actividad investigadora es reconocida internacionalmente y supone una referencia mundial en varios campos de la física de materiales.

Para poder consolidar su actividad investigadora, la UFM está necesitada de una identidad y entidad propias. Es necesario realizar una importante inversión en infraestructuras, que puedan cubrir la fALTA de un edificio propio y que permitan la creación de un centro de cálculo de alto nivel, adecuado a la actividad investigadora realizada en el centro. Al mismo tiempo se requiere la actualización del equipo experimental disponible en la actualidad.

La consignación presupuestaria nominativa, de importe de cuatro millones de euros, que se propone, está orientada justamente a la financiación de las infraestructuras básicas que consoliden el Centro en orden al desarrollo de sus programas de investigación y desarrollo en ciencia de materiales y nanotecnología de la Unidad de Física de Materiales del Centro.

ENMIENDA NÚM. 292

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y Apoyo de Actividades Deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 74. A Corporaciones Locales.
Concepto: 74.3. Al Centro especializado de Tecnificación Deportiva en Ciclismo en Tolosa (Guipúzcoa).
Importe: 1.800.000 euros (partida plurianual).
Modificación propuesta: Creación de un nuevo concepto y partida normativa.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 1.800.000 euros (partida plurianual).
Propuesta de modificación: Disminución.

MOTIVACIÓN

Se pretende la puesta en marcha de un proyecto global para la constitución de un Centro Especializado de Tecnificación Deportiva en Ciclismo que estará ubicado en el Polideportivo de Usabal en Tolosa (Guipúzcoa) y cuenta con el apoyo de la Real Federación Española de Ciclismo.

Amén de la cuantía correspondiente al año 2006 (1.800.000 euros), idéntica cantidad debería tener reflejo en los ejercicios 2007 y 2008.

2006: 1.800.000.
2007: 1.800.000.
2008: 1.800.000.
2009: 5.400.000.

ENMIENDA NÚM. 293

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Servicio: 18.
Programa: 421M.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Plan de abandono de la mina de Agruminsa.
Importe: 12.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 12.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Una de las zonas donde mayor número de galerías existe es el llamado preventorio en el cual está ubicado el depósito de aguas que surte al pueblo de Gallarta y parte de Las Karreras (más de 7.000 vecinos/as), amén del polígono industrial de «El Campillo» y en el futuro «Abra Industrial». Existe la posibilidad de que ante el mínimo movimiento de galerías en el subsuelo se produzcan grietas en superficie y dañe las estructuras del depósito de aguas. Esto supondría dejar a toda esa población y empresas sin suministro de agua potable y las consecuencias podrían ser catastróficas. Ni qué decir tiene en el supuesto de que en vez de fracturas en la estructura del depósito se produzca un hundimiento.

Por todo ello, entendemos que el Gobierno central debería incluir en sus presupuestos los 9.000.000 de euros de su plan de abandono, más 3.000.000 de euros que podría costar el susodicho depósito a la zona alta de «El Campillo» y conectarlo con la red general de abastecimiento de agua potable.

ENMIENDA NÚM. 294

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 421O. Calidad y Seguridad Industrial.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos de funcionamiento.
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 421O. Calidad y Seguridad Industrial.
Capítulo: 78901. AENOR.
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

No parece apropiado que el programa no tenga cantidad alguna destinada a gastos de funcionamiento. Por otra parte, AENOR recibe una financiación excesiva teniendo en cuenta que realiza labores de certificación en concurrencia y competencia con otras empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 421O. Calidad y Seguridad Industrial.
Capítulo: 4.
Importe: 7.932.960 euros.
Modificación propuesta: Supresión.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 421O. Calidad y Seguridad industrial.
Capítulo: 7.
Importe: 7.932.960 euros.
Modificación propuesta: Incremento.

MOTIVACIÓN

Se trata de subvenciones para hacer frente a los gastos generales de diversas entidades (AENOR, ENAC etcétera) para cubrir su déficit de explotación y no para gastos de inversión, por lo que ha de ser presupuestado como gasto corriente y no como inversión. Además algunas de las entidades subvencionadas tienen otras de similares características que no perciben subvención del Estado (por ejemplo, laboratorios), por lo que se tendría que realizar una convocatoria pública en igualdad de condiciones, no favoreciendo a alguna de ellas mediante subvención nominativa.

Por otra parte, la inmensa mayoría de los indicadores previstos en el programa no son fruto de la actividad propia de la Subdirección General, sino de los entes subvencionados en el capítulo 7.

ENMIENDA NÚM. 296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 421O. Calidad y Seguridad Industrial.
Artículo: 4.
Concepto: Transferencia a las CC.AA. para el control de mercado de productos industriales.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 421O.
Capítulo: 7.
Concepto: 78904. Potenciación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

En este programa se incluye el control de mercado de los productos industriales que, como tal, es una competencia ejecutiva que corresponde a las CC.AA. y no al Ministerio, ya que todas las competencias ejecutivas en materia de seguridad industrial se han transferido y, por lo tanto, estos fondos se han de destinar a las CC.AA. Al Estado le corresponde únicamente la coordinación de las campañas de control a realizar por las CC.AA.

Por otra parte, no existe el necesario desglose para conocer con un mínimo grado de detalle las actividades a las que se destina la partida presupuestaria denominada «Potenciación de la Fundación para el fomento de la Innovación Industrial».

ENMIENDA NÚM. 297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Importe: 11.806.370 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 765. Plan Integral de Calidad de Turismo.
Importe: 11.806.370 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Dado el objetivo de este programa, que no es otro que el de la coordinación y promoción del turismo, constituye un sin sentido el que no se plantee dichas coordinación y promoción en términos de colaboración presupuestaria de forma especial con las Comunidades Autónomas. Por ejemplo, como es el caso en esta ocasión de impulsar una política integral de calidad en turismo. Ése es el objetivo que persigue esta enmienda, para lo que se plantea repartir en partes iguales el importe global que con tal objetivo se plantea en 20.04.432.76500.

ENMIENDA NÚM. 298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo tecnológico.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 757. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Importe: 30.812.130 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 30.812.130 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Varias razones sustentan esta enmienda. En primer lugar, la conveniencia de incrementar, en sí misma, la partida destinada a la investigación y desarrollo tecnológico-industrial en orden a avanzar hacia y alcanzar, en el menor tiempo posible, la media europea en los ratios de I+D+I / PIB. En segundo lugar, la necesidad de impulsar la implicación de todos los niveles institucionales, especialmente el autonómico, en este empeño y esfuerzo en orden a transmitir un mensaje claro al conjunto de la industria para su propia implicación. En tercer lugar, de forma complementaria a la anterior, la conveniencia de hacerlo de forma estrechamente coordinada con las Comunidades Autónomas.

La cantidad que se propone resulta de la pretensión de igualar, al menos, los importes a transferir directamente por el Ministerio a las Empresas privadas y las que se transferirían, con coordinación con y a través de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A las Comunidades Autónomas.
Concepto: 750. Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las tecnologías de la Sociedad de la Información.
Importe: 20.766.220 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 770. Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.
Importe: 20.766.220 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Entendemos que para lograr eficaz y eficientemente el objetivo de fomentar la investigación técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información la colaboración con las Comunidades Autónomas constituye un instrumento de gran utilidad. La enmienda pretende reforzar dicha colaboración igualando el esfuerzo presupuestario a realizar por el Ministerio con tal objetivo a través de la colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas y las que el propio Ministerio propone realizar directamente a favor de las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 300

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura.
Programa: 414A.
Artículo: 60.
Concepto: Plan Nacional de Regadíos.
Importe: 128.129.979 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 128.129.979 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Los regadíos de La Rioja Alavesa fueron declarados de interés general del Estado. Por ello, le corresponde al Estado iniciar, algún día, lo que va declarando.

RIOJA ALAVESA "ESTE"

ZONA REGABLE	SUPERFICIE (Has)	INVERSIÓN (€)
Cripan	300	3.827.970
Elvillar	600	7.533.810
Labraza, Barriobusto y Moreda	1.000	10.497.918
Lanciego	1.100	10.984.643

VALLES ALAVESES "SUR"

ZONA REGABLE	SUPERFICIE (Has)	INVERSION (€)
Sector Comunión-Leciñena de la Oca	5.000	34.892.697
Sector Berguenda-Comunión	2.000	17.392.941

LLANADA

ZONA REGABLE	SUPERFICIE (Has)	INVERSION (€)
Salvatierra- San Millan – Iruraiz Gauna – Asparrena – Barrundia	7.500	43.000.000

ENMIENDA NÚM. 301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.7.
Concepto: Fondo para crisis agropesqueras.
Importe: 50.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 50.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

En dos años el precio del gasóil ha aumentado un 140 por 100. Ello hace inviables muchas actividades, y significa en el caso de la pesca el abandono de la actividad para miles de embarcaciones y pescadores. Por lo cual consideramos que se debe subvencionar el precio del gasóil.

ENMIENDA NÚM. 302

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452M. Normativa y Ord. Territorial de los Recursos Hídricos.
Concepto: Financiación obras de Ataria (Vitoria-Gasteiz), para el Centro de Investigación de la Naturaleza.
Importe: 1.500.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 1.500.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Se trata de una obra comprometida por el Ministerio de Medio Ambiente y la Administración vasca en virtud de acuerdos ya protocolizados y que han provocado que el Gobierno Vasco haya realizado ya los reembolsos atinentes a su parte del compromiso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Concepto: Prevención inundaciones Bilbao.
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Es necesario realizar el proyecto constructivo de la solución técnica para la prevención de las inundaciones de la ciudad de Bilbao. Desde el año 1983 no se ha realizado ninguna actuación para resolver o minimizar este problema.

Elaborado ya el estudio hidráulico de la ría del Nervión, que obra en poder del Ministerio, se solicita su urgente ejecución, para proceder en el menor tiempo posible a su ejecución.

Anualidad 2006. Cantidad: 3.000.000 de euros.
Anualidad 2007. Cantidad: 4.000.000 de euros.
Anualidad 2008. Cantidad: 6.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento y ordenación de las playas de Gorliz y Plentzia (Bizkaia).
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

Este proyecto culmina la antigua pretensión del municipio que consiste en recuperar la zona arenosa de la playa que desaparece en marea alta, consiguiendo con ello disponer de continuidad de la playa en marea alta y no tenerla dividida en dos, como sucede ahora con la pleamar.

La creación de un paseo de borde o marítimo de la playa es otra de las grandes necesidades, no solo de los vecinos del municipio, sino de los usuarios de la playa, del conjunto de la población vizcaína e incluso alavesa.

El paseo del borde de la playa es actualmente un complemento imprescindible de la playa, puesto que la delimita con claridad y permite su utilización y disfrute a lo largo de todo el año, no sólo en la época estival, pues se trata de una playa cuyo carácter urbano se va incrementando.

Este proyecto es perfectamente conocido por la Dirección de Costas y cuenta con el visto bueno de dicha dirección en la Comunidad Autónoma de Euskadi, lo que hace viable que la ejecución del proyecto pueda desarrollarse a lo largo de los próximos dos años, puesto que ya ha finalizado el trámite de información pública y obtenido la disponibilidad de los terrenos.

El coste total del proyecto asciende a 7.101.368 euros y su periodificación para los dos próximos años sería la siguiente:

2006: 3.000.000 de euros.
2007: 4.101.368 euros.

ENMIENDA NÚM. 305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración de la playa de Laga Ibarrangelua (Bizkaia).
Importe: 6.025.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Importe: 6.025.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Regeneración y recuperación de la playa.

ENMIENDA NÚM. 306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Obras de urbanización en el entorno de la marisma de Pobeña, y playa de La Arena Muskiz-Bizkaia.
Importe: 1.996.750 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 1.996.750 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

El entorno de la marisma de Pobeña, así como su playa, es un lugar privilegiado de la costa, y constituye un lugar de esparcimiento para miles de vizcaínos y vizcaínas. No obstante, la urbanización actual es muy deficiente, su situación es deteriorada y requiere de una actuación urgente.

ENMIENDA NÚM. 307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Segunda fase acantilado Hondarribia.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Continuación obras de consolidación.

ENMIENDA NÚM. 308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Firme espigón Hondarribia (Gipuzkoa).
Importe: 180.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 180.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Mal estado del firme.

ENMIENDA NÚM. 309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Infraestructuras playa Santiago-Zumaia (Gipuzkoa).
Importe: 4.100.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 4.100.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Accesos e infraestructuras deficientes.

ENMIENDA NÚM. 310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación zona Inpernupe-Zumaia (Gipuzkoa).
Importe: 400.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 400.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Situación degradada.

ENMIENDA NÚM. 311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Regata Santa Engracia-Hondarribia (Gipuzkoa).
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Regeneración y recuperación.

ENMIENDA NÚM. 312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Acera barrio Santiago-Aia (Gipuzkoa).
Importe: 948.564 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 948.564 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Recuperación y regeneración regata al barrio Santiago.

ENMIENDA NÚM. 313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Dragado playa Txurruka-Orio (Gipuzkoa).
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Dragado y limpieza de la playa Txurruka de Orio. Situación y estado muy contaminado.

ENMIENDA NÚM. 314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Saneamiento y depueración aguas residuales Alto Deba (Gipuzkoa).
Importe: 32.316.955 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 32.316.955 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Proyecto elaborado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente.
Interés general del Estado, Ley 20/1988.
Incluido en el Plan Hidrológico Nacional (BOE 161, de 6 de julio de 2001).

ENMIENDA NÚM. 315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación y actuaciones playa Saturraran-Mutriku (Gipuzkoa).
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

Regeneración y recuperación por mal estado generalizado.

ENMIENDA NÚM. 316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333A.
Concepto: 784.00. Fundación Balenciaga.
Importe: 750.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento de 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 500.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

El Gobierno del Estado es miembro del Patronato de la Fundación Balenciaga, y sus aportaciones plurianualizadas son:

2006: 750.000 euros.
2007: 750.000 euros.
2008: 750.000 euros.
2009: 750.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48603.
Concepto: A la Sociedad Coral de Bilbao para sus actividades.
Importe: 230.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento de 110.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 110.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

La Sociedad Coral de Bilbao es una Entidad de reconocido prestigio que ha actuado ante las más altas instancias del Estado y que este año ha de acometer una gira que, de modo extraordinario, se desarrollará en Japón, a invitación de aquel país, por lo que se precisa un incremento puntual de la aportación que periódicamente realiza el Gobierno. Dicho aumento se estima en 110.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48605.
Concepto: A la Confederación de Coros del País Vasco-Euskalherriko Abesbatza Elkartea, para sus actividades.
Importe: 60.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 60.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

La Confederación de Coros viene realizando una importante labor pedagógica de la actividad coral que ha sido reconocida puntualmente por el Gobierno del Estado. La enmienda pretende asegurar esa contribución ante las importantes actividades a desarrollar en el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 24.201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
Programa: 335A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48501. A la ABAO.
Importe: 1.502.530 euros.
Modificación propuesta: Aumento 510.860 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Importe: 510.860 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

MOTIVACIÓN

La Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera (ABAO) representa un caso único en el desarrollo y difusión del arte lírico. Fue fundada en 1953, cuenta actualmente con 6.700 socios y viene organizando una temporada estable de ópera de siete títulos y con cuatro representaciones por cada uno, a la que asisten más de 61.000 personas al año, no sólo de la Comunidad Autónoma Vasca, sino de Burgos, Logroño, Zaragoza, Pamplona, etc. Por número de espectadores, representaciones y calidad de los espectáculos, refrendada por la crítica nacional e internacional, es, sin duda, la tercera temporada operística más importante del Estado.

Temporada 2005/2006	Representaciones de ópera	Funciones de ópera en concierto	Nº total de espectadores (óperas representadas y en concierto)
Teatro Real	85	5	157.320
Liceu	100	5	234.726
Maestranza	15		27.000
ABAO	28		61.600
Oviedo	15		21.600
Las Palmas	15		14.055

A esta cifra se pueden sumar los 11.900 espectadores que acceden a los ensayos generales abiertos a precios muy reducidos, dentro del propósito de la Asociación de poner la ópera al alcance de todos.

Por otro lado, junto a la temporada de ópera, este año han programado un concierto y una temporada de ópera para niños. Esta última, con cuatro títulos y 10 representaciones, junto a un sólido y creciente programa didáctico, acercará la lírica a cerca de 13.000 escolares.

La suma de todas estas actividades supone que, a lo largo de la presente temporada, habrán asistido más de 88.000 personas a su programación.

Por otra parte, su labor divulgativa se apoya, entre otros elementos, en una serie de publicaciones de un elevado valor añadido, en la que firmas de reconocido prestigio internacional dentro del ámbito de la cultura aportan sus conocimientos para un enriquecimiento cultural de los asistentes.

Su modelo organizativo le garantiza una máxima eficacia al disponer de una mínima estructura, 11 personas, basando su funcionamiento en comisiones formadas por unas 60 personas, que colaboran sin recibir percepción económica alguna ni formar parte de la plantilla.

Viene percibiendo una subvención desde el año 1996. En 1998 la misma se fijó en 150.000.000 de pesetas (901.520 euros) y desde entonces (seis años) ha permanecido constante.

En el período 1998-2004, la actividad de la ABAO ha sufrido un notable incremento: del 33 por ciento en el número de representaciones de ópera (de 21 a 28) y del 71 por ciento en el número de espectadores (de 35.700 a los más de 88.000 actuales).

Si se establece una comparación, en base a los datos de la Propuesta de Presupuestos 2006, con otras temporadas de ópera, teniendo además en cuenta que los teatros realizan otras actividades (ballet, óperas para niños, etc.) y relacionando la percepción con la actividad, medida en número de funciones y público (del total de actividades), se obtienen los siguientes resultados:

	Subvención por representación/función	Subvención por espectador de ópera
- Teatro Real	194.750 €	111,41 €
- Liceu	130.884 €	58,54 €
- Maestranza	109.726 €	60,95 €
- ABAO	35.416 €	16,09 €
- Oviedo	22.440 €	15,58 €
- Las Palmas	19.216 €	20,5 €

Se observa que temporadas de ópera de calidad similar a la de la ABAO, además de haber visto incrementada su percepción para el año 2006, perciben por representación cantidades que casi suponen entre seis y tres veces lo que recibe ABAO. Si se analiza la subvención por espectador, la conclusión es similar, ya que las percepciones superan a lo recibido por ABAO entre seis y tres veces.

Por ello, teniendo en cuenta la congelación del importe desde 1998, el notable incremento de actividad, el reconocimiento unánime de la prensa nacional e internacional, a su calidad y labor, el desfase existente en el importe percibido en relación a otras entidades con temporadas de similar calidad, se solicita que, para el año 2006, esta partida tenga un importe de 1.502.530 euros, es decir, que se incremente la consignación inicial en 510.860 euros.

ENMIENDA NÚM. 320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De supresión.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 26.102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492-O. Defensa de los Consumidores e Inform. y Atención al Ciudadano.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
Concepto: 830. Préstamos a corto plazo.
Importe: 21.040 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

MOTIVACIÓN

Se solicita la supresión del gasto debido a que no corresponde a un organismo autónomo administrativo la concesión de préstamos fuera del Sector Público, máxime cuando no se hace mención al respecto en objetivos e indicadores de seguimiento de este programa.

ENMIENDA NÚM. 321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De supresión.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 26.102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e Información Atención al Ciudadano.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48.A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482.
Importe: 2.141.140 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto

MOTIVACIÓN

Se considera que las ayudas a las familias e instituciones sin ánimo de lucro deben ser gestionadas por las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De supresión.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 26.102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e Información y Atención al Ciudadano.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 24. Gastos de Publicaciones.
Importe: 124.100 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

MOTIVACIÓN

Entendiendo que el objetivo de informar, formar y educar en materia de consumo está asumido por todas las Comunidades Autónomas, se solicita la supresión de la partida «Gastos de Publicaciones».

ENMIENDA NÚM. 323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De supresión.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 26.102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e Información y atención al ciudadano.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 461. Ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones locales.
Importe: 655.660 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

MOTIVACIÓN

Dado que las Comunidades Autónomas tienen competencia plenas en materia de consumo y con objeto de coordinar desde las mismas todos los diferentes ámbitos, se propone la supresión de esta partida y la transformación de la 4.5.1 «Ayudas a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial».

ENMIENDA NÚM. 324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De supresión.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 2604. Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e Información y Atención al Ciudadano.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 489. Para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo.
Importe: 1.297.090 euros.
Modificación propuesta: Supresión del Gasto/Transferencia.

MOTIVACIÓN

Se entiende que el fomento del asociacionismo es una competencia que tiene establecida y llevan a cabo las Comunidades Autónomos por lo que se solicita su supresión.

ENMIENDA NÚM. 325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 26.102. Instituto Nacional de Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e Información y Atención al Ciudadano.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 451. Ayuda a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial.
Importe: 4.436.130 euros.
Modificación propuesta: Creación/transferencia.

MOTIVACIÓN

Se propone transformar la partida 4.5.1 como «Ayudas a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial», ampliando su dotación a 4.436.130 euros, sin que suponga incremento de presupuesto total, ya que el crédito proviene de las partidas suprimidas.

ENMIENDA NÚM. 326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75218. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

El Ministerio, en orden a desarrollar una política de adquisición y rehabilitación de viviendas, propone en el proyecto de presupuestos implementar la misma mediante una política de subvenciones que se gestionan a través de las Comunidades Autónomas. Ésa es la razón de ser de la transferencia que se establece.

Ahora bien, en el listado, con nombre y apellido, de Comunidades Autónomas, que figura en el proyecto de presupuesto del Ministerio llama la atención la ausencia, entre otras, de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La razón de ser de esta ausencia sólo puede

tener una de estas dos explicaciones: o bien el reconocimiento de que la Administración Central entiende que sus políticas de adquisición y rehabilitación de vivienda no son de aplicación en dicha Comunidad, con lo que procedería explicitarlo en tales términos en la normativa y en los planes correspondientes; o, alternativamente, una exclusión inexplicable.

ENMIENDA NÚM. 327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencia de capital.
Artículo: 75 A A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75219. Comunidad Foral de Navarra.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

El Ministerio, en orden a desarrollar una política de adquisición y rehabilitación de viviendas, propone en el proyecto de presupuestos implementar la misma mediante una política de subvenciones que se gestionan a través de las Comunidades Autónomas. Ésa es la razón de ser de la transferencia que se establece.

Ahora bien, en el listado, con nombre y apellido, de Comunidades Autónomas, que figura en el proyecto de presupuesto del Ministerio llama la atención la ausencia, entre otras, de la Comunidad Foral de Navarra. La razón de ser de esta ausencia sólo puede tener una de estas dos explicaciones: o bien el reconocimiento de que la Administración Central entiende que sus políticas de adquisición y rehabilitación de vivienda no son de aplicación en dicha Comunidad, con lo que procedería explicitarlo en tales términos en la normativa y en los planes correspondientes; o, alternativamente, una exclusión inexplicable.

ENMIENDA NÚM. 328

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750A. Comunidades Autónomas.
Importe: 683.643.430 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Importe: 683.643.430 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

MOTIVACIÓN

El hecho sabido de que las competencias en materia de vivienda han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, unido a la necesidad, siempre exigible, de que se actúe por parte del conjunto de las administraciones con base en los principios de la máxima coordinación, eficacia, eficiencia, así como desde la transparencia y la facilitación hacia los ciudadanos, obliga a que las actuaciones que el Ministerio de Vivienda se propone llevar a cabo en orden a impulsar una política más activa y más decidida en materia de vivienda, se hagan desde la más estrecha colaboración entre administraciones. La colaboración, en concreto, entre el Ministerio y sus correspondientes de las Comunidades Autónomas debe plantearse, al respecto, de forma central y básica. Nada más adecuado para ello que obligar-

se a acordar las políticas e implementar las mismas como si de una única Administración se tratara. Éste es el sentido de la enmienda.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Antonio Labordeta Subías (Chunta Aragonesista), Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de dos Diputados, 28 de octubre de 2005.—**José Antonio Labordeta Subías,** Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 329

FIRMANTE:
Don José Antonio Labordeta Subías
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 226.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.

Proyecto de inversión: Programa estudio efectos del «cambio climático en Aragón».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de realizar un Plan para evaluar los cambios que puede ocasionar el denominado «cambio climático» en Aragón.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez y la Diputada doña María Olaia Fernández Davila, del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Francisco Rodríguez Sánchez,** Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto y **Olaia Fernández Davila**, Diputada.

ENMIENDA NÚM. 330

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Reordenación de los nudos del Pino y Domingo Fontán y traslado peaje norte (AP-9). Ciudad de Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones imprescindibles. Mejora del tráfico y la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 331

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Soterramiento de nuevas vías ferrovarias, casco urbano de Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Dar una solución adecuada al paso de líneas ferroviarias por el casco urbano.

ENMIENDA NÚM. 332

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio traslado empresa Ence (ría de Pontevedra), y recuperación ambiental de la zona actualmente ocupada y de la ría.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad objetiva de buscar soluciones para el traslado de una empresa contaminante y mal ubicada. Regenerar el medio ambiente deteriorado actualmente. Potenciar la riqueza pesquera, marisquera y acuícola.

ENMIENDA NÚM. 333

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Nueva sede.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la construcción de nueva sede Archivo Histórico Provincial. Proyecto pendiente de ejecutar desde hace varios años.

ENMIENDA NÚM. 334

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Supresión peaje Rande (AP-9), rebaja peaje 50 % tramo AP-9 Pontevedra-Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Elevado coste peaje Morrazo-Vigo, carente de alternativa gratuita. Tramo Pontevedra-Vigo AP-9, coste muy por encima de la media del coste del conjunto de las autopistas estatales.

ENMIENDA NÚM. 335

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio de viabilidad para la construcción de una línea de ferrocarril en las comarcas de Bergantiño, Costa da Morte, Corcubión, Cee y A Coruña.

JUSTIFICACIÓN

Las comarcas coruñesas del área de A Costa da Morte, a pesar de estar en la costa atlántica, constituyen una zona deprimida social y económicamente. Un factor que incide en esta situación es la carencia de servicios públicos e infraestructuras, sobre todo de comunicación.

La primera demanda del ferrocarril que uniera estas comarcas con A Coruña data del año 1907, cuando una comisión de concellos realizó una campaña a favor. Posteriormente, en 1926, se entablaron negociaciones con la compañía anglo-española de tracto-carril, siendo el principal valedor el Diputado corcubionés en Cortes republicanas Pepe Miñones (fusilado por las fuerzas falangistas). A día de hoy la demanda está muy presente entre la población. De llevarse a cabo supondría una base muy importante para el desarrollo social y económico de estas comarcas.

ENMIENDA NÚM. 336

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Parador de Turismo de Muxía.

JUSTIFICACIÓN

El Parador de Turismo de Muxía fue una promesa del gobierno anterior en el mes de enero del año 2003 para tratar de acallar las voces críticas con el abandono

por parte del gobierno y la falta de compromiso con la Costa da Morte (A Coruña), puesto claramente de manifiesto con el desastre del Prestige. El presupuesto prometido era de 24 millones de euros, quedándose ahora en 18 millones. Además, no es de recibo que tal proyecto se demore en la práctica 6 años.

Proponemos reducir los plazos y apurar su construcción, por lo que se repartiría el dinero previsto para 2008 y 2009 (11 millones de euros) en las partidas de años anteriores, a partes iguales. La cantidad resultante sería el resultado de sumar 5.500.000 euros a la cantidad asignada en el presupuesto, resultando el crédito que se propone.

ENMIENDA NÚM. 337

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Reparación del área de Portiño tradicional de Cabanal-Tal (Muros).

JUSTIFICACIÓN

Intervención en una zona de importante valor paisajístico e histórico.

ENMIENDA NÚM. 338

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento y mejora del borde litoral de la playa de San Francisco y su entorno (Muros).

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento y mejora del ámbito citado, con la dotación de los servicios necesarios para el disfrute del tiempo libre.

ENMIENDA NÚM. 339

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: II fase del paseo marítimo de Muros, extensión hasta Gardiña (Muros).

JUSTIFICACIÓN

Se trataría de finalizar el acondicionamiento de la fachada marítima de la villa.

ENMIENDA NÚM. 340

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Oficina de Correos para Esteiro (Muros).

JUSTIFICACIÓN

Se trata de prestarle un servicio básico y acorde con los tiempos al lugar de Esteiro, que cuenta con más de 3.000 habitantes y un solo cartero, sin otro tipo de medios.

ENMIENDA NÚM. 341

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Reurbanización y mejora del borde litoral en el barrio de Sofeixos (que incluya su comunicación con San Lázaro, con la construcción de un puente), Noia.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de este paseo marítimo está contemplado dentro de las determinaciones de las vigentes NNSS de planificación municipal.

ENMIENDA NÚM. 342

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Reurbanización del Malecón de Gasset. Noia.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo especificado en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico.

_____

ENMIENDA NÚM. 343

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Paseo marítimo desde Punta Abruñeiras hasta A Barquiña. Noia.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento de lo especificado en las vigentes NNSS del plan municipal.

_____

ENMIENDA NÚM. 344

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Paseo marítimo y regeneración del litoral, desde el Campo de las Rodas hasta O Guindas. Noia.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento de las determinaciones de las vigentes NNSS del plan municipal.

_____

ENMIENDA NÚM. 345

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Regeneración de la parte interior de la ría (desde Testal hasta el lugar de A Pedrachán). Noia.

JUSTIFICACIÓN

Consistiría en la retirada de la antigua escollera, así como en el dragado de todo ámbito descrito.

ENMIENDA NÚM. 346

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Oficina de Correos en la sierra de Outes. Outes.

JUSTIFICACIÓN

Remarcar que en Outes, el servicio de correos funciona a tiempo parcial en unas instalaciones impropias de la época en que vivimos.

ENMIENDA NÚM. 347

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000,00 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Reposición de las áreas del borde litoral de O Freixo. Outes.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se encuentran muy degradadas.

ENMIENDA NÚM. 348

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Nuevo acceso al Puerto de Vilagarcia.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que se debe aumentar la dotación presupuestaria prevista para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 349

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Recuperación de las dunas y de su conjunto en el entorno de la Playa y yacimiento en O Barreiro (O Grove).

ENMIENDA NÚM. 350

FIRMANTE:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento de los márgenes de los ríos Avia-Miño en Ribadavia, el camino y la supresión de vertidos.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento de las riberas, arreglo del camino y cierre de las fincas, supresión de los vertidos de aguas residuales y de su conducción a la depuradora de Francelos. Ribeiro.

ENMIENDA NÚM. 351

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Salida de la Autovía A-52 en el Ayuntamiento de Carballeda de Avia.

JUSTIFICACIÓN

Es el único ayuntamiento sin salida a la A-52, daría salida también para los ayuntamientos de Avión, Beatriz y Ribadavia.

ENMIENDA NÚM. 352

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Rotonda nacional 120 a su paso por Ribadavia.

JUSTIFICACIÓN

Necesarias para regular tres cruces con las carreteras locales muy peligrosas. Ribeiro.

ENMIENDA NÚM. 353

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio y realización del Puente sobre el Miño, carretera Castrelo de Miño-Ribadavia.

JUSTIFICACIÓN

El puente actual es muy antiguo, con la limitación de peso para el paso de carga.

ENMIENDA NÚM. 354

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Castillo de Ribadavia.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar su consolidación y cumplir el plan director en cinco anualidades de 400.000 cada una.

ENMIENDA NÚM. 355

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Construcción del carril de vehículos lentos en la N-525 (Treito Lalín-Ponte Ulla).

JUSTIFICACIÓN

Carretera de gran intensidad de circulación. Todo el trecho está limitado a 50 km/h con línea continua. La única alternativa es la AP-53. Es necesaria una carretera adecuada y gratuita.

ENMIENDA NÚM. 356

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: N-541. Variante de Cerdedo.

JUSTIFICACIÓN

Trecho urbano. La carretera es peligrosa por las curvas que existen y por su estrechez. Esta obra lleva años presupuestándose en pequeñas cantidades en los Presupuestos Generales, pero nunca se ejecutó nada.

ENMIENDA NÚM. 357

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Variante N-525 a N-640. Variante de Lalín (en el polígono industrial de Lalín 2000, antes Goiás).

JUSTIFICACIÓN

Todo el tráfico rodado tiene que pasar por el centro de la villa provocando atascos en la intersección de la calle Concepción Arenal (N-640) y calle del Puente (N-525).

ENMIENDA NÚM. 358

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 700.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 09.
Programa: 731F.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Cambio de la línea Redesa (Mesón do Vento-Frontera Portugal) a su paso por Merza (Vila de Cruces).

JUSTIFICACIÓN

Gran conflictividad social.

ENMIENDA NÚM. 359

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose presupuestado 158.000 euros para el estudio informativo. Creemos que dada la urgencia del enlace (evitar el tráfico pesado de las canteras de Lousa por el centro de la localidad de O Barco), se debería incluir el proyecto técnico a fin de poder adjudicar las obras en el próximo ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 360

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Acceso do núcleo de Rubiá a N-120 (proposta da Comarca).

JUSTIFICACIÓN

El núcleo de Rubiá carece de acceso directo a la N-120, a pesar de que discurre a escasos 10 m. Los enlaces más próximos están en O Barco (5 km) y A Tapada (2 km). Inexplicablemente no se aprovecharon las reformas en curso (inclusión de un tercer carril) para realizar esta obra. Se trata de una demanda vecinal.

El coste de la obra no parece importante, por lo que se podría asumir en el apartado de mejoras funcionales locales.

ENMIENDA NÚM. 361

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 10.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión número: 1986 17 04 0975. Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y viabilidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales) en Galicia.

JUSTIFICACIÓN

Para la provincia de Ourense se presupuestaron 15.354.320 euros, en el año 2005 fueron 12.071.090 euros, por lo que el incremento nos parece insuficiente. Hay importantes carreteras en la provincia, como la N-536 a su paso por Valedoras, que necesitan profundas reformas (renovación del firme y ampliación del ancho, creación de arcenes, supresión de curvas...). Así como mejoras en las conexiones de las carreteras locales con las estatales (como lo indicado en Rubiá).

ENMIENDA NÚM. 362

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión número: 1986 17 233 0055. Estudios de proyectos a realizar por la Confederación en varias provincias de la cuenca. Confederación Hidrográfica del Norte de España.

JUSTIFICACIÓN

En el desglose destinado a Ourense se indica una reducción de 60.000 euros del año 2005 a 22.500 euros en el 2006. Dado que están en curso por la propia Confederación, y por otras Administraciones, importantes proyectos de mejora de la cuenca del Sil (restauración de escombreras, saneamiento integral...), se deberían abordar ya los estudios de recuperación de las márgenes del Sil para uso público. Como la ampliación de un corredor para peatones y bicicletas, desde la provincia de León hasta la localidad de A Rua.

Incrementar en este ejercicio el prespuesto a 90.000 euros, y la garantía de crédito suficiente para la elaboración de esos estudios, y así plantear la realización material de las actuaciones. Que bien podrían ser con cargo a proyectos de regeneración del dominio público hidrográfico.

ENMIENDA NÚM. 363

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 900.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.

Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión número: 2001 23 233 0060. Actuaciones en el D.P.H. en varias provincias de la cuenca financiadas con fondos FEDER.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos mantener una línea de presupuesto del año 2005, destinando 900.000 euros para la ejecución de proyectos en las márgenes del río Sil.

ENMIENDA NÚM. 364

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: 2001 23 233 0095. Regeneración del D.P.H.

JUSTIFICACIÓN

No se contempla presupuestado para el año 2006 nada por este artículo.

ENMIENDA NÚM. 365

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Dotación de tercer juzgado a Carballo (A Coruña).

JUSTIFICACIÓN

Los juzgados de Carballo, por la especificidad de la Comarca de Bergantiños, a la que nos hemos referido en informes e iniciativas parlamentares, y que han reflejado en sus demandas los profesionales de la justicia que prestan servicios en la localidad, soporta un alto volumen de trabajo, lo que retrasa y ralentiza la administración de justicia. Carballo cuenta con un edificio de juzgados totalmente equipado para acoger el demandado Tercer Juzgado para la localidad; por lo tanto, la inversión se refiere sólo a la concesión del nuevo órgano y al personal que allí preste sus servicios.

ENMIENDA NÚM. 366

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Ampliación de pasos en las vías de ferrocarril a su paso por el Ayuntamiento de Boqueixón. Son cuatro en la parroquia de Lestedo y uno en la parroquia de Sergude.

JUSTIFICACIÓN

La vía de ferrocarril actual atraviesa el Ayuntamiento por las dos parroquias más pobladas, lo que representa casi un 50 % de los habitantes de Boqueixón. La situación de los pasos subterráneos bajo la vía con un solo carril no sólo dificulta el paso de los vehículos a diario, sino que además impide la circulación de camiones, tractores cargados, de autobuses tanto de transporte público como escolar.

ENMIENDA NÚM. 367

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Carretera de circunvalación de Milladoiro, con el fin de evitar el núcleo de población y facilitar la entrada en Santiago del tráfico de la N-550.

JUSTIFICACIÓN

El Milladoiro es el mayor núcleo de población de Ames (viven alrededor de 10.000 personas) y la actual travesía, de 4 carriles, que lo recorre longitudinalmente, dificulta la vida de las personas residentes dada la intensidad del tráfico de la N-550 (o SC-20) según tramo. La circunvalación facilitaría la llegada a Santiago de los vecinos de los ayuntamientos limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 368

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Regeneración de las Humedales de Caramiñal en Pobra do Caramiñal.

JUSTIFICACIÓN

Los humedales son un espacio de importante valor ecológico, que se encuentran gravemente degradados.

ENMIENDA NÚM. 369

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Recuperación del borde litoral de Ribeiriña-Conchido en Pobra do Caramiñal.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de implementar un plan de regeneración de un área actualmente muy degradada.

ENMIENDA NÚM. 370

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Recuperación del borde litoral de Couso a Corrubedo y de la Isla de Sálvora.

JUSTIFICACIÓN

Se encuentran gravemente afectados a raíz de la tragedia del Prestige.

ENMIENDA NÚM. 371

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Continuación de la segunda fase del Paseo Marítimo de Rianxo entre Punta Ficheira y la playa de Tanxil.

JUSTIFICACIÓN

Es una actuación urgente, ya que en esta zona hay una gran erosión y desprendimientos en caminos transitados por los vecinos y que también afectan al entorno del asentamiento de la estatua pétrea de la Virgen de Guadalupe, obra del insigne escultor Asorey.

ENMIENDA NÚM. 372

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Creacón de una senda ecológica en la parroquia de Isorna, entre Punta Plleiro y los límites del Ayuntamiento de Rianxo.

JUSTIFICACIÓN

Sin prejuicio de que esta obra pudiera ser susceptible de un tratamiento integral hasta Padrón por toda la vega del Ulla, incluido Dodro.

ENMIENDA NÚM. 373

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Regeneración de la Playa de Barraña (Boiro).

JUSTIFICACIÓN

Existe un compromiso del responsable del organismo estatal en Galicia de que Costas invertirá 14 millones de euros en la regeneración del litoral Boirense.

ENMIENDA NÚM. 374

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Paseo Marítimo del río Coroño (Boiro).

ENMIENDA NÚM. 375

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Paseo Marítimo en Escarabote (Boiro).

ENMIENDA NÚM. 376

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Paseo Marítimo en Esteiro (Boiro).

ENMIENDA NÚM. 377

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Regeneración de los márgenes del río Listres y acondicionamiento del borde litoral en la zona de la playa de Castro en los Areeiros (Ribeira).

ENMIENDA NÚM. 378

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 2610.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Rehabilitación del mercado de abastos de Santiago de Compostela.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación está prevista por medio de un convenio entre las tres administraciones. La Consellería de Industria de la Xunta de Galicia compromete su contribución en dos años.

ENMIENDA NÚM. 379

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio arqueológico y recuperación de Castello de Rocha-Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 380

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Conexión por autovía de Lavacolla a A-6. Estudios previos, redacción, proyecto e inicio de las obras.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra es prioritaria al ser la opción más rápida y barata para conectar Santiago y Lugo a través de la A-6 y también con la Transcantábrica. Son la mitad de kilómetros que la autovía proyectada Santiago-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 381

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Recuperación y saneamiento de la ría do Burgo.

ENMIENDA NÚM. 382

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Construcción de una rotonda en la carretera N-550, en el entronque de acceso con la autovía A-6 en Rocha (Anceis-Cambre-A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 383

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 120.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio e inicio de los trabajos para la mejora del cruce de la N-550 con la autonómica AC-220 (Cambre-Sigras).

ENMIENDA NÚM. 384

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Enlace de los polígonos de Espíritu-Santo y Bergondo y acceso al Polígono Industrial Cambre-Sada y autovía A-9 (beneficia a los polígonos de Cambre, Bergondo y Sada).

ENMIENDA NÚM. 385

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 30.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Iniciación de los estudios para la construcción de nuevos apeaderos en Barcala (Cambre) y Cela de Cambre de cara a la implantación del tren de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 386

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Redacción del proyecto de la variante de Ordes en la N-550.

ENMIENDA NÚM. 387

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Ejecución del proyecto de Acondicionamiento de la Travesía Mesón do Vento y mejoras en la Curva de Gouzón (39L-3320).

ENMIENDA NÚM. 388

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 250.000 euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 389

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Comunicación ferroviaria entre el polígono industrial Ballón Rubiáns con el muelle de Ferrazo.

ENMIENDA NÚM. 390

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 400.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa:456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Acondicionamiento del borde litoral entre Ferrazo, Vilagarcía a Vilaxoán.

ENMIENDA NÚM. 391

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Incremento partida presupuestaria para acelerar las obras de conexión del puerto de Vilagarcía con la autopista A-9.

ENMIENDA NÚM. 392

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Autovía Vigo-Porriño.

ENMIENDA NÚM. 393

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455M.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Incremento de las partidas presupuestarias para las obras del aeropuerto de Peinador.

ENMIENDA NÚM. 394

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 20.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: EDAR de Bens (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 395

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 15.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 232.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Emisario submarino de Bens (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 396

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Segregación del tránsito en la avenida Alfonso Molina (N-VI).

ENMIENDA NÚM. 397

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Liberalización de peajes accesos A Coruña desde la A-9.

ENMIENDA NÚM. 398

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Servicios ferroviarios de cercanías y del área metropolitana de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 399

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Programa de recuperación del Casco Histórico de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 400

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio de conexión ferroviaria con el Puerto de Bouzas-Vigo.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de comunicación ferroviaria entre el puerto y las zonas industriales como la PLISAN.

ENMIENDA NÚM. 401

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Construcción de un puente sobre el río Umia en la parroquia de Lantaño ayuntamiento de Portas (Pontevedra).

ENMIENDA NÚM. 402

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 15.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Actuaciones para la lucha contra incendios y regeneración ambiental en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 403

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Autovía Ferrol-Villalba tramo Cabreiros-Vilalba.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para finalizar la autovía. Pendiente de financiación en Plan MINER.

ENMIENDA NÚM. 404

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Autovía Lugo-Ourense.

JUSTIFICACIÓN

Vía de comunicación básica para la ciudad de Lugo, y de conexión con otros viales de carácter autonómico, que potenciando el equilibrio territorial, mejoraría ostensiblemente las comunicaciones con Pontevedra y Vigo.

ENMIENDA NÚM. 405

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila (Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Autovía Lugo-Santiago.

JUSTIFICACIÓN

Vía de comunicación básica entre la capital de Galicia y la ciudad de Lugo, y de conexión con otros viales de carácter autonómico, que potenciaría el equilibrio territorial.

ENMIENDA NÚM. 406

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Construcción de un nuevo puente sobre el río Miño en la ciudad de Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria para regular y descongestionar el tráfico de la ciudad a uno y a otro lado del río

---

ENMIENDA NÚM. 407

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Plan de saneamiento integral del río Miño y afluentes en los tramos de la provincia.

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria para el aprovechamiento integral del río Miño para el suministro de agua potable para la ciudad de Lugo y para la recuperación integral de sus afluentes.

ENMIENDA NÚM. 408

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Museo de Romanización.

JUSTIFICACIÓN

Lugo debe acoger el museo nacional de la romanización, entendido éste no exclusivamente como sala de exposición sino como centro de investigación e interpretación del mundo romano.

ENMIENDA NÚM. 409

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Iluminación de la N-VI desde Garabolos a Tolda de Castela (Lugo).

JUSTIFICACIÓN

Dado el crecimiento de la ciudad el tramo de la N-VI es en la actualidad un trazado urbano que necesita iluminación.

ENMIENDA NÚM. 410

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Terminal de mercancías de RENFE en la ciudad de Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Urge ya su construcción inmediata para que Lugo pueda beneficiarse de su posición en el noroeste peninsular.

ENMIENDA NÚM. 411

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 180.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión número: Acondicionamiento y dragado del Puerto de Neda, en la desembocadura del río Belelle. 180.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 412

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 5.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Proyecto de ejecución de la obra de urbanización y seguridad vial en la carretera N-651 tramo Fene-Rego de Moa, acceso a la A-9.

ENMIENDA NÚM. 413

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Proyecto de ejecución de la obra «Recuperación ambiental de los márgenes de la desembocadura del río Cádavo en Perlio-Fene».

ENMIENDA NÚM. 414

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

A las secciones

Importe crédito: 1.200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Corredor Barreiros-San Cibrao.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de construcción y pago de indemnizaciones.

ENMIENDA NÚM. 415

FIRMANTES:
Don Francisco Rodríguez Sánchez y doña Olaia Fernández Davila
(Parlamentario Mixto)

Al artículo 19, punto 2

De modificación.

Texto que se propone:

Se sustituye la expresión «2 por ciento» por «4 por ciento».

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres,** Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea un nuevo artículo 2 bis con el siguiente redactado:

«Artículo 2 bis. Transparencia en los Presupuestos Generales del Estado.

Uno. El Gobierno adoptará las medidas necesarias con el fin de facilitar la puesta en marcha de la Oficina Presupuestaria del Congreso. Para ello suministrará a esta Oficina la información precisa para que pueda desarrollar debidamente su tarea de control a la acción del Gobierno en materia presupuestaria y dotará de los recursos técnicos, humanos y presupuestarios necesarios para que ésta pueda desarrollar eficazmente sus funciones.

Las funciones de la Oficina Presupuestaria del Congreso se desarrollarán reglamentariamente. Pero al menos:

Tendrá como principal fin el ser instrumento de control parlamentario a la elaboración y ejecución de los Presupuestos Generales del Estado.

Será la encargada del asesoramiento técnico acerca de la ejecución de los Presupuestos y de todos los aspectos de la actividad legislativa que tengan su reflejo en los gastos e ingresos públicos. En particular, los grupos parlamentarios tendrán acceso a través de las nuevas tecnologías de la información, a los datos en poder de la Intervención General del Estado referidos a la gestión y ejecución de los Presupuestos con el fin de tener conocimiento de su aplicación con el mismo nivel de desagregación con el que se aprueban éstos.

Dos. A la documentación anexa al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio que debe remitirse al Congreso de los Diputados, se añadirá una liquidación provisional del ejercicio anterior y un avance de la del ejercicio en curso de los presupuestos por programas y memorias de objetivos de cada Sección, con el mismo grado de desagregación con que aparecen presupuestados.

De la misma forma, se añadirá la ejecución de las cuentas públicas consolidadas bajo un sistema homogéneo y con un detalle suficiente para facilitar su análisis, y se dispondrá de un Presupuesto consolidado para el conjunto de las Administraciones Públicas que complete la visión general de la política presupuestaria.

Tres. Las liquidaciones presupuestarias del Estado presentadas en los meses de mayo y agosto, así como la definitiva a final de cada ejercicio, irán acompañadas de un anexo con el mismo grado de desagregación con que aparecen en los proyectos de Presupuestos Generales del Estado, tanto para las operaciones corrientes como de capital.

MOTIVACIÓN

La claridad en las cuentas públicas y la transparencia han de informar a la política presupuestaria. La creación de una Oficina Presupuestaria que dependa del Parlamento debe permitir fortalecer la labor de control hacia el ejecutivo.

Además, la información presupuestaria ha de ser homogénea en las partidas de ingresos y gastos y se necesitan avances suficientes de liquidación para posibilitar comparaciones entre distintos ejercicios presupuestarios.

Por último, permitir un adecuado seguimiento de la evolución de las magnitudes presupuestarias también supone optimizar la disponibilidad de medios informáticos existentes. El poder legislativo ha de recibir suficiente y actualizada información para ejercer la función de control presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 14

De modificación.

El párrafo noveno del punto Uno del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

«Las cuantías señaladas para salarios del personal docente y el personal de administración y servicio y personal complementario de unidades de Educación Especial, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los «Gastos Variables» se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.»

MOTIVACIÓN

Necesidad de que el personal de administración y de servicio y el personal complementario de Educación Especial se incorpore a la modalidad de pago delegado junto al personal docente que viene percibiendo sus retribuciones en esta modalidad.

ENMIENDA NÚM. 418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 14

De modificación.

El párrafo segundo del punto Tres del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

«La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo IV, una vez oídos los agentes sociales y valorada la evolución de los distintos componentes de gasto que componen cada una de las partidas que conforman los Módulos de Conciertos de cada nivel educativo. Para ello se constituirán, en los ámbitos correspondientes Mesas Tripartitas de la Enseñanza Concertada formadas por la administración y las organizaciones patronales y sindicales representativas.»

MOTIVACIÓN

Para establecer el adecuado diálogo social.

ENMIENDA NÚM. 419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 14

De modificación.

El párrafo tercero del punto Tres del artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

«Asimismo, la Administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en Convenio Colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado y el personal complementario de unidades de educación especial y de administración y servicio de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza salvo que, en aras a la consecución de la analogía retributiva a que hace referencia el artículo 76.4 de Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria.»

MOTIVACIÓN

Equiparar al personal de administración y de servicio y al personal complementario de Educación Especial con el personal docente.

ENMIENDA NÚM. 420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 18

De modificación.

El punto Uno del artículo 18 queda redactado en los siguientes términos:

«Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en el 2006 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será del 5 por 100.»

MOTIVACIÓN

En la ley de creación de la Agencia Tributaria se estableció que una de sus fuentes de financiación era un porcentaje de la recaudación que se derivara de los actos de liquidación y de gestión, debiéndose fijar dicho porcentaje en la Ley anual de Presupuestos. Dicho porcentaje se ha ido reduciendo desde el 18% hasta el 5% actual estableciéndose, además, un límite a esa financiación adicional. La enmienda elimina ese límite para 2006, con la intención de potenciar los medios para la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 19

De modificación.

El párrafo primero del apartado Dos del artículo 19, se sustituye por un texto con el siguiente redactado:

«Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2006, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 3 por ciento con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.»

MOTIVACIÓN

Se trata de establecer un incremento retributivo para los empleados públicos que permita, al menos, recuperar el poder adquisitivo perdido en 2005.

ENMIENDA NÚM. 422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 19

De modificación.

Sustituir el párrafo segundo del apartado Dos del artículo 19, por lo siguiente:

«Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo, trienios y complemento de destino, que perciba el funcionario.»

MOTIVACIÓN

Supone acercar, en mayor medida que el proyecto de Ley, la cuantía de las pagas extraordinarias del personal funcionario al 100 % de las retribuciones fijas.

ENMIENDA NÚM. 423

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 19

De modificación.

Se añade un nuevo párrafo al final del punto Dos del artículo 19 con el siguiente redactado:

«Los aumentos retributivos aprobados relacionados con la percepción en las pagas extraordinarias de un porcentaje del complemento de destino, no podrán ser compensados o absorbidos por mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previos y, por tanto, generarán un derecho efectivo a percibir los incrementos en su cuantía total.»

MOTIVACIÓN

Atender el acuerdo Administración-Sindicatos sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para el año 2006, firmado el 28 de julio de 2005. La omisión en el proyecto de ley de este contenido cuestiona el propio Acuerdo y la posibilidad de seguir avanzando en

el Foro para el Diálogo social en las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 19

De adición.

Añadir un nuevo apartado Tres bis, que diga:

«Tres bis. La mejora de los servicios prestados por la Administración General del Estado (AGE), exige una reforma del sistema retributivo y del nivel profesional de los empleados públicos. A este fin, con independencia del incremento generalizado establecido en el apartado Dos de este artículo, se crea un fondo por valor del uno por ciento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público dependiente de la Administración General del Estado, para llevar a cabo los siguientes objetivos: a) racionalizar sus retribuciones; b) adecuarlas a su nivel profesional; c) homogeneizar dichas retribuciones con las percibidas por el personal de las Administraciones Autonómicas. Los criterios de aplicación y distribución de este fondo serán objeto de negociación con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado, siendo de aplicación tanto al personal sometido a régimen administrativo y estatutario, como al personal laboral.»

MOTIVACIÓN

Se trata de comenzar a corregir las irracionalidades que afectan al sistema retributivo de los trabajadores de la Administración General del Estado (funcionarios, estatutarios y personal laboral) y mejorar sus retribuciones acercándolas a las establecidas en las Administraciones Autonómicas para el personal homólogo, además de mejorar el nivel profesional de este colectivo de trabajadores adecuando su formación a sus nuevas funciones. Todo ello, con el objetivo de la mejora del servicio público y la potenciación de la negociación colectiva en la Administración Pública. El valor de este fondo se estima en 300 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 19

De sustitución.

Sustituir el apartado Cuatro, por el siguiente texto:

«Cuatro. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dichas actuaciones se realizarán previa negociación con los sindicatos representativos del sector público y de ellas se dará cuenta periódicamente al Parlamento.»

MOTIVACIÓN

Se pretende establecer la participación sindical y el control parlamentario para evitar abusos y discrecionalidades en las reformas de las relaciones de puestos de trabajo y en las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, cuyo objetivo en muchas ocasiones es simplemente incrementar las retribuciones de algunos colectivos o personas.

ENMIENDA NÚM. 426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 19

De adición.

Añadir un nuevo apartado Cuatro bis, que diga:

«Cuatro bis. En caso de que el IPC registrado en el año 2006 sea superior al 2 por ciento previsto en

estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá de acuerdo con los sindicatos representativos del sector público, sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

MOTIVACIÓN

Se pretende establecer una cláusula de revisión salarial, para que en caso de que el IPC del año 2006 sea superior a la inflación prevista en estos Presupuestos (2 por ciento), lo cual es muy previsible, se resarza económicamente a los empleados públicos de dicha desviación.

ENMIENDA NÚM. 427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 20

De modificación.

Sustituir el apartado Uno del artículo 20, por el siguiente:

«Uno. Durante el año 2006, las Administraciones Públicas convocarán mediante oferta de empleo público las plazas que consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Las ofertas de empleo público incluirán todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en los dos ejercicios anteriores, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de empleo o estén incursos en procesos de provisión.

Las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñando interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Las Administraciones Públicas establecerán un plan anual para la conversión de empleo temporal a empleo estable, para los trabajos de carácter estructural o permanente, negociado con los sindicatos representativos del sector público, para conseguir en el plazo de tres años una tasa de temporalidad inferior al 8 % sobre el empleo total.»

MOTIVACIÓN

Hay que recordar que las severas limitaciones a la dimensión de las ofertas de empleo público mediante la fijación a nivel general del 25 % máximo de la tasa de reposición de efectivos, han venido siendo recogidas en las Leyes de Presupuestos desde el año 1997 a 2002. En los años 2003, 2004 y 2005 las limitaciones han sido similares, a pesar de que fruto del Acuerdo Administración-Sindicatos, se sustituyó la citada limitación por un máximo del 100% de la tasa de reposición de efectivos.

El primer problema detectado a nivel general, es la importante disminución de efectivos que se está produciendo en servicios básicos de las Administraciones Públicas (Sanidad, Educación, Investigación y Desarrollo, Agua y Medio Ambiente, Servicios de Empleo, Servicios Sociales, Hacienda, Inspección de Trabajo, Servicios de Planificación, Estudios y Coordinación, etc.) y las dificultades que ello está generando en la provisión de dichos servicios.

Esta falta de recursos humanos está obligando a las Administraciones a realizar ingentes gastos en la contratación de servicios externos a través de empresas privadas y a incrementar la contratación de personal temporal, para trabajos de carácter fijo. La externalización de funciones y servicios propios de la Administración está suponiendo un despilfarro económico y está siendo fuente de ineficacias administrativas.

El incremento de la temporalidad, que hoy alcanza en el conjunto del sector público el 26 % sobre el empleo total, además de constituir un contrasentido desde el punto de vista de la organización del trabajo, constituye un fraude de ley, ya que a los trabajadores contratados temporalmente no se les ha destinado para ocupar puestos de trabajo de nueva creación en espera de su cobertura definitiva por los procedimientos legalmente establecidos, sino que, muy al contrario, han ocupado puestos de trabajo ya existentes con su pertinente dotación presupuestaria, que han quedado vacantes por diversas causas y que corresponden a actividades permanentes de las Administraciones.

Este problema revierte especialmente en las Comunidades Autónomas y con mayor gravedad en las Corporaciones Locales, por la cantidad de servicios que prestan directamente a los ciudadanos, que requieren un importante incremento de recursos humanos. La limitación de la tasa de reposición de efectivos y la necesidad de mantener en un determinado nivel los citados servicios, ha obligado a la contratación temporal masiva, alcanzando tasas entre el 33 y el 34 % en la Administración Local.

La enmienda pretende dos objetivos: a) ampliar el margen de maniobra de los gestores de la Administración para adecuar el nivel de empleo a las necesidades de los servicios, eliminando el límite del 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos; b) obligar a las Administraciones públicas a establecer un Plan de reducción del empleo precario en el sector público,

para conseguir reducir la tasa de temporalidad al 8 %, sobre el empleo total, en un período de tres años.

ENMIENDA NÚM. 428

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 20

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final del punto Uno del artículo 20 con el siguiente redactado:

«Asimismo, las Administraciones Públicas, en aquellos ámbitos donde se detecte un importante volumen de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, podrán proceder a su sustitución por empleo fijo, no computando estas plazas a efectos de la correspondiente tasa de reposición, con el fin de que en el conjunto de las Administraciones Públicas la tasa de temporalidad no supere el 10 % en los próximos cuatro años.»

MOTIVACIÓN

Atender el acuerdo Administración-Sindicatos sobre medidas retributivas y de oferta de empleo público para el año 2006, firmado el 28 de julio de 2005. La omisión en el proyecto de ley de este contenido cuestiona el propio Acuerdo y la posibilidad de seguir avanzando en el Foro para el Diálogo social en las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 429

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 20

De adición.

Se crea un nuevo punto Seis con la siguiente redacción:

«Seis. Las Administraciones Públicas evitarán la contratación precaria y fomentarán contratos que garanticen la estabilidad de los trabajadores. No contratarán con empresas de trabajo temporal o con sociedades prestatarias de servicios personalizados. El personal en formación, médicos, investigadores, etc., tendrá contratos laborales, con todos los derechos derivados de esta relación contractual.»

MOTIVACIÓN

La Administración Pública debe cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales tienen que cumplir el principio de causalidad y no hacer uso de la idea de rotación, tan de moda en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 430

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 25

De adición.

Añadir al final del punto E) del apartado Uno del artículo 25 un nuevo párrafo con el siguiente redactado:

«3.ª Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías del complemento de productividad, se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público, con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

MOTIVACIÓN

Se trata de evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 25

De adición.

Añadir un nuevo punto Ocho con el siguiente redactado:

«Ocho. Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Economía y Hacienda presentará al Congreso de los Diputados la cuantía de los créditos destinados a atender los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos a la productividad, indicando expresamente las modificaciones adoptadas respecto a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales, así como los criterios de distribución adoptados en cada Departamento ministerial.»

MOTIVACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, conocer si son justificadas o no, además de saber los criterios de distribución de los mencionados créditos. De esta forma se ganaría en transparencia y se conseguiría que los Departamentos ministeriales tuvieran que justificar los criterios de distribución y la necesidad de ampliación de los créditos destinados a este concepto.

ENMIENDA NÚM. 432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 55

De modificación.

Se da nueva redacción al artículo 55, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 55. Fondo de Ayuda al Desarrollo.

La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en el año 2006 en 850 millones de euros, que se destinarán a los fines previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. De dicha cantidad, 330 millones de euros, equivalente al incremento de fondos que se produce en 2006 respecto al año anterior, serán destinados a la cooperación con los países en desarrollo y gestionados por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional.

El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 1.000 millones de euros a lo largo del año 2006, sin que, en ningún caso, las dotaciones que se utilicen para financiar las operaciones realizadas con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo puedan rebasar el importe total indicado en el párrafo anterior y sin perjuicio de la utilización de cuantías provenientes de años anteriores. Quedan expresamente excluidas de esta limitación las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales acordados en el seno del Club de París, de renegociación de la deuda exterior de los países prestatarios.

El Gobierno informará semestralmente al Congreso y al Senado del importe, país de destino y condiciones de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a dicho Fondo.»

MOTIVACIÓN

Congelamos la cuantía del Fondo con relación a 2005 y destinamos el exceso, 330 millones de euros, a financiar programas de cooperación al desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (ayuda multilateral y bilateral).

ENMIENDA NÚM. 433

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al capítulo II. Impuestos Indirectos

De adición.

Se añade una nueva sección en el capítulo II con el siguiente redactado:

«Sección 2.ª Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 63 bis. Exenciones en los arrendamientos de viviendas.

La letra b) del apartado 23.° del punto Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, queda redactada como sigue:

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

La exención no comprenderá:

a') Los arrendamientos de terrenos para estacionamientos de vehículos.
b') Los arrendamientos de terrenos para depósito o almacenaje de bienes, mercancías o productos, o para instalar en ellos elementos de una actividad empresarial.
c') Los arrendamientos de terrenos para exposiciones o para publicidad.
d') Los arrendamientos con opción de compra de terrenos o viviendas cuya entrega estuviese sujeta y no exenta al Impuesto.
e') Los arrendamientos de apartamentos o viviendas amueblados cuando el arrendador se obligue a la prestación de alguno de los servicios complementarios propios de la industria hotelera, tales como los de restaurante, limpieza, lavado de ropa u otros análogos.
f') Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados, con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) anterior.
g') Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos asimilados a viviendas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.
h') La constitución o transmisión de derechos reales de goce o disfrute sobre los bienes a que se refieren las letras a'), b'), c'), e') y f') anteriores.
j') La constitución o transmisión de derechos reales de superficie.»

MOTIVACIÓN

Dar respuesta a la demanda social de viviendas en alquiler, extendiendo la exención relativa a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades, con el fin de que estas entidades las subarrienden.

ENMIENDA NÚM. 434

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Al artículo 104

De sustitución.

Se propone un nuevo texto con el siguiente redactado:

«Artículo 104. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.275.879,70 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 956.933,75 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 318.946 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Cuatro. Para el ejercicio 2006, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial será del 0,13 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB) previsto para ese ejercicio.

Cinco. Los proyectos de inversión que pueden financiarse con cargo a los Fondos anteriores son los que se detallan en el anexo a la Sección 33.

Seis. En el ejercicio 2006 serán beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y

León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

Siete. Los remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores se incorporarán automáticamente al Presupuesto del año 2006 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 2005.

Ocho. En tanto los remanentes de créditos presupuestarios de ejercicios anteriores se incorporan al vigente, el Tesoro Público podrá efectuar anticipos de tesorería a las Comunidades Autónomas por igual importe a las peticiones de fondos efectuadas por las mismas ''a cuenta'' de los recursos que hayan de percibir una vez que se efectúe la antedicha incorporación. Los anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico.»

MOTIVACIÓN

En una enmienda a la Sección 33, aumentamos las transferencias a comunidades autónomas por los Fondos de Compensación Interterritorial en un 10%. Esto supone incrementar hasta el 0,13 por ciento del PIB los Fondos de Compensación Interterritorial, en el horizonte de alcanzar el 0,20 por ciento del PIB, como referente del compromiso de solidaridad de la Administración General del Estado con la corrección de los desequilibrios territoriales. Habida cuenta del proceso de inversiones extrapresupuestarias, este indicador representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva.

ENMIENDA NÚM. 435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional undécima.

De modificación.

Se propone una nueva redacción, con el siguiente texto:

«Undécima. Pagos a cuenta a la Iglesia Católica en el año 2006.

Uno. La cuantía de los pagos a cuenta mensuales para el año 2006 en concepto de recaudación del IRPF se fijará en la doceava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria para la Iglesia Católica en el último ejercicio fiscal conocido.

El total de pagos a cuenta efectuados en 2006 no podrá sobrepasar la cantidad recaudada efectivamente en concepto de asignación tributaria para la Iglesia Católica en el año 2005, procediéndose, una vez conocida dicha cantidad, a su regularización.

Dos. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2005 hasta que la Iglesia Católica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Tres. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún caso, se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.»

MOTIVACIÓN

El Proyecto propone, en la disposición adicional undécima, establecer, una vez más, el mecanismo de subvención a la Iglesia Católica por «pagos a cuenta», por cantidades que superan con creces lo que se le puede atribuir por lo recaudado para la misma en concepto de IRPF.

Entendemos que el sistema de dotación presupuestaria directa:

A) Viola lo establecido en los Acuerdos sobre Asuntos Económicos firmados con la Santa Sede hace veintidós años.

B) Va, claramente, contra el principio constitucional de no confesionalidad del Estado.

C) La Ley de Presupuestos de 1988 estableció, como límite para la dotación directa a la Iglesia Católica, en este asunto, el año 1991, limitando la subvención del Estado, a partir de esta fecha, a lo recaudado efectivamente por IRPF.

D) Además de la injusticia económica que supone la dotación, esta situación privilegiada de la Iglesia Católica hiere la sensibilidad y el sentido de igualdad y de justicia distributiva de muchos ciudadanos que no están comprometidos con la Iglesia Católica, especialmente de los que participan de otras creencias filosóficas y religiosas, y, principalmente, la de aquellos que defienden la independencia del Estado respecto a todas las confesiones religiosas y de las influencias de sus jerarquías, así como la igualdad de todos los ciudadanos ante el Estado y en el acceso a los Bienes Públicos.

Entendemos que esta actuación, que violenta gravemente el espíritu constitucional y las leyes, y que es anacrónica y acultural, porque no corresponde, en absoluto, a la realidad sociológica del país y a sus necesidades, no debe prorrogarse más. Creemos que esta actuación debe modificarse.

ENMIENDA NÚM. 436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición vigésima primera

De adición.

Se añade un nuevo texto al final del punto y aparte del segundo párrafo, con el siguiente redactado:

«Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre del año 2005 y noviembre del año 2006 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

MOTIVACIÓN

Para que el IPREM mantenga su validez como indicador o referencia del nivel de renta, es preciso que su cuantía anual sea reflejo de la situación económica real del país. En particular es imprescindible que, al menos, se considere su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional trigésima cuarta

De modificación.

La disposición adicional trigésima cuarta queda redactada en los siguientes términos:

«Trigésima cuarta. Planes de Acción para el Ente Público RTVE.

Una vez aprobada la Ley de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal en fase de tramitación parlamentaria, los órganos de gestión resultantes de la misma presentarán en el Parlamento, para su aprobación, Planes de Acción a corto y largo plazo, de los que pudieran derivarse las adaptaciones presupuestarias a realizar a los Presupuestos aprobados en esta Ley para el Ente Público RTVE y sus sociedades gestoras del servicio público de radio y televisión. Cuando dicha adaptación dé lugar a modificaciones o variaciones presupuestarias, se estará a lo dispuesto para las mismas en la Ley General Presupuestaria 47/2003, de 23 de noviembre.

Los planes presentados por la Corporación deberán incluir las siguientes materias:

1. Las medidas de racionalización de costes, de mejora de la productividad y de reorganización o reestructuración técnica de la explotación económica, los objetivos de la política de personal y las prioridades en la ejecución de tales objetivos y medidas.
2. Los objetivos de política comercial, las previsiones de optimización de los ingresos y las medidas a implantar en el ejercicio para su consecución.
3. La adecuación de la estructura organizativa, central y territorial, así como de la organización de los medios y recursos materiales y humanos y de los modelos de programación para conseguir una gestión eficaz y eficiente del servicio público.
4. La racionalización de los gastos y la mejora de los ingresos.
5. Los procedimientos de seguimiento y control del Plan, así como sus mecanismos correctores.»

MOTIVACIÓN

Se encuentra en tramitación parlamentaria la Ley de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal que modificará sustancialmente su actual marco jurídico. En su exposición de motivos atribuye al Proyecto de Ley la pretensión de reforzar su independencia, confiando las tareas de control «a las Cortes Generales y a un organismo supervisor que se configura como autoridad independiente que actúa con autonomía respecto a las administraciones públicas».

Esta pretensión está en la línea de lo expresado por el «Informe para la reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad del Estado», cuando expresa la necesaria desvinculación del control gubernamental que en el pasado ha tenido RTVE.

No parece congruente que por parte del Gobierno actual se pretenda condicionar el resultado de un modelo a establecer en el Parlamento mediante decisiones de

un «Convenio» que pretende regular aspectos en los que entrará la Ley.

Por otro lado, la disposición adicional del proyecto de Ley de Presupuestos, expresa que la disposición efectiva de la subvención prevista está supeditada a lo que establezca dicho Convenio. Sin embargo, atendiendo al vigente Estatuto de la Radio y Televisión, la subvención no corresponde condicionarla a lo que establezca un Convenio que controlará el Ministerio de Economía y que no está suscrito.

Cuestión diferente es que, como dice en su introducción la Memoria del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio económico 2006: «Sin embargo es previsible que al comienzo del próximo ejercicio aún no esté en vigor la Ley de la radio y la televisión de titularidad estatal, en la que se dibuja el futuro organizativo del Grupo RTVE. Por tanto, el proyecto de presupuestos de RTVE para el año 2006, se elabora partiendo de la normativa vigente, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que, en su caso, hubiese que realizar durante 2006, una vez sancionada la mencionada Ley...».

ENMIENDA NÚM. 438

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

La letra i) del subapartado 1.1 del apartado 1 del punto Uno queda redactada en los siguientes términos:

«i) Mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción y/o acogimiento.»

MOTIVACIÓN

Normalización del texto con la legislación vigente en la materia, incluyendo los términos adopción y/o acogimiento.

ENMIENDA NÚM. 439

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final del subapartado 1.3 del apartado 1 del punto Uno, con el siguiente redactado:

«Igualmente, las empresas y las entidades sin ánimo de lucro podrán acogerse a las bonificaciones establecidas previstas en esta norma cuando contraten indefinidamente desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el subapartado 1.1 del apartado 1 de este punto.»

MOTIVACIÓN

El texto limita la percepción de las bonificaciones para las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de exclusión social, pero, en ningún caso, le son aplicables las bonificaciones para el caso, de que incorporen colectivos previstos en las letras a), b), c), d), e), f), g), h) e i). La enmienda incluye a estos colectivos de trabajadores a la hora de percibir las bonificaciones.

ENMIENDA NÚM. 440

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

El segundo párrafo del apartado 3 del punto Uno queda redactado en los siguientes términos:

«Las cooperativas tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años, y con la antigüedad establecida en el párrafo anterior, con independencia del Régimen de

Seguridad Social por el que la Entidad haya optado para sus socios trabajadores.»

MOTIVACIÓN

El texto únicamente posibilita la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluidos en el colectivo reseñado, siempre y cuando la cooperativa haya optado por un Régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Partiendo de la base de que la bonificación existe para cumplir con la finalidad de creación y mantenimiento del empleo, si nos referimos a la Cooperativa de trabajo asociado resulta que para cumplir con este objetivo es irrelevante cuál es el Régimen de Cotización elegido por la Cooperativa para sus socios trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

El segundo párrafo del apartado 4 del punto Uno queda redactado en los siguientes términos:

«Las cooperativas y las sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto de sus socias trabajadoras o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que la Entidad haya optado para sus socios trabajadores.»

MOTIVACIÓN

Evitar que se discrimine a aquellas cooperativas que optan por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuando la finalidad de la Cooperativa es la creación y, en este caso, el mantenimiento del empleo.

ENMIENDA NÚM. 442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

La letra i) del apartado 1 del punto Tres queda redactada en los siguientes términos:

«i) Contratación de mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha de parto, adopción y/o acogimiento: 100 por ciento durante los doce meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.»

MOTIVACIÓN

Normalización del texto con la legislación vigente en la materia, incluyendo los términos adopción y/o acogimiento.

ENMIENDA NÚM. 443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

El apartado 3 del punto Tres queda redactado en los siguientes términos:

«3. La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido e independientemente del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado la entidad para sus socios trabajadores que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006, darán derecho, a partir de la fecha de incorporación a las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes establecidas en los apartados 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de este número Tres, según proceda en cada caso.»

MOTIVACIÓN

Extender los incentivos independientemente del Régimen de Seguridad Social y añadir la aplicación del incremento de 10 puntos en las bonificaciones y el derecho a la bonificación del 100 % durante los doce meses siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo tras el período de excedencia.

ENMIENDA NÚM. 444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

El último párrafo del apartado 8 del punto Tres queda redactado en los siguientes términos:

«Las mismas bonificaciones se aplicarán en el caso de cooperativas respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo primero de este apartado, independientemente del Régimen de Seguridad Social por el que la Entidad haya optado para sus socios trabajadores.»

MOTIVACIÓN

Evitar la exclusión de las cooperativas de trabajo asociado que optan por el régimen por cuenta propia de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en la letra b) del apartado 1 del punto Cinco, con el siguiente redactado:

«Tampoco será de aplicación la exclusión recogida en el primer párrafo cuando se trate de familiares que se encuentren entre los colectivos comprendidos en las letras a), b), c), f) e i) del apartado 1.1 del punto Uno, integrados en las sociedades cooperativas como socios trabajadores o de trabajo.»

MOTIVACIÓN

Ampliar la exclusión a las cooperativas de trabajo debido a que, si bien son sociedades, en muchos casos se constituyen con las personas recogidas en la enmienda, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas. Se trata de sociedades pequeñas en núcleos rurales, pero que generan empleo estable.

ENMIENDA NÚM. 446

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional cuadragésima séptima

De supresión.

Se suprime la letra e) del apartado 1 del punto Cinco.

MOTIVACIÓN

Estamos en un supuesto que discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias y que incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en una buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo, por ello el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2006

De modificación.

Se modifica la actual redacción de esta disposición adicional, que quedará redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

1. Podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de fomento de empleo:

1.1 Las empresas que contraten indefinidamente, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se señalan en esta norma, a trabajadores desempleados, inscritos en la oficina de empleo.

1.2 Los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos, dados de alta en el mismo, al menos, desde el 1 de enero de 2005, que contraten indefinidamente, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, a trabajadores desempleados inscritos en la oficina de empleo.

1.3 Las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que contraten, indefinidamente, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, trabajadores desempleados en situación de exclusión social, podrán acogerse a las bonificaciones previstas en esta norma en los términos que en la misma se indican. La situación de exclusión social se acreditará por los servicios sociales competentes y queda determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.

Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.

d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

1.4 Las cooperativas o sociedades laborales a las que se incorporen desempleados inscritos en las oficinas de empleo o incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.3 de este número Uno, como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, y siempre que la Entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

1.5 Los empleadores a los que se refieren los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 que contraten o incorporen indefinidamente, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, a personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia.

2. Igualmente se incentivará, en los términos previstos en esta norma, la transformación en indefinidos, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la modalidad de fijo discontinuo, de los contratos de duración determinada o temporales, celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2006.

Además, se incentivará la transformación en indefinidos, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

3. Asimismo, los contratos de trabajo de carácter indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a las bonificaciones previstas en esta Disposición.

Las cooperativas tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo anterior, siempre que la Entidad haya optado por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

4. Los contratos de trabajo, de carácter indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, o de duración determinada o temporales, de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo, así como la transformación de los contratos de duración determinada o temporales en indefinidos, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, darán derecho a las bonificaciones previstas en esta disposición cuando se produzca la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo en los dos años siguientes a la fecha del parto, siempre que éste se hubiera producido con posterioridad al 27 de abril de 2003.

Las cooperativas y las sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto de sus socias trabajadoras o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

Dos. Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en esta norma deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto en la fecha de la concesión de las bonificaciones como durante la percepción de las mismas. La falta de ingreso en plazo reglamentario de dichas obligaciones dará lugar a la pérdida automática de las bonificaciones reguladas en el presente programa, respecto de las cuotas correspondientes a períodos no ingresados en dicho plazo.

b) No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) Mantener la relación laboral, bajo la modalidad del contrato indefinido ordinario que da derecho a las bonificaciones establecidas en esta Disposición, al menos durante cinco años desde la fecha de la contratación del trabajador.

Tres. Incentivos.

1. Los contratos indefinidos ordinarios iniciales, incluidos los fijos discontinuos, a tiempo completo o parcial, celebrados durante el año 2006, darán derecho, a partir de la fecha de la contratación:

Con carácter general, a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 10 por ciento.

Con carácter particular, a las siguientes bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes:

a) Contratación de mujeres desempleadas entre dieciséis y cuarenta y cinco años: 25 por ciento durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

b) Contratación de mujeres para prestar servicios en profesiones y ocupaciones establecidas en la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1998, para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, que reúnan, además, el requisito de permanecer inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo, por un período mínimo de seis meses, o bien sean mayores de cuarenta y cinco años: 70 por ciento, durante el primer año de vigencia del contrato; 60 por ciento durante el segundo año de vigencia del mismo. Si no reunieran alguno de los anteriores requisitos adicionales, la bonificación será del 35 por ciento durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

c) Contrataciones de desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante un período mínimo de seis meses: 20 por ciento durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

d) Contrataciones de desempleados mayores de cuarenta y cinco años y hasta los cincuenta y cinco: 50 por ciento, durante el primer año de vigencia del contrato; 45 por ciento, durante el resto de la vigencia del mismo.

e) Contrataciones de desempleados mayores de cincuenta y cinco y hasta los sesenta y cinco años: 55 por ciento, durante el primer año de vigencia del contrato; 50 por ciento, durante el resto de la vigencia del mismo.

f) Contratación de perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, a los que les reste un año o más de percepción en el momento de la contratación: 50 por ciento, durante el primer año de vigencia del contrato; 45 por ciento, durante el segundo año de vigencia del mismo.

g) Contrataciones de desempleados perceptores del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, así como a los perceptores de la renta agraria: 90 por ciento, durante el primer año de vigencia del contrato; 85 por ciento, durante el segundo año de vigencia del mismo.

h) Contratación de desempleados admitidos en el programa que contempla la ayuda específica denomi-

nada renta activa de inserción: 65 por ciento, durante veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato; 45 por ciento, durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años y hasta los cincuenta y cinco; o 50 por ciento, durante el resto de vigencia del mismo en el caso de trabajadores mayores de cincuenta y cinco años y hasta los sesenta y cinco.

i) Contratación de mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha de parto: 100 por ciento, durante los doce meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

2. La contratación indefinida ordinaria a tiempo completo o parcial, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, que realice un trabajador autónomo de los referidos en el apartado 1.2 del número Uno con un trabajador desempleado dará lugar a la aplicación de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes previstas en el número 1 de este apartado, con un incremento de cinco puntos respecto de lo previsto para cada caso, excepto en el supuesto de la letra i).

3. La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, y encuadrados en un régimen por cuenta ajena de Seguridad Social que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006 darán derecho, a partir de la fecha de incorporación, a las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes establecidas en los apartados 1, 5, 6, 7 y 8 de este número Tres, según proceda en cada caso.

4. Cuando las contrataciones iniciales previstas en los párrafos c), d), e), f) y h) del apartado 1 y en los apartados 2, 3, 5 y 6 de este número se realicen a tiempo completo con mujeres desempleadas, las bonificaciones de cuotas se incrementarán en diez puntos.

5. Las empresas y entidades que contraten indefinidamente, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, bien mediante contrataciones a tiempo completo o parcial, a trabajadores desempleados en situación de exclusión social, en los términos del apartado 1.3 del número Uno, podrán aplicar una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 65 por ciento, durante un máximo de veinticuatro meses. Cuando un mismo trabajador celebre distintos contratos de trabajo, ya sea con una misma empresa o entidad, o con otra distinta, con o sin solución de continuidad, se aplicará, igualmente, el máximo de veinticuatro meses desde la fecha inicial del primer contrato.

6. Los empleadores a los que se refieren los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del número Uno que contraten o incorporen indefinidamente, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, a personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, podrán aplicar una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes del 65 por ciento, durante un máximo de veinticuatro meses. Cuando un mismo trabajador celebre distintos contratos de trabajo, ya sea con un mismo empleador o con otro distinto, con o sin solución de continuidad, se aplicará, igualmente, el máximo de veinticuatro meses desde la fecha inicial del primer contrato.

7. Las transformaciones en contratos indefinidos ordinarios, incluidas las que se acuerden a la modalidad de fijo discontinuo que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2006, de los contratos de duración determinada o temporales celebrados a tiempo completo o parcial con anterioridad al 1 de enero de 2006, así como la de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación concertados, de acuerdo a lo dispuesto en su normativa reguladora, a tiempo completo o parcial, cualquiera que sea la fecha de su celebración, darán lugar a una bonificación del 25 por ciento, durante el período de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del nuevo contrato.

Darán derecho a la misma bonificación las transformaciones de contratos de prácticas y de relevo celebrados inicialmente a tiempo parcial, en indefinidos a tiempo parcial. En este supuesto, la jornada del nuevo contrato indefinido será, como mínimo, igual a la del contrato de prácticas o de relevo que se transforma.

8. Los contratos de trabajo de carácter indefinido ordinario que estén suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años darán derecho durante 2006 a una bonificación sobre las cuotas correspondientes a la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas, de la siguiente cuantía:

50 por ciento, para los que reúnan los requisitos por primera vez en 2006.

60 por ciento, para los que ya reunían los requisitos en 2005.

70 por ciento, para los que ya reunían los requisitos en 2004.

80 por ciento, para los que ya reunían los requisitos en 2003.

90 por ciento, para los que ya reunían los requisitos en 2002.

Dichos porcentajes se incrementarán en un 10 por ciento en cada ejercicio hasta alcanzar un máximo del 100 por ciento.

Si al cumplir sesenta años de edad, el trabajador no tuviere la antigüedad en la empresa de cinco años, la bonificación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicable a partir de la fecha en que alcance la citada antigüedad.

Las mismas bonificaciones se aplicarán en el caso de cooperativas respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo primero de este apartado, siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

9. Los contratos de trabajo y relaciones a que se refiere el apartado 4 del número Uno de esta disposición darán derecho a una bonificación en la cuota empresarial por contingencias comunes del 100 por ciento durante los doce meses siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo tras el período de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo, de acuerdo con lo establecido en el citado apartado 4.

En el supuesto de contratos de duración determinada o temporales suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Disposición, cuando se produzca la reincorporación en los términos señalados en el párrafo anterior y antes de haber transcurrido un año desde la misma, se transforme el contrato en indefinido ordinario, la duración de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior será de dieciocho meses. Esta bonificación no será acumulable a otras bonificaciones previstas por transformación de contratos.

10. Los contratos de trabajo acogidos al presente programa de fomento de empleo estable se formalizarán en el modelo oficial que disponga el Servicio Público de Empleo Estatal, excepto en el supuesto de contratos ya existentes, a los que se refieren los apartados 3 y 4 del número Uno.

Cuatro. Concurrencia de bonificaciones.

En el supuesto en que la contratación indefinida de un trabajador desempleado, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, o su incorporación como socio trabajador o socio de trabajo a una cooperativa o sociedad laboral, celebrada en virtud de este programa de fomento de empleo, pudiera dar lugar simultáneamente a su inclusión en más de uno de los supuestos para los que están previstas bonificaciones, sólo será posible aplicarlas respecto de uno de ellos, correspondiendo la opción al beneficiario de las deducciones previstas en esta norma.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las bonificaciones en las cotizaciones previstas para los contratos indefinidos ordinarios con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, serán compatibles con las bonificaciones establecidas con carácter general en los Programas de Fomento de Empleo y serán a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal, sin que, en ningún caso, la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100 por ciento sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cinco. Exclusiones.

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

a) Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, u otras disposiciones legales, con la excepción de la relación laboral de carácter especial de los penados en instituciones penitenciarias y de la relación laboral especial de los menores en centros de internamiento, a las que se puede aplicar el régimen de bonificaciones establecidas para los trabajadores desempleados en situación de exclusión social.

b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

No será de aplicación, la exclusión recogida en el párrafo anterior cuando se trate de la contratación, por parte de trabajadores autónomos sin asalariados, de familiares que se encuentren entre los colectivos comprendidos en las letras a), b), c), f) e i) del apartado 1.1 del punto Uno. Para ello será necesario que dicha contratación se lleve a cabo con un solo familiar que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

c) Contrataciones realizadas con trabajadores que en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en el párrafo precedente será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

d) Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato.

e) Incorporaciones de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas o sociedades laborales cuando hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los doce meses.

2. Las empresas o entidades que hayan extinguido o extingan, por despido declarado improcedente o por despido colectivo, contratos bonificados al amparo de la presente norma y del Real Decreto-ley 9/1997, de 17 de mayo, por el que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento y la estabilidad en el empleo, y de la Ley 64/1997, de 26 de diciembre, así como de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre; de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre; de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre; de la Ley 12/2001, de 9 de julio; de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre; del Real Decreto-ley 16/2001, de 27 de diciembre; de la Ley 35/2002, de 12 de julio; de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre; de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, quedarán excluidas, por un período de doce meses, de las bonificaciones contempladas en la presente Disposición. La citada exclusión afectará a un número de contrataciones igual al de las extinguidas.

El período de exclusión se contará a partir de la declaración de improcedencia del despido o de la extinción derivada del despido colectivo.

3. No serán aplicables a las aportaciones empresariales relativas a trabajadores que presten sus servicios en las Administraciones públicas o en los organismos públicos regulados en el Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado:

a) Las bonificaciones de los contratos indefinidos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años.

b) Las bonificaciones de los contratos de trabajo de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo.

Seis. Incompatibilidades.

Las bonificaciones aquí previstas no podrán, en concurrencia con otras medidas de apoyo público establecidas para la misma finalidad, superar el 60 por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica.

Siete. Financiación y control de los incentivos.

1. Las bonificaciones previstas para las contrataciones establecidas en la presente norma, se financiarán con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. La Tesorería General de la Seguridad Social facilitará mensualmente al Servicio Público de Empleo Estatal, el número de trabajadores objeto de bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social, detallados por colectivos, con sus respectivas bases de cotización y las deducciones que se apliquen como consecuencia de lo previsto en la presente norma.

3. Con la misma periodicidad, la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, facilitará a la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social la información necesaria sobre el número de contratos comunicados objeto de bonificaciones de cuotas, detallados por colectivos, así como cuanta información relativa a las cotizaciones y deducciones aplicadas a los mismos sea precisa, al efecto de facilitar a este centro directivo la planificación y programación de la actuación inspectora que permita vigilar la adecuada aplicación de las bonificaciones previstas en esta norma por los sujetos beneficiarios de la misma.

Ocho. Reintegro de los beneficios.

1. En los supuestos de obtención de las bonificaciones sin reunir los requisitos exigidos procederá la devolución de las cantidades dejadas de ingresar por bonificación de cuotas a la Seguridad Social con el recargo correspondiente.

2. La obligación de reintegro establecida en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de lo previsto en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2002, de 4 de agosto.

Nueve. Mantenimiento de bonificaciones.

Se podrán mantener las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social que se vinieran disfrutando por la contratación indefinida de un trabajador cuando éste haya extinguido voluntariamente un contrato, acogido a medidas previstas en los programas anuales de fomento del empleo de aplicación a partir del 17 de mayo de 1997, y sea contratado sin solución de continuidad mediante un nuevo contrato indefinido, bajo la modalidad de contrato indefinido ordinario, a tiempo completo o parcial, incluida la modalidad de fijo discontinuo, por otra empresa o entidad, dentro del mismo grupo de empresas.

En este caso, al nuevo contrato le serán de aplicación las bonificaciones de las cuotas a la Seguridad Social que respecto del trabajador se vinieran disfrutando por el anterior empleador, en la misma cuantía y por el tiempo que reste para completar el período total previsto en el momento de su contratación indefinida inicial.

Si el primer empleador hubiera percibido alguna otra ayuda de fomento del empleo por la misma contratación, no estará obligado a su devolución, ni se tendrá derecho a una nueva ayuda, en su caso, por el nuevo contrato.

Diez. Autorizaciones al Gobierno.

1. Se autoriza el Gobierno para que, en el marco del Programa de Fomento del empleo regulado en esta disposición, establezca bonificaciones en las cotizaciones a cargo del empresario por contingencias comunes, a favor de los becarios y personal vinculado a proyectos

de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la cuantía, términos y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2. De igual modo, se autoriza al Gobierno para extender las bonificaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, respecto de la contratación de trabajadores dedicados al cuidado de personas dependientes y discapacitados en el hogar familiar.»

MOTIVACIÓN

Destinar los incentivos únicamente a la figura del contrato de trabajo indefinido ordinario con una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, con carácter general, del 10 por ciento, y establecer la obligación de que, al menos, el trabajador no sea despedido en cinco años.

ENMIENDA NÚM. 448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Subrogación de la deuda del Ente Público RTVE.

El Estado se subroga la titularidad de la deuda autorizada y avalada al Ente Público RTVE así como los intereses y gastos de la misma. A todos los efectos, la deuda acumulada por el Ente Público RTVE se considerará contablemente como deuda del Estado.»

MOTIVACIÓN

Esta decisión corresponde a los pronunciamientos de los diferentes Grupos Parlamentarios.

Corresponde a las exigencias de la Comisión Europea que la contabiliza como Deuda del Estado. Corresponde a la lógica de una deuda generada en sustitución del compromiso de subvención establecido en la Ley vigente.

Es momento oportuno realizarla en estos Presupuestos para que el debate público sobre el futuro modelo de la radiotelevisión de titularidad estatal no esté lastrado por una imagen distorsionada de su trayectoria financiera.

ENMIENDA NÚM. 449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Exención del pago del IRPF a las indemnizaciones recibidas por personas que, habiendo sufrido privación de libertad.

Se considerarán como rentas exentas del pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que las indemnizaciones satisfechas por las comunidades autónomas a aquellas personas que, habiendo sufrido privación de libertad en los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de Amnistía, no cumplían los requisitos exigidos en la disposición adicional 18.ª de la Ley 4/1990, de Presupuestos del Estado para 1990.»

ENMIENDA NÚM. 450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Indemnización por residencia de los empleados públicos de las Islas Baleares.

Se autoriza al Gobierno para que adopte las medidas normativas y presupuestarias necesarias para equiparar completamente en el ejercicio 2006 la indemnización por residencia de los empleados públicos del sector público estatal de las Islas Baleares a los de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.»

MOTIVACIÓN

Determinar completamente la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las Islas Baleares, procediendo a la revisión y modificación de las cuantías con

objeto de adaptarlas a la realidad actual. La equiparación de la indemnización por residencia se justifica por tener circunstancias económicas y sociales similares.

ENMIENDA NÚM. 451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva).

Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Economía y Hacienda presentará al Congreso de Diputados una relación con los contratos de asistencia técnica y de servicios que han realizado en ese período los distintos Departamentos Ministeriales y Organismos públicos. En la relación se hará constar, al menos, el nombre de la empresa contratada, la cuantía del contrato, la actividad o servicio prestado y su justificación.»

MOTIVACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar este tipo de contrataciones para evitar los casos injustificados. Tal como se ha expuesto en anteriores enmiendas, en la AGE se están externalizando trabajos que por su naturaleza deberían llevar a cabo empleados públicos. La tendencia actual es la generalización de este tipo de contratos, aun a costa de vaciar de contenido los puestos de trabajo de dichos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva).

En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, deberá presentar al Parlamento un Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación de dichos recursos y se determinen las necesidades de personal para cada Departamento y Organismo. Estas necesidades se articularán en los citados Planes Estratégicos, que determinarían las plazas que podrían cubrirse con los recursos existentes y las que deberán sacarse en las Ofertas de empleo Público.»

MOTIVACIÓN

Se trata de solventar el problema del déficit de personal en servicios básicos de la Administración General del Estado, manifestado en anteriores enmiendas, para mejorar la calidad de los servicios públicos. Este tema está incluido en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 2002, sin que hasta la fecha haya sido puesto en marcha por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Acción integrada en los montes, defensa contra incendios y creación del Fondo para una gestión forestal sostenible.

El Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, destinará un mínimo de 200 millones de euros a la gestión forestal sostenible, garantizando desde una acción integrada la estabilidad de recursos económicos para el apoyo al patrimonio natural, que los espacios forestales suponen, y la lucha más eficaz en la prevención, detección, extinción y restauración de los incendios forestales, todo ello desde los distintos proyectos de inversión directa del Estado del programa 456C Protección y mejora del medio natural, y desde la dotación de un fondo de gestión forestal de 40 millones de euros para transferencias, desde las siguientes partidas presupuestarias:

1. 23.09.456C.759.00.–«Selvicultura contra incendios forestales (PAPIF), de 15.746,40 miles de euros.»

2. 23.09.456C.759.01.–«Gestión Forestal sostenible de montes privados, de 4.054,56 miles de euros.»
3. 23.09.456C.759.02.–«Gestión Forestal sostenible de montes públicos, de 9.231,04 miles de euros.»
4. 23.09.456C.759.04.–«Fondo para el Patrimonio Natural. Aprovechamiento de biomasa residual de 10.000,00 miles de euros.»
5. 23.09.456C.787.–«Fondo para el Patrimonio Natural Subvenciones, de 1.000 miles de euros.»

MOTIVACIÓN

La gestión de los montes y la eficacia en la lucha contra los incendios forestales es una demanda social de actualidad y obliga al Estado a generar una respuesta coordinada, comprometida y eficaz de las distintas administraciones, por lo que se hace necesario generar instrumentos de cofinanciación destinada a asegurar la sostenibilidad y enraizamiento del patrimonio natural español, mediante el apoyo a la gestión forestal sostenible, para reforzar sus funciones ecológicas, sociales y culturales de los recursos del patrimonio natural en general y los espacios forestales en particular, coordinado con el desarrollo rural y el asentamiento humano en nuestros bosques. Se crea el Fondo para el Patrimonio Natural con los objetivos de la modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, en trámite en las Cortes.

ENMIENDA NÚM. 454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Disposición adicional (nueva).Modificación del Texto Refundido de la Ley de Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio.

El artículo 22.6 de dicha Ley, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 22.6 Podrán causar pensión de inutilidad para el servicio y, en su caso, prestación de gran invalidez, quienes, en el momento de la declaración del retiro por inutilidad o incapacidad permanente se encuentren en las situaciones de

a) Actividad.
b) Servicios Especiales.
c) Reserva.»

JUSTIFICACIÓN

Hacer real y efectivo el principio «a igualdad de cuotas, igualdad de prestaciones» y el derecho fundamental a la igualdad de los afiliados obligatoriamente al ISFAS. Actualmente los militares en Reserva sin destino, que pagan idénticas cuotas que los militares en activo o en reserva con destino, y que llevan pagándolas más tiempo, no tienen derecho a las prestaciones del ISFAS reguladas en el artículo 22 porque los excluye el párrafo 6 cuya modificación se propone.

ENMIENDA NÚM. 455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Disposición adicional nueva. «Escalas Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra».

El Ministerio de Defensa procederá en el plazo de tres meses y con efectos de la fecha de entrada en vigor de esta Ley a realizar los reescalafonamientos y conceder los ascensos que correspondan a los miembros de las Escalas Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra, otorgándoles antigüedad y tiempo de servicios de Teniente de la fecha en que cada uno fue declarado apto para dicho ascenso; antigüedad de Capitán posterior en ocho años a la de Teniente y antigüedad de Comandante posterior en otros ocho años a la de Capitán, siempre que dichas antigüedades se correspondan con fechas en las que cada uno se encontrara en las situaciones de actividad o reserva, y sin efectos económicos y retroactivos.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar definitiva, aunque tardíamente y sin efectos económicos, el problema de los reescalafonamientos y ascensos de las Escalas Auxiliares y CAE del Ejército de Tierra, tantas veces instado por el Congreso de los Diputados al Ministerio de Defensa mediante diversas iniciativas parlamentarias.

ENMIENDA NÚM. 456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

Disposición adicional (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

El artículo 38.1 de dicha Ley, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 38.1. Tendrán derecho a pensión de viudedad quienes sean o hayan sido cónyuges legítimos del causante o hayan tenido una relación análoga estable de afectividad, siempre en proporción al tiempo de convivencia y con independencia de las causas que hubieran determinado su finalización.

JUSTIFICACIÓN

Reconocer a las parejas de hecho los mismos derechos pasivos que a las parejas unidas por el matrimonio religioso o civil.

ENMIENDA NÚM. 457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Disposición adicional (nueva). Reingreso en las Fuerzas Armadas de los militares temporales cesados por aplicación de la Ley 17/1999.

Los militares profesionales temporales, de las categorías de Oficiales y Tropa, cesados por aplicación de los límites de edad o tiempo de servicios establecidos en los artículos 91 y 95 de la Ley 17/1999, de 19 de julio, podrán reingresar en las Fuerzas Armadas, si lo solicitan en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, pudiendo firmar un compromiso por tres años durante los que podrán participar en todos los procesos selectivos que se convoquen para el acceso a la condición de militar profesional permanente o de carrera.

JUSTIFICACIÓN

Reconocer el derecho de los militares profesionales temporales a seguir ejerciendo la profesión militar que libremente eligieron y han ejercido durante doce o más años, coadyuvando a cubrir mínimamente las plantillas legales de Tropa y de Oficiales de Complemento, que están descubiertas en altos porcentajes (30 al 50 por ciento).

ENMIENDA NÚM. 458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Disposición adicional (nueva). Cláusula de revisión salarial para los funcionarios públicos.

Anualmente se procederá a revisar y compensar a los funcionarios públicos, civiles y militares, en las situaciones de actividad y reserva, la desviación entre el porcentaje de actualización de las retribuciones fijado con efectos de principio del año, y el Índice de Precios al Consumo real al final del mismo.

JUSTIFICACIÓN

Evitar la pérdida de poder adquisitivo que produce cada año dicha desviación, extendiendo a los funcionarios civiles en actividad, y a los militares en actividad y reserva, el mismo criterio legal que se aplica a los jubilados y retirados en sus pensiones.

ENMIENDA NÚM. 459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 17/1999 de 19 de julio, de Régimen del Personal Militar Profesional de las Fuerzas Armadas.

Se modifican los artículos 144.10 y disposiciones adicionales 8.ª 3 y 12.ª de dicha Ley, que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 144.10. En la situación de reserva, cualquiera que sea la causa u origen de pase a la misma, se percibirán las retribuciones básicas y un complemento de disponibilidad equivalente a la suma de las retribuciones complementarias propias del empleo militar hasta cumplir los 63 años de edad. Eses complemento de disponibilidad será reducido en un veinte por ciento al cumplir dicha edad.

JUSTIFICACIÓN

Evitar que muchos militares en la situación de reserva perciban retribuciones totales inferiores a la pensión que percibirían estando retirados.

Disposición adicional 8.ª 3. Todos los Suboficiales que hubieran obtenido el empleo de Sargento con arreglo a la legislación anterior a la Ley 17/1989, de 19 de julio, y que no tuvieran limitación legal para alcanzar el empleo de Subteniente, podrán obtener a petición propia el empleo de Teniente de las Escalas declaradas a extinguir por dicha Ley, o de la Escalas que las hayan sustituido, siempre que hubieran pasado o pasen a la Reserva después de la entrada en vigor de la misma.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar el texto de esta disposición para que pueda aplicarse a los Suboficiales de los tres Ejércitos, ya que con la redacción actual solo resulta aplicable prácticamente a los del Ejército de Tierra, que son los que fueron Sargentos antes del 1/1/1977, pero no a los de la Armada y Ejército del Aire, que también tienen derecho a llegar a Tenientes, pero que ascendieron a Sargentos después de esa fecha.

Disposición adicional 12.ª Perfeccionamiento de trienios.

Los trienios perfeccionados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, se valorarán de acuerdo con el grupo en que quedaron clasificados a partir de la entrada en vigor del mismo.

JUSTIFICACIÓN

Extender los efectos estimatorios de la doctrina y jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia y Supremo sobre la materia.

ENMIENDA NÚM. 460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Cumplimiento del acuerdo del año 2005 entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

El Gobierno, a través del Ministerio de Fomento y en un mes tras la aprobación de esta Ley, procederá a dar cumplimiento del acuerdo alcanzado durante la negociación de los PGE 2005 entre el Ministerio de Fomento y el Departamento de vivienda y asuntos sociales del Gobierno Vasco referido a la desafectación por el Ministerio de los suelos que posee la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la zona de Zorrozaurre, estableciendo como condición en la correspondiente orden de desafectación que la Autoridad Portuaria venda esos suelos a precio de VPO al Gobierno Vasco...»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a los acuerdos entre ambas administraciones en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Reconocimiento de pensión de las parejas de hecho.

Se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

«Asimismo, tendrá derecho a una pensión en las mismas condiciones quien hubiere convivido de forma permanente, en análoga relación de afectividad con independencia de su orientación sexual, con el fallecido.»

MOTIVACIÓN

Reconocimiento de este derecho a otras formas de convivencia adaptando la legislación a la realidad social.

ENMIENDA NÚM. 462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Cuarteles de Loiola (Donostia).

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno Vasco para permutar los terrenos del cuartel del ejército de Loiola en Donostia con los que tiene el Gobierno Vasco en la zona de Zubieta, con el fin de destinar aquéllos a construir VPO.»

MOTIVACIÓN

Contribuir a la construcción de viviendas de protección oficial que está llevando a cabo el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

ENMIENDA NÚM. 463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva. Deuda histórica de Andalucía y Extremadura.

Para cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes orgánicas de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Extremadura el Gobierno negociará con la Junta de Andalucía y con la Junta de Extremadura, respectivamente, la cantidad, los plazos y la forma de pago de la deuda histórica de cada una de las Comunidades.»

MOTIVACIÓN

Hacer efectivo lo dispuesto en los respectivos estatutos de autonomía que puedan garantizar a su vez la prestación de servicios.

ENMIENDA NÚM. 464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional nueva. Reconocimiento de la compensación económica a todos los hombres y mujeres que fueron privados de libertad en los Batallones Disciplinarios de Trabajadores, en cumplimiento de la sentencia 180/2005, del Tribunal Constitucional.

El Gobierno habilitará, en el plazo de un mes a partir de la aprobación de esta Ley, los mecanismos administrativos oportunos para dar cumplimiento a los principios que sienta la sentencia 180/2005, del Tribunal Constitucional, de considerar el tiempo pasado en Batallones Disciplinarios de Trabajadores como periodos de privación de libertad, a los efectos de obtención de la compensación económica correspondiente a la Disposición 18.ª de la Ley 18/1990, de Presupuestos Generales del Estado, para todos los hombres y mujeres que permanecieron en los mismos.»

MOTIVACIÓN

Dar cumplimiento a la sentencia 180/2005, del Tribunal Constitucional. Esta sentencia se dicta 15 años después de iniciado el procedimiento compensatorio, con lo cual no puede dilatarse indebidamente una solución a esta cuestión, retrasándola o derivándola a una norma general.

ENMIENDA NÚM. 465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva disposición Transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva). Declaración y registro de actividades de la Casa Real.

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2006, llevará a cabo las regulaciones legales oportunas para que los miembros de la Casa Real se asimilen a los altos cargos de la Administración General del Estado y miembros del Gobierno de la Nación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.»

MOTIVACIÓN

Aumentar la transparencia extendiendo la obligación de declaración y registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales a todas las personas que pertenezcan a la Casa Real.

ENMIENDA NÚM. 466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

Se añade una nueva disposición transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición transitoria (nueva). Declaración de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas.

En el primer trimestre de 2006, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, el Gobierno declarará Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el territorio peninsular.»

MOTIVACIÓN

El transporte aéreo es el modo más rápido y cómodo para los melillenses como salida a la península. Se trata de equiparar a los melillenses a la hora de contactar con la península con las mismas condiciones que los canarios y los baleares entre ellos.

ENMIENDA NÚM. 467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De sustitución.

Anexo IV.

Se sustituyen las cantidades que figuran en el Anexo IV por las que figuran a continuación en la columna de la derecha:

«Anexo IV.

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2006 de la siguiente forma:

Educación Infantil y Primaria. Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 26.290,73.
Gastos variables: +0,5% de (1) = 3.657,06.
Otros gastos: +5% = 5.444,30.

Importe total anual: 35.392,09.

Educación Especial* (niveles obligatorios y gratuitos). Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

I. Educación Básica/Primaria.

Salarios de personal docente incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 26.290,73.

Gastos variables: +0,5% de (1) = 3.657,06.
Otros Gastos: +5% = 5.807,27.

Importe total anual: 35.755,06.

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:

Psíquicos: +5% = 19.347,50.
Autistas o problemas graves de personalidad: +5% = 15.693,80.
Auditivos: +5% = 18.002,08.
Plurideficientes: +5% = 22.343,16.

II. Formación Profesional: «Aprendizaje de Tareas»:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 52.581,46.
Gastos variables: +0,5% de (1) = 4.885,81.
Otros gastos: +5% = 8.272,82.

Importe total anual: 65.740,09.

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:

Psíquicos: +5% = 30.890,95.
Autistas o problemas graves de personalidad: +5% = 27.630,01.
Auditivos: +5% = 23.934,36.
Plurideficientes: +5% = 34.350,36.

Educación Secundaria Obligatoria:

Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

I. Primer y segundo curso: Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): = que 3.º y 4.º = 37.048,10.
Gastos variables: +0,5% de (1) = 4.305,18.
Otros gastos: +5% = 7.077,62.
Importe total anual: 57.955,77.

II. Tercer y cuarto curso:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 41.987,85.
Gastos variables: +0,5% de (1) = 8.156,06.
Otros gastos: +5% = 7.811,86.
Importe total anual: 57.955,77.

Bachillerato:

Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 44.457,73.
Gastos variables: +0,5% de (1) = 8.635,81.
Otros gastos: +5% = 8.275,35.
Importe total anual: 61.364,89.

Ciclos formativos:

Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.

Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas.

Primer curso: +3,4% = 47.016,46.
Segundo curso: 0.

Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas: +3,4% = 47.016,46.

Primer curso: +3,4% = 47.016,46.
Segundo curso:

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas.

Primer curso: +3,4% = 43.400,00.
Segundo curso: 0.

Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas.

Primer curso: +3,4% = 43.400,00.
Segundo curso: +3,4% = 43.400,00.

II. Gastos variables.

Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas.

Primer curso: 6.494,95.
Segundo curso: 0.

Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas.

Primer curso: 6.494,95.
Segundo curso: 6.494,95.

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas.

Primer curso: 6.432,39.
Segundo curso: 0.

Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas.

Primer curso: 6.432,39.
Segundo curso: 6.432,39.

III. Otros gastos.

Grupo 1. Ciclos formativos de:

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.
Pastelería y Panadería.
Servicios de Restaurante y Bar.
Animación Turística.
Estética Personal Decorativa.
Química Ambiental.
Farmacia.
Higiene Bucodental.

Primer curso: +5% = 9.462,07.
Segundo curso: +5% = 2.212,97.

Grupo 2. Ciclos formativos de:

Gestión Administrativa.
Secretariado.
Buceo a Media Profundidad.
Laboratorio de Imagen.
Comercio.
Gestión Comercial y Marketing.
Servicios al Consumidor.
Agencias de Viajes.
Alojamiento.
Información y Comercialización Turísticas.
Elaboración de Aceites y Jugos.
Elaboración de Productos Lácteos.
Elaboración de Vino y Otras Bebidas.
Matadero y Carnicería-Charcutería.
Molinería e Industrias Cerealistas.
Panificación y Repostería.
Laboratorio.
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.
Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Documentación Sanitaria.
Curtidos.
Patronaje.
Procesos de Ennoblecimiento Textil.

Primer curso: +5% = 11.504,63.
Segundo curso: +5% = 2.212,97.

Grupo 3. Ciclos formativos de:

Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.
Transformación de Madera y Corcho.
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.
Operaciones de Proceso y Pasta de Papel.
Operaciones de Proceso de Planta Química.
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho.
Industrias de Proceso de Pasta y Papel.
Industrias de Proceso Químico.
Plástico y Caucho.
Operaciones de Ennoblecimiento Textil.

Primer curso: +5% = 13.692,14.
Segundo curso: +5% = 2.212,97.

Grupo 4. Ciclos formativos de:

Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón.
Impresión en Artes Gráficas.
Fundición.
Tratamientos Superficiales y Térmicos.
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.
Calzado y Marroquinería.
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada.
Producción de Tejidos de Punto.
Procesos de Confección Industrial.
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.

Primer curso: +5% = 15.841,39.
Segundo curso: +5% = 2.212,97.

Grupo 5. Ciclos formativos de:

Realización y Planes de Obra.
Asesoría de Imagen Personal.
Radioterapia.
Animación Sociocultural.
Integración Social.

Primer curso: +5% = 9.462,07.
Segundo curso: +5% = 3.578,61.

Grupo 6. Ciclos formativos de: Operaciones de Cultivo Acuícola:

Primer curso: +5% = 13.692,14.
Segundo curso: +5% = 3.578,61.

Grupo 7. Ciclos formativos de:

Explotaciones Ganaderas.
Jardinería.

Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural.
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos.
Administración y Finanzas.
Pesca y Transporte Marítimo.
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.
Comercio Internacional.
Gestión del Transporte.
Obras de Albañilería.
Obras de Hormigón.
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
Óptica de Anteojería.
Caracterización.
Peluquería.
Estética.
Explotación de Sistemas Informáticos.
Administración de Sistemas Informáticos.
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.
Prevención de riesgos profesionales.
Anatomía Patológica y Citología.
Salud Ambiental.
Audioprótesis.
Dietética.
Imagen para el Diagnóstico.
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
Ortoprotésica.
Educación Infantil.
Interpretación de la Lengua de Signos.

Primer curso: +5% = 8.521,77.
Segundo curso: +5% = 10.924,37.

Grupo 8. Ciclos formativos de:

Explotaciones Agrarias Extensivas.
Explotaciones Agrícolas Intensivas.
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque.
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.
Equipos Electrónicos de Consumo.
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
Desarrollo de Productos Electrónicos.
Instalaciones Electrotécnicas.
Sistemas de Regulación y Control Automáticos.
Acabados de Construcción.
Cocina.
Restauración.
Mantenimiento de Aviónica.
Análisis y Control
Prótesis Dentales.

Primer curso: +5% = 10.495,72.
Segundo curso: +5% = 11.980,46.

Grupo 9. Ciclos formativos de:

Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Diseño y Producción Editorial.
Producción en Industrias de Artes Gráficas.
Imagen.
Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
Sonido.
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
Desarrollo de Proyectos Mecánicos.
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia.
Producción por Mecanizado.
Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble.
Producción de Madera y Mueble.
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos Carrocería.
Electromecánica de vehículos.
Automoción.
Mantenimiento Aeromecánico.

Primer curso: +5% = 12.344,83.
Segundo curso: +5% = 13.696,36.

Grupo 10. Ciclos formativos de:

Producción Acuícola.
Preimpresión en Artes Gráficas.
Joyería.
Mecanizado.
Soldadura y Calderería.
Construcciones Metálicas.
Industria Alimentaria.
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
Mantenimiento Ferroviario.
Mantenimiento de Equipo Industrial.
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos.

Primer curso: +5% = 14.259,76.
Segundo curso: +5% = 15.311,97.

Otros ciclos formativos ***

Programas de Garantía Social (euros).

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales: +3,4% = 47.016,66.

II. Gastos variables: 6.490,41.
III. Otros Gastos:

Grupo 1: +5% = 6.783,99.

Familias Profesionales de:

Administración.
Comercio y Marketing.
Hostelería y Turismo.
Imagen Personal.
Sanidad.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Grupo 2: +5% = 7.911,26.

* Familias Profesionales de:

Actividades Agrarias.
Artes Gráficas.
Comunicación, Imagen y Sonido.
Edificación y Obra Civil.
Electricidad y Electrónica.
Fabricación Mecánica.
Industrias Alimentarias.
Madera y Mueble.
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.
Mantenimiento y Servicios a la Producción.
Textil, Confección y Piel.

MOTIVACIÓN

1. La partida de Salarios de personal docente incluidas cargas sociales se han incrementado un 3,4 %, que incorpore el efecto de la modificación de las «pagas extras» del personal funcionario.

2. La partida de «Otros Gastos» se ha incrementado un 5 % para posibilitar la recuperación de poder adquisitivo de un colectivo (personal de administración y servicios y complementario), el de condiciones salariales inferiores, que lleva al menos 8 años consecutivos perdiendo poder adquisitivo.

3. En la partida de «Gastos Variables», al 2 % de incremento general que ya figura en el Proyecto de Presupuestos se le ha adicionado el 0,5 % de la masa salarial (partida de salarios y cargas sociales) del año 2005 en cada nivel educativo.

4. Los conceptos de ciclo en la ESO han desaparecido. La diferenciación salarial entre 1.º y 2.º de ESO (con salarios de Infantil y Primaria en la Enseñanza Concertada) con 3.ª y 4.ª (como el resto de la Secundaria en su consideración salarial) para un personal con idéntica titulación es inexplicable, y contraria al principio de analogía del art. 76 de la LOCE, y el propio Consejo Escolar del Estado ha sugerido la desaparición de esta situación. Por ello en las cantidades correspondientes a 1.º y 2.º de ESO se parte de la misma situación salarial que en 3.º y 4.º, sin perjuicio de que las cantidades globales para salarios y cargas sociales sea diferente a la de 3.° y 4.°, como consecuencia de una distinta «ratio» profesor/unidad.

* Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial, a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De sustitución.

Anexo V.

Se sustituyen las cantidades que figuran en el Anexo V por las que figuran a continuación en la columna de la derecha:

«Anexo V

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados ubicados en las ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y. hasta el 31 de diciembre de 2006 de la siguiente forma:

Educación Infantil:

Relación Profesor/unidad 1:1. Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 30.691,29.
Gastos variables: +0,5% de (1) = 3.657,06.
Otros gastos: +5% = 6.124,10.
Importe total anual: 40.472,45.

Educacion Primaria:

Relación profesor/unidad 1,17:1. Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en euros. Cantidad propuesta como enmienda:

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (1): +3,4% = 35.908,81.

Gastos variables: +0,5% de (1) = 3.657,06.

Otros gastos: +5% = 6.124,10.

Importe total anual: 45.689,97.

Educación Secundaria Obligatoria:

Previsión del Proyecto de P.G.E. del 2006 en Euros. Cantidad propuesta como enmienda:

I. Primer y segundo curso. Relación Profesor/unidad 1,49:1. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (**) (1): = que 3.º y 4.º = 57.729,49.

Gastos variables: +0,5% de (1) = 4.305,18.

Otros gastos: +5% = 7.961,35.

Importe total anual: 69.996,02.

II. Tercer y cuarto curso: Relación Profesor/unidad 1,49:1. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (*) (1): 57.729,49.

Gastos variables: +0,5% de (1) = 8.156,06.

Otros gastos: +5% = 8.787,27.

Importe total anual: 57.955,77.

La cuantía del componente del módulo de «Otros Gastos» para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, será incrementada en 1.087,87 euros en los Centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Al personal docente de los Centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se les abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

MOTIVACIÓN

Los criterios son idénticos a los expuestos en el anexo IV que enmendamos tanto en lo que se refiere a salarios de personal docente y cargas sociales, «gastos variables» y salarios de 1.º y 2.º de la ESO.

(*) La partida para salarios y cargas sociales correspondiente a 3.º y 4.º de ESO en Ceuta y Melilla crece por encima del 3,4 % respecto del 2005, sin modificación de la «Ratio Profesor/Unidad» (es la excepción el 2 % general tanto del Anexo IV como del anexo V), por lo que, en este caso, no se propone ninguna cantidad diferente.

(**) La cantidad que se propone para 1.º y 2.º de ESO es la misma que para 3.º y 4.º, porque en el caso de Ceuta y Melilla, la «Ratio Profesor/unidad» es la misma en los 4 cursos de la ESO.

ENMIENDA NÚM. 469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA: 23.000.000 de euros.

Sección: 12. Asuntos Exteriores.
Servicio: 01.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
Concepto: 48105. Para defensa y protección de los derechos humanos. Variación (euros): 9.500.000.
Artículo: 49. Al exterior.
Concepto: 495. Participación en el FNUAP. Variación (euros): 6.000.000.
Concepto: 496. Participación en UNIFEM. Variación (euros): 500.000.
Concepto: 497. Participación en el fondo de programas de salud sexual y reproductiva. Variación (euros): 3.000.000.
Concepto: 498. Ayudas a convenio de erradicación del trabajo infantil. Variación (euros): 4.000.000.

BAJA: –23.000.000 de euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

MOTIVACIÓN

Dotar a estos programas de fondos necesarios para llevarlos a cabo al tiempo que satisfacemos parte de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 2.000.000 de euros.

Sección: 12. Asuntos Exteriores.
Servicio: 04.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
Concepto (nuevo): 482. Defensa y protección de los derechos humanos.
Dotación 2006. 2.000.000 de euros.

BAJA: – 2.000.000 de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 2.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Comprometer más a nuestro Gobierno en esta actividad desarrollada desde las familias sin ánimo de lucro e incrementar notablemente las transferencias a las ONG para la defensa de los derechos humanos, tan en peligro en la actualidad en el concierto internacional.

ENMIENDA NÚM. 471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 23.500.000 euros.

Sección: 12.
Servicio: 103. AECI.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.
Concepto 486: Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Dotación 2006: 23.500.000 euros.

BAJA: – 23.500.000 euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 23.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar las AOD de la Administración General del Estado con el fin de ir alcanzando el 0,7 por ciento del PIB.

ENMIENDA NÚM. 472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 3.600.000 euros.

Sección: 12.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.
Concepto: 488. Ayuda a convenios de erradicación del trabajo infantil.
Dotación 2006: 3.600.000 euros.

BAJA: – 3.600.000 euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 3.600.000 euros.

MOTIVACIÓN

Cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 42.070.000 euros.

Sección: 12.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.
Concepto: 489. Ayuda de emergencia ante crisis humanitarias.
Dotación 2006: 42.070.000 euros.

BAJA: – 42.070.000 euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo 51.
Dotación 2006: – 42.070.000 euros.

MOTIVACIÓN

Ayudar, desde la Administración General del Estado, a paliar crisis humanitarias internacionales de forma equivalente al peso geopolítico de España en el mundo.

ENMIENDA NÚM. 474

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 150.135.000 euros.

Sección: 12.
Servicio: 103. AECI.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 79. Al exterior
Concepto: 797. Cancelación de deuda de los países del sur.
Dotación 2006: 150.135.000 euros.

BAJA: – 150.135.000 euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 150.135.000 euros.

MOTIVACIÓN

Abordar la demanda de diversos organismos internacionales y movimientos sociales en pos de la cancelación y conversión de deuda externa de los países del sur.

ENMIENDA NÚM. 475

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Concepto: 489. Instituciones sin fines de lucro.
Subconcepto: Para la iniciativa internacional por una vacuna contra el SIDA (7.500.000 euros).
Artículo: 49. Al exterior.
Concepto: 496. Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Concepto: Para el Fondo Global para la lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria (35.000.000 de euros).
Dotación 2006 adicional: 42.500.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 42.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Financiar programas de cooperación al desarrollo, y en concreto, al Fondo Global para la lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria y a la iniciativa internacional por una vacuna contra el SIDA.

ENMIENDA NÚM. 476

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484. Ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
Dotación 2006 adicional: 287.500.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 287.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Hemos congelado la cuantía del Fondo de Ayuda al Desarrollo con relación a 2005 y redistribuimos 330.000.000 de euros para financiar programas de cooperación al desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (287.500.000 de euros) y, en otra enmienda, para el Fondo Global para la lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, y la iniciativa internacional por una vacuna contra el SIDA.

ENMIENDA NÚM. 477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 600.000 euros.

Sección: 12.
Servicio: 103. AECI.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48.
Concepto: 480. Cooperación al desarrollo de las fundaciones dependientes de los partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito nacional.
Dotación 2006: 600.000 euros.

BAJA: – 600.000 euros.

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Servicio: 02. Direc. General Presupuestos.
Programa: 929M. A. imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 600.000 euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar las actividades de cooperación y ayuda al desarrollo a los proyectos que desarrollan las fundaciones de los partidos políticos, al igual que realizan otras fundaciones u ONG.

ENMIENDA NÚM. 478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 100.000.000 de euros.

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Artículo: 48.
Concepto: 486. Para ayuda oficial al Desarrollo: 50.000.000 de euros.
Artículo: 49.
Concepto: 496. Ayuda oficial al Desarrollo: 50.000.000 de euros.
Dotación 2006: 100.000.000 de euros.

BAJA: – 100.000.000 de euros.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 100.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar notablemente la ayuda oficial al Desarrollo que nuestro país realiza, desde dos artículos concretos.

ENMIENDA NÚM. 479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Artículo: 49. Al Exterior.

Concepto: 493. GRECO Grupo de Estados contra la Corrupción.

Dotación 2006 adicional: 68.120.000 euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 68.120.000 euros.

MOTIVACIÓN

Parece oportuno duplicar la aportación de España al Grupo GRECO del Consejo de Europa de lucha contra la corrupción, habida cuenta de lo conveniente de impulsar este grupo que lucha contra una de las mayores lacras de las democracias actuales, de la que no está totalmente exenta ni Europa ni España.

ENMIENDA NÚM. 480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62.
Superproyecto: 198913039027.
Proyecto (nuevo): Creación de un Juzgado específico de Violencia de Género.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 565.080 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 565.080 euros.

MOTIVACIÓN

Tras la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia de Género, el Juzgado número 5 de Valladolid, al que han sido derivados los casos de violencia de Valladolid, se ha visto colapsado por el trabajo adicional asignado, lo que demuestra que el volumen de caso en la provincia es más que suficiente para la creación de un juzgado específico que venga a tratar como se merece el enjuiciamiento de este tipo de caso y favorezca el funcionamiento normal del resto de juzgados, ya de por sí sobrados de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48 A Comunidades Autónomas.
Concepto: 485. Acciones relacionadas con el Plan contra la Violencia Doméstica.
Dotación 2006 adicional: 6.000.000 de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 6.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para afrontar las acciones relacionadas con la Administración de Justicia que se deriven de la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género y otras normas que afectan a la materia tanto en la tutela judicial como en la protección penal a cargo de las comunidades autónomas. Tales como el cumplimiento de las órdenes de protección, manteniendo un compromiso presupuestario que responda eficazmente al compromiso político y

legal adquirido por todas las fuerzas políticas en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 484. Al Consejo de los Colegios de Procuradores. Turno de Oficio.
Dotación 2006 adicional: 650.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 650.000 euros.

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 483. Al Consejo de la Abogacía Española. Turno de Oficio.
Dotación 2006 adicional: 4.600.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 4.600.000 euros.

MOTIVACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 453. Plan de especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades.
Dotación 2006 adicional: 5.000.000 de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 5.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de medios la próxima creación de una jurisdicción de Familia e Incapacidades (una vez finalizada la tramitación parlamentaria de la proposición de ley que regula esta materia) según las necesidades de las comunidades autónomas. Las materias de las que conocen estos Juzgados afectan a los sectores sociales más débiles, y en la actualidad son insuficientes en número para abordar todas las demandas y además no se encuentran dotados de medios adecuados para desarrollar su labor.

ENMIENDA NÚM. 485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 452. Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.
Dotación 2006 adicional: 4.000.000 de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2006: – 4.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las comunidades autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 451. Plan de Mejora de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
Dotación 2006 adicional: 4.000.000 de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 4.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que en su mayoría están transferidos a las comunidades autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la reinserción social y la reeducación que establece el artículo 25.2 de la CE como fin de las penas privativas de libertad.

ENMIENDA NÚM. 487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Acondicionamiento de los Juzgados de Teruel en su nueva ubicación.
Dotación adicional 2006: 240.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: – 240.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar a los juzgados de Teruel de las infraestructuras necesarias en su nueva ubicación. Hasta que se instalen en su nueva ubicación de la Plaza de San Juan, tanto los Juzgados de lo Social como el Juzgado número 1 están en una situación calamitosa.

ENMIENDA NÚM. 488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 13.02.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62.
Proyecto: 2005 13 02 0019.
Provincia: 15. Baleares.
Denominación: Construcción de nuevos juzgados en la ciudad de Ibiza.
Dotación 2006 adicional: 400.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 400.000 euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente de dotar de nuevas instalaciones a los juzgados de la isla de Ibiza debido al estado ruinoso e insuficiente de las actuales.

ENMIENDA NÚM. 489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dir. General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Construcción del nuevo Palacio de Justicia de Albacete. Sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
Dotación 2006: 1.200.000 euros. Resto hasta 20.000.000 de euros como inversión plurianual (2007-2009).

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.
Dotación 2006: 1.200.000 euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de adecuación, mejora y modernización de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha y más concretamente en Albacete.

ENMIENDA NÚM. 490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 12.000.000 de euros

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Trib. de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 451. Programa de Reforma de la Oficina Judicial.
Dotación 2006: 12.000.000 de euros.

BAJA: 12.000.000 de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 12.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Aportación del Estado a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios personales y materiales en el servicio de la Administración de Justicia para la reforma de la Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.287.000 euros

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Trib. de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 452. A la Generalitat de Catalunya, financiación Ley Orgánica 1/2004.
Dotación 2006: 6.287.000 euros.

BAJA: 6.287.000 euros

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 6.287.000 euros.

MOTIVACIÓN

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género ha supuesto un impacto económico muy importante en el ámbito de la provisión de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia, especialmente en lo referido al gasto en asistencia jurídica gratuita.

ENMIENDA NÚM. 492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.300.000 euros

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Trib. de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.
Concepto (nuevo): 453. A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos.
Dotación 2006: 1.300.000 euros.

BAJA: 1.300.000 euros

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.300.000 euros.

MOTIVACIÓN

Para la financiación de nuevos traspasos consistentes en la creación de nuevos órganos judiciales.

ENMIENDA NÚM. 493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 190.000 euros

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Trib. de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 7502. A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos.
Modificación: 190.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA: 190.000 euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 190.000 euros.

MOTIVACIÓN

La estimación hecha de la cuantía que la Administración Central, previsiblemente, deberá transferir a la Generalitat de Catalunya para la financiación de nuevos traspasos consistentes en la creación de nuevos órganos judiciales es de 6.400.000 de euros y nos los 6.210.000 actuales.

ENMIENDA NÚM. 494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 200.000 euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Adm. y Serv. Generales de la Defensa.
Artículo: 18.
Concepto: 485. 02. Para estudios a favor de la Paz: 100.000 euros.
Concepto: 486. Para estudios sobre las Bárdenas Reales: 100.000 euros.
Dotación 2006 adicional en los conceptos 485 y 486: 200.000 euros.

BAJA: – 200.000 euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 121M. Adm. y Serv. Generales de la Defensa.
Artículo: 22.
Concepto: 226 08. Gastos Reservados.
Dotación 2006, tras la minoración de 200.000 euros queda en 412.660 euros.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad a las incorporaciones pactadas en 2005 y a la realización de los estudios sobre Bárdenas Reales; tanto en el impacto del polígono de Tiro, como en las alternativas de futuro.

ENMIENDA NÚM. 495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 3.000.000 de euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Adm. y Serv. Generales de la Defensa.
Artículo: 18.
Concepto: Desmantelamiento del acuartelamiento militar de Aizoáin.
Provincia: Navarra.
Dotación 2006 adicional: 3.000.000 de euros.

BAJA: 3.000.000 de euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 121M. Adm. y Serv. Generales de la Defensa.
Artículo: 22.
Concepto: 226 08. Gastos Reservados.

MOTIVACIÓN

La situación de un campo de tiro junto a una masa forestal es una clara irresponsabilidad ecológica pero también un peligro para los habitantes de la zona.

ENMIENDA NÚM. 496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 5.000.000 de euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Adm. y Serv. Generales de la Defensa.
Artículo: 18.
Concepto: Cesión del fuerte San Cristóbal al Gobierno de Navarra.
Provincia: Navarra.
Dotación 2006 adicional: 5.000.000 de euros.

BAJA: 5.000.000 de euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa.
Programa: 121M. Adm. y Serv. Generales de la Defensa.
Artículo: 22.
Concepto: 226 08. Gastos Reservados.

MOTIVACIÓN

El objeto es el de dotar a la ciudadanía de Pamplona y su Comarca de un Área Recreativa íntimamente ligada al contacto con la naturaleza, creando condiciones de bienestar físico y psíquico derivado del contacto con un entorno natural de bosques de alto valor paisajístico, biológico y medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000.000 de euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Adm. y Servicios Generales de la Defensa.
Artículo: 486. Para investigación y estudios para la Paz.
Dotación 2006 adicional: 10.000.000 de euros.

BAJA: 10.000.000 de euros

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Artículo: 49. Al Exterior.
Concepto: 490 02. Contribución a la OTAN.
Minoración de la Dotación 2006: – 10.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Profundizar una línea humanitaria desde la defensa ligada a la investigación y el estudio para la Paz.

ENMIENDA NÚM. 498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 04.
Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Artículo: 76.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Convenio para la reversión casas peones camineros a Ayuntamiento de Montalbán.
Dotación adicional 2006: 10.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Artículo: 869.
Dotación menor 2006: 10.000 euros.

MOTIVACIÓN

Facilitar la solicitud del Ayuntamiento de Montalbán de recuperar la cesión que hizo en su día dado que las casas ya cumplieron su función y han transcurrido los 30 años establecidos por la ley para estos casos.

ENMIENDA NÚM. 499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto (nuevo): 483. Para actuaciones dirigidas a la condonación de los créditos a los afectados por las riadas de los años 1982 y 1987 del País Valenciano.
Dotación 2006 adicional: 3.000.000 de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869.
Dotación 2006: – 3.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

En abril de 2005 se aprobó en la Comisión de Economía y Hacienda una Proposición no de Ley en la que se instaba al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la condonación de los intereses adeudados por los afectados por el derrumbamiento de la presa de Tous y con carácter excepcional a favorecer la devolución de los créditos. La situación de los damnificados es a todas luces urgente y el Gobierno no ha adoptado ninguna medida encaminada a hacer efectiva dicha condonación.

Esta iniciativa se refería en concreto a las riadas de 1982, pero es preciso también dar solución a los damnificados de otras riadas, como la de 1987, que están sufriendo las mismas penalidades.

ENMIENDA NÚM. 500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
(Nuevo) Concepto: 483. Devolución a los agricultores profesionales del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) abonado en las compras de gasóleo de uso agrícola.
Dotación 2006 adicional: 87.240.000 euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869. De los Organismos Financieros Multilaterales.
Dotación 2006: – 87.240.000 euros.

MOTIVACIÓN

A finales del año pasado, con motivo de la crisis prolongada por el encarecimiento de los precios del gasóleo agrícola, el Gobierno publicó la Orden APA/ 4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de «mínimis».

Si consideramos que el precio medio del gasóleo en 2004 (en poste de cooperativa) ha sido de 46 céntimos de euros y que en septiembre de 2005 ha alcanzado 66,7 céntimos de euro, podemos comprobar que la magnitud de esta crisis y su repercusión en los costes de la agricultura ha alcanzado proporciones dramáticas.

Como ya no es posible acogerse a la cláusula de «mínimis», dadas las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria y la necesidad de actuar por la gravedad de la crisis que está poniendo en peligro la viabilidad de las exportaciones, entendemos que corresponde hacer uso de las competencias del Estado en materia fiscal y practicar un reembolso del IEH abonado por los agricultores profesionales en sus compras de gasóleo de uso agrícola. Este reembolso ya se está

realizando en otros países europeos como Alemania y Francia.

Este reembolso se puede efectuar sobre la base de los criterios establecidos en la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, cuya aplicación y resultados han sido valorados positivamente por el Ministerio de Agricultura.

ENMIENDA NÚM. 501

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
(Nuevo) Concepto: 484. Devolución a los agricultores profesionales del IVA abonado en exceso sobre el tipo reducido del 7 por ciento en sus compras de gasóleo de uso agrícola.
Dotación 2006 adicional: 33.850 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869. De los Organismos Financieros Multilaterales.
Dotación 2006: – 33.850 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A finales del año pasado, con motivo de la crisis provocada por el encarecimiento de los precios del gasóleo agrícola, el Gobierno publicó la Orden APA/ 4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de «mínimis».

Si consideramos que el precio medio del gasóleo en 2004 (en coste de cooperativa) ha sido de 46 céntimos de euros y que en septiembre de 2005 ha alcanzado 66,7 céntimos de euro, podemos comprobar que la magnitud de esta crisis y su repercusión en los costes de la agricultura ha alcanzado proporciones dramáticas.

Como ya no es posible acogerse a la cláusula de «mínimis», dadas las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria y la necesidad de actuar por la gravedad de la crisis que está poniendo en peligro la viabilidad de las exportaciones, entendemos que corresponde hacer uso de las competencias del Estado en materia fiscal y practicar un reembolso del IEH abonado por los agricultores profesionales en sus compras de gasóleo de uso agrícola. Este reembolso ya se está realizando en otros países europeos como Alemania y Francia.

Este reembolso se puede efectuar sobre la base de los criterios establecidos en la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, cuya aplicación y resultados han sido valorados positivamente por el Ministerio de Agricultura.

ENMIENDA NÚM. 502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Artículo: 44. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto: 442. Al Ente Público Radio Televisión Española.
Subconcepto (nuevo): 44202. Para financiar déficit de explotación.
Dotación 2006 adicional: 226,59 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 15.
Servicio: 21.
Programa: 923P.
Concepto: 869.
Dotación 2006: – 226,59 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida correspondiente a la subvención del Estado para cubrir el déficit de explotación por actividades ordinarias que se corresponde con los intereses y gastos derivados de la deuda.

La subvención que en este año se produce para corregir el diferencial de ingresos y gastos operativos es la que pudiera haberse producido en ejercicios precedentes, con el resultado de que RTVE no cargaría con los gastos financieros de la deuda generada.

La exigida asunción por parte del Estado de dicha deuda es contradictoria con el incremento de la misma en este ejercicio.

El incremento propuesto de la subvención refleja precisamente el carácter de «deuda del Estado» que ha sido establecido por la Comisión Europea.

ENMIENDA NÚM. 503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de Policía.
Programa: 131N. Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Formación de las FFCC Seguridad del Estado para la formación en materia de lucha contra la violencia doméstica.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de fondos a las FFCC Seguridad del Estado para la formación continua de los Agentes, en materia de lucha contra la violencia doméstica, a los efectos de garantizar las medidas cautelares, las órdenes de protección y cumplir eficazmente con las competencias que asumen las FFCC en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 131N. Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Atención a la inmigración.
Dotación 2006 adicional: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Complementar la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que atienden a los inmigrantes, sobre todo en las costas Canaria y Andaluza, receptoras de inmigrantes de manera permanente, de forma que sea posible una formación específica en el tratamiento y atención de la inmigración.

ENMIENDA NÚM. 505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 15.
Concepto: 150. Incentivos por productividad de la Guardia Civil.
Dotación 2006 adicional: 16.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 16.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los complementos de productividad del personal de la Guardia Civil para mejorar las retribuciones de los Agentes e incentivar la mejora de la calidad de su servicio.

ENMIENDA NÚM. 506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 15.
Concepto: 150. Incentivos por productividad de la DGP.
Dotación 2006 adicional: 27.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 27.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los complementos de productividad del personal de la DGP para mejorar las retribuciones de los Agentes e incentivar la mejora de la calidad de su servicio, sin perjuicio de la negociación con las asociaciones representativas de los trabajadores para los criterios de reparto de estas cantidades.

ENMIENDA NÚM. 507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 16.04.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto.
Proyecto: 2004 16 04 3007.
Provincia: 15 Baleares.
Denominación: Cuartel de la Guardia Civil en Formentera.
Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad urgente de instalaciones debido al lamentable estado de las actuales.

ENMIENDA NÚM. 508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 20.000 miles de euros.

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 003. Dirección General de Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 76A. Corporaciones Locales.
Concepto: 762. Plan de Seguridad Integral en Barriadas Marginadas.
Dotación 2006 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA: 20.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Minoración de la dotación 2006: 20.000 miles de euros.
Artículo: 51.

MOTIVACIÓN

Poner en marcha una respuesta integral a la inseguridad y marginalidad desde la acción coordinada de distintos servicios municipales y la Policía Nacional y desde un Plan de Seguridad Integral para Barriadas Marginadas en las ciudades españolas.

ENMIENDA NÚM. 509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Provincia: Alicante.
Denominación: Construcción de Comisaría de Policía Nacional en Torrevieja.
Dotación 2006 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Proyecto: Obras en Ibiza (nuevo).
Provincia: 15 Baleares.
Denominación: Construcción de Comisaría de Policía Nacional en Ibiza.
Dotación 2006 adicional: 700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de construcción de una nueva Comisaría de la Policía Nacional en Ibiza debido al gran deterioro del edificio actual.

ENMIENDA NÚM. 511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. D. G. de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.

Denominación: Construcción nueva Comisaría en Hellín.

Dotación 2006: 500,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Dotación 2006: 500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de un nuevo edificio dado el estado lamentable del actual que impide el desarrollo de las funciones policiales.

ENMIENDA NÚM. 512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros.

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03. Dirección General de Policía.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Artículo: 76A. Corporaciones Locales.

Concepto: 760. Plan de Seguridad Integral dirigido a Barriadas Marginadas.

Provincia: Murcia.

Dotación: Plan de Seguridad Integral en Barriadas Marginales +6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo 51. Otros imprevistos: 638.344,26 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Poner en marcha un Plan integrado para reparar la inseguridad integral generada por la concentración de marginación en determinadas barriadas de las ciudades de la Región como La Paz y la Fama en Murcia, Lo Campano en Cartagena o los barrios altos de Lorca.

ENMIENDA NÚM. 513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B. Seguridad Vial.

Artículo: 46.

Concepto: 460A. Corporaciones Locales para ayuda a la renovación de Parques Infantiles de Tráfico.

Dotación 2006 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: –100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar una partida que se considera insuficiente como ayuda a la renovación de los parques infantiles de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.

Programa: 132B. Seguridad Vial.
Artículo: 48A. Corporaciones Locales.
Dotación 2006 adicional: 160 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Concepto: 485. Plan de Apoyo a la Educación Vial.
Dotación 2006: – 160 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar planes conjuntos con las Corporaciones Locales de Educación Vial, cursos a profesores y materiales didácticos necesarios para ampliar el currículum escolar de primaria y secundaria para incorporar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 16.05.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63.
Proyecto: 2003 16 05 0013.
Provincia: 15 Baleares.
Denominación: Reformas en el Centro Penitenciario de Ibiza.
Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de reformas del centro penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Construcción nuevo módulo cárcel de Teruel.
Dotación adicional: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construir un edificio anexo a la actual cárcel de Teruel, debido a su hacinamiento.

ENMIENDA NÚM. 517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.

Denominación: Construcción edificio talleres ocupacionales y su equipamiento en la cárcel de Teruel.
Dotación: 120 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: – 120 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construir y equipar un pequeño edificio dentro de la actual cárcel, para mejorar la reinserción de la población reclusa.

ENMIENDA NÚM. 518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Adecuación viviendas anexas a la cárcel de Teruel.
Dotación adicional 2006: + 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Remodelar las viviendas anexas, que antiguamente eran del personal directivo de la cárcel, para evitar su derrumbe y facilitar la posibilidad de utilización en régimen abierto y reinserción.

ENMIENDA NÚM. 519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
Dotación 2006 adicional: 22.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 22.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Duplicar el presupuesto para el mantenimiento, reparaciones y conservación de las II.PP. en orden a la perentoria necesidad de mejorar las instalaciones desde el punto de vista material.

ENMIENDA NÚM. 520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: 200616053008.
Concepto: Unidades asistencia psiquiátrica penitenciaria en todos los centros.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta el alto índice de población reclusa con problemas psiquiátricos que no requieren hospitalización es necesario crear y articular un servicio de asistencia psiquiátrica extensivo en todos los centros con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional del artículo 25.

ENMIENDA NÚM. 521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 12.
Concepto: Funcionarios.
Dotación 2006 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario que los Presupuestos Generales del Estado del año 2006 contengan partidas que garanticen un plan de choque en recursos humanos (nuevas plazas, reorganización RPTs con nuevos puestos de trabajo) con el objeto de que las medidas alternativas a la prisión sean una realidad en España.

ENMIENDA NÚM. 522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 63.
Proyecto: 200616053009.
Concepto: Unidades asistencia social en todos los centros para el cumplimiento de penas alternativas a la prisión. Plurianual 2006-2009.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El elevado número de población reclusa en nuestro Estado, y las consecuencias (hacinamiento, etc...) pone en relieve la necesidad de explotar los servicios sociales penitenciarios en todo el territorio. Los medios personales y materiales de estos servicios sociales son los mismos desde hace diez años, con un ratio de trabajadores sociales a todas luces insuficiente y desbordado.

ENMIENDA NÚM. 523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 62.
Proyecto: 200316011085.
Concepto: Equipo para riesgos y emergencias.
Dotación 2006 adicional: 450 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 450 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a equipos de emergencias y riesgos, para garantizar la suficiencia y adecuación de medios, con el objetivo de mejorar la eficacia en la asistencia y la rapidez en la respuesta ante estas situaciones.

ENMIENDA NÚM. 524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000.000 de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Provincia: 15 Baleares.
Denominación: Convenios de Infraestructuras.
Artículo: 75.
Concepto: 750A. Convenios para mejora de infraestructura de carreteras o ferroviarias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Baleares.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Denominación: Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomentar el establecimiento de convenios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Baleares para la mejora de las infraestructuras de carreteras y de ferrocarril respetando la distribución competencial de ambas Administraciones.

ENMIENDA NÚM. 525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.600 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación:
Artículo: 60.
Proyecto: 200517400676. Estudios informativos y proyectos.

BAJA: 1.600 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 526

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Movilidad en el Camp de Tarragona.

Alta: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832: Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda tiene la finalidad de dar una solución a los problemas de movilidad en el Camp de Tarragona a través del impulso de un modelo de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 527

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 100.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 87.

Concepto nuevo: 8702. Aportaciones patrimoniales RENFE para Plan Renove y Ampliación de material rodante 100.000 miles de euros.

BAJA: – 100.000 miles de euros

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 871.

Dotación 2006: –100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la renovación y reposición que RENFE propone acometer para sustituir material envejecido por material nuevo, para abordar una ampliación del número de equipamientos de cercanías, regionales y largo recorrido, por la necesidad de los nuevos servicios que se deben prestar.

ENMIENDA NÚM. 528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17.

Servicio: 34.

Programa: 441O.

Concepto: 486. Subvenciones al tráfico aéreo regular entre Ceuta, Melilla y el resto del territorio nacional.

Dotación adicional 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación menor 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ceuta y Melilla se podrían considerar «islas» en un continente, sus salidas naturales son el mar y el cielo. Los ciudadanos de Melilla quieren que se les considere con las mismas condiciones que a los ciudadanos canarios y baleares, y dado, que como por ejemplo, en el caso de Melilla sería Málaga su otra parte del puente natural, sería preciso el establecimiento de billetes aéreos a bajos precios para alcanzar una fluidez de tráfico aéreo entre estas dos ciudades adecuado a las necesidades de los ciudadanos afectados, es decir, sería necesario el establecimiento de algo parecido a un puente aéreo.

ENMIENDA NÚM. 529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 45.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
Dotación:
Código de proyecto 1020-Variante de Camarillas de 30.000 miles de euros pasa a 45.000 miles de euros.
Coste total 112.000 miles de euros, año inicial 2005-final 2008:
2005: 2.000 miles de euros.
2006: 45.000 miles de euros.
2007: 45.000 miles de euros.
2008: 20.000 miles de euros.

BAJA: 45.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.
Proyecto: 0030. Variante ferroviaria de Camarillas – 30.000 miles de euros.
Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos: – 15.000 miles de euros.
629.344,26 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Anticipar a 2008 la finalización de las obras de esta variante que según el PGE realizará la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre de 2005-2009 y licitar las obras desde el ADIF, aunque la ejecución final la realice la Sociedad de Infraestructuras una vez que esté en funcionamiento. Estas inversiones comprometidas con la Región de Murcia en el Plan Estratégico de la Región de Murcia en 2005 a pesar de tener una previsión de 15 millones, no ha sido aún adjudicada y no se ha reconocido la cantidad prevista, a penas se prevé una inversión de un millón de euros. La variante de Camarillas dispone en la actualidad de proyecto y evaluación de impacto ambiental, por lo que se puede licitar las obras, tras la información pública a los Ayuntamientos afectados por el trazado definitivo que ya ha estado presupuestada en tres ocasiones.

ENMIENDA NÚM. 530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: 200517400676. Estudios informativos y proyectos.

Nuevo: Estudio y proyectos, en su caso, de reapertura línea Guadiz-Baza-Almendricos.

BAJA: 1.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005, para recuperar la conexión del arco mediterráneo, recuperando una comunicación de Andalucía por Granada a Murcia-Alicante.

ENMIENDA NÚM. 531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Estudio viabilidad ferrocarril de cercanías a San Martín de Valdeiglesias.

Dotación 2006 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 871.

Dotación 2006: – 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar una alternativa sostenible al desdoblamiento de la carretera M-501.

ENMIENDA NÚM. 532

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Superproyecto:

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Madrid.

Denominación: Apeadero cercanías en el polígono «La Frontera».

Dotación 2006 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 871.

Dotación 2006: – 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este polígono industrial cuenta con unos 40.000 trabajadores y un desarrollo industrial en crecimiento a ambos lados de la N-II, y no cuenta en la actualidad con transporte público alguno.

ENMIENDA NÚM. 533

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Soterramiento líneas férreas en Leganés, Fuenlabrada, Alcorcón, Móstoles, Pinto, Alcalá de Henares y resto de grandes ciudades del corredor del Henares.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de proceder al soterramiento de vías férreas.

ENMIENDA NÚM. 534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estación de Cercanías en el Polígono de San Fernando de Henares.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Prolongación de la línea de cercanías C 10 hasta Soto del Real con la electrificación del tramo, estableciendo en su estación un nudo de comunicaciones entre municipios.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Soterramiento de las vías del tren (III fase). Provincia, Alicante.
Dotación 2006 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Cubierta del ramal ferroviario de acceso al Puerto de Alicante.
Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Eliminar la barrera urbanística que supone el ramal ferroviario que da acceso al Puerto de Alicante que actualmente discurre en trinchera atravesando el polígono industrial de La Florida y separando los barrios de San Gabriel y El Palmeral, cubriéndolo con una losa.

ENMIENDA NÚM. 538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto (nuevo): Recuperación/implantación del Servicio de Trenes de Cercanías entre Valencia y Caudiel.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto (nuevo): Servicio de Trenes de Cercanías entre Castellón y Vinarós. Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aprovechar las instalaciones ferroviarias para ampliar la oferta del servicio, dotando de cercanías a la zona norte de Castellón, con gran población y deficiente oferta de transporte público.

ENMIENDA NÚM. 540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 3.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación:
Artículo: 60.
Proyecto: 200517400667. Línea Sagunto–Teruel–Canfranc.

BAJA: 3.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 600 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005. Para mejorar una comunicación interior que una el País Valenciá con Aragón y la Frontera con Francia por Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 25.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación.
Artículo: 60.
Provincia: Alicante.
Proyecto: Cercanías Alicante-Murcia.

BAJA: 25.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Línea férrea Gandía-Denia. Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 3.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación.
Artículo: 60.
Proyecto: 200517400668. Línea Xátiva-Alcoi.

BAJA: 3.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.500 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453. A Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación.
Artículo: 60.
Proyecto: 200517400676. Estudios informativos y proyectos.
Nuevo: Estudio Red de cercanías de Valencia 1.500 miles de euros.

BAJA: – 1.500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a un estudio de toda la red ferroviaria de cercanías de Valencia para proponer medidas que mejoren tanto la coordinación como la eficacia de este transporte coordinando todas las opciones posibles.

ENMIENDA NÚM. 545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio de mejora en la red ferroviaria del Sur de Bilbao.

BAJA: 1.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer un estudio de todas las medidas a adoptar en la red ferroviaria de Bilbao aún pendientes de los correspondientes convenios con el Ayuntamiento, que de continuidad a las inversiones que en la actualidad se están haciendo, como en el caso del soterramiento de vías que FEVE realiza en Basurto y su posible ampliación a Rekalde.

ENMIENDA NÚM. 546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Dotación.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio de medidas en el complejo ferroviario de Irún.

BAJA: 1.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer un estudio de todas las medidas a adoptar en la red ferroviaria de Irún con los correspondientes convenios o acuerdos con el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Vitoria.
Denominación: Soterramiento de Renfe en Vitoria.

Dotación 2006 adicional: 9.000 miles de euros.
Dotación 2007: 5.000 miles de euros.
Dotación 2008: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 9.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de iniciar este año el soterramiento de la vía férrea, para finalizarlo en tres años.

ENMIENDA NÚM. 548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 5.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo. Provincia: Bilbao.
Denominación: Estudio informativo y proyecto de Soterramiento línea férrea desde Rekalde hasta el Barrio de la Peña (1,2 Km.).

Dotación 2006 adicional: 5.000 miles de euros.
Dotación 2007: 9.000 miles de euros.
Dotación 2008: 8.000 miles de euros.

BAJA: – 5.000 miles de euros.

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 5.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de prolongar el soterramiento que la FEVE y el Ministerio de Fomento está acometiendo en Bilbao con 2,6 Km soterrados por Basurto, para que también acoja Recalde con un soterramiento más túnel de 2,1 km, por un valor total de unos 22 millones de euros con una ejecución plurianual 2006-2008.

ENMIENDA NÚM. 549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA: 3.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Superproyecto.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Teruel-Sagunto.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA: 3.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa:
Artículo: Al administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Superproyecto.
Proyecto.
Provincia.
Denominación.
Dotación 2006: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para mejorar la línea férrea Sagunto-Teruel-Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructuras de Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Superproyecto.

Proyecto: 2001 17400345.

Provincia: 22.

Denominación: Huesca-Canfranc.

Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa:

Artículo: Al administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto.

Proyecto.

Provincia.

Denominación.

Dotación 2006: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para mejorar la línea férrea Sagunto–Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructuras de Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Proyecto del trazado ferroviario entre las localidades de La Puebla de Híjar y Alcañiz (provincia de Teruel).

Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871. Al administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Superproyecto.

Proyecto.

Provincia.

Denominación.

Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de ferrocarril al Bajo Aragón turolense.

ENMIENDA NÚM. 552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructuras de Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Superproyecto.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Estudio eje ferroviario Teruel-Cuenca.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871. Al administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Superproyecto.
Proyecto.
Provincia.
Denominación.
Dotación 2006: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Eliminar el aislamiento de Teruel por ferrocarril con respecto al centro de la península.

ENMIENDA NÚM. 553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestruct. y bienes destinados a uso general.
Superproyecto.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 50.
Provincia: Aragón.
Denominación: Red de cercanías y trenes regionales.
Dotación 2006: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Artículo:
Superproyecto.
Proyecto.
Provincia.
Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.
Dotación 2006: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Implantación de la red de cercanías y regional de Zaragoza y su entorno metropolitano.

ENMIENDA NÚM. 554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Superproyecto.
Proyecto: 20076 17 40 0672.
Provincia: 22.
Denominación: Travesía Central de los Pirineos (Estudios previos).
Dotación 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa:
Artículo: Al administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Superproyecto.
Proyecto.
Provincia.
Denominación.
Dotación 2006: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación para los estudios de una obra históricamente reivindicada, de conexión internacional del Reino de España con la República Francesa, a través de los Pirineos centrales, por Huesca.

ENMIENDA NÚM. 555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 200117400650. Cercanías de Asturias.
Proyecto (nuevo): Prolongación desde Collanzo a Felechosa de la línea de FEVE que conecta Oviedo con el concejo de Aller (10.000 miles de euros).
Proyecto (nuevo): Desviación en Moreda de la línea de FEVE que conecta Oviedo con el concejo de Aller (5.000 miles de euros).
Provincia: Asturias.
Dotación 2006 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451 N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación de la estación invernal de «Fuentes de Invierno», en el puerto de San Isidro, prolongando la línea desde Collanzo a Felechosa; y desviar en Moreda, aproximadamente un kilómetro, para evitar el casco urbano.

ENMIENDA NÚM. 556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Creación de infraestructuras ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura de Transporte ferroviario.
Provincia: 15. Baleares.
Denominación: Infraestructura del transporte ferroviario.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Denominación: Al Administrador de infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: 10.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (500 miles de euros)

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 200117400300. Estudio del Ferrocarril de Palma de Mallorca.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 500 (en miles de euros).

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 200017200396.
Denominación: Red arterial ferroviaria de Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 13.333,33 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20. Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 13.333,33 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acortamiento de plazos en la ejecución del proyecto previsto en un ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 198723030565.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 5.556,12 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 5.556,12 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acortamiento de plazos en la ejecución del proyecto previsto adelantando su finalización dos presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Rehabilitación de los antiguos talleres de RENFE como museo del Ferrocarril.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Recuperar edificios emblemáticos de la actividad industrial en la ciudad de Valladolid como museo que

muestre la amplia trayectoria de la ciudad en la actividad ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Reapertura de la línea Valladolid-Ariza.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación de Valladolid por ferrocarril con Soria a través del corredor del Duero, potenciando una forma de transporte sostenible y económica que está al alcance de la mayoría de la población. Reducir el tráfico de mercancías por carretera diversificando las vías de intercambio de la provincia de Valladolid con la periferia de la Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010 Cercanías.
Proyecto (nuevo): Estudio de viabilidad de una línea férrea de cercanías Valladolid-Zamora.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudiar la viabilidad del Establecimiento de una línea de ferrocarril de cercanías que una Valladolid con Zamora y Soria a través de Valladolid, estableciendo así una alternativa sostenible y ecológica a los desplazamientos por carretera de personas y mercancías que se producen entre las dos localidades.

ENMIENDA NÚM. 563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Zamora.
Denominación: Incorporar al PEIT del ferrocarril Ruta de la Plata en la versión de tren de altas prestaciones (estudio y proyecto desde Astorga a Cáceres).
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Sin ferrocarril no hay plan del oeste. No hay futuro en el transporte. Zamora quedaría con un solo tipo de tren y únicamente para bolsillos pudientes, el Madrid-Galicia, sin paradas ni en Toro ni en Puebla. Tampoco habría mercancías, es decir, ni soñar con puertos secos. Y Benavente sin tren de ningún tipo.

ENMIENDA NÚM. 564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 05. Ávila.
Denominación: Mejora de la línea del ferrocarril convencional Madrid-Ávila.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Línea que soporta gran volumen de circulación de mercancías y viajeros y que necesita una atención continuada.

ENMIENDA NÚM. 565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 05. Ávila.
Denominación: Finalización y puesta en funcionamiento del ferrocarril Madrid-Plasencia.
Dotación 2006 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciado durante la república, cuenta con importantes obras de infraestructura construidas, túneles, etc., ha permanecido en el olvido desde entonces y sería una buena plataforma para el desarrollo de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Artículo: 60.

Proyecto: Mejora de infraestructuras ferroviarias a Galicia en la línea Medina-Zamora a Lubian-Orense: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005. En la mejora del Ferrocarril en Galicia en la línea Medina-Zamora a Lubian-Orense.

ENMIENDA NÚM. 567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453. A Infraestructuras de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
1.000.000 de euros.
Proyecto: 200517400676. Estudios informativos y proyectos.
Nuevo: Estudio y proyectos reapertura ruta de la Plata Plasencia-Salamanca: 1.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.600 miles euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005, para recuperar la conexión de la Ruta de la Plata que mejore la movilidad ferroviaria de viajeros y mercancías, empezando por el tramo Plasencia-Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora de infraestructuras ferroviarias en Soria.
3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005. En la mejora del Ferrocarril en Soria.

ENMIENDA NÚM. 569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Madrid-Talavera (desde Fuenlabrada).
Dotación 2006: 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 30.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es ésta una de las reivindicaciones recogidas en los manifiestos de las Plataformas por el ferrocarril existentes en Talavera de la Reina, Torrijos e Illescas.

Permitiría la circulación de trenes de mayor tecnología, lo que facilitaría el transporte de gran cantidad de trabajadores y estudiantes que diariamente tienen que desplazarse a Madrid por carretera desde las comarcas de Talavera, Torrijos e Illescas. Actualmente se han creado tres plataformas en defensa del ferrocarril en estas tres ciudades, llevando a cabo movilizaciones ciudadanas.

ENMIENDA NÚM. 570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Castillejo-Añover-Algodor-Toledo.
Dotación 2006: 22.144,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Proyecto: 0001.
Provincia: Albacete.
Denominación: Túnel Talave-Cenajo.
Dotación: 22.144,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con la adecuación y modernización de esta línea, además de recuperar el trazado levantado con la construcción del AVE, resulta imprescindible para favorecer el «mallado» de la red regional y es un tramo de línea muy corta. La petición concreta es el acondicionamiento del tramo Castillejo-Añover-Algodor (unos 12 km), e implantación de los dos anchos de vía en el tramo Algodor-Toledo (unos 14 km), que se está construyendo en vía única para el AVE Madrid-Toledo. En cuanto a la baja se trata de una obra con un fuerte impacto negativo, tanto desde el punto de vista ambiental como social, para la zona.

ENMIENDA NÚM. 571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Integración del Ferrocarril en Torrijos (Estudio Informativo).
Dotación 2006: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante las diferentes propuestas que están surgiendo en Castilla-La Mancha, consistentes en trasladar las estaciones fuera de los cascos urbanos, con la excusa de las barreras urbanísticas que producen, y siendo conscientes de que detrás de esas propuestas se esconden intereses especulativos, apostamos por soluciones de integración del ferrocarril en la ciudad, para favorecer la intermodalidad, el uso del transporte público y los usos peatonales dentro de los cascos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Integración del Ferrocarril en Talavera (Estudio Informativo).

Dotación 2006: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante las diferentes propuestas que están surgiendo en Castilla-La Mancha, consistentes en trasladar las estaciones fuera de los cascos urbanos, con la excusa de las barreras urbanísticas que producen, y siendo conscientes de que detrás de esas propuestas se esconden intereses especulativos, apostamos por soluciones de integración del ferrocarril en la ciudad, para favorecer la intermodalidad, el uso del transporte público y los usos peatonales dentro de los cascos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Estudio informativo y proyecto de obra enlace intrarregional Torrijos-Toledo.

Dotación 2006: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación: 6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta propuesta responde a la ampliación en el concepto de proyecto de obra, del Estudio Informativo para Enlace Intrarregional Torrijos-Toledo aprobada en los PGE 2005 y que no ha sido ejecutado ni presupuestado en el actual proyecto de PGE 2006. Por ello reiteramos la propuesta de enmienda de estudio informativo del año pasado además del proyecto de obra.

Además de ser una demanda recogida en los manifiestos de las Plataformas ciudadanas en defensa del Ferrocarril existentes en Talavera de la Reina, Torrijos e Illescas, posibilita la conexión, a través del Ferrocarril, de la ciudad de Toledo y su comarca con la Línea Madrid-Badajoz. Del mismo modo no sólo permite la conexión con Extremadura y en un futuro con Portugal,

sino la unión de las dos ciudades más importantes de la provincia de Toledo (Talavera de la Reina-Toledo), vertebrando las comunicaciones de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Estudio informativo Enlace Intrarregional Algodor-Villasequilla.
Dotación 2006: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción del enlace Algodor-Villasequilla posibilita, junto a la conexión Torrijos-Toledo propuesta en la enmienda anterior, la creación de un gran eje transversal en Castilla-La Mancha, desde Talavera de la Reina a Toledo, desde Toledo a Cuenca, por un lado, y por otro a Alcázar de San Juan, y desde aquí hacia Albacete, por un lado, y hacia Tomelloso, Manzanares, Ciudad Real y Puertollano, por otro. La importancia de este enlace radica no sólo en la consecución de una verdadera comunicación y vertebración en Castilla-La Mancha, sino en la posibilidad de conectar Extremadura y Portugal con el Levante sin necesidad pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 575

FIRMANTE:
Grupo Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Estudio informativo Enlace Intrarregional Villaluenga-Yuncler a Algodor, total 16,8 km.
Dotación 2006: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa:
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda con las anteriores viene a recoger la alternativa en transporte público que IU defiende para Toledo. La comarca de La Sagra está teniendo en los últimos años uno de los mayores crecimientos industrial y demográfico de Castilla-La Mancha. La enmienda que se propone es mejorar la comunicación de esta comarca con Toledo-Madrid, contribuyendo de esta forma a la disminución del trafico por carretera y la calidad de vida de los ciudadanos.

Aprovechando en parte la infraestructura existente, se necesitarían inversiones para su modernización en el tramo citado ya que actualmente solo se utiliza para transporte de mercancías, ya que debido a su estado de abandono solo permite velocidades de 50 km/hora. Este enlace permitiría la conexión Madrid-Toledo prolongando la línea C5 de Cercanías, Madrid-Fuenlabrada, dando servicio a las poblaciones de Griñon, Illescas, Yuncler, Villaluenga, Villaseca, Mocejón, Algodor y Toledo. Esta línea daría muchas posibilidades de desplazamiento interior de la provincia de Toledo y entre poblaciones intermedias entre Madrid y Toledo.

ENMIENDA NÚM. 576

FIRMANTE:
Grupo Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Manzanares-Ciudad Real-Puertollano-Almadén.
Dotación 2006: 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa:
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 20.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nos referimos a una línea también muy deteriorada. La propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha junto a la Universidad de esta región se encuentra elaborando un estudio para su modernización desde el punto de vista de la importancia que tendría para el tráfico de mercancías de Extremadura y Castilla-La Mancha con Europa. Por tanto es necesaria la inversión por parte del Misterio de Fomento para posibilitar la modernización que se demanda.

ENMIENDA NÚM. 577

FIRMANTE:
Grupo Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Estudio informativo y Proyecto de obra Enlace Intrarregional Alcázar de San Juan-Tomelloso-Argamasilla de Alba-Manzanares.
Dotación 2006: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa:
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para este estudio informativo, se aprobó ya una partida para los PGE 2005 de 500.000 euros que englobaba otros dos estudios informativos de enlaces ferroviarios. No se ha cumplido ninguno de ellos. Por consiguiente, reiteramos la misma enmienda ampliada a la redacción del proyecto pertinente, al resultar este Enlace Intrarregional, imprescindible para dar servicio a la comarca de Tomelloso-Argamasilla de Alba, enlazándola con Madrid y con Andalucía.

Además de ser una demanda y necesidad de todos los municipios de esta comarca, fue una promesa electoral del actual Presidente de Gobierno, señor J. Luis Rodríguez Zapatero, Presidente Regional señor Barreda, actual Ministro de Defensa señor Bono, Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, señor Nemesio de Lara, y Diputados y Diputadas por el PSOE en Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 578

FIRMANTE:
Grupo Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Ciudad Real.
Denominación: Línea de Velocidad Alta Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén.
Dotación 2006: 5.880,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Superproyecto: 1988232360005.
Provincia: Albacete.
Denominación: Conexión Fuensanta-Taibilla.
Dotación: 5.880,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión. En cuanto a la baja supondría la degradación de un tramo de 10 km de la cuenca alta del Segura. Ello también tendría consecuencias sociales negativas en una zona rural muy desfavorecida.

ENMIENDA NÚM. 579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Integración del Ferrocarril en Cuenca (Estudio Informativo).
Dotación 2006: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante las diferentes propuestas que están surgiendo en Castilla-La Mancha, consistentes en trasladar las estaciones fuera de los cascos urbanos, con la excusa de las barreras urbanísticas que producen, y siendo conscientes de que detrás de esas propuestas se esconden intereses especulativos, apostamos por soluciones de integración del ferrocarril en la ciudad, para favorecer la intermodalidad, el uso del transporte público y los usos peatonales dentro de los cascos urbanos. En el presupuesto para el 2005 se aprobó una partida destinada a esta propuesta que no ha sido ejecutada ni cumplida, por lo que reiteramos la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cuenca.
Denominación: Modernización y adecuación de la línea ferroviaria Aranjuez-Cuenca-Valencia.
Dotación 2006: 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: 40.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Modernización de esta línea de ferrocarril, que está profundamente deteriorada debido a su abandono histórico, de acuerdo con el estudio realizado por la Diputación Provincial de Cuenca. Según este estudio la modernización de esta línea está totalmente justificada,

tanto desde el punto de vista de los intereses de la provincia como de las comarcas que cruza la línea férrea, contribuyendo a su desarrollo y desde el punto de vista de las necesidades de infraestructuras del eje Madrid-Levante.

ENMIENDA NÚM. 581

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 2.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 200517400676. Estudios informativos y proyectos.
Nuevo: Estudio y proyectos, en su caso, de actuaciones ferroviarias en Castilla-La Mancha:
– Enlace Intert Alcázar-Tomelloso-Argamasilla: 1.000 miles de euros.
– Enlace intraregional Torrijos-Toledo: 1.000 miles de euros.

BAJA: 2.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 1.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005 en la elaboración de estudios y, en su caso, evaluación de proyectos necesarios, para abordar actuaciones ferroviarias futuras en Castilla-La Mancha, que tiene a su favor un amplio consenso político y social en su demanda.

ENMIENDA NÚM. 582

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Provincia: Sevilla.
Proyecto: 199517390620. Cercanías Sevilla (Metro).

BAJA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 583

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.

Provincia: Málaga.
Proyecto: 199917200160. Cercanías Málaga (Metro).

BAJA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 584

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Dotación: 5.000 miles de euros.
Artículo: 60.
Provincia: Granada.
Proyecto: Nuevo. Cercanías Granada (Metro).

BAJA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 585

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Dotación: 10.000 miles de euros.
Artículo: 60.
Provincia: Jaén.
Proyecto: Nuevo. Cercanías Jaén.

BAJA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Dotación: 10.000 miles de euros.
Artículo: 60.
Provincia: Córdoba.
Proyecto: Nuevo. Cercanías Área Metropolitana Córdoba.

BAJA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 587

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Dotación: 15.000 miles de euros.
Provincia: Cádiz Algeciras.
Proyecto: Nuevo. Unión ferroviaria de las bahías de Cádiz y Algeciras.

BAJA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Dotación: 10.000.000 de euros.
Artículo: 60.
Provincia: Cádiz.
Proyecto: Nuevo. Culminar desdoblamiento del ferrocarril Dos Hermanas. Cádiz.

BAJA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Dotación: 5.000 miles de euros.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Nuevo. Mejoras estructurales en la línea ferroviaria Huelva-Zafra.

BAJA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Dotación: 15.000 miles de euros.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Nuevo. Mejoras estructurales en la línea ferroviaria Huelva-Sevilla.

BAJA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Dotación: 10.000 miles de euros.
Artículo: 60.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Nuevo. Creación de línea ferroviaria Huelva-Ayamonte.

BAJA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Almería.
Denominación: Soterramiento línea férrea de Almería.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de iniciar este año el soterramiento de la vía férrea, para finalizarlo en tres años.

ENMIENDA NÚM. 593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Soterramiento línea férrea y estación de Granada.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de iniciar este año el soterramiento de la vía férrea, para finalizarlo en tres años.

ENMIENDA NÚM. 594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Castellón.
Denominación: Rescate de la concesión AP-7 desde Vinarós hasta Sagunt.
Dotación 2006 adicional: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Recuperar la gratuidad de la AP-7, con pago pluri-anual, cuya concesión expiraba en el año 2005 y que se prolongó por los intereses del anterior Gobierno con la empresa concesionaria.

ENMIENDA NÚM. 595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Asturias.
Denominación: Rescate de concesión autopista del Huerna.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Suprimir el peaje de la autopista del Huerna, única conexión por Autovía de Asturias con la Meseta y también la única practicable durante los temporales invernales fuertes.

ENMIENDA NÚM. 596

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Región de Murcia.
Código de proyecto 4620. Rescate de concesión Autopista A-7, Cartagena-Vera de 10.000.000 de euros.
Año inicial 2005–final 2010.
2006: 10.000.000 de euros.
2007: 15.000.000 de euros.
2008: 10.000.000 de euros.

BAJA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Queda tras la minoración de – 10.000 miles de euros en 669.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al rescate de la concesión de una autopista que se adjudicó al final de la legislatura pasada y que está ligada al desarrollo especulativo inmobiliario de Loma de Bas y Calnegre y la Marina de Cope. El programa electoral del PSOE para las elecciones Generales de 2004 comprometía este rescate.

ENMIENDA NÚM. 597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Dotación:
Artículo: 60.
Proyecto: 200417380537. Cuarto Cinturón de Zaragoza. Ronda Este.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Dotación:
Artículo: 60.
Proyecto: 200317384097. Autovía Huesca-Lleida, tramo Ponzano-Velillas (16,4 Km.)

BAJA: 6.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 120 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Dotación:
Artículo: 60.
Proyecto: Prolongación 3 Kms. variante de Agreda (Soria) hasta Matalebreras en A-15- Autovía Medinaceli-Soria-Tudela.

BAJA: 120 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 120 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Duplicación Montcada-La Garriga.
Alta: 36.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 36.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0665. Renovación línea Lleida-Manresa, provincia Lleida.
Alta: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 9.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años 2007-2009, y de ejecutar la dotación aprobada en los PGE 2005 de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0665. Renovación línea Lleida-Manresa, provincia Barcelona.
Alta: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 9.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 603

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0010. LAV: Valencia. Tarragona: Vandellós-Tarragona conexión con LAV. Madrid-Barcelona-Frontera francesa.
Alta: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de adelantar la inversión programada para los PGE del 2007 al 2006.

ENMIENDA NÚM. 604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Duplicación Montcada-La Garriga.
Alta: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Doble vía Arenys-Blanes (El).
Alta: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudio informativo del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Duplicación Cerdanyola-Mollet.
Alta: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 0600. Cercanías de barcelona.

Alta: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación 2006: – 60.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Elementos de seguridad en la línea C1 Barcelona.

Alta: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la línea C1 de cercanías de Barcelona, antes de llegar al túnel de acceso a la población de Canet de Mar, hay un pequeño terraplén que separa la vía del trazado de la N-II. Actualmente es de poca pendiente, lleno de maleza y sin obstáculos para los peatones.

Eso conlleva la peligrosidad por posible incendio y sobretodo por ser un espacio usado por el peatón para cruzar la línea ferroviaria a nivel, en una parte del trazado de poca visibilidad (el tren sale de un túnel y la vía es curva).

La actuación requerida sería la adecuación del margen, alargando la línea del túnel con un muro y una valla que elimine la posibilidad de acceso a la vía y la habilitación de un pequeño paso subterráneo de torrente (actualmente existente) para hacerlo accesible a los peatones.

ENMIENDA NÚM. 609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Línea Blanes-Lloret (El).

Alta: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación 2006: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudio informativo de la línea ferroviaria Blanes-Lloret.

ENMIENDA NÚM. 610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0660. Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, provincia Girona.
Alta: 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 11.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0660. Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, provincia Barcelona.
Alta: 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 11.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación de ferrocarriles de la estación Can Pou de Premià de Mar (Barcelona).
Alta: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la ciudad de Barcelona. Sin embargo hay algunos puntos concretos de la línea en los que urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad. Existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado. Los vecinos y entidades sociales de estas poblaciones reivindican que se abra al público este apeadero.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche. Es una acción más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

ENMIENDA NÚM. 613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Apartadores de más de 1.500 m.
Alta: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Aparcamiento estación RENFE de Canet.
Alta: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Existen actualmente unos terrenos, propiedad de RENFE, antes de llegar a la estación que no tienen un uso especifico, estan llenos de maleza. Esos terrenos inicialmente usados como zona de taller o aparcamiento de trenes, pueden adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.

En la línea de fomentar el uso combinado de coche-tren para el acceso a Barcelona, eliminando coches de las entradas viarias de Barcelona.

Por otro lado el acceso a la playa y paseo marítimo de vehículos ha de ser desde la vecina Arenys de Mar, hecho que implica que en caso de urgencia (ambulancia, bomberos, policía), los vehículos de emergencia tienen una demora innecesaria de unos 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Proyectos de accesos ferroviarios a centrales integradas de mercancías.

Alta: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Enmienda para llevar a cabo un Plan de Urgencia de accesibilidad a los polígonos industriales desde las estaciones de RENFE. Se trata de que las estaciones de RENFE que tienen a su espalda un polígono industrial tengan un vestíbulo adicional para poder acceder a los polígonos industriales sin tener que dar vueltas innecesarias de 1,5 ó 2 km. Este plan consistiría en dos actuaciones: a corto plazo, creación de una entrada adicional en las estaciones de RENFE que dé a los polígonos industriales en las siguientes estaciones [Cornellà centre, Gavà, Viladecans, Viladecavalls, Torrebaró, Sant Joan Despí y Sant Cugat del Vallés (C7)] de un vestíbulo adicional, y a medio plazo, realizar un inventario global de las estaciones con esta incidencia de la red metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 200117400670. Líneas para tranes lanzadera para pasajeros de polígono de SEAT y Solvay.
Alta: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado de 2005 ya se preveía una partida de 150 miles de euros, que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Paso del AVE por Pont de Molins (Girona).
Alta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudio del trazado del AVE por la población de Pont de Molins, para llegar a una solución satisfactoria, como consecuencia de los problemas encontrados en el mismo.

Las prospecciones hechas en el subsuelo del municipio de Pont de Molins (Alt Empordà) han puesto al descubierto la existencia de grandes cuevas subterráneas en los terrenos por donde tiene que pasar el AVE. La empresa constructora ha cambiado el proyecto inicial, que preveía un viaducto de 653 metros, por un talud de más de 20 metros de altura, cuyo coste es mucho menor que el del viaducto. Si el viaducto ya partía en dos el pueblo, el impacto del talud será mucho mayor ya que una parte del pueblo no podrá ver a la otra.

ENMIENDA NÚM. 618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Soterramiento Vilanova.

Alta: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación 2006: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 15.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Soterramiento Sant Feliu de Llobregat.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación 2006: – 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Sant Feliu de Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Soterramiento Montcada.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montcada

---

ENMIENDA NÚM. 621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 10.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento Montmeló.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 200 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Aparcamiento estación RENFE de Camallera (Girona).

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Existen actualmente un terreno, propiedad de RENFE, junto a la estación que no tiene un uso específico, está lleno de maleza, y que podrían adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.
Este proyecto va en la línea de fomentar el uso combinado de coche-tren.

ENMIENDA NÚM. 623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 29.070 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Valls a Sant Vicenç de Calders.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2006: – 29.070 miles de euros.

MOTIVACIÓN

RENFE tiene que asumir el aval municipal de Valls, de 29.070 miles de euros, para mantener los dos trenes de Valls a Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 20.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Terminal de Portbou.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2006: – 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 20.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Terminal de Irún.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2006: – 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 3.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Permeabilización de la línea Santa Perpétua de Mogoda.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Santa Perpétua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdà, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las personas sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 11.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea Reus-Casp.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 11.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reparación de la línea.

ENMIENDA NÚM. 628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 60.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0700. Adaptación de la línea el Papiol-Mollet.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 18.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Dotación:

Artículo 60.

Proyecto: 200517380107. Autovía del Cantábrico, tramo Unquera-Llanes.

BAJA: 18.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Modificación de la propuesta: Dar de baja 18.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.500 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras Región de Murcia.

Dotación: Autovía Jumilla-Fuente La Higuera por la Losilla.

Concepto: Nuevo. Jumilla-Caudete.

BAJA: 1.500 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Queda tras la minoración de – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad a la inversión en esta infraestructura que comunica Valencia y Murcia por el interior, que en el año 2005 con una enmienda conjunta del G. Socialista y el Grupo de Izquierda Verde-IU-ICV se incrementó en dos millones de euros. Para este ejercicio pretendemos incrementar en dos millones de euros las previsiones del proyecto de PGE-2006 que sólo recoge una inversión en el tramo: A-30 enlace con la A-10 de 932.090 euros y en el tramo enlace con la A-10 enlace N-344 Jumilla por una cuantía de 1.142.790 euros.

ENMIENDA NÚM. 631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.

Artículo: 60.

Proyecto: 200417380968.

Denominación: Autovía A-60 Villanubla-Santas Martas.

Provincia: Valladolid.

Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 832.

Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone mediante esta enmienda que la A-60 transcurra por Medina de Rioseco circunvalando dicha localidad y preservando de éste el casco histórico del impacto negativo para el patrimonio histórico artístico y la calidad de vida de esta localidad que supone la saturación de tráfico actual especialmente de vehículos pesados.

ENMIENDA NÚM. 632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: 199517382865.
Denominación: N-601 Boecillo-Laguna de Duero.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 11.642,09 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 11.642,09 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acortamiento de un ejercicio presupuestario en la ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 200117380503.
Denominación: Ronda Sur de Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulso de las obras de la Ronda exterior Sur en Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 200517380573.
Denominación: Cierre Ronda exterior de Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulso de las obras de cierre de la Ronda Exterior de Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 200017384680.
Denominación: Autovía A-11. Tramo Tudela de Duero Soria-Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se propone mediante esta enmienda avanzar en las obras de la A-11. Asegurando su ejecución en esta legislatura, al ser éste un eje de comunicación prioritario para Valladolid y Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 400 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60:
Proyecto: 200417389330. Autovía Verín-Frontera Portuguesa.

BAJA: 400 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 637

FFIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005-17-38-4211.
Provincia: Madrid.
Denominación: Mejora de la accesibilidad a Vicálvaro.
Dotación 2006 adicional: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Resolución rápida de la conexión entre la M-40, R-3 y Avda. Daroca y Vicálvaro.

ENMIENDA NÚM. 638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudio supresión del peaje de las radiales madrileñas.
Dotación 2006 adicional: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de proceder a la supresión de este peaje con el fin de dotar a la Comunidad de Madrid de una mayor movilidad.

ENMIENDA NÚM. 639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Reapertura de la entrada al municipio de Móstoles por la carretera M-506.
Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 05 Ávila.
Denominación: Carril de desaceleración en carretera Madrid-Valladolid en el entronque con Ávila.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.
Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Infraestructura muy necesaria debido al volumen de circulación de vehículos en la citada zona.

ENMIENDA NÚM. 641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 24 León.
Denominación: Vial de comunicaciones Bierzo-Zamora a través de La Cabrera.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Infraestructura muy necesaria debido al aislamiento que padecen ambas zonas.

ENMIENDA NÚM. 642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 24 León.
Denominación: Vial de comunicaciones Ponferrada-Asturias.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Infraestructura muy necesaria debido al gran tránsito de vehículos entre ambas provincias.

ENMIENDA NÚM. 643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0594.
Provincia: 40 Segovia.
Denominación: Circunvalación Segovia SG-20.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la creación de una infraestructura necesaria para la ciudad de Segovia y que en el proyecto de presupuestos presentado sólo cuenta con una dotación para estudios en 2006 y 2007 y ninguna proyección de futuro.

ENMIENDA NÚM. 644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Provincia: Zamora.
Denominación: Autovía Zamora-Portugal por Alcañices.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.
Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El llamado corredor del Duero quedaría así completo en lo que se refiere al espacio entre Oporto y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Provincia: Zamora.
Denominación: Autovía ruta de la plata entre Benavente y Salamanca.
Dotación 2006 adicional: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451.N.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.
Dotación 2006: – 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Sin ningún tipo de tren desde Astorga hasta Palazuelo Cáceres y ninguna autovía alternativa en ese recorrido, la construcción de ésta debe tener carácter de prioridad absoluta.

ENMIENDA NÚM. 646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Zamora.
Denominación: Puente sobre el Duero en Fermoselle para conectar con Portugal.
Dotación 2006 adicional: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.

Dotación 2006: – 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Sólo cuando alguna vez se entienda que es por Vila Real Mogadouro por dónde vendrán los vehículos de Oporto a Europa por Zamora, cuando se construya la parte portuguesa que falta, se conseguirá salvar Sagayo. Para entonces este puente debe ser una realidad.

ENMIENDA NÚM. 647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Zamora.

Denominación: Conversión en autovía de la carretera nacional 631 entre Montamarta-Zamora y Mombuey-Zamora.

Dotación 2006 adicional: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.

Dotación 2006: – 3.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esa acción uniría la futura Autovía Ruta de la Plata y la actual Rías Baixas a Galicia. Supone ahorros de más de 30 minutos en general y en tráfico pesado cercanos a una hora, entre el sur y el noroeste de España (Andalucía y Extremadura con Galicia) contribuyendo por tanto a creación de riqueza nacional.

ENMIENDA NÚM. 648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 17.38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Provincia: Zamora.

Denominación: Puente nuevo sobre el Duero en Zamora capital.

Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.

Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 200017384090.

Provincia: Navarra.

Denominación: Autovía Madrid-Tudela tramo Medinaceli-Soria-Tudela.

Dotación: 32 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión hasta el importe resultante de la adjudicación.

Dotación 2006: – 32 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para la estructuración territorial y el desarrollo de Navarra, es importante la construcción de la vía de gran capacidad entre Tudela-Soria-Medinaceli, para su conexión, en este punto, con la autovía ya existente a Madrid. Por todo ello, se requiere la prioridad inmediata de la construcción de este eje viario. Asimismo, se solicita dar a la citada vía la convalidación como autovía frente al proyecto actual que prevé el establecimiento del plano como autopista de peaje.

ENMIENDA NÚM. 650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60 Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2000.17.38.4725.

Provincia: Cuenca.

Denominación: Ronda Oeste de Cuenca.

Dotación 2006: 2.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Artículo: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación: 2.800,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta es una obra muy necesaria en la ciudad de Cuenca para evitar en general el colapso de tráfico rodado por el centro urbano y por otro lado poder comunicar nuevas zonas residenciales con las áreas administrativas y de servicios comunitarios que fruto de una política urbanística especulativa que ha diseñado una ciudad longitudinal, en la que la planificación ha brillado por su ausencia. Este proyecto viene de muy lejos, incluso se llegó a firmar un convenio entre el Ayuntamiento de Cuenca y el Ministerio, entonces de Obras Públicas, cuando estaba al frente el Sr. Borrell. El recoger esta cantidad tiene la intención de adelantar la inversión plurianual prevista.

ENMIENDA NÚM. 651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: Vía perimetral de Barrios de Teruel capital.

Dotación 2006: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2006: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Infraestructura incluida en el programa Urban II que costará el triple de lo presupuestado inicialmente. Si no se incluye este año, se perderán las ayudas europeas. Lo presupuestado supone la tercera parte del total.

ENMIENDA NÚM. 652

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 1993 17 38 2425.

Provincia: 44.

Denominación: N-232 Ráfales-Límite Provincial Castellón.

Dotación adicional 2006: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2006: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la comunicación entre el Bajo Aragón turolense y Castellón.

ENMIENDA NÚM. 653

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005 17 38 6820.

Provincia: Aragón.

Denominación: Desdoblamiento del tramo N-232 El Burgo de Ebro-Vinarós.

Dotación 2006: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la comunicación entre el Valle del Ebro y el Arco Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Proyecto de mejora de la carretera N-420 entre Teruel y Alcañiz.
Dotación 2006: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto de eliminación de los trazados con línea continua en todo el trayecto.

ENMIENDA NÚM. 655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Construcción de la Variante de Villalba Baja (Teruel).
Dotación 2006: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación: 360 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aliviar del tráfico rodado el barrio Villalba Baja de Teruel capital.

ENMIENDA NÚM. 656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación: Construcción de la Variante de Calanda (Teruel).
Dotación 2006: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación: 360 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aliviar del tráfico rodado la localidad de Calanda (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 657

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 44.

Denominación: N-211 Caminreal-Montalbán.

Dotación 2006: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora del trazado de la N-211 entre Caminreal y Montalbán (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 658

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 22.

Denominación: Estudio de la variante sur de Huesca (Siétamo-Walqa) de la autovía Lleida-Huesca.

Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2006: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar los estudios para el trazado de la variante Sur de la Autovía Lleida-Huesca (Siétamo-Walqa).

ENMIENDA NÚM. 659

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Superproyecto: 200517383681.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Proyecto nuevo: Variante de Montalbán (Teruel).
Dotación 2006: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada a funcionamiento operativo de servicios.
Dotación 2006: 100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de esta infraestructura viaria.

ENMIENDA NÚM. 660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 44.
Denominación:
Proyecto nuevo: Travesía de Montalbán (Teruel).
Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada a funcionamiento operativo de servicios.
Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de esta infraestructura viaria.

ENMIENDA NÚM. 661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 50.
Denominación: Estudio del trazado de Autovía Huesca-Ejea de los Caballeros-Tudela.
Dotación 2006 adicional: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.
Dotación 2006: 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar los estudios para el trazado de la autovía Huesca-Ejea de los Caballeros-Tudela, que vertebra las CC.AA. de Aragón y Navarra.

ENMIENDA NÚM. 662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 50.

Denominación: Carretera N-211 tramo Caspe-Barranco Valmayor.

Dotación 2006: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Denominación: Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera para la financiación de autopistas de peaje en régimen de concesión.

Dotación 2006: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acabar el tramo de la carretera N-211 que comunica Caspe con Mequinenza y que está paralizado desde hace varios años.

ENMIENDA NÚM. 663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Sevilla. Cádiz.

Denominación: Rescate de concesión autopista AP 4 Sevilla Cádiz.

Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 832.

Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Córdoba.

Denominación: Autovía Antequera-Córdoba.
Dotación 2006 adicional: 13.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 13.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión plurianual en este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B, Creación de infraestructura de carreteras.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Granada.
Denominación: Autovía Badajoz-Granada.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión plurianual mejorando las tres actuaciones previstas por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Málaga.
Denominación: Autovía circunvalación en Málaga.
Dotación 2006 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Alicante.
Denominación: Autovía circunvalación en el Sur de Elche.
Dotación 2006 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

_____

ENMIENDA NÚM. 668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Enlace de la A-45 con Cuevas de San Marcos y Cuevas Bajas.
Provincia: Málaga.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

_____

ENMIENDA NÚM. 669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Asturias.
Denominación: Estudio informativo para la conexión de la Espina, donde concluirá la autovía que se inicia en Oviedo y Ponferrada.
Dotación 2006 adicional: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

_____

ENMIENDA NÚM. 670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto (nuevo): N-340. Tramo Oropesa-Peñíscola.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 2.313 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 2.313 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Completar las acciones en la N-340.

_____

ENMIENDA NÚM. 671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto (nuevo): N-340. Acceso Norte a Vila-Real.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Solucionar la deficiencia del acceso Norte a Vila-Real por la N-340 que, a causa de una modificación a instancias municipales, se ha convertido poco después de su remodelación en el punto con más accidentes de tráfico de todo el Estado.

ENMIENDA NÚM. 672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0665. N-260 Variante de Gerri de la Sal (O) (2,3 km).
Dotación 2006 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de adelantar la inversión programada para los PGE del 2007 al 2006.

ENMIENDA NÚM. 673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Instalación de barreras sonoras en la AP-7 en Santa Perpetua de Mogoda.
Nueva dotación 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa

Perpétua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aquellos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas. La instalación de estas barreras sonoras todavía no se ha realizado y es urgente que aquellas mejoras que pueden influir en la calidad de vida de las personas no se conviertan en una promesa sin cumplir.

ENMIENDA NÚM. 674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejoras de accesibilidad entre la autopista C-58 y la autopista AP-7.
Nueva dotación 2006: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La conexión entre la autopista C-58 con la autopista AP-7 y su cinturón paralelo B-30 pende ahora de un solo carril de acceso, lo que supone un grave problema de accesibilidad para las dos grandes vías de comunicación de la Región Metropolitana de Barcelona.

La construcción de dos nuevos carriles de aceleración de la C-58 de incorporación a la AP-7 y B-30 supondría una mejora substancial de la movilidad que evitaría que los vehículos colapsaran vías secundarias como la BP-1414, que atraviesa el núcleo urbano de Bellaterra.

La carretera de la Diputación BP-1414, con un trazado sinuoso, no está concebida como una vía de gran capacidad, sin embargo, la precaria conexión actual entre las dos autopistas animan a los vehículos a tomar la carretera secundaria como un atajo hacia la B-30. Este hecho ha tratado de justificar la construcción de una autovía, llamada interpolar Sur, que a la práctica es una duplicación de la B-30.

Resulta mucho más razonable ambiental y económicamente aprovechar la potencialidad de la B-30, en la que se han realizado inversiones recientemente para mejorar su fluidez, y conectarla de manera más fácil con la C-58, para que la red viaria de gran capacidad ya existente constituya un sistema de ronda de la Región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0665. N-260 Xerrallo-El Pont de Suert (PC) (20,6 km).
Dotación 2006 adicional: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de avanzar la inversión en este proyecto programada para los años posteriores y de ejecutar la dotación aprobada en los Presupuestos Generales del Estado del 2005 de 200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Acceso al río Llobregat desde Hospitalet de Llobregat.
Nueva dotación 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un carril para bicicletas y un camino para peatones desde el barrio de Bellvitge hasta el margen del río Llobregat a su paso por l'Hospitalet. Coordinación del proyecto con el resto de administraciones implicadas: Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de l'Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Pasarela peatones a la altura del Camí Vell de Polinyà, en Santa Perpetua de Mogoda.
Nueva dotación 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Construcción de una pasarela para peatones a la altura del «Camí Vell de Polinyà» en Santa Perpetua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estudio de mejoras de trazado y señalización de la N-II, a la altura de Canet de Mar.
Nueva dotación 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tramo de la N-II con problemas de visibilidad y de acceso a párquing zona playa; el trazado y la señalización actual comporta un par de puntos de acceso de difícil visibilidad (acceso desde Barri Maresme y acceso desde pequeño aparcamiento playa).

El proyecto que se pide sería la realización de un estudio de mejoras del trazado y la señalización, para evitar un tramo de alta peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 400 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Dotación: 400 miles de euros.
Artículo: 60.
Proyecto: Realización de obras de mejora en la N-340 (Arboc).

BAJA: 400 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 600 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Dotación: 600 miles de euros.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de Laldea.

BAJA: 600 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Modificación de la propuesta: Dar de baja 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 681

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Accesibilidad entre las riberas de la línea de RENFE Barcelona-Manresa en el tramo urbano de Cerdanyola del Vallès (Barcelona).
Nueva dotación 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La línea de cercanías de RENFE Barcelona-Manresa en su paso por el tramo urbano Cerdanyola del Vallès traza actualmente una verdadera trinchera difícilmente accesible para la población de ambas riberas.

La supresión hace unos años del paso a nivel de la carretera nacional 150 con la Ronda de Cerdanyola y el de la carretera nacional con la calle Sant Francesc se realizó vallando directamente el perímetro de la vía férrea pero sin construir un acceso rodado alternativo.

El cubrimiento de la línea férrea sería la opción óptima pero supone una inversión costosísima. Por consiguiente, establecemos las siguientes medidas prioritarias que permeabilicen el paso del tren:

— Construcción del acceso rodado y peatonal subterráneo que conecte los dos tramos de la calle Sant Francesc.

— Construcción de una pasarela de peatones o paso subterráneo que conecte la nueva escuela pública de la calle Riu Sec con el nuevo barrio de la carretera de Barcelona (N-150).

ENMIENDA NÚM. 682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

(Nuevo) Artículo: 76. A Corporaciones Locales.

Superproyecto: 1999-17-38-9201. Otras actuaciones de conservación y reposición.

Provincia: 14.

Denominación: Convenio con el Ayuntamiento de Córdoba para la reforma de la Glorieta de Chinales y avenida de Granada, variante oeste (financiación 2.º tramo). Entrada polígono Granadal desde la Variante y conexión de la autovía con la Ronda de poniente: 5.000 miles de euros.

BAJA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Minorar la dotación 2005: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dar continuidad al convenio firmado entre el Ministro de Fomento y la Alcaldesa de Córdoba el 6 de abril de 2004, en el que el ayuntamiento licitaba y contrataba los proyectos del punto tercero del acuerdo y el Ministerio comprometía recursos en el enlace Rabanales hasta el puente San Rafael en la N-IV; el Enlace Variante Este (acceso Polígono Pedroches) N-432; desde la intersección con N-432 (Conde de Vallellano) hasta enlace con la futura variante Oeste N-437.

ENMIENDA NÚM. 683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 300 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Dotación: 300 miles de euros.

Artículo: 60.

Proyecto: N-232 desdoblamiento del tramo El Burgo de Ebro-Alcañiz (estudios informativos).

BAJA: 300 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Modificación de la propuesta: Dar de baja 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como continuación de los acuerdos alcanzados en 2005.

ENMIENDA NÚM. 684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Conversión en vía urbana del tramo de la autopista AP-41 a su paso por el término municipal de Toledo.
Dotación 2006: 10.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de fomento.
Artículo: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación: 10.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los nuevos desarrollos urbanísticos de la ciudad provocarían que este tramo de autopista quedara inmerso en los núcleos urbanos de población. Esta situación imposibilitaría un desarrollo armónico y sostenible de la ciudad, produciendo un grave desequilibrio en la zona. Para ello sería necesario la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Toledo que convirtiera en vía urbana este tramo y posibilite así la construcción de un bulevar en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Conversión en vía urbana de la variante de la N-403 (Toledo-Ávila) a su paso por el término municipal de Toledo.
Dotación 2006: 10.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de fomento.
Artículo: 832, Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación: 10.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En la actualidad, esta variante divide dos barrios de Toledo con alta densidad de población. Esta situación, unida al futuro desarrollo de la zona, impide un desarrollo armónico y dificulta la movilidad. Para evitar los problemas que este desarrollo desequilibrado ocasionaran, se propone la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Toledo que convirtiera en vía urbana este tramo y posibilite así la construcción de un bulevar en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo.
Denominación: Construcción de un puente sobre el río Tajo a su paso por Toledo.
Dotación 2006: 6.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de fomento.
Artículo: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación: 6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los desarrollos que se vienen produciendo en el entorno de la ciudad de Toledo obligan que la conexión entre la N-403 (Toledo-Ávila) y la CM-4000 se lleve a cabo por el centro del casco urbano de la ciudad, ocasionando múltiples problemas de movilidad, caos de tráfico, etc. Es por ello que se propone la construcción de un puente sobre el río Tajo que conecte ambas vías y permita desviar el flujo de vehículos entre ambas.

ENMIENDA NÚM. 687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Toledo-Cuenca-Albacete.
Denominación: Conversión en autovía de la N-301 Ocaña-La Roda.
Dotación 2006: 1.600,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de fomento.
Artículo: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación: 1.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Actualmente la N-301 sufre una intensidad de tráfico que justifica la conversión en autovía de la N-301 Ocaña-La Roda. Tal es así que se tiene previsto privatizar este aumento de tráfico construyendo una autopista de peaje. Este método sería más barato económica y medioambientalmente.

ENMIENDA NÚM. 688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 238. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.
Programa: 467B. lnvestig. y experimentación de Obras Públicas y Transp.
Capítulo: 6 (5.000 miles de euros).
Concepto: 781. Subvenciones para fomento de I+D (5.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la

reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 1 (10.000 miles de euros).
Artículo: 48.
Concepto: 483. A los centros coordinados y subvencionados dependientes del CSIC (5.000 miles de euros).
Concepto: 484. Cuotas y subvenciones a instituciones y sociedades españolas sin fines de lucro, para el fomento de la investigación (1.000 miles de euros).
Capítulo: 6 (10.000 miles de euros).
Artículo: 78.
Concepto: 780. Formación del personal investigador (2.500 miles de euros).
Concepto: 781 (nuevo). Dotación del Plan estratégico del CSIC (10.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 38.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 38.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPI.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coord. de la Investigación científica y técnica.
Artículo: 78.
Concepto: 780. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
Dotación 2006 adicional: 103.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 463B.
Servicio: 03.
Concepto: 432 (– 3.000 miles de euros).
Servicio: 05.
Concepto: 750 (– 10.000 miles de euros).
Servicio: 05.
Concepto: 770 (– 2.000 miles de euros).
Servicio: 06.

Concepto: 748 (– 4.000.000 de euros).
Servicio: 06.
Concepto: 778 (– 4.000 miles de euros).
Servicio: 06. Concepto: 831 (– 80.000 miles de euros).
Dotación 2006: – 103.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 201. Instituto de Astrofísica de Canarias.
Programa: 467A. Astronomía y astrofísica.
Capítulo: 1 (2.000 miles de euros).
Capítulo: 6 (10.000 miles de euros).
Artículo (nuevo): 78.

Concepto (nuevo): 781. Subvenciones para fomento de I+D (5.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 17.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 17.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 206. Instituto Geológico y Minero de España.
Programa: 467F. Investigación geológico-minera y medioambiental.
Capítulo: 1 (2.000 miles de euros).
Capítulo: 6 (6.500 miles de euros).
Artículo: 78 (nuevo).

Concepto (nuevo) 781. Subvenciones para fomento de I+D (1.000 miles de euros).

Dotación 2006 adicional: 9.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 9.500 miles de euros.

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 205. Instituto Español de Oceanografía.
Programa: 467E. Investigación oceanográfica y pesquera.
Capítulo: 6 (2.000 miles de euros).
Artículo (nuevo): 78.
Concepto (nuevo): 781. Subvenciones para fomento de I+D (4.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPI.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 204. Inst. Nac. de Investigación y Tecnolog. Agraria y Alimentaria.
Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.
Capítulo: 1 (4.000 miles de euros).
Capítulo: 6 (3.000 miles de euros).
Artículo (nuevo): 78 .
Concepto (nuevo): 781. Subvenciones para fomento de I+D (8.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPI.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 203. Centro de Investig. Energéticas, Medioambientales y Tecnológ.
Programa: 467H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Capítulo: 1 (6.000 miles de euros).
Artículo (nuevo): 78.
Concepto (nuevo): 781. Subvenciones para fomento de I+D (4.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPI y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPI.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103.000.000 de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18.
Servicio: 02.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Artículo: 44.
Concepto (nuevo): 443. Para desarrollar programas para fomentar la cultura de la paz.
Dotación adicional 2006: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de manera efectiva y suficiente este programa para la Ley de Fomento de la Educación y de la Cultura de la Paz.

ENMIENDA NÚM. 697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 09. Secretaría General de Educación.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Artículo (nuevo): 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 450. Fondo de Compensación Educativa Interterritorial.
Dotación 2006 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2006: – 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, financiando actuaciones en centros públicos y aumento de plantillas, aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 322A. Educación Infantil y Primaria.
Artículo (nuevo): 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 750. Fondo para cofinanciar la construcción de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil.
Dotación 2006 adicional: 65.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 322A.
Artículo: 45.
Concepto: 452. Para la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil.
Dotación 2006: – 65.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Crear un fondo para cofinanciar con las comunidades autónomas la construcción de plazas públicas de cero a tres años. En 2006, el objetivo debería ser financiar mediante convenios con las comunidades el 50% de la construcción de 100 escuelas infantiles en todo el Estado. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil.

ENMIENDA NÚM. 699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 3.000 miles de euros

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Artículo: 60. Inversión Nueva.
Proyecto: Infraestructuras en el Campus Universitario de Melilla.
Provincia: Melilla.
Construcción de la Biblioteca Universitaria: 1.000 miles de euros.
Remodelación del edificio central del Campus: 1.000 miles de euros.
Nuevo acceso al Campus, aparcamientos, zonas verdes y adecuación espacios interiores: 1.000 miles de euros.

BAJA: 3.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos.
Artículo: 63.
Minorada en 3.000 miles de euros la dotación 2006.

MOTIVACIÓN

Incluir en los PGE para 2006 unas partidas para actuaciones plurianuales en actuaciones absolutamente necesarias para dotar al Campus Universitario de Melilla de una condiciones mínimas de calidad a través de tres inversiones que tienen los proyectos elaborados y están pendientes de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10. D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.
Programa: 322D. Educación Especial.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 480.
Subconcepto: 48005. A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.
Dotación 2006 adicional: 118 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 118 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se incrementa la dotación para, según el Convenio de Colaboración establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Confederación Estatal de Personas Sordas, mejorar la financiación de actividades de educación especial.

ENMIENDA NÚM. 701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10. D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.
Programa: 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 485. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Dotación 2006 adicional: 53.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2006: – 53.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la financiación, por parte del Ministerio, de la utilización educativa de las tecnologías de la educación.

ENMIENDA NÚM. 702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.000 miles de euros

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte escolar y en la Universidad.
Artículo: 60. Inversión Nueva.
Proyecto: Pabellón Deportivo cubierto.
Provincia: Melilla.

Denominación: Construcción Pabellón Deportivo cubierto en el Campus Universitario de Melilla: 1.000 miles de euros.

BAJA: – 1.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos.
Artículo: 63.
Minorada en 1.000 miles de euros la Dotación 2006.

MOTIVACIÓN

Incluir en los PGE para 2006 unas partidas para acometer con una inversión plurianual la construcción de un pabellón deportivo en la Universidad de Melilla que tiene elaborado el proyecto y está pendiente de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.
Dotación 2006 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mejorar tanto el número de becas como la cuantía de las mismas para favorecer la igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NÚM. 704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.
Artículo (nuevo): 75. A comunidades autónomas.
Concepto (nuevo): 750. Para cofinanciar bibliotecas de aula-fomento de la lectura.
Dotación 2006 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2006: – 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Cofinanciar con las comunidades autónomas la implantación de «Bibliotecas de Aula» para el fomento de la lectura.

ENMIENDA NÚM. 705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 63.
Proyecto: 2005182020023.
Denominación: Equipos científicos.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 369,84 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 369,84 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar la labor investigadora en la provincia de Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación Científica.
Artículo: 483 (nuevo). Transferencias corrientes al Institut d'Estudis Catalans.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La importancia de la labor desarrollada por esta corporación académica, científica y cultural que tiene por objeto la alta investigación científica.

ENMIENDA NÚM. 707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Organismo: CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación en obras públicas.
Concepto: Nuevo. Apoyo a la expansión territorial del carsharing y carpooling.
Nueva dotación 2006-2009: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20 Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Dotación 2006-2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La exitosa experiencia desarrollada en Barcelona por Catalunya CarSharing, S.A. ha demostrado lo oportuno de su implantación en todo el estado.

El carsharing promueve la utilización del sistema de transporte más adiente para cada desplazamiento. Los usuarios del carsharing, ya que en su mayoría no tiene coche privado, su primera opción para desplazarse es el transporte público siempre que sea posible. En definitiva, es un sistema mediante el cual se reducen los costes individuales y sociales de la movilidad. Además es una combinación óptima para los desplazamientos. El resultado de la combinación del transporte público y del carsharing es una utilización coherente y responsable de los recursos energéticos. Esta combinación permite una reducción del consumo de combustible de un 57%, favorece la movilidad sostenible y permite una descongestión del tráfico en la vía pública.

Por eso proponemos esta partida, para ayudar a este tipo de iniciativas beneficiosas para el conjunto de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: Sociedad Estatal de Infraestructuras de transporte terrestre.

Concepto: Nuevo. Movilidad en el Vallés.

Dotación nueva 2006: 27.250 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carretera.
Dotación 2006: – 27.250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La dotación de esta partida corresponde a la suma de las partidas destinadas a infraestructuras viarias correspondientes a la autovía orbital de Barcelona. Antes de diseñar una autovía orbital para mejorar la conexión entre el Vallés y el Baix Llobregat se debe realizar un estudio de movilidad a fondo y bajo criterios de sostenibilidad, y posteriormente llevar a cabo las actuaciones para la mejora de la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De supresión.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Entidad: Puertos del Estado y autoridades portuarias.
Provincia: Baleares.
Proyecto: 0632. Eivissa: Explanada y muelles comerciales al abrigo del dique de Botafoc (2).
Dotación menor 2006: – 2.000.000 de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación Mayor 2006: 2.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Con esta enmienda se pretende dar de baja la totalidad de este proyecto, con una previsión de realización comprendida entre los años 2006 y 2010 y un coste total estimado de 50 millones de euros, para que no se lleve a cabo la ampliación injustificada de este puerto.

ENMIENDA NÚM. 710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Fomento.
Entidad: Puertos del Estado y Autoridades presupuestarias.
Programa: Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Ampliación de la dársena Este: 53.760 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Fomento.
Entidad: Puertos del Estado y Autoridades presupuestarias.
Superproyecto: Santa Cruz de Tenerife.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación de proyectos suprimidos:

	Miles de euros
2148. Puerto de Granadilla - Obras de abrigo	46.938
2150. Puerto de Granadilla - Contradique	5.500
2151. Puerto de Granadilla - Canal Evacuación de Pluviales	1.322
Minoración en la dotación de 2006	53.760

MOTIVACIÓN

Estar en contra de la construcción del Puerto de Granadilla que no se justifica económicamente, porque la ampliación de la Dársena Este del Puerto de Santa Cruz podría manejar 1.200.000 contenedores anuales y es una alternativa más barata y más apropiada para preservar el medioambiente. Además hay un informe negativo a la construcción este puerto de Granadilla del Servicio de Biodiversidad del Gobierno Autónomo por

el perjuicio que causa a la integridad del lugar de Importacia Comunitaria (LIC) denominado «Sedales del Sur de Tenerife».

ENMIENDA NÚM. 711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

DE BAJA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
Proyecto Uniprovincial: 0207. Plataforma estacionamiento aeronaves. Ibiza.
Provincia: 15. Baleares.
Presupuesto total: 550 miles de euros.
Presupuesto 2006: 263 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta inversión responde a un proyecto sobredimensionado del Aeropuerto de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

BAJA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
Proyecto Uniprovincial: 0216. Expropiación terrenos. Ibiza.
Provincia: 15. Baleares.
Presupuesto total: 7.000.000 de euros.
Presupuesto 2006: 1.000.000 de euros

MOTIVACIÓN

Esta inversión responde a un proyecto sobredimensionado del Aeropuerto de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

DE BAJA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
Proyecto Uniprovincial: 0443. Nueva área Terminal. Menorca.
Provincia: 15. Baleares.
Presupuesto total: 60.419 miles de euros.
Presupuesto 2006: 13.495 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta inversión responde a un proyecto sobredimensionado del Aeropuerto de Menorca.

ENMIENDA NÚM. 714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

DE BAJA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
Proyecto uniprovincial: 0448. Expropiación de terrenos. Menorca.
Provincia: 15. Baleares.
Presupuesto total: 3.150 miles de euros.
Presupuesto 2006: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta inversión responde a un proyecto sobredimensionado del Aeropuerto de Menorca.

ENMIENDA NÚM. 715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Valladolid.

Denominación: Ampliación de dotación presupuestaria para plazas de controladores aéreos y ampliación de horario del Aeropuerto de Villanubla.

Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Aeropuerto de Villanubla ve gravemente limitadas sus posibilidades de ampliación de la oferta ante la imposibilidad de ampliar el horario, según están demandando las principales compañía aéreas que operan desde Valladolid. Es fundamental de cara a la competitividad de este aeropuerto la mejora de sus instalaciones y prestaciones dada su centralidad respecto a la Región y la capital de España. Un mayor y mejor funcionamiento podría contribuir a descongestionar el tráfico en el aeropuerto de Barajas.

ENMIENDA NÚM. 716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición

ALTA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 31.

Denominación: Instalación de los sistemas de aproximación y mejora de las condiciones de seguridad en el Aeropuerto de Noáin (Navarra).

Dotación: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Baja en la dotación: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El aeropuerto de Noáin. Pamplona sufre numerosas cancelaciones durante el invierno debido a las bajas condiciones de visibilidad. El ILS (en inglés sistema instrumental de aterrizaje) utilizado en esta terminal no permite que un avión pueda aterrizar si la visibilidad horizontal es inferior a 60 metros y la visibilidad vertical menor a 800 metros. Por todo ello, se requiere la instalación de un modelo más sofisticado de ILS que facilite las operaciones de aterrizaje en condiciones de baja visibilidad. Asimismo, también se solicita una mejora en las infraestructuras, ampliar la pista de aterrizaje e incrementar el parking público, con el objeto de que el Aeropuerto de Noáin, Pamplona sea considerado como una unidad de atracción y desarrollo de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Concepto: 0530. Edificio terminal y torre de control. Sabadell.

Baja: – 2.400 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.
Dotación 2006: 2.400 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
Concepto: 0534. Expropiación de terrenos. Sabadell.

Baja: – 1.125 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 51.
Dotación 2006: 1.125 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
Concepto: 0528. Ampliación de pista de vuelo: construcción de resas en cabeceras de pista. Sabadell.

Baja: – 1.875 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 1.875 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: Sociedad Estatal de Infraestructuras de transporte terrestre.
Programa:
Artículo:
Concepto: Nuevo. Movilidad en el Vallés
Dotación nueva 2006: 27.250 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales
Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras
Dotación 2006: – 27.250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La dotación de esta partida corresponde a la suma de las partidas destinadas a infraestructuras viarias correspondientes a la autovía orbital de Barcelona. Antes de diseñar una autovía orbital para mejorar la conexión entre el Vallés y el Baix Llobregat se debe realizar un estudio de movilidad a fondo y bajo criterios de sostenibilidad, y posteriormente llevar a cabo las actuaciones para la mejora de la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Organismo: CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación en obras públicas.

Concepto: Nuevo. Apoyo a la expansión territorial del carsharing y carpooling.

Nueva Dotación 2006-2009: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte.

Programa 451N. Dirección y Servicios Generales

Concepto: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.

Dotación 2006-2009: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La exitosa experiencia desarrollada en Barcelona por Catalunya CarSharing S.A. ha demostrado lo oportuno de su implantación en todo el estado.

El carsharing promueve la utilización del sistema de transporte más adiente para cada desplazamiento. Los usuarios del carsharing, ya que en su mayoría no tiene coche privado, su primera opción para desplazarse es el transporte público siempre que sea posible. En definitiva, es un sistema mediante el cual se reducen los costes individuales y sociales de la movilidad. Además es una combinación óptima para los desplazamientos. El resultado de la combinación del transporte público y del carsharing es una utilización coherente y responsable de los recursos energéticos. Esta combinación permite una reducción del consumo de combustible de un 57%, favorece la movilidad sostenible y permite una descongestión del tráfico en la vía pública.

Por eso proponemos esta partida, para ayudar a este tipo de iniciativas beneficiosas para el conjunto de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Renfe Operadora
Código de proyecto: Nuevo.
Denominación: Operador conjunto de mercancías Hispano-Francés.
Alta: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fomento del transporte ferroviario de mercancías entre España y Francia.

ENMIENDA NÚM. 723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: (Nuevo) 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783. A la Fundació Catalana de l'Espalai para la construcción y equipamiento de «Centre Esplai».

Dotación 2006: 1.080 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: –1.080 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La importancia y el interés público de este proyecto al servicio de la educación de los niños y de los jóvenes, el medio ambiente, la inclusión social. Integrará, en un equipamiento de unos 10.000 m^2 un albergue de juventud, una escuela de la naturaleza, espacios de formación y facilitará el encuentro de personas comprometidas en proyectos asociativos y sociales y las oficinas de los servicios de la Fundació Catalana de l'Esplai y sus entidades.

El proyecto se ubica en el barrio de Sant Cosme del Prat de Llobregat, un barrio con una marcada problemática social, y se inscribe dentro del conjunto de actuaciones y políticas de inclusión social para su mejora y normalización, en la que participan de forma activa y coordinada tanto la Administración local cómo autonómica.

ENMIENDA NÚM. 724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231 B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484. Ayudas y subvenciones a favor de los inmigrantes.
Subconcepto: 48401. Subvenciones a CRE, CEAR y ACCEM para programas de refugiados e inmigrantes.
Dotación 2006 adicional: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La congelación presupuestaria de esta partida en 2005 impidió atender de forma suficiente las necesidades del colectivo por lo que muchas ayudas a refugiados deberán ser retrasadas hasta el año 2006. Hay que recordar que la acogida de solicitantes de asilo y refugiados es competencia exclusiva de la administración central del Estado, de tal forma que la insuficiencia presupuestaria de esta partida no puede compensarse, como a veces se argumenta, con los mayores recursos destinados a acogida de inmigrantes que gestionan comunidades autónomas y corporaciones locales.

Los recursos de esta partida presupuestados para 2006 aumentan, pero son insuficientes. Primero, por la ya comentada congelación de 2005, y segundo, porque hay un evidente incremento, a raíz de los últimos acontecimientos vividos en la frontera sur, del número de solicitantes de asilo, refugiados y apátridas que están llegando a nuestras fronteras y que deberán ser atendidos especialmente en 2006.

ENMIENDA NÚM. 725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración:
Programa: 231B. Acción en favor de los inmigrantes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: (Nuevo). Oficina única de Extranjería
Provincia: Murcia.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Otros Imprevistos: 643.344.000,26 de euros.
Dotación: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desconcentrar la única oficina de Extranjería existente en la ciudad de Murcia a las cabeceras de comarca de la Región. Empezando por poner en funcionamiento este primer año por las de Cartagena, Lorca y Mula.

ENMIENDA NÚM. 726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 19. M.º de Trabajo y AA.SS.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 45. Transferencias corrientes a CC.AA.
Concepto: 453. Programas de servicios sociales.
Subconcepto: 45300. Prestaciones básicas de servicios sociales: 2.000 miles de euros.
Subconcepto 45302. Programas para la erradicación de la pobreza y exclusión social: 2.000 miles de euros.
Dotación adicional 2006: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación inferior 2006: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estas partidas presupuestarias han quedado congeladas en respecto de 2005. El instrumento que hasta ahora ha facilitado la implicación de las diferentes administraciones de Servicios Sociales es el Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Básicas. Dicho Plan ha sufrido un estancamiento durante anos, lo que implica dificultades para la ejecución de las diferentes prestaciones del mismo a consecuencia de no generar el grado de Bienestar Social objetivo participado por diferentes Sistemas.

Además la congelación presupuestaria ha venido generando la pérdida de puestos de trabajo de los diferentes profesionales implicados en el mismo, entre los que se encuentran los trabajadores sociales, profesionales de referencia del Sistema Público de Servicios Sociales.

ENMIENDA NÚM. 727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 40 (Nuevo). A la Administración del Estado.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Para convenios de colaboración con los Ministerios competentes para las políticas en materia de lengua de signos y medios de apoyo a la comunicación oral (30.000 miles de euros).
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo.
Denominación: Para convenios de colaboración para las políticas en materia de lengua de signos y medios de apoyo a la comunicación oral (30.000 miles de euros)

Dotación 2006 adicional: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Dotación 2006: – 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Provisionar créditos en 2006 para el desarrollo de la futura Ley por la que se reconoce la lengua de signos y se regula el derecho a su aprendizaje, conocimiento y

uso. La transversalidad de las políticas en esta materia exige que ya en 2006 el Ministerio de Trabajo, según sus competencias en materia de discapacidad, habilite recursos para suscribir los correspondientes convenios de colaboración con los Ministerios competentes o las distintas administraciones públicas, según proceda.

ENMIENDA NÚM. 728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 76. A las Corporaciones locales
Concepto: 760 01. Al Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
Subconcepto: «Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales».
Provincia: Sevilla.
Denominación del proyecto: Convenio para construcción de la residencia de ancianos y unidad de estancia diurna de Casariche con una dotación nueva para 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Minorar la dotación para 2006 en: –2.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Se trata de apoyar desde el Plan Gerontológico y desde los programas de servicios sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hacer frente a un convenio para la Construcción de una Residencia de ancianos y unidad de estancia diurna a través de un convenio con el municipio de Casariche (Sevilla), para el que ya existe dotación de suelo de municipal y proyecto constructivo, que se ha remitido a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 45. A las Comunidades Autónomas.
Concepto: 453. Programas de servicios sociales.
Subconcepto: «Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales»:

— Plan concertado y plan de acción social (25.000 miles de euros).
— (Nuevo) Plan especial para financiar el alquiler de personas mayores que viven solas (25.000 miles de euros).

Subconcepto: «Acciones a favor de las personas en situación de dependencia» (225.000 miles de euros).
Artículo: 75, A las Comunidades Autónomas.
Concepto: 753, «Acciones a favor de personas en situación de dependencia», (25.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 300.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículoz: 51.
Dotación 2006: – 300.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La previsible aprobación en 2006 de la Ley de atención a la dependencia deberá corresponderse con suficientes recursos para su financiación. El notable retraso en nuestro país de estas prestaciones exige reforzar los esfuerzos públicos incrementando las transferencias corrientes y de capital a las comunidades autónomas para mejorar el funcionamiento de las prestaciones y las inversiones que posibiliten aumentos de la oferta de los servicios públicos (Atención a domicilio, centros de día, centros especializados, etc.).

Además, se aumentan los recursos para el plan concertado y el de acción social, y se introduce el desarrollo de un nuevo plan especial de lucha contra la pobreza dirigido a personas mayores que viven solas, sin recursos suficientes, para financiar el alquiler de su vivienda.

ENMIENDA NÚM. 730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 45. A las Comunidades Autónomas.
Concepto: 454. Para programas y/o servicios de apoyo a familias y atención a menores (10.000 miles de euros).
Artículo: 75. A las Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Creación de plazas para atención de menores de 3 años (3.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 13.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dedicar más recursos a estas partidas, que han estado congeladas en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08. Secretaría General de políticas de igualdad.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro.
(Nuevo) Concepto: 481. Fondo de Garantía de Pensiones.
Dotación 2006 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un fondo de garantía de pensiones para hacer frente a los impagos reiterados de las pensiones comprometidas en caso de separación y divorcio.

ENMIENDA NÚM. 732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08. Secretaría General de políticas de igualdad.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Concepto: 226. Gastos diversos.
Subconcepto: Para toda clase de gastos derivados de la campaña de sensibilización y prevención de la violencia de género y puesta en marcha del observatorio estatal de violencia sobre la mujer (3.000 miles de euros).
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 450. Fondo para la asistencia social integral contra la violencia de género (50.000 miles de euros).
Dotación 2006 adicional: 53.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 53.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de manera efectiva y suficiente la Ley Integral contra la Violencia de Género.

ENMIENDA NÚM. 733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 487. Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social.
El subconcepto 48703 del programa 241A cambia su denominación y pasa a definirse en los siguientes términos:

«Subconcepto 48703. Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral bajo la modalidad del contrato indefinido ordinario».

MOTIVACIÓN

En el articulado modificamos el programa de fomento de empleo para destinar los incentivos únicamente a la figura del contrato de trabajo indefinido ordinario con una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, con carácter general, del 10%, y establecer la obligación de que, al menos, el trabajador no sea despedido en cinco años.

ENMIENDA NÚM. 734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.
Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la Ley 45/2002, de 12 de diciembre.
Dotación 2006 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Concepto: 487. Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social.
Subconcepto: 48703. Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral.
Dotación 2006: – 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los itinerarios de inserción deben ser un objetivo básico para los servicios públicos de empleo. Incrementamos la partida presupuestaria para ampliar plantillas estables y desarrollar verdaderos itinerarios de inserción laboral con las personas desempleadas. La baja se produce minorando las bonificaciones a la contratación indefinida.

ENMIENDA NÚM. 735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección:19.
Servicio: 101.
Programa: 241A. Fomento de inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 46. Transferencias a Corporaciones Locales.
Concepto: 461. Programa de fomento del empleo agrario.
Subconcepto: Programa de fomento del empleo agrario en zonas rurales deprimidas.
Dotación adicional 2006: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de manera efectiva y suficiente este programa de fomento de empleo agrario en zonas rurales deprimidas como medio de fijar la población en zonas rurales, entre otras razones.

ENMIENDA NÚM. 736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A. Fomento de inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 46. Transferencias a Corporaciones Locales.
Concepto: 461. Programa de fomento del empleo agrario.
Subconcepto: Programa de fomento del empleo agrario en Andalucía y Extremadura.
Dotación adicional 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación menor 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de manera efectiva y suficiente este programa de fomento de empleo agrario para las Comunidades de Andalucía y Extremadura en donde la agricultura tiene aún un peso en el empleo y como medio de fijar la población en zonas rurales.

ENMIENDA NÚM. 737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.
Concepto: 454. Gestión por Comunidades Autónomas de programas de fomento del empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Concepto: 487. Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones de la Seguridad Social.
Subconcepto: 48703. Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar la formación y práctica laboral a través de los programas mixtos de empleo y formación: las escuelas taller y casas de oficios para menores de 25 años y los talleres de empleo para mayores de 25 años. La baja se produce minorando las bonificaciones a la contratación indefinida.

ENMIENDA NÚM. 738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03, Secretaría General de Empleo.
Programa: 241N. Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 453. Gestión de diferentes programas de fomento de empleo en CC.AA. con gestión transferida: 2.000 miles de euros.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto: 475. Subvenciones para el fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales: 2.000 miles de euros.
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484. Subvenciones para el desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo de ámbito estatal: 2.000 miles de euros.
Concepto 485. Subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales, de trabajadores autónomos y otros entes representativos de la economía social, de ámbito estatal: 2.000 miles de euros
Artículo: 75. A comunidades Autónomas.
Concepto: 750. Apoyo a las inversiones de cooperativas y sociedades laborales: 2.000 miles de euros.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyo a las cooperativas y a la economía social para comprometerlas en la creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro
(Nuevo) Concepto: 481. Prestaciones por desempleo a parados de larga duración sin protección y con cargas familiares.
Dotación 2006 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2006: 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dar cobertura por desempleo a los desempleados de larga duración, con cargas familiares y sin ingresos familiares, que han agotado la prestación por desempleo.

ENMIENDA NÚM. 740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 291A. Inspección y control de Seguridad y Protección Social.
Artículo: 12. Funcionarios: 17.600 miles de euros.
Incremento de las plazas de Inspectores de Trabajo y SS (6.400 miles de euros).
Incremento de Subinspectores de Empleo y SS (4.000 miles de euros).
Incremento de personal de apoyo (7.200 miles de euros).
Artículo 13. Laborales: 3.800 miles de euros.
Creación de coordinadores informáticos (800 miles de euros).
Generar el sistema de inspección territorial por CC.AA. y puestos de «staff» de inspectores con experiencia (3.000 miles de euros).
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador 6.400 miles de euros.
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio 3.600 miles de euros.
(Nuevo) Artículo 62. Mejora de las instalaciones de la Inspección: 5.600 miles de euros
Dotación 2006 adicional: 37.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 37.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar recursos suficientes a un Plan Nacional contra la Siniestralidad Laboral para reducir drásticamente el número de accidentes laborales en nuestro país. Junto con otra enmienda, se fortalece el sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el Instituto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, aumentando la oferta de empleo público hasta 500 nuevas plazas de inspectores y subinspectores de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 494M. Admón. de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482. Subvenciones y aportaciones para fomento del empleo, protección del desempleo y ayudas a la jubilación: 7.000 miles de euros.
Servicio: 104. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Capítulo: 1. Gastos de personal 4.000 miles de euros.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias de instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Concesión de becas de formación e investigación: 1.000 miles de euros.
Capítulo: 6. Inversiones reales: 1.000 miles de euros.
Dotación 2006 adicional: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 13.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Potenciar las acciones para mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad e higiene en el mismo.

ENMIENDA NÚM. 742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 420. Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.
Subconcepto: 42002. Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990, Pensiones.
Dotación 2006 adicional: 90.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 90.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar las pensiones no contributivas en términos de poder adquisitivo, con un incremento similar al de las pensiones mínimas contributivas del Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02. Secretaria de Estado de la Seguridad Social.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 42. A la Seguridad Social.
Concepto: 420. Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.
Subconcepto: 42002. Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por la Ley 26/1990. Pensiones.
Dotación 2006 adicional: 90.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 90.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar las pensiones no contributivas en términos de poder adquisitivo, con un incremento similar al de las pensiones mínimas contributivas del Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa 231B. Acción en favor de los migrantes.
Artículo 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): Oficina única de Extranjería.
Provincia: Murcia.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros Imprevistos: 643.344,26 miles de euros.
Dotació: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desconcentrar la única oficina de Extranjería existente en la ciudad de Murcia a las cabeceras de comarca de la Región. Empezando por poner en funcionamiento este primer año por las de Cartagena, Lorca y Mula.

ENMIENDA NÚM. 745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dir. Gral. Para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 780. Fomento de la Investigación Técnica en el Area de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Dotación 2006 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 14.

Programa: 467G.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 770. Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Dotación 2006: – 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPIs y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPI.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103 millones de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dir. Gral. Para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 781. Subvenciones relacionadas con el Programa ARTE (5.000 miles de euros).

Concepto: 784. Acción de Formación dirigida al Sector de las Industrial de la Información (5.000 miles de euros).

Concepto: 785. Acción de Formación dirigida a potenciar el uso de Internet (10.000 miles de euros).

Concepto 789. Plan AVANZ@ (20.000 miles de euros).

Dotación 2006 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 14.

Programa: 467I.

Artículo: 77. A empresas privadas:

Concepto 779. Plan AVANZ@

Dotación 2006: – 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPIs y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25% anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo

Nacional de I+D. En particular, destinamos 103 millones de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422B. Desarrollo industrial
(Nuevo) Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 750. Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.
Provincia: Todas.
Dotación 2006 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas, cuya dotación presupuestaria se dirija a inversiones alternativas de reactivación territorial y de recolocación de los trabajadores afectados.

ENMIENDA NÚM. 748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
(Nuevo) Concepto: Convenio de cofinanciación para actuaciones en el polígono industrial de Villanueva de Tapia.
Provincia: Málaga.
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adicion.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422M. Reconversión e reindustrialización.
(Nuevo) Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 750. Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma Valenciana para reforzar el tejido productivo de Alicante.
Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Establecer un convenio de colaboración entre el Gobierno y la Comunidad Autónoma Valenciana para coordinar actuaciones en materia industrial orientadas a reforzar el tejido productivo de aquellas comarcas de la provincia de Alicante donde la crisis de los principales sectores manufactureros está afectando negativamente al empleo con mayor intensidad.

ENMIENDA NÚM. 750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
(Nuevo) Artículo: 44. A Soc. Mercantiles Estatales, Entid. Empresariales y otros Org. públicos.
(Nuevo) Concepto: 440. Al IDAE, para atender sus gastos de funcionamiento.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar los créditos presupuestarios destinados al IDAE para potenciar sus recursos humanos y técnicos y mejorar los planes de impulso y fomento de las energías renovables y la eficiencia energética, para conseguir el 25 % de energías renovables en 2020.

ENMIENDA NÚM 751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 452A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74. A Sociedades Mercantiles Estatales, EE.EE., y otros OO.PP.
Proyecto (nuevo): Estudio de fomento de las energías renovables en Garoña (Burgos).
Dotación 2006: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudio del Fomento de la Energía Renovable en la Comarca de Garoña en vista a la progresiva sustitución de la Central Nuclear de Garoña.

ENMIENDA NÚM 752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General Energía.
Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 745. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Fomento de las Energías Renovables y Eficiencia Energética.
Dotación 2006: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Dotación 2006: – 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar los recursos destinados al IDAE para los planes de impulso y fomento de las energías renovables y la eficiencia energética, para conseguir el 25% de energías renovables en 2020.

ENMIENDA NÚM 753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
(Nuevo) Concepto: 742. Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas 10.000 miles de euros.
(Nuevo) Artículo 75. A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 750. Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas 20.000 miles de euros.
(Nuevo) Artículo 76. A Corporaciones Locales.
(Nuevo) Concepto: 760. Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas 20.000 miles de euros.
Dotación 2006 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Artículo: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.
Dotación 2006: – 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar 50.000 miles de euros a un Plan de ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas y sus servicios, para la incorporación a sus edificios y centros propios de sistemas de ahorro y diversificación energética.

ENMIENDA NÚM 754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría General Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): 750. Convenio para Centro Innovación Tecnológica en Energías Renovables en Vandellós (Tarragona).

Dotación 2006: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2006: – 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para afrontar el desarrollo y puesta en escena de las energías renovables y de los nuevos vectores energéticos que en el futuro habrán de sustituir a los combustibles fósiles y la energía nuclear, de tal forma que no se ponga en peligro el medio ambiente, es necesario, entre otra serie de medidas, el impulso de un centro de innovación tecnológica en energías renovables. Se trata de crear este centro en Vandellós, territorio afectado por la central nuclear en funcionamiento, así como la que se encuentra en desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM 755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo 76. A corporaciones locales.

(Nuevo) Concepto: Plan director de desarrollo turístico y medioambiental del Castro de la Ventosa (Cacabelos).

Provincia: León.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM 756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo 76. A corporaciones locales.

(Nuevo) Concepto: Plan de dinamización turística de la comarca nororiental de Málaga (NORORMA).

Provincia: Málaga.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Concepto: 832.

Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM 757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 13. Dir. Gral. de Telecomunicac. y Tecnologías de la Información.
Programa: 491M. Orden. y prom. de las telecom. y de la Sdad. de la Informac.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Actuaciones en I+D+i para control y preservación de la salud en el espacio radioeléctrico.
Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.
Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM 758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto nuevo: Convenio para proyecto piloto de turismo sostenible en Sitges (Barcelona).
Coste total plurianual: 180 miles de euros (2006). 180 miles de euros (2007).
Dotación 2006: 180 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Concepto: 832.
Dotación 2006: – 180 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Sitges es un destino turístico maduro: Planteamos un proyecto piloto en esta localidad su importancia estratégica en el sector, con el objetivo de reflexionar, dar soluciones y propuestas de cara al futuro turístico de esta destinación, que quiere o visiona su futuro en una propuesta de una ciudad volcada en el arte y la cultura como referencia turística de forma sostenible y responsable con el territorio.

ENMIENDA NÚM 759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
(Nuevo) Concepto: 776. Seguridad de la producción agraria. Para combatir la plaga del picudo rojo que afecta al palmeral de Elche.
Dotación 2006 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.

Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM 760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Artículo: 77. A empresas privadas.
(Nuevo) Concepto: 776. Seguridad de la producción agraria. Para subvencionar la retirada de los materiales específicos de riesgo (MER) en matadero.
Dotación 2006 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se estima en 40.000 miles de euros el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y de los que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece sobre la base de una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública. En la práctica, el coste de este procedimiento no se está trasladando al consumidor y su coste representa una pérdida de renta para el productor.

ENMIENDA NÚM 761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Subconcepto: Ayudas para sistemas de rastreabilidad del ganado ovino y caprino.
Dotación 2006 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La próxima obligación de identificación electrónica de la reposición en el ganado ovino caprino hace necesario el aumento de esta partida presupuestaria para poder cubrir los gastos originados por esta nueva exigencia. Los porcentajes de reposición realizados en cabaña y el elevado coste de los nuevos sistemas de identificación justifican este incremento en el presupuesto, todo ello apoyado por unas exigencias de trazabilidad realizadas desde los criterios de seguridad alimentaria y exigencia de calidad de los productos que promulga la PAC.

ENMIENDA NÚM 762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Artículo: 64.
(Nuevo) Proyecto: Programación del Desarrollo Rural 2007-2013. Estudio y análisis de los nuevos Programas de Desarrollo.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La agricultura española tiene que hacer frente a un proceso de mejora e innovación en muchas zonas del Estado, lo que justifica el apoyo a estrategias de desarrollo rural. Dichas estrategias habrán de ser lo más eficaces posibles, de forma que apoyen a las explotaciones hacia una mayor sostenibilidad (económica, social y medioambiental).

En la actualidad se diseña la nueva política de desarrollo rural para el próximo período de programación 2007-2013. Dicha política constará en el ámbito estatal de distintos programas, medidas e instrumentos.

Con el fin de realizar una adecuada programación de dicha política se hace necesario el estudio y análisis de la situación de las explotaciones agrarias españolas y de sus propuestas de mejora, a través de distintos Programas y Medidas de Desarrollo Rural (Modernización de Explotaciones, Agroambiental, Innovación y Calidad, entre otras), así como la puesta en marcha de nuevos instrumentos, como es el caso del Contrato Territorial de Explotación.

_____

ENMIENDA NÚM 763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Artículo: 47. A empresas privadas.
(Nuevo) Concepto: 472. Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.
Dotación 2006 adicional: 60 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 60 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta partida se justifica por la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978, donde se afirma que «el Estado fomentará prioritariamente la constitución de Entidades Mutuales de los Agricultores para este tipo de seguro (léase Seguro Agrario Combinado)». En este sentido, la gestión y control del Seguro debería de ser realizada por el propio agricultor/ganadero. Así, los resultados positivos de los años buenos deben ser reinvertidos en el propio sistema para redistribuir en los años negativos.

Es imprescindible asumir que la estrategia del mutualismo es en la autogestión del seguro tan necesaria como el cooperativismo en la transformación y comercialización de los productos agrarios.

_____

ENMIENDA NÚM 764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de Planes anteriores.
(Nuevo) Subconcepto: Desarrollo e integración de la nueva línea de seguro de explotación.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El seguro de explotación está concebido mediante una sola póliza para el conjunto de las producciones agrícolas y ganaderas. Este seguro resolvería el problema a un gran número de agricultores y ganaderos que tienen su explotación diversificada.

Este nuevo modelo de aseguramiento está basado en un esquema con los siguientes tipos de Garantías:

Garantía básica de riesgos. Se cubriría el total de los costes de producción (fijos y variables) de toda la explotación para el caso de acaecer cualquier riesgo de producción no controlable (de origen climático, plagas y enfermedades).

Extensión de garantía. Una vez contratada la anterior Garantía básica de riesgos, el productor podrá tener a su disposición diversas opciones de contratación que le permitirán ampliar su grado de protección. Dichas opciones permitirán, entre otras cosas, realizar coberturas más amplias de los costes de producción.

Garantía adicional. A medio y largo plazo, en esta garantía adicional ha de integrarse la protección de los riesgos de mercado, diseñando una Garantía de ingresos de explotación. Bajo esta Garantía se cubrirían unos Ingresos íntegros Potenciales. Los ingresos asegurados serían del conjunto de la explotación, integrándose todas las producciones de la misma.

La partida presupuestaria se destinaría a realizar estudios basados en los realizados hasta la fecha, comercializar y promocionar el producto, y realizar evaluaciones ex ante e intermedia.

_____

ENMIENDA NÚM 765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del Agua.
Artículo: 74. Organismos Públicos.
74-A confederaciones Hidrográficas del Júcar, Segura, Tajo, Ebro, Guadiana y Guadalquivir.
Concepto: Planes de sequía y restauración ambiental en cuencas con obras hidráulicas de regulación.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
(–1.686 miles de euros).
Repercusión en el Presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
Proyecto: 0044.
Denominación: 3.1. E. Desaladora en Oropesa del Mar Fase 1.ª
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Facilitar la ejecución de planes derivados de los decretos de sequía y obras de restauración medioambiental en las cuencas de ríos con obras de regulación y infraestructuras hidráulicas.

_____

ENMIENDA NÚM 766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto (Nuevo): Plan especial de recuperación del acuífero de los Arenales en la provincia de Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El acuífero de los Arenales abastece de agua para el consumo humano y para el riego a toda la zona sur de Valladolid. Su esquilmación por una mala gestión está produciendo graves problemas, como sucede con los altos niveles de arsénico que ya presentan muchos pozos y que les inutiliza para su consumo por las personas. Se hace necesario un plan especial para la recuperación y vigilancia de este recurso.

ENMIENDA NÚM 767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 198817060902.
Denominación: Acondicionamiento de cauces C. del Duero.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 50 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 50 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dadas las necesidades existentes en la adecuación de los márgenes en la Cuenca del Duero se plantea incrementar la partida total y dotar de presupuesto este ejercicio para la ejecución del proyecto previsto.

ENMIENDA NÚM 768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua Artículo: 61.
Proyecto: 1996172250005.
Denominación: Limpieza de cauces.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 375 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 375 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Continuación con la limpieza de los cauces en la provincia de Valladolid, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM 769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 1996172250010.
Denominación: Acondicionamiento de cauces receptores de vertidos.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 450 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 450 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Continuación con el acondicionamiento de cauces receptores de vertidos en la provincia de Valladolid, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

_____

ENMIENDA NÚM 770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999232250005.
Denominación: Red de Control de Nitratos.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 100 miles de euros

MOTIVACIÓN

Continuar con el control de Nitratos de Valladolid, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

_____

ENMIENDA NÚM 771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 1996172250025.
Denominación: Control de aguas superficiales.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 74,10 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 74,10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Continuar con el control de las aguas superficiales en la provincia de Valladolid, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

_____

ENMIENDA NÚM. 772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 1996172250005.
Denominación: Limpieza de cauces.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 375 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: –375 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Continuación con la limpieza de los cauces en la provincia de Valladolid, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 62.
Proyecto: 200623225055.
Denominación: Experiencias de cultivos y centros agronómicos.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: –10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar el presupuesto asignado a experiencias de cultivos y centros agronómicos.

ENMIENDA NÚM. 774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 64.
Proyecto: 2003232251255.
Denominación: Control y seguimiento de vertidos.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: –150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Continuar con el control y seguimiento de vertidos en la provincia de Valladolid, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 64.
Proyecto: 2004232251280.
Denominación: Control de calidad biológica.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 45 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 45 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Continuación con el control de calidad biológica, asignando presupuesto para el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Organismo: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto Nuevo: Restauración del cauce del río Bodión chico en Monesterio (Badajoz).
Provincia: Badajoz.
Denominación nueva dotación 2006: Restauración del cauce del río Bodión chico y adecuación de su entorno: 500 miles de euros.

BAJA: – 500 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04 S. G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 1.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Introducir una actuación plurianual para realizar actuaciones dirigidas a la adecuación social de Restauración del cauce del río Bodión chico y adecuación de su entorno en el municipio de Monesterio (Badajoz).

ENMIENDA NÚM. 777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 40. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Albacete.
Denominación: Actuaciones en la comarca de la sierra del Segura.
Dotación 2006: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 633A. Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Dotación 2006: 1.200,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad histórica de inversión en una comarca claramente desfavorecida.

ENMIENDA NÚM. 778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 40. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Plan Integral de recuperación y mejora de la calidad del río Tajo.

Dotación 2006: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Diversos Ministerios.

Servicio: 31.02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 633A. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 63 Inversiones de reposición asociada al func. operativo de los servicios.

Dotación 2006: 12.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La contaminación que atraviesa el río Tajo y sus riberas se encuentra en una situación preocupante e insostenible, siendo más grave aún en el entorno del medio Tajo, a su paso por la provincia de Toledo. El río Tajo, según manifestaciones del Comisario de la Cuenca, recibe 20 m^3 de aguas sin depurar o insuficientemente depuradas, el 78 % procedentes de la Comunidad de Madrid. Es la contaminación equivalente a una población de 20 millones de habitantes y afirmaba que aunque le incorporaran 15 m^3 de aguas naturales, no se conseguiría agua apta para el baño en Toledo. Existe un compromiso por parte del Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica Nacional y el Gobierno de Castilla-La Mancha para llevar a cabo un Plan Integral de mejora de la calidad del Tajo con tres actuaciones básicas: depuración, mejora de la calidad en el Jarama y el Guadarrama y el control de vertidos. A pesar de que es un compromiso firmado hace ya 4 años, aún no se ha materializado. Es por ello, que se hace necesario y urgente la puesta en marcha de medidas para concretar y ejecutar un Plan Integral de mejora de la calidad del Tajo.

ENMIENDA NÚM. 779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 61.

Proyecto (Nuevo): Limpieza y encauzamiento del Río Torio y arroyos correspondientes.

Provincia: León.

Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850.

Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto (Nuevo): Saneamiento y depuración de 10 localidades y 2 barrios del ayuntamiento de Matallana.
Provincia: León.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto (Nuevo): Saneamiento y adecuación de márgenes y cauces de los ríos de las cuencas mineras del Bierzo y Laciana.
Provincia: León.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.500 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Organismo: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto Nuevo: Proyecto Vegas Bajas, reparación circunvalación Torremayor (Badajoz).
Provincia: Badajoz.
Denominación nueva dotación 2006: Reparación circunvalación Torremayor (Badajoz): 1.500 miles de euros.

BAJA: 1.500 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04. S. G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 1.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Acometer una inversión plurianual 2006-2008, desde la Confederación Hidrográfica del Guadiana la reparación de la carretera de circunvalación de Torremayor (Badajoz) en base al Pliego de bases de redacción del proyecto técnico redactado por la Dirección General de Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, denominado Pliego de bases redacción del proyecto Vegas Bajas, con la clave 04.803.226-0311.

ENMIENDA NÚM. 783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraes. y bienes dest. uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 50 y 22 (varias).
Denominación: Planes de restitución de territorios afectados por infraestructuras hidráulicas.
Dotación 2006: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación 2006: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para los planes de restitución de las zonas afectadas por infraestructuras hidráulicas nuevas o ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Proyecto Nuevo Provincia 44.
Denominación: Elevación de agua del Ebro a Andorra.
Dotación: 3.000 miles de euros.

BAJA

Dotación: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesario para la reindustrialización de Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraes. y bienes dest. uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 22.
Denominación: Plan integral del ciclo agua en ríos pirenaicos.
Dotación 2006 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación 2006: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Tratamiento del ciclo integral del agua en cabeceras de los ríos del Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Organismo: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Proyecto Nuevo: Adecuación social y conservación de los ejidos municipales en Llerena.
Provincia: Badajoz.
Denominación nueva dotación 2006: Adecuación social y conservación de los ejidos municipales en Llerena: 150 miles de euros.

BAJA: – 150 miles de euros.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Introducir una actuación plurianual para realizar actuaciones dirigidas a la adecuación social y conservación de los ejidos municipales en Llerena, Badajoz.

ENMIENDA NÚM. 787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Plan del Agua Sostenible para Madrid. Conservación de acuíferos y otros.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de proceder a un Plan de choque relacionado con la sostenibilidad de los recursos hídricos de la Comunidad de Madrid, para conservación de acuíferos, ayudas a mejoras de red de distribución, investigación y otras.

ENMIENDA NÚM. 788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.

Artículo: 61.

Proyecto (Nuevo): Limpieza, reforma y acondicionamiento Pantano de María Cristina.

Provincia: Castellón.

Dotación 2006 adicional: 1.685 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público (– 1.685 miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.

Proyecto: 0044.

Denominación: 3.1.E. Desaladora en Oropesa del Mar Fase 1.ª

Dotación 2006: – 1.685 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La planta desaladora de Oropesa atiende a proyectos de especulación urbanística y la construcción de esta desaladora fomentará un urbanismo insostenible, alimentando el consumo hídrico para malgastarlo en playas artificiales de agua dulce, en canales navegables, campos de golf, etc.

Por el contrario, existen problemas reales en las infraestructuras hídricas, como son el mal estado de pantanos y embalses, y en particular el caso del Pantano de María Cristina.

ENMIENDA NÚM. 789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 500 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Organismo: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.

Artículo: 61.

Proyecto Nuevo: Adecuación social del cauce de la Ribera de los Molinos.

Provincia: Badajoz.

Denominación nueva dotación 2006: Adecuación del cauce de la Ribera de los Molinos en Llerena: 500 miles de euros.

BAJA: –500 miles de euros.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Modificación propuesta: Dar de baja 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Introducir una actuación plurianual para realizar actuaciones dirigidas a la adecuación social del cauce de la Ribera de los Molinos en el municipio de Llerena en Badajoz.

ENMIENDA NÚM. 790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 400 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A.

Artículo: 61.

Proyecto Nuevo: Riego del Tera.

Dotación 2006 adicional: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Modificación propuesta: Dar de baja 400.000 euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión iniciada fruto del acuerdo 2005.

ENMIENDA NÚM. 791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1995 17 13 0090. Saneamiento y depuración del área de la albufera.
Dotación adicional 2006: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 02.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación menor 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Según los anexos de inversiones de estos PGE. este proyecto se debería realizar entre los años 2005 y 2006 con un coste total de 23.022,73 miles de euros, de los cuales únicamente 9.665,18 se presupuestaron para el año en curso. No se entiende muy bien las razones del porqué para 2006 disminuye la partida para la consecución de este proyecto a 6.995,01. O bien se va a deslizar en el tiempo (aunque no aparecen cantidades consignadas para años posteriores a 2006) o bien el presupuesto de coste total estaba inflado o mal calculado, de todas formas es necesario acabar con el proyecto y es por esta razón por la que se solicita un aumento de las cantidades previstas para finalizarle.

ENMIENDA NÚM. 792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Saneamiento del río Miñera en La Peña (Mieres).
Provincia: Asturias.
Dotación 2006 adicional: 3.500 miles de euros.

BAJA:

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 3.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A. Calidad del agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 199417130005. Delimitación y deslinde del dominio público hidráulico.

Proyecto: Deslinde del dominio público hidráulico en Alicante.

Provincia: Alicante.

Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Deslindar el dominio público hidráulico en ramblas, barrancos y ríos para detener su ocupación y degradación y favorecer su recuperación ambiental.

ENMIENDA NÚM. 794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 0010. Tratamiento de aguas residuales urbanas.

Proyecto: Ampliación de la Depuradora de Xàtiva.

Provincia: Valencia.

Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público (– 1.686 miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Proyecto: 0044.

Denominación: 3.1.E. Desaladora en Oropesa del Mar. Fase I.ª

Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 60.

Superproyecto: 0010. Tratamiento de aguas residuales urbanas.

Proyecto (Nuevo): Construcción estación depuradora de aguas residuales en Monforte del Cid-Novelda.

Provincia: Alicante.

Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público (– 1.686 miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Proyecto: 0044.

Denominación: 3.1.E. Desaladora en Oropesa del Mar. Fase I.ª

Dotación 2006: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 796

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto (Nuevo): Saneamiento integral del litoral andaluz, grandes ciudades y áreas metropolitanas.
Provincia: Comunidad Andaluza.
Dotación 2006 adicional: 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 6.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 797

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto (Nuevo): Fondo especial para la eficiencia de las infraestructuras hidráulicas.
Provincia: Comunidad Andaluza.
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Superproyecto: 199517130090.
Proyecto: Saneamiento y depuración del área de la Albufera.
Provincia: Valencia.
Dotación 2006 adicional: 2.710,17 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 2.710,17 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la mala situación de la Albufera, la contaminación de sus aguas y la reducción de los caudales. Por eso no podemos esperar al año próximo ni confiar prometidos que no estén recogidos por los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Superproyecto: 0010. Tratamiento de aguas residuales urbanas.
Proyecto (Nuevo): Mejora de la depuración y reutilización de aguas residuales en el Baix Maestrat (Vinarós-Benicarló-Peñíscola).
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.686 miles de euros

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Repercusión en el Presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
Proyecto: 0044.
Denominación: 3.1.E. Desaladora en Oropesa del Mar. Fase I.ª
Dotación 2006: – 1.686 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La planta desaladora de Oropesa atiende a proyectos de especulación urbanística y la construcción de esta desaladora fomentará un urbanismo insostenible, alimentando el consumo hídrico para malgastarlo en playas artificiales de agua dulce, en canales navegables, campos de golf, etc.
Por el contrario, hace falta mejorar la depuración y reutilización de las aguas residuales en el Baix Maestrat.

ENMIENDA NÚM. 800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.500 miles de euros.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto 1995517130025. Saneamiento de Avilés.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA: 1.500 miles de euros.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión iniciada fruto del acuerdo 2005.

ENMIENDA NÚM. 801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Plan Nacional Depuración para municipios de menos de 2.000 habitantes.
Dotación 2006: 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: –300.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nueva edición del Plan Nacional de Depuración que considera los municipios de menos de 2.000 habitantes. El Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (1995-2005) se impulsó por parte del Gobierno del Estado para llevar a cabo, de acuerdo con los calendarios, definiciones y parámetros, lo establecido en la Directiva 91/271. En su momento, la cuantificación del Plan de Saneamiento de Cataluña, mediante su Programa de Saneamiento de Aguas Residuales, incluyó las inversiones a llevar cabo para atender los tratamientos de las aguas residuales correspondientes a las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes, sin que se cuantificara el impacto de los núcleos de menos de 2.000 habitantes equivalentes.

Por parte de la Administración del Estado no se ha elaborado un plan específico para abordar y, en su caso, colaborar en la financiación de las actuaciones a llevar a cabo a los núcleos de menos de 2.000 habitantes equivalentes.

ENMIENDA NÚM. 802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Presa de Rialp.

Dotación 2006: 26.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 26.800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El proyecto de abastecimiento en alta desde la presa de Rialp a las comarcas del Anoia, Conca de Barberà, Pla d'Urgell, Segarra, Solsonès y Urgell está incluido en el convenio firmado el 24 de febrero de 2003 entre Aguas de la Cuenca del Ebro y el Ministerio de Medio Ambiente.

El coste total del Proyecto es de 89.387.665,96 euros y la aportación de Fondos Comunitarios esperada equivale al 50 % del total del proyecto.

La viabilidad del proyecto así planteado, con una aportación de fondos comunitarios del 50 % y con la repercusión en tarifas de la financiación adicional, supondría multiplicar el precio del agua de los futuros beneficiarios de la infraestructura en un rango que va de 4 a 12 veces el precio actual.

Junto a este grave inconveniente se presenta otro no menos grave, el que supone la desigual aportación de fondos comunitarios a infraestructuras de abastecimiento de agua a zonas que en ocasiones pertenecen a una misma cuenca y que en otros casos son colindantes.

Las dos dificultades señaladas no son socialmente desdeñables, plantean serias dificultades a la viabilidad del proyecto y hacen necesaria que la Administración Central del Estado dote este proyecto por el citado importe.

ENMIENDA NÚM. 803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Regeneración Llobregat entre Castellbisbal y puente C-31.

Dotación 2006: 21.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 21.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta aportación corresponde a diferentes compromisos que tiene pendientes el Ministerio de Fomento en Catalunya correspondientes al «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi, El Prat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat, para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad», firmado el 10 de octubre de 2001.

El protocolo firmado el 10 de octubre de 2001 establecía el compromiso del Ministerio de Fomento de ejecutar el proyecto de regeneración del río entre Castellbisbal y la C-31. Por otra parte, en relación con el proyecto de regeneración del río entre Castellbisbal y la C-31 con el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias del AVE. Este proyecto incluye la reposición de las balsas de recarga de la Cubeta de Sant Andreu de la Barca, afectadas por los aguaceros de junio de 2000.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2005 se aprobó una partida para este proyecto de 1,5 millones de euros que no ha sido ejecutada, así que la incluimos en el presupuesto del año 2006.

ENMIENDA NÚM. 804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Medio Acuático Delta de Llobregat.

Dotación 2006: 15.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 15.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El conjunto de actuaciones realizadas a lo largo de diferentes períodos en el entorno del río Llobregat, tienen su mayor incidencia en la zona deltaica del mencionado río constituyéndose así en nudo estratégico dentro del entorno metropolitano de Barcelona. Estas actuaciones se han desarrollado en distintos ámbitos en torno al denominado Plan de Infraestructuras y Medio Ambiente del Delta del Llobregat y han culminado en acciones concretas:

— Puerto.
— Aeropuerto del Prat de Llobregat.
— Depuradora del Baix Llobregat.
— Desalinizadora del Prat de Llobregat.
— Desvío de la cuenca del río.
— Recuperación del espacio natural.
— Creación de un parque natural en la zona de más intensidad de población y servicios manteniendo, en su conjunto, una perfecta pervivencia.

Por todo ello y con la finalidad de cumplir los objetivos marcados para conservar y potenciar la biodiversidad deltaica en coherencia con una nueva visión integrada del territorio, que resulta imprescindible para la preservación de sus recursos naturales, se han de acometer las actuaciones necesarias para:

— Mejorar la calidad del medio acuático, incluyendo el medio marino del Delta del Llobregat y de sus espacios naturales.
— Fomentar el uso educativo y social de este entorno natural.
— Construir las infraestructuras que aseguren la mejora de la calidad sanitaria de las aguas del litoral.
— Construir depósitos antiDSU y colectores unitarios para evitar la descarga repentina de los colectores interceptores en casos de avenidas de agua.

— Ejecutar un sistema de pozos del acuífero superficial que permitan garantizar un caudal mínimo de mantenimiento de la red de canales de desagüe del Prat para conseguir una adecuada calidad ambiental.

ENMIENDA NÚM. 805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 7.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto 200523050030. Reparación de daños ambientales en la cuenca del Llobregat.
Dotación 2006 adicional: 7.000 miles de euros.

BAJA: 7.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04. S. G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión iniciada fruto del acuerdo 2005.

ENMIENDA NÚM. 806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.500 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo. Ampliación recarga del acuífero de la Vall Baixa y Delta a 10 Hm^3/ año.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA: 1.500 miles de euros.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 23.04. S. G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 1.500.000 euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de mantener una inversión iniciada fruto del acuerdo 2005.

ENMIENDA NÚM. 807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Convenio para el Instituto Catalán de Investigación Ambiental.
Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este organismo independiente será la autoridad científica y técnica en Cataluña en materia ambiental. Estará formado por equipos ya existentes de investigación, universidades, fundaciones, ONG's. La creación de este organismo tiene como objetivos ayudar a tomar decisiones en la elección de tecnologías, obtener y hacer un seguimiento de datos de los diferentes vectores ambientales, colaborar en la definición de indicadores para medir la sostenibilidad de las acciones de gobierno, colaborar en la formulación de planes de gestión ambiental en los diversos ámbitos y vectores, etc.

ENMIENDA NÚM. 808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Camino Natural de Camarassa.

Dotación 2006: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 10 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ejecución del Camino Natural de Camarassa, dentro del programa de Caminos Naturales.

ENMIENDA NÚM. 809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Medio Ambiente.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Agencia Española de Substancias Químicas.

Dotación 2006: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de éstos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de

acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Fondo anexo Directiva 2002/3/CE ,sobre Ozono.
Dotación 2006: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Partida presupuestaria de 50 millones de euros específica para financiar el cumplimiento de la Directiva 2002/3/CE en materia de ozono en el medio ambiente. Esto significa implementar los planes de prevención (reducción del tráfico rodado...) en todo el Estado y no financiar de ninguna manera las centrales de ciclo combinado.

ENMIENDA NÚM. 811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: Protección forestal y reforestación en la Comunidad de Madrid.
Provincia: Madrid.
Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.

Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural
Artículo: 61.
Proyecto: Prevención y control de incendios en la Comunidad de Madrid.
Provincia: Madrid.
Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2006: – 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo (Nuevo): 44. A Sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto (Nuevo): 440. A la empresa pública La Almoraima, S.A. (1.500 miles de euros).
Artículo: 74. A Sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto (Nuevo): 742. A la empresa pública La Almoraima, S.A. (1.500 miles de euros).
Provincia: Cádiz.
Dotación 2006 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Destinar tres millones de euros a la empresa pública La Almoraima, S.A., para la puesta en marcha de un plan de impulso de la finca La Almoraima, S.A., de Castellar (Cádiz).

Entre los objetivos del plan deberían contemplarse entre otros: el mantenimiento a lo largo de todo el año del retén contra incendios que en la actualidad sólo funciona en verano, incrementar la inversión en limpieza y desbroce del monte, incrementar el número de plazas de guardas forestales, mejorar las instalaciones turísticas de la Casa Convento, restaurar los antiguos cortijos y las casas de los guardas abandonadas para potenciar el turismo rural, adquisición de nueva maquinaria agrícola, o reutilizar los antiguos cuarteles militares para que en estas instalaciones se pongan en marcha un albergue, una escuela agrícola forestal, un centro de investigación forestal para buscar soluciones al problema de la seca del corcho, y un centro de investigación de la agricultura ecológica.

ENMIENDA NÚM. 814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Regeneración del espacio de la laguna de las Salinas.
Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Recuperación ambiental del Saladar de Agua Amarga.
Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Recuperación ambiental en la isla de Tabarca.
Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Plan Integral de Regeneración del Río Vinalopó, que afecta a unos 90 km de su longitud y a varios municipios de la provincia de Alicante.
Provincia: Alicante.
Dotación 2006 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Plan Integral de Regeneración del Río Xuquer.
Provincia: Valencia.
Dotación 2006 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Creación de un Centro de Protección y Recuperación del Baix Xuquer.
Provincia: Valencia.
Dotación 2006 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Restauración del Macizo del Caroig.
Provincia: Valencia.
Dotación 2006 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Una vez que el Gobierno ha abandonado el proyecto original del trasvase es necesario restaurar esta zona montañosa tal y como estaba antes de las obras.

ENMIENDA NÚM. 821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Catalogación y especial protección del sistema cárstico de las cuevas del barranco de Miravet, junto al Paratge Natural del Desert de les Palmes.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ante la gran importancia científica de este sistema de cuevas único en el mundo, que alberga una fauna cavernícola única y todavía por estudiar.

ENMIENDA NÚM. 822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Red Natura 2000.
Dotación 2006: 200.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Fondo habilitado por la Dirección General para la Biodiversidad y gestionado por las Comunidades Autónomas, para iniciar el despliegue y la gestión de los espacios de la Red Natura 2000, mientras no se concreten los mecanismos de financiación a nivel comunitario. Este fondo se debería transferir a las CC.AA. en función de su aportación a la red, y combinando la superficie real en la que se tiene que gestionar, el porcentaje de superficie de cada CC.AA., y un coeficiente de presión sobre los espacios, que haría que fuera necesaria una intensidad mayor de gestión y por tanto un incremento de costes de gestión en los territorios, por ejemplo, con más densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección general para la Biodiversidad.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Fondo anexo a la Ley de Montes.

Dotación plurianual:

2006: 150.000 miles de euros.
2007: 150.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2006: – 150.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En los últimos años los terrenos forestales han dejado de ser espacios sólo destinados a la producción de una serie de materias primas, para pasar a suministrar a la sociedad una diversidad de bienes y servicios que se incrementan progresivamente.

Abordar con voluntad de innovación la totalidad de las actividades y usos que se desarrollan en los bosques, colaborar en la gestión forestal, mejorar el balance energético y la sostenibilidad del territorio, son algunos de los objetivos fundamentales de la política forestal, más aún en Cataluña donde el territorio forestal ocupa más de 2/3 de su superficie. Dada la citada situación se propone la creación de un Fondo anexo a la Ley de Montes de 500 millones de euros, con carácter territorial, dedicado a la gestión forestal sostenible, a la prevención estratégica de incendios y a la protección de espacios naturales. Algunas de las propuestas se detallan a continuación:

— Estrategia para el desarrollo del aprovechamiento de la biomasa forestal residual: apoyo a las centrales de aprovechamiento de biomasa (200 M €).

— Silvicultura: Elaboración de un estudio sobre las necesidades de empleo en la prevención de incendios.

— Recuperación de actividades tradicionales.

— Cortafuegos: Elaboración de un inventario de zonas de cultivo, abandonadas y en activo, con el fin de diseñar áreas de discontinuidad que actúen como cortafuegos naturales.

— Investigación de la causalidad de los incendios forestales para la correcta planificación de las actividades preventivas. Persecución de los autores de incendios.

— Es necesario que tanto las labores de prevención, como las de extinción, sean llevadas a cabo por personal especializado, con contratos fijos y plurianuales. Se debe profesionalizar el trabajo de los retenes que luchan contra el fuego en el medio rural al mismo nivel que los bomberos en las ciudades.

— Es necesario apoyar al sector ganadero extensivo en todas aquellas áreas geográficas en las que existan masas forestales. El ganado pastando en el monte ha sido desde siempre un factor preventivo delimitante de los fuegos de origen natural. Su desaparición de los montes, y su posterior estabulación, ha sido una desgracia para el mundo rural y no ha ayudado a la eliminación de los factores indirectos que ocasionan incendios forestales.

— Es necesario crear infraestructuras de protección suficientes (puntos de toma de agua, sendas de acceso para los retenes, helipuertos, cortafuegos verdes y tradicionales, zonas de acceso a unidades móviles sanitarias) en todas las masas forestales de la región. Hay que tener siempre dispuesto un helicóptero sanitario que pueda entrar en acción en las zonas «calientes» del incendio. Se debería aumentar significativamente la flota de helicópteros, aviones de coordinación, aviones anfibios y aviones de carga en tierra. De ser necesario, y mientras existan, y siempre que lo marquen los protocolos que será necesario revisar en profundidad a partir de ahora, para evitar en el futuro los fallos cometidos, la intervención del Ejército y de la Guardia Civil debería ser automática.

— Es necesario también modernizar el parque automovilístico de los trabajadores que se enfrentan al fuego. Los camiones de bomberos deben estar protegidos con medios ignífugos para que puedan servir de refugio en caso de necesidad. Se han inventado ya modelos diferentes que incorporan sistemas de seguridad muy eficientes. Proteger la vida de quienes cuidan de nuestros montes debe ser el primer objetivo de cualquier Plan de Prevención.

— Es necesario que la coordinación, tanto de los retenes de tierra, como de los medios aéreos se realice desde el aire. Es incomprensible que los vehículos que participan en las tareas de extinción no tengan instalado un GPS que ayude a fijar su posición en caso de necesitar ayuda. Con este sistema, y coordinados centralizadamente desde el aire, podrían ser avisados de los cambios en la dirección del viento y así protegeríamos sus vidas. En cada retén que se dirija a un incendio debe haber un radiotelefonista especializado que informe al Centro de Operaciones y reciba información del mismo.

— Creación de un «Fondo de Mantenimiento Forestal» fijo para todas las masas boscosas españolas que ayudan a fijar CO_2 y «producen» Oxígeno. Los beneficiarios de este fondo serían los Ayuntamientos. Dicho fondo se calculará a razón de 5 euros por hectárea, como mínimo, de superficie arbolada. De esta manera los municipios que cuentan con bosques pro-

pios podrán realizar trabajos de selvicultura preventiva, complementarios a los que acometan las administraciones autonómica y central. Ya no es tolerable que se subvencionen las mejoras que realizan las empresas multinacionales para reducir sus emisiones de gases contaminantes y se tenga en el más absoluto abandono a los habitantes del medio rural que tanto hacen para que el Gobierno pueda cumplir el Protocolo de Kyoto. De igual manera que se prima a los empresarios (y particulares) que reducen sus emisiones contaminantes a la atmósfera, hay que primar a los que conservan su patrimonio y hacen posible, al conservar sus bosques, que los demás respiremos mejor.

La distribución de los fondos debería acordarse a través del Consejo de Protección de la Naturaleza o de la Conferencia Sectorial, en función del número de hectáreas de espacios forestales de cada comunidad autónoma, el nivel de riesgo de incendio de los mismos y la superficie de espacios naturales protegidos.

ENMIENDA NÚM. 824

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Plan de reducción de pesticidas.
Dotación 2006: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Ir más allá del sistema de gestión de sustancias químicas REACH (Registration, Evaluation and Authorization of Chemicals), y poner en marcha un Plan de Reducción de Pesticidas en el mismo sentido de la campanya PURE (Pesticide Use Reduction in Europe).

ENMIENDA NÚM. 825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 12.000 miles de euros

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06, Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en las costas.
Artículo: 62.
Proyecto 200523061390 Conservación del litoral.
Provincia: Litoral Mediterráneo.
Denominación: Adquisición de terrenos para protección del medio natural en el litoral mediterráneo.
Dotación 2006 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA: 12.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Propuesta de baja: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adquisición entre 2006-2008 de hectáreas de espacios protegidos en el litoral mediterráneo en peligro por proyectos de desarrollo y explotación turística especulativos tales como en la zona de Marina de Cope (antigua finca de Iberdrola); Rehabilitación y Adquisición de terrenos en el Municipio de Gandía, Rehabilitación y Adquisición de terrenos en el municipio de Tavernes de Valldigna (C.A. Valenciana); Albufera de Oropesa, Cuadro de Santiago (Benicassim), Torre la Sal en Castellón, Saladar de Agua Amarga (Alicante), Campo de la Isla de Tabarca (Alicante), Adquisición y recupera-

ción de humedales de ses Feixes d'es Prat de Vila (Baleares), así como diversas adquisiciones en el litoral andaluz.

ENMIENDA NÚM. 826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto 1996 21 20 0010 Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Provincia: Murcia.

Dotación 2006 adicional : 6.000 miles de euros.

Adquisición de terreno en Marina de Cope, 6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación: Definitiva 2006 tras minoración: 261.448,43 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adquisición entre 2006-2008 de hectáreas de espacios protegidos en el litoral mediterráneo en la zona de Marina de Cope (antigua finca de Hidroeléctrica) en peligro por proyectos de desarrollo y explotación turística especulativos.

ENMIENDA NÚM. 827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto 1996 21 20 0010. Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Provincia: Comunidad Valenciana.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

Rehabilitación y Adquisición de terrenos en el Municipio de Gandía: 6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Modificación propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Garantizar la protección efectiva de la Playa Ahuir.

ENMIENDA NÚM. 828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA : 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto 1996 21 20 0010. Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Provincia: Comunidad Valenciana.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

Adquisición de terrenos de la servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre asociados a la zona ya deslindada de la zona húmeda del Saladar de Agua Amarga (Alicante): 6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Modificación propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

Garantizar la protección efectiva de esta zona.

ENMIENDA NÚM. 829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto 1996 21 20 0010. Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Provincia: Comunidad Valenciana.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

Adquisición de terrenos de la servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre asociados al campo de la Isla de Tabarca (Alicante): 6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04 S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público

Modificación propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Garantizar la protección efectiva de esta zona.

ENMIENDA NÚM. 830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto: 1996.21.20.0010. Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Provincia: Comunidad Valenciana.

Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

Rehabilitación y Adquisición de terrenos en el municipio de Tavernes de Valldigna: 6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04. S.G. para el territorio y la biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Modificación propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Garantizar la protección efectiva de una parte importante de la Playa de Tavernes ahora amenazada por la especulación urbanística.

ENMIENDA NÚM. 831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.
Programa: 456C.
Artículo: 60.
Proyecto: 1996.21.20.0010. Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Provincia: Baleares.
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.
Adquisición y recuperación del humedal de ses Feixes d'es Prat de Vila.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Modificación propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Garantizar la protección de espacios a través de la compra de terreno con dinero público.

ENMIENDA NÚM. 832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto: (nuevo): Adquisición, regeneración y conservación de la Albufera de Oropesa.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El anuncio hecho por el Ministerio de Medio Ambiente de comprar terrenos en el litoral valenciano amenazados por la especulación urbanística tendría que empezar por esta zona húmeda de gran valor, gravemente amenazada por las múltiples y constantes agresiones (desecación, urbanización, etc.).

ENMIENDA NÚM. 833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.
Proyecto: (nuevo): Adquisición, regeneración y conservación del Quadro de Santiago (Benicassim).
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El anuncio hecho por el Ministerio de Medio Ambiente de comprar terrenos en el litoral valenciano amenazados por la especulación urbanística tendría que empezar por esta zona húmeda de gran valor, gravemente amenazada por las múltiples y constantes agresiones (desecación, urbanización, etc.).

ENMIENDA NÚM. 834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Superproyecto: Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Proyecto: (nuevo): Adquisición, regeneración y conservación de Torre la Sal.

Provincia: Castellón.

Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El anuncio hecho por el Ministerio de Medio Ambiente de comprar terrenos en el litoral valenciano amenazados por la especulación urbanística tendría que empezar por la última playa virgen de Castellón, amenazada por macro proyectos urbanísticos. Esta zona contiene catalogados cinco yacimientos arqueológicos en primera línea de mar, además de importantes valores de fauna y flora y es inmediata al Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca.

ENMIENDA NÚM. 835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 16.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General de la Biodiversidad.

Programa: 456C.

Artículo: 60.

Proyecto: 1996.21.20.0010. Acciones de conservación y recuperación biodiversidad.

Provincia: Comunidad Andaluza.

Dotación 2006 adicional: 16.000 miles de euros.

Compra de terrenos para evitar la saturación y especulación en el litoral andaluz: 16.000 miles de euros.

BAJA: 16.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.04. S.G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Modificación propuesta: Dar de baja 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Garantizar la protección efectiva del litoral andaluz.

ENMIENDA NÚM. 836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Superproyecto: 200523060302. Recuperación de ecosistemas litorales en Alicante.

Proyecto: Recuperación de la franja litoral del Cabo de las Huertas.

Provincia: Alicante.

Dotación 2006 adicional: 640 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60.

Proyecto: 200323060305. Restauración del baluarte del Príncipe de la Muralla de Tabarca.

Dotación 2006: – 640 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La franja litoral del Cabo de las Huertas es un espacio costero que junto a los terrenos del faro de propiedad estatal ha de ser objeto de actuaciones de recuperación ambiental de manera integral, dado que afecta a una zona marina declarada LIC de Tabarca y a competencias entre las distintas administraciones públicas. Tanto el Ayuntamiento como la Generalitat están impulsando proyectos de recuperación parcial, que se deberían complementar con la actuación dependiente de la Administración Central.

El proyecto de restauración del baluarte del Príncipe de la Muralla incluye la construcción de dos escolleras que tienen un gran impacto ambiental y paisajístico en un lugar con diversas protecciones ambientales y culturales. Además, existen en el proyecto incumplimientos tanto de la Ley de Costas como de las normativas aplicables en estudios de impacto ambiental.

———

ENMIENDA NÚM. 837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004.23.06.0741.

Provincia: 15. Baleares.

Denominación: Mejora accesibilidad playa Migjorn Formentera.

Dotación 2006 adicional: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2006: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de completar y mantener la accesibilidad a la playa de Migjorn de Formentera.

———

ENMIENDA NÚM. 838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 23.06.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.23.06.0702. Protección y recuperación de sistemas litorales en Baleares.

Provincia: 15. Baleares.

Denominación: Protección y recuperación de sistemas litorales en Baleares.

Dotación 2006 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 04.

Programa: 452M.

Artículo: 850.

Dotación 2006: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de actuación en todo el litoral balear notablemente deteriorado.

ENMIENDA NÚM. 839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo): Estabilización de las playas entre Torre la Sal (Cabanes) y Torreblanca, incluyendo las playas del Parque Natural del Prat de Cabanes Torreblanca.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 1.321 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: – 1.321 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.23.06.3004. Regeneración de la bahía y sierra minera de Portman.
Provincia: Murcia.
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA: 6.000 miles de euros

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en costas.
Artículo: 60.
Proyecto: 3003. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Murcia.
Provincia: Murcia.
Dotación definitiva 2006 tras minoración: 757,26 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Iniciar en este ejercicio la regeneración de la bahía de Portman con vertido en corta, para regenerar a la vez la sierra minera, devolviendo el nivel de costa al de 1957 o a la situación que se acuerde en el acuerdo dialogado con el Ayuntamiento de la Unión, la Comunidad Autónoma y la liga de vecinos de Portmán, con un costo aproximado de 36 millones de euros: 16 en el 2007 y 12 en el 2008.

ENMIENDA NÚM. 841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (nuevo): Els Muntanyans.
Dotación 2006: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Compra de Els Muntanyans como proyecto de recuperación del espacio comprendido entre la Playa de Torredembarra y Els Muntanyans.

ENMIENDA NÚM. 842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: (nuevo): Paseo marítimo en Sant Vicenç de Montalt.
Nueva dotación 2006: 4.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 4.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Proyecto: redactado por la demarcación de costas de Catalunya, ya aprobado y tan solo pendiente de dotación presupuestaria y de adjudicación.

ENMIENDA NÚM. 843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 2006.23.06.4303. Paseo marítimo en las playas de poniente de Cambrils (Tarragona).
Dotación 2006: 3.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 3.250 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Avanzar los términos de la obra.

ENMIENDA NÚM. 844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Paseo marítimo en Blanes (Girona).
Nueva Dotación plurianual:

2006: 3.000 miles de euros.
2007: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2006: – 3.000 miles de euros

MOTIVACIÓN

El paseo marítimo (paseo de la Marina y paseo s'Abanell) tiene graves problemas de estabilidad debido a la constante pérdida de arena y a la fuerza de los temporales. Es necesario remodelar el paseo y la fachada marítima.

ENMIENDA NÚM. 845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 24.103.
Programa: 332A. Archivos.
Artículo: 62.
Proyecto: 1998.18.14.0105.
Provincia: 15. Baleares.
Denominación: Fondos para Biblioteca Nacional en la isla de Ibiza.
Dotación 2006 adicional: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de una infraestructura cultural supramunicipal de este tipo.

ENMIENDA NÚM. 846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructura y equipamientos de cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Artículo: 62.
Proyecto: 199918140143.
Denominación: Ampliación Biblioteca Pública del Estado en Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Dotación 2006 adicional: 1.740 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.740 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Biblioteca Pública del Estado en Valladolid es una infraestructura de primer orden e importancia para la capital de la Comunidad de Castilla y León. Su ejecución se viene demorando constantemente, creemos necesario acometer con decisión su construcción y puesta en marcha, acortando los plazos para que pueda concluir la obra en esta legislatura.

ENMIENDA NÚM. 847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Concepto (nuevo): 785 Para obras de restauración del Palau de la Música Catalana y su entorno.

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 480.

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio del Palau de la Música Catalana, construido a principios del siglo XX, obra representativa del modernismo catalán, fue declarado patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1997.

En los últimos veinte años, el Palau ha realizado importantes obras de remodelación y ampliación sufragadas en parte por las administraciones públicas y en parte por la Fundació Orfeó Cátala-Palau de la Música Catalana.

Actualmente está en proyecto un importante plan especial para el entorno del Palau de la Música para esponjar las calles que lo rodean y mejorar los edificios colindantes. El Plan consiste en diversas actuaciones sobre edificios de la calle Sant Pere Més Alt, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Calidad del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda valorarse mejor la esquina y fachada del Palau.

Igualmente el Palau de la Música ha de hacer frente a la renovación de las localidades de asiento. La última renovación data de 1985 y se han ido deteriorando perdiendo parte de las propiedades ignífugas de la ropa necesaria para la seguridad del recinto.

Al mismo tiempo, se ha de hacer una remodelación a fondo de las instalaciones de iluminación del escenario del Palau y de su entorno y otras obras técnicas para evitar resonancias e instalaciones de atención al público y servicios varios.

El coste presupuestario de todas las obras de mejora y remodelación del Palau y su entorno es de 7.562.989 euros.

ENMIENDA NÚM. 848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 90 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y Danza.

Artículo: 48.

Concepto: 480.05. A la Coral de Cámara de Pamplona.

Provincia: Navarra.

Dotación adicional: 90 miles de euros.

BAJA: – 90 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144A. Promoción y difusión cultural en el exterior.

Artículo: 47. A empresas privadas.

Concepto: 471. A orquestas, grupos de cámara, compañías de teatro, circenses y de danza para giras por el extranjero que de 933.000 pasa a 823 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Financiar desde el Ministerio de Cultura conjuntamente con el Gobierno de Navarra y el ayuntamiento de Pamplona, el proceso de profesionalización y especialización en música española antigua de la Coral de Cámara de Pamplona. Dentro de este proyecto se requiere financiación para la creación de un archivo público de partituras y discografía de música antigua española así como la producción de ediciones, certámenes y ciclos de la misma.

ENMIENDA NÚM. 849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 1.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto (nuevo): 764.
Provincia: Sevilla.
Denominación: Rehabilitación del Teatro Álvarez Quintero de Osuna.
Dotación 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Cofinanciar la rehabilitación del Teatro de Osuna.

ENMIENDA NÚM. 850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201. Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: Construcción de un Auditorio en Andorra (Teruel).
Proyecto nuevo.
Provincia: 44.
Dotación: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de una infraestructura de ese tipo en Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 100 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: 1 por 100 cultural restauración de la muralla de Montblanc (Tarragona).
Coste total: 300 miles de euros. Año inicial 2006-final 2008. 2006: 100 miles de euros. 2007: 100 miles de euros. 2008: 100 miles de euros.

BAJA: 100 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.000 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto (nuevo): 764. Al Ayuntamiento de Sagunto.
Concepto:

76401. Recuperación del patrimonio industrial (400 miles de euros).
76402. Finalización de la restauración del Horno Alto número 2 (300 miles de euros).
76403. Recuperación del Castillo de Sagunto (300 miles de euros).
Provincia: Valencia.
Dotación 2006 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA: –1.000 miles de euros

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Convenio debería fijar ayudas para la adquisición y rehabilitación del patrimonio industrial de Sagunto, recuperándolo como un motor del desarrollo cultural, turístico y económico de la ciudad.

En particular, el Horno Alto número 2 ha quedado como símbolo del pasado industrial de Sagunto. Este monumento se encuentra en una rotonda en el nuevo parque industrial que se construyó en los antiguos terrenos de AHM. Su restauración no está terminada y afecta a un vial de acceso a las playas que se encuentra cerrado desde hace años, con los consiguientes problemas de acceso de trabajadores de polígonos colindantes, vecinos y visitantes.

Es necesario, por último, completar en un tiempo razonable el Plan Rector para acometer las obras necesarias de acondicionamiento del recinto y la rehabilitación de murallas del Castillo de Sagunto.

ENMIENDA NÚM. 853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 100 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.
Superproyecto: 1997.18.13.9015. Arquitectura religiosa.
Provincia: Santander.
Dotación: Plan Director Iglesia de Santa María de Castro Urdiales: 100 miles de euros.

BAJA: –100 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.
Superproyecto: 1997.18.13.9015. Arquitectura religiosa.
Provincia: Santander.
Dotación: 2006.24.03.0006 Retablo Iglesia de San Andrés: – 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se desconoce la restauración del Retablo y Iglesia de San Andrés en Santander que se pretende acometer y por el contrario sí que hay un Plan director para la rehabilitación de la Iglesia de Santa María en Castro Urdiales, que necesita de un compromiso de cofinanciación, tras el acuerdo necesario con este Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.450 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.

Superproyecto: 97.18.13.9014. Actuaciones en yacimientos arqueológicos.

Provincia: Murcia.

Dotación:

Recuperación del Yacimiento Medina Siyasa (Cieza): 1.000 miles de euros.

Restauración Parque Arqueológico de Cartagena: 1.000 miles de euros.

Restauración del Parque Arqueológico de Monteagudo (Murcia): 1.000 miles de euros.

Protección y señalización arte rupestre levantino. 1.ª Fase: 2.000 miles de euros.

Rest. y protec. poblado ibérico de Coimbra (Jumilla): 600 miles de euros.

Superproyecto: 1997.18.13.9015. Arquitectura religiosa:

Rehab. Convento de San Joaquín y S. Pascual de Cieza: 400 miles de euros.

Rest. Iglesia San Francisco de Yecla: 200 miles de euros.

Rest. de la Colegiata de San Patricio en Lorca:150 miles de euros.

Superproyecto: 1988.24.04.8206. Protección Patrimonio Histórico Rehabilitación del Casino Primitivo de Yecla: 100 miles de euros.

BAJA: 6.450 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos: 637.884,26 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer una puesta a disposición de los ciudadanos de los parques arqueológicos más importantes de la Región de Murcia, con un Plan del patrimonio islámico que inicie la recuperación del Parque de Monteagudo frente a la presión urbanística. Señalizar los 20 yacimientos de arte rupestre levantino de la Región, que han sido declarados patrimonio de la humanidad y proteger y restaurar el poblado ibérico de Coimbra del barranco Ancho, en Jumilla, con los jinetes zipo-funerarios catalogados. Acometer la rehabilitación del Convento de S. Joaquín y S. Pascual en Cieza declarado bien de Interés Cultural; incluir la restauración de la Iglesia de S. Francisco de Yecla que ha presentado el proyecto al Ministerio y las actuaciones en la Colegiata de S. Patricio en Lorca.

ENMIENDA NÚM. 855

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 360 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. Bellas Artes y Bienes culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.

Provincia: Badajoz.

Dotación: Nueva.

Superproyecto: 1988.24.04.8206. Protección Patrimonio Histórico:

Habilitación de la antigua Plaza de Abastos para Museo Etnográfico y de la Historia de la comarca de Tentudia en Monesterio (Badajoz): 360 miles de euros.

BAJA: – 360 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos.

Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos: minoración en la misma cuantía.

MOTIVACIÓN

Acometer una inversión plurianual en el Palacio Episcopal de Llerena para ubicar en el Museo Etnográfico y de la Historia de la comarca de la Tentudia en la antigua Plaza de Abastos de Monesterio (Badajoz).

ENMIENDA NÚM. 856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 300 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: Recinto Ferial y Museo del Vino en Cacabelos. Castilla y León.
Dotación 2006 adicional: 300 miles de euros.

BAJA: – 300 miles de euros

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos.
Artículo: 63.
Minorar 300 miles de euros la dotación 2006.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 2.000 miles de euros

Sección. 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.
Provincia: Badajoz.
Superproyecto: 1988.24.04.8206. Protección Patrimonio Histórico:
Habilitación del Palacio Episcopal de Llerena para Museo de Historia de Llerena y Campiña Sur: – 2.000 miles de euros.

BAJA: – 2.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos: minoración en la misma cuantía.

MOTIVACIÓN

Acometer una inversión plurianual en el Palacio Episcopal de Llerena para ubicar en el Museo de la Historia de Llerena y de la Campiña Sur de Badajoz.

ENMIENDA NÚM. 858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 24.03.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: Inversión nueva.
Proyecto: 1998 18 13 0110
Provincia: 15. Baleares.
Denominación: Fondos Consorcio Ibiza Patrimonio de la Humanidad.
Dotación 2006 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente al Consorcio cuyo funcionamiento se encuentra bloqueado por la falta de inversio-

nes de las instituciones locales (Consell Insular) y autonómicas (Govern).

ENMIENDA NÚM. 859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Artículo: 63.

Superproyecto: Nuevo.

Proyecto: Nuevo.

Provincia 44.

Denominación: 1 % cultural finalizar restauración Iglesia de Montalbán (Teruel).

Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada a funcionamiento operativo de servicios.

Dotación 2006: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Este monumento es el mejor exponente aragonés de Iglesia. Fortaleza en arte gótico-mudéjar y hasta ahora, ha sido el Gobierno de Aragón la única Institución que ha aportado fondos.

ENMIENDA NÚM. 860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 500 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D. G. Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.

Superproyecto: 1997-18-13-9015. Arquitectura religiosa.

Provincia: Badajoz.

Superproyecto 1997-18-13-9015: Arquitectura religiosa.

Rehabilitación del Convento de la Merced en Villagarcía de la Torre: 500 miles de euros.

BAJA: –500 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos minoración en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer en una inversión plurianual (2006-2008) la Rehabilitación del Convento de la Merced en el municipio de Villagarcia de la Torre (Badajoz).

ENMIENDA NÚM. 861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto (Nuevo): 756. Para la restauración de la Torre de la Alcudia o de las Campanas de Jérica.

Provincia: Castellón.

Dotación 2006 adicional: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Completar la restauración del citado monumento histórico artístico de carácter nacional, según declaración del consejo de ministros 2120/1979 de 6 de julio.

ENMIENDA NÚM. 862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.200 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D. G. Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada.

Superproyecto: 97-18-13-9014. Actuaciones en yacimientos arqueológicos Provincia Badajoz.

Dotación: Actuaciones de consolidación de la Alcazaba árabe de Reina: 1.200 miles de euros.

BAJA: – 1.200 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos minoración en 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer inversiones plurianuales 2006-2008 para la consolidación de la alcazaba árabe de Reina (Badajoz).

ENMIENDA NÚM. 863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 459 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Cantidad definitiva del Proyecto: 2005 24 03 1005. Rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado. 500 miles de euros.

Provincia: Guadalajara.

Dotación adicional a los 41.000 de 2006: 459 miles de euros.

BAJA: – 459 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos.
Artículo: 63.
Minorar 459 miles de euros la Dotación 2006.

MOTIVACIÓN

Dar continuidad a la inversión iniciada en el ejercicio 2005 para la rehabilitación del Palacio de los Duques del Infantado, para la que el Gobierno nos propone este año solo 41 mil euros de toda forma insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 145 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Lleida.
Denominación: 1 % cultural restauración del Castell de Camarasa.
Dotación 2006: 145 miles de euros.

BAJA: 145 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 145 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Restauración de las torres del recinto enmurallado del Castell de Camarasa, catalogadas como Monumento Histórico Artístico Bien Cultural de Interés Nacional, como consecuencia del deterioro físico y el envejecimiento progresivo del patrimonio arquitectónico y del núcleo antiguo de este municipio de la comarca de la Noguera (Lleida). La restauración de dicho castillo consistiría en la reconstrucción de dos paredes laterales y en la consolidación del resto de la torre, con los accesos, escaleras, tréboles interiores y la cubierta.

ENMIENDA NÚM. 865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 1.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D.G. Bellas Artes.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: (Nuevo) 764. Al Convenio con Ayuntamiento de Onil para cofinanciación de la rehabilitación de la casa de 1'Hort, como destino para el futuro museo de la muñeca.
Provincia: Alicante.
Dotación adicional 2006: 1.000 miles de euros.

BAJA: –1.000 miles de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos.
Artículo: 51.

MOTIVACIÓN

Se trata de un palacete de finales del siglo XIX perteneciente a la familia del Cardenal Payá y Rico, que fue Arzobispo de Toledo y Cardenal Primado de España y gran impulsor de la busqueda y posterior hallazgo de los restos del Apóstol Santiago. Senador por la circunscripción de Guipúzcoa entre los años 1871 y 1873 y, nuevamente entre los años 1877 a 1891 por derecho de cargo.

Este edificio fue adquirido por los industriales de la localidad y donada, posteriormente al Ayuntamiento de Onil en 1977, para albergar, convenientemente habilitado, el futuro museo de la muñeca y fue declarado Bien de Interés Cultural por resolución de 28 de noviembre de 1978.

Se han mantenido contactos con el Director General de Cooperación del Ministerio de Cultura para plantearle la posibilidad de la cofinanciación de la actuación, y planteamos la posibilidad que se pudiese realizar con destino a las anualidades de 2006 a 2008, periodo previsto para la ejecución de las obras y durante los que el Ayuntamiento deberá atender las oportunas certificaciones de obra, reunión que dejó abierta esta posibilidad

El proyecto de restauración completa del edificio, alcanza el importe total 1.262.448,88 euros a los que hay que añadir los 166.389,18 euros del proyecto de rehabilitación de fachadas datado en el año 2002 y que al no estar ejecutado en la actualidad, se debería incorporar.

ENMIENDA NÚM. 866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 3.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio 03. D.G. Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: (Nuevo) 764. Al Ayuntamiento de Orce (Granada).

Provincia: Granada.

Dotación: Convenio para la construcción de un Centro de interpretación de Paleontología y Primeros Pobladores de la zona de Orce: 3.000 miles de euros.

BAJA: 3.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos con la minoración en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer una puesta a disposición de los ciudadanos de los parques arqueológicos y paleontológicos de la zona de Orce de Granada, participando con tres millones de euros en un convenio junto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Orce para la gestión de unos yacimientos arqueológicos prehistóricos de los más importantes de Europa y Asia que atestiguan la presencia humana desde hace un millón cuatrocientos mil años, que bien puestos en valor puede además ser una herramienta básica para el desarrollo turístico de estas comarcas Granadinas.

ENMIENDA NÚM. 867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 300 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63.

Proyecto: 2005 24 03 1006. Conservación del Patrimonio etnográfico. Conservación Bodegas tradicionales de tierra del Vino y Toro: 500 miles de euros.

Castilla y León.

Dotación 2006 adicional: 300 miles de euros.

BAJA: – 300 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos.

Artículo: 63.

Minorar 300 miles de euros la Dotación 2006.

MOTIVACIÓN

Mantener el compromiso de conservación de las bodegas tradicionales del Vino y Toro incorporado el año pasado y que para este ejercicio solo recoge una anualidad de 200 miles de euros, cuando para 2005 se incorporaron 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Artículo: 764. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Toledo para recuperación de restos arqueológicos.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Toledo.

Denominación: Protección de los restos arqueológicos aparecidos en el entorno de «Vega Baja, Circo Romano y Cristo de la Vega» de la ciudad de Toledo.

Dotación 2006: 24.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51.

Dotación: 24.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

En 1998 el Ayuntamiento de Toledo mediante una recalificación urbanística cuyo beneficiario fue el Ministerio de Defensa, adquirió los terrenos para la instalación del Campus Universitario de la UCLM en Toledo. El 18 de julio del año 2000, mediante un convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa, se adquirieron los aprovechamientos urbanísticos anteriormente descritos. Recientemente, restos arqueológicos de suma importancia han aparecido en estos terrenos, además de los ya datados en su entorno, «Circo Romano» y la zona denominada «Cristo de la Vega». Estos restos arqueológicos hacen inviable para las arcas municipales la operación urbanística prevista en un principio. Como consecuencia de esta situación, el Ayuntamiento, con cargo a su patrimonio, tiene que hacer frente en solitario a un coste altísimo, valorado en la cantidad objeto de esta enmienda, sin poder cumplir el objetivo de la construcción de viviendas para compensar la adquisición de tan importante dotación extramunicipal (La Universidad no es competencia municipal). La aparición de los restos arqueológicos de tal importancia, hacen necesario la participación de la Administración Central a través de los presupuestos generales, para el estudio, conservación y revalorización de tan importantes hallazgos por ser de interés general, y por haber sido el beneficiado (Ministerio de Defensa) de la operación urbanística que valorizó en el citado convenio con el Ayuntamiento en julio del 2000. Sin la participación de la Administración Central se producirían graves riesgos ya que se tendrían que compensar económicamente a los perjudicados pues estos terrenos ya han pasado al proceso urbanizador. Es por ello que se solicita la participación del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Cultura en un 80 % y un 20 %, respectivamente, para el objeto expuesto.

ENMIENDA NÚM. 869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 01.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Articulo: 764. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Guadalajara para recuperación del Alcázar Real.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Guadalajara.

Denominación: Trabajos recuperación del Alcázar de Guadalajara.

Dotación 2006: 6.000,00 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51.

Dotación: 6.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mediante presupuesto plurianual, estimado en unos 30 millones de euros, recuperar el Alcázar de Guadalajara, propiedad del Ayuntamiento, que no puede acometer, por sí mismo, un proyecto sumamente necesario para evitar la pérdida y/o olvido de este patrimonio histórico y cultural. El coste del proyecto de la recuperación y puesta en valor del Alcázar Real se distribuiría en tres grandes partidas: estudios y excavaciones, obras de consolidación y restauración y obra nueva y musealización.

ENMIENDA NÚM. 870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA: 6.000 miles de euros

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. D.G. Bellas Artes.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: (Nuevo) 764. Al Convenio con Ayuntamiento de Guadalajara para recuperación del Alcázar Real.

Provincia: Guadalajara.

Dotación adicional 2006: 6.000 miles de euros.

BAJA: – 6.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos.

Artículo: 51.

MOTIVACIÓN

Se propone elaborar un convenio para la recuperación del Alcázar Real que es propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, obra que éste no puede acometer, por sí mismo, el coste de unos trabajos de recuperación y puesta en valor que son sumamente necesarios para evitar la pérdida y/o el olvido de este patrimonio histórico y cultural.

ENMIENDA NÚM. 871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 25.

Servicio: 103.

Programa: 337A. Administración Patrimonio Histórico-Nacional.

Artículo (nuevo): 21.

Concepto (nuevo): Para la supresión de los símbolos franquistas que se encuentran en edificios de la Administración Pública.

Dotación adicional 2006: 5.000 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación menor 2006: – 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Asegurar la supresión de los numerosos símbolos franquistas que, 30 años después de la muerte del dictador, permanecen en edificios propiedad de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 02. Ministerio y servicios generales.

Programa: 912O. Relac. Cortes Grales., Secretariado del Gob. y apoyo Alta Dir.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 483. Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.

Subconcepto: Compensación económica a todos los hombres y mujeres que estuvieron en los Batallones Disciplinarios de Trabajadores.

Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La sentencia 180/2005 del TC deja claro que el tiempo pasado en Batallones Disciplinarios de Trabajadores tiene carácter de privación de libertad a los efectos de la disposición 18.ª de la Ley 18/1990 de PGE. Dar cumplimiento a los principios que sienta la sentencia del Tribunal Constitucional a todos los hombres y mujeres que permanecieron en dichos batallones disciplinarios.

ENMIENDA NÚM. 873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 02. Ministerio y servicios generales.
Programa: 912O. Relac. Cortes Grales., Secretariado del Gob. y apoyo Alta Dir.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483. Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.
Subconcepto: Memoria Histórica Republicana.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para la reparación de daños y recuperación de la memoria de todos los republicanos víctimas de la guerra civil y del franquismo en la conmemoración del 70.º aniversario de la República.

ENMIENDA NÚM. 874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 02. Ministerio y servicios generales.
Programa: 912O. Relac. Cortes Grales., Secretariado del Gob. y apoyo Alta Dir.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483. Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.
Dotación 2006 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Asegurar recursos para los gastos derivados de las propuestas de la Comisión interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, y de futuros desarrollos legislativos.

ENMIENDA NÚM. 875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Servicio: 02. Ministerio y servicios generales.
Programa: 912O. Relac. Cortes Grales., Secretariado del Gob. y apoyo Alta Dir.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 483. Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.
Dotación 2006: 6.000 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.
Dotación 2006: – 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para soportar los gastos derivados de la reconversión del Valle de los Caídos en un símbolo de la represión franquista que homenajee a los presos políticos que lo erigieron, en régimen de esclavismo bajo las órdenes del régimen franquista.

ENMIENDA NÚM. 876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465A. Investigación sanitaria.
Capítulo: 48.
Concepto: 483. Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación Biomédica del Fondo de Investigación Sanitaria e Investigación Intramural.

Dotación 2006 adicional: 5.200 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Dotación 2006: – 5.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPIs y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25 % anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de ID. En particular, destinamos 103 millones de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA:

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 752. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la construcción de un Hospital en Benavente.

Dotación 2006 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA:

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2006: – 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aunque el resto del coste de construcción y el mantenimiento sea luego a costa de la Junta de Castilla y León hay que ayudar a que se inicie tal petición basada en las necesidades imperiosas de atender como debe ser a las zonas norte y sur de las provincias de Zamora y León.

ENMIENDA NÚM. 878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 752. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la construcción del Hospital Comarcal del Tiétar (Ávila).
Dotación 2006 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31, Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2006: – 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspec.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 455. A Comunidades Autónomas para el desarrollo de estrategias y actuaciones en materia de salud mental.
Dotación 2006 adicional: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Lograr una mejora en la calidad de vida de las personas que tienen una enfermedad mental, así como de sus familiares y de todas las personas de su entorno.

ENMIENDA NÚM. 880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.
Programa: 313B. Salud Pública y sanidad exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para subvencionar a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.
Dotación 2006 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es importante reforzar las actividades de las ONGs en la labor de prevención, por la mayor accesibilidad de estas organizaciones a determinadas poblaciones vulnerables, especialmente las más cerradas o excluidas.

_____

ENMIENDA NÚM. 881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 100.000 miles de euros

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): 755. Para políticas de promoción pública de vivienda.

Dotación 2006 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA: 100.000 miles de euros.

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Artículo: 78.

Concepto: 783. Ayuda Estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas (A.E.D.E.).

Dotación 2006: – 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los créditos presupuestados para ayudas directas para compra de vivienda se reasignan en forma de transferencias a las comunidades autónomas para que, en el ámbito de sus competencias, gestionen esos recursos.

_____

ENMIENDA NÚM. 882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 25.000 miles de euros.

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 752. Subvenciones para rehabilitación de viviendas (12.000 miles de euros).

(Nuevo) Concepto: 754. En convenios para la promoción pública de VPO y VS y la cesión en alquiler social (13.000 miles de euros)

Dotación 2006 adicional: 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar las políticas públicas directas en vivienda.

_____

ENMIENDA NÚM. 883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75009. Comunidad Autónoma de Cataluña, Remodelación de barrios.

Dotación 2006 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 12.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto 75009. A la Comunidad Autónoma de Madrid, Remodelación de barrios.

Dotación 2006 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión dada la cantidad de barrios desfavorecidos existentes.

ENMIENDA NÚM. 885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto (nuevo): Mejora en las instalaciones comunitarias del Barrio de La Mina (Barcelona).

Dotación 2006 adicional: 9.803 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 9.803 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Sustitución de bajantes y de tuberías de suministro de agua.

Adecuación de la instalación eléctrica.

Salidas de humos de cocinas y calderas.

ENMIENDA NÚM. 886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo, Mejora eficiencia energética pisos del Barrio de La Mina (Barcelona).

Dotación 2006 adicional: 5.759 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 5.759 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora del aislamiento acústico.

Substitución de la carpintería para mejora del aislamiento térmico y acústico.

ENMIENDA NÚM. 887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Mejora accesos a las viviendas del Barrio de La Mina (Barcelona).

Dotación 2006 adicional: 1.579 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 1.579 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de escaleras de emergencia y otros elementos de protección contra el fuego.

ENMIENDA NÚM. 888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Accesibilidad edificios de 5 bloques del Barrio de La Mina (Barcelona).

Dotación 2006 adicional: 2.859 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 51.

Dotación 2006: – 2.859 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adecuación de viviendas que no tienen ascensor en un barrio donde la edad de las vecinas y vecinos es cada vez mayor.

ENMIENDA NÚM. 889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
(Nuevo) Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 450. Para políticas de promoción de acceso a viviendas en alquiler.
Dotación 2006 adicional: 14.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 87.
Concepto: 871. A SEPES para la Sociedad Pública de Alquiler.
Dotación 2006: – 14.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La Sociedad Pública de Alquiler, tal y como está planteada, carece de sentido cuando las comunidades autónomas disponen de modelos similares en forma de sociedades o agencias en el ámbito de sus competencias.

ENMIENDA NÚM. 890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2006 adicional: 111.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e inversiones.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.
Dotación 2006: – 111.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El alta de 111,20 millones de euros es para reorientar recursos y conseguir un aumento moderado respecto a los presupuestos de I+D de 2006. Minoramos los activos financieros destinados a aportaciones reembolsables a empresas para el desarrollo de proyectos tecnológicos industriales relacionados con programas de defensa.

El objetivo básico de nuestras enmiendas es reforzar la dotación de plantillas de los OPIs y contribuir a la reducción drástica de la precariedad en el sector de la investigación, apoyar la actualización y modernización del equipamiento científico y redistribuir al capítulo de transferencias de capital para conseguir los objetivos de aumentar el 25 % anual del Fondo Nacional de I+D y poner en funcionamiento de forma efectiva los Planes Estratégicos de los OPIs.

El cambio negativo más destacado de estos presupuestos es el enorme crecimiento de las subvenciones directas a empresas. Cambio que no se explica en las memorias y que se asocia, además, a la falta de criterios sobre la gestión de estos recursos. En otra enmienda intentamos corregir esta situación, porque las subvenciones directas a empresas superan el monto del Fondo Nacional de I+D. En particular, destinamos 103 millones de euros para aumentar el Fondo Nacional reasignando algunas de estas transferencias.

ENMIENDA NÚM. 891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02, D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2006 adicional: 35.956 miles de euros.

BAJA

Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A.
Proyecto: 0115. Centro Penitenciario Levante.
Comunidad Valenciana.
Dotación 2006: –35.956 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La baja en el centro penitenciario se debe a la gran oposición a la instalación de la nueva cárcel de Albocásser, que tendría un impacto negativo en la comarca.
Damos el alta en la sección 31 para luego distribuir sus créditos para financiar otras enmiendas. En particular, para un plan de recuperación de la arquitectura civil rural y potenciación de Turismo de Interior en la comarca del Alt Maestrat (Castellón).

ENMIENDA NÚM. 892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2006 adicional: 330.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A, Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 871. Al Fondo de Ayuda al Desarrollo.
Dotación 2006: – 330.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Hemos congelado la cuantía del Fondo con relación a 2005 y redistribuimos 330 millones de euros para financiar programas de cooperación al desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y para el Fondo Global para la lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, y la Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA.

ENMIENDA NÚM. 893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Superproyecto: 32.11. Dr. General de Financiación Territorial Castilla-La Mancha.
Proyecto: 440.
Provincia: Toledo.
Denominación: Al Consorcio de la Ciudad de Toledo.
Dotación 2006: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 2.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A partir de esta enmienda se pretende restablecer la inversión que en anteriores ejercicios se realizaba, siendo esta de 6.060,00 miles de euros. La cantidad presupuestada en el proyecto de presupuestos para 2006 resulta insuficiente para continuar con la rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad de Toledo. Una rehabilitación necesaria y urgente para intervenir en el Patrimonio inmobiliario de la ciudad para garantizar que las familias con menos recursos puedan acceder en condiciones de igualdad a una vivienda de alquiler, de compra (en las mismas condiciones que la protección pública) o a la rehabilitación de la vivienda habitual.

ENMIENDA NÚM. 894

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 120.000 miles de euros

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Financiación Territorial Andalucía.
Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.
Artículo: 452. Entrega a cuenta de la deuda histórica pendiente del Estatuto de Autonomía.
Dotación 2006 adicional: 120.000 miles de euros.

BAJA: 120.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, incrementada con las minoraciones de los beneficios fiscales de nuestra enmienda a la previsión de ingresos.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía de 11 de diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta de mil doscientos millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica, conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 895

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA: 30.000 miles de euros

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 14. Dirección General de Financiación Territorial Extremadura.
Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado.
Artículo: 452. Entrega a cuenta de la deuda histórica pendiente del Estatuto de Autonomía.
Dotación 2006 adicional: 30.000.000 de euros.

BAJA: 30.000 miles de euros

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, incrementada con las minoraciones de los beneficios fiscales de nuestra enmienda a la previsión de ingresos.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía de 11 de diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta de ciento cincuenta millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica, conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dir. Gen. Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
Programa: 942M. Dir. Gen. Coordinación financiera con las Entidades Locales.
Artículo: 46. A corporaciones locales.
Concepto: 462 (Nuevo). Fondo de Compensación para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes.
Dotación 2006 adicional: 125.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 125.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Crear un Fondo de Compensación adicional a percibir por los municipios que participan en Tributos del Estado mediante el sistema de variables que permita la convergencia progresiva entre municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado. Para 2006, el fondo asciende al 1 % del total de transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado.

Los criterios de reparto del Fondo se determinarán de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias.

ENMIENDA NÚM. 897

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dir. Gen. Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Corporaciones Locales.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto (Nuevo): 762. Plan de recuperación de la arquitectura civil rural y potenciación de Turismo de Interior en la comarca del Alt Maestrat.
Provincia: Castellón.
Dotación 2006 adicional: 35.956 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 35.956.000 euros.

MOTIVACIÓN

Recuperar el importante legado arquitectónico rural y potenciar el turismo de interior en una comarca deprimida con gran potencial.

ENMIENDA NÚM. 898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

ALTA

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.
Programa: 941N. Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compens. Intert.

Servicio: 03. Dirección General de Financiación Territorial. Galicia.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (13.765,56 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (4.588,06 miles de euros).

Servicio: 04. Dirección General de Financiación Territorial. Andalucía.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (33.700,42 miles de euros) .
Concepto: 756. Fondo Complementario (11.232,35 miles de euros).

Servicio: 05. Dirección General de Financiación Territorial. Asturias.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (3.864,50 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (1.288,04 miles de euros).

Servicio: 06. Dirección General de Financiación Territorial. Cantabria.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (722,02 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (240,65 miles de euros).

Servicio: 08. Dirección General de Financiación Territorial. Murcia.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (3.544,17 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (1.181,27 miles de euros).

Servicio: 09. Dirección General de Financiación Territorial. Valencia.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (6.180,45 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (2.059,94 miles de euros).

Servicio: 11. Dirección General de Financiación Territorial. Castilla-La Mancha.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (6.957,29 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (2.318,86 miles de euros).

Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (4.682,45 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (1.560,66 miles de euros).

Servicio: 14. Dirección General de Financiación Territorial. Extremadura.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (6.584,72 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (2.194,69 miles de euros).

Servicio: 17. Dirección General de Financiación Territorial. Castilla y León.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (5.647,71 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (1.882,38 miles de euros).

Servicio: 19. Dirección General de Financiación Territorial. Melilla.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (672,35 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (224,09 miles de euros).

Servicio: 20. Dirección General de Financiación Territorial. Ceuta.
Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo de Compensación (672,35 miles de euros).
Concepto: 756. Fondo Complementario (224,09 miles de euros).

Dotación 2006 adicional: 115.989,07 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 115.989,07 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales un 10 %, en el horizonte de alcanzar el 0,20 % del PIB. El PIB representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Puigcercós i Boixassa, al amparo de lo establecido en el Reglamento la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

ENMIENDA NÚM. 899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De supresión.

Se suprime el apartado Uno.1 y Uno.2 del artículo 6 «De los presupuestos de los Entes referidos en las letras e), f) y g) del artículo 1 de esta ley».

JUSTIFICACIÓN

Deja sin aprobar los presupuestos de RTVE, tanto los que se refieren al ente como TVE y RNE. Es de menester indicar que entre la subvención y el incremento de la deuda autorizada, RTVE, se llevará el año próximo más de 800 millones de euros del erario público.

ENMIENDA NÚM. 900

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De supresión.

Se suprime el apartado dos.b) del artículo 49 de la ley «Importe de los Avales del Estado».

JUSTIFICACIÓN

Se deja a RTVE sin el aval de 275,5 millones de euros para ir a deuda.

ENMIENDA NÚM. 901

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De modificación.

Se modifica el primer apartado del artículo 55 de la ley, que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 55. Fondo de Ayuda al Desarrollo.

La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en el año 2006 en 850 millones de euros, que se destinarán a los fines previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. De dicha cantidad 330 millones de euros, equivalente al incremento de fondos que se produce en el 2006 respecto al año anterior, serán destinados a la cooperación con los países en desarrollo y gestionados por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional.»

JUSTIFICACIÓN

Según datos facilitados por el Gobierno, el presupuesto total de cooperación para el 2006 se incrementa en casi 700 millones de euros. El presupuesto total de cooperación pasa así de 2.137 a 2.830 millones de euros.

Se produce un incremento de créditos FAD de 330 millones de euros respecto a los presupuestos del año anterior, pasando a un total de 850 millones de euros. Para que este incremento de fondos se considere positivo, desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo con los países del Sur, es importante que se garantice la vinculación de los mismos a cooperación y no a comercio. La forma de garantizar la vinculación de estos 330 millones de euros con la cooperación es gestionando este incremento de fondos a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y no el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En cualquier caso, esta medida debe llevarse a cabo en el marco de un proceso de revisión de los créditos FAD en conjunto, con el que el Gobierno se ha comprometido reiteradamente.

ENMIENDA NÚM. 902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un nuevo artículo en la sección primera del capítulo I del Título VI, con la siguiente redacción:

«Artículo nuevo.

Se añade un apartado segundo al artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

''2. Los contribuyentes, en los mismos términos establecidos por el artículo 43, podrán además reducir de la base imponible:

a) 5 miles de euros por hijo, cuando el centro de estudio donde estén cursando sus estudios esté situado a más de 50 km del domicilio familiar.

b) 3 miles de euros por hijo, cuando el centro de estudio donde estén cursando sus estudios esté situado a menos de 50 km del domicilio familiar''.»

JUSTIFICACIÓN

El sistema de ayudas y becas para estudios postobligatorios cubre únicamente un pequeño porcentaje de la población. No obstante, la educación es de interés básico para el país y sus ciudadanos y ciudadanas, y merece un reconocimiento como a tal a través de otros mecanismos de compensación económica para el gasto que genera. Es menester reconocer que los costes que soporta una familia procedentes de la educación postobligatoria de alguno de sus miembros supone una disminución de su renta disponible, y que, por tanto, en la liquidación del IRPF se tendría que reflejar este hecho.

ENMIENDA NÚM. 903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un nuevo artículo a la sección segunda del capítulo 1 del título VI de la ley con la siguiente redacción:

«Artículo (...).

1. Con efectos para los periodos impositivos que se inicien durante el año 2006, se añade un nuevo artículo al Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Artículo (...) Concepto de microempresa, pequeña y mediana empresa, empresa autónoma, asociada o vinculada a efectos del Impuesto de Sociedades.

Uno. Se considerarán pequeñas o medianas empresas aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 43 millones de euros. A efectos de diferenciación las pequeñas empresas se distinguen de las medianas porque ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

Dos. Se considerarán microempresas aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

Tres. Se considerará empresa autónoma:

a) Aquella que no tiene una participación del 25 % o más en otra empresa.

b) No tiene el 25 % de participaciones o más controladas por una empresa u organismo público, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos.

c) No tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas.

d) Asimismo, una empresa pueda calificarse como autónoma, aunque alcance o supere el umbral del 25 % si dicho porcentaje pertenece a sociedades públicas de participación, a empresas de capital-riesgo o bien a inversores institucionales, incluidos en fondos de desarrollo regional; universidades o centros privados de investigación con centros no lucrativos, a excepción de que no estén vinculados a otras empresas.

Cuatro. Se considerará empresas asociadas aquellas que no pueden considerarse como empresas vinculadas y entre las cuales exista la siguiente relación:

a) Posee una participación de entre el 25 % y menos del 50 % de la primera.

b) Que la otra empresa posee una participación de entre el 25 % y menos del 50 % de la primera.

c) La primera no tenga cuentas consolidadas en las que figure la otra y no figura por consolidación en las cuentas de aquélla o de una empresa vinculada de aquélla.

Cinco. Se considerarán empresas vinculadas.

a) Cuando una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra; cuando tiene el derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa; o tiene el derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un acuerdo celebrado con otras accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

b) Tendrán la consideración de empresas vinculadas las que mantengan algunas de las relaciones del apartado anterior a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de las misma en el mismo mercado o mercado contiguos. Se considerará mercado contiguo el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior

Seis. Cálculo de empleados y montantes financieros.

1. Para calcular el número de empleados y los montantes financieros, se utilizarán los datos correspondientes al último ejercicio contable cerrado, calculados en base anual a la fecha de cierre de cuentas. El

total de volumen de negocio se calculará sin el IVA ni tributos indirectos.

2. Si los datos de una empresa, calculados en base anual, rebasan en la fecha de cierre de las cuentas, en un sentido o en otro, los umbrales de número de empleados o los umbrales financieros fijados en los apartados 1 y 2 de este artículo, la adquisición o la pérdida de la condición de mediana empresa, pequeña empresa o microempresa será efectiva dieciocho meses después de dicha fecha. Sin embargo, la empresa conservará su condición anterior si respeta dichos umbrales en las cuentas del ejercicio siguiente, siempre que su cierre se produzca en el citado plazo.

3. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones de buena fe realizadas durante el ejercicio financiero.

4. El número de empleados corresponderá al número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, al número de asalariados a jornada completa empleados durante un año en la empresa en cuestión o por cuenta de ésta; el trabajo a tiempo parcial, cualquiera que sea su duración, y el trabajo estacional constituyen fracciones de UTA.

5. Además de los asalariados, incluidas las personas que, aunque trabajen fuera de la empresa, mantengan una relación de subordinación con la misma y sean asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional, se incluirán en el número de empleados los propietarios de la empresa y los socios que ejerzan una actividad habitual en ella.

6. Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro del número de empleados.

7. En el caso de empresas autónomas, los datos, incluido el número de empleados, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.

8. En el caso de empresas asociadas, los datos se determinarán sobre la base de las cuentas, consolidadas en su caso, de la empresa considerada, a las cuales se añadirán los datos correspondientes de cada una de las empresas asociadas situadas de forma inmediatamente anterior o posterior a la empresa en cuestión.

Para cada una de ellas, dichos datos se agregarán de forma proporcional al porcentaje de participación en el capital o derechos de voto (el mayor de ambos porcentajes). En caso de participaciones cruzadas, se aplicará el porcentaje más elevado.

9. En el caso de empresas vinculadas, los datos se determinarán sobre la base:

a) o bien de las cuentas de la empresa en cuestión, consolidadas en su caso;

b) o bien de las cuentas consolidadas en las que la empresa en cuestión esté incluida por consolidación;

c) o bien de la suma de las cuentas de la empresa en cuestión más las cuentas consolidadas de una de las empresas vinculadas, si la empresa en cuestión no está incluida por consolidación en estas últimas. Deberán agregarse, si procede, los datos del resto de empresas no consolidados en las cuentas en cuestión; por adición en las empresas vinculadas, y mediante la aplicación de las modalidades descritas en el apartado 8 de este artículo, en las empresas asociadas.

2. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2006, se modifica el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, añadiendo una letra h) a su apartado 2, con la siguiente redacción:

''h) Las empresas, pequeñas empresas o de reducida dimensión, entendidas éstas como aquellas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no exceda de 10 millones de euros''.

3. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2006, se modifica el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, añadiéndole un subapartado 3 al apartado 2, con el siguiente redactado:

''2) Las microempresas, entendidas éstas como aquellas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no exceda de 2 millones de euros.''

4. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2006. El importe de la cifra de negocios establecido en el artículo 108.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, se eleva a 10 millones de euros.

5. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2006, se suprime el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.»

JUSTIFICACIÓN

En la normativa actual las empresas que cumplen los requisitos de este régimen tributarán en el Impuesto de Sociedades a un tipo fijo y reducido del 30 % en los primeros 120.202 euros de beneficio y al 35 % en el resto.

A pesar de que se valora positivamente el avance que se produjo el año pasado vía ley de presupuestos, todavía hoy nos situamos entre los países de la UE con una fiscalidad más elevada sobre las empresas. Una situación especialmente preocupante teniendo en cuen-

ta que, en un alarmante panorama de deslocalización industrial, los niveles de productividad de las empresas del Estado español son sensiblemente inferiores a la media europea.

Se fija por tanto un tipo reducido para las pequeñas empresas y un superreducido para las microempresas, introduciendo en la normativa fiscal la clasificación de las empresas según la recomendación de la CE de 6 de mayo de 2003, que entró en vigor el 1 de enero de 2005. La incorporación de esta definición a los Estados miembros es una petición de la Comisión Europea. En la práctica dicha definición es trascendente a nivel comunitario, puesto que es obligatorio ajustarse a la misma en lo que se refiere a las ayudas estatales si quieren beneficiarse de un trato preferente para las pequeñas y medianas empresas en relación a otras empresas. Asimismo es obligatoria para recibir fondos estructurales europeos y ayudas de los programas comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un nuevo artículo a la Sección segunda del capítulo I del título VI de la ley con la siguiente redacción:

«Artículo (...)

Se añade un nuevo artículo 34 bis al Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

''Tendrán una bonificación de un 10 % en la cuota íntegra que corresponda, aquellas empresas que acrediten que sus productos estén etiquetados o que su información pública está traducida y disponible además del castellano, en otra de la lenguas co-oficiales del Estado, o que fomenten el uso de las lenguas co-oficiales distintas al castellano, entre sus trabajadores, programas informáticos, etc.''»

JUSTIFICACIÓN

Es una medida inédita, y, a pesar de tratarse de una cantidad simbólica puede representar un paso adelante importante para la normalización lingüística de muchas empresas. Creemos importante que la bonificación sea sobre la cuota íntegra resultante, puesto que si se planteara sobre la base imponible sería menos efectiva. Esta medida además beneficia más a las empresas de reducida dimensión.

ENMIENDA NÚM. 905

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un nuevo artículo a la sección segunda del capítulo 1 del título VI de la ley con la siguiente redacción:

«Artículo (...)

Se añade un artículo 43 bis al Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

''Artículo 43 bis. Deducción por gastos de homologación y defensa jurídica de las empresas.

El sujeto pasivo que opere en mercados internacionales podrá practicar una deducción de la cuota íntegra del 10 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo, para la homologación de sus productos a las exigencias comprendidas en la legislación internacional y para la defensa jurídica de los mismos frente actos contrarios a su propiedad industrial e intelectual.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida se trata de impulsar la competitividad de los productos del Estado español. La competitividad de los productos de nuestras empresas en el exterior dependen en gran medida de su capacidad para luchar contra la piratería y homologar sus productos a la legislación internacional. Se pretende pues reducir los costes de nuestras empresas para la defensa de sus productos en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade el apartado e) al apartado 4 del artículo 64 la ley, con el siguiente redactado:

«Cuatro. Se modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en lo relativo a la Tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la CNE en relación con el sector de hidrocarburos líquidos.

e) Tipo de gravamen y cuota.

El tipo por el que se multiplicará la base imponible para determinar la cuota tributaria a ingresar en la Comisión Nacional de Energía es de 0,080175 euros/Tm.»

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 2001 declaró la nulidad del artículo 43.5 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía (CNE), por infracción del principio constitucional de reserva de ley en la creación y regulación de tributos. Este artículo desarrollaba la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, en lo relativo a la contribución de los operadores al por mayor de productos petrolíferos a la CNE, estableciendo que «los operadores (...) abonarán mensualmente a la CNE la cuantía que resulte de multiplicar las ventas medias mensuales de gasolinas, gasóleos, querosenos y fuelóleos, expresadas en Tm por una cuota unitaria de 13,34 pesetas Tm».

Esta sentencia supuso para la CNE la desaparición de la base legal necesaria para liquidar las cuotas de los operadores petrolíferos, una de las fuentes de ingresos de este organismo y como consecuencia práctica, el ingreso parcial de las cuotas de los operadores petrolíferos correspondientes a 2001 (hasta julio de dicho año). Posteriormente, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, convirtió, mediante modificación de la disposición adicional duodécima de la LSH, la antigua cuantía en la «Tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la CNE en relación con el sector de hidrocarburos» fijado el tipo de gravamen a aplicar a las ventas medias mensuales en 0,140817 euros/Tm, un 75 % más respecto de la antigua cuota unitaria (0,080175 euros/Tm). Esta medida tenía por finalidad recuperar, a lo largo de varios ejercicios y conjuntamente con la recaudación correspondiente a estos ejercicios, las cuotas no ingresadas de los operadores petrolíferos, correspondientes a los cuatro últimos meses del año 2001.

ENMIENDA NÚM. 907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De supresión.

Se suprime la letra b) del apartado A, del punto dos del artículo 92, relativo a subvenciones a las entidades locales por servicios del transporte colectivo urbano.

Suprimir la letra b) que fija el parámetro de 36.000 unidades urbanas censadas en el catastro inmobiliario urbano. A estos efectos, podrá modificarse la cantidad fijada inicialmente en el artículo 92, apartado Uno de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que municipios que están prestando este servicio pero con menos de 36.000 unidades catastrales puedan disfrutar de subvenciones al transporte, puesto que la discriminación por unidades catastrales no tiene demasiado sentido.

ENMIENDA NÚM. 908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De modificación.

Se modifica el artículo 92 de la ley, y se le da el siguiente redactado:

«Artículo 92. Subvenciones a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano.

Artículo 92. Uno.

La distribución del crédito correspondiente se realizará conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán con arreglo a los datos de gestión económica y

financiera que se deduzcan del modelo al que se refiere el párrafo b) del artículo 97 de esta Ley:

A) El 5 por 100 del crédito ...
B) El 5 por 100 del crédito ...
C) El 40 por 100 del crédito ...
D) El 50 por 100 restante se distribuirá entre las distintas comunidades autónomas en proporción directa a las cantidades que correspondan a sus municipios por aplicación del criterio C anterior.
(...)
Cinco. Las subvenciones establecidas en este artículo serán percibidas por los entes locales correspondientes a través de las respectivas comunidades autónomas, a las que corresponderá establecer criterios específicos autonómicos para la distribución del 50 por ciento del crédito presupuestario establecido en el apartado uno.D) anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Dar una redacción al artículo 92 del proyecto de Ley, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 233/1999, de 13 de diciembre, dictada en relación, entre otros, a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la que se argumenta que estas subvenciones al transporte colectivo tienen naturaleza de subvenciones condicionadas, que tienen como destinatarias las entidades locales, que no pueden regularse ni gestionarse al margen del orden constitucional de competencias.

Así, en la mencionada Sentencia, el Tribunal Constitucional descarta que en el caso objeto de debate «resulte imprescindible una gestión centralizada del crédito del transporte colectivo urbano para asegurar su plena efectividad... debiendo dejarse un margen a los órganos de la Generalidad de Cataluña para la regulación complementaria de las condiciones de otorgamiento de tal crédito y, en particular, para establecer —junto a los globales y genéricos del Estado— específicos criterios de distribución del mismo entre las entidades locales de la comunidad autónoma...»

ENMIENDA NÚM. 909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade el siguiente texto a la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima:

Ámbito de aplicación. 1.1.1.i).

Incluir los términos, adopción y/o acogimiento, quedando la redacción del tenor siguiente:

«i) mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha de parto, adopción y/o acogimiento.»

JUSTIFICACIÓN

Normalización del texto legal con la legislación vigente en la materia.

ENMIENDA NÚM. 910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade el siguiente texto a la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima:

Tres. Incentivos. Apartado 1, letra i).

Añadir a partir del término «parto» adopción y/o acogimiento.

Quedando el párrafo del siguiente tenor:

«i) Contratación de mujeres... parto, adopción y/o acogimiento...»

JUSTIFICACIÓN

Normalización del texto legal con la legislación vigente en la materia.

ENMIENDA NÚM. 911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añaden los siguientes subapartados al apartado primero de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima de la ley:

«x) La contratación con carácter indefinido de trabajadores.

y) Igualmente, se incentivará, por un mínimo de dos años, la contratación estable de menores de 30 años, y en cualquier caso, hasta que cumplan dicha edad.

y) La contratación para la realización de proyectos de investigación en el marco de programas de innovación, desarrollo e investigación empresarial, de doctores o investigadores especializados, aun cuando su contratación estuviera vinculada a la realización de un proyecto específico.

z) Durante los ejercicios 2006 y 2007, se incentivará a su vez, con una reducción en 1 punto porcentual de la cotización empresarial por contingencias comunes, la contratación por parte de las empresas de trabajadores desocupados que provengan del sector de actividad textil y del calzado. Dicha reducción en el porcentaje será de 2 puntos para el caso de que el trabajador tuviera 45 o más años, y de 3 puntos, si a su vez, fuere mujer. Dichas reducciones serán compatibles con las bonificaciones específicas que se establecen en este artículo para determinados colectivos.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con bajo nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añaden los apartados siguientes a la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima de la ley.

XXX) No obstante el porcentaje establecido de cotización empresarial por contingencias comunes en el artículo, la cotización por contingencias comunes establecida se reducirá en 2 puntos porcentuales, quedando en el porcentaje del 21,60 % para la aportación empresarial a las mismas, para el caso de trabajadores contratados indefinidamente.

XXX) La contratación de trabajadores menores de 30 años se bonificará en un 25 % de las cotizaciones por contingencias comunes, siendo del 50 % para el supuesto establecido en el punto «y».

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con bajo nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 913

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De supresión.

Se suprime el Apartado 1.e) del Cinco. Exclusiones, de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Estamos en un supuesto que discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias y que incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en una buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo, por ello el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

Por ello, entendemos que el citado apartado e) debe de desaparecer.

ENMIENDA NÚM. 914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Sujeción al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las autopistas de peaje.

Se propone la adición de un párrafo en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, del contenido siguiente:

«La bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre bienes inmuebles de la cual disfrutan las entidades concesionarias de la explotación de autopistas de peaje, que ostentaban tal condición en fecha 31-12-89, afecta a los terrenos integrados en la autopista en aquella fecha. Cuando, con posterioridad a la entrada en vigor del Impuesto sobre bienes inmuebles, se incorporen nuevos terrenos a la autopista, no resultará de aplicación a los mismos la bonificación citada en este apartado.

Tampoco se aplicará el beneficio fiscal cuando la concesión se hubiere prorrogado después de 1-1-90.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aclarar de forma definitiva el régimen de las bonificaciones que afectan a las autopistas de peaje contemplado en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 915

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional.

1. Se crea un fondo para la condonación de los intereses remuneratorios y de demora de los 7.284 préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2001, concedidos a los afectados por las riadas habidas en las comarcas de la Ribera, Vinalopó, Alacantí y Vega Baja el año 1987.

Dicha condonación será extensiva a las costas judiciales ocasionadas en aquellos préstamos cuyos intereses remuneratorios y moratorios hayan sido reclamados judicialmente, con independencia del estado de tramitación del expediente judicial.

2. Se instruye al ICO para que abra una nueva línea de crédito para atender las peticiones de aquellos damnificados que no puedan atender el pago inmediato de la deuda pendiente de devolver por los préstamos derivados de las inundaciones de 1987.

JUSTIFICACIÓN

Como es público y notorio, una serie de acontecimientos catastróficos asolaron las propiedades agrícolas de multitud de pequeños titulares en diversas zonas del País Valenciano en sucesivas riadas e inundaciones durante los años 1982, 1987, 1988 y 1989.

Con tal motivo y para paliar los daños producidos el Gobierno español promovió una serie de ayudas a los damnificados que se formalizaron bajo la fórmula de préstamos excepcionales que, con el tiempo, ha podido constatarse su imposibilidad de devolución ser devueltos por gran parte de los damnificados debido a las reiteradas y posteriores riadas y la propia recesión del sector agrícola.

Consciente de tan grave situación, de hecho, el Gobierno español pospuso indefinidamente la reclamación de las cantidades adeudadas, acordando incluso formalmente la condonación de gran parte de la deuda en los años 1999 y 2000, si bien en la práctica tal posibilidad no llegó al conocimiento de la inmensa mayoría de los afectados y afectadas que, por tanto, no pudieron acogerse a tal justificado beneficio.

Así fue hasta que en el año 2002 el Gobierno español decidió, de forma masiva, la ejecución del resto de los créditos impagados (aproximadamente el ochenta por ciento del saldo inicial) uniendo al principal de los mismos cantidades en concepto de intereses moratorios que superaban en más de cuatro veces la deuda inicial.

Los reclamados, que durante mucho tiempo confiaron en que tales créditos no les iban a ser exigidos se vieron sorprendidos después de casi doce años con demandas judiciales que en absoluto podían atender lo que fomentó un fenómeno asociativo de damnificados para la defensa de sus intereses comunes. Y fruto de ello es la Asociación de Damnificados que agrupa a cientos de ellos, fenómeno que no ha pasado desapercibido a la generalidad de Ayuntamientos de las comarcas afectadas, sin distinción de su adscripción política, que, por su parte, también han instado al Gobierno español con diversas y unánimes mociones y acuerdos plenarios la condonación de intereses propuesta.

Es asimismo público y notorio que las diferentes Audiencias Provinciales, y muchas veces las varias Secciones que en ellas se ubican se han pronunciado ante tan excepcional operación con resoluciones muy distintas y en ocasiones diametralmente opuestas. Y de este modo existen Audiencias en cuyo territorio se ha

exonerado totalmente a los agricultores del pago de cualquier cantidad reclamadas por el ICO, en tanto que en otros territorios de otras Audiencias se ha condenado al pago solamente del principal y, desgraciadamente en otras, a la íntegra satisfacción de la reclamación, incluidos intereses de demora y costas procesales. Es decir, penalizando a los damnificados originales en más de seis veces la cuantía inicial adeudada.

El Gobierno español, por medio del ICO, no puede permanecer impasible, e incluso cooperar y dar cobertura a tamaña discriminación, inconcebible en Organismos Públicos que han de gestionar con iguales criterios a toda la ciudadanía, máxime si se tiene en cuenta que este sector agrícola es un colectivo especialmente damnificado, en claro proceso de regresión o extinción. No puede, en definitiva, el Gobierno estatal, convalidar el expolio, por más legal que parezca, del patrimonio de muchos afectados en tanto que por las mismas causas de pedir otros son exonerados, lo que evidencia la más que discutible justicia de la actuación del ICO al exigir el íntegro reintegro a unos y consentir la exoneración de otros, a sabiendas de que son en ambos casos idénticas situaciones jurídicas.

ENMIENDA NÚM. 916

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional a la ley con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...).

Se añade un nuevo apartado e) al artículo 52 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales:

e) El consumo de gasóleo como carburante utilizado en los motores de tractores y maquinaria agrícola, autorizados para circular por vías y terrenos públicos, empleados en la agricultura, incluida la horticultura la ganadería y la silvicultura.

JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la crisis provocada por el encarecimiento de los precios del gasóleo agrícola el Gobierno publicó la Orden APA 4398/2004 de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de «minimis».

Desde que se dictó la antedicha norma el precio del gasóleo a pasado de una media de 46 céntimos de euros a los 66,7 céntimos de euro en septiembre de 2005. Dicha diferencia nos indica cual es la magnitud de la crisis y su repercusión en los costes de la agricultura ha alcanzado proporciones dramáticas.

Como ya no es posible para los agricultores acogerse a la cláusula de «mínimis», dadas las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria y la necesidad de actuar dada la gravedad de las crisis que está poniendo en peligro la viabilidad de las explotaciones, entendemos que corresponde hacer uso de las competencias del Estado en materia fiscal y practicar reembolso del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) abonado por los agricultores profesionales en sus compras de gasóleo de uso agrícola. Este reembolso ya se está realizando en otros países europeos como Alemania y Francia. Se añade por tanto este apartado de devolución en la ley.

ENMIENDA NÚM. 917

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...): Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a fin de establecer un tipo reducido de IVA a las adquisiciones de gasóleo para consumo agrícola:

Se añade un nuevo punto (...), al apartado 1 del apartado 1 del artículo 91 sobre tipo reducido de IVA, con la siguiente redacción:

«Consumo de gasóleo, en los motores de tractores y maquinaria agrícola, autorizados para circular por vías y terrenos públicos, empleados en la agricultura, incluida la horticultura, la ganadería y la silvicultura.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos cinco años el precio del gasóleo agrícola se ha incrementado en un 34,1 %. Estos valores serán mayores a finales del presente año, atendiendo a

la tendencia alcista en el incremento del precio del barril del gasóleo. Para el sector agrario resulta imposible trasladar estos incrementos a los precios de sus producciones por la presión de la industria, la distribución y la rigidez de los precios oficiales de intervención. Así pues, el agricultor que sólo participa en el beneficio de un 26 % de lo que paga el consumidor, no tiene forma de controlar y equilibrar su renta.

La repercusión de estas cifras sobre la renta del agricultor es clara, ya que el gasto de energía y lubricantes, donde se contempla el gasto en gasóleo, supone un 8,1% de los costes totales. Si tenemos en cuenta que la renta agraria en términos reales ha permanecido estancada durante los últimos cinco años, se puede afirmar que las producciones agrarias no son rentables para los agricultores y ganaderos por la elevación de los costes de producción (gasóleo, fertilizantes, sanitarios, semillas, etc...). Con la subida de un 17 % de los costes de producción en los últimos cinco años, éstos ya suponen el 60 % de la renta bruta de los profesionales agrarios.

Actualmente, en el Estado español, el gasóleo está gravado por el Impuesto sobre hidrocarburos (IIEE), el impuesto sobre la venta minorista de determinados carburantes (IVM), además del impuesto sobre el valor añadido (IVA). Todos estos supuestos suponen el 32,5 % del total del precio final del mismo. A mayor precio del gasóleo, más ingresos por el Estado. Sin embargo, al sector agrario, que atraviesa una grave crisis; de reconversión, se le obliga a padecer un gasto insoportable con la consiguiente caída de rentas.

A los efectos de paliar los efectos negativos que el precio del gasóleo supone en el sector agrario, la presente ley prevé una serie de modificaciones en el Impuesto sobre hidrocarburos (IIEE), el impuesto sobre la venta minorista de determinados carburantes (IVM) y del impuesto sobre el valor añadido (IVA), a fin de que el coste final del mismo ayude a la rentabilidad del sector agrario.

ENMIENDA NÚM. 918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional. Fondo para el relevo generacional en el sector comercio.

Uno. Se crea un Fondo Financiero para fomentar el relevo generacional de empresarios individuales próximos a la edad legal de jubilación en la actividad y para el rejuvenecimiento del tejido empresarial.

Dos. El objetivo del Fondo es el de permitir un relevo generacional para los comercios tradicionales.

Para ello se establece una prestación anual de 10 miles de euros para aquellos empresarios individuales, titulares de un comercio que tengan entre 61 y 64 años y hasta alcanzar los 65 años, que cedan sus locales de negocio a terceros para que sean explotados por éstos, y de 5 miles de euros para el cónyuge que reúna los mismos requisitos que el titular y sea colaborador de éste.

Los cesionarios del negocio gozarán de una oferta de crédito público preferencial (ICO) para financiar los gastos de transmisión y renovación del comercio si éste ya era empleado del mismo comercio con anterioridad a la cesión y conserva la misma plantilla de trabajadores.

Tres. Mediante Real Decreto se determinarán los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, de los cesionarios, de las actividades beneficiarias, las fuentes de financiación y el esquema de gestión.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de trasladar al ámbito estatal una iniciativa de la Conselleria de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, y tiene por finalidad la de buscar una solución a la alta edad media de los titulares de los establecimientos comerciales tradicionales y a la dificultades de relevo generacional existente en este sector. Muchos de estos comercios se han convertido en obsoletos y tienen una escasa viabilidad económica.

ENMIENDA NÚM. 919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional. Medidas de apoyo al sector textil-confección y del calzado.

Uno. Se crea un Fondo de ayuda al sector textil-confección y del calzado con la finalidad de impulsar la reconversión del sector mediante:

a) La refinanciación actual del endeudamiento mediante la concesión de créditos ICO, para facilitar la necesaria adaptación y reconversión de los factores

productivos para las empresas del sector que planteen proyectos o planes de viabilidad.

b) La creación de una línea especial de Ayudas Financieras a la Promoción de inversiones relacionadas con la exportación, internacionalización, innovación, especialización, diferenciación y diversificación en nuevos productos.

c) Subvención a los estudios y proyectos de cooperación, a fin de que el entramado empresarial actual del sector textil adopte las medidas tendentes al al redimensionamiento o a la cooperación que permitan al sector reforzar su competitividad.

Mediante Real Decreto se determinarán los beneficiarios, requisitos de acceso a las ayudas, alcance de las mismas, sus fuentes de financiación y su gestión.

Dos. Jubilación anticipada en el Sector Textil y de la Confección.

Se añade una Disposición Transitoria Decimosexta al Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, del siguiente tenor literal:

«Disposición Transitoria Decimosexta. En modificación de lo previsto con carácter general en el artículo 161.3 y la Disposición Transitoria 3.ª, para el acceso a la jubilación anticipada en determinados supuestos, para aquellos trabajadores que se encontraran en el momento de su jubilación prestando servicios en empresas del Sector Textil y de la Confección, y aun cuando accedieren a la pensión de jubilación de forma voluntaria, el coeficiente reductor aplicable será del 4 % por cada año de anticipación de la edad de jubilación.»

JUSTIFICACIÓN

El sector textil y el del calzado es un sector en grave crisis, debido, en gran parte, a la competencia proveniente de los países asiáticos. Por tanto es un sector que merece especial atención y al que se le deben dar oportunidades para modernizarse, redimensionarse, especializarse, para poder competir con un mercado con bajos costes laborales como es el asiático.

ENMIENDA NÚM. 920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

«Artículo (...). Participación de las provincias en los tributos del Estado.

La participación establecida a favor del conjunto de las provincias de Cataluña, como resultado de la agregación de las participaciones individuales calculadas de acuerdo con lo establecido podrá ser redistribuida por la Generalidad de Cataluña, en función. de los criterios que ésta determine, en función de la asignación competencial operada por la legislación catalana.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante este nuevo artículo se dará contenido a la previsión del artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña que establece: «... Los ingresos de los entes locales de Cataluña consistentes en participaciones en ingresos estatales y en subvenciones incondicionadas se percibirán a través de la Generalidad, que los distribuirá de acuerdo con los criterios legales que se establezcan para las referidas participaciones.»

Esto permitiría, desde la proximidad que da el conocimiento de la especificidad municipal del país, diseñar un sistema de financiación más adecuado al mapa municipal de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade dentro el capítulo referido a otras normas sociales, un nuevo artículo con el siguiente redactado:

«Artículo XX.

Dentro de los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá uno de específico de actuación en todo lo relativo a la contratación de personas jóvenes. A tal efecto, se constituirán en cada una de las unidades provinciales un equipo especializado con el objeto de que desarrolle sus actuaciones en ese campo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de los jóvenes en el mercado laboral han variado sustancialmente los últimos años, lo que ha llevado a acuñar el término precariedad juvenil. Este concepto no sólo se refiere a la temporalidad, si no que se debe tener presente que afecta a las condiciones

de trabajo en general. El objetivo, no es tener empleo, sino que éste sea estable y de calidad. Es necesario señalar cinco factores dentro de la definición de precariedad: La temporalidad, la siniestralidad laboral, los ingresos, las prestaciones sociales y la sobrecualificación. Los jóvenes son el colectivo que mayor siniestralidad temporal representa. Por ello se cree necesario la creación de un equipo especializado que vele por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad, ofrezca asistencia técnica a los jóvenes y arbitre y intermedie en los conflictos laborales.

ENMIENDA NÚM. 922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un nuevo artículo con el siguiente redactado:

«Artículo (...). Participación de los municipios en los tributos del Estado.

La participación establecida a favor del conjunto de los municipios de Cataluña, excluido el de Barcelona, como resultado de la agregación de las participaciones individuales calculadas de acuerdo con lo establecido podrá ser redistribuida por la Generalidad de Cataluña, en función de los criterios que ésta determine, entre el conjunto de los entes locales catalanes, en función de la asignación competencial operada por la legislación catalana.

JUSTIFICACIÓN

Mediante este nuevo artículo se dará contenido a la previsión del artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña. que establece: «... Los ingresos de los entes locales de Cataluña consistentes en participaciones en ingresos estatales y en subvenciones incondicionadas se percibirán a través de la Generalidad, que los distribuirá de acuerdo con los criterios legales que se establezcan para las referidas participaciones.»

Esto permitiría, desde la proximidad que da el conocimiento de la especificidad municipal del país, diseñar un sistema de financiación más adecuado al mapa municipal de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade un segundo apartado a la Disposición Adicional Cuarta y se le da el siguiente redactado:

«Disposición adicional cuarta. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

Durante el año 2006, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2005.

Dichas indemnizaciones por residencia se extenderán al personal en activo del sector público estatal destinado a la Comunidad Balear.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar a los funcionarios de la Islas Baleares en el «plus de insularidad» que reciben los funcionarios de las Islas Canarias. Ésta es una larga reivindicación de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De modificación.

Se modifica el párrafo tercero de la disposición adicional vigésima octava, y se le da la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigésima octava. Financiación de la formación continua.

A la financiación de la formación continua en las Administraciones públicas se destinará un 9,75 por 100 de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado, que se consignará en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada. De esta dotación, la cantidad correspondiente a la formación de los empleados públicos de las comunidades autónomas y de las entidades locales se territorializará de acuerdo con el número de efectivos según los datos oficiales del Registro central de personal a

enero de 2005. Los importes resultantes se transferirán a las comunidades autónomas, tanto la parte que corresponde a los empleados de la propia comunidad, como la correspondiente a los empleados de las entidades locales de su territorio.

La distribución entre las entidades locales la llevarán a cabo las comunidades autónomas de acuerdo con el número de efectivos de cada entidad.»

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialització a los fondos de formación continua en las administraciones públicas y reconoce a las comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua en este ámbito.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia Ley de Presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialització al consignar los fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

La presentación de esta enmienda es coherente con la negativa del Gobierno de Catalunya a firmar el IV Acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas, suscrito el pasado 21 de septiembre entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas (excepto Catalunya y el País Vasco), la FEMP y las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva letra b) al apartado «Uno» de la disposición «Trigésima cuarta. Convenio entre Estado y el Ente Público RTVE», pasando la letra b) actual a la letra c), con el siguiente redactado:

«RTVE debe garantizar el respeto y la promoción del pluralismo cultural y lingüístico del Estado español, tanto en sus contenidos, como en el origen de sus programas. Para ello:

1. Deberá aumentarse, durante el 2006, las horas totales de producción y emisión de programas realizados en lenguas oficiales distintas al castellano, tanto en La 1 como en La 2; tomándose como referencia comparativa los resultados del año 2003. Asimismo, toda la programación infantil de producción propia, coproducida o asociada de TVE deberá ser emitida, de forma territorializada, en las cuatro lenguas oficiales en el Estado.

2. Los Centros de Producción de TVE participarán directamente en la dirección, gestión y producción del conjunto de canales de la TDT; ya sea de forma exclusiva o de forma compartida con la sede central, según los condicionantes de cada canal. Asimismo, uno de los ocho canales de la TDT deberá ser asignado al conjunto de Centros Territoriales y/o de Producción que compartan lengua propia distinta al castellano, para la gestión conjunta de la programación específica en ese idioma. Este canal contará con los medios técnicos necesarios para su desconexión territorializada, que permita la distribución de las tres programaciones que se emitirán en el mismo.

3. Se deberá garantizar que la reorganización de RTVE contará con los actuales Centros de Producción de TVE como elementos estructurales prioritarios y estratégicos, tanto respecto de la composición de su plantilla como a los medios técnicos a su disposición. Estos Centros de Producción contarán con no menos del 30 % del presupuesto total de explotación de TVE.

4. A nivel de RNE, RTVE no sólo garantizará la continuidad de Radio 4 en Cataluña, sino que elaborará un plan de reapertura de Radio 4 en el resto de las Comunidades Autónomas, especialmente en aquellas con lengua propia distinta al castellano; contemplando la necesaria colaboración de programas y contenidos en las respectivas lenguas, entre aquellas emisoras que compartan un mismo idioma.

5. Al menos, el 50 % de los programas grabados y productos cinematográficos que se emitan en los canales de TDT tendrán a su disposición señal de audio en las cuatro lenguas oficiales en el Estado. En el caso de programación infantil, el porcentaje deberá ser superior a la media. Asimismo, en el caso de retransmisiones deportivas y de otro tipo en directo, el porcentaje deberá ser superior al 25 %.

6. El conjunto de la programación, tanto la informativa, como la cultural, la de entretenimiento, y la de ficción, deberán mostrar y/o contar con las producciones

culturales realizadas en lenguas oficiales en el Estado distintas al castellano. Concretamente, tanto para TVE como para RNE, al menos un 25 % de las composiciones musicales cantadas que se emitan, serán en alguna de las tres lenguas oficiales distintas al castellano.

7. TVE deberá ofrecer un acceso equitativo de las producciones audiovisuales realizadas en las diferentes Comunidades Autónomas, y proporcional con el peso de las empresas productoras independientes existentes en cada una de ellas respecto al conjunto estatal; con el fin de contribuir al desarrollo equitativo de la industrial audiovisual española. Este acceso abarca tanto a las producciones externas, coproducciones y producciones asociadas, vinculadas a programas de flujo; como también al cumplimiento del ordenamiento jurídico español vigente de aplicación de la Directiva 89/552/CEE, sobre la destinación de un mínimo del 5 % de los ingresos obtenidos por TVE para la financiación anticipada a la producción de largometrajes y cortometrajes de cinematografía y películas para la televisión europeas.

JUSTIFICACIÓN

Estas enmiendas pretenden dar respuesta a los recortes previstos en las desconexiones territoriales, que en el Caso de Sant Cugat, representan el 25 % de sus horas de producción propia. Se trata, en definitiva, de potenciar los centros de producción que el Ente tiene esparcidos por todo el territorio.

ENMIENDA NÚM. 926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional. Medidas de Fomento y apoyo a las Sociedades Cooperativas y laborales.

1. Durante el ejercicio 2006, el Gobierno llevará a cabo, en el marco de las medidas de fomento y apoyo de sociedades cooperativas con la asignación presupuestaria que se incluyen en esta ley, las acciones necesarias para el desarrollo de los siguientes objetivos:

a) Incentivar y apoyar las acciones de fomento de la responsabilidad social de estas empresas.

b) Incentivar y apoyar proyectos para aumentar la productividad y desarrollo de cooperativas, siempre que estos proyectos generen empleo estable y de calidad en proporción a la inversión.

c) Difusión de la fórmula de la cooperativa de trabajo como figura de generación de empleo estable y de calidad.

d) Incentivar y apoyar la formación de empresarios y trabajadores adaptada a las necesidades y demandas de las organizaciones de economía social. En este sentido, se considerará prioritario el apoyo a las cooperativas o entidades de trabajo asociadas de reducidas dimensiones.

e) Incentivar y apoyar proyectos viables de cooperación entre pequeñas empresas laborales.

f) Incentivar y apoyar planes de modernización y de incorporación a la sociedad del conocimiento de las pequeñas empresas.

2. En un plazo no inferior a seis meses, se llevarán a cabo por parte del Gobierno, en el marco de las atribuciones que tiene conferidas, las modificaciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de los siguientes aspectos en materia de fomento y apoyo de las sociedades cooperativas y laborales:

a) Agilizar los trámites para la creación de cooperativas de trabajo.

b) Actualizar el régimen fiscal para cooperativas (Ley 20/1990), incorporando las nuevas realidades en materia social.

c) Intensificar la participación institucional de las organizaciones representativas de la economía social y el cooperativismo.

d) Realizar un estudio a nivel estatal sobre medidas de fomento de la economía social, y especialmente las ligadas al cooperativismo, contrastando el grado de eficiencia de cada una de ellas. Este estudio tendrá un apartado especial valorando cómo van a afectar a estas empresas las modificaciones en la asignación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, y las posibles medidas a promover frente a las consecuencias previstas.

e) Establecer un diálogo permanente con las organizaciones representativas de los diferentes sectores, tanto conjunto como autónomo con cada uno de los sectores, con la finalidad de establecer las medidas oportunas para cumplir con los puntos anteriores, así como para establecer los mecanismos que garanticen su cumplimiento por ambas partes.

f) Promover, mediante mayores ayudas y beneficios, el acceso a entidades de economía social de personas con dificultades de inserción laboral, en especial de jóvenes, parados de larga duración y mujeres.

g) Realizar las modificaciones legales oportunas para permitir la capitalización por desempleo como instrumento eficaz de creación de empleo en las sociedades cooperativas y laborales.

h) Realizar, en breve plazo, un estudio sobre la viabilidad de reforma normativa para ampliar las pres-

taciones de desempleo de las personas socias de duración determinada.

i) Orientar la partida presupuestaria destinada a las asociaciones representativas del sector que hoy existen para la difusión de sociedades cooperativas como generadoras de empleo estable y respetuosas con la responsabilidad social.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la moción aprobada por el Pleno del Congreso en sesión del día 4 de octubre, se acordó la dotación presupuestaria suficiente para el ejercicio 2006, para el desarrollo por parte del Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, de medidas de fomento y apoyo a las sociedades cooperativas y laborales.

Así pues, el compromiso debe trasladarle a los presupuestos para el ejercicio 2006 mediante la dotación de un fondo especial suficiente para el desarrollo de las prioridades allí establecidas, y en razón de ello se propone la adición, por un lado, de una partida presupuestaria específica no inferior a los 12 millones de euros con ese fin y, por otro, la inclusión de un artículo específico con el desarrollo legal de las medidas, a expensas de su posterior desarrollo reglamentario.

ENMIENDA NÚM. 927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional. Compatibilización de pensiones de Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI y las pensiones de viudedad, así como sus complementos por mínimos.

Se modifica el artículo único de la Ley 9/2005, de 6 de junio, para compatibilizar las pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) con las pensiones de viudedad del Sistema de Seguridad Social, añadiéndose un último párrafo al mismo del siguiente tenor literal:

Al mismo tiempo, en el marco de la compatibilización especial que se habilita en esta Ley, serán también compatibles con la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, los complementos por mínimos que viniera percibiendo el beneficiario por la prestación que tuviera reconocida, o los de la que se reconociera, sin que la concurrencia entre las pensiones pueda conllevar la pérdida de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Se constata que la mejora introducida en la última reforma en materia de prestaciones de viudedad y SOVI, mediante la que se compatilizaban en determinados casos, que con el objetivo de beneficiar a determinados colectivos, tratados injustamente por nuestro sistema de protección social, pero que, además, en muchos casos se encontraban al borde de la pobreza. Se ha desarrollado la modificación legislativa, pero se constata un desajuste que hace, si cabe, más injusto económicamente el trato que reciben algunas de las afectadas. Se trata de la situación que se genera para aquellos pensionistas que siendo beneficiarios de bajas pensiones de viudedad, éstas se encuentran complementadas hasta el mínimo por razón de edad con los llamados «complementos hasta mínimos», los cuales, al ser incompatibles con cualquier otra pensión que pudiera percibir el pensionista, desaparecen cuando le es reconocida la pensión SOVI a aquel que tuviera derecho, de suerte que, una vez reconocido el derecho a la pensión SOVI, la suma de ésta y de la que viniera percibiendo, queda reconocida en la misma cantidad que viniera percibiendo hasta la fecha el pensionista, al ser reducido el complemento hasta mínimos por el efecto de la incompatibilidad.

Evidentemente, éste no era el efecto previsto, y nos encontramos que con la medida propuesta en su momento, se benefició a las pensiones de viudedad más altas que no contienen complementos hasta mínimos. Si bien el límite contenido en la norma pondera de alguna forma las cantidades máximas a percibir por la concurrencia, no es admisible la situación de injusticia que siguen padeciendo, básicamente, las mujeres con pensiones más bajas. Es evidente que tenemos un sistema de Seguridad Social contributivo, que debe respetar el principio de prestación en relación a aportación, pero también lo es que en la esencia del reconocimiento de la compatibilidad se perseguía combatir la feminización de la pobreza en determinados colectivos y la eliminación de una injusticia de carácter histórico.

Dado el carácter transitorio de la medida, y para ajustar la realidad a la esencia de lo propuesto en su día, se propone eliminar la incompatibilidad de los complementos hasta mínimos con la pensión de vejez del extinguido. Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI. Para ello, se propone la adición de un artículo en el capítulo referido a pensiones, a la espera de la posterior inclusión, en la norma de revalorización de pensiones, de la correspondiente modificación reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...) Ampliación de la oferta pública de empleo para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Para el ejercicio 2006, el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada una de las Direcciones Provinciales no podrá ser inferior al ratio de un inspector por cada 20.000 cotizantes al sistema, partiéndose para ello de las estadísticas de trabajadores afiliados en alta por autonomías y provincias elaboradas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2006, las retribuciones de los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, se incrementarán en un 15 %.

Se adecuarán para el presente ejercicio lo previsto en los dos puntos anteriores, tanto la oferta pública de empleo como las escalas retributivas específicas.

JUSTIFICACIÓN

Resulta evidente la escasa dotación de recursos humanos en algunas de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El ratio de inspectores por número de trabajadores y empresas a fiscalizar resulta ser tan desajustado que se hace difícil pensar, ya no sólo que puedan desarrollar, en condiciones razonables, las campañas de control específicas previstas en el marco de prioridades que puedan establecerse a nivel estatal o provincial, sino que puedan atender las peticiones de actuación derivadas de denuncia. Ello revierte en que el tiempo de respuesta a las denuncias presentadas ante la inspección sean resueltas en un plazo poco razonable, y, por ende, cuando ya se ha desnaturalizado la necesidad de actuación por la falta evidente de recursos para atenderlas.

Al mismo tiempo, la actividad de gran calado social y trascendencia económica que llevan a cabo los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social los convierte en unos empleados públicos de cuya efectividad e implicación depende en gran medida que las políticas sociales del Estado se racionalicen y lleven a cabo en el sentido pretendido. En su razón, debieran ser un colectivo razonablemente retribuido, como se ha pretendido ya con algún otro colectivo, extremo que no se constata de las actuales estructuras retributivas de éstos.

Así pues, se realiza una doble propuesta para este colectivo en el sentido de mejorar el nivel de recursos humanos de que está dotado y en el de mejorar de forma racional sus retribuciones para equipararlas a las que por la trascendencia y especialidad de su cometido debieran percibir.

ENMIENDA NÚM. 929

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional:

Disposición adicional. Oficina de Gestión y Control Presupuestario.

1. Se crea la oficina gestión y control presupuestario adscrita al Congreso de los Diputados. Dicha Oficina será presidida por el Presidente de la Comisión de Presupuestos, e integrada al menos por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso, así como del personal adjunto necesario. Reglamentariamente, se determinará la composición, estructura y funcionamiento interno adecuado de la Oficina para el cometido las funciones que le son encomendadas.

2. La Oficina de Gestión y Control Presupuestario tiene plena autonomía administrativa y económica, debiendo para ello contemplar en los presupuestos correspondientes al Congreso de los Diputados una partida económica específica para su funcionamiento.

3. La finalidad de dicha oficina de control es la de seguimiento y control parlamentario de la ejecución de los presupuestos generales del Estado y de su liquidación, así como la del asesoramiento de los Diputados y Grupos Parlamentarios en todas aquellas consultas que éstos realicen en relación a los presupuestos y a su estado de ejecución o liquidación.

4. Para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Gestión y Control Presupuestario, el Gobierno tiene la obligación de aportar a dicha oficina:

Un informe trimestral sobre el grado de cumplimiento de los presupuestos, desagregado por proyectos, provincias y Comunidades Autónomas. Asimismo, esta información detallará las inversiones externalizadas o

diferidas en el tiempo y los préstamos o aportaciones patrimoniales que el Estado concede a terceros para operaciones de capital o adquisición de activos de capital. Dicho informe también detallará las modificaciones introducidas en las partidas presupuestarias.

Un informe semestral sobre la liquidación de los presupuestos generales del Estado, que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía. Dicho informe también deberá desagregarse igual que el informe trimestral sobre el grado de cumplimiento de los presupuestos.

Un informe anual sobre la evolución de los proyectos de inversión que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía.

Además, el Gobierno tendrá la obligación de comparecer ante la Oficina cada vez que éste le requiera, a fin de que informe sobre todo aquello que la Oficina crea menester consultar respecto de la elaboración, del grado de ejecución o de la liquidación de los presupuestos, así como la de aportar la información que se le requiera al respecto.

JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Gestión y Control Presupuestario ha de servir para aportar transparencia a las cuentas de la Administración General del Estado, tanto en lo que se refiere a la ejecución como a la liquidación de la Ley de Presupuestos. Es un instrumento puesto al alcance de los Diputados para facilitar su labor de seguimiento y control de los presupuestos y tener puntual información de todo aquello que les sea menester para sus cometidos.

ENMIENDA NÚM. 930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional:

Disposición adicional (...). Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a fin de establecer un tipo reducido de IVA para obras y adquisiciones destinadas a equipamientos deportivos.

Uno. Se añade un nuevo punto 4 al apartado 3 del apartado 1 del artículo 91 sobre tipo reducido de IVA, con la siguiente redacción:

«3. Las siguientes operaciones:

4.º Las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre entidades de derecho público, Federaciones deportivas, Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español o entidades que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas a equipamientos deportivos, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.»

Dos. Se añade un punto siete al número 1 del apartado 2 del artículo 91, sobre tipo superreducido de IVA, con la siguiente redacción:

«1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

7.º Los edificios o partes de los mismos destinados a equipamientos deportivos, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados cuando los promotores de dichas construcciones sean entidades de derecho público, Federaciones deportivas, Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español o entidades o establecimientos deportivos de carácter general.»

Tres. Se modifica el apartado tercero del artículo 91, dándole la siguiente redacción:

«Tres. Lo dispuesto en los apartados uno.1 y dos.1 de este artículo será también aplicable a las ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley, y tengan como resultado inmediato la obtención de alguno de los bienes a cuya entrega resulte aplicable uno de los tipos reducidos previstos en dichos preceptos.»

El contenido del párrafo anterior no será de aplicación a las ejecuciones de obra que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública a que se refiere el aparatado uno.3 de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de disminuir la carga que supone el tipo general de IVA, aplicado a las obras de adecuación y de construcción de instalaciones deportivas. Es una apuesta clara para el fomento de la práctica del deporte reconociendo el carácter social del mismo.

ENMIENDA NÚM. 931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...).

En el primer trimestre de 2006, el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de Ley reguladora del Estatuto de la Microempresa y del Trabajador Autónomo, atendiendo el informe aprobado por la Subcomisión, creada en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, para impulsar el Estatuto de la Microempresa, del Trabajador Autónomo y del Emprendedor.

JUSTIFICACIÓN

Es una larga reivindicación de las pequeñas y medianas empresas del Estado español, así como de los trabajadores autónomos, que se lleven a cabo las modificaciones legislativas previstas en la Subcomisión. La elaboración del Estatuto específico de la microempresa obedece a la necesidad de dar respuesta a los retos que este colectivo tiene planteados. El Estatuto entendemos es una mejor opción que la de aprobar un paquete de medidas concretas, puesto que permite ofrecer una visión global de la realidad, y se pueden agrupar en un solo texto todas las medidas en bloque, facilitando así, tanto su difusión como un conocimiento generalizado y su posterior aplicación.

ENMIENDA NÚM. 932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional:

Disposición adicional (...). Medidas de apoyo al sector pesquero.

1. Se autoriza al Gobierno a crear un Fondo de Prevención y Garantía para hacer frente al aumento continuo del gasoil, que debe permitir que el coste final para el sector sea de 0,270 euros litro.

Reglamentariamente se determinarán las condiciones de acceso, modalidades de adhesión y de indemnización para los beneficiarios del fondo.

2. Durante el ejercicio 2006, y como medida para paliar la crisis en la que el sector pesquero se encuentra afectado, los empresarios y trabajadores del sector de pesca marítima, y estos últimos, tanto si lo son por cuenta ajena como por cuenta propia, quedarán exonerados del ingreso de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores del Mar de la Seguridad Social, y por toda clase de conceptos de recaudación del sistema. Esta bonificación alcanzará a todas aquellas actividades referidas a la pesca marítima como a las relacionadas directamente realizadas por cofradías.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 18 de octubre, el Congreso de los Diputados aprobó una moción consecuencia de la interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, en la que se solicitaba la creación de este apoyo. Asimismo, en su comparecencia, la Ministra de Agricultura, Pesa y Alimentación mostró su conformidad con la creación de dicho fondo, motivo por el que se incluye en los presupuestos. Al igual que se han establecido medidas de apoyo para los transportistas, es dable y necesario atender a las demandas de un sector en grave crisis y que actualmente se está manifestando en la calle.

ENMIENDA NÚM. 933

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Aplicación del incremento de las pensiones de incapacidad permanente total para la profesión habitual en los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

El incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual, a que se refieren

los artículos 58 y 63.3 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; 75.4 y 99.c) del Reglamento General del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y 38.1 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la redacción incorporada por el Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia, derivado de lo establecido en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, será aplicable, además de aquellas situaciones de incapacidad que se declaren a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, a las declaradas con anterioridad al día 1 de enero de 2003.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aplicar de forma retroactiva el incremento de la pensión a aquellos trabajadores que estuvieran en situación de incapacidad permanente total para profesión habitual, con anterioridad a la reforma del año 2003. Esta medida trata de equiparar situaciones iguales que actualmente tienen un trato distinto.

ENMIENDA NÚM. 934

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Fondo de Compensación para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes.

Uno. Al objeto de crear un Fondo de Compensación adicional a percibir por los municipios que participan en tributos del Estado mediante el «sistema de variables» que permita la convergencia progresiva entre municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Programa 942M, Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, que, partiendo de una cantidad inicial consistente en un 1 por ciento del total de transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado y cesión de impuestos estatales, en sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se cumpla con dicha convergencia.

Dos. Durante el año 2006 se determinarán, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, los criterios de reparto del Fondo. En todo caso, el Fondo deberá repartirse entre los municipios proporcionalmente al número de habitantes.

Tres. Corresponderá a la Generalitat de Catalunya redistribuir entre los municipios catalanes el Fondo correspondiente.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo entre el Gobierno y la FEMP sobre el Nuevo Sistema de Financiación de las Haciendas Locales, con fecha 21 de noviembre de 2002, establecía la necesidad de poner en funcionamiento mecanismos de nivelación que impulsasen la convergencia progresiva entre municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

Este mecanismo debería haberse aplicado antes de la finalización del anterior quinquenio (1999-2003), teniendo en cuenta que aún como anexo formaba parte indivisible del citado acuerdo y que el mismo no se hubiera firmado de haber sabido que esa petición no se iba a llevar a cabo.

En el mismo sentido, el punto tercero del Acuerdo firmado entre el Gobierno de la nación y la FEMP el 18 de julio de 2005 para la introducción de un conjunto de «Medidas Urgentes de Financiación Local», establecía la necesidad de prestar especial atención a las necesidades y situación financiera de los municipios de pequeño tamaño (con población inferior a 20.000 habitantes).

Esta necesidad se justifica por el hecho de que el actual esquema de distribución de recursos de la PIE mediante el «sistema de variables», utilizado para la asignación de los recursos a los municipios de menor tamaño se concentra únicamente en lograr la suficiencia financiera, sin preocuparse por la incorporación de un objetivo específico de nivelación de manera explícita. Este mecanismo se limita a repartir un montante global de recursos entre los municipios atendiendo a un conjunto de factores, pero no establece un volumen mínimo de recursos para cada uno de ellos que atienda a las necesidades reales de gasto y a sus capacidades fiscales.

Con un reparto de la participación en los ingresos del Estado como el descrito, se producen situaciones muy injustas que se agravan en los pequeños municipios, ya que el volumen de recursos que recibe un

municipio no depende de sus necesidades, ni tiene en cuenta su capacidad fiscal para generar unos mayores recursos por otras vías, aspecto este último que condiciona el desarrollo económico y subsistencia del mismo a futuro.

LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. EJERCICIO 2003

Comparación entre los municipios españoles de mayor y menor tamaño

Municipio	Población	PIE total	PIE per cápita
6 municipios > 500.000 hab.	8.153.041 19,09 %	2.256.761.748 31,81 %	276,80
6.904 municipios < 5.000 hab.	6.114.592 14,31 %	756.986.489 10,67 %	123,80

Ante esta situación, resulta imprescindible la creación de un Fondo de Compensación que evite un mayor crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios, que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y garantice que no exista ningún tipo de discriminación para los ciudadanos por el hecho de residir en municipios rurales o de menor dimensión.

ENMIENDA NÚM. 935

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Bonificaciones a trabajadoras autónomas que se reincorporan después de la maternidad.

Las trabajadoras por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia y Autónomos, que, habiendo cesado su actividad por maternidad y disfrutando del período de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto, tendrán derecho a percibir una bonificación del 100 % de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base por la que coticen, y durante un período de doce meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a las socias trabajadoras de cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado Régimen Especial, así como a todas las trabajadoras por cuenta propia del resto de regímenes especiales.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta tiene por objeto ampliar a las trabajadoras autónomas la medida de fomento del empleo actualmente existente para las trabajadoras por cuenta ajena, con el fin de proporcionar un trato equivalente a ambos colectivos.

ENMIENDA NÚM. 936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Con efectos de 1 de enero de 2006 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 5 del artículo 162, que queda redactado en los siguientes términos:

«5. A Efectos del cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación en las situaciones de pluriempleo y pluriactividad, las bases por las que se haya cotizado a las diversas empresas se computaran en su totalidad, sin que la suma de dichas bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento.»

Dos. Se da una nueva redacción a la disposición adicional trigésima octava, en los siguientes términos:

«Cuando se acrediten cotizaciones a varios regímenes y no se cause derecho a pensión a uno de ellos, las bases de cotización acreditadas en este último en régimen de pluriactividad, podrán ser acumuladas a las del régimen en que se cause la pensión, exclusivamente para la determinación de la base reguladora de la misma, en que la suma de las bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento.»

Tres. También será de aplicación a los regímenes especiales lo previsto en la disposición adicional 38 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la forma del cálculo actual que discrimina negativamente a los trabajadores que de forma no continuada realizan trabajos en pluriempleo o pluriactividad en relación con los que hacen esta labor de forma continuada. Actualmente se penaliza a los primeros considerando para el cálculo de la base reguladora de la pensión tan solo parte de la base realmente cotizada.

ENMIENDA NÚM. 937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional:

Disposición adicional (...). Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.

Uno. Creación del Fondo:

1. Se crea un fondo para el rescate selectivo y la subvención de peajes, cuyo objeto es el de proceder al rescate selectivo de peajes y la subvención de los usuarios habituales de las vías con peajes conforme a la legislación vigente y las condiciones existentes en los contratos de concesión.
2. Dicho fondo deberá dotarse anualmente con los recursos no autonómicos procedentes de la afectación del producto de los impuestos estatales de sociedades y de valor añadido, generados por las sociedades anónimas concesionarias de autopistas de peaje constituidas al amparo de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley del Estado 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, al cual quedan adscritos; por las donaciones anuales establecidas en los presupuestos generales del Estado y por los recursos provenientes de las sociedades concesionarias.
3. El Fondo deberá repartirse entre las distintas CC.AA., de forma proporcional al total recaudado por el concepto de peajes en el territorio cada una de ellas.
4. Las CC.AA. al amparo de las competencias que tengan atribuidas podrán crear fondos autonómicos que deberán dotarse con sus propios recursos y que en todo caso complementaran, al fondo estatal.
5. El Gobierno podrá dictar cuantas normas sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Dos. Con cargo a los presupuestos de este año, el fondo se destinará al rescate del peaje de Mollet del Vallès.

JUSTIFICACIÓN

Esta ha sido una larga reivindicación de Esquerra Republicana, sobre todo por el agravio que ha supuesto para Catalunya el régimen histórico de concesiones de las autopistas, que a la postre ha suplido la inversión del Estado en Infrastructuras que ha estado muy por debajo de lo que era menester y de las necesidades de los ciudadanos. Catalunya junto con el País Valencià han sido las Comunidades más castigadas por los peajes y es justo que éstas, y las otras comunidades afectas puedan beneficiarse de este fondo.

ENMIENDA NÚM. 938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Reducción del coste del ajuste de plantillas.

Uno. Para aquellas empresas que realicen reducción de plantilla ya sea por un despido colectivo por

causas económicas, técnicas, organizativas o de producción de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, o mediante extinción por causas objetivas previstas en el artículo 52 c) del mismo texto, se contemplarán medidas que atemperen el coste para la empresa del reajuste necesario de personal, evitando con ello una descapitalización de las mismas que comprometa su viabilidad y su adaptación al nuevo marco competitivo.

Se habilitarán para ello las ayudas a cargo del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) que tienen como objetivo reducir el coste de las indemnizaciones por despido a cargo de la empresa.

Dos.–El Gobierno en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de la presente ley, modificará el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, a fin de que la indemnización derivada de la extinción del contrato de trabajo por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor, se haga extensiva a las empresas de menos de 250 trabajadores, siguiendo la definición de PYME de la recomendación de la CE de 6 de mayo de 2003.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de abaratar los costes de despido para las empresas, sin menguar para ello los derechos económicos de los trabajadores. La idea es que aquellas empresas que se ven incursas en despidos colectivos, no queden descapitalizadas por tener que pagar las indemnizaciones a los trabajadores, y por tanto asegurar su viabilidad futura y asegurar que puedan reinvertir para ser de nuevo competitivas.

ENMIENDA NÚM. 939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Tabla de amortizaciones.

El Gobierno en el plazo máximo de tres meses deberá adecuar la tabla de amortizaciones anexada al Real Decreto 1777/1994, de 30 de julio, referente a la hostelería, que deberá adecuarse a los siguientes parámetros.

	Coefi. máx.	Período máx. Años
Edificios hoteleros y otras construcciones.	5%	50 años
Fachadas, rótulos y decoración exterior.	10%	20 años
Jardinería y mobiliario exterior.	12%	18 años
Piscinas e instalaciones deportivas exteriores.	12%	18 años
Viales, patios y aparcamientos al aire libre.	8%	25 años
Decoración de interiores.	20%	20 años
Maquinaria de lavandería, cocina y lavavajillas.	18%	12 años
Instalaciones eléctricas.	12%	18 años
Instalaciones vitrinas, cafeteras, buffeis y electrodomésticos.	18%	12 años
Instalaciones fontanería, calefacción y aire acondicionado.	12%	18 años
Instalaciones de telecomunicación.	15%	14 años
Instalaciones deportivas en el interior.	12%	18 años
Mobiliario y enseres en habitaciones y zonas comunes.	12%	20 años
Útiles y herramientas.	33%	6 años
Lencería.	33%	6 años
Vajilla y cubertería.	50%	4 años
Cristalería.	50%	4 años

JUSTIFICACIÓN

Al fijar estos coeficientes de amortización más acordes con el ciclo del negocio, ya que la renovación de los elementos de producción del hotel se efectúan en un periodo de años más corto del previsto en las tablas de amortización. Es más, la renovación de los elementos del inmovilizado de una empresa hotelera, se efectúa atendiendo no sólo a su vida útil sino a la necesidad derivada de la depreciación por obsolescencia. No es posible para un alojamiento turístico, el quedarse anticuado, puesto que afecta a su competitividad, a su ocupación y al precio de su producto.

La industria turística como sector clave no puede perder competitividad frente a otros destinos turísticos altamente agresivos y con ventajas derivadas de situaciones laborales, de seguridad social o fiscalidad mucho más flexibles y menos costosas que las de nuestro Estado.

ENMIENDA NÚM. 940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional:

Disposición adicional (...). Modalidades de financiación de los destinos turísticos consolidados.

1.º Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2006, las líneas de financiación de los proyectos financiados con cargo a la línea de financiación del ICO para entidades privadas consistirán en préstamo o leasing por un importe de hasta el 80 por ciento de la inversión neta financiable, con un límite máximo de 24 millones de euros y un mínimo de 0,4 millones de euros, por beneficiario y año.

2.º Los préstamos se concederán a un tipo de interés de Euribor a seis meses más el 0,50 por ciento, y serán reembolsables a un máximo de quince años, con un período de carencia que no exceda de cinco.

3.º Los préstamos destinados a proyectos cofinanciados conjuntamente con entidades locales, así como con entidades de derecho público o empresas públicas dependientes de ellas por un importe mínimo del 30 por ciento de la inversión neta financiable, se concederán a un tipo de interés de Euribor a seis meses, y serán reembolsables a un máximo de quince años, con un período de carencia que no exceda de cinco.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda es consecuencia de la inclusión del fondo de renovación de los destinos turísticos consolidados introducida por nuestro grupo parlamentario en los anteriores presupuestos generales. Se incluye dentro de las modalidades de financiación de los proyectos los préstamos cofinanciados por entidades locales, o entidades de derecho público dependientes, fijando ya de antemano las condiciones del préstamo.

ENMIENDA NÚM. 941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional:

Disposición adicional (...). Fomento de la innovación.

El acceso para las empresas a los programas de fomento de la innovación deberán regirse por el principio de simplificación de los trámites burocráticos y de reducción de costes y en este sentido las convocatorias de incentivos para la I+D+I deberán:

1. Tener una amplia publicidad y difusión entre las empresas para que conozcan este tipo de ayudas y puedan acogerse a las mismas.
2. Eximir de nueva certificación a aquellos proyectos que ya hayan sido aprobados en el marco del Plan Nacional de I+D+I.
3. Eximir de la obligación de informes motivados para aquellas actividades que hayan recibido ayudas del Plan Nacional de I+D+I o del programa macro.

JUSTIFICACIÓN

Los porcentajes de deducción y los conceptos implicados hacen del sistema español uno de los mas generosos de los países de la OCDE. Sin embargo, son pocas las empresas que hasta el momento han recurrido a este tipo de ayuda. Las motivaciones son debidas a que los niveles de I+D del Estado español son notablemente inferiores a la media de la UE. Dicha comparativa es mucho más dramática para las PYMES, en gran parte también debido a las trabas burocráticas y el coste que supone para estas empresas acceder al crédito fiscal de I+D+I. Esta enmienda pretende implantar los principios que deben inspirar a las convocatorias de ayuda, todas ellas dirigidas a la facilitación y reducción de los trámites burocráticos.

ENMIENDA NÚM. 942

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...).

Se modifica el apartado 8 del artículo 4 de la Ley 38/1992, de 29 de diciembre, de Impuestos Especiales, siendo que la redacción resultante es la siguiente:

8. Exportación.–La salida del ámbito territorial interno con destino fuera del ámbito territorial comunitario.

No obstante, se considerará exportación la salida del ámbito territorial comunitario de los carburantes contenidos en los depósitos normales de vehículos y contenedores especiales y utilizados en el funcionamiento de los mismos con ocasión de su circulación de salida del referido ámbito.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, que por la presente viene a modificarse, en su apartado 8, cuya redacción actual fue introducida mediante la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se da la definición al concepto exportación, excluyéndose de forma expresa de dicho concepto los carburantes contenidos en los depósitos normales de los vehículos y contenedores especiales y utilizados para el funcionamiento de los mismos. La exclusión de los citados carburantes del concepto de exportación no se da en el Reglamento (CEE) 2454/1993, de la Comisión, de 2 de julio que considera en su artículo 233, apartado b, que existe exportación por el mero hecho de atravesar la frontera del territorio aduanero de la Comunidad.

La definición del concepto de exportación hecha por el Reglamento de la Comisión es mucho más acorde que el introducido a través de la Ley 53/2002. Existe además, una contradicción evidente en el propio texto normativo cuando éste exime del impuesto a las importaciones de carburantes contenidos en los depósitos normales de vehículos automóviles comerciales y de contenedores especiales, con un máximo de 200 litros. Es decir, la ley contempla y reconoce como importación la entrada de carburante pero no la salida del territorio español, con lo que el carburante comprado por los transportistas españoles que viajan fuera del ámbito de la Unión (Los más frecuentes a Marruecos) no gozan de ninguna exención por exportación, y por el contrario los transportistas de terceros países si gozan de exención por la importación de dichos carburantes.

Este contrasentido redunda en perjuicio de los empresarios y transportistas españoles, ya que el carburante supone el 30 por ciento de los costes de los mismos. Dichos costes, y en especial la subida de los carburantes, no pueden repercutirlos a terceros con la consecuente pérdida de competitividad, y cuando pueden, ello redunda en un encarecimiento del producto que en último extremo repercute negativamente al consumidor.

Dichos impuestos especiales gravan el consumo. En este caso no obstante el consumo de carburantes se produce fuera del ámbito territorial descrito en el artículo 3 de la ley, puesto que el consumo de carburante se produce en un tercer país no comunitario; siendo éste otro de los desajustes que se deben corregir del actual texto normativo.

ENMIENDA NÚM. 943

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Incentivos a las empresas del sector turístico.

Las empresas dedicadas directa o indirectamente al sector turístico, que más allá de la temporada en la que se concentre su mayor índice de ocupación o actividad, continúen ocupando a trabajadores por cuenta ajena, tendrán una bonificación del 50 por ciento en las cuotas de Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores por los que deban cotizar, durante los períodos de baja actividad o ocupación turística escasa. Para cada ejercicio, y cada subsector, se determinará reglamentariamente en las normas anuales de desarrollo de las cotizaciones sociales, los períodos durante los cuales corresponderá dicha bonificación por considerarse de baja ocupación o actividad.

JUSTIFICACIÓN

El sector hotelero del Estado español está sometido a una elevada estacionalidad, puesto que el 30 por ciento del total de la capacidad no se oferta a lo largo del año. Por ello introducimos ventajas fiscales a las empresas que arriesguen para desestacionar y procuren alargar la temporada turística.

ENMIENDA NÚM. 944

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Publicación de la inversión y el gasto público.

Anualmente y dentro del primer semestre de cada año, la Intervención General de la Administración del

Estado publicará una memoria de la inversión y el gasto público territorializado de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1997, falta la información estadística oficial, relativa a cual ha sido el gasto público y la inversión de diferentes ministerios por los distintos territorios del Estado. Se trata de dar transparencia al gasto público del que todos los ciudadanos tienen el derecho de conocer su destino y a que regiones se priorizan desde el punto de vista del gasto público y la inversión.

ENMIENDA NÚM. 945

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...). Se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Uno. Se modifica el del artículo 92 de la Ley y se le da el siguiente redactado:

Artículo 92.

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.
2. Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al Estatuto funcionarial, las que impliquen ejercicio de la autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería, y, en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.
3. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales:

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

4. La responsabilidad administrativa de las funciones públicas necesarias descritas en el punto anterior, está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.
5. La responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

Dos.–Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta a la ley con el siguiente redactado:

Disposición adicional decimoquinta.

1. Al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.18.ª de la Constitución y 9.8 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, mediante una Ley del Parlamento de Cataluña, se procederá a la organización, a través de la agrupación en los Cuerpos, Escalas, Clases y categorías que se estime oportuna, de los funcionarios a los que se reserva, en el ámbito de Cataluña, la responsabilidad administrativa en la ejecución de las funciones establecidas en los apartados a) y b) del articulo 92.3 de la presente Ley, respetando, en todo caso, las previsiones de carácter básico contenidas la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
2. Asimismo la referida Ley deberá prever los mecanismos de integración, con respeto a los derechos adquiridos, en la organización de dicha función pública de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que estén prestando sus servicios en Cataluña. También preverá los mecanismos de integración del resto de funcionarios con habilitación de carácter nacional, tras la acreditación del conocimiento suficiente del idioma catalán, así como de las especialidades básicas del régimen jurídico local de Catalunya.
3. Los artículos 92.4, 98 y 99, así como aquellas otras disposiciones que en desarrollo de las previsiones contenidas en la disposición final primera de la presente Ley, se dicten con la consideración de legislación básica en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional, tienen carácter supletorio en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad existen en las corporaciones locales de Catalunya puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de habilitación estatal, por falta de provisión definitiva por parte de la Administración General del Estado. Ello ha supuesto la indeseable proliferación

de situaciones atípicas, como la cobertura precaria de los citados puestos de trabajo por parte de funcionarios locales no habilitados o simplemente por parte de personal no funcionario... etc. En la línea de potenciar la mayor profesionalización de las administraciones públicas locales concernidas respecto de las funciones públicas reservadas a los citados funcionarios con el objetivo de mejorar el funcionamiento de las entidades locales, se hace necesario modificar la LRBRL, para crear la habilitación autonómica de estos funcionarios locales.

Ni en la Constitución Española de 1978, ni en los Estatutos de Autonomía, se impone la necesaria existencia de un cuerpo nacional de funcionarios locales o la estructuración de una habilitación de carácter estatal para agrupar al colectivo de funcionarios a los que se reservan determinadas funciones de las corporaciones locales, a diferencia de la exigencia constitucional sobre la necesaria existencia de un único cuerpo estatal de jueces y magistrados de carrera en el ámbito de la administración de justicia (artículo 122.1 CE), la Constitución ni impone en ningún caso la existencia de Cuerpos Nacionales en el ámbito de la administración pública local (artículos 137, 140 y siguientes de la CE).

Por el contrario, tanto la Constitución Española (artículo 149.1.18.ª CE, principalmente) como algunos Estatutos de Autonomía, como el de Catalunya (artículos 9.8 y 10.1) establecen una concreta distribución de competencias en materia de función pública y del régimen local –ámbitos materiales en los cuales se insertan con toda naturalidad la problemática y la regulación de funcionarios locales de habilitación estatal– que responde al citado criterio de exclusividad funcional o binomio funcional bases/desarrollo legislativo y ejecución, competencia exclusiva estatal para las bases y competencia exclusiva autonómica para el desarrollo legislativo y ejecución.

Es únicamente la legislación ordinaria estatal (artículos 92.3, 98 y 99 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 1985), la que optó en su día por el diseño como norma básica de una estructura de habilitación estatal respecto a las funciones reservadas a las corporaciones locales. Ésta no es la única fórmula constitucionalmente legítima de las diversas opciones legislativas posibles dentro de los márgenes de libertad de configuración normativa que siempre corresponden al legislador en un Estado que propugna, entre otros y como valor supremo del ordenamiento jurídico, el pluralismo político. Esta concreta opción del legislador estatal obtuvo en su día la conformidad del Tribunal Constitucional en la STC 25/1983, de 7 abril.

A pesar de ello, nunca se ha escondido que la mera calificación como «nacional» de un cuerpo determinado de funcionarios, en ningún caso puede alterar el régimen constitucional y estatutario de distribución de competencias en una materia determinada, ni actuar legítimamente como una especie de título transversal atributivo de las competencias previamente inexistentes sobre aquella materia, al margen y «a pesar de» la concreta distribución competencial que derive al respecto de las normas constitucionales y estatutarias, desapoderando de la correspondiente competencia quien sea titular de la misma. En este sentido, es necesario recordar la pacífica doctrina constitucional que viene definiendo los cuerpos de funcionarios como estructuras burocráticas y su dependencia del titular competencial de la materia a que se refiere la actuación del cuerpo (en el caso que nos ocupa, la función pública y el régimen local, las dos materias de competencia exclusiva autonómica, sin perjuicio de las bases estatales). Es decir, que la potestad de creación de los cuerpos, escalas y subescalas funcionariales nunca puede ser ejercitada «a pesar de» sino «a través de» la concreta distribución competencial preexistente.

En la actualidad se debe considerar la notable evolución de la jurisprudencia constitucional en materia de distribución de competencias sobre la función pública, desde la STC 25/1983, antes citada, hasta alcanzar la fase actual, que se inicia con la doctrina establecida por el Pleno del Tribunal Constitucional en su sentencia 37/2002, de 14 de febrero, a la que han seguido otros pronunciamientos posteriores como el de la STC 1/2003, de 16 de enero, que particularmente en esta materia específica que conecta tan directamente con la organización de la Administración (STC 50/1999, de 6 de abril), reconoce la máxima amplitud a las competencias normativas y ejecutivas autonómicas, con la reducción correlativa del alcance de las posibles bases estatales únicamente en aquello que formalmente y materialmente aparezca suficientemente justificado en cada momento desde un punto de vista constitucional. Noción de bases estatales que, atendiendo su carácter dinámico y no estático, necesariamente han de experimentar las correspondientes modificaciones en función de las diferentes políticas que lícitamente puede seguir el legislador estatal en diferentes momentos, al tiempo que –en materia de ejecución pública– en ningún caso son admisibles interpretaciones erróneas que confundan el alcance de la reserva constitucional de la Ley respecto al régimen estatutario de los funcionarios públicos (artículo 103.3 CE) con alcance mucho más reducido de las bases de este régimen estatutario que es aquello especialmente atribuido al Estado (artículo 149.1.18.ª CE).

Así se puede afirmar que la opción de abrir la estructura de la habilitación estatal (cuerpo único estatal) a la posibilidad de habilitación autonómica (cuerpos autonómicos) de estos funcionarios locales (subesacalas de secretaria, intervención-tesorería, y de secretario-intervención, por parte de aquellas Comunidades Autónomas que lo necesiten y que quieran hacer efectivo el ejercicio de sus competencias reguladoras y ejecutivas en la materia, no sólo no presenta ningún tipo de obstáculo jurídico sino que, además, resulta más ajustado al orden constitucional y estatutario de distribución de competencias en materia de función pública

y régimen local. La implantación de este modelo de ordenación de los funcionarios públicos locales de habilitación para las funciones reservadas a las entidades locales, no es incompatible con el adecuado establecimiento de unas bases estatales específicas referidas a estos funcionarios locales que, en su caso, asegurasen la cohesión en el acceso y la promoción en la carrera administrativa, en garantía de los principios de igualdad, capacidad y de mérito, así como la intercomunicabilidad de efectivos entre las diferentes administraciones públicas locales de todo el territorio estatal mediante los mecanismos de movilidad interadministrativa horizontal, a parte de la articulación efectiva de las correspondientes políticas de coordinación y de colaboración entre las diferentes administraciones implicadas (no sólo la estatal y la autonómica, sino también la local).

ENMIENDA NÚM. 946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional: Cláusula de Garantía Presupuestaria.

Las cantidades correspondientes a las partidas presupuestarias de los capítulos de inversión no ejecutados durante el ejercicio y que deben ser aplicadas a remanente de crédito, se traspasarán a las Comunidades Autónomas mediante transferencia de capital durante el primer semestre del siguiente ejercicio presupuestario.

Esta transferencia de capital tendrá el carácter de finalista y no reintegrable y será destinada por cada Comunidad autónoma, a proyectos de inversión propios.

El cálculo de la transferencia a cada una de las CC.AA., se realizará atendiendo proporcionalmente a las inversiones presupuestadas y no ejecutadas en cada comunidad.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo que se persigue con esta enmienda es que cada CC.AA. reciba la totalidad del dinero previsto pese a que no se ejecute todo el presupuesto como ha venido sucediendo en los últimos años. Esta cláusula viene a exigir rigor presupuestario y supone una garantía para aquellos territorios en los que anualmente se presupuestan inversiones que no acaban realizándose, o sólo en parte, con la merma de productividad que ello supone.

ENMIENDA NÚM. 947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 60 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 01.
Programa: 142A.
Artículo: 2.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Embajadas españolas en Rusia y China.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de tramitación de los visados turísticos en estos Estados es excesivamente lento. Es un problema que tendría que solucionarse de forma urgente en la medida de lo posible puesto que se tratan de dos Estados emergentes en la emisión de turismo. Se trata de agilizar el trámite de obtención del visado turístico en dos mercados emergentes en la emisión de turismo español, mediante un aumento de la dotación presupuestaria de las embajadas españolas en Moscú y Pequín destinadas a agilizar la tramitación de visados turísticos. Según los PGE 2005 el gasto medio de funcionamiento de las representaciones existentes es de 110.851 euros. Un aumento del 20 % en los gastos de funcionamiento de las dos embajadas, considerando que tienen unas dimensiones superiores a la media, se aproximaría a los 60 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 143A.
Artículo: 871.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para la concesión de microcréditos.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar los microcréditos como mecanismo de cooperación para desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 81.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 103.
Programa: 143A.
Artículo: 486.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para ayuda oficial al desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Se propone que el porcentaje de la Ayuda Oficial al desarrollo supoga un 0,37 por ciento del PIB, por lo que se añaden 81 millones de euros a la AECI y 100 millones al impulso de microcréditos.

ENMIENDA NÚM. 950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 8.049 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 01.
Servicio: 01.
Programa: 911M.
Artículo: 480.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.

Partida de baja: Jefatura del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Se asigna a la Jefatura de Estado la misma retribución que al Presidente del Gobierno (87.552 euros).

ENMIENDA NÚM. 951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 88 miles de euros.

ALTA

Sección: 01.
Servicio: 01.
Programa: 911M.
Artículo: 480.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Jefatura del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Se asigna a la Jefatura de Estado la misma retribución que al Presidente del Gobierno (87.552 euros).

ENMIENDA NÚM. 952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 453.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A la Generalitat de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para los gastos que se originan en las traducciones del catalan al castellano en el ámbito judicial de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 451.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Comunidades Autónomas. Programa de reforma de la oficina judicial.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar a las Comunidades Autónomas con competencias de medios para la reforma de la oficina judicial.

ENMIENDA NÚM. 954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 6.287 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.

Programa: 112A.
Artículo: 452.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A la Generalitat de Catalunya, financiación Ley Orgánica 1/2004.

JUSTIFICACIÓN

Para los previsibles gastos asociados de personal en la asistencia gratuita derivada de la ley.

ENMIENDA NÚM. 955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 451.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos.

JUSTIFICACIÓN

Para acompañar de dotación económica más adecuada los traspasos consistentes en la creación de nuevos órganos judiciales.

ENMIENDA NÚM. 956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Formentera, edificios sede O.J. Baleares.

JUSTIFICACIÓN

Aprobado en PNL en la Comisión de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 180 miles de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 750.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A la Generalitat de Cataluña, financiación de traspasos.

JUSTIFICACIÓN

Para concretar una dotación más satisfactoria.

ENMIENDA NÚM. 958

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 13.395 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122N.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Investigación vacunaciones y ataques virológicos.
Partida de baja: Artillería del Ejército de Tierra.

JUSTIFICACIÓN

Ante la psicosis producida después del 11-S sobre la posibilidad de ataques virológicos, se cree importante destinar una partida de investigación tanto a vacunaciones genéricas como a la defensa de ataques virológicos. Dicha partida es en detrimento de la de Artillería del Ejército de Tierra.

ENMIENDA NÚM. 959

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 53.953 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122N.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Indemnizaciones víctimas contaminaciones humanas.
Partida de baja: Vehículos acorazados del Ejército de Tierra.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario un estudio sobre los efectos que contaminaciones químicas que han tenido su origen en el Ejército español han generado sobre población civil. Y en especial aquella producida por gas mostaza en la región norteafricana del Rif o sobre aquella producida por uranio empobrecido, tanto en el propio Ejército español, como en la población de otros países por operaciones llevadas a cabo directamente o indirectamente por el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 960

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 15.673 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122N.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio y 1.ª fase reconversión industria militar.

Partida de baja: Arma aérea de la Armada.

JUSTIFICACIÓN

Ante la toma en consideración de la Proposición de ley de fomento de la cultura de la Paz, del mandato ciudadano de «No a la Guerra», de los discursos gubernamentales de la Alianza de civilizaciones y de la crisis de la industria metalúrgica, se cree necesario destinar una partida para estudiar seriamente la reconversión viable de la industria armamentística. Dicha partida es en detrimento de la de Arma aérea de la Armada

---

ENMIENDA NÚM. 961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 76.053 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122N.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio y 1.ª fase protección integral materiales nocivos de industria armamentística.

Partida de baja: Aprovisionamiento, armamento y material de la armada.

JUSTIFICACIÓN

Ante los riesgos por el tratamiento de productos nocivos relacionados con la industria armamentística (tanto trabajadores productores como soldados), como ha sido denunciado por diferentes organizaciones ciudadanas, se cree necesaria la realización de un estudio que evalúe dichos daños, los posibles riesgos y que tome medidas protectoras ante ellos. Dicha partida es en detrimento de la de aprovisionamiento, armamento y material de la Armada

---

ENMIENDA NÚM. 962

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 4.830 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122N.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio contaminaciones ambientales operaciones militares.

Partida de baja: Arsenales, instalaciones y sistemas de la armada.

JUSTIFICACIÓN

Ante las contaminaciones medioambientales producidas en operaciones militares, se cree necesaria una partida que evalúe tanto el alcance de las contaminaciones ya demostradas (como la alguna zona marítima de las Canarias) como el alcance de contaminaciones todavía no estudiadas en medios naturales donde el Ejército español realiza maniobras. Dicha partida es en detrimento de la de Arsenales, instalaciones y sistemas de la Armada.

ENMIENDA NÚM. 963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 4.087 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122N.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio medidas descontaminación y reparación ambiental.
Partida de baja: Infantería de marina.

JUSTIFICACIÓN

Ante las contaminaciones demostradas por operaciones militares en medios naturales, se cree necesaria una partida que estudie las medidas de descontaminación y reparación de dichos medios naturales. Dicha partida es en detrimento de la de Infantería de marina.

ENMIENDA NÚM. 964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 66.198 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Unidades terrestres extinción de incendios.
Partida de baja: Material artillería del Ejército de Tierra.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento es destinada a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 965

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.137 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 22.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Unidades aéreas de extinción de incendios.
Partida de baja: Municiones y explosivos del Ejército del Aire.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento son destinadas a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 966

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 468.220 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 22.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Material ayuda humanitaria y reconstrucción.
Partida de baja: Produc. EF-2000 e ILS.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento son destinadas a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 967

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.060 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Eliminación símbolos facistas.
Partida de baja: Obús 155/52.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento son destinadas a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 112.494 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 12.

Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Material campos de refugiados.
Partida de baja: Leopardo.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento son destinadas a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 969

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito: 9.644 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 4.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 22.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Formación, ayuda humanitaria y reconstrucción.
Partida de baja: Helicópteros de ataque.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento son destinadas a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 970

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito: 25.677 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: NUE.
Artículo: 6.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122A.
Artículo: 6.

Proyecto de inversión: Nuevo. Unidades de rescate marítimo.
Partida de baja: Misiles y torpedos de la armada.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda, que actualmente se destina a armamento son destinadas a proyectos más acordes con la filosofía publicitada por el Ministerio de Defensa de un «Ejército humanitario»: Extinción de incendios (para intervenir ante graves problemas como el de este verano en Guadalajara), unidades de rescate marítimo (para intervenir ante situaciones como la provocada por el Prestige) y formación y material en ayuda humanitaria. Finalmente una partida se destina a cumplir en los cuarteles con el mandato de las Cortes de eliminación de los símbolos fascistas todavía presentes en ellos.

ENMIENDA NÚM. 971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 121M.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Remodelación de edificios existentes en la instalación militar de Castillejos para recuperación de aves protegidas.

JUSTIFICACIÓN

Para la necesaria transformación de este espacio.

ENMIENDA NÚM. 972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 240 miles de euros.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejoras de los calaborzos de la comisaría de Eivissa.

JUSTIFICACIÓN

Incluso desde el defensor del pueblo se reclama la adecuación de este espacio, actualmente en estado precario.

ENMIENDA NÚM. 973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 1.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 767.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Rehabilitación casco antiguo Vila Vella. Tossa de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Fomento a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 12 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 767.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Iglesia de Cisquer Guixers.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Fomento a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 180 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 767.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Iglesia del Miracle de Riner.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Fomento a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 767.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Teatro Municipal de Tremp.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Fomento a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: AENA.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Terminal de mercancías. Aeropuerto de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar capacidad de tráfico aéreo de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 978

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: AENA.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ampliación plataforma. Girona (O).

JUSTIFICACIÓN

Ampliar plataforma debido a necesidades constatadas. Aparece la partida en las inversiones de AENA pero sin inversión hasta años posteriores.

ENMIENDA NÚM. 979

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acceso doble nivel Vimbodí N-240 (O).

JUSTIFICACIÓN

Reclamación territorial que debe ser solventada por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 980

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Variante de La Seu de Urgell (PC).

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 981

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4202. Autovía A-14 Tramo Almenar-LP Huesca (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4385. Autovía A-27. Tramo Tarragona-El Morell (O) (7,6 km).

JUSTIFICACIÓN

Son los cinco millones del año pasado que no se han podido gastar por no estar licitada la obra.

ENMIENDA NÚM. 983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. N-152 Ribes de Freses-La Molina (túnel de Toses). (PC) (22,0 km).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 984

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0665. N-260 variante de Guerri de la Sal (PC) (2,3 km).

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para compensar pérdida de ingresos de tarifas en peaje de Mollet.

JUSTIFICACIÓN

Prever el rescate del peaje.

ENMIENDA NÚM. 986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Autovía Montblanc-Tàrrega-Fanolleres (El). Prov. Lleida.

JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad de dibujar una conexión rápida entre el puerto de Tarragona y las comarcas de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acceso doble nivel N-340. Alcanar (O).

JUSTIFICACIÓN

Para realizar esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0947. N-340 Variante de La Aldea (O).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 989

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 450 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Construcción de dos intersecciones tipo glorieta en los pp.kk. 666,70 y 666,20 (Calella).

JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución de un proyecto existente, MOPTMA, 1994.

ENMIENDA NÚM. 990

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para compensar pérdida de ingresos de tarifas en peaje de A7. Tramo: Sueca y Dénia (Ribera, Safor y Marina).

JUSTIFICACIÓN

Prever el rescate del peaje.

ENMIENDA NÚM. 991

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 6.270 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mantenimiento conjunto con las Rondas de Barcelona de las vías de alta capacidad de la Comarca del Barcelonés

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que el Ministerio debe acompañar de una partida económica la conservación de la conexión de las Rondas de Barcelona con las vías anexas de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 992

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 400 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 72.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Rotonda de l'Arboç.

JUSTIFICACIÓN

Para transferencia al ente local.

ENMIENDA NÚM. 993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0508. Autovía A-2. Conexión Baix Llobregat AP-7. (0) (2,4 km).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la inversión en este proyecto, que puede formar parte estratégica en la mejora de conectividad entre el Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Rotondas N-230 y N-240 (Lleida-Alfarràs).

JUSTIFICACIÓN

Para acometer la necesaria construcción, reposición y mejora de rotondas en las comarcas de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4199. Autovía A-14. Tramo: Lleida-Roselló enlace A2 (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 3170. N-260. Xerallo-El Pont de Suert. (PC) (20,6 km).

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora accesos aeropuerto Girona (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ampliación del puente (N-II sobre el tren en Tordera).

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la movilidad segura.

ENMIENDA NÚM. 999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 3045. N-232 Barranco de la Bota-Morella (sur) (Puerto de Querol) (PC).

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la necesaria definición de las mejoras en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Vial peatonal en Cabrera de Mar (puntos kilométricos 641,7-642,9).

JUSTIFICACIÓN

No existe un tramo peatonal para acceder a la estación de RENFE. Comprende el tramo de la N-II desde la estación de RENFE Cabrera de Mar-Vilassar de Mar hasta los apartamentos Costamar (puntos kilométricos 641,7 a 642,9 aprox.).

ENMIENDA NÚM. 1.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Variante N-260 La Pobla de Segur. (PC) (1,9 km).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Autovía Montblanc-Tàrrega-Fonolleres (EI). Provincia de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad de dibujar una conexión rápida entre el Puerto de Tarragona y las comarcas de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0493. Aeropuerto de Reus-Tarragona. (O) (7,6 km).

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar el desarrollo de la obra, técnicamente viable.

ENMIENDA NÚM. 1.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4112. Autovía A-22. Tramo: La Cerdera-variante de Almacelles. (O) (4,5 km).

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la ejecución de este tramo de enlace con Aragón y Pirineos.

ENMIENDA NÚM. 1.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 40.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 767.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Actuaciones relacionadas con el 1 % cultural.

JUSTIFICACIÓN

Incremento estatal para poder acometer los compromisos acumulados en este concepto.

ENMIENDA NÚM. 1.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora T-11. Conexión T-310.

JUSTIFICACIÓN

Evitar colapsos entre variante de Reus y carretera Montroig-Montbrió Riudoms.

ENMIENDA NÚM. 1.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 3651. N-420. Variante de Corbea Debre. (PC) (3,9 km).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4201. Autovía A-14. Tramo: Roselló Almenar (PC).

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 3652. N-420. Variante de Gandesa. (PC) (5,0 km).

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 92 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 7.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Carril vehículos alta ocupación B-23 (Molins-Barcelona).

JUSTIFICACIÓN

Proyecto ya redactado, que requiere la financiación por parte del Ministerio de un carril especial para vehículos de alta ocupación.

ENMIENDA NÚM. 1.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.749 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 1014. Autovía A-7. Tramo: Castellón-L'Hospitalet de Linfant (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 620 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4197. Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC).

JUSTIFICACIÓN

Acelerar redacción de proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0947. N-340. Variante de la Aldea (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente.

ENMIENDA NÚM. 1.014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 750 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4062. Autovía A-33. Tramo: Variante de la Font de la Figuera.

JUSTIFICACIÓN

Reclamación territorial que debe ser solventada por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Novelda-Crevillent (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar la definición de una nueva línea, dando conexión y continuidad a dos tramos existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Desdoblamiento de la línea férrea entre Cullera y Xeraco (EI).

JUSTIFICACIÓN

Debido a su interés social y de movilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Segundo cinturón ferroviario.

JUSTIFICACIÓN

Disponer una partida para la estratégica y necesaria obra del segundo cinturón ferroviario. En la línea del estudio de la ATM «viabilitat de la nova línia de cinturó orbital ferroviari 2003». Incluye mejoras en el tramo Sabadell-Terrassa, Nuevo tramo Granollers-Mataró (EI), Nuevo tramo Sabadell-Granollers (EI), Mejoras Vilafranca-Terrassa, Nuevo tramo Vilafranca-Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 1.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0010. LAV València-Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar que en el 2009, fecha de conexión con FF, se pueda conectar con el cinturón ferroviario mediterráneo. Consideramos que, dado que los proyectos Riera de Cambrils–estación de Vilaseca están licitados por un valor de 71.000 euros y dado que hay aprobados cuatro proyectos más hasta la estación del Camp de Tarragona es preciso esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 750 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Xàtiva-Alcoi (PC). Prov. Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 1.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento del enlace de túneles en Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Para solventar una reclamación de la que existe proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudios específicos destinados a la Planificación de la Red Ferroviaria de Cercanías de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de financiación un estudio de movilidad de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 1.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Soterramiento de vías en Sueca (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para solventar una reclamación mediante la redacción de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 323 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Línea Gandía-Dènia (EI) Prov. València.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar la definición de una nueva línea, dando conexión y continuidad a dos tramos existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estación de Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Para dar solución a un necesario proyecto de mejora.

ENMIENDA NÚM. 1.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estació de Mercaderies asociada al CIM Far-Vilamalla (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que ADIF debe potenciar el uso de las vías férreas como medio para el transporte de mercancías. Aunque los accesos a los centros intermodales suelen depender de los promotores, para que la proporción de transporte de mercaderías en ferrocarril actual (que es un 4,5 %) ascienda a la media europea proponemos se lleven a cabo inversiones de apoyo como la que proponemos.

ENMIENDA NÚM. 1.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Desdoblamiento de vías entre Villena y Alacant (GGLL) (EI).

JUSTIFICACIÓN

Estudiar esta mejora de movilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 323 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Línea Gandía-Dènia (EI) Prov. Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar la definición de una nueva línea, dando conexión y continuidad a dos tramos existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. BCN-Puigcerdà. Tramo Ripoll-Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de presupuesto suficiente la ejecución de obras en este tramo, que disponen de proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Desdoblamiento La Garriga-Vic (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para poder avanzar en la necesaria reconversión de esta línea a unas mejores prestaciones de frecuencia y tránsito.

ENMIENDA NÚM. 1.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 30.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ferrocarril de Palma al Aeropuerto.

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en tren están transferidas, pero tal como prevé el artículo 10 de la Ley 30/1998, de 29 de julio, del régimen especial de las Illes Balears (REB): «El Gobierno del estado colaborará con el Gobierno de las Illes Balears en la potenciación del transporte ferroviario en las Illes Balears», con la firma de un convenio de transporte ferroviario entre el estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se podrían destinar 30 millones para eliminar todos los pasos a nivel de la isla de Mallorca. La cuantificación está hecha en base al Plan director sectorial de transportes de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 1.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Desdoblamiento Montcada-La Garriga (O).

JUSTIFICACIÓN

Para acometer con más prontitud la ejecución de los proyectos ya redactados de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. BCN-Puigcerdà. Tramo Puigcerdà-La Tor de Querol. Tren Turístic.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de fondos el desarrollo de este proyecto turístico que, por ejemplo, en Francia ha tenido muy buenos resultados.

ENMIENDA NÚM. 1.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Apartaderos a l'entorn de Lleida (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para evaluar las necesidades de apartaderos y garantizar un futuro tránsito ágil de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: ADIF.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estación de Mercaderías en la zona de l'aeroport asociada a CIM la Selva (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que ADIF debe potenciar el uso de las vías férreas como medio para el transporte de mercancías. Aunque los accesos a los centros intermodales suelen depender de los promotores, para que la proporción de transporte de mercaderías en ferrocarril actual (que es un 4,5%) ascienda a la media europea proponemos se lleven a cabo inversiones de apoyo como la que proponemos.

ENMIENDA NÚM. 1.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 30.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Supresión pasos a nivel Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en tren están transferidas, pero tal como prevé el artículo 10 de la Ley 30/1998, de 29 de

julio, del régimen especial de las Illes Balears (REB): «El Gobierno del estado colaborará con el Gobierno de las Illes Balears en la potenciación del transporte ferroviario en las Illes Balears», con la firma de un convenio de transporte ferroviario entre el estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se podrían destinar 30 millones para eliminar todos los pasos a nivel de la isla de Mallorca. La cuantificación está hecha en base al Plan director sectorial de transportes de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 1.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estación de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la inversión comprometida el pasado año.

ENMIENDA NÚM. 1.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 750 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Xàtiva-Alcoi (PC). Prov. Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 1.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 8.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Reus-Móra-Casp.

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar una mejora de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 1.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejoras estaciones Girona.

JUSTIFICACIÓN

Dar respuesta a las necesarias inversiones en las estaciones de Vilamalla, Vilajuïga, baixador de Garbet (puesta en marcha), Llançà y Colera.

ENMIENDA NÚM. 1.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0401. Supresión pasos a nivel por soterramiento del actual trazado Figueres (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para mantener la necesidad de redactar un estudio informativo sobre esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 9.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0680. Cercanías de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que la cantidad destinada específicamente a Cercanías Valencia es irrisoria y es necesario acometer importantes inversiones para optimizar la movilidad ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Adecuación tramo Cerdanyola-Mollet (C7).

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la finalización del actual tramo Martorell-Cerdanyola.

ENMIENDA NÚM. 1.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Enlace estaciones Granollers-Canovelles con Granollers centre.

JUSTIFICACIÓN

Estudiar las opciones para conectar dos estaciones que permitirían una conectividad entre líneas sin necesidad de llegar al área Barcelona. Con un mínimo coste se pueden reducir ostensiblemente los tiempos de desplazamiento para muchos usuarios.

ENMIENDA NÚM. 1.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Conexión C4-C7 Baix Llobregat-Vallès Occidental (Enlace del Papiol).

JUSTIFICACIÓN

Dotar económicamente aquellas necesidades asociadas a la posibilidad de conectar el Llobregat con el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 1.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estació del Passeig de Gràcia.

JUSTIFICACIÓN

Dado que el proyecto ya está redactado se propone singularizar la inversión de esta obra

---

ENMIENDA NÚM. 1.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Nuevos pasos peatones cercanías.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto los pasos de peatones de las estaciones de Vilanova i la Geltrú, Vilassar de Mar, Mollet, Masnou i Papiol. Todas ellas, con constatados problemas, disponen de proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Remodelación estaciones cercanías.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto las estaciones, que disponen de proyecto, Llavaneres, La Llagosta, Montgat-Nord, Castellbisbal, Montcada i Reixach, Gavà, Mollet-Sta. Rosa, Canovelles, Partes del Vallès, Cornellà, Martorell, Sabadell-Can Llong, ascensors Sabadell-Centre, Sabadell Nord con enlace con FGC.

ENMIENDA NÚM. 1.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 5.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Intercambiador de la línea de Sabadell C4 y Papiol-Mollet.

JUSTIFICACIÓN

Para permitir la interconexión de líneas.

ENMIENDA NÚM. 1.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Apeadero de Premià de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Dar financiación a la construcción de una estación que es reclamación histórica de la población.

ENMIENDA NÚM. 1.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Pasos subterráneos en estaciones.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto estaciones que disponen de proyecto: Papiol, Castellbisbal y Cornellà.

ENMIENDA NÚM. 1.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Puerto de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto el estudio para que algunas de las mercancías del Puerto puedan evacuarse por esta línea.

ENMIENDA NÚM. 1.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Tramo: Castelldefels-St. Boi-Cornellà (PC).

JUSTIFICACIÓN

Tramo que permitirá aumentar frecuencias de trenes en dirección Sur.

ENMIENDA NÚM. 1.053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Salto del carnero a la salida de Sants con ancho convencional.

JUSTIFICACIÓN

Para permitir trenes costa-costa e interior-interior.

ENMIENDA NÚM. 1.054

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Lanzadera Sants-Aeroport de Barcelona (PC).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto un proyecto necesario, para que cuando la terminal esté finalizada efectivamente puedan llegar trenes.

ENMIENDA NÚM. 1.055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Nueva línea Barcelona-Mataró-Blanes. Estudio de viabilidad.

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción de un estudio que permita ampliar las prestaciones de la línea y la naturalización del tramo litoral a lo largo del Maresme y Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 742.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Barcelona Supercomputing Centre/Centro Nacional de Supercomputación.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.057

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 742.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centre Tecnològic d'Història.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.058

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 742.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centre de Producció de Neutrons.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 742.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centre de Robòtica Submarina.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 20.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 322J.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Impulso a las Nuevas Tecnologias de la Información y la Comunicación en Centros de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las aulas a través de actuaciones en diversos ámbitos: infraestructuras, equipamientos (instalación de kits de Internet en las aulas), soporte técnico, contenidos educativos y formación del profesorado. Introduciendo así un cambio metodológico en la educación en las aulas; aumentando el trabajo cooperativo y participativo del alumnado; fomentando que los alumnos aprendan a buscar información y promoviendo el uso de las nuevas tecnologías desde la escuela.

ENMIENDA NÚM. 1.061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 16.325 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 324N.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Programa Reutilización de Libros de Texto en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Generalizar el Programa de reutilización de libros de texto iniciado durante este curso, a todos los centros Educativos de Catalunya, ahorrando así un 85 % del gasto que la compra de libros genera a las familias. El propósito del Programa es a partir de la participación cooperativa de las familias, el alumnado y el profesorado de los centros educativos, fomentar un uso racional de los recursos, educar para la cultura de la conservación y la reutilización del material, y a la vez que asegurar a las familias un ahorro económico muy importante en los libros de texto y otro material complementario del alumnado.

ENMIENDA NÚM. 1.062

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 322A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Actualización de los módulos de concierto en Catalunya, en función del IPC.

JUSTIFICACIÓN

Generalizar el Programa de Lenguas Extranjeras iniciado durante este curso, a todos los centros Educativos de Catalunya, con los objetivos de avanzar en el aprendizaje de la lengua extranjera en la educación infantil; reforzar la lengua oral en la educación primaria; enseñar y aprender contenidos curriculares de áreas no lingüísticas en lengua extranjera; integrar las Tecnologías de la información y la Comunicación en el aula de lengua extranjera, y utilizar la lengua extranjera en actividades complementarias y generales del centro.

ENMIENDA NÚM. 1.063

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 92.234 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 322A.
Artículo: 452.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Financiación del segundo ciclo de educación infantil de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

Asumir el importe de los conciertos educativos de P3, P4 y P5 en Catalunya, con el objetivo de asegurar la gratuidad de este nivel educativo.

ENMIENDA NÚM. 1.064

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 742.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Infraestructura d'R+D en Visualització, Realitat Virtual i Interacció Gràfica.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.200 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 09.
Programa: 321N.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Programa de Lenguas en los centros de Cataluña. Formación profesorado.

JUSTIFICACIÓN

Formar el profesorado que participará en el Programa de Lenguas Extranjeras. Un Programa que tiene los objetivos siguientes: avanzar en el aprendizaje de la lengua extranjera en la educación infantil; reforzar la lengua oral en la educación primaria; enseñar y aprender contenidos curriculares de áreas no lingüísticas en lengua extranjera; integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula de lengua extranjera, y utilizar la lengua extranjera en actividades complementarias y generales del centro.

ENMIENDA NÚM. 1.066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 742.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centre de Microscopia Electrònica.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 9.
Programa: 321N.
Artículo: 4.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Impulso a las Nuevas Tecnologías de la información y la Comunicación en Centros de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las aulas a través de actuaciones en diversos ámbitos: infraestructuras, equipamientos (instalación de kits de internet en las aulas), soporte técnico, contenidos educativos y formación del profesorado. Introduciendo así un cambio metodológico en la educación en las aulas; aumentando el trabajo cooperativo y participativo del alumnado; fomentando que los alumnos aprendan a buscar información y promoviendo el uso de las nuevas tecnologías desde la escuela.

ENMIENDA NÚM. 1.068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 322G.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Incrementar los Planes de Apoyo a Centros de Secundaria en zonas de Atención Educativa Preferente en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los Planes de Apoyo a Centros de Secundaria en zonas de Atención Educativa Preferente en Catalunya con tres objetivos:

Atención directa a alumnos: transición de primaria a secundaria, refuerzo educativo, biblioteca escolar, convivencia escolar.

Intervención con las familias: acciones socioeducativas y colaboración con las familias.

Intervención en el entorno: acompañamiento escolar, actividades extraescolares y absentismo escolar.

ENMIENDA NÚM. 1.069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 322B.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Actualización de los módulos de concierto en Catalunya, en función del IPC.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar el importe de les módulos de concierto en Catalunya, corrigiendo el diferencial entre el IPC de Catalunya y el IPC del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 18.800 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 322A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Programa de Lenguas en los centros de Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

Formar el profesorado que participará en el Programa de Lenguas Extranjeras. Un Programa que tiene los objetivos siguientes: avanzar en el aprendizaje de la lengua extranjera en la educación infantil; reforzar la lengua oral en la educación primaria; enseñar y aprender contenidos curriculares de áreas no lingüísticas en lengua extranjera; integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula de lengua extranjera, y utilizar la lengua extranjera en actividades complementarias y generales del centro.

ENMIENDA NÚM. 1.071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0037. Instituto de Medicina Predictiva.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 463A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Institut d'Estudis Catalans.

JUSTIFICACIÓN

Debido al decrecimiento de 300 miles de euros que el IEC tuvo el año 2001, y para compensar estos últimos años, y de acuerdo con una PNL aprobada recientemente en el Senado se propone este incremento.

ENMIENDA NÚM. 1.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 7.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 202. Consorcio Labor. CSIC-IRTA de genética molecular vegetal.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 7.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0034. Centro de Nanotecnología y Nanociencias (Barcelona).

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 850 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 463A.
Artículo: 78.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ayudas para el Institut d'Estudis Catalans.

JUSTIFICACIÓN

Incluir el IEC como destinatario de ayudas por parte del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 1.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.

Programa: 463B.
Artículo: 630.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Plataforma Cenotipal metabólica (mouse clinic).

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 106.
Programa: 232A.
Artículo: 452.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 483.

Proyecto de inversión: Nuevo. Consell Nacional de la Joventut de Catalunya.
Partida de baja: A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el programa «Juventud».

JUSTIFICACIÓN

Por ser Organismo reconocido en los Organismos de Juventud Europeos.

ENMIENDA NÚM. 1.078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 4.536 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 483.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acciones del «Plan Juventud» concertadas con Comunidades Autónomas.
Partida de baja: A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el programa «Juventud».

JUSTIFICACIÓN

Trasladar el presupuesto de entidades de ámbito nacional a transferencias a las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 2.697 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 481.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 201.

Programa: 232A.
Artículo: 481.

Proyecto de inversión: Nuevo. A Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.
Partida de baja: A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.

JUSTIFICACIÓN

Sustituir texto.

ENMIENDA NÚM. 1.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: (Nuevo) 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 783. A la Fundació Catalana de l'Espai para la construcción y equipamiento de «Centre Esplai».
Dotación 2006: 1.080 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: – 1.080 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La importancia y el interés público de este proyecto al servicio de la educación de los niños y de los jóvenes, el medio ambiente, la inclusión social. Integrará, en un equipamiento de unos 10.000 m^2 un albergue de juventud, una escuela de la naturaleza, espacios de formación y facilitará el encuentro de personas comprometidas en proyectos asociativos y sociales y las oficinas de los servicios de la Fundació Catalana de l'Esplai y sus entidades.

El proyecto se ubica en el barrio de Sant Cosme del Prat de Llobregat, un barrio con una marcada problemática social, y se inscribe dentro del conjunto de actuaciones y políticas de inclusión social para su mejora y normalización, en la que participan de forma activa y coordinada tanto la Administración local como autonómica.

ENMIENDA NÚM. 1.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 7.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 08.
Programa: 232B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para Servicios de información a las mujeres (Institut Català de la Dona).

JUSTIFICACIÓN

Definidos en el Anteproyecto de Ley de los derechos de las mujeres para la erradicación de la violencia machista (art. 49).

ENMIENDA NÚM. 1.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 122.620 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Artículo: 455.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, los municipios afrontan políticas de choque para afrontar las nuevas necesidades sociales generadas por la llegada de inmigrantes con pocos recursos. Estas políticas municipales, que se han demostrado de gran utilidad, se fundamentan en la racionalidad y la eficiencia. Son los municipios, como entes más cercanos a la ciudadanía, los conocedores de las realidades más inmediatas de estos colectivos. Todo ello presidido por la necesidad de impedir que los servicios sociales que se ofrecen desde los ayuntamientos no se vean mermados por esta nueva realidad demográfica.

En la actualidad, el sistema escolar debe afrontar el reto de integrar las múltiples realidades diversas que generan los flujos inmigratorios. Todo ello implica un sobreesfuerzo para ofrecer un nivel de enseñanza que, por un lado integre esta diversidad y, por otro, no signifique devaluar los niveles de calidad de la enseñanza ofrecidos previamente.

ENMIENDA NÚM. 1.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 275.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 753.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Acciones en favor de personas en situación de dependencia.

JUSTIFICACIÓN

En un contexto demográfico en donde las tasas de envejecimiento se incrementan de forma aguda, alrededor del 15 % de la población mayor de 65 años tiene dependencia para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Por otra parte, miles de personas que viven en sus domicilios tienen problemas de dependencia graves.

Dado que hoy por hoy los servicios sociales no pueden garantizar de forma universal todos los derechos, y todavía son de primer orden déficit relacionados con la fragmentación entre el sistema social y sociosanitario, la insuficiente coordinación entre salud y servicios sociales y la insuficiencia de recursos comunitarios, y aún reconociendo los logros conseguidos por el estado de bienestar en cuanto a la red sociosanitaria y el incremento de los servicios, se hace evidente que es necesario una actuación tendente a reforzar programas que incidan directamente en el bienestar de las personas dependientes.

ENMIENDA NÚM. 1.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Para el Centro de juventud de Canals.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la inversión en este centro ya que no existen locales de juventud en una población importante y afectada por la deslocalización empresarial. Esta inversión ha de permitir el acondicionamiento de un centro para vertebrar la vida juvenil del municipio.

ENMIENDA NÚM. 1.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 115 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Barreras arquitectónicas Solsona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesaria la firma de un convenio con ONCE en esta población del Solsonés.

ENMIENDA NÚM. 1.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 08.
Programa: 232B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Centro de Estudios, Investigación y Capacitació en materia de violencia machista (Institut Català de la Dona)

JUSTIFICACIÓN

Anteproyecto de Ley de los derechos de las mujeres para la erradicación de la violencia machista (arts. 114 y 115).

ENMIENDA NÚM. 1.087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ampliación residentes e internos de día Residencia Gent Gran de Sant Josep (Sueca).

JUSTIFICACIÓN

La localidad de Sueca necesita financiación para la mejora y adecuación a la normativa de la residencia Gent Major Sant Josep de Sueca. Actualmente tiene una capacidad de 41 residentes pero con una capacidad muy superior a la actual. La ampliación sería de 70 residentes y 30 usuarios del centro de día.

ENMIENDA NÚM. 1.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 6.135 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 76.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fondos territorializados de la secretaría de Estado de Turismo para la Generalitat de Catalunya

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de turismo y, en conclusión, no tiene lógica que el Estado gestione directamente estos fondos. Tal y como consta en la sentencia del TC 13/1992, de 6 de febrero, en relación a las subvenciones estatales «... mediante la utilización de los Convenios no puede el Estado convertir en compartida una competencia que sea en realidad exclusiva de las Comunidades Autónomas». Es necesario, por consiguiente, que se establezcan criterios de territorialización de los fondos no finalistas y objetivos. Catalunya es una de las Comunidades Autónomas con mayor potencial turístico. Los criterios de territorialización de estos fondos no responden, en cambio, al peso de la actividad turística en cada una de las Comunidades Autónomas. Así pues, se solicita destinar a la Generalitat de Catalunya un 0,23 % de las transferencias de capital para las corporaciones locales.

ENMIENDA NÚM. 1.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 71.814 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 64.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fondos territorializados de TURESPAÑA para las Comunidades Autónomas.

Partida de baja: 1997 15 201 9001. Impulso de la promoción exterior de las zonas y productos turísticos y mejora de la comercialización de los mismos.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de turismo y, en conclusión, no tiene lógica que el Estado gestione directamente estos fondos. Tal y como consta en la sentencia del TC 13/1992, de 6 de febrero, en relación a las subvenciones estatales «... mediante la utilización de los Convenios no puede el Estado convertir en compartida una competencia que sea en realidad exclusiva de las Comunidades Autónomas.» Es necesario, por consiguiente, que se establezcan criterios de territorialización de los fondos no finalistas y objetivos. Catalunya es una de las Comunidades Autónomas con mayor potencial turístico. Los criterios de territorialización de estos fondos no responden, en cambio, al peso de la actividad turística en cada una de las Comunidades Autónomas. Así pues, se solicita destinar a la Generalitat de Catalunya un 0,23 % de las transferencias de capital para las corporaciones locales.

ENMIENDA NÚM. 1.090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 16.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 12.
Programa: 421M.
Artículo: 750.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia a la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana.

JUSTIFICACIÓN

La lengua catalana requiere recursos para poder afrontar una nueva realidad: no debe perder el tren de las nuevas tecnologías. Es por ello que se debe dar apoyo a los grupos de investigación en tecnolingüística. Así mismo, es necesario desarrollar nuevas herramientas lingüísticas (traductores en línea, programarios de reconocimiento y síntesis de voz, plataformas de aprendizaje en línea, etcétera).

Asimismo, se hace necesario el desarrollo de nuevas campañas de enseñanza de la lengua catalana entre la población adulta inmigrante.

De igual manera, desde la Generalitat de Catalunya debe ofrecerse la logística suficiente para que la administración del Estado sea competente lingüísticamente de acuerdo con la oficialidad de la lengua propia de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Incentivos regionales a la localización industrial en la Ribera d'Ebre.

JUSTIFICACIÓN

Ante el interés de desarrollar alternativas o innovación de forma complementaria al sector químico.

ENMIENDA NÚM. 1.092

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 460.776 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 757.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Programa de Fomento de la investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Partida de baja: Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos

industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritario destinar partidas de desarrollo de proyectos tecnológicos a investigación civil antes que a investigación militar (y territorializada por Comunidades Autónomas), que por otro lado, ya están contemplados en los presupuestos de defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 897.233 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 757.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Programa de Fomento de la investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Partida de baja: Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritario destinar partidas de desarrollo de proyectos tecnológicos a investigación civil antes que a investigación militar (y territorializada por Comunidades Autónomas), que por otro lado, ya están contemplados en los presupuestos de defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.094

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Implantación de energías renovables en Vandellós.

JUSTIFICACIÓN

Ante el interés de desarrollar alternativas o innovación de forma complementaria al sector energético.

ENMIENDA NÚM. 1.095

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 71.814 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.

Programa: 432A
Artículo: 64.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fondos territorializados para la Generalitat de Catalunya. Impulso de la promoción exterior de las zonas y productos turísticos y mejora de la comercialización de los mismos 1997 15 201 9001.

JUSTIFICACIÓN

La competencia autonómica es plena en este ámbito, por lo que se considera diseñar la asignación presupuestaria lógica con esta situación. Por lo tanto se propone que este fondo esté gestionado por las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.096

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.531 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 764.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Promoción pública de suelo industrial y naves de transición, «La Barricona-Sector B». Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Subvención solicitada al Ministerio de Industria en junio de 2004 en el marco de la Orden ITC/1014/2005 de ayudas a la reindustralización. Sólo se han concedido 500 miles de euros cuando las necesidades reales son muy superiores.

ENMIENDA NÚM. 1.097

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 913 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 4.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fondos territorializados de la Secretaría de Estado de Turismo.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de turismo y, en conclusión, no tiene lógica que el Estado gestione directamente estos fondos. Tal y como consta en la sentencia del TC 13/1992, de 6 de febrero, en relación a las subvenciones estatales «... mediante la utilización de los Convenios no puede el Estado convertir en compartida una competencia que sea en realidad exclusiva de las Comunidades Autónomas». Es necesario, por consiguiente, que se establezcan criterios de territorialización de los fondos no finalistas y objetivos. Catalunya es una de las Comunidades Autónomas con mayor potencial turístico. Los criterios de territorialización de estos fondos no responden, en cambio, al peso de la actividad turística en cada una de las Comunidades Autónomas. Así pues, se solicita regionalizar un 0,23 % de las transferencias (a excepción de las sociedades internacionales) para Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.710 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467I
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para la implantación de la TDT en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Implantación de la Televisión Digital Terrestre en Cataluña, el cual se desarrollará en los próximos cuatro años, tiene previstas las siguientes actuaciones extraordinarias para el año 2006: Plan de comunicación institucional, Oficina de proyecto (Project office), Proyectos piloto y estudios transversales y Plan de soporte a la televisión digital local. Estas actuaciones requieren de una dotación económica.

ENMIENDA NÚM. 1.099

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Estudio socioeconómico para el desarrollo de la cuenca central del Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

Ante el interés de desarrollar alternativas o innovación en el sector de las minas de sal.

ENMIENDA NÚM. 1.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: Inst. DAE.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Formentera.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario que las Isla de Formentera desarrolle un plan de movilidad que permita ofrecer alternativas razonables.

ENMIENDA NÚM. 1.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Subvención al Aula d'Alts Estudis d'Electes Locais.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que esta entidad de formación localista se vea beneficiada al igual que otras muchas, de características similares, en el conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 16.882 miles de euros.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 750.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencia a la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan único de Obras y Servicios de Catalunya (PUOSC).

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2006 la dotación para la financiación estatal del PUOSC es de 16.881.770 euros, siendo esta cantidad inferior en relación con la de años anteriores. Este decremento supondrá para la Generalitat problemas presupuestarios para mantener el nivel de cooperación económica conseguido años precedentes, aun con el importante esfuerzo de incrementar, año tras año, los recursos destinados a financiar inversiones de los municipios catalanes. Por ello, y con la finalidad de no perjudicar a las corporaciones locales beneficiarias de las subvenciones del PUOSC se propone doblar la aportación estatal a la financiación de dicho Plan.

ENMIENDA NÚM. 1.103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Pasarela de madera en la playa del Garraf.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente.

ENMIENDA NÚM. 1.104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.750 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.

Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Recuperación fachada marítima de Calella de Mar (entre Rieras de Capaspre y dels Frares).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente

ENMIENDA NÚM. 1.105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 454 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Pasos peatonales en la Riera de Alella.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente.

ENMIENDA NÚM. 1.106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Redacció Projecte façana marítima de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Se propone crear una partida simbólica para vislumbrar el apoyo financiero estatal al eventual acuerdo entre las administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 1.107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 4306. Paseo fluvial Deltebre fase II.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Plurianual, incluir 2.500.000 el 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 12.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Deslindes DPMT en las Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una partida que restituya al estado original las zonas de dominio marítimo-terrestre perjudicadas por construcciones u otros impactos, tal como prevé la actual Ley de Costas. Se propone un plan plurianual de cinco años, hasta invertir 50 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 45.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar sustancialmente la compra de terrenos del litoral.

ENMIENDA NÚM. 1.110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 7.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Caminos de Ronda de la Costa Brava.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario dotar a los entes locales de financiación para llevar a cabo expropiaciones y mejoras en los caminos.

ENMIENDA NÚM. 1.111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centre de interpretación ambiental dins de Pla Especial de Ses Feixes (Eivissa).

JUSTIFICACIÓN

Estas Feixes ya hace años que están protegidas. Aún así, falta financiación para llevar a cabo los proyectos de limpieza, recuperación de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 226.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Actuaciones de compensación a los regantes de Oliana y actuaciones en la cola de la presa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Será una partida plurianual hasta completar la inversión prevista hasta 18.000 miles de euros. 8000 en 2007 y 8000 en 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 320 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración ecosistemas naturales en las playas del Maresme.

JUSTIFICACIÓN

Incluye determinados proyectos singulares de restauración de dunas en la Comarca del Maresme (Malgrat de Mar, Sant Pol de Mar, Calella, Arenys de Mar, Sant Vicenç de Montatt, Vilassar de Mar, Premià de Mar, Canet, Montgat i Masnou). Superficie 23.000 m^2. El coste de regeneración asciende a 161 miles de euros. Por otra parte se incluyen 60 miles de euros para el transporte de arenas. Estas arenas podrían proceder puntualmente de los tramos finales de las rieras de la comarca (que reiteradamente requieren de su vaciado).

ENMIENDA NÚM. 1.114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Protección y acondicionamiento para el uso público del pantano de Crevillent (Estudio).

JUSTIFICACIÓN

La lámina de agua del pantano ocupa unas 100 hectáreas aproximadamente. A su alrededor hay un centenar de hectáreas de titularidad pública que no tienen uso ni definición ningunas. Por su proximidad a la población y la buena comunicación con otras localidades esta zona tiene potencialidades para área de ocio y recreo.

ENMIENDA NÚM. 1.115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración ecosistemas naturales en playas del País Valencià.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se refiere a las dunas de Guardamenr del Segura, a las de El Carabassí (Elx) i de Els Arenals-L'Altet (Ebc). Un total de 247 hectáreas. Estos sistemas dunares son los únicos que quedan en el País Valencià. Buena parte están dañados y lo que resta con posibilidades de recuperación sufren una importante presión antrópica. Dada la competencia estatal en el ámbito costero se propone de la dotación para una inversión compatible con eventuales acciones por parte del resto de administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 1.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 452A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Proyecto de red de agua potable desde Rialp.

JUSTIFICACIÓN

Para suministrar agua potable a municipios entre las comarcas de Segarra-Garrigues. Corresponde a un 30 % del coste total a compartir con la Generalitat, los Ayuntamientos y la Unión Europea (50 %). Plurianual de 24.000.000.

ENMIENDA NÚM. 1.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.751 miles de euros.

ALTA

Sección: ACUAME.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Restauración hidrológica de la continuidad del río Ebro.

JUSTIFICACIÓN

Por desconocer el plan de inversiones real de ACUAMED, respecto a cada obra, que garantize una ejecución constante, ágil y total del presupuesto inicialmente asignado a la globalidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.052 miles de euros.

ALTA

Sección: ACUAME.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 0091. Programa para la implantación de redes de indicadores ambientales del delta del Ebro.

JUSTIFICACIÓN

Por desconocer el plan de inversiones real de ACUAMED, respecto a cada obra, que garantize una ejecución constante, ágil y total del presupuesto inicialmente asignado a la globalidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1.119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 9.054 miles de euros.

ALTA

Sección: ACUAME.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Programa calidad de las aguas del Delta del Ebro. 1.ª fase.

JUSTIFICACIÓN

Por desconocer el plan de inversiones real de ACUAMED, respecto a cada obra, que garantize una ejecución constante, ágil y total del presupuesto inicialmente asignado a la globalidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1.120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1 miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Consolidación de la Muntanya de l'Estartit 3.ª fase, en la zona del Molinet.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Creación de partida simbólica para identificar la necesidad de inversión por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Palau de la Música.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Ateneu Barcelonés.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyar a esta entidad singular de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Obras de reforma de la Casa de Cultura de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 647 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fundació Miró.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyar a esta entidad singular de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 7.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Traslado Museo Morera de Lleida al edificio de la Panera.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 4.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Celebración del 75 aniversario de la República.

JUSTIFICACIÓN

Se considera importante destinar una partida a la conmemoración del 75 aniversario de la proclamación de la II República Española, como reconocimiento a un periodo de libertad, progreso y democratización que fue truncado por un golpe de estado militar. Esto se enmarca en el proceso de recuperación de la memoria histórica que apoya la mayoría parlamentaria.

ENMIENDA NÚM. 1.127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. 1.er Festival internacional de Jazz de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares carcaterísticas en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 6.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Participación estatal en el Consorci Patrimoni de la Humanitat de Eivissa.

JUSTIFICACIÓN

La parte alta de la villa d'Eivissa (Dalt Vila) fue declarada por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, a efectos de la declaración y para gestionar las inversiones de mantenimiento y recuperación se crea el Consorci Patrimoni de la Humanitat donde fornia parte el Estado pero no aporta financiación.

ENMIENDA NÚM. 1.129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 776.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ayudas para el fomento de la traducción y edición entre las lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles.

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuestarias de incentivos a la potenciación de la lengua catalana y otras cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 60 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Al Festival Internacional de Payasos de Cornellà de Llobregat.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A la Associació de Publicacions Periòdiques en Català para la difusión de las revistas culturales en lengua catalana.

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuestarias de incentivos a la potenciación de la lengua catalana y otras cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.370 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 77.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura escritas en gallego, catalán y euskera.

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuetarias de incentivos a la potenciación de la lengua catalana y otras cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Festival Internacional de Teatre Amateur de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. 1.er Centenari del Congrés Internacional de la Llengua Catalana (1906) en islas Baleares.

JUSTIFICACIÓN

El I Congrés Internacional de la Llengua Catalana representó el inicio de la normalización del catalán significó un impulso en la dignificación de la lengua.

ENMIENDA NÚM. 1.135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ayudas para instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en lengua gallega, catalana y euskera.

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuestarias de incentivos a la potenciación de la lengua catalana y otras cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 48.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Fomento de la lectura en lengua catalana del Tirant.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar línea de ayuda a la promoción de la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 1.137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 90 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Festival de música de Torroella de Montgrí.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere el apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 30 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Al Festival de Música de Cadaqués.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 77.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua gallega, catalana y euskera para bibliotecas públicas.

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuestarias de incentivos a la potenciación de la lengua catalana y otras cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Dotación para la adquisición de Fondos Bibliográficos escritos en las lenguas cooficiales distintas al castellano para dotar las bibliotecas provinciales.

JUSTIFICACIÓN

Para crear, al igual que existe para el castellano, partidas presupuestarias de incentivos a la potenciación de la lengua catalana y otras cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Al Poblado Ibérico de Els Vilars (Arbeca).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 10.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 01.
Programa: 612M
Artículo: 4.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fondo para la memoria histórica.

JUSTIFICACIÓN

Ante la cercana aprobación de la Ley de la Memoria Histórica, se destina una primera partida para afrontar gastos que son urgentes por la edad de las personas beneficiarias. Ante la voluntad de reparación histórica latente en la mayoría parlamentaria, después de tantos años de espera, no podemos permitir que retrasos burocráticos se superpongan a la humanidad, dilatando más el proceso y truncando esperanzas de personas que en edades muy avanzadas tienen depositadas ilusiones en el reconocimiento y resarcimiento de su lucha por la democracia y las libertades.

ENMIENDA NÚM. 1.143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 103.
Programa: 337A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Retirada de simbología de la dictadura franquista.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con lo acordado en una reciente Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1.144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 04.
Programa: 492O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Oficina europea del Consumidor en Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Con la entrada de nuevos estados miembros, Europa exige a los estados miembros tener una Oficina Europea del Consumidor. En el Estado Español hay dos: en Vitoria y en Barcelona (con una auditoría con resultados muy favorables). El Estado ha creado en Madrid una nueva oficina con la intención de ejercer de interlocutor directo con la UE en vez de utilizar las oficinas ya existentes. Se trata de mantener la actual financiación de la oficina europea del consumidor en Barcelona y evitar que parte del presupuesto del 2006 para Barcelona financie el de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1.145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.300 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492O.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Financiación de las Juntas arbitrales de consumo de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Las Juntes Arbitrales son competencia estatal, pero delega su gestión por convenio a las Comunidades Autónomas y a los municipios. La Generalitat está ejerciendo esta competencia delegada pero con una financiación claramente insuficiente: la subvención del gobierno del Estado es de aproximadamente 9 miles de euros, cuando el coste real de funcionamiento se sitúa alrededor de 1.300 miles de euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 1.146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencias a las Comunidades Autónomas para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de la fibromialgia y fatiga crónica.

JUSTIFICACIÓN

Para fomentar la investigación en las causas, síntomas y tratamiento de la fibromialgia y del síndrome de fatiga crónica, promoviendo programas de investigación. Para mantener la difusión, entre los profesionales de la atención primaria y la atención especializada, de las evidencias científicas disponibles sobre estas dolen-

cias, en lo que se refiere al diagnóstico, estrategias terapéuticas, estrategias de abordaje de los pacientes así como los conocimientos sobre su impacto vital, familiar, sanitario y laboral. Para impulsar la realización de encuentros entre las diferentes especialidades para abordar el diagnóstico diferencial del dolor y establecer consensuadamente protocolos de diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías cuya sintomatología es el dolor.

ENMIENDA NÚM. 1.147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B
Artículo: 45.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Transferencias a las Comunidades Autónomas para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de la salud mental.

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del actual artículo 20 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Sobre la base de la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y de la total equiparación del enfermo mental a las demás personas que requieran servicios sanitarios y sociales. Con los siguientes objetivos: Atención a los problemas de salud mental de la población en el ámbito comunitario, potenciación de los recursos asistenciales a nivel ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización. Consideración de modo especial de aquellos problemas referentes a la psiquiatría infantil y psicogeriatría.

Desarrollo de los servicios de rehabilitación y reinserción social necesarios para una adecuada atención integral de los problemas del enfermo mental, buscando la necesaria coordinación con los servicios sociales. Coordinación de los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario general con los.

ENMIENDA NÚM. 1.148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.182 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Otras inversiones en España.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a singulares patrimonios de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 800 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Escales Catedral de Tortosa.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Aqueducte Romà de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Convenios con Mercasa para rehabilitación de mercado de Molins de Rei.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la firma de un convenio para restaurar este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 200 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Centre d'Interpretació d'El Cogul.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Muralles del Castell de Cardona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Cripta Gaudí Colònia Güell.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 420 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Coberta església Monestir de Vallbona de les Monges.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 750 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Portal Anunciant i Absis Seu Vella de Lleida.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 28.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. A la Comunidad Autónoma de Cataluña. Remodelación de Barrios.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de más asignación esta necesaria tarea a acometer en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 1.100 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Façana Catedral de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 270 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Pont Romànic de Besalú.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 270 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Castell de Gelida.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 360 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Monestir Poblet.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 500 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Catedral Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 120 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 01.
Programa: 261M.
Artículo: 482.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Fundación Secretariado General Gitano.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar el apoyo a este colectivo, de acuerdo con las nuevas directrices, en este sentido, que emanan del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1.164

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 14.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 871.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para transferencias a Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Esta competencia es estatal, por lo que así debe ser la distribución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 438.418 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 783.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ayuda estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas.

Partida de baja: Ayuda estatal directa a la entrada, para la adquisición de viviendas.

JUSTIFICACIÓN

Esta competencia es estatal, por lo que así debe ser la distribución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 239.782 miles euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 782.

Proyecto de inversión: Nuevo. Subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos a viviendas.

Partida de baja: Subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos a viviendas.

JUSTIFICACIÓN

Esta competencia es estatal, por lo que así debe ser la distribución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1.167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: – 21.802 miles euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: AGU.

Proyecto de inversión: 0002.

Partida de baja: Conducción Júcar-Vinalopó. Prov. Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente eliminar esta obra que, aunque ha minimizado su impacto al tener una nueva toma en el Azud de la Marquesa, no supone una opción óptima y garantista para los regantes del Vinalopó, que bajo una lógica racional y ecológica, debieran abastecerse de sobrantes de agua generados por una optimización de reutilización, uso y desalinización en su propia cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe: 8.064 miles euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: AGU.

Proyecto de inversión: 0002.
Partida de baja: Conducción Júcar-Vinalopó. Prov. Alicante.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente eliminar esta obra que, aunque ha minimizado su impacto al tener una nueva toma en el Azud de la Marquesa, no supone una opción óptima y garantista para los regantes del Vinalopó, que bajo una lógica racional y ecológica, debieran abastecerse de sobrantes de agua generados por una optimizadión de reutilización, uso y desalinización en su propia cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC)

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 3.313 miles euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

BAJA

Sección: 33.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Partida de baja: Nueva Carretera Cabanes-Oropesa.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar no asignación presupuestaria debido a que está en trámite judicial por delito ecológico.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—**Joan Herrera Torres** y **Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.170

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe de crédito (incremento): 64.500 miles euros.

ALTA

Sección: ADIF.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: 2001. LAV Madrid-FF. Prov. Girona.

JUSTIFICACIÓN

Para atender las mejoras de integración paisajística y de minimización del impacto ambiental de acuerdo con la propuesta del CILMA. 64.500 miles euros.

ENMIENDA NÚM. 1.171

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe: 50.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.
Partida de baja: Cierre de la autovía orbital de Barcelona (El) (26,0 Km.). 4119.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

———

ENMIENDA NÚM. 1.172

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe: 10.600 miles euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: SEIT.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat- Vallès Occidental.
Partida de baja: B-40. Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat. 0010.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallès Occidental.

———

ENMIENDA NÚM. 1.173

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe: 800 miles euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

Partida de baja: Autovía B-40. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (O) (5,9 km). 4128.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 1.174

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe: 15.700 miles euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: SEIT.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

Partida de baja: B-40. Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrasa. 0011.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 1.175

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe: 100 miles euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto de inversión: Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

Partida de baja: Autovía de Vilafranca-Abrera. Barcelona. (El) (35,0 km). 4106.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 1.176

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A las secciones

Importe: 100 miles euros.

ALTA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Partida de baja: A-26. Figueres-Besalu. (PC) (25,0 km). 3340.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar esta obra de las prioridades de inversión debido a su impacto territorial negativo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y del Grupo Mixto, la Diputada de Nafarroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, la Diputada de Eusko Alkartasuna, Begoña Lasagabaster Olazábal, y el Diputado de Chunta Aragonesista, José Antonio Labordeta Subías y el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 .

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.—**Joan Herrera Torres** y **Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catunya Verds.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—**Begoña Lasagabaster Olazábal,** Diputada de Eusko Alkartasuna y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—**José Antonio Labordeta Subías,** Diputado de Chunta Aragonesista.—**Uxue Barkos Berruezo,** Diputada de Nafarroa Bai.—**Jordi Vilajoana i Rovira,** Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

ENMIENDA NÚM. 1.177

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC); Vasco (EAJ-PNV); de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Catalán (CiU) Sra. Barkos, Sra. Lasagabaster, Sr. Labordeta (Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 1.358.009.000 euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 67.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial.

Partida de baja: Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se presenta a efectos de subrayar que el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que incluye el Subprograma 467.C.5 de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Diversos Sectores, y que es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Industrial contempla como gastos en I+D programas y partidas presupuestarias que tienen una clara y reconocida finalidad militar. En concreto, nos referimos al destino de 1.358.008,71 euros que en forma de concesión de créditos al sector público (460.776,15 euros) y fuera del sector público (897.232,56 euros) se invertirán en el diseño, construcción y modernización de nueve tipos distintos de armamentos con un carácter claramente ofensivo. Estos son los nueve programas que se destacan en el Subprograma 467.C.5: 1. Desarrollo del Programa EF-2000. Avión supersónico de combate. 2. Desarrollo del Programa Leopardo, versión adaptada a las necesidades españolas de los carros de combate y de recuperación Leopard. 3. Desarrollos del Avión de

Transporte militar A400M. 4. Helicóptero de ataque Tigre. 5. Submarino S-80. 6. Buque de proyección estratégica. 7. Desarrollo del misil aire-aire de corto alcance. Participación en el desarrollo de misiles modelo IRIS-T para dotar a los aviones Eurofigther (EF-2000) y cubrir la segunda parte de la vida de los EF-18. 8. Programa Pizarro, para el desarrollo del primer carro de combate concebido por la industria militar española. 9. Apoyo logístico adicional EF-2000. El gobierno del PSOE incumple así y, por segundo año consecutivo, la promesa recogida en su programa electoral (en respuesta a las recurrentes denuncias expresadas y reiteradas por científicos, instituciones del ámbito de la ciencia y por diversos sectores sociales) de «contabilizar como gastos de I+D los que realmente sean utilizados para estos fines, reubicando los correspondientes gastos militares destinados a la fabricación de unidades de armamento en el lugar adecuado e impulsando y aumentando los fondos para investigación con fines sociales, económicos y culturales». Asimismo, observamos que el aumento del volumen total destinado a investigación militar, las partidas que provienen del Presupuesto de Defensa directamente y la que se desvían desde el de industria, supone una opción y unas prioridades que distan mucho del anuncio gubernamental de potenciar decididamente y con recursos suficientes la investigación científica. No entendemos ni compartimos que el aumento de la I+D con finalidades militares aumente hasta un 27 % mientras que el programa que constituye la principal fuente de financiación pública para los grupos de investigación de las Universidades y el CSIC sufra un retroceso porcentual en relación a los presupuestos del año pasado, recibiendo tan solo el 9,2 % de los gastos totales en I+D (el año pasado suponía el 10,3 %).

ENMIENDA NÚM. 1.178

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC); Vasco (EAJ-PNV); de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Catalán (CiU) Sra. Barkos, Sra. Lasagabaster, Sr. Labordeta (Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 897.233 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Partida de baja: Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se presenta a efectos de subrayar que el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que incluye el Subprograma 467.C.5 de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Diversos Sectores, y que es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Industrial contempla como gastos en I+D programas y partidas presupuestarias que tienen una clara y reconocida finalidad militar. En concreto, nos referimos al destino de 1.358.008,71 euros que en forma de concesión de créditos al sector público (460.776,15 euros) y fuera del sector público (897.232,56 euros) se invertirán en el diseño, construcción y modernización de nueve tipos distintos de armamentos con un carácter claramente ofensivo. Estos son los nueve programas que se destacan en el Subprograma 467C.5: 1. Desarrollo del Programa EF-2000. Avión supersónico de combate. 2. Desarrollo del Programa Leopardo, versión adaptada a las necesidades españolas de los carros de combate y de recuperación Leopard. 3. Desarrollos del Avión de Transporte militar A400M. 4. Helicóptero de ataque Tigre. 5. Submarino S-80. 6. Buque de proyección estratégica. 7. Desarrollo del misil aire-aire de corto alcance. Participación en el desarrollo de misiles modelo IRIS-T para dotar a los aviones Eurofigther (EF-2000) y cubrir la segunda parte de la vida de los EF-18. 8. Programa Pizarro, para el desarrollo del primer carro de combate concebido por la industria militar española. 9. Apoyo logístico adicional EF-2000. El gobierno del PSOE incumple así y, por segundo año consecutivo, la promesa recogida en su programa electoral (en respuesta a las recurrentes denuncias expresadas y reiteradas por científicos, instituciones del ámbito de la ciencia y por

diversos sectores sociales) de «contabilizar como gastos de I+D los que realmente sean utilizados para estos fines, reubicando los correspondientes gastos militares destinados a la fabricación de unidades de armamento en el lugar adecuado e impulsando y aumentando los fondos para investigación con fines sociales, económicos y culturales». Asimismo, observamos que el aumento del volumen total destinado a investigación militar, las partidas que provienen del Presupuesto de Defensa directamente y la que se desvían desde el de Industria, supone una opción y unas prioridades que distan mucho del anuncio gubernamental de potenciar decididamente y con recursos suficientes la investigación científica. No entendemos ni compartimos que el aumento de la I+D con finalidades militares aumente hasta un 27 % mientras que el programa que constituye la principal fuente de financiación pública para los grupos de investigación de las Universidades y el CSIC sufra un retroceso porcentual en relación a los presupuestos del año pasado, recibiendo tan solo el 9,2 % de los gastos totales en I+D (el año pasado suponía el 10,3 %).

ENMIENDA NÚM. 1.179

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios de Esquerra Republicana (ERC); Vasco (EAJ-PNV); de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds; Catalán (CiU) Sra. Barkos, Sra. Lasagabaster, Sr. Labordeta (Mixto)

A las secciones

Importe de crédito: 460.776 miles de euros.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 823.

Proyecto de inversión: Nuevo. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Partida de baja: Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se presenta a efectos de subrayar que el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que incluye el Subprograma 467.C.5 de Apoyo a la Innovación Tecnológica en Diversos Sectores, y que es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Industrial contempla como gastos en I+D programas y partidas presupuestarias que tienen ciña clara y reconocida finalidad militar. En concreto, nos referimos al destino de 1.358.008,71 euros que en forma de concesión de créditos al sector público (460.776,15 euros) y fuera del sector público (897232,56 euros) se invertirán en el diseño, construcción y modernización de nueve tipos distintos de armamentos con un carácter claramente ofensivo. Estos son los nueve programas que se destacan en el Subprograma 467.C.5: 1. Desarrollo del Programa EF-2000. Avión supersónico de combate. 2. Desarrollo del Programa Leopardo, versión adaptada a las necesidades españolas de los carros de combate y de recuperación Leopard. 3. Desarrollos del Avión de Transporte militar A400M. 4. Helicóptero de ataque Tigre. 5. Submarino S-80. 6. Buque de proyección estratégica. 7. Desarrollo del misil aire-aire de corto alcance. Participación en el desarrollo de misiles modelo IRIS-T para dotar a los aviones Eurofigther (EF-2000) y cubrir la segunda parte de la vida de los EF-18. 8. Programa Pizarro, para el desarrollo del primer carro de combate concebido por la industria militar española. 9. Apoyo logístico adicional EF-2000. El gobierno del PSOE incumple así y, por segundo año consecutivo, la promesa recogida en su programa electoral (en respuesta a las recurrentes denuncias expresadas y reiteradas por científicos, instituciones del ámbito de la ciencia y por diversos sectores sociales) de «contabilizar como gastos de I+D los que realmente sean utilizados para estos fines, reubicando los correspondientes gastos militares destinados a la fabricación de unidades de armamento en el lugar adecuado e impulsando y aumentando los fondos para investigación con fines sociales, económicos y culturales». Asimismo, observamos que el aumento del volumen total destinado a investigación militar, las partidas que provienen del Presupuesto de Defensa directamente y la que se desvían desde el de Industria, supone una opción y unas prioridades que distan mucho del anuncio gubernamental de potenciar decididamente y con recursos suficientes la investigación científica. No entendemos ni compartimos que el aumento de la I+D

con finalidades militares aumente hasta un 27 % mientras que el programa que constituye la principal fuente de financiación pública para los grupos de investigación de las Universidades y el CSIC sufra un retroceso porcentual en relación a los presupuestos del año pasado, recibiendo tan solo el 9,2 % de los gastos totales en I+D (el año pasado suponía el 10,3 %).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Paulino Rivero Baute,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 1

De supresión.

Se propone la supresión del todo el texto del 3.er párrafo a partir del primer punto y seguido; en concreto desde «En la (...) menos autorizado».

JUSTIFICACIÓN

Por una mayor claridad del precepto.

ENMIENDA NÚM. 1.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 1

De adición.

Se propone, a continuación del actual párrafo 5 del citado artículo la introducción del siguiente nuevo:

«Los módulos de conciertos señalados en el anexo IV de la presente Ley para las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional y/o programas de garantía social, serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos. Todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, y en el artículo 11, punto 3 de la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Se incluye lo está vigente en las Leyes sin que, por el contrario se contemple en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 1

De modificación.

En el actual párrafo 7 se propone añadir, a continuación del término «de las cuantías», la expresión «de las partidas».

JUSTIFICACIÓN

La partida integra los módulos económicos de los conciertos. En consecuencia mejora la redacción original del proyecto. Además ha de considerarse que los salarios del personal docente, y las ratios profesor/aula viene determinados por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 1.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 1

De adición.

A continuación del actual párrafo 8.º se introduciría uno nuevo con el siguiente tenor:

«En el presente presupuesto, se contempla la financiación para el ejercicio 2006, de la mejora económica del profesorado en pago delegado y paga por antigüedad en la empresa contenida en el convenio colectivo de centros de enseñanza privada sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.»

JUSTIFICACIÓN

Se ha de contemplar un derecho y la posibilidad de su abono en las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 2

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«A los centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa según la disposición adicional 3.ª de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes, Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las administraciones educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la secundaria obligatoria; y en cuanto a su dotación, se considera más adecuado un orientador por cada 20 unidades concertadas y no por cada 25 como indica el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 2

De adición.

A continuación del actual párrafo 3.º del mencionado punto se propone el siguiente nuevo párrafo:

«Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones Educativas asumirán el pago de las modificaciones de concepto retributivos del personal docente tomando en consideración la antigüedad del profesor, y siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto, no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad de los profesores en pago delegado, varía y consecuentemente debe ser satisfecha por las Administraciones Educativas, extremo que no se contempla en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 3

De modificación.

Se propone la modificación del actual texto conforme al que sigue:

«La relación profesor/unidad, tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV, es la que se indica en el citado Anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones Educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuada para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel del concierto, y calculadas en base a jornadas de profesor con 25 horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

En el Anexo IV ha de figurar la ratio profesor/unidad de cada uno de los niveles educativos objeto del concierto. Asimismo se considera que el texto mejora la redacción legislativa adecuada.

ENMIENDA NÚM. 1.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al título II, artículo 14. Punto 4

De modificación.

En su primer párrafo, se modifica la expresión «podrán incrementar» por la de «incrementarán».

JUSTIFICACIÓN

A causa de la incorporación de los profesores de unidades concertadas extinguidas, la ratio profesor/unidad de los centros concertados se ha incrementado. Por lo tanto ha de garantizarse el compromiso que acomoden los módulos de los conciertos a dichas ratios.

ENMIENDA NÚM. 1.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 39

De adición.

Redacción que se propone de la enmienda de Adición de un nuevo apartado (diez) al artículo treinta y nueve:

Artículo treinta y nueve.

Limitación del señalamiento inicial de las pensiones públicas...

Diez. El límite máximo de percepción establecido en este artículo se considerará extraordinario y será del 200 por 100 del límite máximo general de percepción, para aquellas pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del Estado del personal de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, originadas por incapacidad permanente o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

JUSTIFICACIÓN

El Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto 670/1987, regula y contempla las pensiones extraordinarias como de carácter indemnizatorio, y su señalamiento inicial es del 200 por 100 del regulador general, solo para aquellas originadas por el hecho causante de incapacidad permanente para el servicio o inutilidad ocasionada en acto de servicio o como consecuencia del mismo y las originadas como consecuencia de actos de terrorismo.

Este carácter extraordinario no es real, con excepción de las originadas por actos terroristas, pues se encuentran afectadas por el límite máximo general de las pensiones ordinarias de jubilación, enfermedad, etc.

Es un contrasentido, y un causante de perjuicio injusto, que a estas pensiones extraordinarias no se les aplicara un límite extraordinario en consonancia con la casuística de su señalamiento inicial.

ENMIENDA NÚM. 1.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 42

De adición.

Limitación del importe de revalorización para el año 2006 de las pensiones públicas.

Siete. Las normas limitativas reguladas en este precepto se aplicarán con carácter extraordinario a las Pensiones extraordinarias del Régimen de Clases Pasivas del personal de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado, originadas por incapacidad permanente o inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo. Estas normas limitativas serán del 200 por 100 del límite establecido con carácter general.

En todo caso, si la cuantía de la pensión o pensiones públicas que pudiera percibir, excediera del doble del máximo establecido con carácter general, el importe de cada una de ellas se reducirá en la proporción respectiva a la cuantía de dicho exceso.

JUSTIFICACIÓN

El apartado anterior impide que con la compatibilidad de las pensiones que pudiera percibir, se pueda sobrepasar la limitación extraordinaria establecida, para este tipo de pensiones extraordinarias, en el número diez del artículo treinta y nueve.

ENMIENDA NÚM. 1.190

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 66

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos contemplados para las tasas aeroportuarias, pueden perjudicar sensiblemente a todos los agentes implicados y dependientes del tráfico aéreo; y todo ello, con la consiguiente merma como entre otros, de nuestros mercados exteriores y en general de nuestra competitividad.

ENMIENDA NÚM. 1.191

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 67

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Ídem con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.192

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 68

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Ídem con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 1.193

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 69

De sustitución.

Artículo 69. Tasas por prestación de servicios y utilización de dominio público aeroportuario.

Tarifa B.2. Aparcamiento de vehículos.

B.2.1. Aparcamiento general.

B.2.1.1. Automóviles y motocicletas.

Las cuantías en euros a aplicar serán las siguientes:

Sustituir:

Grupo	Aeropuerto	Primera media hora o fracción	Segunda media hora o fracción	Hora adicional o fracción	Máximo diario hasta 4 días	Máximo diario a partir del 5.º día
A	Peninsular	0,60	0,90	1,50	15,00	12,00
	No Peninsular	0,50	0,50	0,90	9,00	7,20
B	Peninsular	0,50	0,70	1,20	12,00	9,60
	No peninsular	0,40	0,50	0,75	7,50	6,00
C	Peninsular	0,40	0,50	0,90	9,00	7,20
	No peninsular	0,30	0,35	0,65	6,50	5,20
D	Peninsular	0,40	0,50	0,75	7,50	6,00
	No peninsular	0,30	0,35	0,65	6,50	5,20

Por:

Grupo	Aeropuerto	Primera media hora o fracción	Segunda media hora o fracción	Hora adicional o fracción	Máximo diario hasta 4 días	Máximo diario a partir del 5.º día
A	Peninsular	0,60	0,90	1,50	15,00	12,00
	No Peninsular	0,00	0,50	0,90	9,00	7,20
B	Peninsular	0,50	0,70	1,20	12,00	9,60
	No peninsular	0,00	0,40	0,75	7,50	6,00
C	Peninsular	0,40	0,50	0,90	9,00	7,20
	No peninsular	0,00	0,30	0,65	6,50	5,20
D	Peninsular	0,40	0,50	0,75	7,50	6,00
	No peninsular	0,00	0,30	0,65	6,50	5,20

JUSTIFICACIÓN

Adecuación al mercado insular y coherencia con las cuantías de las bonificaciones existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al artículo 69

De sustitución y de adición.

Artículo 69. Tasas por prestación de servicios y utilización de dominio público aeroportuario.

Tarifa E.2. Carga y descarga de mercancías.

De sustitución: «aeropuertos peninsulares» por «aeropuertos españoles».

Se añade después del punto y seguido lo siguiente: «quedan exentas del pago de esta tarifa las mercancías embarcadas y desembarcadas en aeropuertos no peninsulares cuyo objeto sea el tráfico interinsular. Así mismo quedan exentas del pago de la tarifa aquellas mercancías embarcadas y/o desembarcadas con origen y/o destino en aeropuertos no peninsulares que permanezcan en plataforma aeroportuaria menos de 40 minutos».

JUSTIFICACIÓN

Exención de las tasas de aeropuertos a los no peninsulares.

ENMIENDA NÚM. 1.195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De adición.

Nuevo artículo, que sería el 71 bis.

«Nuevo 71 bis CNE». Tasa sobre la prestación de servicios por la Comisión Nacional de la Energía al sector de Hidrocarburos.

Con efecto 1 de enero de 2006, y a los efectos de lo estipulado en la disposición adicional duodécima n.° 2, apartado primero, letra e, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, se modifica el tipo que multiplica la base imponible para la determinación de la cuota tributaria a ingresar en la Comisión Nacional de la Energía reduciéndose a 0,080175 euros/Tm.

JUSTIFICACIÓN

El tipo de gravamen ya se incrementó en un 75 por 100 vía Ley de Medidas fiscales y Administrativas para el ejercicio 2002.

Transcurridos cuatro ejercicios presupuestarios (2002 a 2005) la repercusión de cuotas ingresadas de operadores petrolíferos se ha completado sobradamente por lo que procede reajustar el tipo de gravamen en los PGE 2006.

Finalmente conviene recordar que la tasa que los operadores petrolíferos pagan a la CNE engrosa los precios finales. Nos encontramos, por lo tanto, ante una posibilidad para aminorar costes, mejorar precios al consumo y reducir márgenes en un entorno actual de encarecimiento del crudo.

ENMIENDA NÚM. 1.196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De adición.

Nuevo artículo 71 ter.

Artículo 71 ter. Tasas aplicables a las entidades de la Zona Especial Canaria.

A partir de 1 de enero de 2006, las cuantías de las tasas previstas en los artículos, apartados y letras que a continuación se indican de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y otras normas tributarias, serán las siguientes:

«Artículo 50. Tasas aplicables a las entidades de la Zona Especial Canaria.

2.d) La cuantía de la tasa de inscripción será de 733 euros.

3.d) La cuantía de la tasa anual de permanencia será de 1.099 euros».

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda es necesaria para adaptar técnicamente a la previsión económica recogida ya en la cuenta de explotación de la ZEC y por tanto no afecta a los estados de ingresos puesto que ya se recogió el impacto de la modificación.

De acuerdo con lo reflejado en el texto normativo adjunto, las tasas se actualicen al valor actual de 2006 de acuerdo con la evolución del IPC nacional, desde el año 2000 hasta dicha fecha, sin proponer mayor corrección sobre su contenido y características esenciales, que quedarán reguladas de acuerdo con la normativa actualmente en vigor.

La actualización del importe de cada una de las tasas existentes se realiza con arreglo al siguiente cuadro.

Índices de actualización

	Inscripción	Permanencia
2000	600	900
2001	1,027	1,027
2002	1,04	1,04
2003	1,026	1,026
2004	1,032	1,032
2005	1,041	1,041
2006	1,037	1,037

Nuevos importes propuestos

	Inscripción	Permanencia
2006	732,51	1.098,76

A los efectos de facilitar la gestión y contabilidad de las mismas la propuesta definitiva incluye el redondeo quedando la propuesta.

Tasa de inscripción al Registro oficial de las entidades de la ZEC, cuyo importe ascenderá a 733 euros.

Tasa anual de permanencia en el Registro oficial de las entidades de la ZEC, cuyo importe ascenderá a 1.099 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De adición.

Disposición adicional quincuagésima quinta.

Las pensiones de mutilación reconocidas al amparo de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, a favor de los Caballeros Mutilados útiles que no pudieron integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados, se establecerán, para el año 2006, en las siguientes cuantías:

a) En el importe que resulte de aplicar los porcentajes establecidos para cada grado de incapacidad a la cuantía de al menos 5.125,84 euros, referida a 12 mensualidades.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la diferencia existente entre los mutilados civiles acogidos a las diferentes Leyes Especiales de Guerra reguladas en el Capítulo 1; Artículo 37, unificando criterios retributivos y Mutilados útiles a los que se les suprimió la posibilidad de pasar nuevos reconocimientos médicos por agravación de lesiones, a diferencia de los Mutilados de la zona republicana —sin limitación de fechas para nuevos reconocimientos—, se encuentran discriminados respecto a estos últimos en cuando a las pensiones que se les reconocen, dando lugar a situaciones graves de subsistencia y de igualdad jurídica.

Con esta enmienda, se equipararían a los mutilados civiles de la guerra civil.

ENMIENDA NÚM. 1.198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De adición.

Disposición adicional nueva, que sería la quincuagésima sexta FEMP.

Se añade la mencionada disposición con el siguiente texto:

«Quincuagésima sexta FEMP.» Fondo de Compensación para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes.

Uno. Al objeto de crear un Fondo de Compensación adicional a percibir por los municipios que participan en Tributos del Estado mediante el "sistema de variables" que permita la convergencia progresiva entre municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Programa 942M, Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales que partiendo de una cantidad inicial consistente en un 1 por ciento del total de transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado y cesión de impuestos estatales, en sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado se cumpla con dicha convergencia.

Dos. Durante el año 2006 se determinarán, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, los criterios de reparto del Fondo.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo entre el Gobierno y la FEMP sobre el Nuevo Sistema de Financiación de las Haciendas Locales, con fecha 21 de noviembre de 2002, establecía la necesidad de poner en funcionamiento mecanismos de nivelación.

En el mismo sentido, el punto tercero del Acuerdo firmado entre el Gobierno de la Nación y la FEMP el 18 de julio de 2005 para la introducción de un conjunto de «Medidas Urgentes de Financiación Local», establecía la necesidad de prestar especial atención a las necesidades y situación financiera de los municipios de pequeño tamaño (con población inferior a 20.000 habitantes).

El actual es que la de distribución de recursos de la PIE mediante el «sistema de variables» se concentra únicamente en lograr la suficiencia financiera limitándose a repartir un montante global de recursos entre los municipios atendiendo a un conjunto de factores, pero no establece un volumen mínimo de recursos para cada uno de ellos que atienda a las necesidades reales de gasto y a sus capacidades fiscales.

Casi se producen situaciones muy injustas que se agravan con los pequeños municipios, ya que el volumen de recursos que recibe un municipio no depende de sus necesidades, ni tiene en cuenta su capacidad fiscal para generar unos mayores recursos por otras vías.

Ante esta situación, resulta imprescindible la creación de un Fondo de Compensación que evite un mayor crecimiento de la brecha existente y garantice que no exista ningún tipo de discriminación para los ciudadanos por el hecho de residir en municipios rurales o de menor dimensión.

ENMIENDA NÚM. 1.199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto: 448. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.
Dotación: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto: 442. Al Ente Público Radio Televisión Española.
Dotación: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con unos resultados negativos en el ejercicio 2004, 2005 y estos se proyectan hasta el 2009.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica:

Resultado después de impuestos:

2004: – 28.975.
2005: – 708.000.
2006: – 1.200.000.

2007: – 1.333.000.
2008: – 1.427.000.
2009: – 1.524.000.

Superar el déficit inicialmente previsto requiere un crecimiento de la financiación del 61 por 100, que debe cubrirse por las dos administraciones consorciadas en la proporción que estatutariamente tienen fijadas (75 por 100 Estado, 25 por 100 CAC).

El motivo de este desequilibrio es la falta de actualización, desde el año de creación del Consorcio —2000— de la subvención Institucional, prácticamente la única fuente de recursos del Organismo.

El Presupuesto del Consorcio para 2006 recoge un incremento de su actividad de promoción económica de Canarias, finalidad esencial de su creación, en un momento clave de cara a su prórroga a partir de 2007, por lo que tras la consolidación de unos primeros años de gestión es preciso doblar los esfuerzos promocionales para lo cual el presupuesto disponible hasta la fecha era claramente insuficiente, en un momento clave de cara a su prórroga a partir de 2007.

A mayor abundamiento el propio Organismo había tenido que limitar la cobertura de las plazas autorizadas, reduciendo su plantilla para no agravar la situación deficitaria, situación que a partir de 2005 trata de ser corregida por el órgano gestor.

Con esta propuesta vuelve a ser viable la actividad de promoción ZEC en un contexto de equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1.200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De modificación.

ALTA

Sección 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132. Seguridad ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Concepto: 452. Creación del Puesto de Inspección. Fronteriza de Lanzarote, en Canarias.
Dotación: 1.000,00 miles.

BAJA

Sección: Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132. Seguridad ciudadana.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material. Suministros y otros.
Dotación: 1.000,00 miles.

JUSTIFICACIÓN

El expediente de creación de un Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) en el puerto de Arrecife en la isla de Lanzarote, se inició en el año 2000 a petición de las instituciones canarias. En el año 2001 tanto el Ente Público Puertos del Estado como el grupo interministerial del que forman parte los Ministerios de Administraciones Públicas, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo informaron favorablemente. En el año 2002 ocurrió lo mismo con la Comisión Interministerial Portuaria (COMINPORT). El procedimiento quedó paralizado porque el Ministerio de Administraciones Públicas no pudo garantizar la creación de los puestos de trabajo de Inspectores de Sanidad Exterior.

Es fundamental que se habiliten los créditos necesarios para finalizar el procedimiento y que se puedan poner en marcha las labores de inspección del puesto de inspección fronteriza de Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 1.201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482. Para vuelos de repatriación en Canarias.
Dotación: 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02 Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 451. Coste provisional de la policía autónoma de Cataluña, incluso liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores.

Dotación: 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de Canarias territorializa con la suficiente información el contenido de las acciones a desarrollar en Canarias.

Importe Total del Convenio (miles): 30.000.

Proyecto: Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería. Vuelos de repatriación de extranjeros.

Anualidad 2006: 15.000.

Anualidad 2007: 15.000.

La acción sobre nuestra Comunidad Autónoma se viene situando en el llamado Plan Canarias como una actuación integral necesitada de una financiación nítida y de un acuerdo de Estado. Desde hace casi exactamente un año, se declaró el inicio de los trabajos en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 1.202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 621. Inversión nueva del Plan Canarias.

Dotación: 8.853,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2006» y supone una ampliación de los proyectos actualmente consignados para Canarias. Los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Articulo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Importe total del convenio	Proyecto	Anualidad 2006	Anualidad 2007
874	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: patrullera media de alta velocidad SEMAR de Sta. Cruz de Tenerife.	437	437
6.300	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: despliegue de estaciones fijas en Lanzarote.	3.150	3.150
7.700	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: despliegue de estaciones fijas en Gran Canaria.	3.850	3.850
1.057	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: unidad móvil de vigilancia.	528	528
900	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: CIE en Arrecife de Lanzarote.	450	450
300	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: CIE del Matorral.	150	150
574	Inversiones en control de fronteras, CIE y otras en extranjería: automoción	287	287
17.705		8.853	8.853

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A comunidades autónomas.

Concepto: 451. Coste provisional de la policía autónoma de Cataluña, incluso liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores.

Dotación: 8.853,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de Canarias territorializa con la suficiente información el contenido de las inversiones a desarrollar en Canarias.

La política gubernamental sobre territorios con alta presión migratoria se ha puesto continuamente de manifiesto en múltiples intervenciones y, en particular, por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La acción sobre nuestra comunidad autónoma se viene situando en el llamado Plan Canarias como una actuación integral necesitada de una financiación nítida y de un acuerdo de Estado. Desde hace casi exactamente un año, se declaró el inicio de los trabajos en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 1.203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Comunidad Autónoma: 12. Canarias (anexo inversiones reales).

Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 62.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 3.000,00 miles.

Modificación: Creación del Cuartel de la Guardia Civil de Agüimes con partida presupuestaria de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Comunidad Autónoma: 12. Canarias (anexo inversiones reales).

Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 229. Obligaciones de ejercicios anteriores.

Dotación: 3.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Es obligada la construcción de este cuartel para concretar la inversión pública necesaria en la política insular de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Comunidad Autónoma: 12. Canarias (anexo inversiones reales).

Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 62.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 3.000,00 miles.

Modificación: Creación del Cuartel de la Guardia Civil en Playa Blanca, Lanzarote, con partida presupuestaria de 3.000,00 miles.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Comunidad Autónoma: 12. Canarias (anexo inversiones reales).

Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Capítulo: 2. Gastos corrientes.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 229. Obligaciones de ejercicios anteriores.

Dotación: 3.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Es obligada la construcción de este cuartel para concretar la inversión pública necesaria en la política insular de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones penitenciarias.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48 bis. Otras transferencias corrientes.
Concepto: 489. Transferencia a la Comunidad Autónoma de Canarias para ampliar las instalaciones de la cárcel de Tahiche, en Lanzarote.
Dotación: 5.000,00 miles euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones penitenciarias.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Dotación: 5.000,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con los mínimos estándares exigibles de la política penitenciaria y en especial para remediar la realidad del hacinamiento de la población reclusa en este centro.

ENMIENDA NÚM. 1.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia Costera.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 74. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros 00. PP.
Concepto: 742. A la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima, (SASEMAR) para financiar las inversiones del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.
Dotación: 26.500,00 miles de euros

Esta enmienda afecta no afecta a la cuenta de explotación, pero modifica el «anexo de inversiones de la Entidad SASEMAR» y supone una asignación territorial de los proyectos actualmente consignados como no regionalizable ejecutando el convenio para Canarias, los proyectos territorializados se relacionan a continuación, modifican los proyectos del 0001 al 0007 y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Importe total del convenio	Proyecto	Anualidad 2006	Anualidad 2007
5.000	Inversiones en salvamento marítimo: 4 lanchas rápidas (salvamares).	2.500	2.500
11.000	Inversiones en salvamento marítimo: un helicóptero.	5.500	5.500
28.000	Inversiones en salvamento marítimo: 1 avión de ala fija.	14.000	14.000
3.000	Inversiones en salvamento marítimo: un sistema de seguimiento tráfico marítimo.	1.500	1.500
6.000	Inversiones en salvamento marítimo: una base logística (Granadilla).	3.000	3.000
53.000		26.500	26.500

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del Trafico Marítimo y Vigilancia Costera.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 74. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Concepto: 741. A la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).

Dotación: 26.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de Canarias territorializa con la suficiente información el contenido de las inversiones a desarrollar en Canarias.

La política gubernamental sobre territorios con alta presión migratoria se ha puesto continuamente de manifiesto en múltiples intervenciones y, en particular, por el Ministerio de Asuntos Sociales.

La acción sobre nuestra comunidad autónoma se viene situando en el llamado Plan Canarias como una actuación integral necesitada de una financiación nítida y de un acuerdo de Estado. Desde hace casi exactamente un año, se declaró el inicio de los trabajos en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 1.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

A la sección 17

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Asistencias técnicas. Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 4.040.480,00 euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 75. A Comunidades autónomas

Concepto: 752. Para financiar expropiaciones y otras actuaciones del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 4.040.480,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras suscrito el 16 de abril de 1997, el crédito de referencia es necesario, para abonar el importe de las Asistencias Técnicas necesarias para la ejecución de las obras incluidas en el referido Convenio.

ENMIENDA NÚM. 1.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

A la sección 17

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Artículo: 75. A Comunidades autónomas.

Concepto: Iluminación y seguridad en túneles de La Galga-San Adrés y Sauces. Clave: 20-TF-1183.

Dotación: 4.001.000,00 euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 7.000.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

P. Inversión: 2005 17 38 0595. Otras actuaciones convenio Canarias.

Provincia: 35.

Dotación: 5.500.500,00 euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

P. Inversión: 2005 17 38 0595. Otras actuaciones convenio Canarias.

Provincia: 38.

Dotación: 5.500.500,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

El nuevo Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento en tramitación, prevé que las obras las ejecute la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otro lado, la Comisión Bilateral Mixta de seguimiento del Convenio de Carreteras vigente, acordó que la actuación «Iluminación y Seguridad en Túneles de La Galga-San Andrés y Sauces. Clave: 20-TF-1183», se licitaría por la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es necesario contar con el crédito correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 1.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231N. Coordinación en materia de extranjería e inmigración.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 482. Subvención a Cruz Roja Española para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas, para financiar las acciones del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 1.740,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231N. Coordinación en materia de extranjería e inmigración.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. Subvención a Cruz Roja Española para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas.

Dotación: 1.740,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Convenio firmado con la Comunidad Autónoma de Canarias territorializa con la suficiente información el contenido de las acciones de Cruz Roja, financiadas por el Estado, a desarrollar en Canarias.

Esta enmienda supone una asignación territorial de la subvención actualmente consigna ejecutando el convenio para Canarias, cuyas cantidades son las siguientes:

Importe total del convenio (Miles)	Proyecto	Anualidad 2006	Anualidad 2007
3.300	Primera atención a inmigrantes Convenio Cruz Roja Española para la atención a pie de playa.	1.650	1.650
180	Primera atención a inmigrantes convenio Cruz Roja Española para el desarrollo de servicios y funciones sanitarias a pie de playa.	90	90
3.480		1.740	1.740

ENMIENDA NÚM. 1.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso o. s.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2006» y supone una ampliación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso o.s.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

N.º	Proyecto	Anualidad 2006 (miles de euros)
Nuevo.	Centro Logístico Comercial y Central de Compras de La Gomera.	1.000,00

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 751. Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En un estudio reciente realizado por la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre los niveles de precios en La Gomera, concluyen como medidas que redundarían en la reducción del nivel de precios, el impulsar el asociacionismo entre los comerciantes de La Gomera, para que constituyan una central de compras y contraten y realicen en común el transporte hacia la isla, así como el promover una plataforma mayorista en San Sebastián de la Gomera, que permita abastecerse a los pequeños establecimientos locales, donde se podrían ofrecer productos frescos.

El Presidente Zapatero comprobó in situ esta realidad económica y empresarial de la isla de La Gomera y se comprometió a estudiar la posibilidad de contemplar recursos adecuados en los Presupuestos del Estado para la implantación de un centro de logística comercial, así como una central de compras en la isla, que vendría a completar el esfuerzo que el propio Gobierno canario hará por su parte en sus Presupuestos en este proyecto. La aportación estatal que se solicita para 2006 es de 1.000.000 de euros.

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Politica Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas 4.414,29.

Concepto: 752. Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información en Canarias.

Dotación: 15.000,00 miles de euros.

BAJA.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 770. Fomento de la Investigación Técnica en el Area de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Dotación: 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder afrontar el reto que supone un nuevo modelo de desarrollo económico con un compromiso mayor del Estado en el diseño de una nueva estrategia de desarrollo económico para Canarias superadora de la actual oposición de dependencia casi exclusiva del negocio turístico mediante:

— Fomento de la incorporación de las tecnologías de la información al mercado y la sociedad canaria, puesta al servicio de la superación de las barreras físicas que nos separan externa e internamente y como factor clave de modernización y de mejora de la calidad de nuestra estructura productiva en general.

— Creación y difusión por parte del Estado de una imagen de marca de Canarias como una «zona de referencia» que contemple la especial situación geográfica de Canarias como un factor estratégico de la planificación nacional, creando mecanismos de localización de infraestructuras, especialmente dedicadas para la investigación y desarrollo tecnológico, que neutralicen el aislamiento tradicional, que con respecto de las principales infraestructuras públicas, ha tenido el Archipiélago Canario.

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2006» y supone una ampliación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Número	Proyecto	Anualidad 2006 (miles de euros)	Anualidad 2007 (miles de euros)
Nuevo.	Cable submarino de fibra óptica isla de El Hierro.	5.000,00	5.000,00

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 779. Plan AVANZ@.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad El Hierro es la única isla canaria que no está conectada con fibra óptica al resto del Archipiélago y del mundo mediante fibra óptica submarina. Algunos desarrollos, como los relacionados con la telemedicina, la seguridad nacional (en todos sus ámbitos: militar, navegación aérea, etc.), protección civil, emergencias, etc. exigen un mayor nivel de fiabilidad y disponibilidad que sólo ofrece la fibra óptica redundante con, al menos, dos islas.

En este sentido se ha estudiado la posibilidad de tender un cable submarino que conecte La Gomera, El Hierro y La Palma. Ahora bien, su alto coste y el nivel

actual de tráfico que genera la isla hace que la inversión no sea atractiva para los operadores privados, salvo que haya un apoyo público a tales iniciativas.

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 15. Secretaría General de Industria.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2006» y supone una ampliación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 15. Secretaría General de Industria.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

Número	Proyecto	Anualidad 2006 (miles de euros)	Anualidad 2007 (miles de euros)	Anualidad 2007 (miles de euros)
Nuevo.	Central Hidroeólica isla de El Hierro.	5.000,00	15.000,00	15.000,00

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 467G. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 777. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este proyecto es convertir a El Hierro en una isla que utiliza el 100 por ciento de la energía eléctrica producida a partir de energía eólica, siendo la única experiencia europea y mundial a este nivel. Los estudios previos de esta iniciativa están finalizados y son el resultado del proyecto europeo «100 por ciento Res-El Hierro».

El Presidente, el señor Rodríguez Zapatero, en su visita a las islas el pasado mes de agosto valoró el interés del proyecto y se comprometió públicamente a aportar fondos a través de los Presupuestos Generales del Estado para impulsarlo.

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Subconcepto: 2272. Costes mantenimiento de nueva BRIEF helitransportada en Canarias.

Dotación: 2.382,40 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75900. Selvicultura contra incendios forestales (PAPIF).

Dotación: 2.382,40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la dotación en Canarias de una brigada de incendios —BRIF— añadiendo a los medios destacados actuales un helicóptero Sokol, tres cuadrillas BRIF, tres tecnicos BRIF y tres vehículos y accesorios.

ENMIENDA NÚM. 1.215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 46. A Corporaciones Locales.

Concepto: 464230. Transferencia para la construcción del Teatro de Agüimes, en Canarias.

Dotación: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección : 24 Ministerio de Cultura.

Servicio: Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 74.

Concepto: A Sociedades Mercantiles, Estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Dotación: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agüimes es un municipio grancanario que se caracteriza por su importante proyección cultural, que va más allá de las fronteras canarias, y que sin embargo, no cuenta con equipamientos modernos que respondan a la amplia oferta que en materia de teatro, conciertos musicales y diferentes eventos culturales realiza el ayuntamiento a lo largo del año.

ENMIENDA NÚM. 1.216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 456. Transferencias para la construcción del Auditorio de Fuerteventura en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A Sociedades Mercantiles, Estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Dotación: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la cultura en la Comunidad Autónoma de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 461. Transferencia para la construcción de Palacio de la Cultura y las Artes de Teide, en Canarias.
Dotación: 7.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 301. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335. Música y danza.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 43. A fundaciones estatales.
Concepto: A la Fundación Teatro Lírico para el desarrollo de sus actividades musicales.
Dotación: 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Palacio de Cultura y de las Artes de Teide es una infraestructura cultural que se proyectó a iniciativa de la anterior Corporación Municipal, y que financió en parte, con 9 millones de euros, el Gobierno de Canarias, en la legislatura anterior. Asimismo, recibió 3 millones de euros del Cabildo de Gran Canaria, expresión del compromiso de las principales instituciones de Gran Canaria con la cultura. Se trataría ahora de incorporar al Gobierno Central en la financiación de este importante equipamiento cultural para la isla Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1.218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 1.800,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del importe del proyecto actualmente consignado para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.
Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 3378. Conservación y restauración de bienes culturales.

Número	Proyecto	Anualidad Proyecto 2006 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2006 (miles de euros)
1998 18 13 0112	Restaurac. Catedral La Laguna	200,00	2.000,00

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48900. A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Dotación: 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para recoger en el capítulo VI el importe correcto de las anualidades de los proyectos ya iniciados en ejercicios anteriores.

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2006» y supone una ampliación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Artículo: 62. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Número	Proyecto	Anualidad 2006 (miles de euros)	Anualidad 2007 (miles de euros)	Anualidad 2008 (miles de euros)
Nuevo.	Equipamiento red teatros canarios.	1.000,00	1.000,00	1.000,00

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48900. A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para recoger en el Capítulo VI el importe de las dotaciones necesarias para dotar a los teatros canarios del equipamiento necesario para su puesta en marcha.

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 1.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 455. A las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos a la península de empresas, personas e Instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural.

Dotación: 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 48900. A Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.

Dotación: 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para paliar el coste de la insularidad alejada que genera la Comunidad Autónoma de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

A la sección 27

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Artículo: 78.

Concepto: 78400. Patronatos Provinciales.

Dotación: 3.341.727,16 euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Artículo: 78.

Concepto: 784. Actuaciones especiales en materia de vivienda.

Dotación: 3.341.727,16 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las aportaciones del Ministerio de Vivienda a los Patronatos Francisco Franco de Las Palmas de Gran Canaria y Virgen de la Candelaria de Santa Cruz de Tenerife, de 2.253.112,11 euros y 1.088.615,05 euros respectivamente, figuran, en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, en una bolsa denominada actuaciones especiales en materia de vivienda y no detalladamente como en años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1.222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al estado de gastos

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial Canarias.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas 26.394,00.

Concepto: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Tenerife, según convenio suscrito con las instituciones Canarias.

Dotación: 10.000,00 miles de euros.

BAJA.

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Varias.

Programa: 941M. Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.

Dotación: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo de los transportes en Canarias, mediante la construcción del metro ligero en la isla de Tenerife, cofinanciado mediante convenios con las instituciones canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Al Presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades portuarias

De modificación al estado de gastos.

ALTA

Presupuesto de explotación «Haber».

Importe neto de la cifra de negocios 923.389 euros.

Importe a incrementar: 29.250,00 miles euros.

ALTA

Presupuesto de explotación «Debe».

Resultado del Ejercicio (beneficios): 292.763,00 miles de euros.

Importe a incrementar: 29.250,00 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Cápita «Aplicaciones».

Adquisiciones de inmovilizado 1.384.124 euros.

Importe a incrementar: 29.250,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2006 de la Autoridad Portuaria de Las Palmas» y supone una modificación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Provincia: Las Palmas.

Entidad: Puertos del Estado y Entidades Portuarias Consolidado.

N.º	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2006 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2006 (miles de euros)
1502	Las Palmas. Obras del Reina Sofía. Cierre Bocana.	100,00	4.500,00
1506	Las Palmas. Obras León y Castillo. Cierre sur terminal contenedores.	100,00	3.100,00
1508	Las Palmas. Obras León y Castillo. Rampa móvil poniente.	0,00	2.650,00
1513	Las Palmas. Actuaciones Z.A.L. Dique esfinge 2.ª fase.	100,00	6.000,00
1521	Las Palmas. Puerto Arinaga Dique muelle abrigo.	100,00	6.000,00
1540	Las Palmas. Obras varias Puerto de la Luz y resto de inversiones.	3.000,00	7.000,00
Total		3.400,00	29.250,00

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2005 se autoriza a la Autoridad Portuaria de Las Palmas la siguiente distribución de inversiones (en miles de euros):

2005	2006
81.908	46.313

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2006 se cambia por la siguiente distribución (en miles de euros):

2005	2006
46.889	29.355

Con esta enmienda se corrige el impacto negativo que podría generar en el desarrollo de la actividad económica y el desequilibrio entre provincias.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (número de expediente 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1.224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 9, «Créditos vinculantes», incluido en el capítulo II, «Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios», del Título I, «De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Dos. Con vigencia exclusiva para 2006, vincularán a nivel de capítulo, sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados en el capítulo 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la Sección 18 «Ministerio de Educación y Ciencia», para los siguientes Servicios y Programas: Servicio 05 «Secretaría General de Política Científica y Tecnológica», Programa 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica»; Servicio 06 «Dirección General de Política Tecnológica», Programa 467C «Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial» y Programa 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica» y Servicio 08 «Dirección General de Investigación», Programa 463B «Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica».

MOTIVACIÓN

Se estima necesario incluir entre las aplicaciones presupuestarias vinculantes a nivel de capítulo el Servicio 05 Secretaria General de Política Científica y el Programa 463 B «Fomento de la Investigación Científica y Técnica». Ello tiene como finalidad facilitar la gestión de los créditos dado que este Servicio también gestiona subvenciones para fomento de la investigación en el marco de convocatorias públicas que se aplican a los distintos artículos del capítulo.

ENMIENDA NÚM. 1.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adiciona un nuevo apartado, el cuatro, al artículo 9, «Créditos vinculantes», incluido en el Capítulo II, «Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios», del Título I, «De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Cuatro (nuevo). Con vigencia exclusiva para 2006 vincularán a nivel de capítulo, sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto en los estados de gasto, los créditos presupuestarios consignados en el Capítulo 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la Sección 23 «Ministerio de Medio Ambiente», para el Servicio 08 «Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental», Programa 467F «Investigación geológico-minera y medioambiental».

El resto del artículo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el período 2004-2007 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003 y asigna al Ministerio de Medio Ambiente la gestión de las actuaciones generales del Programa Nacional Ciencias y Tecnologías Medioambientales, con especial atención a las previstas en los Planes Nacionales de Residuos y de Recuperación de Suelos Contaminados. En este contexto, el Ministerio de Medio Ambiente tiene previsto llevar a cabo en el ejercicio 2006 la convocatoria para la concesión de estas ayudas para las que se cuenta con una dotación total de 13.808,76 miles de euros.

Dada la imposibilidad de conocer en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2006 la dotación que va a ser necesaria en cada concepto presupuestario, dependiendo esta circunstancia de los

solicitantes que concurran a la convocatoria, se presenta esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adiciona un nuevo apartado, el nueve, al artículo 10, «Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias», incluido en el Capítulo II, «Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios», del Título I, «De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Nueve (nuevo). Con vigencia exclusiva para 2006 corresponde al Ministro de Medio Ambiente autorizar en el presupuesto de su departamento las transferencias de crédito que afecten a las transferencias de capital entre subsectores, cuando éstas sean consecuencia del otorgamiento de ayudas a organismos públicos en el marco de convocatorias públicas y se financien desde el programa 467F «Investigación geológico-minera y medioambiental».

El resto del artículo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el periodo 2004-2007 se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003 y asigna al Ministerio de Medio Ambiente la gestión de las actuaciones generales del Programa Nacional Ciencias y Tecnologías Medioambientales, con especial atención a las previstas en los Planes Nacionales de Residuos y de Recuperación de Suelos Contaminados. En este contexto, el Ministerio de Medio Ambiente tiene previsto llevar a cabo en el ejercicio 2006 la convocatoria para la concesión de estas ayudas para las que se cuenta con una dotación total de 13.808,76 miles de euros

Dada la imposibilidad de conocer en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2006 la dotación que va a ser necesaria para los organismos autónomos, dependiendo esta circunstancia de los que concurran a la convocatoria, y al ser imposible hacer una exclusión de vinculación por depender la financiación de estos organismos de otro programa presupuestario, se presenta esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 14, «Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados», apartado siete, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006, en la última línea,

Donde dice:

«...para el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla será el que se establece en el anexo IV de la presente Ley».

Debe decir:

«...para el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla será el que se establece en el anexo V de la presente Ley».

MOTIVACIÓN

Enmienda técnica que tiene por objeto corregir un error material en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado dos del artículo 19, «Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público», incluido en el Capítulo I, «Del incremento de los gastos del personal al servicio del

sector público», del Título III, «De los gastos de personal», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2006, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 80 por ciento del complemento de destino mensual que perciba el funcionario, en la paga correspondiente al mes de junio, y por el 100 por 100 de este complemento en la del mes de diciembre. Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Las pagas extraordinarias del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, en servicio activo, incorporarán un porcentaje de la retribución complementaria que se perciba, equivalente al complemento de destino, de modo que alcance una cuantía individual similar a la resultante por aplicación del párrafo anterior para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984. En el caso de que el complemento de destino, o concepto retributivo equivalente, se devengue en 14 mensualidades, la cuantía adicional, definida en el párrafo anterior, se distribuirá entre dichas mensualidades, de modo que el incremento anual sea igual al experimentado por el resto de funcionarios.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores del presente apartado.»

El resto del artículo se mantiene con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1.229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De supresión.

Se suprime el apartado cuatro del artículo 21, «Personal del sector público estatal sometido a régimen administrativo y estatutario», incluido en el Capítulo II, «De los regímenes retributivos», del Título III, «De los gastos de personal», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, quedando el resto del artículo con la misma redacción:

MOTIVACIÓN

La corrección de un error del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 28, «Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía», apartado uno, A), segundo párrafo, incluido en el Capítulo II, «De los regímenes retributivos», del Título III, «De los gastos de personal», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

De modificación.

En el artículo 28 «Retribuciones del personal del Cuerpo Nacional de Policía», apartado uno, A), segundo párrafo, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Donde dice:

«... las mismas las cuantías señaladas en el artículo 25.uno.B) de esta Ley para cada paga, según el complemento de destino mensual que se perciba.»

Debe decir:

«... las mismas las cuantías señaladas en el artículo 25.uno.B) de esta Ley para cada paga, según el nivel del complemento de destino mensual que se perciba.»

MOTIVACIÓN

Enmienda técnica que tiene por objeto corregir un error material en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica la letra e) del apartado uno del artículo 41, «Pensiones no revalorizables durante el año 2006», incluido en el Capítulo III, «revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2006», del Título IV, «De las pensiones públicas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. ...

e) Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, cuando entren en concurrencia con otras pensiones públicas, excepto con el subsidio de ayuda por tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la suma de todas las pensiones concurrentes y las del citado Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, una vez revalorizadas aquéllas, sea inferior a las cuantías fijas señaladas para tal Seguro en el artículo 45 (antiguo) de esta Ley, calculadas unas y otras en cómputo anual, la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez se revalorizará en un importe igual a la diferencia resultante. Esta diferencia no tiene carácter consolidable, siendo absorbible con cualquier incremento que puedan experimentar las percepciones del interesado, ya sea en concepto de revalorizaciones o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

Cuando la pensión de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez concurra con una pensión o pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del Sistema de Seguridad Social, procederá su revalorización, sin perjuicio de la aplicación del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.»

El resto de las letras del apartado y del artículo, permanecen con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Corrección de errores técnicos con objeto de unificar la terminología utilizada en el párrafo y adecuarla a la legalidad vigente.

ENMIENDA NÚM. 1.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se añade un nuevo apartado, el dos, pasando su actual contenido a ser el apartado uno, al artículo 47 «Operaciones de crédito autorizadas a organismos públicos», incluido en el Capítulo II, «Deuda Pública», del Título V «De las operaciones financieras», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Artículo 47. Operaciones de crédito autorizadas a organismos públicos.

Uno. Se autoriza a los organismos públicos que figuran en el anexo III de esta Ley a concertar operaciones de crédito durante el año 2006 por los importes que, para cada uno, figuran en el anexo citado.

Asimismo, se autoriza a las entidades públicas empresariales que figuran en ese mismo anexo III a concertar operaciones de crédito durante el año 2006 por los importes que, para cada una, figuran en dicho anexo. La autorización se refiere, en este caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.4 de la Ley General Presupuestaria, a las operaciones de crédito que no se concierten y cancelen dentro del año.

Dos. Los organismos públicos de investigación y el Instituto Astrofísico de Canarias podrán concertar operaciones de crédito en forma de anticipos reembolsables, en el ámbito de las convocatorias de ayudas de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en las condiciones que se especifiquen en las mismas.

Esta autorización será aplicable únicamente a los anticipos que se concedan con el fin de facilitar la disponibilidad de fondos para el pago de gastos que, una vez justificados, se financien con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, o a las ayudas diseñadas específicamente en la modalidad de anticipo reintegrable previo y subvención posterior para la amortización del anticipo reintegrable.»

MOTIVACIÓN

La medida propuesta se presenta como un instrumento para mejorar la eficacia de los mecanismos de gasto público en relación con las ayudas concedidas a los organismos públicos de investigación y, por tanto, guarda conexión directa con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006. Por otro lado, no se trata de una derogación genérica de la norma que prohibe el endeudamiento de los organismos públicos, sino una excepción para casos concretos en los que dicho endeudamiento es meramente transitorio y la amortización del crédito está garantizada por la propia estructura de las convocatorias de ayudas origen del crédito.

Anualmente, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación hace públicas diversas convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de investigación y otras actividades complementarias en el marco de los Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

La modalidad de ayuda principal es la subvención. No obstante, dado que la realización de las actividades subvencionadas contribuye al desarrollo regional, las ayudas que se regulan y convocan se cofinancian con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La normativa comunitaria exige que los pagos realizados a través de estos fondos se efectúen sobre gastos efectivamente realizados, por lo que los beneficiarios obtendrían los recursos provenientes del FEDER una vez hayan justificado adecuadamente los gastos objeto de la ayuda.

Con la finalidad de facilitar la disponibilidad de medios desde la aprobación de la ayuda, estas convocatorias prevén la articulación de apoyo complementario bajo la forma de anticipos reembolsables a tipo de interés del 0 por 100 y sin aval, que permitirán obtener anticipadamente una cuantía equivalente a los recursos procedentes del FEDER.

Una vez justificada, la realización de la actividad objeto de subvención, la ayuda proveniente del FEDER se libra en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reintegrable.

Existe también una modalidad de ayudas que pueden tener la forma de anticipo reintegrable previo y subvención posterior para la amortización del anticipo reintegrable. En tales casos, la subvención que se conceda se adecuará al esquema de amortización del anticipo reintegrable y se utilizará para la cancelación del crédito anticipado. Al igual que en el caso de anticipos de fondos FEDER, el libramiento de esta subvención, se realizará sin salida física de fondos.

A las citadas convocatorias pueden concurrir, entre otros muchos agentes, centros públicos de I+D+i. Entre ellos se encuentran los organismos públicos de investigación y el Instituto Astrofísico de Canarias, para los que la legislación vigente prohíbe el endeudamiento. Por este motivo, cuando dichos organismos resultan beneficiarios de las ayudas mencionadas se encuentran imposibilitados para obtener anticipos en cualquiera de las dos modalidades arriba mencionadas, lo que las sitúa en una posición de desigualdad o desventaja con respecto al resto de los posibles beneficiarios de las ayudas convocadas.

La enmienda se refiere a materia que puede formar parte del contenido eventual de la Ley de Presupuestos Generales del Estado al ser un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno, y por ello es constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado seis del artículo 52, «Avales para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos», incluido en el Capítulo II, «Avales públicos y otras garantías», del Título V, «De las operaciones financieras», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda redactado de la siguiente forma:

«Seis. Se faculta al Ministro de Economía y Hacienda para que establezca, en su caso, las normas y requisitos a los que se ajustarán los convenios a que hace mención el apartado uno de este artículo.»

El resto del artículo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

El artículo 52, seis del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 habilita al Ministro de Industria, Turismo y Comercio para que establezca, en su caso, las normas y requisitos a los que se ajustarán los convenios a que hace mención el apartado uno de este artículo. En efecto, los avales a Fondos de Titulización de Activos se regulan anualmente mediante las correspondientes Leyes de Pre-

supuestos, constituyéndose como el marco legal para la concesión anual de los avales a los Fondos de Titulización de Activos. Una vez aprobado dicho marco legal, la norma de desarrollo se contiene mediante Orden Ministerial, la cual establece el régimen y contenido de los convenios que se podrán suscribir entre la Administración General del Estado y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de Activos.

En años anteriores la competencia para regular el régimen normativo de desarrollo y el contenido de los convenios se atribuyó al Ministro de Economía, realizándose dichos convenios con la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa, antes integrada en ese Ministerio. En la actualidad, teniendo en cuenta el estado de la distribución de competencias tras la creación de los nuevos Ministerios, dicha unidad se integra en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Como en años anteriores, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, en su artículo 52, tres, atribuye la competencia del otorgamiento de los avales al Ministerio de Economía y Hacienda, con ocasión de la constitución del fondo y previa tramitación del preceptivo expediente, por lo que se estima necesario atribuir la competencia normativa al Ministro de Economía y Hacienda. Así, se consigue mantener en el mismo Ministerio las competencias normativas y de concesión de los avales, integración necesaria para una adecuada vertebración del diseño de la iniciativa.

ENMIENDA NÚM. 1.234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Nueva Sección 1.ª al Capítulo II, Título VI

De adición.

Se añade una nueva Sección en el Capítulo II, «Impuestos indirectos», del Título VI, «Normas Tributarias», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, que se numerará como 1.ª, pasando la actual Sección 1.ª «Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», a numerarse como Sección 2.ª La nueva Sección 1.ª tendrá el siguiente contenido:

«SECCIÓN 1.ª

Impuesto sobre el Valor Añadido

Artículo 62 bis. Tipo impositivo aplicable a la televisión digital

Con efectos desde 1 de enero del año 2006, se añade un número 16.º al artículo 91.uno.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

"16.º El suministro y recepción de servicios de radiodifusión digital y televisión digital, quedando excluidos de este concepto la explotación de las infraestructuras de transmisión y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas necesarias a tal fin".»

MOTIVACIÓN

La Sexta Directiva de la Unión Europea, que regula la aplicación del IVA en los Estados miembros, diferencia claramente entre servicios de Telecomunicaciones, que están sujetos a un IVA irreducible del 16 por 100, y «servicios de radiodifusión y televisión», en los que los Estados tienen libertad para reducir los tipos de IVA a aplicar. Es importante notar que los aparatos de recepción con canal de retorno (caso de numerosos descodificadores actuales de TV de pago) están considerados como equipamiento de telecomunicaciones, por lo que se les aplica la legislación correspondiente.

La reducción del IVA asociado al suministro y recepción de la televisión y radio digital haría posible a corto plazo fomentar y acelerar la creación de empresas y el desarrollo de los servicios y contenidos asociados a la radiodifusión digital (DAB) y a la televisión digital terrestre (TDT).

Una actuación como la descrita fomentaría el desarrollo de los servicios y contenidos asociados a los denominados «servicios-frontera», que algunas compañías ya explotan en España mediante ofertas que combinan servicios de comunicaciones (telefonía, acceso a internet), sujetos a un IVA irreducible del 16 por 100, y servicios de entretenimiento (canales de TV, PPV), que serían susceptibles de reducción. Estas compañías diferencian claramente de cara a sus clientes las tarifas y facturaciones por unos y otros servicios, con lo que también podrían distinguirse y desglosarse los tipos de IVA aplicables, en caso de que fueran distintos.

En suma, el objetivo de esta medida es el de apoyar la progresiva implantación de un sector determinante para la modernización de las infraestructuras de comunicaciones y la implantación de la sociedad de la información.

ENMIENDA NÚM. 1.235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado uno del artículo 64, «Tasas», incluido en el Capítulo III, «Otros tributos», del Título VI, «Normas tributarias», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda redactado de la siguiente forma:

«Uno. Uno. Se elevan a partir del 1 de enero de 2006 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 al importe exigible durante el año 2005, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 66.uno de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que hubieran sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas en el año 2005.

Las tasas exigibles por la Jefatura Central de Tráfico y por la Dirección General del Catastro se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 20 céntimos de euro más cercano. Cuando el importe a ajustar sea múltiplo de 10 céntimos de euro se elevará al múltiplo de 20 céntimos inmediato superior a aquél.

Las tasas exigibles por la Dirección General de Transportes por Carretera previstas en el artículo 27 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, a dos decimales por defecto si el tercer decimal resultare inferior a cinco y por exceso, en caso contrario.

Las tasas exigibles por la Dirección General de la Policía, por la expedición del pasaporte y del Documento Nacional de Identidad y por la del extravío de este último documento, se ajustarán, una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, al múltiplo de 10 céntimos de euro más cercano; cuando el importe de las centésimas a ajustar sea 5 céntimos se elevará al múltiplo de 10 céntimos de euro inmediato superior a aquél».

El resto del artículo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

Favorecer la gestión de la tasa.

ENMIENDA NÚM. 1.236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al artículo 65. Técnica

En el apartado uno, epígrafe 1.5.1 —Servicio móvil aeronáutico— hay un error en la columna de código de modalidad y en la columna del coeficiente C5:

Donde dice:

«Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 30 MHz	1	1,25	1,25	1	0,1081	1411
30-300 MHz	1,3	1,25	1,25	1	0,9199	1412»

Debe decir:

«Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 30 MHz	1	1,25	1,25	1	0,1081	1511
30-300 MHz	1,3	1,25	1,25	1	0,1081	1512»

MOTIVACIÓN

Corregir un error producido en la publicación del Texto del Congreso de los Diputados (pág. 52).

ENMIENDA NÚM. 1.237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación y adición.

Se modifica el título y se añade un nuevo apartado, el cinco, al artículo 65, «Cuantificación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico», incluido en el Capítulo III, «Otros tributos», del Título VI, «Normas tributarias», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 65. Cuantificación de las tasas por reserva de dominio público radioeléctrico y general de opera-

dores de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Uno. (la misma redacción).
Dos. (la misma redacción).
Tres. (la misma redacción).
Cuatro. (la misma redacción).
Cinco. El importe de la tasa anual que, conforme al apartado 1, del anexo 1, de la Ley General de Telecomunicaciones, los operadores deben satisfacer por la prestación de servicios a terceros, será el resultado de aplicar el tipo del 1,25 por mil a la cifra de los ingresos brutos de explotación que obtengan aquéllos.

El tipo establecido en el párrafo anterior para la tasa general de operadores será asimismo de aplicación a las tasas por autorizaciones generales y licencias individuales del artículo 71 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, que se recauden, hasta tanto se cumplan las previsiones de la disposición transitoria primera.9 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.»

El resto del artículo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

El objetivo de la propuesta es el cumplimiento de lo previsto en la normativa sobre tasas, adecuando el importe de la tasa de operadores al coste de los servicios prestados. La adecuación supone rebajar el porcentaje de la misma del 1,5 al 1,25 por mil, lo que ahorrará a los operadores aproximadamente 4,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade un nuevo artículo, el 71 bis, «Tasa por servicios generales portuarios», incluido en el Capítulo III, «Otros tributos», del Título VI, «Normas tributarias», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Artículo 71 bis (nuevo). Tasa por servicios generales portuarios

Desde el 1 de enero de 2006, la tasa por servicios generales, regulada en el artículo 29 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servictios de los puertos de interés general, se fija para todas las Autoridades Portuarias en el 20 por ciento.»

MOTIVACIÓN

La disposición transitoria sexta de la Ley .48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés generales, establece que «hasta que por el Ministro de Fomento se aprueben los porcentajes a que se refiere el apartado 5 del artículo 29, la tasa de servicios generales se fija para todas las Autoridades Portuarias en el 20 por ciento y se aplicará en el mismo ejercicio de la entrada en vigor de esta ley y en el siguiente. El valor aplicable al tercer ejercicio se obtendrá como media del valor real del cociente correspondiente al primer ejercicio y el 20 por ciento».

La propuesta se fundamenta en la estabilización de los ingresos por tasas para las Autoridades Portuarias y en el hecho de que la cuantía de la Tasa de servicios generales afecta a la determinación de otras establecidas en la Ley 48/2003. Se pretende que, sin perjuicio de lo previsto en la transitoria reproducida en cuanto al desarrollo reglamentario del citado artículo 29.5, el porcentaje aplicable actual del 20 por 100 se aplique al tercer y sucesivos ejercicios, a partir del próximo año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado uno de la disposición adicional tercera, «Subsidios económicos de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y pensiones asistenciales» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. A partir del 1 de enero del año 2006, los subsidios económicos a que se refiere la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se fijarán, según la clase de subsidio, en las siguientes cuantías:

	Euros/mes
Subsidio de garantía de ingresos mínimos .	149,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45
Subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte.....	47,15

El resto de la disposición se mantiene con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Incrementar el subsidio de movilidad y gastos de transporte en el mismo porcentaje previsto para la actualización de las pensiones no contributivas.

ENMIENDA NÚM. 1.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

A la disposición adicional novena, Actividades prioritarias de mecenazgo.

Se añade un nuevo epígrafe (8.ª) en el apartado uno, que queda redactado de la siguiente forma:

«Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos de los incentivos fiscales al mecenazgo, durante el año 2006 se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

1.ª a 7.ª (Igual redacción).

8.ª Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas.»

MOTIVACIÓN

El artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, dispone que «La Ley de Presupuestos Generales del Estado podrá establecer una relación de actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general citados en el número 1.° del artículo 3 de esta Ley». Entre estos fines, se incluye expresamente la defensa de los derechos humanos y de las víctimas de delitos violentos, así como, la promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos.

En relación con dichas actividades, en la citada Ley se pueden establecer deducciones adicionales, elevando hasta en cinco puntos porcentuales las deducciones previstas en la normativa vigente.

En la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se señala que «los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y no discriminación proclamados en la Constitución Española». Asimismo, se recuerda que «esos mismos poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos.»

ENMIENDA NÚM. 1.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición adicional decimoquinta, uno

Donde dice:

«...25.000.000 de euros.»

Debe decir.

«...29.000.000 de euros.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que incrementa dicha cantidad

ENMIENDA NÚM. 1.242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado dos de la disposición adicional decimoquinta «Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura», del Proyecto de Ley de Presupuestos

Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describen en el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2005 entre la Administración General del Estado y la Administración de la citada Comunidad Autónoma.»

El resto de la disposición continua con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Se considera necesario citar la fecha de suscripción del Convenio en lugar de la referencia a la Resolución que da publicidad al mismo, dado que, en la redacción actual no se cita expresamente la fecha de su otorgamiento.

En relación a la fecha de suscripción del Convenio, cabe decir que éste se suscribió el 21 de julio del presente año. No obstante, en la Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica («BOE» de 13 de septiembre), por la que se da publicidad al mismo, alude erróneamente a la fecha de 30 de junio como fecha de suscripción de éste. Error que ha sido subsanado mediante la Resolución de 27 de septiembre de 2005, igualmente de la Secretaría General Técnica, publicada en el «BOE» de 10 de octubre.

En este sentido, el texto del citado Convenio ha sido publicado en el «Diario Oficial de Extremadura», número 100, de 27 de agosto, en el que se recoge la fecha de 21 de julio de 2005.

Se considera, a efectos de la gestión del organismo, que es necesaria la inserción en la disposición adicional decimoquinta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 de la fecha de suscripción del reiterado Convenio. Igualmente, se hace para el del Plan Integral de Empleo de Canarias en la disposición adicional decimocuarta de dicho Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición adicional decimosexta, uno

Donde dice:

«... 20.500.000 de euros»

Debe decir:

«... 24.000.000 de euros»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda que incrementa dicha cuantía.

ENMIENDA NÚM. 1.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición adicional vigésima séptima

De adición.

Se propone la adición de un apartado 2 a la disposición adicional vigésima séptima que tendrá la siguiente redacción, quedando como apartado 1 la actual redacción de la disposición:

«2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Organismo Público de Investigación, podrá concurrir a las ayudas previstas en el capítulo 8 con el fin de cumplir las funciones previstas en los artículos 4 y 23 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre.

Para el reembolso de las ayudas podrá recurrir a los ingresos obtenidos por la realización de los contratos o convenios previstos en el artículo 23.2 de su Estatuto.»

MOTIVACIÓN

Posibilitar el acceso directo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los créditos del capítulo 8 a los Presupuestos, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones institucionales.

ENMIENDA NÚM. 1.245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado uno de la disposición adicional vigésima octava, «Financiación de la formación continua», del Proyecto de Ley de Presupuestos Gene-

rales del Estado para 2006, quedando el citado apartado con la siguiente redacción:

«Uno. De la cotización a formación profesional preceptivamente establecida, la cuantía que resulte de aplicar a la base de dicha contingencia como mínimo un 0,42 por 100 se afectará a la financiación de acciones de formación continua de trabajadores ocupados.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, el importe de la citada cantidad figurará en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar las iniciativas de formación continua reguladas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A la financiación de la formación continua en las Administraciones públicas se destinará un 10,75 por 100 de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal dotación diferenciada mediante aportación dineraria al Instituto Nacional de Administración Pública, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas. En el presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública figurarán territorializados los fondos correspondientes a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de la formación continua de sus empleados públicos. El abono de dichos fondos se realizará desde el Instituto Nacional de Administración Pública mediante transferencia nominativa a cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

En el ejercicio inmediato al que se cierre el presupuesto, se efectuará una liquidación en razón de las cuotas de formación profesional efectivamente percibidas, cuyo importe se incorporará al presupuesto del ejercicio siguiente, con el signo que corresponda.»

El resto de la disposición se mantiene con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

El 9,75 por 100 destinado a la financiación de la formación de continua en las administraciones públicas constituye un porcentaje muy por debajo de la aportación que correspondería.

En consecuencia, se estima necesario que se refleje el 10,75 por 100 de la cuantía destinada a la formación continua.

ENMIENDA NÚM. 1.246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la disposición adicional trigésima cuarta, apartado 1, epígrafe a)

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«a) Las medidas de racionalización de costes, de mejora de la productividad y de reorganización o reestructuración técnica de la explotación económica, los límites publicitarios adicionales a los previstos con carácter general en la Ley 25/1994, asumidos en el marco de la prestación del servicio público, los objetivos de la política de personal y las prioridades en la ejecución de tales objetivos y medidas.»

MOTIVACIÓN

Adecuar el contenido del Convenio entre el Estado y el Ente RTVE.

ENMIENDA NÚM. 1.247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade un nuevo apartado, el dos, pasando el actual contenido del artículo a ser el apartado uno, a la disposición adicional cuadragésima segunda, «Modificación de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, quedando la disposición con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima segunda. Modificación de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

A partir del 1 de enero de 2006 y con vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Uno. Se modifica el artículo 114 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 114. Constitución, objeto y dotación del Fondo para inversiones en el exterior.

Uno. Se crea un Fondo para inversiones en el exterior destinado a promover la internacionalización de la actividad de las empresas, y, en general, de la economía española, a través de inversiones temporales y minoritarias en empresas situadas en el exterior, realizadas de forma directa o indirecta, y mediante participaciones en los fondos propios de dichas empresas y a través de cualesquiera instrumentos financieros participativos.

La gestora a la que se refiere el apartado dos del artículo 116 de la presente Ley no podrá intervenir directamente en la gestión operativa de las empresas participadas por el Fondo. Excepcionalmente el Ministro de Industria, Turismo y Comercio podrá, a propuesta del Secretario de Estado de Turismo y Comercio, acordar la toma de una participación mayoritaria y autorizar a la gestora para que asuma la gestión operativa de la empresa participada por el Fondo.

Dos. La dotación inicial del Fondo para Inversiones en el Exterior se podrá incrementar anualmente con las dotaciones, que con carácter acumulativo, se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, a las que habrá que añadir el importe de los dividendos u otras remuneraciones que resulten de las inversiones que se realicen, así como los resultados de las desinversiones que con el tiempo se efectúen.

Igualmente, en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado figurará el importe total máximo de las operaciones que a lo largo del año en cuestión puedan aprobarse por el Comité Ejecutivo de este Fondo. El oportuno desarrollo reglamentario de la presente norma establecerá los medios y procedimientos de participación de inversores privados en las actividades del presente Fondo."

Dos. (Nuevo) Se modifica el artículo 115 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 115. Constitución, objeto y dotación del fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.

Uno. Se crea un Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa destinado a promover la internacionalización de la actividad de las pequeñas y medianas empresas, y, en general, de la economía española, a través de inversiones temporales y minoritarias en empresas situadas en el exterior, realizadas de forma directa o indirecta, mediante participaciones en los fondos propios de dichas empresas o a través de otros cualesquiera instrumentos financieros participativos.

La gestora a la que se refiere el apartado dos del artículo 116 de la presente Ley no podrá intervenir directamente en la gestión operativa de las empresas participadas por el Fondo. Excepcionalmente el Ministro de Industria, Turismo y Comercio podrá, a propuesta del Secretario de Estado de Turismo y Comercio, acordar la toma de una participación mayoritaria y autorizar a la gestora para que asuma la gestión operativa de la empresa participada por el Fondo.

Dos. La dotación inicial del Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa se podrá incrementar anualmente con las dotaciones, que con carácter acumulativo, se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, a las que habrá que añadir el importe de los dividendos u otras remuneraciones que resulten de las inversiones que se realicen, así como los resultados de las desinversiones que con el tiempo se efectúen.

Igualmente, en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado figurará el importe total máximo de las operaciones que a lo largo del año en cuestión puedan aprobarse por el Comité Ejecutivo de este Fondo. El oportuno desarrollo reglamentario de la presente norma establecerá los medios y procedimientos de participación de inversores privados en las actividades del presente Fondo."»

MOTIVACIÓN

Con la nueva regulación de los Fondos se pretende modificar el criterio de elegibilidad de proyectos, de modo que no sea necesaria la presencia de inversión española en las empresas constituidas en el exterior sino que el criterio principal será el de interés nacional.

Esto significa que los Fondos no han de estar necesariamente ligados a inversión productiva española en el exterior, sino que también se atiendan otros aspectos como pueden ser la cofinanciación de proyectos de empresas extranjeras que generen exportaciones, franquicias, subcontrataciones, transferencia de tecnología, obtención de derechos de emisión de dióxido de carbono, penetración de marcas españolas, la imagen de España, y cualesquiera intereses estratégicos españoles.

Con todo ello, España, en la línea de la mayor parte de los países europeos cuyas instituciones financieras de desarrollo ya operan de forma totalmente desligada, se sitúa dentro de la normativa que la Unión Europea previsiblemente establecerá y que obligará a desligar en la medida de lo posible los apoyos financieros destinados a la inversión concedidos por las Administraciones Públicas de los Estados miembros.

La inclusión en el proyecto de Ley de la norma propuesta es materia que puede formar parte del contenido

eventual de la Ley de Presupuestos Generales del Estado al ser un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno, por lo que es constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado uno de la disposición adicional cuadragésima sexta, «Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que quedará redactado como sigue:

"a) Las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta médica por curación.

Agotado el plazo de duración de doce meses previsto en el párrafo anterior, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente del trabajador, será el único competente para reconocer la situación de prórroga expresa con un límite de seis meses más, o bien, para determinar la iniciación de un expediente de Incapacidad Permanente, o bien, para emitir el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica por incapacidad temporal. El Instituto Nacional de la Seguridad Social será el único competente para determinar si una nueva baja médica tiene o no efectos económicos cuando para emitir cualquier baja médica que se produzca en un plazo de seis meses posterior a la antes citada alta médica por la misma o similar patología."

El resto del artículo queda con el mismo contenido.»

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta las competencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social (el reconocimiento de las prestaciones económicas de la Seguridad Social) el alta médica que puedan expedir los servicios médicos de esta Entidad Gestora han de limitar sus efectos al ámbito de las prestaciones económicas de la Seguridad Social, no limitando la competencia de los Servicios de Salud respecto de la situación sanitaria del trabajador.

ENMIENDA NÚM. 1.249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Se modifica el apartado tres de la disposición adicional cuadragésima sexta, «Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Tres. Se añade un nuevo párrafo segundo, pasando el actual a ser el tercero, al apartado 1 del artículo 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con la siguiente redacción:

"En el supuesto de que el derecho al subsidio se extinga por el transcurso del plazo máximo establecido en el apartado a) del número 1 del artículo 128 y el trabajador hubiese sido dado de alta médica sin declaración de incapacidad permanente, sólo podrá generarse un nuevo proceso de incapacidad temporal por la misma o similar patología si media un período de actividad laboral superior a seis meses o si el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la situación de incapacidad permanente del trabajador, emite la baja a los exclusivos efectos de la prestación económica de incapacidad temporal."

El resto del apartado continúa con el mismo contenido.»

MOTIVACIÓN

La enmienda tiene la misma fundamentación que la anterior, limitando los efectos de las altas médicas que

puedan expedir los servicios médicos adscritos a la Entidad Gestora al estricto ámbito de las prestaciones económicas de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado cuatro de la disposición adicional cuadragésima sexta, «Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

''2. Cuando la situación de incapacidad temporal se extinga por el transcurso del plazo máximo fijado en el párrafo primero del apartado a) del número 1 del artículo 128, plazo de doce meses o, en su caso, hasta de dieciocho meses, se examinará necesariamente, en el plazo máximo de tres meses, el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado que corresponda, como inválido permanente.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, en aquellos casos en que continúe la necesidad de tratamiento médico, por no ser definitivas las reducciones anatómicas o funcionales que presente el trabajador, se valorará y calificará la situación de incapacidad permanente en el grado que corresponda, declarando la situación revisable en el plazo de seis meses. Sólo en este supuesto no se exigirá para el reconocimiento de la pensión de Incapacidad Permanente durante seis meses, un periodo de cotización distinto al establecido para la Incapacidad Temporal.

Durante el plazo de tres meses previsto para la calificación de la incapacidad, una vez agotado el plazo de duración máximo de dieciocho meses de la incapacidad temporal, no subsistirá la obligación de cotizar.''»

MOTIVACIÓN

No parece coherente que se denegase una prestación de incapacidad permanente, que tiene un carácter provisional, en cuanto que la situación clínica del trabajador impide su calificación ordinaria al no ser definitivas las reducciones anatómicas o funcionales del trabajador, por el hecho de no acreditar el período mínimo de cotización que es exigible para la pensión de Incapacidad Permanente. Esa provisionalidad en la prestación a reconocer, en tanto las lesiones adquieren el carácter de definitivas, aconseja que no se exija para el acceso a dicha prestación un período de cotización diferente al que se exigió para la prestación de incapacidad temporal.

ENMIENDA NÚM. 1.251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica el apartado dos de la disposición adicional quincuagésima, «Beneficios fiscales aplicables a ''Año Lebaniego 2006''», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de abril de 2007.»

El resto de la disposición continúa con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

Dado que la celebración del Año Jubilar Lebaniego comprende el período abril de 2006-abril de 2007 resulta preciso extender el ámbito temporal del programa de apoyo a este acontecimiento hasta la fecha de su finalización.

ENMIENDA NÚM. 1.252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica la disposición adicional quincuagésima cuarta, «Asistencia sanitaria por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quincuagésima cuarta. Asistencia sanitaria por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La Seguridad Social procederá al pago de las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y recuperadoras derivadas de contingencias profesionales por los afiliados con cobertura por dichas contingencias en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en el Instituto Social de la Marina, a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas. A estos efectos se consignan en los Presupuestos de dichas entidades gestoras las dotaciones correspondientes por un importe total de 100 millones de euros.»

MOTIVACIÓN

Mejora técnica de la redacción.

ENMIENDA NÚM. 1.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

De una nueva disposición adicional.

Con la siguiente redacción:

«Se autoriza al Gobierno para que en el año 2006 acuerde con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla el Convenio de inversión que fije la participación del Estado en la financiación de la nueva infraestructura de F. I. B. E. S. (Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla).»

MOTIVACIÓN

Inversión imprescindible para el desarrollo turístico, económico y empresarial de la ciudad de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se añade un nuevo párrafo, el segundo, a la Disposición transitoria tercera, «Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria tercera. Planes de Pensiones de Empleo o Seguros Colectivos.

Los planes de Pensiones de Empleo o Seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 19.uno de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, y cuyas aportaciones por cuenta de los citados promotores, superaran el porcentaje del 0,5 por 100 de la masa salarial prevista en el artículo 19.tres de esta Ley, podrán mantener la cuantía y estructura de dicha aportación, siendo el exceso absorbido del incremento previsto en el apartado dos del artículo 19 de esta Ley.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 19.tres de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

La disposición actual mantiene en vigor los planes de pensiones o seguros colectivos de las Administraciones Públicas anteriores al 1 de octubre de 2003, previendo la absorción de los incrementos de carácter general, para que progresivamente vayan adecuándose al porcentaje del 0,5 por 100 de la masa salarial que se ha fijado como referencia para la constitución de planes de pensiones en el ámbito de las Administraciones Públicas. Con la propuesta se pretende que a estos planes puedan incorporarse nuevos promotores, manteniendo el límite del 0,5 por 100 y, en su caso, la correspondiente absorción.

ENMIENDA NÚM. 1.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De modificación.

Se modifica la letra b) del punto seis del apartado segundo del Anexo II «Créditos ampliables» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Anexo II ''Créditos ampliables''

Seis. En la Sección 19, ''Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales'':

b) El crédito 19.232B.08.480, destinado a la cobertura de ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.»

MOTIVACIÓN

La enmienda obedece a una razón eminentemente técnica, cual es la necesidad de corregir la cita incorrecta de la norma: Se trata de una Ley Orgánica; considerándose conveniente también añadir la fecha, sobre todo teniendo en cuenta que la omisión, tanto del rango específico de la norma como de su fecha, induce a confusión al existir la Ley (ordinaria) 1/2004, de 21 de diciembre, que regula los horarios comerciales.

ENMIENDA NÚM. 1.256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo III. Operaciones de crédito autorizado a Organismos Públicos

De adición.

Se propone la adición del siguiente apartado:

«Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: 88.000 miles de euros.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al presupuesto de la Confederación por la que se autoriza una operación de crédito por importe de 88.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo V, «Módulos Económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de Centros Concertados ubicados en las Ciudades de Ceuta y Melilla», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006, en la página 23

Donde dice:

«EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

	Euros
(...)	
II. Tercer y cuarto curso:	
Relación profesor/unidad: 1,49:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.729,49
Gastos variables	7.953,03
Otros gastos	8.536,21
IMPORTE TOTAL ANUAL	74.218,73»

Debe decir:

«EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

	Euros
...	
II. Tercer y cuarto curso:	
Relación profesor/unidad: 1,65:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.729,49
Gastos variables	7.953,03
Otros gastos	8.536,21
IMPORTE TOTAL ANUAL	74.218,73»

MOTIVACIÓN

Enmienda técnica que tiene por objeto corregir un error material en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 1.258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De adición.

Se adiciona un nuevo apartado, el m), al Anexo VII «Remanentes de crédito incorporables en el ejercicio 2006» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«m) Los remanentes procedentes del suplemento de crédito aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros para reforzar las medidas de seguridad en los perí-

metros fronterizos de Ceuta y Melilla, en el crédito 16.132A.02.620, Superproyecto Plan Sur de Inmigración, Proyecto de Adecuación de Perímetros Ceuta y Melilla.»

El resto del Anexo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

La presente enmienda tiene por objeto permitir la posibilidad de realizar la incorporación de los remanentes del crédito existente al cierre del ejercicio anterior en la referida aplicación 16.132A.02.620, «Superproyecto Plan Sur de Inmigración, Proyecto de Adecuación de Perímetros Ceuta y Melilla», creado mediante un suplemento de crédito concedido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de octubre de 2005 y dando a su vez cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de septiembre de 2005, por el que se aprueban Medidas Especiales para la Seguridad y Mejora de los Servicios Públicos de Ceuta y Melilla.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1.259

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 227.06. Estudios y trabajos técnicos.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Con el fin de dotar de un medio de difusión para la comunicación exterior española, se ha puesto de manifiesto la necesidad de suscribir un acuerdo con la agencia Efe que permita disponer de un servicio de noticias en lengua árabe.
Dicho servicio se prestaría por la agencia Efe a través de una alianza que tiene configurada con la agencia alemana DPA. Por su parte, Efe aportará al servicio de DPA las principales noticias de España y de América Latina.

ENMIENDA NÚM. 1.260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.

Concepto: 493. Protección de españoles en el extranjero: Asistencia social, evacuaciones, hospitalizaciones y repatriaciones.

Modificación propuesta: Incrementar en 258 miles euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 258 miles euros.

MOTIVACIÓN

Como consecuencia del incremento del número de detenidos en el exterior, y en aplicación de la normativa vigente de protección y asistencia consulares en el extranjero, en lo que respecta a las ayudas a estos ciudadanos españoles, los costes pasan de 100 euros/mes a 120 euros/mes y si son madres cuyos hijos les acompañan en centros penitenciarios, hasta 150 euros/mes. Asimismo, el incremento de ayudas a Centros e Instituciones que prestan asistencia a españoles en situación de necesidad, principalmente en países de Iberoamérica, implican el incremento de las ayudas del mismo modo sucede con las aportaciones económicas extraordinarias en concepto de ayuda sanitaria, tanto en sus vertientes médico-hospitalaria, farmacéutica y de prótesis o vehículos para inválidos.

ENMIENDA NÚM. 1.261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48 (Nuevo). A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Concepto: 481 (Nuevo). A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadora de servicios de juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la realización de encuentros iberoamericanos en España.

Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles euros.

MOTIVACIÓN

La creación de esta partida presupuestaria supondrá un reconocimiento al trabajo que ya realizan asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica.

ENMIENDA NÚM. 1.262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Concepto: 120.00. Sueldos Grupo A: 169.500 euros.

Concepto: 120.01. Sueldos Grupo B: 112.600 euros.

Concepto: 120.02. Sueldos Grupo C: 12.200 euros.

Concepto: 120.03. Sueldos Grupo D: 48.700 euros.

Concepto: 121.00. Complemento de destino: 225.500 euros.

Concepto: 121.01. Complemento específico: 225.500 euros.

Concepto: 123.00. Indemnización por dest. en el extranjero: 1.948.000 euros.

Concepto: 130.00. Retribuciones básicas: 699.000 euros.

Concepto: 160.00. Seguridad Social: 276.000 euros.

Concepto: 202. Arrendams. edif. y otras construcciones: 464.000 euros.

Concepto: 204. Arrendams. material de transporte: 1.000 euros.

Concepto: 205. Arrendams. mobiliario y enseres: 4.000 euros.

Concepto: 208. Arrendams. otro inmovilizado material: 15.000 euros.

Concepto: 218. Bienes situados en el exterior: 290.000 euros.

Concepto: 220.15. Material de oficina en el exterior: 44.000 euros.

Concepto: 221.15. Suministros en el exterior: 160.000 euros.

Concepto: 222.15. Comunicaciones en el exterior: 138.000 euros.

Concepto: 223. Transportes: 40.000 euros.

Concepto: 224. Primas de seguros: 10.000 euros.

Concepto: 225.15. Tributos en el exterior: 6.000 euros.

Concepto: 226.15. Gastos diversos en el exterior: 118.000 euros.

Concepto: 227.15. Trabs. real. otras emprs. y profs. en el ext.: 219.000 euros.

Concepto: 230. Dietas: 16.000 euros.

Concepto: 231. Locomoción: 27.000 euros.

Concepto: 232. Traslado: 141.000 euros.

Concepto: 359. Otros gastos financieros: 2.000 euros.

Concepto: 620. Inv. nueva asoc. al func. operativo servs.: 2.905.000 euros.

Modificación propuesta: Incrementar en 8.317 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.317 miles euros.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

ALTA

Proyecto: 2003.12.01.0001. Apertura nuevas representaciones. Importe: 2.075.000 euros.

Proyecto: 2004.12.01.0010. Red de Comunicaciones entre MAE y sus Representaciones en el exterior.

Importe: 290.000 euros.

Proyecto: 2001.12.01.0009. Adquisición de vehículos.

Importe: 540.000 euros.

MOTIVACIÓN

La progresiva adecuación de la Acción de España en el Exterior a las necesidades políticas y a la posición actual de nuestro país en el contexto internacional, requiere que se dote al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de los créditos necesarios para que, durante el año 2006, puedan entrar en funcionamiento cuatro nuevas Representaciones Diplomáticas: Kabul (Afganistán), Tirana (Albania), Jartún (Sudán) y Puerto España (Trinidad y Tobago).

Otro tanto sucede con la Acción Consular, que requiere, para un progresivo perfeccionamiento de la protección de los ciudadanos españoles en el exterior de la sucesiva expansión de Oficinas Consulares, dotadas de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor. En 2006 será necesario poner en marcha dos Consulados Generales: Valencia (Venezuela) y Bombay (India).

ENMIENDA NÚM. 1.263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 103.

Programa: 143A.

Concepto: 432.

Modificación propuesta: Incrementar en 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103.
Programa: 143A.
Concepto: 496.04.
Modificación propuesta: Disminuir en 4.500 miles euros.

MOTIVACIÓN

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas es una fundación estatal especializada, entre otros, en programas de formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de países en desarrollo.

Siendo este un sector de actividad fundamental en la estrategia de la Ayuda Oficial al Desarrollo, al que la Agencia Española de Cooperación Internacional viene destinando un importante volumen de recursos, se considera de gran interés, en orden a obtener una mayor eficacia en la utilización de dichos recursos, canalizar los mismos a través de la FIIAPP aprovechando con ello su gran experiencia de trabajo en el sector.

ENMIENDA NÚM. 1.264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Superproyecto: 1989.13.03.9190. «Reformas de edificios sede de órganos judiciales. Varias Comunidades».
Proyecto: 2005.13.02.0003. Burgos.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1989.13.03.9190. «Reformas de edificios sede de órganos judiciales. Varias Comunidades».
Proyecto: 1999.13.02.0022. Obras diversas, Reformados y Liquidaciones.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adelantar, con carácter de urgencia, la reforma de la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sito en la ciudad de Burgos, debido al mal estado de las instalaciones del Palacio de Justicia, de manera que sea posible la ejecución en el 2006 tanto de la elaboración del proyecto arquitectónico como el inicio de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del edificio.

ENMIENDA NÚM. 1.265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1989.13.03.9190. «Reformas de edificios sede de órganos judiciales. Varias Comunidades».
Proyecto: (Nuevo). Albacete.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nueva sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1.266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Subconcepto: 121.00. Importe: 2.932,68 miles euros.
Subconcepto: 220.00. Importe: 378,64 miles euros.
Concepto: 620. Importe: 2.169 miles euros
Superproyecto: 2006.13.02.9001. Dot. N. Órganos y O. Judic.
Proyecto: 2006.13.02.0011. Dot. N. Órganos y O. Judic.
Total modificación propuesta: Incrementar en 5.480,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.480,32 miles euros.

MOTIVACIÓN

El incremento presupuestario para actualización de la planta de Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer tiene por objeto, conforme establece la propia Ley Orgánica de medidas integrales contra la violencia de género (LO 1/2004), garantizar un servicio público de Justicia adecuado a las necesidades de protección de las víctimas de violencia de género y especialización de los órganos judiciales con una planta suficiente de juzgados especializados de la violencia sobre la mujer, en función de las cargas de trabajo. En ese sentido se ha pronunciado el Congreso de los Diputados en la Moción consecuencia de interpelación aprobada por el Pleno el 4 de octubre del 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Presupuesto de gastos del Organismo 101

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Organismo: 101. Centro de Estudios Jurídicos.
Programa: 111Q. Formación de personal de la Administración de Justicia.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481. Becas para la preparación de oposiciones de las carreras Judicial y Fiscal.
Modificación propuesta: Incrementar en 270 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de ingresos del Organismo 101

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Organismo: 101. Centro de Estudios Jurídicos.
Concepto: 870. Remanente de tesorería.
Modificación propuesta: Incrementar en 270 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de consignar una nueva partida presupuestaria en el presupuesto que el Ministerio de Justicia dedica a formación para la concesión de Becas que ayuden a estudiantes sobresalientes a la preparación de oposiciones para las carreras Judicial y Fiscal.

Con la enmienda se pretende iniciar una nueva política de Becas que permita apuntalar un modelo de juez idóneo en la sociedad actual española, y se da un paso sustancial hacia el cumplimiento del compromiso de garantizar el rigor técnico y la preparación de los jueces, potenciando la experiencia y la especialización, así

como la igualdad de oportunidades, en la preparación del examen por oposición. Todo ello, con el fin de atraer a estas profesiones jurídicas a los mejores estudiantes y profesionales del Derecho. La nueva actuación política se financiará con el Remanente de Tesorería del Centro de Estudios Jurídicos.

ENMIENDA NÚM. 1.268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

Donde dice:

15.01.923 M.760. «Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para la construcción del Parque Metropolitano del Agua.»

Debe decir:

15.01.923 M.760. «Al Ayuntamiento de Zaragoza para la construcción del Parque Metropolitano de Zaragoza, en el marco del Convenio de colaboración entre el Estado, la Diputación General de Aragón y el citado Ayuntamiento.»

MOTIVACIÓN

Adaptar la denominación del gasto a su finalidad.

ENMIENDA NÚM. 1.269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Concepto: 448. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.
Dotación: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.
Programa: 422. A Incentivos regionales a la localización industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 771. Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.
Dotación: 600 miles euros.

MOTIVACIÓN

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con unos resultados negativos en los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.270

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 16. Ministerio del Interior

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Superproyecto: 2004.16.03.8001. Infraestructuras.
Proy. Cod.: 2004.16.03.3063. Obras urgentes imprevistas.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles euros.

MOTIVACIÓN

A través de la enmienda se pretende garantizar el comienzo de los proyectos y obras de las siguientes comisarías o cuarteles de Policía en los municipios y ciudades siguientes: Castellón, Ibiza y Palma de Mallorca (Baleares), Logroño (La Rioja), Monforte de Lemos (Lugo), Benavente (Zamora), Catalayud (Zaragoza), Coria del Río (Sevilla) y Torre Pacheco y Caravaca (Murcia).

ENMIENDA NÚM. 1.271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 16. Ministerio del Interior

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.

Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.

Capítulo: 6.

Artículo: 63.

Superproyecto: 2004.16.04.8001. Infraestructuras.

Proy. Cod.: (Nuevo). 2006.16.04.3060. Obras urgentes imprevistas.

Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A través de la enmienda se pretende garantizar el comienzo de los proyectos y obras de los siguientes cuarteles de la Guardia Civil en las poblaciones: Onda y Morella (Castellón), Formentera (Baleares), Tamarite de Litera (Huesca), Calahorra, Torrecilla en Cameros y Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), A Fonsagrada, Mondoñedo y Palas de Rei (Lugo), Ames (A Coruña), San Juan y Mutchamiel (Alicante).

ENMIENDA NÚM. 1.272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección de Anexos de Inversiones Reales para 2006 y programación plurianual individualizada. Comunidad Autónoma de Canarias. Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A. Detalle de proyectos uniprovinciales

ALTA

Sección: Anexo de Inversiones Reales para 2006 y programación plurianual individualizada. Comunidad Autónoma de Canarias. Provincia: Las Palmas.

Código de Proyecto: 0116.

Denominación: Ampliación Centro Penitenciario. Arrecife de Lanzarote.

Coste total: 22.404 miles de euros.

Año inicial: 2003.

Año final: 2009.

Tipo de Proyecto: O.

Inversión prevista 2005: 1.205 miles de euros.

Presupuesto 2006: 7.886 miles de euros.

Programación Plurianual 2007: 8.076 miles de euros.

Programación Plurianual 2008: 4.102 miles de euros.

Programación Plurianual 2009: 1.066 miles de euros.

Modificación propuesta: Dar de alta a esta partida en la Provincia de Las Palmas.

BAJA

Sección: Anexo de Inversiones Reales para 2006 y programación plurianual individualizada. Comunidad Autónoma de Canarias. Provincia: Sta. Cruz de Tenerife.

Código de Proyecto: 0116.

Denominación: Ampliación Centro Penitenciario Arrecife de Lanzarote.

Coste total: 22.404 miles de euros.

Año inicial: 2003.

Año final: 2009.

Tipo de Proyecto: O.

Inversión prevista 2005: 1.205.000 euros.

Presupuesto 2006: 7.886 miles de euros.

Programación Plurianual 2007: 8.076 miles de euros.

Programación Plurianual 2008: 4.102 miles de euros.

Programación Plurianual 2009: 1.066 miles de euros.

Modificación propuesta: Dar de baja a esta partida en esta provincia.

MOTIVACIÓN

La motivación de esta enmienda es subsanar un error técnico, tal como que la partida presupuestaria citada es para el Centro Penitenciario de Arrecife, ubicándose este en la isla de Lanzarote perteneciente a la Provincia de Las Palmas, pero dicha partida aparece en el documento inicial de los Presupuestos Generales del Estado 2006 en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto lo único que se solicita es que se cambie la partida de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a la Provincia de Las Palmas.

Es decir, no cambia para nada el presupuesto, ni aumenta ni disminuye, simplemente se ubica en el detalle provincial que le pertenece.

ENMIENDA NÚM. 1.273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección de Anexos de Inversiones Reales para 2006 y programación plurianual individualizada. Comunidad Autónoma de Canarias. Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A. Detalle de proyectos uniprovinciales

ALTA

Sección: Anexo de Inversiones Reales para 2006 y programación plurianual individualizada. Comunidad Autónoma de Canarias. Provincia: Las Palmas.

Código de Proyecto: 0140.

Denominación: Centro de Inserción Social Lanzarote.

Coste total: 7.826 miles de euros.

Año inicial: 2005.

Año final: 2008.

Tipo de Proyecto: O.

Inversión prevista 2005: 92 miles de euros.

Presupuesto 2006: 1.144 miles de euros.

Programación Plurianual 2007: 4.171 miles de euros.

Programación Plurianual 2008: 2.419 miles de euros.

Modificación propuesta: Dar de alta a esta partida en la Provincia de Las Palmas.

BAJA

Sección: Anexo de Inversiones Reales para 2006 y programación plurianual individualizada. Comunidad Autónoma de Canarias. Provincia: Sta. Cruz de Tenerife.

Código de Proyecto: 0140.

Denominación: Centro de Inserción Social Lanzarote.

Coste total: 7.826 miles de euros.

Año inicial: 2005.

Año final: 2008.

Tipo de Proyecto: O.

Inversión prevista 2005: 92 miles de euros.

Presupuesto 2006: 1.144 miles de euros.

Programación Plurianual 2007: 4.171 miles de euros.

Programación Plurianual 2008: 2.419 miles de euros.

Modificación propuesta: Dar de alta a esta partida en la Provincia de Las Palmas.

MOTIVACIÓN

La motivación de esta enmienda es subsanar un error técnico, tal como que la partida presupuestaria citada es para el Centro de Inserción Social de Lanzarote, ubicándose este en la isla de Lanzarote perteneciente a la Provincia de Las Palmas, pero dicha partida aparece en el documento inicial de los Presupuestos Generales del Estado 2006 en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto lo único que se solicita es que se cambie la partida de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a la Provincia de Las Palmas.

Es decir, no cambia para nada el presupuesto, ni aumenta ni disminuye, simplemente se ubica en el detalle provincial que le pertenece.

ENMIENDA NÚM. 1.274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 16. Ministerio del Interior

Al anexo de Inversiones Reales y programación Plurianual. Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A.

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla y León.

Provincia: Zamora.

Proyecto (nuevo): Centro Penitenciario para drogodependientes en Zamora.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Comunidad Autónoma: No Regionalizable.

Provincia: No Regionalizable.

Código de proyecto: 0147.

Importe: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 02. Dirección General de Programación Económica.

Programa: 451N.

Concepto: 620.

Proyecto: (Nuevo). Apoyo a la expansión territorial de carsharing y carpooling.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Subconcepto: 225.10 «Tributos».

Importe: 30,60 miles de euros.

Modificación propuesta: Donde dice en el Proyecto de Presupuestos: «Tributos», debe decir: «Tributos. Obligaciones de ejercicios anteriores».

MOTIVACIÓN

Se trata de corregir una errata de los estados numéricos, ya que el subconcepto 225.10 repite la denominación del 225, cuando debiera incluir la especificación: «Obligaciones de ejercicios anteriores».

ENMIENDA NÚM. 1.277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 780 (nuevo). «Ayudas a la investigación».

Importe: Incrementar en 327 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 780. «Ayudas a la investigación».

Importe: Disminuir en 327 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda supone un cambio de ubicación de un crédito presupuestario a los efectos de mejorar la gestión de su ejecución durante el ejercicio.

El concepto 780 «Ayudas a la investigación» incluido en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación debe ubicarse en el Servicio 01 «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales» al ser este Servicio el que gestiona este tipo de ayudas y disponer, en consecuencia, de los medios adecuados para su ejecución y por lo tanto conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

ENMIENDA NÚM. 1.278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1999.17.20.0660. Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (tramo Ripoll-Puigcerdà).
Modificación propuesta: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): (Estudio viabilidad). Trazado Barcelona-Mataró-Blanes.
Modificación propuesta: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Cercanías de Barcelona, desdoblamiento Montcada-La Garriga.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.40.0790. Puerto de Barcelona. Conexión ferroviaria con Cornellà.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1992.17.39.0010. LAV. Valencia-Tarragona.
Modificación propuesta: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.

Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Cercanías de Valencia. Estudios y planificación de la red ferroviaria de cercanías de Valencia.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1995.17.39.0610. Cercanías de Madrid.
Importe: 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.40.0668. Xátiva-Alcoi (PC).
Modificación propuesta: 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001.17.40.0345. Huesca-Canfranc.
Modificación propuesta: 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.288

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Teruel-Sagunto (EI).
Modificación propuesta: 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): FEVE. By-Pass Gijón.
Modificación propuesta: 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Electrificación y mejora de la línea C3 de cercanías Valencia-Utiel.
Importe: 1.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Fregenal de la Sierra y Puerto de Huelva.
Importe: 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.292

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Variante de Alcantarilla.
Importe: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.293

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 620.
Subproyecto (nuevo). 2006.17.40.9620. Inversión encomendada a la ADIF en la red del Estado.
Proyecto (nuevo): 2006.17.040.0902. LAV Murcia-Almería. Tramos Lorca-Totana, Totana-Alhama.
Importe: 8.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 8.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotación de los siguientes proyectos:

LAV Murcia-Almería (Lorca-Totana), por importe de 5.000.000 de euros.

LAV Murcia-Almería (Totana-Alhama), por importe de 3.000 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.294

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al Anexo de Inversiones Reales

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1987.23.03.9010. Cercanías.
Modificación propuesta: Anulación de la condición de vinculación del referido superproyecto y, en consecuencia, eliminarlo del Anexo de Inversiones Vinculantes.

MOTIVACIÓN

La vinculación del superproyecto afecta de forma importante a la gestión de todos los proyectos que tiene adscritos dado que no permite la realización de ajuste económico entre ellos en virtud de la restricción que impone el artículo 21 de la Ley de PGE para 1989.

Al estar muy ajustada la dotación de los proyectos incluidos en el superproyecto de cercanías motivado por la restricción presupuestaria y además estar sometidos a posibles incidencias económicas antes y en el propio trámite de contratación derivados del cambio de los importes de las anualidades que figuran en los Programas de Obras de los proyectos por razones técnicas y de las bajas en las resoluciones de adjudicación, se precisa para la optimización de los créditos realizar ajustes entre las anualidades previstas para cada proyecto que en todo caso conllevan una mejora del cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa.

ENMIENDA NÚM. 1.295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Estudios complejo ferroviario de Irún (estación intermodal de Irún).
Importe: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Estudios variante sur ferroviaria de Bilbao.
Importe: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Estudios integración ferroviaria de Vitoria.
Importe: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Autovía Montblanc-Tàrrega-Fonolleres (provincia de Tarragona).
Modificación propuesta: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Construcción de dos intersecciones tipo glorieta en los puntos kilométricos 666,7 y 666,2 (Calella).
Modificación propuesta: 450 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 450 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.300

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Ampliación del puente N-2 sobre el tren de Tordera.
Modificación propuesta: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Acceso doble nivel Vimbodí N-240.
Modificación propuesta: 600 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 600 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.302

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001.17.38.0493. Aeropuerto de Reus-Tarragona (O).
Modificación propuesta: 200 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.0947. N-340 variante de l'Aldea (PC).
Modificación propuesta: 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.0947. N-340. Variante de l'Aldea (O).
Modificación propuesta: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Autovía Montblanc-Tàrrega-Fonolleres (provincia Lleida).
Modificación propuesta: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Intersecciones y rotondas N-230 (Lleida-Alfarràs).
Modificación propuesta: 700 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 700 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003.17.38.4112. Autovía A-22. Tramo: Cerdeda-variante Almacelles (O).
Modificación propuesta: 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998.17.38.3170. N-260. Xerrallo-El Pont de Suert (PC).
Modificación propuesta: 150 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.4201. Autovía A-14. Tramo: Roselló-Almenar.
Modificación propuesta: 150 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.4202. Autovía A-14. Almenar-límite provincia de Huesca (PC).
Modificación propuesta: 10 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 10 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.4199. Autovía A-14. Tramo: Lleida-Roselló (enlace A-2) (PC).
Modificación propuesta: 150 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.3649. Variante de la Seu d'Urgell (EI).
Modificación propuesta: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Autovía A-2. Conexión Baix Llobregat-AP7 (O).
Modificación propuesta: 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Acceso doble nivel. N-340. Alcanar.
Modificación propuesta: 600 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 600 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998.17.38.43.85. Autovía A-27. Tramo: Tarragona-El Morell (O).
Modificación propuesta: 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Jumilla-Caudete.
Modificación propuesta: 1.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Variante de Montalbán (Teruel) (EI).
Modificación propuesta: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo) Glorieta Chinales variante Córdoba.
Modificación propuesta: 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Mejora accesibilidad Vicálvaro.
Modificación propuesta: 1.200 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 1.200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Desdoblamiento Burgos Ebro-Alcañiz.
Modificación propuesta: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998.17.38.44.70. Verín-frontera portuguesa.
Modificación propuesta: 400 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 400 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.35.86. N-145 de la Seu d'Urgell-Andorra.
Modificación propuesta: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.3649. Variante de la Seu d'Urgell.
Modificación propuesta: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2005.17.38.0594. Circunvalación Segovia. SG-20 (PC).
Importe: 400 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: 400 miles.

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta que en el presente año se contará con el estudio informativo para la conversión de la carretera de circunvalación en autovía, resulta necesario incluir en los Presupuestos Generales del Estado la correspondiente dotación económica que posibilite la redacción del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 1.325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de transportes de carreteras.
Capítulo: 6.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general.

Proyecto: 2003.17.38.4124. Tercer carril Buñol-Valencia y carril BUS-VAO (PC).

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva.

Proyecto: 2005.17.38.4088. Prolongación variante de Ágreda hasta Matalebreras en A-15 (3 kilómetros). Autovía Medinaceli-Soria-Tudela (PC).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 60. Inversión nueva.

Proyecto: 2005.17.38.4187. Autovía A-11. Tramo: Venta Nueva-enlace Sar Circe (PC).

Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 600 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.328

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004.17.38.0976. Autovía A-4. Duplicación Dos Hermanas-Jerez de la Frontera.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.214 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.214 miles.

MOTIVACIÓN

Incremento necesario para el desdoblamiento en tramo Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

ENMIENDA NÚM. 1.329

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2001.17.38.4040. Autovía A-65 Palencia-Benavente (EI).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.330

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000.17.38.4670-Valladolid-Villanubla. Acceso aeropuerto (PC) (15,3 Km).
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles.

MOTIVACIÓN

Inicio de la obra para comunicar la capital de la Comunidad Autónoma con el principal aeropuerto de la región.

ENMIENDA NÚM. 1.331

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.

Artículo: 60.
Proyecto: 2000.17.38.4680-autovía A-11, tramo variante de Aranda-Valladolid (PC) (76,0 Km).
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Redacción del proyecto y su adjudicación.

ENMIENDA NÚM. 1.332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.3567. Autovía A-52. Tramo: Vigo Porriño (EI).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004.17.38.0546 Autovía ronda Bahía de Santander. Tramo: Peñacastillo-Cacicedo (O).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2005.17.38.0746 Autovía Dos Mares (EP).
Modificación propuesta: Incrementar en 970 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 970 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: N-420. Variante de Calanda.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Para convertir esta importante vía, que vertebra la provincia, en una vía rápida es necesario eliminar las variantes de población que existen en ella.

ENMIENDA NÚM. 1.336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: N-420. Variante de La Mata de los Olmos.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Para convertir esta importante vía, que vertebra la provincia, en una vía rápida es necesario eliminar las variantes de población que existen en ella.

ENMIENDA NÚM. 1.337

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: N-420. Variante de Gargallo (Teruel).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Para convertir esta importante vía, que vertebra la provincia, en una vía rápida es necesario eliminar las variantes de población que existen en ella.

ENMIENDA NÚM. 1.338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento y ampliación La Hermida.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión A-67-NA-611. Matamorosa. Obra complementaria de la autovía.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Alceda-Ontaneda.
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 50 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de Puente Viesgo (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 50 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2002.17.38.3584. N-621. Variante de Potes (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 50 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.343

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Ronda Parbayón-Cacicedo (O).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.344

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003.17.38.4049. Convenio Santander (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Vía perimetral de la ciudad de Teruel.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realizar la circunvalación de la ciudad de Teruel, pues todo el tráfico que tiene por destino la ciudad debe realizarse por el centro y se producen grandes atascos.

———

ENMIENDA NÚM. 1.346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: A-6-Zapateira.
Importe: 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Variante Milladoiro N-525 (EI).
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Obra necesaria para que la N-525 no atraviese un núcleo urbano cerrado de 8.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1.348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Prolongación de la carretera A-92 a la ciudad de Almería.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 200 miles.

MOTIVACIÓN

Inversión necesaria para la redacción del proyecto que prolongue la carretera A-92 hasta la ciudad de Almería.

ENMIENDA NÚM. 1.349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al Anexo de Inversiones Reales

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Proyecto: 2000.17.38.3370 denominado N-110. Variante de Ayllón.

Donde dice:

Coste total: 1.165,32
Proyecto 2006: 1.000.
Proyección 2007: –.

Debe decir:

Coste total: 6.698,88.
Proyecto 2006: 1.000.
Proyección 2007: 5.698,88.

MOTIVACIÓN

Ajustar la cantidad total del proyecto y el importe de las inversiones anualizadas.

ENMIENDA NÚM. 1.350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2005.17.38.0107. Autovía del Cantábrico, tramo Unquera-Llanes.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.351

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Conservación y mantenimiento.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 250 miles.

MOTIVACIÓN

Mejora e iluminación de la travesía de San Roque del Acebal y acondicionamiento de la intersección. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 1.352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2004.17.38.3618. N-432. Variante de Santa Marta de los Barros (O) (6,5 Km).

Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 500.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.353

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2002.17.38.3574. Variante de La Albuera (O) (6,2 Km).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004.17.38.4146. Autovía A-58. Tramo: Trujillo-Plasenzuela (O).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.355

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004.17.38.4144. Autovía A-58. Tramo: N-V Trujillo (O).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles euros.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.356

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Proyecto: 2005.17.38.4191. Autovía A-11. Tramo: San Esteban de Gormaz-variante de Langa de Duero (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 850 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 850 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.357

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Proyecto: 2005.17.38.4189. Autovía A-11. Tramo: Variante de Burgo de Osma-San Esteban de Gormaz (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 850 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 850 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.358

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Proyecto: 2005.17.38.4188. Autovía A-11. Tramo: Enlace San Circe-variante de Burgo de Osma (PC).
Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 700 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Proyecto (nuevo): Variante Sur-Oeste de Talavera de la Reina (Toledo). N-502.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Variante de Puertollano.
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Mejora accesibilidad Vicálvaro-San Blas.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.200 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De cambio de denominación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004.17.38.4128.
Denominación: Mejora de la conectividad entre el Baix Llobregat y el Vallés Occidental. Tramo II.
Importe: 800 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004.17.38.4128.
Denominación: Autovía B-40. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (O) (5,9 Km).
Importe: 800 miles.

MOTIVACIÓN

Adecuar la denominación del proyecto a los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 1.363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De supresión.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 0010.
Denominación: Planeamiento y proyectos.
Importe: 50 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003.17.38.4119.
Denominación: Cierre de la autovía Orbital de Barcelona (EI) (26,0 Km).
Importe: 50 miles.

MOTIVACIÓN

Es necesario destinar esta partida a actuaciones para la mejora de la movilidad del Vallés.

ENMIENDA NÚM. 1.364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

De supresión.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 0010.
Denominación: Planeamiento y proyectos.
Importe: 100 miles.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 4106.
Denominación: Autovía Villafranca-Abrera. Barcelona (EI) (35,0 Km).
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Es necesario destinar esta partida a actuaciones para la mejora de la movilidad del Vallés.

ENMIENDA NÚM. 1.365

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al presupuesto de la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 1.000 miles.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 1.000 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales. Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Comunidad Autónoma: Cataluña.
Provincia: Girona.
Proyecto: 0175. Mejora capacidad edificio de la terminal del aeropuerto de Girona.
Importe: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al presupuesto de la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de netocios: Ventas.
Importe: 60 miles.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 60 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales. Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.
Provincia: Córdoba.
Proyecto (nuevo): Ampliación pista de aterrizaje aeropuerto de Córdoba.
Importe: 60 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.367

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al presupuesto de la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de netocios: Ventas.
Importe: 2.000 miles.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 2.000 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales. Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Comunidad Autónoma: Cataluña.
Provincia: Girona.
Proyecto: 0173. Ampliación plataforma del aeropuerto de Girona.
Importe: 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.368

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al presupuesto de la Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de netocios: Ventas.
Importe: 5.000 miles.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 5.000 miles.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales. Entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Comunidad Autónoma: Comunidad Foral de Navarra.
Provincia: Navarra.
Proyecto: Instalación de los sistemas de aproximación y mejora de las condiciones de seguridad en el aeropuerto de Noaín.
Importe: 5.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.369

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al anexo de Inversiones Reales y programación plurianual

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.
Provincia: Huelva.
Proyecto: Renovación de vía Huelva-Zafra.
Importe: 500 miles.

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Provincia: No regionalizable.
Proyecto: 1008.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.370

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al Anexo de Inversiones Reales y programación plurianual

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Comunidad Autónoma: Castilla y León.
Provincia: Ávila.
Código de Proyecto: 2010. Conexión Ávila.
Importe: 500 miles.

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Provincia: No regionalizable.
Código de proyecto: 2015.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al anexo de Inversiones Reales y programación plurianual

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Comunidad Autónoma: Comunidad Valenciana.
Provincia: Valencia.
Proyecto: Integración urbana de la línea cercanías C1 en la zona 1 de RENFE Valencia (Silla-Valencia). Estudios.
Importe: 500 miles.

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Provincia: No regionalizable.
Código de proyecto: 1008.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 17. Ministerio de Fomento. Al presupuesto de capital

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (consolidado).

ALTA:

Inversión: Aplicación de fondos.

Comunidad Autónoma: Canarias.
Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Inmovilizado material.
Importe: 43.000 miles de euros.

Financiación: Origen de fondos.

Comunidad Autónoma: Canarias
Provincia: Santa Cruz de Tenerife
Financiación ajena a largo plazo: Préstamos de otros.
Importe: 43.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incremento de la inversión material del Presupuesto de Puertos del Estado para 2006, por importe de 43.000 miles de euros, destinado en su totalidad a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, y financiado en su totalidad con un incremento del endeudamiento bancario a largo plazo.

Se pretende aumentar la inversión de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, para incrementar la dotación presupuestaria del Puerto de Granadilla en 2006, lo que supone un incremento de la inversión en la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 43.000 miles de euros, con lo que se alcanza la cifra de inversión material de 129.100 miles de euros. Dicha inversión se financia con un incremento del endeudamiento bancario a largo plazo por importe de 43.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

Al Anexo de Inversiones Reales. Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre

De cambio de denominación.

ALTA

Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.
Código de Proyecto: 0011.
Denominación: Mejora de la conectividad entre el Baix Llobregat y el Vallés Occidental. Tramo III.
Importe: 15.700 miles.

BAJA

Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.
Código de Proyecto: 0011.
Denominación: B-40 Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa.
Importe: 15.700 miles.

MOTIVACIÓN

Adecuar la denominación del proyecto a los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 1.374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

Al Anexo de Inversiones Reales. Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre

De cambio de denominación.

ALTA

Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.
Código de Proyecto: 0010.
Denominación: Mejora de la conectividad entre el Baix Llobregat y el Vallés Occidental. Tramo I.
Importe: 10.600 miles.

BAJA

Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.
Código de Proyecto: 0010.
Denominación: B-40 Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat.
Importe: 10.600 miles.

MOTIVACIÓN

Adecuar la denominación del proyecto a los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 1.375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07. Dirección General de Universidades.
Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.
Concepto: 480. Becas y ayudas del Programa Español de Ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca».
Importe: 423,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos, Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 423,32 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la buena acogida que está teniendo este Programa entre los alumnos de las Universidades españolas se considera conveniente incrementar su dotación para facilitar su extensión a un mayor número de alumnos.

ENMIENDA NÚM. 1376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07. Dirección General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias
Concepto: 484. Aportación complementaria a las Universidades para el desarrollo del programa comunitario ERASMUS.
Importe: 309.91 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 309,91 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para atender la demanda creciente de alumnos españoles que desean participar en el programa comunitario ERASMUS y mejorar la ayuda media individual que perciben los alumnos.

ENMIENDA NÚM. 1377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 322F. Educación en el exterior.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 500,00 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones:

Servicio: 01.
Programa: 322F.
Proyecto: 2006.18.01.0045.
Año 2006: Aumento de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de impulsar la modernización y adecuación de la infraestructura e instalaciones de los centros educativos españoles en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 1.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 02. Secretaría General Técnica.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Concepto: 492. A la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la ciencia y la cultura (OEI), para financiación y desarrollo de actividades.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de fortalecer la cooperación española en el ámbito educativo iberoamericano y mejorar la aportación española para el sostenimiento de la sede central de la OIE en Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1.379

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

De modificación en el Anexo de Inversiones del Organismo 18.202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Proyecto: 2006.18.202.0048.

La denominación que figura como «Nueva sede Instituto Biología Molecular y Celular del Cáncer (Salamanca)» debe sustituirse por la siguiente denominación: «Nueva sede Instituto de Microbiología Bioquímica (Salamanca)».

Proyecto: 2006.18.202.0041.

Los códigos 05 de Comunidad y 33 de Provincia que figuran en el proyecto deben sustituirse por los siguientes:

Comunidad: 16.
Provincia: 28.

MOTIVACIÓN

Se trata de corregir dos errores materiales detectados en el Anexo de Inversiones del CSIC correspondiente al artículo 63 del Programa 463A del Presupuesto de dicho Organismo.

ENMIENDA NÚM. 1.380

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10. D.G. de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
Programa: 322D. Educación especial.
Concepto: 480.05. A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial.
Importe: 12,00 miles de euros.
Concepto: 480.07. A la Confederación Española de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS), para financiar actividades de educación especial.
Importe: 12,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10. D.G. de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
Programa: 322B. Educación Secundaria, FP e Idiomas.
Concepto: 226.06. Reuniones, conferencias y cursos.
Importe: 24,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dada la importancia de las actividades que en el campo de la educación especial desarrollan ambas Confederaciones, se considera necesario reforzar el apoyo económico de la Administración del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.381

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

	Miles de euros
19.201.232.A.450. Acciones del «Plan Juventud» concertadas con Comunidades Autónomas.	+ 750
19.201.232.A.481. A Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.	+ 100
19.201.232.A.482. Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias.	+ 50
	900

BAJA

	Miles de euros
19.201.232.A.226.06. Reuniones, conferencias y cursos.	– 675
19.201.232.A.226.10. Actividades realizadas a través de Convenios.	– 225
	900

MOTIVACIÓN

Subsanar las deficiencias en los créditos causadas por el error material.

ENMIENDA NÚM. 1.382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

19.01.291.M.489.00: 3.700 miles de euros.

BAJA

31.02.929.M.510: 3.700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia, aportación económica a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad.

ENMIENDA NÚM. 1.383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

19.03.241.N.750: 401,00 miles de euros.

BAJA

31.02.929.M.510: 401,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la dotación de la partida de referencia, «Apoyo a las inversiones de cooperativas y sociedades laborales».

ENMIENDA NÚM. 1.384

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

19.03.241.N.453.10: 928,15 miles euros.

BAJA

31.02.929.M.510: 928,15 miles euros.

MOTIVACIÓN

Mejora de la dotación de la partida de referencia, «Gestión de diferentes programas de fomento de empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida».

ENMIENDA NÚM. 1.385

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

19.03.241.N.484: 158,00 miles euros.

BAJA

31.02.929.M.510: 158,00 miles euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar el porcentaje de las solicitudes e importes que han podido ser atendidos en la convocatoria del año 2005 que ha sido de 26,81%, «Subvenciones para el dearrollo de acciones de formación, difusión y fomento de la economía social, la responsabilidad social de la empresa y el autoempleo de ámbito estatal».

ENMIENDA NÚM. 1.386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

En la aplicación presupuesaria 19.08.232B.480.

Donde dice, «Ayudas sociales, artículo 27 Ley 1/2004»,

Debe decir, «Ayudas sociales, artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género».

MOTIVACIÓN

La enmienda obedece a una razón eminentemente técnica cual es la necesidad de corregir la cita incorrecta de la norma.

ENMIENDA NÚM. 1.387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

19.101.000X.415: 10.128 miles de euros.

BAJA

19.101.241A.487.04: – 10.128 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Esta enmienda se propone como complemento lógico de revisión de los estados numéricos en virutd de que, con una enmienda al articulado se modifica el pocentaje de financiación de la formación continua en las Administraciones Públicas que pasa a ser del 10,75 en lugar del hasta ahora figurado 9,75%.

ENMIENDA NÚM. 1.388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Al Presupuesto de la Seguridad Social (IMSERSO).

ANEXO DE INVERSIONES REALES

ALTA

Código proyecto: 903.3131.62.67.002. C.E.R. Parkinson. Murcia. Cartagena
Importe: 200 miles.

BAJA

Código proyecto: 903.3131.62.62.008.
Importe: 25 miles.
Código proyecto: 903.3131.62.63.009.
Importe: 25 miles.
Código proyecto: 903.3131.63.62.006.
Importe: 75 miles.
Código proyecto: 903.3131.63.63.007.
Importe: 75 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.389

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Estado de Gastos.

ALTA

Sección: 19.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 455. Planes Integrales de Empleo.
Concepto: 455.11. Extremadura (en virtud de Convenio con la Junta de Extremadura).
Importe: 4.000 miles.

Estado de Ingresos.

ALTA

19.101.870.00. Remanente de Tesorería.
Importe: 4.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el Plan Integral de Empleo de Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 1.390

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Estado de Gastos.

ALTA

Sección: 19.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 455. Planes Integrales de Empleo.
Concepto: 455.12. Galicia (en virtud del Convenio con la Comunidad Autónoma de Galicia).
Importe: 3.500 miles.

Estado de Ingresos.

ALTA

19.101.870.00. Remanente de Tesorerías.
Importe: 3.500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el Plan Integral de Empleo de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.391

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Aplicaciones.

Gastos:

ALTA

19.101.000X.415: 10.128,00 miles de euros.

BAJA

19.101.241A.487.04: 10.128,00 miles de euros.

Presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública

Aplicaciones.

Gastos:

ALTA

22.101.921O.226.04: 6.026,49 miles de euros.
22.101.921O.450.00: 1.062,97 miles de euros.
22.101.921O.450.01: 121,82 miles de euros.
22.101.921O.450.02: 78,12 miles de euros.
22.101.921O.450.03: 63,09 miles de euros.
22.101.921O.450.04: 134,23 miles de euros.
22.101.921O.450.05: 71,74 miles de euros.
22.101.921O.450.06: 236,65 miles de euros.
22.101.921O.450.07: 290,85 miles de euros.
22.101.921O.450.08: 435,41 miles de euros.
22.101.921O.450.09: 133,02 miles de euros.
22.101.921O.450.10: 194,53 miles de euros.
22.101.921O.450.11: 30,62 miles de euros.
22.101.921O.450.12: 493,00 miles de euros.
22.101.921O.450.13: 172,16 miles de euros.
22.101.921O.450.14: 54,05 miles de euros.
22.101.921O.450.15: 518,40 miles de euros.
22.101.921O.450.16: 10,44 miles de euros.
22.101.921O.450.17: 0,41 miles de euros.

Ingresos:

ALTA

22.101.410.01: 10.128,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adaptación de la cuantía que el presupuesto del Servicio: Público de Empleo Estatal destina a la financiación de la formación continua en las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 1.392

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto (nuevo): Reindustrialización zonas desfavorecidas Comarca de Ferrol.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.500,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar un Plan de Reindustrialización, de acuerdo con la PPNL aprobada en el pleno del Congreso de los Diputados el 18 de octubre de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.393

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750 (nuevo): Dinamización del Turismo en Molina de Aragón (Guadalajara).
Modificación propuesta: Incrementar en 250,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 250,00 miles euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar la recuperación económica de la Comarca afectada por el incendio de Riba de Saelices en el verano de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaria General de Pesca Marítima.
Programa: 415B. Mejora de Estructuras y Mercados Pesqueros.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 79. Al exterior.
Concepto: 790. Ayuda a la Fundación Philippe Cousteau «Unión de los Océanos».
Modificación propuesta: Incrementar en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaria General de Pesca Marítima.
Programa: 415B. Mejora de Estructuras y Mercados Pesqueros.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750. Convenios con Comunidades Autónomas para diversificación y medidas colaterales del sector pesquero.
Modificación propuesta: Disminuir en 200,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Desarrollo del Protocolo de Colaboración entre el MAPA y la Fundación Philippe Cousteau «Unión de los Océanos» como instrumento para el desarrollo de iniciativas y programas destinados a fomentar el desarrollo y la cooperación internacional en el ámbito marítimo pesquero.

ENMIENDA NÚM. 1.395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 770. Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otras causas extraordinarias.

Modificación propuesta: Incrementar en 8.725 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.

Programa: 412M. Regulación de los Mercados Agrarios.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49. Al exterior.

Concepto: 490. Para abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo.

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEOGA-GARANTIA.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.725 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La necesidad de la enmienda, que afecta a la aplicación 21.01.411M.770, es debida al Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio (BOE de 21 de junio de 2005), por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.

ENMIENDA NÚM. 1.396

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: 2006.21.21.005N. «Control de plaguicidas».

Importe: 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Concepto: 640: Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto: 1999.21.06.0005. «Prevención de plagas».

Importe: 30,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La necesidad de destacar las actuaciones de la Administración de control de plaguicidas, además de las que ya realiza de prevención de plagas. Se propone que continúe en los años siguientes el proyecto con cuantías crecientes.

ENMIENDA NÚM. 1.397

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas

ALTA

Sección: 22. Administraciones Públicas.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

Modificación propuesta: Incrementar el presupuesto en 1.500 miles de euros, es decir de los 1.769,79 a los 3.269,79 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Potenciar el desarrollo de la FEMP y de su institucionalización, atendiendo así sus nuevas necesidades, desbloqueando la congelación que en la citada transferencia se ha venido produciendo en los últimos ejercicios presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 1.398

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 460.01 (nuevo). Compensación a los municipios de San Femando, Rota, Barbate, El Arahal, Ferrol y Cartagena por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles.

MOTIVACIÓN

Compensar a los municipios de San Femando, Rota, Barbate, El Arahal, Ferrol y Cartagena, que tienen una superficie importante de su territorio con instalaciones del Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.005.0034. «Mejora de Saneamiento Integral del Río Órbigo» (León).

Modificación propuesta: Crear un nuevo proyecto con un incremento de 1.000 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1993.17.013.0010.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.400

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.005.0036. Nuevo Proyecto: «Ampliación de la ETAP de Talavera de la Reina (Toledo)».
Modificación propuesta: Incrementar en 499 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1988.17.06.0803. «Otras actuaciones de infraestructura hidráulica en la cuenca del Tajo»
Modificación propuesta: Disminuir en 499 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1.401

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.005.0037. «Depuradora y colector principal de Hellín».
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1989.17.06.0051. Depuración y saneamiento de interés general o intercomunitarios
Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar el proyecto mediante su consideración integrada.

ENMIENDA NÚM. 1.402

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.23.05.0026 0026. «Estación depuradora de aguas residuales de Azuaga».
Modificación propuesta: Se mantiene el proyecto, pero donde dice Com.93 y Prov.93, debe decir Com.14 y Prov.06.

MOTIVACIÓN

Correcta regionalización del proyecto de inversión.

ENMIENDA NÚM. 1.403

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2006.23.005.0031. «Depuradora de Almendralejo».

Modificación propuesta: Proyecto nuevo, dotado con 2.000 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1993.17.13.0010.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Correcta identificación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.005.0032. «Mejora abastecimiento de la ciudad de Cáceres y su entorno».
Modificación propuesta: Se abre un nuevo proyecto, dotado con 1.500 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1989.17.13.0010.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Correcta identificación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.005.0033. «Mejora abastecimiento de la Mancomunidad de las Vegas Altas».
Modificación propuesta: Proyecto nuevo, dotado con 1.500 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1993.17.13.0010.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Correcta identificación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760. Nueva denominación «Convenios con Ayuntamientos del Pirineo Aragonés para el plan de actuación en el Ciclo Integral del Agua..» que sustituye el previsto en el Proyecto de Ley: «Convenios con los ayuntamientos de la cuenca del Ebro».
Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Proyecto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar de un plan plurianual para solucionar los problemas de abastecimiento y gestión del agua en los municipios del Pirineo Aragonés que padecen los principales impactos de la sequía a la vez que soportan un mayor número de embalses en su término municipal, quedando la dotación para el año 2006 en 10.099,99 miles.

ENMIENDA NÚM. 1.407

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006.23.005.0035. Embalse de Biscarrués o alternativas.
Modificación propuesta: Proyecto nuevo, dotado con 800 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 1988.17.006.0809. «Otras actuaciones de infraestructura hidráulica en la cuenca del Ebro».
Modificación propuesta: Disminuir en 800 miles.

MOTIVACIÓN

Al igual que Santaliestra y Yesa, los integrantes de la mesa técnica que han estudiado el embalse de Biscarrués deben tener la seguridad que sea cual sea el resultado del trabajo el proyecto de Biscarrués o su alternativa, éste tendrá consignación presupuestaria para iniciar el proyecto durante el 2006, de modo que no se retrase su realización.

ENMIENDA NÚM. 1.408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006.23.005.0038. «Presa de los Alcaminés» (Teruel).
Modificación propuesta: Proyecto nuevo, dotado con 100 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 1998.17.06.0808. «Otras actuaciones de infraestructura hidráulica en la cuenca del Júcar».
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Disponer de los estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra.

———

ENMIENDA NÚM. 1.409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 79.
Concepto: 790. Creación de la Oficina del Agua de las Naciones Unidas en Zaragoza.
Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Proyecto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles.

MOTIVACIÓN

Participación en los programas de Naciones Unidas sobre el agua y medio ambiente.

———

ENMIENDA NÚM. 1.410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

Al presupuesto de Explotación y Capital de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Origen de fondos».
Subvenciones de capital: De la Unión Europea.
Importe: 14.000 miles.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de Fondos».
Adquisición de inmovilizado: «Inmovilizado material».
Importe: 14.000 miles.

Repercusión en el anexo de inversiones reales y programación plurianual.

Comunidad Autónoma: Murcia.
Provincia: Murcia.
Proyecto (nuevo): Completar modernización de regadíos en Librilla y Molina de Segura.
Importe: 14.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica Tajo.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto (nueva creación): Abastecimiento de la Mancomunidad del Guadiela y pequeños núcleos de Cuenca.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica Tajo.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 601.2002.23.234.0072. Abastecimiento y otras actuaciones en el entomo de los embalses de Entrepeñas y Buendía.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Iniciar en el año 2006 unas obras muy necesarias, dada la situación del abastecimiento en estos municipios de Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1.412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234C. Confederación Hidrográfica Tajo.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.23.234.0074. «Abastecimiento a poblaciones del Tiétar».
Modificación propuesta: Sustituir el concepto «alto Tiétar» por el propuesto y mantener la dotación de 1.000 euros existente.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto para dar solución a los problemas de abastecimiento de las poblaciones del Tiétar e identificar correctamente el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.413

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.005.0039. Presa de Terroba (La Rioja).
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1988.17.06.0005. Regulación Adicional en La Rioja.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006230061701. «Paseo marítimo en Colera».
Modificación propuesta: Incrementar en 40 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Código 2005230061703.
Proyecto: Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Gerona.
Modificación propuesta: Disminuir en 40 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.415

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006230064305 (nuevo): «Paseo fluvial en Sant Jaume d'Enveja».
Modificación propuesta: incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 200523006080300.
Título: Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Barcelona.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006230064306. «Acceso a la playa de Sant Jaume d'Enveja».
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005230060802.
Título: Protección y recuperación de sistemas litorales en Barcelona.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234.
Programa: 452A.
Concepto: 601.
Proyecto: 2004.23.234.0078.
Modificación propuesta: Donde dice, «Abastecimiento del campo Arañuelo», debe decir, «Abastecimiento del campo Arañuelo, Garrovillas, Torrejón el Rubio y Hervás».

MOTIVACIÓN

Correcta identificación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234.
Programa: 456A.
Concepto: 601.
Proyecto: 2005.23.234.0079.
Modificación propuesta: Donde dice, «Construcción de estaciones depuradoras y colectores en tres Comarcas de Cáceres», debe decir, «Construcción de estaciones depuradoras y colectores en la Vera, Comarca de Cáceres y Comarca fronteriza.

MOTIVACIÓN

Correcta identificación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto (nuevo): Contribución a Organismos Internacionales.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1995170130005.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Completar los compromisos internacionales del Ministerio de Medio Ambiente en materia de agua, en especial en Iberoamérica.

ENMIENDA NÚM. 1.420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

Al presupuesto de explotación y capital de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Origen de fondos».
Subvenciones de capital: de la Unión Europea.
Importe: 150 miles.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: «Inmovilizado material».
Importe: 150 miles.

Repercusión en el anexo de inversiones

ALTA

Comunidad Autónoma: Andalucía.
Provincia: Málaga.
Proyecto (nuevo): «Segunda desaladora de la Costa del Sol».
Importe: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Adecuación de las cifras anuales a las previsiones actuales, una vez acordados los cambios en la política concreta de aguas en el marco del pacto del agua de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1.421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Nuevo proyecto: 2006.23.063601.
Actuaciones en el litoral de Pontevedra (Vigo, Vilaboa, A Guarda, Illa Arousa, Villagarcía, Río Miño, Tui, Marín, Pontesampaio, Campados, entre otros).
Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.23.063603. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Pontevedra.
Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización de estos proyectos en la costa de Pontevedra.

———

ENMIENDA NÚM. 1.422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.062701. Actuaciones Litoral de Lugo (Paseo Litoral de Foz, Playa Salgar) entre otros.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 23 062702. Protección y recuperación de Sistemas litorales de Lugo.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar las actuaciones en la provincia de Lugo.

———

ENMIENDA NÚM. 1.423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.23.061501. Actuaciones litoral A Coruña (Barraña, Camariñas, Boiro, O'Pedrido, Muros, Malpica), entre otros.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.800 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.23.061501. Control de la regresión de la costa en A Coruña.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.800 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización de estas obras en el litoral de La Coruña.

ENMIENDA NÚM. 1.424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Proyecto: 483. Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).
Modificación propuesta: Incrementar en 350 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 350 miles.

MOTIVACIÓN

Completar las disponibilidades para compromisos de colaboración del CENTA situado en Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1.425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (nuevo) 2006230050043. Infraestructura para sustitución de Bombeos en Acuífero de la Mancha Oriental (2.ª fase).
Modificación propuesta: Incrementar en 5.752 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.752 miles.

MOTIVACIÓN

Realización de esta obra por la Confederación del Júcar según lo acordado con los regantes.

ENMIENDA NÚM. 1.426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo) 2006230050042. Saneamiento de O Barco de Valdeorras.
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Capítulo: 5.
Artículo: 51. Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Proyecto: Obra de Saneamiento de la villa más poblada de la provincia de Ourense que implica directamente a la calidad de las aguas del río Sil.

ENMIENDA NÚM. 1.427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006230050040. «Restauración hidrológico ambiental y planes de restitución en la Cuenca del Ebro».
Modificación propuesta: Se abre un Proyecto: nuevo, dotado de 5.900 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículos: 60 y 61.
Proyecto: 1988170060005. «Regulación adicional en la Rioja», y
Proyecto: 1999230050020. «Pacto del Agua Yesa».
Modificación propuesta: Disminuir en 5.900 miles.

MOTIVACIÓN

Acometer actuaciones de restauración hidrológico forestal más acordes con la nueva política del agua.

ENMIENDA NÚM. 1.428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 8.
Programa: 467F.
Concepto: 740.
Nueva denominación: «Subvenciones a sociedades mercantiles estatales, EE.EE y otros OO.PP., para financiar los proyectos I+D+i medioambientales en el ámbito de la prevención de la contaminación».
Concepto: 751.
Nueva denominación: «Subvenciones a comunidades autónomas para financiar los proyectos I+D+i medioambientales en el ámbito de la prevención de la contaminación».
Concepto: 760.
Nueva denominación: «Subvenciones I+D+i a corporaciones locales para financiar proyectos piloto municipales con carácter innovador y alto contenido tecnológico».
Concepto: 770.
Nueva denominación: «Subvenciones a empresas privadas para financiar los proyectos I+D+i medioambientales en el ámbito de la prevención de la contaminación».
Concepto: 781.
Nueva denominación: «Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para financiar proyectos I+D+i medioambientales en el ámbito de la prevención de la contaminación».

MOTIVACIÓN

Adecuación a la Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo, de bases reguladoras de la convocatoria I+D+i ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1.429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Organismo 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Estado de Gastos.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 452-A.
Concepto: 310.
Importe: 2.000.000 de euros.
Concepto: 912.
Importe: 88.000.000 de euros.

Estado de ingresos

ALTA

Aplicación: 23.228.580.
Importe: 2.000 miles.
Aplicación: 23.228.912.
Importe: 88.000 miles.

MOTIVACIÓN

Concertar durante el ejercicio 2006 una operación de crédito de 88.000 miles de euros para la financiación transitoria de obras contratadas por el Organismo a financiar en parte con Fondos de Cohesión y FEDER, con objeto de cubrir los déficits de tesorería que se produzcan durante el ejercicio por desfase entre los pagos que realice el Organismo en actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos y los retornos comunitarios correspondientes a dichos pagos.

ENMIENDA NÚM. 1.430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

23.229.452-A-611.
Proyecto: 2001232291500.
Importe: 6.280 miles.

BAJA

23.229.452-A-310.
Importe: 6.280 miles.

MOTIVACIÓN

Corrección de un error material por el que figura la cantidad de 6.208.000 euros inadecuadamente en el concepto 310 del organismo 229 (Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana), dicha entidad debe darse de baja del mismo e imputar dicho importe al concepto 611, proyecto de inversión 2001232291500.

ENMIENDA NÚM. 1.431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo). «Centro de interpretación de la naturaleza».
Proyecto: «Ataria».
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo). «Recuperación de la ría de Molinao (Pasajes)».
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31:
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.433

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo). «Interceptor Lasarte-Oria».
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.434

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

A los Anexos de Inversiones Reales para 2006 y Programación Plurianual de la serie verde, adecuando las cuantía: de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.», a las que efectivamente deben figurar como correctas.

Anexo de inversiones reales para 2006 y programación plurianual. Distribucion orgánica

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2006		PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					
			2007		2008		2009	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
EMBALSE DE SANTALIESTRA O ALTERNATIVAS	0	6.053	0	18.631	0	21.035	0	28.248
PUESTA EN RIEGO LITERA ALTA	0	893	893	14.534	28.175	27.850	27.850	13.641
TOTAL PROVINCIA DE HUESCA	2.218	9.164	893	33.165	28.175	48.885	27.850	41.889
TOTAL COMUNIDAD ARAGON	41.712	42.605	50.192	63.833	88.134	87.809	62.539	48.330
TOTAL ENTIDAD	90.030	96.976	124.393	156.665	141.131	161.841	74.657	88.886

Anexo de inversiones reales para 2006 y programación plurianual. Individualizada. Distribución regionalizada

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2006		PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					
			2007		2008		2009	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON PROVINCIA HUESCA								
ENTIDAD AGUAS DE LA CUENCA DEL EB RO, SA (ACESA)								
EMB ALSE DE SANTALIESTRA O ALTERNATIVAS	0	6.053	0	18.631	0	21.035	0	28.248
PUESTA EN RIEGO LITERA ALTA	0	893	893	14.534	28.175	27.850	27.850	13.641
TOTAL ENTIDAD	2.218	9.164	893	33.166	28.175	48.885	27.850	41.889
TOTAL	169.320	176.266	9.637	41.909	36.830	57.540	37.165	51.204

MOTIVACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de la adecuación de las cifras anuales a las previsiones actuales, como consecuencia de una replanificación del ritmo de ejecución, de determinadas actuaciones, motivada por los cambios producidos en la política del agua, sin. que ello suponga modificar la inversión total en cada una de las actuaciones afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1.435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

A los Presupuestos de Explotación y de Capital y Estados Financieros de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.» para 2006, adecuando las cuantías de determinadas partidas de los mismos, a las que efectivamente deben figurar como correctas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 "APLICACIÓN DE FONDOS"

	DICE	DEBE DECIR
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	64.618	71.564
- Inmovilizado material,	64.618	71.564
- Anticipos e inmo. matériales en curso	64.618	71.564
TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA LARGO PLAZO	5.756	3.351
RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES TRAFICÓ,	894	3.300
- Traspaso corto plazo deudas comerciales	894	3.300
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	-15.735	-17.482
TOTAL APLICACIONES	55.533	60.733

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 "ORIGEN DE FONDOS"

	DICE	DEBE DECIR
RECURSOS OBTENIDOS POR OPEPACIONES DE TRÁFICO	7.735	12.935
- Deudas comerciales a largo plazo	7.735	12.935
TOTAL ORIGENES	55.533	60.733'

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2006

	DICE	DEBE DECIR
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	-8.433	-8.339
- Aumento de deudores netos excepto administraciones públicas	-44	883
- Aumento saldos deudores de administraciones públicas		
- Reducción saldos acreedores de administraciones públicas		
Igual: FONDOS GENERÁDOS POR LAS OPERACIONES		
Más RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS		
- Recursos obtenidos por operaciones de tráfico		
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS		
Menos: DOTACIONES		
- Inmovilizado material		
- Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda largo plazo		
- Recursos aplicados en operaciones de tráfico		
Igual: TOTAL DISPONIBLE GENERADO		
Igual: DISPONIBLE (SALDO FINAL)		

BALANCE DE SITUACION 2006

	DICE	DEBE DECIR
ACTIVO		
- INMOVILIZADO MATERIAL NETO	262.867	269.813
- DEUDORES	70.979	72.143
- TESORERÍA	2.977	1.324
- TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	971.175	977.632
PASIVO		
- ACREEDORES OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO	37.957	43.156
- ACREEDORES A CORTO PLAZO	20.774	22.032

MOTIVACIÓN

Ajuste del Presupuesto de la Entidad.

ENMIENDA NÚM. 1.436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

Al Tomo III «Sociedades mercantiles estatales», dentro del apartado V.2 «Anexos de inversiones reales y programación plurianual» (distribución orgánica y distribución regionalizada), de la Serie Verde, adecuando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Hidroguadiana, S.A.», a las que efectivamente deben figurar como correctas.

Distribución orgánica:

Comunidad Autonóma: Andalucía.
Provincia: Córdoba.
Detalle de Proyectos Uniprovinciales.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0018	Conducciones desde la Presa de la Colada a la comarca de Almadén	17.428	—	618	—	5.967	—	6.696	—	4.147	—

Detalle de proyectos que afectan a varias provincias.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0018	Conducciones desde la Presa de la Colada a la comarca de Almadén	—	6.099	—	216	—	2.088	—	2.344	—	1.451

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.

Provincia: Ciudad Real.

Detalle de proyectos uniprovinciales.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0023	Saneamiento y depuración municipios Lagunas de Ruidera	11.797	—	380	—	4.034	—	5.081	—	2.302	—

Detalle de proyectos que afectan a varias provincias.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0018	Conducciones desde la Presa de la Colada a la comarca de Almadén	—	11.329	—	402	—	3.879	—	4.352	—	2.696
0023	Saneamiento y depuración municipios Lagunas de Ruidera	—	9.438	—	304	—	3.227	—	4.065	—	1.842

Provincia: Albacete.

Detalle de proyectos que afectan a varias provincias.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0023	Saneamiento y depuración municipios Lagunas de Ruidera	—	2.359	—	76	—	807	—	1.016	—	460

Distribución regionalizada:

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha.

Provincia: Albacete.

Entidad: Hidroguadiana, S.A.

Detalle de proyectos que afectan a varias provincias

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0023	Saneamiento y depuración municipios Lagunas de Ruidera	—	2.359	—	76	—	807	—	1.016	—	460

Provincia: Ciudad Real.

Entidad: Hidroguadiana, S.A.

Detalle de proyectos uniprovinciales.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0023	Saneamiento y depuración municipios Lagunas de Ruidera	11.797	—	380	—	4.034	—	5.081	—	2.302	—

Detalle de proyectos que afectan a varias provincias.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0018	Conducciones desde la Presa de la Colada a la comarca de Almadén	—	11.329	—	402	—	3.879	—	4.352	—	2.696
0023	Saneamiento y depuración municipios Lagunas de Ruidera	—	9.438	—	304	—	3.227	—	4.065	—	1.842

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Córdoba.

Entidad: Hidroguadiana, S.A.

Detalle de proyectos uniprovinciales.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0018	Conducciones desde la Presa de la Colada a la comarca de Almadén	17.428	—	618	—	5.967	—	6.696	—	4.147	—

Detalle de proyectos que afectan a varias provincias.

Cód. Proy.	Denominación	Coste Total		Inversión Prevista 2005		Presupuesto 2006		Programación Plurianual 2007		Programación Plurianual 2008	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
0018	Conducciones desde la Presa de la Colada a la comarca de Almadén	—	6.099	—	216	—	2.088	—	2.344	—	1.451

MOTIVACIÓN

Se trata de dos proyectos pluriprovinciales, que se habían considerado como uniprovinciales. Esta propuesta no modifica importes finales, sólo distribuciones entre las provincias de Córdoba, Ciudad Real y Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1.437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

De modificación.

A los Presupuestos de Explotación y de Capital y Estados Financieros de la Sociedad Estatal

«Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.» para 2006, adecuando las cuantías de determinadas partidas de los mismos, a las que efectivamente deben figurar como correctas.

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2.006 "APLICACIÓN DE FONDOS"

	DICE	DEBE DECIR
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO	64.618	71.664
-Inmovilizado material	64.618	71.664
-Anticipos e Inmo. Materiales en curso	64.618	71.664
TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA LARGO PLAZO	5.756	3.351
RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES TRÁFICO	894	3.300
-Traspaso corto plazo deudas comerciales	894	3.300
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRULANTE	-15.735	-17.582
TOTAL APLICACIONES	55.533	60.733

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 "ORIGEN DE FONDOS"

	DICE	DEBE DECIR
RECURSOS OBETENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO	7.735	12.935
-Deudas comerciales a largo plazo	7.735	12.935
TOTAL ORIGENES	55.533	60.733

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2006

	DICE	DEBE DECIR
Menos: AUMENTO DE NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	-8.433	-8.339
-Aumento de deudores netos excepto administraciones públicas.	-44	883
-Aumento saldos deudores de administraciones públicas.	23.944	24.181
-Reducción saldos acreedores de administraciones públicas	-9.042	-10.300
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	-34.657	-34.463
Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS	81.657	86.857
-Recursos obtenidos por operaciones de tráfico	7.735	12.935
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS	47.100	52.394
Menos: DOTACIONES	-71.268	-78.315
-Inmovilizado material	64.618	71.664
-Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda largo plazo	5.756	3.351
-Recursos aplicados en operaciones de tráfico	894	3.300
Igual: TOTAL DISPONIBLE GENERADO	-24.168	-25.921
Igual: DISPONIBLE (SALDO FINAL)	265.470	263.717

BALANCE DE SITUACIÓN 2006

	DICE	DEBE DECIR
ACTIVO		
-INMOVILIZADO MATERIAL NETO	262.867	269.913
-DEUDORES	70.979	72.143
-TESORERÍA	2.977	1.224
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	971.175	977.632
PASIVO		
-ACREEDORES OPERACIONES DE TRÁFICO A LARGO PLAZO	37.957	43.156
-ACREEDORES A CORTO PLAZO	20.774	22.032

ENMIENDA NÚM. 1.438

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto (nuevo): Ateneo Guipuzcoano y Centro de Iniciativa (CIT) de Tolosa.
Modificación propuesta: Incrementar en 72 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 72 miles.

MOTIVACIÓN

Potenciar la actividad cultural de estas instituciones.

ENMIENDA NÚM. 1.439

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Corporaciones locales.
Concepto: 760. Para la financiación de proyectos de interés cultural.
Subconcepto: 13. A la Diputación Foral de Álava para que suscriba un convenio destinado a la restauración de la Catedral de Santa María (Vitoria).
Modificación propuesta: 500 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: 761. Al Ayuntamiento de Illa de Arousa para intervenciones en el Museo de la Conserva.
Modificación propuesta: 30,00 miles euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Ayudas para la acción y promoción cultural.
Modificación propuesta: 30,00 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: 762. Al Ayuntamiento de Rianxo para intervenciones en el Centro de Investigación y Estudios Daniel Castelao (Rianxo).
Modificación propuesta: 200 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Ayudas para la acción y promoción cultural.
Modificación propuesta: 200 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A corporaciones locales.

Concepto: 760. Para la financiación de proyectos de interés cultural.

Subconcepto: 01. Al Ayuntamiento de Cuenca para rehabilitación de viviendas del conjunto histórico de Cuenca, Patrimonio de la Humanidad.

Modificación propuesta: 120 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.

Concepto: 630. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.

Modificación propuesta: 120 miles.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales:

Proyecto:1997.18.13.0054. Liquidaciones, revisiones y diversas actuaciones de restauración en bienes culturales.

Importe: 120 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A. Museos.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Corporaciones locales.

Concepto: 760. Para la financiación de proyectos de interés cultural.

Subconcepto: 02. Al Ayuntamiento del Paso (Tenerife), para proyecto adaptación.

Modificación propuesta: 20 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales.

Proyecto: 1997.18.13.0054. Liquidaciones, revisiones y diversas actuaciones de restauración en bienes culturales.

Importe: 20 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales .

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Artículo: 76. A Corporaciones locales.

Concepto: 760. Para la financiación de proyectos de interés cultural.

Subconcepto 13. Al Ayuntamiento de Beire (Navarra), para la restauración de la Casa de Cultura con motivo del centenario de José Lázaro Galdiano.

Modificación propuesta: 72 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servic.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales.

Proyecto: 1997.18.13.0054. Liquidaciones, revisiones y diversas actuaciones de restauración en bienes culturales.
Importe: 72 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 485. Otras transferencias.
Subconcepto: 04. A la Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico (Palencia), para la divulgación del Patrimonio del Románico.
Modificación propuesta: 60 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al func. operativo de los serv.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servic.
Modificación propuesta: 60 miles.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales:

Proyecto: 1997 18 13 0054. Liquidaciones, revisiones y diversas actuaciones de restauración en bienes culturales.

Anualidad 2005.

Importe 60 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.446

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750. A Comunidades Autónomas para aumentar las colecciones de las Bibliotecas Públicas del Estado.
Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 6.000 miles.

MOTIVACIÓN

Contribuir al crecimiento de los Fondos de las Bibliotecas públicas del Estado para incentivar el hábito de la lectura y paralelamente estimular la participa-

ción de las librerías de ámbito local y autonómico en el suministro de dichos fondos bibliográficos.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

En el Presupuesto del Organismo Autónomo 24.103

ALTA en el presupuesto de gastos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los Servicios.
Modificación propuesta: 2.000 miles.

ALTA en el presupuesto de ingresos

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 70. De la Administración del Estado.
Concepto: 702. Del departamento al que está adscrito.
Modificación propuesta: 2.000 miles.

Repercusión en el Presupuesto del Estado.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 71. A organismos autónomos.
Concepto: 717. A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Modificación propuesta: 2.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: 2.000 miles.

Repercusión en el Anexo de inversiones reales del Organismo autónomo.

ALTA

Proyecto: 2005.24.103.0002. Archivo de la Guerra Civil, Salamanca. Ampliación y adecuación.
Anualidad 2005
Importe 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Apoyar esta infraestructura.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334-A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 763. Al Ayuntamiento de Foz (Lugo) para restauración de San Martiño.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 24.
Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334-A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 764. Al Ayuntamiento de A Coruña para creación del Museo de Ciencia y Tecnología.
Modificación propuesta: Incrementar en 30 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir en 30 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 765. Rehabilitación del actual casino «La Confianza» para Centro Cultural en Valdepeñas (Ciudad Real).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Socialista del Congreso

A la sección 24. Ministerio de Cultura

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Proyecto: (nuevo). Infraestructuras culturales. Menorca.
Importe: 100 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 929M .
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 25. Ministerio de la Presidencia

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 02. Ministerio y Servicios Generales.

Programa: 912.0 Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y Apoyo a la Alta Dirección.

Artículo: 44. A Sociedades Mercantiles Estatales, EE.PP. y otros Organismos Públicos.

Concepto: 440. Al Consorcio para la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812

Importe: 150,00 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios

Servicio: 02. D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 150,00 miles.

MOTIVACIÓN

Dotación para financiar los objetivos de la entidad prevista en la preparación de la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812, que constituye uno de los hechos más relevantes de la historia, la cultura y la política de España, por representar el inicio del constitucionalismo español y por su relevante influencia en las constituciones iberoamericanas.

ENMIENDA NÚM. 1.453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006.27.09.0633. Rehabilitación del Mercado de Abastos de Santiago de Compostela (A Coruña).
Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotación adecuada del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: (nuevo). Convento de San Francisco. Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) Fase II.
Importe: 500 miles.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2002.17.09.0523. Mercado Atarazanas en Málaga.
Importe: 150 miles.

BAJA

Sección: 31. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.27.09.0557. Restauración de la Colegiata de Santa María la Mayor, Fase 1, en Talavera de la Reina (Toledo).
Importe: 150 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la denominación de un proyecto

De modificación.

Aplicación presupuestaria: 27.09.261O.61
Código de identificación superproyecto: 1988 17 07 9101
Código de identificación proyecto: 2006 27 09 0637
Denominación actual: «Rehabilitación de la Casa de doña Sofía en la Matanza de Acentejo (Tenerife).»
Denominación que se propone: «Rehabilitación de la Casa de doña Sixta en la Matanza del Acentejo (Tenerife)».

MOTIVACIÓN

Esta modificación en la denominación del proyecto se debe a la necesidad de corregir un error mecanográfico al grabar el proyecto en la aplicación informática que recoge los proyectos de inversión

---

ENMIENDA NÚM. 1.458

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto (nuevo): Conversión de la antigua cárcel de Palencia en Centro Cívico y Cultural.

Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

La realización de esta idea ya concertada entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Palencia es importante para dinamizar cultural y socialmente toda la zona sur de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1.459

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Proyecto: 2005 27 090600. Rehabilitación del Monasterio de Cornellana (Salas).

Modificación propuesta: Incrementar en 150 miles.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.460

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 32. Entes Territoriales

ALTA

Sección: 32.

Servicio: 15.

Programa: 941O.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto (nuevo): Para la financiación de nuevos Convenios de infraestructuras en Illes Balears.

Modificación propuesta: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar una partida que permita la financiación de Convenios de infraestructuras en Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1.461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo II «Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros» para Fundaciones del Sector Público Estatal, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, adecuando las cuantías de determinadas rúbricas de los Presupuestos de Explotación y de Capital para 2006 del Fondo para Ayuda al Desarrollo (FAD) a las que efectivamente deben figurar como correctas. Asimismo, se modifican aquellas partidas del Balance de Situación de dicho ejercicio que resultan afectadas por las variaciones anteriores.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2006 «DEBE»

	Dice	Debe decir
Pérdidas y gastos extraordinarios negativos	374.628	572.441
Gastos extraordinarios	374.628	572.441
Total Debe	479.457	677.270

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2006 «HABER»

	Dice	Debe decir
Pérdidas antes de impuestos	414.356	612.169
Resultado del ejercicio (pérdidas)	414.356	612.169
Total Haber	479.457	677.270

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 «APLICACIÓN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Adquisición de inmovilizado	343.221	494.736
Inmovilizado Financiero	343.221	494.736
Otras Inversiones Financieras	343.221	494.736
Variación del capital circulante	-45.514	-64.842
Total aplicaciones	343.520	475.707

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 «ORIGEN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las operaciones	-316.794	-514.607
Resultado del ejercicio	-414.356	-612.169
Resultado antes de subvenciones	-414.356	-612.169
Financiación ajena a largo plazo	520.000	850.000
Préstamos del Estado	520.000	850.000
Total orígenes	343.526	475.707

BALANCE DE SITUACIÓN 2006

	Dice	Debe decir
Activo:		
Inmovilizado financiero	4.473.920	4.625.435
Otros créditos	4.445.230	4.596.745
Tesorería	110.000	90.672
Total Activo	5.116.499	5.248.686
Pasivo		
Fondos propios	-590.129	-787.942
Resultado del ejercicio	-414.356	-612.169
Acreedores a corto plazo	6.274.424	6.604.424
Administraciones Públicas	6.274.424	6.604.424
Total Pasivo	5.116.499	5.248.686

MOTIVACIÓN

Adecuar los recursos y dotaciones de los Presupuestos de Explotación y de Capital (PEC) para el año 2006 del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) a las previsiones actualmente existentes. En concreto, se adecua la cifra de la dotación del Estado al Fondo para Ayuda al Desarrollo (FAD) a la que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos generales del Estado para estos fines. Asimismo, se ajustan determinadas cifras de la actividad del FAD como consecuencia de la variación de la citada dotación estatal.

ENMIENDA NÚM. 1.462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

De modificación.

Al Tomo II «Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros» para Fundaciones del Sector Público Estatal, Entidades Públicas Empresariales y Otros Organismos Públicos y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, adecuando las cuantías de determinadas rúbricas de los mismos, a las que efectivamente deben figurar como correctas para la Entidad Pública Empresarial RED.ES.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2006 «DEBE»

	Dice	Debe decir
Gastos de Personal	9.731	10.989
—Sueldos y salarios	7.144	8.073
—Seguridad Social a cargo de la empresa	1.904	2.173
—Otros	683	743
Otros Gastos De Explotación	142.367	56.830
—Servicios exteriores	142.264	56.727
Subvenciones concedidas por la empresa	-	228.472
—A otros	-	228.472
Total Debe	154.703	298.896

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2006 «HABER»

	Dice	Debe decir
Importe neto de la cifra de negocios	19.233	19.653
—Prestaciones de Servicios	19.233	19.653
Subvenciones a la explotación	63.674	100.019
—De la Administración General del Estado	5.915	23.715
—De la Unión Europea	57.759	76.304
Resultado de explotación (pérdidas)	70.264	177.692
Ingresos financieros y asimilados	6.253	4.491
Intereses	6.253	4.491
Resultado de actividades ordinarias (pérdidas)	64.420	173.610
Pérdidas antes de impuestos	64.420	173.610
Resultado del ejercicio (pérdidas)	64.420	173.610
Total Haber	154.703	298.896

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 «APLICACIÓN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Variación del capital circulante	-71.803	-180.993
Total aplicaciones	-61.783	-170.973

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2006 «ORIGEN DE FONDOS»

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las operaciones	-61.783	-170.973
—Resultado del ejercicio	-64.420	-173.610
Resultado antes de subvenciones	-128.094	-45.157
Subvenciones netas a la explotación	63.674	-128.453
Total Orígenes	-61.783	-170.973

OTROS ESTADOS FINANCIEROS 2006

Quedan modificados como consecuencia y de acuerdo a los cambios introducidos en los Presupuestos de Explotación y Capital para el año 2006.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2005

	Dice	Debe decir
Recursos generados por las operaciones (antes de subvenciones)	-76.349	-21.006
Menos: Aumento de necesidades operativas de fondos	4.277	11.087
—Aumento de deudores netos excepto administraciones públicas	-4.173	-9.242
—Reducción saldos acreedores de administraciones públicas	-1.108	-65
—Reducción de acreedores excepto administraciones públicas	147	-2.637
Igual: Fondos generados por las operaciones	-72.072	-9.919
Más: Recursos externos obtenidos	40.888	-38.030
—Subvenciones netas a la explotación	40.888	-38.030
Igual: Total fondos obtenidos	-31.184	-47.949
Igual: Total disponible generado	-40.642	-57.407
Igual: Disponible (Saldo Final)	332.934	316.169

BALANCE DE SITUACIÓN 2005

	Dice	Debe decir
Activo		
—Deudores	20.546	15.477
—Inversiones financieras temporales	332.934	316.169
Total Activo = Total Pasivo	397.423	375.589
Pasivo		
—Fondos propios	329.597	306.022
Resultados de ejercicio	-37.582	-61.157
—Acreedores a corto plazo	27.495	29.236

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA 2005

	Dice	Debe decir
Ventas Netas, Prestación de Servicios y otros ingresos de Explotación	14.906	15.086
Igual = Valor de la producción	14.906	15.086
—Gastos externos y de explotación	-91.504	-36.179
Igual = Valor añadido de la empresa	-76.598	-21.093
Igual = Resultado bruto de explotación	-84.913	-29.408
Igual = Resultado neto de explotación	-86.625	-31.120
+ Ingresos financieros	9.175	9.013
Igual = Resultado de las actividades ordinarias	-77.859	-22.516
Igual = Resultado antes de impuestos y subvenciones	-78.470	-23.127
+ Subvenciones netas a la explotación	40.888	-38.030
Igual = Resultado antes de impuestos	-37.582	-61.157
Igual = Resultado después de impuestos (beneficio o pérdida)	-37.582	-61.157

MOTIVACIÓN

Modificación de las cuantías de los estados financieros para adecuarlas a las previsiones actuales, incorporando las nuevas actuaciones encomendadas a la Entidad Pública Empresarial Red.es en el marco del Plan Avanza del Gobierno y la incorporación de nuevos efectivos de personal en el año 2006 provenientes de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

ENMIENDA NÚM. 1.463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo apartado al artículo 10 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (nuevo apartado).

Nueve. Autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo Sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 1.464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 14, punto uno, párrafo tercero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo tercero.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán, con arreglo a los módulos económicos establecidos en el anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

El resto del párrafo que se propone suprimir en el Proyecto no es admisible mantenerlo.

ENMIENDA NÚM. 1.465

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir un párrafo al artículo 14, punto uno.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo sexto (nuevo).

A incluir entre los párrafos cinco y sexto del Proyecto:

Los módulos de conciertos señalados en el anexo IV de la presente Ley para las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional y/o Programas de Garantía Social serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incluir lo que está en las Leyes y, en cambio, no está contemplado en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.466

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el párrafo sexto del artículo 14, punto uno.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo sexto.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se imparten las enseñanzas de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOPEG.

ENMIENDA NÚM. 1.467

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 14, punto uno, párrafo séptimo.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto uno, párrafo séptimo.

Las Comunidades Autónomas, en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación que proponemos es acorde con el concepto «partida» que integran los módulos económicos de conciertos.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinados por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 1.468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 14, punto dos, párrafo primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto dos, párrafo primero.

A los centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación de los servidos de orientación educativa a que se refiere la disposición adicional tercera.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la Secundaria Obligatoria.

En cuanto a su dotación, entendemos debe haber un orientador por cada 20 unidades concertadas y no por cada 25.

ENMIENDA NÚM. 1.469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 14, punto tres, párrafo primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto tres, párrafo primero.

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

En el anexo IV debe figurar la ratio profesor/unidad de cada uno de los niveles educativos objeto del concierto.

ENMIENDA NÚM. 1.470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 14, punto tres, párrafo segundo.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto tres, párrafo segundo.

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Las relaciones profesor/aula que incrementen las Administraciones Educativas deben tener en cuenta la posibilidad de reducción de jornada lectiva, o, al menos, estar abierta esta posibilidad.

Además, debe tenerse en cuenta que todas las Comunidades Autónomas han regulado un complemento retributivo que debe tener cobertura en la norma proyectada.

ENMIENDA NÚM. 1.471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir un párrafo al artículo 14, punto tres, párrafo tercero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto tres, párrafo tercero (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones Educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad de los profesores en pago delegado varía y consecuentemente debe ser satisfecha por las Administraciones Educativas, extremo este que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 14, punto cuarto, párrafo primero.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto cuarto, párrafo primero.

Las Administraciones Educativas incrementarán, en el ámbito de sus competencias, las relaciones profesor/unidad de los centros concertados... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la incorporación a las plantillas de los centros de los profesores de unidades concertadas extinguidas, las ratios profesor/unidad de los centros concertados se ha incrementado.

Por tanto, debe garantizarse un compromiso expreso por parte de las Administraciones Educativas para acomodar los módulos de conciertos a dichas ratios.

ENMIENDA NÚM. 1.473

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo punto octavo al artículo 14.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto octavo (nuevo).

A los centros docentes concertados de Educación Especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.269,65 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de Educación Especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial, recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002.

ENMIENDA NÚM. 1.474

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el apartado 2 del artículo 19 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 19.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2006, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2005, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado seis de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo.»

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre, el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y, por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope del 2 por ciento se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5 por ciento adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general del 2 por ciento es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.475

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir el apartado seis del artículo 19 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y, por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la actividad económica», cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que, además, debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado, año tras año, del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 6 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.476

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo apartado 7 al artículo 19 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 19, apartado 7 (nuevo).

Con efectos de 1 de enero de 2006, con independencia de lo previsto en el apartado 2 del presente artículo,

los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2005 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2004 y diciembre de 2005.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 1.477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el párrafo primero del apartado uno del artículo 20 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 20.

Uno (párrafo primero). Durante el año 2006, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.»

JUSTIFICACIÓN

La competencia del Estado para la fijación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución), no puede habilitar al Estado hasta el extremo de fijar límites cuantitativos al número de efectivos que pueden ser objeto de oferta de empleo público.

A nuestro entender, los títulos competenciales invocados no otorgan al Estado competencia alguna para recortar una competencia de marcado carácter organizativo de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, como es la fijación del número de plazas que se oferta, en función de sus propias necesidades de recursos humanos.

ENMIENDA NÚM. 1.478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 38 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 38.

Para el año 2006, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.183,47 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 5 por ciento las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el primer párrafo del artículo 45 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 45 (primer párrafo).

A partir del 1 de enero del año 2006, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 4.537,45 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimento a lo dispuesto en el «Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social» en lo referido al incremento de las pensiones más bajas del sistema, en este caso las del SOVI. Por ello, se propone incrementar las mismas en un 5 por ciento en lugar del 4,5 por ciento previsto en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergènda i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 55 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 55.

La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en el año 2006 en 850 millones de euros, que se destinarán a los fines previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. De dicha cantidad, 330 millones de euros, equivalente al incremento de fondos que se produce en el 2006 respecto al año anterior, serán destinados a la cooperación con los países en desarrollo y gestionados por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 1.000 millones de euros a lo largo del año 2006, sin que, en ningún caso, las dotaciones que se utilicen para financiar las operaciones realizadas con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo puedan rebasar el importe total indicado en el párrafo anterior y sin perjuicio de la utilización de cuantías provenientes de años anteriores. Quedan expresamente excluidas de esta limitación las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales acordados en el seno del Club de París, de renegociación de la deuda exterior de los países prestatarios.

El Gobierno informará semestralmente al Congreso y al Senado del importe, país de destino y condiciones de las operaciones autorizadas por el Consejo de Ministros con cargo a dicho Fondo.»

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos prevén un incremento de créditos FAD de 330 millones de euros respecto a los presupuestos del año anterior, pasando a un total de 850 millones de euros. Para que este incremento de fondos se considere positivo, desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo con los países del Sur, es importante que se garantice la vinculación de los mismos a cooperación, pasando su gestión a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI).

ENMIENDA NÚM. 1.481

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo artículo 62 bis en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 62 bis (nuevo). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se incluye un nuevo epígrafe 151.6 en el grupo 151 contenido en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

''Epígrafe 151.6 (nuevo). Producción de energía termoeléctrica en centrales térmicas de ciclo combinado.

Por cada Kw de potencia en generadores: 0,600000 euros.''

Dos. Se modifica la nota del grupo 812 contenido en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

''Asimismo, y por lo que se refiere a las Cajas de Ahorro y demás entidades clasificadas en el Grupo 812, la tributación por éste comprende, sin pago de cuota adicional alguna, el ejercicio por dichas Cajas y Entidades de las actividades propias de su obra benéfico-social, siempre que dichas actividades no supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios''.»

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la generación de energía ha dado lugar a una nueva actividad de ciclo combinado no contemplada en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que razonablemente debería incluirse.

Por otro lado, se pretende aclarar que la exención de las obras benéfico-sociales de las Cajas de Ahorro no incluye aquellas actividades, que aun estando enmarcadas en este ámbito, pudieran conllevar finalidades lucrativas o comerciales.

ENMIENDA NÚM. 1.482

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo apartado cuatro al artículo 64 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 64, apartado cuatro (nuevo).

Se modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en lo previsto en la letra e) del apartado primero, número 2, que quedará redactada como sigue:

''e) Tipo de gravamen y cuota.

El tipo por el que se multiplicará la base imponible para determinar la cuota tributaria a ingresar en la Comisión Nacional de Energía es de 0,080175 euros/Tm''.»

JUSTIFICACIÓN

Tras la desaparición de la base legal necesaria para liquidar las cuotas de los operadores petrolíferos, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 2001, que declaró la nulidad del artículo 43.5 del Real Decreto 1339/1999, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, convirtió la tasa de contribución de los operadores al por mayor de productos petrolíferos a la Comisión Nacional de la Energía en la tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la Comisión Nacional de la Energía en relación con el Sector de Hidrocarburos.

El tipo de gravamen de la nueva tasa se incrementó en un 75 por ciento respecto de la anterior, con la finalidad de recuperar a lo largo de varios ejercicios las cuotas no ingresadas en el ínterin. Pero transcurridos ya cuatro años, parece que la recuperación ha sido sobradamente completada, por lo que procede reajustar el tipo de gravamen, en la cuantía anterior al año 2001.

Por otro lado, cabe tener en cuenta que las contribuciones de los otros sectores energéticos no han experimentado ninguna variación. Asimismo, conviene recordar que la tasa que se satisface a la Comisión Nacional de la Energía repercute en los precios finales de los carburantes.

ENMIENDA NÚM. 1.483

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir el artículo 66 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno, desde la perspectiva de que afecta al sector turístico, además de que la Ley de Tasas ya supuso un incremento de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1.484

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir el artículo 67 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno, desde la perspectiva de que afecta al sector turístico, además de que la Ley de Tasas ya supuso un incremento de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1.485

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir el artículo 68 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno, desde la perspectiva de que afecta al sector turístico, además de que la Ley de Tasas ya supuso un incremento de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1.486

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir el artículo 69 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno, desde la perspectiva de que afecta al sector turístico, además de que la Ley de Tasas ya supuso un incremento de las mismas.

A mayor abundamiento, el proyecto de ley modifica el régimen actual de la tasa E2, de carga y descarga de mercancías en el transporte aéreo, suprimiendo las actuales exenciones respecto de las operaciones de carga y descarga de mercancías de duración inferior a 35 minutos, así como de las conexiones en dicho período de tiempo, y la exención relativa a los tránsitos directos de mercancías.

Todo ello puede originar un grave perjuicio no sólo para las compañías cargueras, sino también para el propio tránsito de mercancías por vía aérea.

ENMIENDA NÚM. 1.487

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el apartado seis del artículo 79 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 79. Apartado seis.

La participación de los municipios turísticos se determinará con arreglo al apartado 4 del artículo 125 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo dispuesto en los apartados cuatro y cinco anteriores. La aplicación de aquel precepto no podrá suponer, en ningún caso, minoración de la participación que resulte de los dos últimos apartados citados.

A estos efectos, se considerarán municipios turísticos los que cumplan las condiciones recogidas en el apartado 1 del mencionado artículo 125, referidas a 1 de enero de 2006.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda formulada de adición de una nueva disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 1.488

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el apartado uno del artículo 87 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 92. Apartado uno.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el último párrafo... (resto igual)... según el Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2006 y oficialmente aprobado... (resto igual).

B) El 5 por ciento del crédito en función de la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada... (resto igual)... de población del Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2006 y oficialmente aprobado por el Gobierno.

(Resto igual)».

JUSTIFICACIÓN

Ajustar en el tiempo el indicador poblacional con el fin de incluir a todos los municipios que prestan efectivamente el servicio de transporte urbano con una población superior a 50.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1.489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir la letra b) del apartado dos.A del artículo 92 del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

Aplicar las ayudas concedidas por servicios de transporte colectivo urbano a todos los municipios mayores de 20.000 habitantes que prestan efectivamente este servicio, con independencia del número de unidades urbanas censadas.

ENMIENDA NÚM. 1.490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el artículo 93 del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 93. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior las compensaciones a que, de acuerdo con el citado artículo 9, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece la vigencia de la antigua bonificación del 95% que de acuerdo con el artículo 12.a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la disposición transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el artículo 9, toda bonificación o exención que se constituya ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a esta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones existía y sobre la que se había pronuncia-

do erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 1.491

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el último párrafo del número 5 del apartado tres del artículo 107.tres del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 107.tres.

5. A partir del 1 de enero de 2005... (resto igual) ... a la base de cotización el 1 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria ... se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo de 3,3 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido y es de una profunda injusticia social que personas que reúnen los mismos requisitos y que pueden cotizar por el REASS o por el RETA, unos deben cotizar por contingencias profesionales un 3,3% mientras que los otros el 4,35%.

Por ello, se propone que el tipo de variación del REASS por contingencias profesionales se adecue al establecido para el Régimen de Autónomos.

ENMIENDA NÚM. 1.492

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el apartado 2 del artículo 107.cuatro del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 107.cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2006, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior.

La elección de la base de cotización por los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2005, tuvieren 55 o más años cumplidos, será la elegida... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 1.493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar la disposición adicional segunda del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional segunda.

Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2006, en 10.398 euros anuales.

Dos. A partir del 1 de enero del año 2006, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de dieciocho años, en los casos de hijo a cargo no minusválido, será de 415 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo sea menor de dieciocho años v tenga la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33 por ciento, la cuantía de la prestación económica será de 740 euros anuales.

Tres. A partir del 1 de enero de 2006, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, será de 4.053,6 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de dieciocho o más años, esté afectado de una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 6.080 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de incrementar las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo en un porcentaje superior al establecido para el incremento general de precios para el año 2005 y así compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 1.494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el apartado uno de la disposición adicional novena del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional novena.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 ... (resto igual) ... mecenazgo las siguientes:

(...)
6. La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el anexo XII de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes de Presupuestos.
(Resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 1.495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo apartado cinco a la disposición adicional vigésimo octava del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional vigésima octava.

Financiación de la formación continua.

Cinco (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado 2 de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2006, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

ENMIENDA NÚM. 1.496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar nuevos apartados uno y seis a la disposición adicional cuadragésima sexta, renumerando correlativamente los actuales apartados.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima sexta.

Con efectos de 1 de enero y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

"Artículo 7.2.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, no tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena, salvo prueba en contrario: el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción, ocupados en su centro o centros de trabajo, cuando convivan en su hogar y estén a su cargo.

Se considerará prueba en contrario, la existencia de un contrato laboral, siempre que al cónyuge o familiar no le sea de aplicación lo establecido en la disposición adicional vigésima séptima de esta Ley."

(...)

Seis. Se suprime la circunstancia 1.ª del apartado 1 de la disposición adicional vigésimo séptima del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Ha tenido reconocimiento en los Tribunales que la presunción «iuris tantum» de que la no laboralidad en las relaciones de prestación de servicios mantenidas entre los parientes que enumera esta disposición, no puede aplicarse radicalmente, ya que admite prueba en contrario de que la prestación del trabajo retribuido tuvo efectivamente lugar. Se crea así un criterio diferenciador que permite la concurrencia de una relación laboral con otra de carácter familiar, con lo que el hecho de concurrir la condición familiar en los términos previstos en la Ley no excluye automáticamente el ámbito jurídico-laboral.

ENMIENDA NÚM. 1.497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar nuevos apartados cinco y seis a la disposición adicional cuadragésima sexta.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima sexta.

Con efectos de 1 de enero y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

(...)

Cinco. Se modifica el apartado 5 del artículo 162 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que queda redactado en los siguientes términos:

"A efectos del cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación en las situaciones de pluriempleo, las bases por la que se haya cotizado a las diversas empresas se computarán en su totalidad, sin que la suma de dichas bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento."

Seis. Se da nueva redacción a la disposición adicional trigésima octava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:

"Cuando se acrediten cotizaciones a varios regímenes y no se cause derecho a pensión a uno de ellos, las bases de cotización acreditadas en este último en régimen de pluriactividad, podrán ser acumuladas a las del Régimen en que se cause la pensión, exclusivamente para la determinación de la base reguladora de la misma, sin que la suma de las bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento."»

JUSTIFICACIÓN

Corregir la forma de cálculo actual que discrimina negativamente a los trabajadores que de forma no continuada realizan trabajos en pluriempleo o pluriactividad en relación con los que hacen esta labor de forma continuada. Actualmente se penaliza a los primeros considerando para el cálculo de la base reguladora de la pensión tan solo una parte de la base realmente cotizada.

ENMIENDA NÚM. 1.498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar nuevo apartado cinco a la disposición adicional cuadragésima sexta.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima sexta.

Con efectos de 1 de enero y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

(...)
Cinco. Se adiciona un nuevo apartado 2 de la disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, pasando los actuales apartados 2 y 3 a ser los apartados 3 y 4, respectivamente, con el siguiente texto:

"2. Los trabajadores con discapacidad incorporados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a partir del 1 de enero de 2006, tendrán durante los veinticuatro meses siguientes a su alta en dicho Régimen, una reducción de la cuota correspondiente a la base mínima de cotización establecida en dicho Régimen, del 75 por ciento en el caso de varones y del 90 por ciento en el caso de mujeres y una bonificación, de igual cuantía, durante los veinticuatro meses siguientes a la finalización del período de reducción.

Se entiende por trabajador con discapacidad, la persona comprendida en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad."»

JUSTIFICACIÓN

A pesar del avance introducido por la modificación legal del año 2002, el régimen aplicable a las personas con discapacidad debe mejorarse aún más, dada la desigualdad que tiene este grupo social en el mercado de trabajo en relación con la población en general, menor tasa de actividad y mayor tasa de desempleo.

Por ello, se propone que se integre la disposición adicional undécima de la Ley 45/2002 en la disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, pero modificándola, para:

Suprimir la mención la vinculación a "un proyecto de autoempleo aprobado por la Administración competente", que causa problemas, ya que sólo ampara a aquellos proyectos que solicitan al organismo competente la subvención por autoempleo correspondiente, que únicamente afecta a una mínima parte de las personas con discapacidad que pretenden instalarse como autónomos.

Mejorar la bonificación y reducción en la cuota, incrementándola del 50 por ciento al 75 por ciento, en el caso de varones con discapacidad, y al 90 por ciento en el caso de las mujeres con discapacidad (por la peor situación de las mujeres con discapacidad en cuanto a acceso al empleo).

ENMIENDA NÚM. 1.499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el punto 1.1 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

1. Podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de fomento de empleo:

1.1 Las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se señalan en esta norma, a trabajadores desempleados, inscritos en la oficina de empleo e incluidos en algunos de los colectivos siguientes:

(...).»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual limita la percepción de las bonificaciones para las entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados incluidos en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del apartado 1.1, la propuesta pretende extender las bonificaciones a estas entidades.

ENMIENDA NÚM. 1.500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar la letra i) del punto 1.1 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

1. Podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de fomento de empleo.

(...)
i) Mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción y/o acogimiento.»

JUSTIFICACIÓN

Razones de justicia social apoyan el contenido de la enmienda. La legislación vigente en la materia trata de igual forma las tres situaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.501

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al final del punto 1.3 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

1. Podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de fomento de empleo.

1.3 Las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que contraten, indefinidamente, incluida la contratación de trabajadores, fijos discontinuos, o temporalmente, trabajadores desempleados en situación de exclusión social, podrán acogerse a las bonificaciones previstas en esta norma en los términos .../...

.../...
f) Menores internos incluidos .../...

Igualmente podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de empleo las mencionadas empresas y entidades sin ánimo de lucro, a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.1.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir la percepción de las bonificaciones a las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de exclusión social incluidos en los colectivos previstos en las letras de la a) a la i) del apartado 1.1.

ENMIENDA NÚM. 1.502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el punto 1.4 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

1.4 Las cooperativas o sociedades laborales a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en los apartados 1.1 y 1.3 de este número uno, como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial únicamente posibilita la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluidos en los colectivos de los apartados anteriores, siempre y cuando la cooperativa haya optado por un Régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en cambio, excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1.503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el punto 3 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

3. Asimismo, los contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a las bonificaciones previstas en esta disposición.

Las cooperativas tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo anterior, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban bonificaciones por sus socios de trabajo de sesenta años o más y con una antigüedad en la empresa de cinco años, a que se hubiera optado por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1.504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el punto 4 del apartado uno de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Uno. Ámbito de aplicación.

4. Los contratos de trabajo, de carácter indefinido o de duración determinada o temporales de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo, así como .../...

Las cooperativas y las sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto de sus socias trabajadoras o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones a que se hubiera optado por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1.505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar la letra i) del punto del apartado 1 del punto 3 del apartado tres de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Tres. Incentivos.

i) Contratación de mujeres desempleadas inscritas en la oficina de empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción y/o acogimiento: 100 por 100 durante los doce meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.»

JUSTIFICACIÓN

Razones de justicia social apoyan el contenido de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1.506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el punto 3 del apartado tres de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Tres. Incentivos.

3. La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado para sus socios trabajadores que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006, darán derecho a partir de la fecha de incorporación a las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes establecidas en los apartados 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de este número tres, según proceda en cada caso.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

Asimismo, la enmienda adiciona a las bonificaciones a las que da derecho la incorporación, con carácter indefinido, de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, encuadrados en un régimen por cuenta ajena, las establecidas en los apartados 4 y 9 referidas a contrataciones a realizar a tiempo completo con mujeres desempleadas.

ENMIENDA NÚM. 1.507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el punto 8 del apartado tres de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Tres. Incentivos.

8. Los contratos de trabajo de carácter indefinido que estén suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho durante 2006 a una bonificación sobre las cuotas correspondientes a la aportación empresarial en la cotización .../...

Las mismas bonificaciones se aplicarían en el caso de cooperativas respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo primero de este apartado, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1.508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar la letra b) del punto 1 del apartado cinco de la disposición adicional cuadragésima séptima

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Cinco. Exclusiones.

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos, a excepción de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.»

JUSTIFICACIÓN

Las cooperativas de trabajo asociado deben quedar exentas de la exclusión establecida por tratarse de una sociedad que en muchos casos se constituye, precisamente, con las personas indicadas en el párrafo anterior, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas. Asimismo, estamos ante unos cargos del Consejo Rector que no están remunerados, que son obligatorios por Ley, que no otorgan más derechos a la persona que los ostenta, no incurriendo en dichas personas la categoría de «administrador» (strictu sensu) como en otras sociedades, ya que es intrínseco tal y como se ha citado a la propia constitución de la Cooperativa de Trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1.509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el segundo párrafo de la letra b) del punto 1 del apartado cinco de la disposición adicional cuadragésima séptima.

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Cinco. Exclusiones.

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

(...)
No será de aplicación la exclusión recogida en el párrafo anterior cuando se trate de la contratación, por parte de trabajadores autónomos sin asalariados, de familiares que se encuentren entre los colectivos comprendidos en apartado 1.1 del punto uno.»

JUSTIFICACIÓN

Razones de justicia social obligan a la supresión del párrafo final.

ENMIENDA NÚM. 1.510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un tercer párrafo a la letra b) del punto 1 del apartado cinco de la disposición adicional cuadragésima séptima.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2006.

Cinco. Exclusiones

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

(...)
No será de aplicación la exclusión recogida en el párrafo anterior cuando se trate de familiares que se encuentren entre los colectivos comprendidos en las letras a), b), c), f) e i) del apartado 1.1 del punto uno, integrados en las sociedades cooperativas como socios trabajadores o de trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Se debería de añadir un nuevo párrafo al apartado 1.b) citado, de manera que quedaran excepcionadas de la exclusión que en el mismo se establece las Cooperativas de trabajo, debido a si bien se trata de una sociedad, es una sociedad/empresa en la que en muchos casos se constituye, precisamente, con las personas indicadas en el referido párrafo, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas, se trata de

sociedades pequeñas en núcleos rurales, pero que están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 1.511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de suprimir la letra e) del punto 1 del apartado cinco de la disposición adicional cuadragésima séptima

JUSTIFICACIÓN

El redactado propuesto inicialmente discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias e incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo; por ello, el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 1.512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 125. Municipios Turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122 cumplan, además, dos condiciones:

a) Tener una población de derecho superior a 15.000 habitantes.
b) Que el número de viviendas de segunda residencia más el número de plazas de alojamiento de oferta reglada supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas."»

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación ya que, con los límites actuales, gran parte de los municipios con gran afluencia turística contrastada no pueden acceder a la financiación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el consiguiente perjuicio económico.

ENMIENDA NÚM. 1.513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Considerada la necesidad de reforzar las políticas de mejora de la competitividad basadas en la adopción de medidas activas para el impulso del proceso de internacionalización de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas, el Gobierno procederá a, en la futura modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mejorar el trato fiscal a la actividad

laboral y a la prestación de servicios en el exterior, al objeto de incentivar la movilidad geográfica y el desplazamiento de los directivos y trabajadores que desarrollen proyectos de internacionalización de las empresas.»

JUSTIFICACIÓN

En aras a fomentar la internacionalización de las empresas, se considera necesario acometer reformas en la tributación de rentas personales de directivos y trabajadores desplazados al extranjero.

ENMIENDA NÚM. 1.514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno, antes del mes de septiembre de 2006, procederá a realizar los cambios normativos que sean necesarios a fin de revisar las tablas de amortizaciones de los sectores económicos, actualizando y adecuando los coeficientes de amortización de los mismos de acuerdo con las necesidades actuales de competencia.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar los coeficientes de amortización de activos empresariales vigentes a las exigencias de la competencia, al objeto de fomentar la renovación de elementos de inmovilizado en los sectores económicos.

ENMIENDA NÚM. 1.515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Medidas compensatorias al sector agrario y ganadero como consecuencia del incremento del precio de los carburantes.

El Gobierno, al objeto de propiciar mejoras en la competitividad del sector agrario y, como consecuencia, mejoras en las rentas que perciben agricultores y ganaderos, insta al Gobierno a:

1. Aprobar urgentemente un conjunto de medidas destinadas a reducir el impacto del alza de los precios del carburante sobre el sector agrario y ganadero, que asegure la viabilidad del sector y disponga de los mecanismos adecuados que eviten en la medida de lo posible las oscilaciones en los precios de cara al futuro.

2. Establecer criterios y procedimientos transparentes y universalizados, en aplicación de las normativas europeas, en lo que se refiere al control de las importaciones de productos agrarios procedentes de países terceros, que:

a) Aseguren que se cumplan con todos los requisitos de seguridad alimentaria que exigimos a nuestros productores.

b) Y se apliquen los mecanismos de trazabilidad que le permitan al consumidor conocer con seguridad el origen del producto.

3. Establecer convenios de cooperación con países terceros que permitan agilizar la exportación de productos agroalimentarios españoles hacia dichos países.

4. Aprobar en el periodo más breve posible, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, un Plan de promoción exterior de nuestros productos agroalimentarios.

5. Impulsar medidas de fomento del uso de biocombustible en el sector agrario, como soluciones a medio plazo que contribuyan al ahorro y a la reducción de la dependencia energética de combustibles fósiles, a la mejora de las condiciones ambientales, a la necesaria alternancia de cultivos como medida complementaria a las políticas de la PAC.

6. Realizar las modificaciones legales que sean necesarias al objeto de reconocer el derecho a la devolución de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre Hidrocarburos por los agricultores y ganaderos en relación al consumo directo de gasóleo utilizado como carburante en maquinaria y tractores.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de que el Gobierno adopte medidas, con carácter urgente, al objeto de compensar a estos sectores económicos ante el incremento del precio de los carburantes.

ENMIENDA NÚM. 1.516

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno procederá a adoptar, con carácter de urgencia, las medidas de carácter social de apoyo a trabajadores y empresas y de carácter financiero a través de los institutos de crédito oficiales para contribuir a superar la situación que atraviesa el sector textil y de la confección ante el incremento de la importación de productos textiles.

Asimismo, se establecerán medidas de fomento de la internacionalización, de apoyo de las actividades de I+D+i, de formación de los trabajadores, de protección de la propiedad intelectual y de lucha contra la piratería que sean necesarias.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario efectuar un esfuerzo suplementario en actuaciones de política social, industrial y comercial a los efectos de promover el mantenimiento del mayor número de empleos y de propiciar incrementos reales de la competitividad internacional del sector.

ENMIENDA NÚM. 1.517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Medidas de compensatorias al sector pesquero ante el incremento del precio de los carburantes.

El Gobierno, al objeto instrumentar medidas para paliar los negativos efectos del alza del precio de los carburantes sobre el sector pesquero, impulsará con urgencia las siguientes medidas:

1. Creación de un fondo de garantía que permita la compra de gasóleo a un precio límite de 0,30 euros por litro para el sector pesquero.
2. Reducción durante un año de la cotización a la Seguridad Social, tanto de las tripulaciones de los buques como de sus respectivos armadores.
3. Aplicación de bonificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades, en relación a los beneficios imputables a actividades pesqueras.
4. Puesta en marcha de nuevos créditos ICO destinados a financiar al sector y sus inversiones.
5. Exoneración de las tasas portuarias, si el gasóleo pesquero superase los 0,30 euros litro.
6. Puesta en práctica de las paralizaciones temporales, a través de la reprogramación de los fondos IFOP y de fondos extraordinarios.
7. Aplicación de incentivos fiscales y presupuestarios (subvenciones) para la adopción de medidas que permitan un ahorro del consumo de combustible, como son el cambio de motor y del sistema de propulsión y la reducción de las emisiones medioambientales. El umbral para las ayudas de minimis debe situarse en los 100.000 euros para tres años.
8. Defensa ante la Unión Europea de la creación de un fondo especial y extraordinario de desguace, con una sobreprima del 20%.
9. Puesta en marcha de las medidas reclamadas por el sector para la mejora de la competitividad.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende que el Gobierno español impulse y aplique las medidas propuestas por el Comisario Borg en relación al sector pesquero. En este sentido, en su sesión del día 18 de octubre, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una moción por unanimidad sobre medidas para la mejora de la actual situación del sector pesquero que no ha cumplido.

ENMIENDA NÚM. 1.518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Fondo destinado a inversiones locales.

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por IVA como consecuencia de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2006.

Dos. Los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

Dado el escaso margen de deducibilidad del IVA soportado por parte de los Ayuntamientos, se propone la creación de este fondo como instrumento de reversión de los recursos destinados a este impuesto con el fin de atenuar el coste que comporta para los municipios. No obstante, el destino final deberá concretarse en inversión pública.

———

ENMIENDA NÚM. 1.519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno, durante el ejercicio 2005, y a través del Ministerio de Educación y Ciencia, adoptará las medidas necesarias para incrementar en 112.293,8 miles de euros la partida correspondiente al concepto becas y ayudas al estudio del programa de becas y ayudas a estudiantes de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de converger con los países de la Unión Europea en el número de estudiantes becados, se propone que en el año 2006 quede duplicado el importe que se destinaba en el 2003 a tal fin, lo que supone incrementar en 163.390,62 miles de euros la correspondiente dotación para el año 2005.

———

ENMIENDA NÚM. 1.520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a los efectos de adicionar una nueva Disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Fondo económico para el cumplimiento del pronunciamiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación al procedimiento contra España en relación a la aplicación de la regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se crea un Fondo económico para hacer frente a las devoluciones y reclamaciones que se produzcan como consecuencia del cumplimiento íntegro de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, por la que se declara no adecuada a Derecho comunitario la limitación en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al derecho de deducción de las cuotas soportadas por la compra de bienes o servicios financiados mediante subvenciones y la correspondiente aplicación de la regla de prorrata.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificó los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha modificación obliga a incluir en el denominador de la regla de prorrata el importe de las subvenciones, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78, apartado 2, número 3.°, de la misma Ley, no se integren en la base

imponible del impuesto, siempre que las mismas se destinen a financiar actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo.

Esta modificación ha supuesto un gran perjuicio económico para muchas entidades de carácter social, de carácter cultural o de entidades que perciben subvenciones por su actividad investigadora. También ha supuesto un claro perjuicio para entidades vinculadas a la prestación de servicios de administraciones territoriales, en especial comunidades autónomas, ayuntamientos y entes locales, en los ámbitos del transporte, de la limpieza, del abastecimiento de aguas, etc., como empresas públicas, sin poderse deducir, un porcentaje importante del IVA soportado correspondiente a las subvenciones percibidas, a causa de la aplicación de la regla de prorrata en el IVA.

El Congreso de los Diputados, en el Pleno celebrado el día 19 de abril del presente año, tomó en consideración la proposición de ley de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para adecuar la aplicación de la regla de prorrata a la Sexta Directiva europea, formulada por este Grupo Parlamentario. Su tramitación parlamentaria continúa en estos momentos.

Muy recientemente, la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha resuelto la denuncia de la Comisión Europea a España por la normativa antes descrita. En esta sentencia, el Tribunal declara que España ha incumplido las obligaciones derivadas del Derecho comunitario al prever una prorrata de deducción del IVA soportado por los sujetos pasivos que efectúan únicamente operaciones gravadas y al instaurar una norma especial que limita el derecho a la deducción correspondiente a la compra de bienes o servicios financiados mediante subvenciones. Por otro lado, desestimando los argumentos de la representación española, el Tribunal declara no proceder limitar los efectos en el tiempo del contenido de la misma sentencia.

Las consecuencias de esta decisión, especialmente por lo que hace referencia a la retroactividad de los efectos de la sentencia, abren muchas dudas sobre el importe económico que puede significar su íntegro cumplimiento. Por ello, se procede a crear una dotación para responder de las reclamaciones que se deriven del pronunciamiento de la sentencia del Tribunal comunitario.

ENMIENDA NÚM. 1.521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a los efectos de adicionar una nueva Disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Fondo de compensación para Entidades Locales con una población menor a 20.000 habitantes.

Se crea un fondo de compensación para Entidades Locales con una población menor a 20.000 habitantes con objeto de incrementar y mejorar la financiación de estos municipios.»

JUSTIFICACIÓN

El actual reparto de la participación en los ingresos del Estado produce situaciones muy injustas que se agravan en los pequeños municipios, ya que el volumen de recursos que recibe un municipio no depende de sus necesidades, ni tiene en cuenta su capacidad fiscal para generar unos mayores recursos por otras vías, aspecto este último que condiciona el desarrollo económico.

Ante esta situación, resulta imprescindible la creación de un Fondo de Compensación que evite un mayor crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y garantice que no exista ningún tipo de discriminación para los ciudadanos por el hecho de residir en municipios rurales o de menor dimensión.

ENMIENDA NÚM. 1.522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a los efectos de adicionar una nueva Disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Creación de la Agencia de construcción y mantenimiento de carreteras.

En el transcurso del año 2006, la Administración General del Estado constituirá una Agencia para la

construcción y mantenimiento de carreteras, con estructura descentralizada en las Comunidades Autónomas, correspondiéndole la coordinación y gestión de los proyectos de inversión de las carreteras en su respectivo ámbito territorial.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de organizar de forma descentralizada la acción de la Administración General del Estado en materia de construcción de infraestructuras viarias, así como el adecuado mantenimiento de las actuales.

ENMIENDA NÚM. 1.523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado cinco del artículo 79 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que, como mínimo, la suma de la compensación, más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2005, sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2004, incrementada por la tasa de incremento del IPC entre diciembre de 2004 y diciembre de 2005.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado uno del artículo 79 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002, con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003 y toda vez la merma alcanza a más del 50% de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 1.524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2006, se procederá a abonar a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de justicia el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en sus respectivos ámbitos territoriales desde la fecha de efectividad de los traspasos de estas competencias.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a las comunidades autónomas en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a las Comunidades Autónomas los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al período que va desde los traspasos de medios materiales y eco-

nómicos al servicio de la Administración de Justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive asciende a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

En el transcurso del año 2006, el Gobierno procederá a regular la creación de un Fondo de Garantía específico para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo, así como los casos en los que podrá ser beneficiario a causa de producirse el cese de la actividad por causas objetivas.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el informe de la Comisión de expertos para la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo, se considera necesario abordar la situación por la que los trabajadores autónomos que pueden encontrarse en causas objetivas de desempleo no puedan acceder a la oportuna prestación. Es preciso equiparar el Régimen de Autónomos al Régimen General, en lo que se refiere a cotizaciones y prestaciones por causas objetivas por desempleo.

ENMIENDA NÚM. 1.526

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

En el transcurso del año 2006, el Gobierno procederá a realizar las modificaciones normativas que sean necesarias con objeto de posibilitar la afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social de los familiares directos del trabajador autónomo hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a eliminar la obligación de afiliación en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

ENMIENDA NÚM. 1.527

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

En el transcurso del año 2006, el Gobierno procederá a regular los casos de trabajadores autónomos en los cuales podrá rebajar la edad de jubilación por real decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en las actividades profesionales que a causa de circunstancias especiales de orden económico y social así se determine, en especial referencia en el sector minorista comercial, así como aquellas cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.»

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos están sometidos a profesiones especialmente penosas y dificultosas al igual que trabajadores adscritos al Régimen General, discriminándose a los primeros que no pueden avanzar su edad de jubilación.

Por otra parte, debe regularse determinadas circunstancias que permitan avanzar la edad de jubilación de

trabajadores autónomos en actividades en proceso de reconversión, como es el del comercio minorista.

ENMIENDA NÚM. 1.528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán. (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2006, presentará al Congreso de los Diputados un proyecto de ley de Estatuto del Trabajador Autónomo, en el que se defina el trabajo autónomo y se contemple los derechos y obligaciones de los trabajadores autónomos, nivel de protección social, relaciones laborales y política de fomento del empleo autónomo.»

JUSTIFICACIÓN

Una vez formulado el informe de la Comisión de Expertos, designada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo, el Gobierno debe presentar de manera inmediata y urgente el correspondiente proyecto de ley, sin que sirva excusa alguna para resolver la enorme injusticia que afecta a más de tres millones de trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 1.529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

En el transcurso del año 2006, el Gobierno presentará un proyecto de ley regulador de los derechos y deberes de los trabajadores autónomos dependientes.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el informe de la Comisión de Expertos para la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo, los trabajadores autónomos dependientes han irrumpido en los últimos años como una nueva realidad en el ámbito de las relaciones laborales sin que exista un marco legal adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1.530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Bonificaciones a trabajadoras autónomas que se reincorporen después de la maternidad.

Las trabajadoras autónomas que, habiendo cesado en la actividad por maternidad y disfrutando del período de descanso correspondiente, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto, tendrán derecho a una bonificación del 100 por ciento de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base por la que coticen, y durante un período de doce meses.»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta tiene por objeto ampliar a las trabajadoras autónomas la medida de fomento del empleo actualmente existente para las trabajadoras por cuenta ajena, con el fin de proporcionar un trato equivalente a ambos colectivos.

ENMIENDA NÚM. 1.531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de ley de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno procederá a la cesión gratuita, antes de un año, de los cuarteles desocupados de la Guardia Civil en Catalunya a causa del despliegue de la policía autonómica y de los cuarteles militares en desuso a los Ayuntamientos que presenten un proyecto de construcción de viviendas o de servicios sociales en estas instalaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de destinar los inmuebles en desuso afectos a los Ministerios de Defensa e Interior a actividades prioritarias en el orden social y civil.

ENMIENDA NÚM. 1.532

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 4.a) del artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

"4. Aplicación e interpretación de la deducción.

a) Para la aplicación de la deducción regulada en este artículo los sujetos pasivos podrán aportar informe motivado emitido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o por un organismo adscrito a éste, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos en el párrafo a) del apartado 1 de este artículo para calificar las actividades del sujeto pasivo como investigación y desarrollo, o en el párrafo a) de su apartado 2, para calificarlas como innovación, teniendo en cuenta en ambos casos lo establecido en el apartado 3. Dicho informe tendrá carácter vinculante para la Administración tributaria.

A estos efectos, los sujetos pasivos podrán aportar también la acreditación de ser beneficiarios de ayudas y subvenciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinadas a actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Dicha acreditación tendrá carácter vinculante para la Administración tributaria en la aplicación de la deducción regulada en este artículo respecto a los gastos asociados a los proyectos sujetos a las ayudas y subvenciones percibidas.

Tendrán la consideración de ayudas y subvenciones destinadas a actividades de investigación, desarrollo e innovación respecto al párrafo anterior las ayudas concedidas dentro del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) y las que reglamentariamente se determinen."»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la aplicación de las deducciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre Sociedades para actividades de I+D+i.

Para ello, se vincula la concesión de las ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinadas a estimular a las empresas y a otras entidades a llevar a cabo actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica con un carácter vinculante para la Administración tributaria a los efectos de la aplicación, por parte de los beneficiarios de estas ayudas, de las deducciones por I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 1.533

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 1 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

"1. El tipo general de gravamen para los sujetos pasivos de este Impuesto será el 30 por 100."»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de rebajar, con carácter general, el tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1.534

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 1 del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

"1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 10 millones de euros."»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ampliar la aplicación del Régimen Especial de empresas de reducida dimensión.

ENMIENDA NÚM. 1.535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 114. Tipo de gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán al tipo de gravamen del 25 por ciento."»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reducir el tipo impositivo aplicable a las empresas de reducida dimensión en el Impuesto sobre Sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1.536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se adiciona un apartado dos al artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado como sigue:

"Dos. El tipo de gravamen será del 20 por ciento para las entidades que, cumpliendo las previsiones del artículo 108 de esta Ley, cumplan además con los siguientes requisitos:

a) Dispongan, en cómputo anual, menos de 10 empleados en su plantilla.

b) El volumen neto de negocios o balance del ejercicio inmediatamente anterior sea inferior a 2.000.000 de euros.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora del trato fiscal de las microempresas.

ENMIENDA NÚM. 1.537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2006, se procederá a abonar a las comunidades autónomas con competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia el importe correspondiente al 81% de la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003. Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2006.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a las comunidades autónomas en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que una parte de la recaudación en cada comunidad autónoma de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Esta parte de la recaudación se estima en el 81% del total recaudado.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a las comunidades autónomas las cuantías que resulten.

ENMIENDA NÚM. 1.538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estudio sobre la fiscalidad que grava las actividades de transporte por carretera.

Durante el ejercicio presupuestario de 2006, el Gobierno impulsará la realización de un estudio valorativo sobre el marco fiscal que grava las actividades del sector del transporte por carretera, su repercusión en la competitividad internacional del sector y su incidencia en la competitividad internacional de la economía española. Así mismo el estudio contemplará propuestas de modificaciones fiscales dirigidas a propiciar mejoras de la competitividad del sector de transporte.»

JUSTIFICACIÓN

Las actividades de transporte por carretera resultan fundamentales en una economía como la nuestra, muy abierta hacia el exterior y con constantes aumentos de los flujos de intercambio de mercancías, por lo que mantienen una incidencia relevante sobre la competitividad de numerosos sectores productivos. Por otra parte, el transporte por carretera es difícilmente sustituible, a corto plazo, por otros modos de transporte, a causa de las enormes inversiones que requiere y al plazo necesario para ejecutarlas. Ello comporta la necesidad que, desde la política económica, se arbitren políticas estructurales de apoyo a este sector que a su vez es un sector transversal de toda la economía española.

Por ello, se considera necesario iniciar un estudio valorativo sobre el marco fiscal que grava las actividades del sector del transporte por carretera.

ENMIENDA NÚM. 1.539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estudio para la minoración de determinadas cargas sociales aplicables al sector del transporte por carretera.

Durante el ejercicio presupuestario de 2006 y en el marco de la reforma laboral, el Gobierno impulsará un estudio valorativo respecto a la reducción de las cargas sociales que soportan las actividades de transporte por carretera, entre las cuales contemplará:

1. La reducción de las cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sector del transporte por carretera, equiparándolas a las que se aplican en otros sectores productivos.

2. La posibilidad de aplicar de un sistema bonus/malus que prime la minoración de las cotizaciones de las empresas con baja siniestralidad.

3. El arbitrio de medidas que faciliten las jubilaciones anticipadas para las actividades de transporte por carretera, en los últimos años laborales, a causa del esfuerzo y riesgo que conlleva esta actividad laboral para los trabajadores de más edad.

4. La reducción de cotizaciones sociales aplicables a los últimos años laborales de los trabajadores adscritos a las actividades de transporte por carretera con el fin de facilitar su continuidad laboral y ;la adecuación de los tiempos de trabajo a sus necesidades físicas.»

JUSTIFICACIÓN

Las actividades de transporte por carretera resultan fundamentales en una economía como la española, muy abierta hacia el exterior y con constantes aumentos de los flujos de intercambio de mercancías, por lo que mantienen una incidencia relevante sobre la competitividad de numerosos sectores productivos. Por otra parte, el transporte por carretera es difícilmente sustituible, a corto plazo, por otros modos de transporte, a causa de las enormes inversiones que requiere y al plazo necesario para ejecutarlas. Ello comporta la necesidad que, desde la política económica, se arbitren políticas estructurales de apoyo a este sector que a su vez es un sector transversal de toda la economía española.

La importancia que tiene el sector para la economía española exige de la adopción de una política estructural específica que contemple reformas profundas en el ámbito de las políticas económicas y sociales que afecten al sector, al objeto específico de garantizar mejoras de la competitividad a medio plazo de este sector, las cuales también revertirán en mejoras de la competitividad y de la productividad de toda la economía.

ENMIENDA NÚM. 1.540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del tendido de líneas de servicios públicos.

Uno. La modificación del tendido de las líneas eléctricas, telefónicas, de gas, o cualquier otro servicio público, como consecuencia de proyectos o planes en suelo urbano, comportarán el derecho de la compañía titular del servicio público afectado, a ser compensado con arreglo a los criterios aplicables en materia de expropiación forzosa.

Dos. Para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantía de la indemnización se tendrá en cuenta, además de la antigüedad' de la instalación, si la línea o conducción afectada contraviene las normas técnicas o de seguridad, si está fuera de ordenación urbanística, si carece de autorización administrativa para su tendido, o bien si la autorización fue concedida a precario.

Tres. También será aplicable la Ley de Expropiación Forzosa en lo relativo al procedimiento a seguir para la retirada de los servicios afectados y al pago de la indemnización fijada.»

JUSTIFICACIÓN

Tratar de corregir el trato que reciben las compañías titulares de las líneas de servicios públicos cuyo trazado ha de verse alterado como consecuencia de las obras y servicios ejecutados por la administración.

ENMIENDA NÚM. 1.541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Se deroga el tipo adicional recogido en el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, y Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, relativo a las cotizaciones de los funcionarios de administración local.»

JUSTIFICACIÓN

La integración de los funcionarios procedentes de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social se hizo sin ponderar suficientemente las razones estructurales del déficit que aquélla presentaba, exigiendo a las entidades locales cubrir un desequilibrio cuya responsabilidad no les corresponde ni compete, y además en términos comparativamente lesivos en relación a otros procesos de integración.

ENMIENDA NÚM. 1.542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Con cargo a la partida 19.101.322.A.485.03, programa de fomento de la movilidad geográfica, se efectuarán los traspasos a la partida correspondiente del artículo 45, "Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas, para la financiación de la movilidad geográfica de trabajadores entre comunidades autónomas con gestión transferida, que se distribuirán en función de los criterios que se acuerden en Conferencia Sectorial".»

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas que tienen asumida las competencias de políticas activas de empleo deberían poder gestionar o disponer de los créditos para subvenciones correspondientes a movilidad geográfica de su ámbito territorial, con los mecanismos de compensación que se acuerden en conferencia sectorial.

No se justifica la centralización de la gestión de las ayudas por el mero hecho de tener por finalidad el dedicarse a programas que faciliten la movilidad geográfica, pues este seria un elemento material de extraterritorialidad de los programas concretos que en nada alteraría la competencia autonómica.

ENMIENDA NÚM. 1.543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Con cargo a la partida presupuestaria 32.23.942M.460.01, se procederá a transferir las cantidades que, como resultado de la aprobación de la nueva Carta Municipal de Barcelona, sean necesarias para la adaptación de los medios y servicios a su entrada en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la próxima aprobación de la Carta Municipal de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2006.

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2005 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo

apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2006 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2005 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2004 el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre de 2004 y noviembre de 2005.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2005 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2004 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2005, y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, que hubieran percibido la cuantía correspondiente a pensiones mínimas, pensiones no contributivas o pensiones limitadas por la cuantía del límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual, o superior, al 65 por 100, del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte o de las ayudas sociales por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Asimismo, serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono, durante 2005, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2005 de pensiones mínimas de jubilación para titulares con menos de sesenta y cinco años, con o sin cónyuge a cargo, de viudedad con menos de sesenta y cinco años o pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. (SOVI) no concurrentes, recibirán, antes del 1 de abril de 2006 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2005 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida en el porcentaje resultante de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero, una vez deducida de la misma un 2 por 100. Igual procedimiento será de aplicación con respecto a los perceptores de la Seguridad Social durante el año 2005 del incremento de la pensión mínima en los casos de orfandad absoluta y de pensiones en favor de familiares en el supuesto de concurrencia de varios beneficiarios.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2004, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2005, los valores consignados en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre 2004 a noviembre 2005.

Cuatro. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar a los pensionistas el mantenimiento de su poder adquisitivo que pueden haber perdido en el año 2005 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA. NÚM. 1.545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Actualización del IPREM en los años 2005 y 2006.

Uno. En el supuesto que se aplique la cláusula de garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los años 2005 y/o 2006, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), previsto para el año 2006, así como su cuantía vigente a 31 de diciembre de 2005, se incrementarán en la misma proporción.

Dos. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del IPREM que puede haber perdido en el año 2005 y podría perder en el año 2006 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1.546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno procederá, durante el primer trimestre del año 2006, a determinar el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado español desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25% de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 1.548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social causadas hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los años 1998 a 2004. Esta situación de insuficiencia financiera se mantiene en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que en los últimos años los hospitales concertados han debido realizar un importante volumen de inversiones que han sido financiadas con cargo al aplazamiento del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Territorialización de los recursos procedentes del 0,52 % del IRPF con destino a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Ley, realizará las modificaciones pertinentes a los efectos de permitir a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos procedentes de la aplicación del 0,52 % en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y que tengan como destino la misma Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos procedentes de la aplicación del 0,52 % en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo Universitario y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de coadyuvar en el fomento del conocimiento de las lenguas cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Trasvase de recursos hídricos procedentes de cuencas europeas excedentarias.

El Gobierno iniciará de inmediato, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y en cumplimiento de la Disposición adicional novena de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, los estudios sobre la posibilidad de incorporar al sistema hidrológico español el trasvase de recursos hídricos procedentes de otras cuencas europeas excedentarias, como es el caso del Ródano. Dichos estudios deberán incluir la valoración de los costes económicos, los impactos medioambientales y los beneficios que del incremento de recursos hídricos se derivarían.»

JUSTIFICACIÓN

La situación derivada del prolongado período de sequía que están padeciendo amplios territorios del Estado Español pone de manifiesto la urgencia y necesidad de abordar el problema de los recursos hídricos desde una perspectiva estructural y no únicamente coyuntural.

Por ello, se encomienda al Estado reprender los estudios ya efectuados durante la década pasada por la Generalitat de Catalunya, en relación a la posibilidad de efectuar un trasvase desde la desembocadura del Ródano hasta Catalunya trasvase que tendría un nulo impacto ambiental respecto al Ródano ya que exigía la aportación de menos del 4 % del caudal de dicho río en su desembocadura y en cambio garantizaría una aporta-

ción de agua de buena calidad a nuestro país y con unos impactos medioambientales y energéticos inferiores a los que se derivan de otras alternativas, como por ejemplo, la potabilización de agua a través de desaladoras.

ENMIENDA NÚM. 1.552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva disposición adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Los trabajadores por cuenta propia, incluidos en la Sección del Censo del Régimen Especial Agrario correspondiente a los trabajadores por cuenta propia antes de la entrada en vigor de la presente Ley y que sigan reuniendo las condiciones establecidas en la letra b) del artículo 2 del texto refundido del Régimen Especial Agrario, aprobado por Decreto 223/1971, de 23 de julio, pueden optar por cotizar en concepto de contingencias comunes:

a) De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, o

b) Con la base de cotización y tipo establecidos en el artículo 81 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. Dicha base de cotización se actualizará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta propuesta se ofrece la posibilidad de que sigan cotizando con las bases y tipos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a todas aquellas personas que en función de su edad, y especialmente del tiempo que ya han estado cotizando a la Seguridad Social, no les resulte rentable cotizar más, tal y como ocurría de hacerse efectiva la propuesta de este documento al aplicarse la base mínima de cotización del Régimen Especial de Autónomos.

En efecto, la regulación de un nuevo sistema de cotización para este régimen especial solo beneficiaría a aquellos trabajadores que lleven cotizando en el nuevo sistema el máximo de años computables para el cálculo de su pensión. No sería justo exigir a personas que ya han contribuido a la Seguridad Social durante bastantes años que coticen en mayor medida durante el resto de su vida laboral, máxime si tenemos en cuenta el nivel de renta de los agricultores y ganaderos de este país, siempre muy por debajo de la del resto de los sectores.

ENMIENDA NÚM. 1.553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente ley, presentará al Congreso de los Diputados una propuesta para introducir en España el gasóleo de automoción para usos profesionales, que permita diferenciar los impuestos aplicables, en función de que su uso sea para actividades profesionales o bien para consumo general, tal y como tienen establecido algunos países de la Unión Europea.»

JUSTIFICACIÓN

La Directiva 2003/96/C, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad en la U.E., permite la diferenciación de los impuestos aplicables al carburante para uso profesional del correspondiente a uso general, lo cual, a su vez, permitirá mantener la fiscalidad de los carburantes para uso profesional en los niveles mínimos autorizados por la normativa comunitaria.

ENMIENDA NÚM. 1.554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Adicional al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Con posterioridad a la aprobación del proyecto de Ley Orgánica de Educación, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para atender la revisión de las aportaciones económicas del Estado a la enseñanza concertada. Esta revisión deberá suponer el incremento de los módulos de concierto en un 30 por ciento, en un período de cuatro años, al objeto de cubrir la totalidad de los costes de la educación concertada, así como para equiparar la retribución del personal docente de los centros concertados con los salarios de los docentes de centros públicos, de conformidad con lo que establecía la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.»

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que, con posterioridad a la tramitación parlamentaria del actual proyecto de ley orgánica de educación, se tomen medidas que compensen adecuadamente el necesario incremento de los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Por otro lado, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación se creó el régimen de Conciertos Educativos y se estableció el «Sistema de Pago Delegado» a través del cual la Administración correspondiente abona al personal docente de los centros concertados la cuantía de su nómina. El 11 de marzo de 1988 se alcanza un Acuerdo de Analogía Retributiva al objeto de cumplir lo estipulado en el artículo 49 de la LODE y artículo 76 de la LOCE.

Desde 1995 no se han alcanzado nuevos Acuerdos de ámbito estatal y sistemáticamente se fueron aplicando los mismos incrementos para los funcionarios que para los Módulos de los Conciertos Educativos y por tanto para el personal docente en pago delegado. Este período se alarga hasta el año 2002 y coincide con incrementos del 2% en los PGE, incluso del 0 % en el año 1997; incrementos aplicados sin acuerdo con los sindicatos representativos de los empleados públicos.

Sin embargo, justamente a partir de ese momento, comienzan a incrementarse las diferencias económicas entre el profesorado funcionario y el de los centros concertados, tras los últimos Acuerdos para los empleados públicos, en especial por el efecto de la inclusión progresiva del complemento de destino en las pagas extras y la configuración de un Plan de Pensiones. En 2003 y 2004, se han producido incrementos generales del orden del 3,2% en masa salarial para los empleados públicos, mientras que la subida del personal de la Enseñanza Concertada ha sido, como siempre, y sin mediar ningún tipo de negociación, del 2% correspondiente al IPC previsto y sin que exista ningún tipo de revisión salarial posterior.

Por ello, se considera necesario que, con posterioridad a la aprobación del proyecto de ley correspondiente, se adopten medidas que pongan fin al retroceso acumulativo que han sufrido en sus sueldos.

ENMIENDA NÚM. 1.555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el: año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición final (nueva). Incremento de las pensiones de viudedad.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, el Gobierno adoptará, a lo largo de este ejercicio, las medidas reglamentarias necesarias para elevar el porcentaje que se utiliza para determinar la cuantía de la pensión de viudedad desde el 52 % hasta el 62 % de la base reguladora.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar, tal y como se acordó en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, paulatinamente el porcentaje de la base reguladora de las pensiones de viudedad.

ENMIENDA NÚM. 1.556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición final (nueva). Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes.

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, presentará un proyecto de

ley, de creación y regulación del Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes, de gestión territorial, constituida con las aportaciones anuales correspondiente a la recaudación anual por los impuestos a que se hallan sujetas las autopistas y sus sociedades concesionarias.»

JUSTIFICACIÓN

La creación de este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de este modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo de gestión de vías de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva Disposición Final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición final. (nueva).

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para aprobar la aplicación de un descuento del 100% en el peaje que abonan los usuarios del Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista A-7/C33 Barcelona-Montmeló-Granollers.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario un compromiso del Estado para negociar con la sociedad concesionaria ACESA y aprobar a lo largo del 2006 un descuento del 100 % en el peaje del Estado que se repercute a los usuarios habituales del acceso de Mollet del Vallès (Salida 1-Autopista C-33/A-7 Barcelona-Montmeló-Granollers) beneficiados y con los mismos requisitos que el sistema de descuentos actualmente vigente aprobado por la Generalitat de Catalunya (Decreto 347/2002, de 24 de diciembre, DOGC núm. 3790, 30.12.2004).

De esta forma, estos usuarios tendrían un 100 % real del peaje, ya que actualmente solo se aplica en el peaje parcial de la Generalitat, teniendo que abonar los usuarios el peaje parcial del Estado sin ninguna reducción o descuento, teniendo en cuenta el sistema y régimen de tarifas aplicable a la Barrera de La Llagosta, correspondiente a la totalidad del recorrido Barcelona-Montmeló-Granollers, con independencia del recorrido parcial que se haga.

ENMIENDA NÚM. 1.558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición final (nueva).

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para aprobar la aplicación de un descuento del 100 % en el peaje que abonan los usuarios habituales del peaje de Martorell en la AP-7.»

JUSTIFICACIÓN

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios. El peaje de Martorell en la AP-7 es un ejemplo de vía utilizada diariamente por miles de personas que tiene como alternativa más viable para su movilidad la utilización y pago de este peaje.

Esta enmienda pretende establecer la gratuidad del peaje de Martorell para los usuarios habituales de este peaje.

ENMIENDA NÚM. 1.559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de añadir una nueva disposición final al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición final (nueva).

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para aprobar la aplicación de un descuento del 100 % en el peaje de la AP-7 entre los enlaces de Riudellots de la Selva y Girona Sud, mientras duren las obras de la N-II, futura A-2.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Fomento en fecha 18 de octubre pasado.

ENMIENDA NÚM. 1.560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva letra c) en el apartado Primero del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero.

c) (nueva letra). Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 1.561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva letra d) en el apartado primero del anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero.

d) (nueva letra). Los gastos de personal, en aquella parte destinada a compensar las pérdidas de poder adquisitivo de los funcionarios producida a lo largo de los últimos ejercicios.»

JUSTIFICACIÓN

Prever en este proyecto la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que ha sufrido este colectivo a lo largo de los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1.562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el título del apartado Segundo del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.

Aplicables a las Secciones y Programas que se indican y con el acuerdo previo del Consejo de Ministros.»

JUSTIFICACIÓN

Dada la incidencia directa que los créditos ampliables tienen sobre el déficit, entendemos que ha de ser el Consejo de Ministros quien autorice la ampliación del crédito.

ENMIENDA NÚM. 1.563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva letra b) en el apartado Segundo. Diez del anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.Diez (nueva letra).

e) El crédito 26.11.311.0.752, destinado al Plan plurianual de financiación de la deuda histórica de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

A fin de compensar debidamente el déficit acumulado.

ENMIENDA NÚM. 1.564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva letra e) en el apartado Segundo. Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.Diez.

f) (nueva letra) Crédito. 32.02.441M.450 "A la Autoridad Metropolitana del Transporte para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2005 y regularización de ejercicios anteriores, según Contrato Programa a suscribir con el Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La previsión contenida en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2005 no considera las necesidades de recursos acorde con el nivel de prestación del servicio público.

ENMIENDA NÚM. 1.565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva letra f) en el apartado Segundo.Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.Diez.

g) (nueva letra) Crédito 32.18.941M.451 Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar una nueva letra g) en el apartado Segundo.Diez del Anexo II del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Segundo.Diez.

g) (nueva letra). Crédito 32.23.942M.460.01 Fondo para la financiación de la Carta Municipal de Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilidad de ampliar dicha partida en el momento que sea necesario con objeto de asegurar la efectiva implementación de la futura Carta Municipal de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar las cuantías de los módulos económicos al anexo IV

«Anexo IV.

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006 de la siguiente forma:

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	Cantidad propuesta como enmienda
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	+ 3,4% **26.290,73**
Gastos variables	+0,5% de (1) **3.657,06**
Otros gastos	+ 5% **5.444,30**
IMPORTE TOTAL ANUAL	**35.392,09**
EDUCACIÓN ESPECIAL* (niveles obligatorios y gratuitos)	Cantidad propuesta como enmienda
I. Educación Básica/Primaria	
Salarios de personal docente incluidas cargas sociales	+ 3,4% **26.290,73**
Gastos Variables	+0,5% de (1) **3.657,06**
Otros Gastos	+5% **5.807,27**
IMPORTE TOTAL ANUAL	**35.755,06**

Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias		
Psíquicos	**+ 5%**	**19.347,50**
Autistas o problemas graves de personalidad	**+ 5%**	**15.693,80**
Auditivos	**+ 5%**	**18.002,08**
Plurideficientes	**+ 5%**	**22.343,16**
II. Formación Profesional: "Aprendizaje de Tareas"		
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales		+ 3,4% **52.581,46**
Gastos Variables		+0,5% de (1) **4.885,81**
Otros gastos	**+ 5%**	**8.272,82**
IMPORTE TOTAL ANUAL		**65.740,09**
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias		
Psíquicos	**+ 5%**	**30.890,95**
Autistas o problemas graves de personalidad	**+ 5%**	**27.630,01**
Auditivos	**+ 5%**	**23.934,36**
Plurideficientes	**+ 5%**	**34.350,36**

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	Cantidad propuesta como enmienda
I. Primer y segundo curso	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	**= que 3º y 4 37.048,10**
Gastos variables	+0,5% de (1) **4.305,18**
Otros gastos	+ 5% **7.077,62**

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	Cantidad propuesta como enmienda
IMPORTE TOTAL ANUAL	**57.955,77**
II. Tercer y cuarto curso	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	+ 3,4% **41.987,85**
Gastos variables	+0,5% de (1) **8.156,06**
Otros gastos	+ 5% **7.811,86**
IMPORTE TOTAL ANUAL	**57.955,77**

BACHILLERATO	Cantidad propuesta como enmienda
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	+ 3,4% **44.457,73**
Gastos variables	+0,5% de (1) **8.635,81**
Otros gastos	+ 5% **8.275,35**
IMPORTE TOTAL ANUAL	**61.364,89**

CICLOS FORMATIVOS	Cantidad propuesta como enmienda
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	**+ 3,4% 47.016,46**
Segundo curso	
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	**+ 3,4% 47.016,46**
Primer curso	**+ 3,4% 47.016,46**
Segundo curso	

Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	**+ 3,4% 43.400,00**
Segundo curso	
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	**+ 3,4% 43.400,00**
Segundo curso	**+ 3,4% 43.400,00**
II. Gastos variables	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	

CICLOS FORMATIVOS	Cantidad propuesta como enmienda
Primer curso	**6.494,95**
Segundo curso	
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	**6.494,95**
Segundo curso	**6.494,95**
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	**6.432,39**
Segundo curso	
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	**6.432,39**
Segundo curso	**6.432,39**
III. Otros gastos	
Grupo 1. Ciclos formativos de:	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
Pastelería y Panadería	
Servicios de Restaurante y Bar	
Animación Turística	
Estética Personal Decorativa	
Química Ambiental	
Farmacia	
Higiene Bucodental	
Primer curso	**+ 5% 9.462,07**
Segundo curso	**+ 5% 2.212,97**
Grupo 2. Ciclos formativos de:	
Gestión Administrativa	
Secretariado	
Buceo a Media Profundidad	
Laboratorio de Imagen	
Comercio	
Gestión Comercial y Marketing	
Servicios al Consumidor	
Agencias de Viajes	
Alojamiento	
Información y Comercialización Turísticas	
Elaboración de Aceites y Jugos	
Elaboración de Productos Lácteos	
Elaboración de Vino y Otras Bebidas	
Matadero y Carnicería-Charcutería	
Molinería e Industrias Cerealistas	
Panificación y Repostería	
Laboratorio	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Documentación Sanitaria	
Curtidos	
Patronaje	
Procesos de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso	**+ 5%**

CICLOS FORMATIVOS	Cantidad propuesta como enmienda
	11.504,63
Segundo curso	**+ 5% 2.212,97**
Grupo 3. Ciclos formativos de:	
Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado	
Transformación de Madera y Corcho	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Operaciones de Proceso y Pasta de Papel	
Operaciones de Proceso de Planta Química	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Industrias de Proceso Químico	
Plástico y Caucho	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso	**+ 5% 13.692,14**
Segundo curso	**+ 5% 2.212,97**
Grupo 4. Ciclos formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Impresión en Artes Gráficas	
Fundición	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	
Calzado y Marroquinería	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Procesos de Confección Industrial	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Primer curso	**+ 5% 15.841,39**
Segundo curso	**+ 5% 2.212,97**
Grupo 5. Ciclos formativos de:	
Realización y Planes de Obra	
Asesoría de Imagen Personal	
Radioterapia	
Animación Sociocultural	
Integración Social	
Primer curso	**+ 5% 9.462,07**
Segundo curso	**+ 5% 3.578,61**

CICLOS FORMATIVOS	Cantidad propuesta como enmienda
Grupo 6. Ciclos formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola	
Primer curso	+ 5% 13.692,14
Segundo curso	+ 5% 3.578,61
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Ganaderas	
Jardinería	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	
Administración y Finanzas	
Pesca y Transporte Marítimo	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Comercio Internacional	
Gestión del Transporte	
Obras de Albañilería	
Obras de Hormigón	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Óptica de Anteojería	
Caracterización	
Peluquería	
Estética	
Explotación de Sistemas Informáticos	
Administración de Sistemas Informáticos	
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	
Prevención de riesgos profesionales	
Anatomía Patológica y Citología	
Salud Ambiental	
Audioprótesis	
Dietética	
Imagen para el Diagnóstico	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	
Ortoprotésica	
Educación Infantil	
Interpretación de la Lengua de Signos	
Primer curso	+ 5% 8.521,77
Segundo curso	+ 5% 10.924,37

CICLOS FORMATIVOS	Cantidad propuesta como enmienda
Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Agrarias Extensivas	
Explotaciones Agrícolas Intensivas	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del	
Buque	
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	
Equipos Electrónicos de Consumo	
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas	
Desarrollo de Productos Electrónicos	
Instalaciones Electrotécnicas	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos	
Acabados de Construcción	
Cocina	
Restauración	
Mantenimiento de Aviónica	
Análisis y Control	
Prótesis Dentales	
Primer curso	+ 5% 10.495,72
Segundo curso	+ 5% 11.980,46
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Diseño y Producción Editorial	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Imagen	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Sonido	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Desarrollo de Proyectos M ecánicos	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Producción por Mecanizado	
Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble	
Producción de Madera y Mueble	
Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y	
Producción de Calor	
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de	
Manutención	
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos	
Carrocería	
Electromecánica de vehículos	
Automoción	
Mantenimiento Aeromecánico	
Primer curso	+ 5% 12.344,83
Segundo curso	+ 5% 13.696,36

CICLOS FORMATIVOS	Cantidad propuesta como enmienda
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
Producción Acuícola	
Preimpresión en Artes Gráficas	
Joyería	
Mecanizado	
Soldadura y Calderería	
Construcciones Metálicas	
Industria Alimentaria	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y	
Conducción de Líneas	
Mantenimiento Ferroviario	
Mantenimiento de Equipo Industrial	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Primer curso	**+ 5% 14.259,76**
Segundo curso	**+ 5% 15.311,97**
Otros ciclos formativos ***	
PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	**+ 3,4% 47.016,66**
II. Gastos variables	**6.490,41**
III. Otros Gastos	
Grupo 1	**+ 5% 6.783,99**
* Familias Profesionales de:	
Administración	
Comercio y Marketing	
Hostelería y Turismo	
Imagen Personal	
Sanidad	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Grupo 2	**+ 5% 7.911,26**
* Familias Profesionales de:	
Actividades Agrarias	
Artes Gráficas	
Comunicación, Imagen y Sonido	
Edificación y Obra Civil	
Electricidad y Electrónica	
Fabricación Mecánica	
Industrias Alimentarias	
Madera y Mueble	
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	
Mantenimiento y Servicios a la Producción	
Textil, Confección y Piel	

* Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en cada una de ellas.

JUSTIFICACIÓN

1. La partida de Salarios de personal docente incluidas cargas sociales se ha incrementado un 3,4 %, que incorpore el efecto de la modificación de las «pagas extras» del personal funcionario.

2. La partida de «Otros Gastos» se ha incrementado un 5 % para posibilitar la recuperación de poder adquisitivo de un colectivo (personal de administración y servicios y complementario), el de condiciones salariales inferiores, que lleva al menos 8 años consecutivos perdiendo poder adquisitivo.

3. En la partida de «Gastos Variables», al 2 % de incremento general que ya figura en el Proyecto de Presupuestos se le ha adicionado el 0,5 % de la masa salarial (partida de salarios y cargas sociales) del año 2005 en cada nivel educativo.

4. Los conceptos de ciclo en la ESO han desaparecido. La diferenciación salarial entre 1.° y 2.° de ESO (con salarios de Infantil y Primaria en la Enseñanza Concertada) con 3.ª y 4.ª (como el resto de la Secundaria en su consideración salarial) para un personal con idéntica titulación es inexplicable, y contraria al principio de analogía del artículo 76 de la LOCE, y el propio Consejo Escolar del Estado ha sugerido la desaparición de esta situación. Por ello en las cantidades correspondientes a 1.º y 2.º de ESO se parte de la misma situación salarial que en 3.º y 4.º, sin perjuicio de que las cantidades globales para salarios y cargas sociales sea diferente a la de 3.º y 4.º, como consecuencia de una distinta «ratio» profesor/unidad.

ENMIENDA NÚM. 1.568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de adicionar un nuevo inciso en Catalunya en el grupo III del Anexo VIII del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo VIII (nuevo inciso).

Gran Teatre del Liceu. Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir el Gran Teatre del Liceu en la relación, dado la especial y destacada obra que realiza de fomento de la música.

ENMIENDA NÚM. 1.569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el Anexo XIII del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo XIII (nuevo). Grandes instalaciones científicas (...)

Planta de Química Fina de Catalunya. Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Aaroalimentàries (IRTA) de la Generalitat de Catalunya».

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir las dos instalaciones relacionadas.

ENMIENDA NÚM. 1.570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 02: Cortes Generales.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 02. Cortes Generales.
Servicio: 02. Congreso de los Diputados.
Programa: 911N. Actividad legislativa.
Concepto: 11. «Personal eventual».
Importe: Se incrementa por importe de 15,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 15,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para homogeneizar el incremento salarial de todos los asistentes a Diputados y de la Mesa del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.02. «Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)».
Importe: Se incrementa por importe de 6.130,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 6.130,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2005 al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1.572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.03. «Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y FAO (PMA)».
Importe: Se dota por importe de 640,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 640,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2005 al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y FAO (PMA) al objeto de responder a la petición especial de fondos hecha por dicho organismo en muchas ocasiones.

ENMIENDA NÚM. 1.573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.04. «Programa Mundial Interagencias (ONUSIDA)»
Importe: Se dota por importe de 226,20 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servido: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 226,20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2005 al Fondo para el SIDA, contribuyendo de ese modo a salvar a millones de personas que viven en los países menos desarrollados del planeta.

ENMIENDA NÚM. 1.574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.05 (nuevo). «Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Desminado».
Importe: Se dota por importe de 2.704,55 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servido: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.704,55 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos españoles destinados a financiar programas específicos de desminado y asistencia a las víctimas a través del apoyo financiero, tanto de carácter bilateral como multilateral; programas de acciones educativas y de sensibilización de la población civil, y programas para la detección, desactivación y desmantelamiento de minas en otros Estados.

ENMIENDA NÚM. 1.575

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.06 (nuevo). «Organización Internacional de la Migración (OIM)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servido: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una aportación para el año 2006 a la Organización Internacional de la Migración (OIM) que deberá realizar el Estado en caso que finalmente se inscriba a esta organización.

ENMIENDA NÚM. 1.576

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.07 (nuevo). «Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población (FNUAP)».
Importe: Se dota por importe de 754,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 754,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2005 al de las Naciones Unidas para actividades en materia de población (FNUAP).

ENMIENDA NÚM. 1.577

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència 1 Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Concepto: 492.08 (nuevo). «Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF)».

Importe: Se dota por importe de 2.450,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.450,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2005 al de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF).

ENMIENDA NÚM. 1.578

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A.
Concepto: 48100. Al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.
Importe: Incrementar dotación en 17,80 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 17,80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación al Consejo Federal Español de Movimiento Europeo, debido al incremento de las actividades realizadas en los últimos años por esta entidad de reconocido prestigio, con fuerte arraigo en la sociedad civil española y destacada participación en las actividades llevadas a cabo por el Movimiento Europeo con sede en Bruselas, como ha sido especialmente destacable en la campaña a favor de la ratificación de la Constitución Europea. El nuevo impulso que hay que dar a las instituciones representativas de la sociedad civil para impulsar los objetivos ambiciosos de la Unión Europea y la participación española en los mismos justifica el modesto incremento de recursos propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A.
Concepto: 48104. A la Liga Europea de Cooperación Económica.
Importe: Incrementar dotación en 6,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 6,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación a la Liga Europea de Cooperación Económica debido al incremento de las actividades realizadas en los últimos años por

esta entidad de reconocido prestigio y con fuerte arraigo en la sociedad civil española, como ha sido especialmente destacable en la campaña realizada a favor de la ratificación de la Constitución Europea. El nuevo impulso que hay que dar a las instituciones representativas de la sociedad civil para realizar los objetivos ambiciosos de la Unión Europea y la participación española en los mismos justifica el modesto incremento de recursos propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agenda Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Concepto: 486.02. «Iniciativa Internacional por una Vacuna contra el SIDA (IAVI)».
Importe: Se incrementa su dotación inicial en 7.560,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servido: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 7.560,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar incluir una partida nominativa en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a la Iniciativa Internacional por una Vacuna contra el SIDA (IAVI), en consonancia con las dos proposiciones no de ley aprobadas por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios los días10 y 31 de mayo de 2005 y en que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé apoyo a la I+D de vacunas del SIDA en general, y IAVI en particular.

Debe tenerse en cuenta que en la actualidad, la I+D de vacunas contra el SIDA sólo representa un 2 % del total que se invierte anualmente en esta enfermedad. Se calcula que para acelerarla, las inversiones habrían de pasar de los aproximadamente 544.000.000 de euros actuales a unos 920.000.000 de euros al año, que se repartirían entre investigación básica y aplicada, desarrollo de producto y creación de infraestructura y capacidad de investigación clínica en los países en desarrollo. Si se descuentan las cantidades ya desembolsadas o comprometidas, se estima que el mundo necesita unos 280.000.000 de euros adicionales al año para conseguir cubrir estas necesidades. Por todo ello, se hace necesario incluir una dotación específica para este programa que pueda irse ampliando en el transcurso de los próximos años.

———

ENMIENDA NÚM. 1.581

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción aue se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Concepto: 483 (nuevo). A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 1.582

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Concepto: 451 (nueva). Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.
Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos para el conocimiento de las lenguas oficiales en cada comunidad distintas al castellano en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 1.583

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en Catalunya.
Proyecto (nuevo): Juzgados de lo Mercantil en Catalunya.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.064,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 3.064,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de mayo de 2005, en que aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la creación de nuevos Juzgados de lo Mercantil en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar en el marco de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de los Juzgados de lo Mercantil en aquellas ciudades no capitales de provincia que lo hayan solicitado, como Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró, Manresa, Sant Feliu de Llobregat, Reus, Tortosa y Figueres, así como en aquellas que lo soliciten en un futuro, delimitando en cada caso el ámbito de su jurisdicción:

En relación a la futura ubicación de Juzgados Mercantiles en Cataluña, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la creación y correspondiente

dotación de, como mínimo, un Juzgado Mercantil en cada partido judicial de más de 100.000 habitantes, aplicando en todo caso el criterio de equilibrio territorial, litigiosidad de la zona y previsión de cargas de trabajo, que en ningún caso supondrán que dos comarcas limítrofes queden sin Juzgado de lo Mercantil.»

ENMIENDA NÚM. 1.584

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año. 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 120. Funcionarios (Baleares).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección 13: Ministerio de Justicia.
Servicio 02: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa 112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 210. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Baleares).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de personal y mantenimiento de edificios de la Administración de Justicia en Baleares, a los efectos de solventar los problemas de personal y de estado de los edificios.

ENMIENDA NÚM. 1.585

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en Catalunya.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.064,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 3.064,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las Comunidades Autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Asimismo, la entrada en vigor de la Ley comporta la necesidad de adecuar los medios humanos y materiales, tanto de los Juzgados de Menores como de las Fiscalías, así como la creación de una Sala especializada en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya o en las Audiencias Provinciales. Las inversiones

necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de recursos humanos y materiales de apoyo a la Administración de Justicia ascienden a 3.064,26 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.586

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 450.01 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya, financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.
Importe: Se dota por importe de 2.030,06 miles de euros.

BAJA

31.02.929. M.510: Se minora en 2.030,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las Comunidades Autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Asimismo, la entrada en vigor de la Ley comporta la necesidad de adecuar los medios humanos y materiales, tanto de los Juzgados de Menores como de las Fiscalías, así como la creación de una Sala especializada en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya o en las Audiencias Provinciales. La previsión de gastos corrientes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de recursos humanos y materiales de apoyo a la Administración de Justicia asciende a 2.030,06 miles de euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 1.587

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 13: Ministerio de Justicia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 750.01 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya, financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.
Importe: Se dota por importe de 7.731,84 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 7.731,84 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley de Enjuiciamiento Civil obligó a realizar importantes inversiones en medios materiales al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley por una cuantía de 7.731,84 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 09. Tribunal Económico-Administrativo central.
Programa: 932N. Relación de reclamaciones económico-adminsitrativas.
Concepto: 780. Fondo económico para el cumplimiento del pronunciamiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en relación al procedimiento contra España en relación a la aplicación de la regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Importe: Se dota por importe de 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificó los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicha modificación obliga a incluir en el denominador de la regla de prorrata el importe de las subvenciones que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 78, apartado 2, número 3.º, de la misma Ley, no se integren en la base imponible del impuesto, siempre que las mismas se destinen a financiar actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo.

Esta modificación ha supuesto un gran perjuicio económico para muchas entidades de carácter social, de carácter cultural o de entidades que perciben subvenciones por su actividad investigadora. También ha supuesto un claro perjuicio para entidades vinculadas a la prestación de servicios de administraciones territoriales, en especial comunidades autónomas, ayuntamientos y entes locales, en los ámbitos del transporte, de la limpieza, del abastecimiento de aguas, etc., como empresas públicas, sin poderse deducir un porcentaje importante del IVA soportado correspondiente a las subvenciones percibidas, a causa de la aplicación de la regla de prorrata en el IVA.

El Congreso de los Diputados, en el Pleno celebrado el día 19 de abril del presente año, tomó en consi-de-ración la proposición de ley de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para adecuar la aplicación de la regla de prorrata a la Sexta Directiva europea, formulada por este Grupo Parlamentario. Su tramitación parlamentaria continúa en estos momentos.

Muy recientemente, la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha resuelto la denuncia de la Comisión Europea a España por la normativa antes descrita. En esta sentencia, el Tribunal declara que España ha incumplido las obligaciones derivadas del Derecho comunitario al prever una prorrata de deducción del IVA soportado por los sujetos pasivos que efectúan únicamente operaciones gravadas y al instaurar una norma especial que limita el derecho a la deducción correspondiente a la compra de bienes o servicios financiados mediante subvenciones. Por otro lado, desestimando los argumentos de la representación española, el Tribunal declara no proceder limitar los efectos en el tiempo del contenido de la misma sentencia.

Las consecuencias de esta decisión, especialmente por lo que hace referencia a la retroactividad de los efectos de la sentencia, abren muchas dudas sobre el importe económico que puede significar su íntegro cumplimiento. Por ello, se procede a crear una dotación para responder de las reclamaciones que se deriven del pronunciamiento de la sentencia del Tribunal comunitario.

ENMIENDA NÚM. 1.589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 15: Ministerio de Economía y Hacienda.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21. Dirección General de Financiación Internacional.
Programa: 993P. Relación con Organismos Financieros Multilaterales.
Concepto: 869. De Organismos Financieros Multilaterales.
Importe: Se dota por importe de 35.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 35.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario doblar la actual aportación al Fondo Global de la Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, dedicado a financiar programas de acceso a tratamientos, cuidados, prevención, apoyo y asistencia a personas que viven con el SIDA, tuberculosis o malaria, o en riesgo de infectarse, a los efectos de que el Estado realice una aportación de acuerdo a su capacidad económica.

ENMIENDA NÚM. 1.590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaria de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Dirección y Servicio General de Seguridad y Protección Civil.
Concepto: 750.01 (nuevo). Transferencias a las CC.AA. para mejorar la preparación de la Policía Local en la lucha contra la delincuencia común.
Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar por parte del Estado las inversiones en infraestructuras de las policías locales al objeto de mejorar la lucha contra la delincuencia común.

ENMIENDA NÚM. 1.591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 131M.
Concepto: 488 (nuevo). A la organización de actos para conmemorar los valores democráticos de la convivencia en paz.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la organización de actos que conmemoren los valores democráticos de la convivencia en paz, especialmente en el año 2006, 70 años después del inicio de la Guerra Civil española.

ENMIENDA NÚM. 1.592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63 Inv. De reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: (Nuevo). Renovación de la comisaría de la Policía Nacional en Vilanova i la Geltrú.
Importe: Se dota por importe de 1.202,02 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.202,02 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Renovación de la Comisaría de la Policía Nacional en Vilanova i la Geltrú» a los efectos de realizar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía. /04: D.G. Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 21.08 (nuevo). Para hacer frente a los gastos derivados de las comisiones de servicios o servicios extraordinarios necesarios para desplazar a miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a las comarcas de las provincias de Barcelona y Tarragona para completar las plantillas hasta que no se produzca la substitución policial.
Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de mejorar la seguridad ciudadana en determinadas comarcas de Catalunya. Por ello se preverán en estos presupuestos los gastos derivados del desplazamiento de miembros del Cuerpo de Policía Nacional y de la Guardia Civil en las comarcas de Barcelona, Tarragona y Terres del Ebre, al objeto de cubrir sus plantillas, hasta que no se produzca la sustitución de estos Cuerpos por parte de la Policía autonómica catalana.

ENMIENDA NÚM. 1.594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones penitenciarias.
Concepto: 450 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya, Depósitos municipales.
Importe: Se dota por importe de 5.290,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 5.290,44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo sobre depósitos municipales de detenidos a disposición judicial ha implicado e implica unos gastos complementarios a las cuantías respecto las que se consideraron en la valoración de los traspasos. La ejecución de la sentencia, ya sea en el período de aplicación directa, así como en sus efectos posteriores, ha obligado a dictar la Orden de la Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya del 9-12-98 (DOGC del 24-12) y la Resolución y Orden del mismo órgano del 24-12-98 y 20-7-2000, y las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Justicia de 2-1-01, de 2-1-02 y de 2-04-03, que implican un gasto complementario de 4.681,21 para el período comprendido entre el 24-4-85 al 31-12-01 y una previsión para los años 2002-2004 de 609,23 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 924M. Elecciones y partidos políticos.
Concepto: 486 (nuevo). A Fundaciones.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de permitir realizar subvenciones a las Fundaciones que tengan como objetivo promover y difundir el pensamiento político, social y económico, basado en la democracia, la libertad y el progreso social, entre otros valores, para su funcionamiento ordinario. Estas Fundaciones constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable, por tanto, la no existencia de financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.596

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 16: Ministerio del Interior.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 924M. Elecciones y partidos políticos.
Concepto: 781 (nuevo). Fondo para la restitución del patrimonio de los partidos políticos.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de prever la aprobación, durante el año 2006, del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los Partidos Políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1936-1939.

ENMIENDA NÚM. 1.597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 741. Fondo de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.
Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la previsión para esta partida previendo una posible aprobación de la proposición de ley por la que crea y regula el Fondo de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.4127. «Autovía Orbital (cuarto cinturón). Tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls».
Importe: Se incrementa su dotación en 18.730,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 18.730,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto del cuarto cinturón «Autovía Orbital, tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls» a los efectos de finalizar las obras de este tramo en el transcurso del año 2008 y no en el año 2009 como actualmente prevé el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2004.17.38.4127. «Autovía Orbital (cuarto cinturón). Tramo Terrassa-Granollers (EI)».

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451 N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «Autovía Orbital. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para la redacción del estudio informativo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.17.38.4106 «Autovía Vilafranca Abrera (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «Autovía Vilafranca-Abrera (EI)» para la redacción de un estudio informativo consensuado con todos los Ayuntamientos y consejos comarcales.

ENMIENDA NÚM. 1.601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Desdoblamiento del eje transversal».
Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la previsión de una dotación para el proyecto «Desdoblamiento del eje transversal» a los efectos de acelerar esta obra a través de un convenio con la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 1.602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Conexión autovía del Baix Llobregat en Sant Boi».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión autovía del Baix Llobregat en Sant Boi» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.603

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Construcción medianera de seguridad 1.ª fase Lleida Cervera».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Construcción medianera de seguridad 1.ª fase Lleida Cervera» a los efectos de mejorar la seguridad vial en algunos tramos de la N-II.

ENMIENDA NÚM. 1.604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.4127. «Estudio informativo de la mejora de la N-II en el Maresme. Barcelona. Tramo: Montgat-Tordera (EI)».

Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario la dotación prevista para el proyecto «Estudio informativo de la mejora de la N-II en el Maresme. Barcelona. Tramo: Montgat-Tordera (EI)» a los efectos de terminar, sin más aplazamientos, el estudio informativo de esta actuación durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.0966. «Autovía Tordera Fornells de la Selva. Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aumentar la dotación para el proyecto «Aútovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva» a los efectos de redactar el proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.17.38.4109. «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils».
Importe: Se incrementa su dotación en 12.622,51 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 12.622,51 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils» a los efectos de finalizar las obras durante el año 2007. Para ello, se propone incrementar la dotación prevista en los presupuestos del año 2006 en la cantidad prevista para la anualidad del año 2007, consiguiendo rebajar un año su finalización, prevista inicialmente para el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.17.38.4111. «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Sils-Caldes de Malavella».
Importe: Se incrementa su dotación en 13.425,50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 13.425,50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Sils-Caldes de Malavella» a los efectos de finalizar las obras durante el año 2007. Para ello, se propone incrementar la dotación prevista en los presupuestos del año 2006 en la cantidad prevista para la anualidad del año 2007, consiguiendo rebajar un año su finalización, prevista inicialmente para el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al, Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.0944. «A-2: Caldes de Malavella-Aeroport (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 12.899,11 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 12.899,11 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «A-2 Caldes de Malavella-Aeroport (O)» a los efectos de finalizar las obras durante el año 2007. Para ello, se propone incrementar la dotación prevista en los presupuestos del año 2006 en la cantidad prevista para la anualidad del año 2007, consiguiendo rebajar un año su finalización, prevista inicialmente para el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2003.17.38.0942. «A-2: Caldes de Malavella-Aeroport (O)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «A-2: Caldes de Malavella-Aeroport (O)» a los efectos de finalizar realmente las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Enlace N-II y, Carretera de Vilamalla».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Enlace-N-II y Carretera de Vilamalla» a los efectos de realizar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1.611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión número: 2000.17.38.4875 «Autovia Lleida-Frontera francesa: Tramo: Girona-Frontera francesa»
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Lleida-Frontera francesa: Tramo: Girona-Frontera francesa» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2007 y no en el año 2008 tal y como prevé actualmente el Proyec-

to de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.612

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre Maçanet de la Selva y la Frontera francesa (EI)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre Maçanet de la Selva y la Frontera francesa (EI)» a los efectos de redactar el estudio informativo durante el año 2006 y que sirva de base en las negociaciones del Ministerio de Fomento con la empresa concesionaria.

El Gobierno debe negociar con la empresa concesionaria un convenio que permita la ampliación de los carriles en esta autopista, sin que ello repercuta en la subida de los peajes, y que permita solventar los problemas de embotellamientos causados por los peajes troncales.

ENMIENDA NÚM. 1.613

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de inversión: (nuevo) «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre El Vendrell y Cambrils».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre el Vendrell y Cambrils» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006.

El Gobierno debe negociar con la empresa concesionaria un convenio que permita la ampliación de los carriles en esta autopista, sin que ello repercuta en la subida de los peajes, y que permita solventar los problemas de embotellamientos causados por los peajes troncales.

ENMIENDA NÚM. 1.614

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451 N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 1996.17.38.4215. «Autovía del Mediterráneo: Tramo: N-340 Variante de Tarragona-Variante de Altafulla y Torredembarra (2.° cinturón)».
Importe: Se incrementa su dotación en 19.476,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 19.476,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía del Mediterráneo: Tramo: N-340 Variante de Tarragona-Variante de Altafulla y Torredembarra (2.° cinturón)» a los efectos de iniciar las obras el citado proyecto durante el año 2006. Se realiza la repercusión presupuestaria del ejercicio 2006, prevista para la ejecución de esta obra con pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 1.616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2005.17.38.1014. «A-7. Tramo: Castellón-Hospitalet de l'Infant (EI)».
Importe: Se dota por importe de 1.748,70 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.7480,70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «A-7. Tramo: Castellón-Hospitalet de l'Infant (EI)» a efectos de finalizar el estudio informativo durante el año 2006 y no en el año 2007, tal y como prevé actualmente el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2003.17.38.4118. «N-230. Túnel de Vielha-Frontera francesa».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la finalización de la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la Frontera francesa, que tenga en cuenta la opinión del Conselh Generau d'Aran en relación al trazado de este proyecto. En especial, es necesario que se tenga en cuenta el proyecto constructivo de mejora de la travesía de Bossost, en la CN-230 pp.kk. 178+000 a 179+250 clave 39-L-3350, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de Bossost.

ENMIENDA NÚM. 1.618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras
Programa: 453. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2002.17.38.4077. «Autovía A14. Tramo: Lleida-Túnel de Vielha»
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Autovía A14. Tramo: Lleida-Túnel de Vielha» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Llançà-Figueres (EI)».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Llançà-Figueres (EI)» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para la conversión en autovía de este tramo de la N-260. A estos efectos, el 6 de octubre de 2005 el Senado aprobó una moción instando al Gobierno a prolongar la A-26 de Figueres a Llançà, fijando un horizonte para su finalización entre los años 2008 y 2009.

ENMIENDA NÚM. 1.620

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «N-260. Tramo: Sant Jaume de Llierca».
Importe: Se dota por importe de 330,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 330,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Tramo: Sant Jaume de Llierca» a los efectos de mejorar y acondicionar los accesos de la antigua N-260 al municipio de Sant Jaume de Llierca a causa de las obras de la autovía A-26.
El presupuesto para el año 2006 no realiza ninguna dotación para esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1.621

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 2000.17.38.3340. «N-260. Figueres-Besalú».

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de acelerar la finalización del proyecto constructivo para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1.622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser».
Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Ripio-Ribes de Fresser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2000.17.38.3335. «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1.625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Variante de Puigcerdà (O)»
Importe: Se dota por importe de 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 10.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Variante de Puigcerdà» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.3649. «Variante de la Seu d'Urgell»
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.

Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «variante de la Seu d'Urgell» con la finalidad de iniciar el proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Adrall-Canturri».
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451 N
Artículo: 832.
Importe: Se minora por importe de 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la mejora del tramo de 15 km entre Adrall y Canturri según el estudio previo realizado.

ENMIENDA NÚM. 1.628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1998.17.38.3170 «N-260. Xerallo-Pont de Suert».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 2.250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo-Pont de Suert» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17: Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1998.17.38.4385. «Autovía Tarragona-El Morell».
Importe: Se incrementa su dotación en 17.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 17.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc» a los efectos de consensuar el trazado definitivo con todos los municipios afectados y licitar e iniciar las obras durante el año 2006. Este incremento de la dotación también va a repercutir en la reducción del número de años necesarios para la finalización de la obra, posibilitando la finalización en el año 2008 mientras que el actual presupuesto prevé terminar el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.4156. «Autovía A-27. Tramo: El Morell-Variante de Valls (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: El Morell-Variante de Valls (PC)» a los efectos de terminar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006 y permitir la licitación e inicio de las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.17.38.4156. «Autovía A-27. Tramo: Variante de Valls (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 320,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 320,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Variante de Valls (PC)» a los efectos de terminar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006 y permitir la licitación e inicio de las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general

Proyecto de inversión número: 2004.17.38.4156. «Autovía A-27. Tramo: Valls-Montblanc (PC)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio/Organismo: 20.

Programa: 451N.

Artículo: 832.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Valls-Montblanc (PC)» a los efectos de terminar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006 y permitir la licitación e inicio de las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Tarragona) (PC)».
Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista. para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II Cervera (provincia de Tarragona) (PC)» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Autovía Tarragona Montblanc-N-II (Lleida). Tramo: Montblanc-N-II Cervera (provincia de Lleida) (PC).

Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía-Tarragona-Montblanc-N-II (Lleida) Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Lleida) (PC) a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Desdoblamiento N-240. Montblanc-Lleida (EI)».

Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Desdoblamiento N-240 Montblanc-Lleida (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo y el proyecto constructivo durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2004.17.38.3632. «Puente sobre el río Ter en Girona (PC) convenio».

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Puente sobre el río Ter en Girona (PC) convenio» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Cruce N-240/LV 7013 término municipal de Vinaixa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Cruce N-240/LV7013 término municipal de Vinaixa» para realizar las obras de mejora del cruce durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «N-340. Cruce de conexión con la carretera de la Diputación 3318, en Alcanar».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-340. Cruce de conexión con la carretera de la Diputación 3318, en Alcanar» para realizar las obras de mejora del cruce durante el año 2006. Estas obras deben ser consideradas urgentes y prioritarias debido a que la alta accidentalidad que se produce en este cruce permite calificar este tramo como de alta accidentalidad o «punto negro».

ENMIENDA NÚM. 1.639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Intersección de la N-240 con LV-7022-Acceso Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.

Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Intersección de la N-240 con LV-7022 Acceso Tarragona» para la mejora del acceso a Tarragona durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida Barcelona-término de Sidamon».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona-término de Sidamon» a los efectos de realizar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Accesos variante N-240 a la variante de Almacelles. Tercer enlace».
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos variante N-240 a Almacelles» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006, que permita la realización del tercer enlace entre Almacelles y la autovía que facilite el acceso a las zonas industriales del «Pla de la Creu» y al aeropuerto de Alguaire, facilitando el transporte directo por carretera sin tener que pasar por el interior del municipio.

ENMIENDA NÚM. 1.642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Enlace Autovía Lleida-Huesca y Almacelles por Rambla de la Generalitat».
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Enlace Autovía Lleida-Huesca y Almacelles por Rambla de la Generalitat» a los efectos de reubicar el enlace previsto de la Autovía con el municipio de Almacelles a la altura de la carretera de Sucs para desplazarlo hasta la prolongación de la Rambla de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 1.643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Accesos a la N-260 Término municipal de Bellver de la Cerdanya».
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos a la N-260 Término municipal de Bellver de la Cerdanya» a los efectos de iniciar las obras durante el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Ensanchamiento puente N-260 sobre Noguera Pallaresa en su paso por Sort».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Ensanchamiento puente N-260 sobre Noguera Pallaresa en su paso por Sort» a los efectos de iniciar las obras durante el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «N-II Mejora de la carretera a su paso por El Masnou».
Importe: Se dota por importe de 3.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-II Mejora de la carretera a su paso por El Masnou» a los efectos de realizar la sustitución de semáforos, la construcción rotonda en la N-2 a su paso por El Masnou en dirección a Alella y adecuación urbana de la carretera a su paso por la población.

———

ENMIENDA NÚM. 1.646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda Can Bartolí (Tordera) N-2 enlace Tordera-Blanes».
Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda Can Bartolí (Tordera) N-2 enlace Tordera-Blanes» para la realización de las obras durante el 2006.

———

ENMIENDA NÚM. 1.647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «variante B-500 en el término municipal de Arenys de Mar, enlace autopista C-31 con N-2». Importe: Se dota por importe de 2.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 2.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante B-500 en el término municipal de Arenys de Mar, enlace autopista C-31 con N-2 para la realización de las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) Accesos al barrio de la Plana de Vila-seca desde la autovía T-11 con la C-14».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos al barrio de la Plana de Vila-seca desde la autovía T-11 con la C-14» para la realización de las obras durante el año 2006.

Modificación del actual acceso al Barrio de la Plana, de Vila-seca, desde el enlace en rotonda de la autovía T-11 (variante sur de Reus de la antigua N-420) con la C-14, a fin de mejorar la seguridad de los vehículos que acceden al barrio de la Plana y los que se incorporan a la rotonda procedentes del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1.649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2002.17.38.1005 «Rotonda en el término municipal del Rosselló. N-230».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación al proyecto «Rotonda en el término municipal del Rosselló. N-230» para la realización de gran parte de las obras durante el 2006 que permita su finalización a principios de 2007, como máximo. Debe tenerse en cuenta que el actual proyecto de presupuestos para el año 2006 prevé que la ejecución de las obras finalicen en el año 2009, que, dada la importancia de esta obra, no parece muy oportuno alargar tanto el período de obras.

ENMIENDA NÚM. 1.650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2002.17.38.1010. «N-II mejora de la travesía de la Jonquera y Can Quartos».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación al proyecto «N-II mejora de la travesía de la Jonquera y Can Quartos» para la realización de las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 767. (nuevo) Ayuntamiento de l'Arboç. Obras de la rotonda de l'Arboç en la N-340.
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una partida para el Ayuntamiento de l'Arboç que permita realizar una transferencia de capital por las obras realizadas en la «Rotonda CN-340, p.k. 1.197,8, término municipal de l'Arboç» y que se realizaron durante el año 2005. El Ministerio se comprometió a la financiación de esta obra a través de la aprobación de una enmienda para el proyecto 2005.17.38.0948 del Ministerio de Fomento. Finalmente, al realizar las obras el Ayuntamiento de l'Arboç el Ministerio debe realizar para el año 2006 una dotación en una partida destinada a transferencias a corporaciones locales, a los efectos de transferir los recursos comprometidos al Ayuntamiento del Arboç.

ENMIENDA NÚM. 1.652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión: (nuevo) «Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-seca».

Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-seca» para la realización de estas obras durante el 2005.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante N-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-Seca a la Pineda.

ENMIENDA NÚM. 1.653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-2 término municipal de Alcarràs.
Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Alcarràs» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentado Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Colocación de asfalto sonorreductor en la N-II. Tramo El Masnou-Mataró».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El volumen de circulación de la N-II por el Baix Maresme y la proximidad de las viviendas en los municipios que encuentra a su paso justifica sobradamente la necesidad de incrementar la calidad de vida de los habitantes. Es necesario reducir el nivel de ruido emitido por los vehículos a través del cambio del asfalto actual por uno sonorreductor.

ENMIENDA NÚM. 1.655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc» para el inicio de las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-260 término municipal de Prullans».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-260 término municipal de Prullans» a los efectos de realizar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda N-II.
Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.

Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto» a los efectos de realizar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda de acceso a Premià de Mar por la N-II».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda de acceso a Premià de Mar por la N-II» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa» Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto «Rotonda Vilagrassa en la NIIa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán, (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Estudio desdoblamiento Alcarràs-Lleida (NIIa)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estudio desdoblamiento Alcarràs-Lleida (N-IIa)» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001.17.38.0965 «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: 2001.17.38.09.65. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01 (nuevo) Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas del peaje de Mollet en la AP-7.

Importe: Se dota por importe de 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, no descartó, ante una pregunta de CIU, la eliminación del peaje Mollet del Vallès y ha asegurado que lo está negociando con la Generalitat de Catalunya.

Es necesario un compromiso del Estado para negociar con la sociedad concesionaria ACESA y aprobar a lo largo del 2006 un descuento del 100 % en el peaje del Estado que se repercute a los usuarios habituales del acceso de Mollet del Vallès (Salida 1-Autopista C-33/A-7 Barcelona-» Montmeló-Granollers) beneficiados y con los mismos requisitos que el sistema de descuentos actualmente vigente aprobado por la Generalitat de Catalunya (Decreto 347/2002, de 24 de diciembre, DOGC núm. 3790, 30.12.2004).

De esta forma estos usuarios tendrían un 100 % real del peaje, ya que actualmente sólo se aplica en el peaje parcial de la Generalitat, teniendo que abonar los usuarios el peaje parcial del Estado sin ninguna reducción o descuento, teniendo en cuenta el sistema y régimen de tarifas aplicable a la Barrera de La Llagosta, correspondiente a la totalidad del recorrido Barcelona-Montmeló-Granollers, con independencia del recorrido parcial que se haga.

ENMIENDA NÚM. 1.666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Construcción de rotonda y reordenación de accesos en Queixans término municipal de Fontanals de Cerdanya».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La intención de la Dirección General de Carreteras del Estado de suprimir el paso a nivel de Queixans, en el tramo de la N-260, que discurre por el municipio de Fontanals de Cerdanya (provincia de Girona), hace deseable la construcción de una rotonda entre la carretera N-260 y la carretera E-09, a fin de solucionar el acceso a las poblaciones de Queixans, Les Pereres y Vilallobent.

ENMIENDA NÚM. 1.667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: 1986.17.04.0965. «Actuaciones de conservación y explotación (mejoras funcionales locales) en Cataluña». Construcción de la

pasarela de peatones en la N-II a su paso por Santa Susanna.

Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever la construcción de la pasarela de peatones en la N-II a su paso por Santa Susanna, incluida en la partida de «actuaciones de conservación y explotación».

ENMIENDA NÚM. 1.668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión: (nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motoristas y ciclistas, en consonancia a las diversas Proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La Proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarraíles, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a "criterio para la selección de sistemas de protección para motociclistas" y a que se elabore un Plan de acción para su adaptación».

Este Plan de acción debería iniciarse a lo largo del año 2006 en actuaciones en los guardarraíles pero también en el trazado de las carreteras, el firme y la señalización. Por ello, es necesario realizar una primera aportación en el año 2006, con continuidad en los próximos presupuestos, destinada específicamente a estas actuaciones de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 1.669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 24.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 24.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya. La dotación prevista para el año 2006 se debe doblar, debido a la disminución a la mitad de esta partida en los presupuestos del año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 .D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona». Ejecución Estación Premià de Mar, Sector Can Pou-Camp de Mar.
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 1.202,02 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 1.202,02 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar las obras de la estación de Premià de Mar, sector de Can Pou-Camp de Mar. El Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley instando al Gobierno a realizar estas obras y en la tramitación de los presupuestos del año 2005 se aprobó una enmienda en este sentido, aunque como las obras todavía no han empezado, todo hace pensar que debe incluirse de nuevo esta dotación a los efectos de finalizar las obras en el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona». Pasos subterráneos en Sant Pol de Mar.
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar la construcción de dos pasos subterráneos

bajo la vía del ferrocarril en el término municipal de Sant Pol de Mar.

ENMIENDA NÚM. 1.672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2001.17.40.0700. «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet» a los efectos de permitir la apertura del servicio ferroviario de viajeros en el tramo entre Cerdanyola Universitat y Mollet del Vallès en el año 2006, en cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en su sesión del día 27 de septiembre de 2005, que instaba al Gobierno a mejorar diversos aspectos de la nueva línea 7, de cercanías de Barcelona. En concreto, el punto 6 de la citada Proposición no de Ley preveía textualmente.

«6. Incorporar una partida específica para la línea C7 en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado del año 2006, con la dotación necesaria para la apertura del servicio ferroviario de viajeros en el tramo entre Cerdanyola Universitat y Mollet del Vallès durante el año 2006.»

ENMIENDA NÚM. 1.673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665. «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 6.459,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 6.459,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea, en especial el tramo Cervera-Manresa.

Esta enmienda tiene como objetivo incorporar a los recursos y las obras previstas para esta línea para el año 2007, a los efectos de permitir su ejecución durante el año 2006 y permitir una mejora sustancial del servicio a partir del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0665. «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 6.459,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 6.459,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea, en especial el tramo Cervera-Manresa.

Esta enmienda tiene como objetivo incorporar a los recursos y las obras previstas para esta línea para el año 2007, a los efectos de permitir su ejecución durante el año 2006 y permitir una mejora sustancial del servicio a partir del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1.675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 750. A la Generalitat de Catalunya. Línea Lleida-La Pobla.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los presupuestos del año 2005 existe una partida destinada a la línea Lleida-La Pobla de Segur, con una dotación de 1.000.000 de euros. A finales del año 2004 se materializó el traspaso de la línea a la Generalitat de Catalunya de una línea con un estado de conservación deplorable y tercermundista, sin que se realizase ninguna transferencia a la Generalitat de los recursos previstos para el año 2005 en esta línea. El Estado no ha ofrecido ninguna facilidad a la Generalitat en este período transitorio entre el servido prestado por RENFE y el que prestará Ferrocarrils de la Generalitat cuando tenga el material móvil; al contrario, la Generalitat paga el servicio de RENFE a pesar que no es un servicio con la calidad suficiente.

Por todo ello es de justicia y un acto de dignidad realizar la transferencia de la dotación prevista para esta línea en los presupuestos para el año 2005 a la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1.676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660. «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 26.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 26.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en el proyecto y hacer viable el compromiso del Ministerio de Fomento de invertir 130.000.000 de euros en el período 2003-2007. Es necesario el desdoblamiento de la vía hasta La Garriga y su acondicionamiento como fase previa a su traspaso a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 1.677

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1999.17.20.0660. «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Girona)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Girona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en el proyecto y hacer viable el compromiso del Ministerio de Fomento de invertir 130.000.000 de euros en el período 2003-2007. También es urgente su acondicionamiento como paso previo a su traspaso a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 1.678

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Línea férrea Barcelona-Portbou».

Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.

Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio; un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1.679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Línea férrea Barcelona-Mataró Maçanet».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Mataró-Maçanet» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, especialmente en el tramo Mataró-Maçanet.

ENMIENDA NÚM. 1.680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Línea férrea Mora. La Nova-Falset-Reus».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Falset-Reus» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.681

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona»
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para la modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carenas que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Soterramiento de la vía férrea en Sitges».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea en Sitges» a los efectos de realizar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 1.683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Soterramiento de la vía férrea en Sabadell».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea en Sabadell» a los efectos de iniciar los estudios pertinentes para el soterramiento de la vía férrea en Sabadell.

ENMIENDA NÚM. 1.684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Soterramiento de la vía férrea en Mollet del Vallès».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea en Mollet del Vallès» a los efectos de iniciar los estudios pertinentes para el soterramiento de la vía férrea en Mollet del Vallès, ya que en estos momentos esta vía parte la ciudad en dos.

ENMIENDA NÚM. 1.685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400. «Eliminación del paso a nivel de Flaçà».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaçà» a los efectos de realizar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población durante el año 2006, una vez terminado el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1.686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Soterramiento de la vía férrea convencional y TAV en Montmeló».

Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea convencional y TAV en Montmeló» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2006. A falta de ultimar los detalles, el Ministerio se ha comprometido a eliminar la barrera física que divide actualmente el municipio de Montmeló y que el paso de la línea de alta velocidad incrementaba esta división del municipio. Debido a la importancia del proyecto y a que el año 2009 el tramo Barcelona-frontera francesa debe estar terminado, es importante que durante el año 2006 se redacte el proyecto constructivo y se licite las obras a principios del año 2007. Por todo ello, es necesaria una partida nominativa para el soterramiento de la vía en Montmeló

ENMIENDA NÚM. 1.687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 61.

Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0560. «Otras actuaciones en la red convencional». Limpieza y mantenimiento de las vías de la línea 1 a su paso por el Maresme.

Importe: Se dota por un importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Otras actuaciones en la red convencional». Limpieza y mantenimiento de las vías de la línea 1 a su paso por el Maresme, a los efectos de paliar la falta de mantenimiento de esta vía.

ENMIENDA NÚM. 1.688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 61.
Proyecto de inversión número: 1995.17.39.0560 «Otras actuaciones en la red convencional.» Tratamiento de los márgenes de la línea Barcelona-Maçanet para la integración en el núcleo urbano de Santa Susanna.
Importe: Se dota por un importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Otras actuaciones en la red convencional». Tratamiento de los márgenes de la línea Barcelona-Maçanet para la integración en el núcleo urbano de Santa Susanna, a los efectos de realizar estas obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1987.23.03.0565. «Plan de supresión de los pasos a nivel». Actuaciones en Sant Celoni.
Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en Sant Celoni en los puntos kilométricos 157,530 y 147,630, mediante dos pasos inferiores de peatones y un paso inferior de vehículos en el punto kilométrico 157,921. Estas obras van a permitir aumentar la permeabilidad y accesibilidad de las distintas zonas de población separados por la vía férrea, en especial para el barrio de la Illes Belles y les Torres.

ENMIENDA NÚM. 1.690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Plan de permeabilización y acondicionamiento en Sant Celoni (Barcelona)».
Importe: Se dota por un importe de 5.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 5.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Plan de permeabilización y acondicionamiento de la vía férrea en Sant Celoni (Barcelona)» a los efectos de iniciar los proyectos y obras durante el año 2005. En este plan se incluye el inicio de las obras del puente

de la entrada para su adaptación a las dimensiones marcadas por la normativa vigente, los estudios necesarios para aumentar las vías de comunicación y transparencia de la vía férrea que divide la población de Sant Celoni y el acondicionamiento de los márgenes de la vía en todo el tramo urbano.

ENMIENDA NÚM. 1.691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Medidas de accesibilidad y seguridad en la estación de Vila-seca».
Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «Medidas de accesibilidad y seguridad en la estación de Vila-seca». Actuaciones para resolver las deficiencias observadas en la estación de ferrocarril en los siguientes aspectos: Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; seguridad de acceso a los andenes; mejora de servicios de información al viajero; deficiente iluminación; falta de mobiliario urbano y marquesinas de protección.

ENMIENDA NÚM. 1.692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servido: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu del Llobregat».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación nominal para el proyecto «Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu del Llobregat» a los efectos que la dotación presupuestaria sea suficiente para completar la redacción del proyecto constructivo para el año 2006.

Debe tenerse en cuenta que el acuerdo del Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat y la Generalitat, que próximamente se va a firmar, tiene previsto que la redacción del proyecto y su adjudicación sea durante el año 2006. Las obras se iniciarán el año 2007 con una duración prevista de tres años, con una financiación a cargo del Ministerio del 50 por 100 (unos 30 millones de euros). Por tanto, durante al menos cuatro años el Ministerio financiará esta obra y ello justifica sobradamente la necesidad de reflejar este aspecto de una forma nominativa y clara a partir de los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D.G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Vilanova i la Geltrú».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Vilanova i la Geltrú» a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 1.694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto de inversión (nuevo): Eliminación del paso a nivel en Sant Vicenç de Torelló y construcción de un paso específico de peatones bajo la vía.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras para la supresión del paso a nivel de Sant Vicenç de Torelló, garantizando en todo caso la seguridad de los peatones mediante la construcción de un túnel bajo la vía de uso específico para los mismos, adyacente al túnel existente para el paso de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 1.695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Fachada marítima de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Fachada marítima de Tarragona» a los efectos de iniciar el proyecto de soterramiento de la vía en Tarragona y paseo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 1.696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción qe se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Línea Manacor-Cala Ratjada».
Importe: Se dota por importe de 23.974,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 23.974,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Línea Manacor-Cala Ratjada» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Línea Palma-Santanyí».
Importe: Se dota por importe de 29.835,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 29.835,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Línea Palma-Santanyí» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Línea S. Ponça-Arenal (EI)».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Línea S. Ponça-Arenal (EI)» a los efectos de iniciar los estudios informativos durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0667 «Línea Gandia-Dénia (provincia 03)».
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación al proyecto «Línea Gandia-Dénia (provincia 03)» a los efectos de finalizar la redacción de los estudios informativos durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.17.40.0667 «Línea Gandia-Dénia (provincia 46)».
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación al proyecto «Línea Gandia-Dénia (provincia 46)» a los efectos de finalizar la redacción de los estudios informativos durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a RENFE-Operadora para la mejora del servicio y las estaciones de las comarcas de Girona, Lleida y Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de RENFE-Operadora.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto (nuevo): Mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 no prevén ninguna partida RENFE-Operadora en las provincias de Lleida, Tarragona y Girona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 1.702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a ADIF para inversión en la estación del AVE en el Vallès.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servido: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de ADIF.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto (nuevo): Estación AVE del Vallès.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2006 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para la construcción antes del año 2009 de esta necesaria estación.

ENMIENDA NÚM. 1.703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a ADIF para inversión en la estación de Aldea.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de ADIF.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto (nuevo): Adecuación estación de Aldea (Tarragona).
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 no prevén ninguna partida para la necesaria adecuación de la estación de l'Aldea (Tarragona). Es necesario incluir una partida para el año 2006 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para licitar e iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a ADIF para inversión en la estación de Ocata (El Masnou).
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de ADIF.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto (nuevo): Adecuación estación de Ocata (El Masnou).
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar las obras de acondicionamiento y accesibilidad en la estación de tren de Ocata (El Masnou) a través de la colocación de un ascensor.

ENMIENDA NÚM. 1.705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a ADIF para inversión en el soterramiento de la línea AVE en Hospitalet.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de ADIF.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 2001. LAV Madrid-frontera francesa. Soterramiento de la línea AVE en el municipio de Hospitalet.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2006 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para licitar e iniciar las obras del AVE en el municipio de Hospitalet, previendo el soterramiento de las líneas de acuerdo con el planteamiento de su ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 1.706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a ADIF para la estación de Bellvitge.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de ADIF.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 0008. Estaciones de cercanías. Bellvitge.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2006 a los efectos de mantener el servicio en la estación de Bellvitge (Hospitalet), así como hacer frente a la mejora de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 742. Transferencia de capital a ADIF para el consenso en el trazado de la LAV en el municipio de Sant Celoni.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de ADIF.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 2001. LAV Madrid-frontera francesa.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida nominativa para el trazado del AVE en Sant Celoni (Barcelona), a los efectos de alcanzar un consenso en el trazado de la línea a la altura de la carretera de Campins que suponga un menor impacto medioambiental y social. Se debe tener en cuenta que el trazado de la línea AVE en Sant Celoni va a condicionar el desarrollo futuro del municipio, así como su calidad de vida, por las repercusiones de ruido ambiental y de efecto barrera que puede suponer el actual trazado en el punto mencionado de la carretera de Campins.

ENMIENDA NÚM. 1.708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 743. Transferencia de capital a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 60.
Proyecto: 2005.17.40.9600 (no regionalizable).
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto (nuevo): Construcción de una oficina de Correos en Collblanc-Torrassa (Hospitalet).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2006 a los efectos de redactar los estudios y proyectos necesarios para la construcción de una oficina de Correos en el barrio de Collblanc-Torrassa (Hospitalet).

ENMIENDA NÚM. 1.709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.4065 «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) a Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de AENA.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 0175. Mejoras de la capacidad de las terminales.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

Proyecto: 0172. Área de movimiento de aeronaves.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, preveé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2.000.000 de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, existe una previsión de terminar el año 2006 llegando a los 3.000.000 de pasajeros que comporta necesariamente la adecuación de sus instalaciones y de su operatividad a la realidad actual que vive.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar o impulsar las obras de ampliación de la capacidad de las terminales y las actuaciones necesarias para la construcción de una segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 1.711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Reus.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de AENA.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Obras de adecuación al actual número de viajeros, según el Plan Director del aeropuerto de Reus.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Reus ha superado ampliamente los viajeros previstos por su Plan Director. Por este motivo es necesario iniciar con urgencia las obras previstas en el Plan Director para el actual número de usuarios del aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 1.712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de la Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de AENA.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 1040. Expropiaciones de terrenos. Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.
Proyecto: (nuevo). Proyecto construcción pistas e instalaciones. Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.
Proyecto: (nuevo). Construcción aeropuerto. Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las dotaciones necesarias para que el aeropuerto de la Seu d'Urgell sea una realidad en el año 2007. Para ello, es necesario realizar un esfuerzo inversor desde el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 1.713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de

modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se incrementa en 263,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para la plataforma de Estacionamiento de Aeronaves. Ibiza.
Importe: Se minora por importe de 263,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de AENA.

BAJA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se minora por importe de 263,00 miles de euros.

BAJA EN GASTOS

Proyecto: Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves. Ibiza.
Importe: Se minora por importe de 263,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Baja del proyecto Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves. Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1.714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se incrementa en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para la Expropiación de terrenos. Ibiza.
Importe: Se minora por importe de 1.000,00 miles de de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de AENA.

BAJA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de fomento.
Importe: Se minora por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA EN GASTOS

Proyecto: Expropiación de terrenos. Ibiza.
Importe: Se minora por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Baja del proyecto Expropiación de terrenos. Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1.715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se incrementa en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a Puertos y Autoridades Portuarias. Ibiza.
Importe: Se minora por importe de 2.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de Puertos y Autoridades Portuarias.

BAJA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se minora por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA EN GASTOS

Proyecto: Expropiación de terrenos. Ibiza.
Importe: Se minora por importe de 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Baja del proyecto Explanada y Muelles Comerciales al abrigo del dique de Botafoc, Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1.716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a Autoridad Portuaria de Balears.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación de la Autoridad Portuaria de Balears.

BAJA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA EN GASTOS

Proyecto: Construcción de una estación marítima situada en el muelle norte.
Importe: Se minora por importe de 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la construcción de una estación marítima situada en el muelle norte que dé servicio a los trayectos entre el puerto de Eivissa y los de Mallorca y la Península Ibérica.

ENMIENDA NÚM. 1.717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Concepto: 449 (nuevo). Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 1.718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 785 (nuevo). Instalaciones científicas singulares.
Importe: Se incrementa su dotación en 2000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 463B.
Artículo: 821.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con la UE en esta materia. Se crea una nueva partida en la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica destinada a la financiación de instalaciones científicas singulares.

ENMIENDA NÚM. 1.719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de investigación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 750A. Comunidades Autónomas. Fondo I+D+i.
Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 822.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con la UE en esta materia. Se incrementa la dotación para investigación gestionada por las Comunidades Autónomas, al ser el primer interlocutor con los organismos autonómicos dedicados a la investigación.

ENMIENDA NÚM. 1.720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 780. A Familias e instituciones sin fines de lucro. Fondo I+D+i.
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con la UE en esta materia. De esta forma se incrementa el Fondo I+D+i de la Dirección General de Investigación para la investigación pública.

ENMIENDA NÚM. 1.721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 784 (nuevo). Fondo I+D+i Universidades.
Importe: Se dota por importe de 400.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 400.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con la UE en esta materia. Se propone crear un nuevo fondo de I+D+i destinado a la investigación en centros universitarios dotado con 400.000.000 de euros, que va a permitir un incremento del gasto público en investigación pública civil realizada en estos centros, ya que estos recursos se obtienen de las enmiendas que nuestro grupo ha presentado a los efectos de dar de baja a algunas partidas dedicadas a créditos (gasto financiero) para investigación militar.

ENMIENDA NÚM. 1.722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.
Importe: Se incrementa su dotación en 112.293,85 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 112.293,85 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de converger con los países de la Unión Europea en el número de estudiantes becados, se propone que en el año 2008 quede duplicado el importe que se destinaba en el 2003 a tal fin, lo que supone incrementar en 112.293,85 miles de euros la correspondiente dotación para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 451 (nuevo). A Comunidades Autónomas.
Importe: Se dota por importe de 973.068,18 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483. Becas y Ayudas al estudio.
Importe: Se minora en 784.654,29 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 485.
Importe: Se minora en 188.413,89 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, y, en materia universitaria, del artículo 45 de la LOU. Por otra parte, en coherencia con la enmienda presentada de incremento de la partida de «Becas y Ayudas al estudio», la cantidad total resultante de la nueva partida a transferir a las Comunidades Autónomas debe incrementarse en 112.293,85 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 455.01 (nuevo). Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos

Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: (nuevo) 481.12 «Institut d'Estudis Catalans».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 463A.
Artículo: 481.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que el Institut d'Estudis Catalans tenga consignada anualmente una cantidad dineraria, a través de una subvención nominativa, en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: (nuevo) 782. «Para inversiones en el Institut d'Estudis Catalans».
Importe: Se dota por importe de 628,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 463A.
Artículo: 781.
Importe: Se minora en 628,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que el Institut d'Estudis Catalans tenga consignada anualmente una cantidad dineraria, a través de una subvención nominativa, en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1.727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 410. Al Consejo Superior de Deportes.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos del Consejo Superior de Deportes.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Educación y Ciencia.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: 762. Al Ayuntamiento de Barcelona para la construcción del Museo Olímpico y del Deporte en Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la construcción del Museo Olímpico y del deporte de 500.000 euros para dar cumplimiento al RD 941/2005, de 29 de julio, que regulaba una subvención para el año 2005 de 1.000.000 de euros y que no se ha realizado.

ENMIENDA NÚM. 1.728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02:
Programa: 000 X.
Concepto: 420. Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.
Importe: Se incrementa su dotación en 87.900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 87.900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar las pensiones no contributivas en un porcentaje equivalente al aumento de las pensiones contributivas (7,1 por ciento).

ENMIENDA NÚM. 1.729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 22.620,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 22.620,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de Grupos Parlamentarios del Congreso coincidieron, en la tramitación de los presupuestos para el año 2005, que era necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración. La utilidad de este fondo no se discute pero un año después se ha mostrado que tiene una dotación totalmente insuficiente para hacer frente a la realidad actual. Por todo ello, esta enmienda propone incrementar su dotación en 22 millones de euros, para que el fondo alcance los 150 millones de euros para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 484.01 (nuevo). A la Fundación Catalana de l'Esplai para la construcción y equipamiento de Centre Esplai.
Importe: Se dota por importe de 1.080,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.080,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizan una dotación nominativa pana la colaboración en la construcción y equipamiento de Centre Esplai, un equipamiento de unos 10.000 metros cuadrados destinados a servicios para la infancia, juventud, la educación, el voluntariado y el mundo asociativo, que se ubica en el barrio de Sant Cosme en el municipio del Prat de Llobregat (Barcelona).

Este centro está impulsado pon la Fundación Catalana de l'Esplai, entidad sin finalidad de lucro creada con la finalidad de impulsa la educación en el tiempo de ocio de los infantes, jóvenes y adultos. Desarrolla sus tareas en tres áreas de trabajo: área de innovación educativa, área social y área de tercer sector.

ENMIENDA NÚM. 1.731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 453.01. A Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para proyectos de intervención social integral con comunidades gitanas.
Importe: Se incrementa su dotación en 113,40 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 113,40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del IPC del año 2005 sobre el importe de los presupuestos del año 2005 para proyectos de intervención social integral con comunidades gitanas.

ENMIENDA NÚM. 1.732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 453.02. A Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.

Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados a proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 1.733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 455. Plan de acción para discapacitados.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación a los efectos de doblar los recursos destinados al plan de acción para discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 1.734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 740. Fondo Estatal de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la previsión para esta partida previendo una posible aprobación de la Proposición de Ley por la que crea y regula el Fondo de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 459 (nuevo). Fondo para la atención a la dependencia. Atención a las personas mayores, personas con Alzheimer y otras demencias.

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear un fondo de atención a la dependencia que permita una mayor atención y ayuda a las personas con dependencia, un mayor apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes, así como a las personas con enfermedades como el Alzheimer u otras demencias que necesiten de cuidados especiales.

ENMIENDA NÚM. 1.736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 753. Acciones a favor de personas en situación de dependencia.

Importe: Se incrementa su dotación en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica de esta partida para que los recursos del Ministerio de Asuntos Sociales dedicados a la dependencia, superen los 100 millones anunciados en el informe económico financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a la familia.

Concepto: 454. Para programas y/o servicios a familias y atención de menores.

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 806,36 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 806,36 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del IPC del año 2005 sobre el importe de los presupuestos del año 2005 para favorecer la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral.

ENMIENDA NÚM. 1.738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a la familia.
Concepto: 454. Apoyo a familias en situaciones especiales.
Importe: Se incrementa en 506,97 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 596,97 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del IPC del año 2005 sobre el importe de los presupuestos del año 2005 para el apoyo a familias en situaciones especiales.

ENMIENDA NÚM. 1.739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 213G. Atención a la infancia y a la familia.
Concepto: 454. Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.
Importe: Se incrementa su dotación en 33,89 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000 X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 33,89 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del IPC del año 2005 sobre el importe de los presupuestos del año 2005 para programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.

ENMIENDA NÚM. 1.740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a la familia.
Concepto: 752. Creación de plazas para atención de menores de tres años.
Importe: Se incrementa su dotación en 13.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 13.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar los recursos destinados a la creación de plazas para atención de menores de tres años a los efectos de potenciar las políticas destinadas a la familia y a la conciliación de la vida laboral y familiar. De aprobarse enmienda los recursos de esta partida alcanzarán los 20 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 454. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 45.373,04 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A: Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Subconcepto: 481. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.
Importe: Se minora en 45.373,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101: Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de minusválidos, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1.743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la inminente reforma laboral, los Presupuestos Generales del Estado deben incrementar la dotación prevista para la modernización y refuerzo del servicio público de empleo a los efectos de mejorar la intermediación entre las ofertas y las demandas de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1.744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 241N. Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
Concepto: 453. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las Comunidades Autónomas con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

19.101.000X.409: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de como mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del Ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N —Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo— postula y literalmente transcribo: «Incentivar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales». En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa para el presupuesto del 2006 respecto al del 2004 y 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105. Instituto de la Mujer.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Concepto: 451. Transferencias a Comunidades Autónomas para programas dirigidos a mujeres.
Importe: Se dota por importe de 5.567,86 miles de euros.

BAJA

19.105.323B.441: Se minora en 3,01 miles de euros.
19.105.323B.471: Se minora en 874,30 miles de euros.
19.105.323B.472: Se minora en 125,05 miles de euros.
19.105.323B.481: Se minora en 4.465,50 miles de euros.
19.105.323B.483: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la territorialización de las transferencias corrientes que tiene previsto realizar el Instituto de la Mujer, puesto que la promoción de la mujer es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105. Instituto de la Mujer.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Artículo: 752 (nuevo). Transferencias de capital a Comunidades Autónomas para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer.
Importe: Se dota por importe de 742,24 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Organismo: 105.
Programa: 232B.
Concepto: 780.
Importe: Se minora en 742,24 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la territorialización de las transferencias de capital que efectúa el Instituto de la Mujer, puesto que la promoción de la mujer es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241 A. Formación profesional ocupacional.
Concepto: 456 (nuevo). Contratación de expertos docentes, cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores en Comunidades Autónomas con traspaso de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional.
Importe: Se dota por importe de 69.854,56 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Formación profesional ocupacional.
Concepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores de Formación Profesional Ocupacional para parados.
Importe: Se minora en 69.854,56 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a la Generalitat de Catalunya, mediante el Real Decreto 1576/1991, de 18 de octubre, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión de Formación Profesional Ocupacional, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.

Programa: 241A. Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

Concepto: 451 (nuevo). Subvenciones a gestionar por Comunidades Autónomas con competencias asumidas en políticas activas, Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Importe: Se incrementa su dotación en 11.658,54 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo

Programa: 241A. Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Concepto: 489. Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados del programa de Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Importe: Se minora en 11.658,54 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a la Generalitat de Catalunya, mediante el Real Decreto 1050/1997, de 27 de junio, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1.749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.

Concepto: 480.02 (nuevo). Fondo de garantía para el trabajador autónomo.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas (tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

ENMIENDA NÚM. 1.750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19

De modificación.

Redacción que se propone:

Donde dice: «19.201.232 A.482 "Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias», debe decir: «19.201.232 A. 482 Convenios con federaciones y asociaciones de entidades locales».

JUSTIFICACIÓN

La partida actual es nominativa, es decir, que establece una subvención a favor de una persona jurídica en particular, la «Federación Española de Municipios y Provincias» resultando discriminatoria para las otras asociaciones o federaciones que existen o puedan existir. Debe tenerse en cuenta que pertenecer a la mencionada Federación no es de obligado cumplimiento, lógicamente, y que tampoco se trata de un órgano consultivo ni institucional exclusivo. Es una asociación de Entidades Locales. De hecho, en Catalunya, además de la Federación de Municipis de Catalunya —integrada en la Federación Española—, existe otra asociación de similar, sino superior, representatividad, la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) (de la que

son miembros casi 700 municipios del total de 940 que hay en Catalunya, así como todos los 41 consejos comarcales existentes).

Con la redacción actual, cuyo cambio se propone, esta Asociación, y por ende las Entidades Locales, miembros de la misma, resultan injustamente privados de los recursos públicos de que dispone el Instituto de la Juventud para apoyar las políticas locales en beneficio de los jóvenes.

El cambio propuesto no impedirá en absoluto que el INJUVE convenie con la Federación Española de Municipios y Provincias. Simplemente abrirá la puerta, en condiciones de justicia hoy inexistentes, a todas las asociaciones de Entidades Locales que hay en España.

ENMIENDA NÚM. 1.751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

19.232A.201.0450.00 «Transferencias corrientes a Catalunya», se dota por importe de 3.150,93 miles de euros.

19.232A.201.750.00 «Transferencias de capital a Catalunya», se dota por importe de 393,72 miles de euros.

BAJA

19.232A.201.2 «Gasto corriente en bienes y servicios» se minora en 1.611,79 miles de euros.

19.232A.201.450 «Acciones del Plan Juventud concertadas con CCAA», se minora en 285,16 miles de euros.

19.232A.201.460 «A entidades de la Administración Local para proyectos del programa Juventud de la Unión Europea», se minora en 84,25 miles de euros.

19.232A.201.481 «A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud», se minora en 401,86 miles de euros.

19.232A.201.0483 «A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el Programa Juventud», se minora en 750,30 miles de euros.

19.232A.201.0491 «Cuotas a Organismos Internacionales», se minora en 17,57 miles de euros.

19.232A.201.761 «A Corporaciones locales para fomentar con medidas complementarias piloto el acceso de jóvenes a la vivienda y centros de juventud», se minora en 369,81 miles de euros.

19.232A.201.781 «A asociaciones juveniles de ámbito nacional, se minora en 23,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya tiene competencia exclusiva en materia de juventud, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Catalunya. Ello no obstante, el Tribunal Constitucional ha reconocido al Estado (STC 6.2.1992 recaída en los recursos de inconstitucionalidad 542/88 y 573/89) un título competencial genérico, en el mismo ámbito de la juventud, de acuerdo con el artículo 48 de la Constitución. En este supuesto (competencia exclusiva de una Comunidad Autónoma, teniendo el Estado un título genérico de intervención), el Estado puede, por ejemplo, «consignar subvenciones de fomento en sus Presupuestos Generales, pero siempre que deje un margen a las Comunidades Autónomas para concretar con mayor detalle la afectación o destino. Las partidas correspondientes deben territorializarse en los propios Presupuestos Generales del Estado, si ello es posible, mediante normas que fijen criterios objetivos de reparto o mediante convenios de colaboración ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias» (*vide* la página 78 de la mencionada Sentencia). Hay que tener en cuenta, ello no obstante, que ese objetivo genérico que habilita al Estado se circunscribe a aquellos ámbitos sectoriales en que el Estado tiene algunos títulos competenciales de tipo precisamente sectorial. Puede, pues, desarrollar su propia política de promoción de la juventud pero debe hacerlo «ejercitando sus propias competencias sectoriales» (*vide* la página 143 de la misma Sentencia).

Observando el proyecto de presupuestos generales, se aprecian diversas de las partidas o conceptos del estado de gasto del Instituto de la Juventud, no recogiéndose ni criterios objetivos de reparto ni proveyéndose convenios de colaboración.

Una simple apreciación del modo que se han ejecutado las mismas partidas en 2002 y en los ejercicios anteriores, es decir, sin consideración alguna de la Comunidad Autónoma de Catalunya y, más aún, sin destinar prácticamente nada a administraciones, entidades ni personas de Catalunya, refuerza la conveniencia de asegurar el modo como se han de gastar en el año 2005.

Es por ello que se propone una enmienda consistente en una Disposición Adicional que respecto de las partidas que se especifican, en aras de un respeto a la distribución competencial vigente y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, fije el siguiente criterio objetivo: el 14,9 % del importe de dichas parti-

das —porcentaje de jóvenes residentes en Catalunya sobre el total de jóvenes residentes en España— cuanto menos, debe destinarse a acciones a realizar en Catalunya, sobre la base de las condiciones esenciales de gasto u otorgamiento, según los casos, que fije el Estado, y determinando la propia Comunidad Autónoma, con detalle, su afectación o destino, y gestionando los fondos la misma Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1.752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.
Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.
Concepto: 760. Reforma del mercado del municipio de Molins de Reis.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una dotación para la remodelación del mercado de Molins de Reis a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006. Los comerciantes del actual mercado han reclamado la urgencia de estas obras para poder mejorar el servicio, la calidad y la oferta comercial y de proximidad en el municipio de Molins de Reis.

ENMIENDA NÚM. 1.753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. D. G. de comercio e inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: 790. Subvención a las Cámaras de comercio en el extranjero.
Importe: Se dota por importe de 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever un incremento en las dotaciones destinadas a aumentar la presencia de las oficinas comerciales en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 1.754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Concepto: 768. Reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización del sector textil-confección.

Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de mayores recursos presupuestarios las partidas destinadas a la reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización del sector textil-confección.

ENMIENDA NÚM. 1.755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S.I.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Concepto: 752. Fondo de desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa.

Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar en el PGE 2006 un Fondo de desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa con fondos suficientes para cumplir con la disposición adicional de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, que añadió una disposición adicional a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico para el fomento de la Sociedad de la Información, donde se dispone la elaboración de un Plan Cuatrienal para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa que establezca los objetivos, las acciones, los recursos y la periodificación del proceso de convergencia.

Este fondo va a permitir dotar de más recursos a las CCAA para el desarrollo de los proyectos de desarrollo de la sociedad de la información, lo que va a permitir una gestión más cercana y un control más eficiente.

Los recursos para dotar este fondo provienen de los créditos a largo plazo para la financiación de proyectos de defensa.

ENMIENDA NÚM. 1.756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S.I.

Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

Concepto: 775. Fondo de ampliación del servicio universal de telecomunicaciones. Banda Ancha.

Importe: Se dota por importe de 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.

Programa: 467I.
Artículo: 831.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar en el PGE 2006 un Fondo inicial que permita extender el servicio universal de telecomunicaciones a la banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 1.757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S.I.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Concepto: 753 (nuevo). Implantación de la TDT en Catalunya.
Importe: Se dota por importe de 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467I.
Artículo: 831.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar en el PGE 2006 una partida para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre en Catalunya para que en el año 2010 exista una infraestructura capaz de dar cobertura a todos los núcleos habitados de Catalunya. Se debe tener en cuenta que la orografía de Catalunya hace necesaria una mayor inversión en infraestructuras de telecomunicación que en otros territorios.

ENMIENDA NÚM. 1.758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se incrementa su dotación en 400.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 400.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene como objetivo dar de baja recursos destinados a aportaciones para el desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa por un importe de 400 millones de euros, a los efectos de permitir la constitución de un Fondo de I+D+i para Universidades según la enmienda de nuestro grupo en la sección 18.

ENMIENDA NÚM. 1.759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 20

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se incrementa su dotación en 858.008,71 euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 823.
Importe: Se minora en 460.776,15 miles de euros.

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 397.232,56 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene como objetivo dar de baja recursos destinados a aportaciones para el desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa por un importe de 858 millones de euros, a los efectos de permitir la constitución de un Fondo para la financiación del déficit histórico de las CCAA en el ámbito de la Sanidad según la enmienda presentada por nuestro grupo.

ENMIENDA NÚM. 1.760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretario y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo 472 (nuevo): Fondo para el mantenimiento del precio del gasóleo agrícola y pesquero.
Importe: Se aumenta su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 01.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una dotación para hacer frente a la subida del precio del gasóleo y su repercusión negativa en los sectores agrícolas y pesqueros.

ENMIENDA NÚM. 1.761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretario y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Concepto: 482. Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas.
Importe: Se incrementa su dotación en 115 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 115 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de recursos para las organizaciones profesionales agrarias que han estado congeladas durante seis años.

ENMIENDA NÚM. 1.762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadío.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
Importe: Se aumenta su dotación en 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se dota en mayor medida la empresa pública encargada de ejecutar las obras del Plan Nacional de Regadío al objeto de contemplar el inicio de las obras de regadío en las Terres de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 1.763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.
Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 1.764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 776 (nuevo). Seguridad de la producción agraria.
Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 1.765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 750 (nuevo). Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de sanidad.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan mantener esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 1.766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: Se dota por importe de 56.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 56.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteos, vista la situación en la que se encuentra el sector, la imparable mundialización a la que éste no es ajeno, y sobre todo teniendo en cuenta la apertura al mercado mundial a partir del 2015, hace imprescindible la inmediata adecuación de la actual normativa, para que esta asegure tamaño adecuado de las explotaciones, las haga viables y competitivas.

Esta enmienda da cumplimiento a la Moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado aprobada en el Pleno del Senado el pasado 19 de octubre, en la que se instaba al Gobierno a la adecuación de la actual normativa reguladora del sector lácteo para hacerlo más competitivo.

ENMIENDA NÚM. 1.767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se proaone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 413A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.
Concepto: 782 (nuevo). Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 1.768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Organismo: 207. E.E. de Seguros Agrarios (ENESA).
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.
Importe: Se incrementa esta dotación en 20.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 61.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de dar cobertura a nuevas líneas de seguros: aviar carne, forestal, animales no bovinos muertos en la explotación, apicultura y planta ornamental.
Asimismo se mejoran las líneas de seguros: cobertura de altas temperaturas, revisión del seguro del almendro, cobertura de daños extraordinarios en uva vinificación, cobertura para las Organizaciones de productos agrarios y seguro cereza de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 1.769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Concepto: 777. Modernización de explotaciones.

Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente a las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 1.770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 21

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 775. Mejora de la organización y reordenación de los sectores productivos.
Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de trazabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 1.771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 22

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Concepto: 750. A la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan Único de obras y servicios de Catalunya (PUOSC).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.554,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.554,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de presupuestos para 2004, presentado por el anterior Gobierno, la aportación del Estado al PUOSC de los ayuntamientos catalanes fue disminuida en casi 1,7 millones de euros a la que se añadió una reducción adicional en los presupuestos para 2005 de 870.000 euros. Esta enmienda pretende restablecer el nivel de aportación del Estado del año 2003, pues este decremento incide directamente sobre una reducción de los recursos de los ayuntamientos, aplicados a través del Plan de Obras y Servicios.

ENMIENDA NÚM. 1.772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 22.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales de la Administración.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Administraciones Públicas.
Concepto: 17 (nuevo). Insularidad del personal de la Administración General del Estado en Baleares.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.705,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.705,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir en los presupuestos para el año 2006 una dotación al personal al servicio de la Administración General del Estado en Baleares como plus salarial por la condición de insularidad del puesto de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1.773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 22

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 410. Al Instituto Nacional de Administración Pública.
Importe: Se incrementa su dotación en 135,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 135,22 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ALTA EN INGRESOS.

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento Importe: Se incrementa su dotación en 135,00 mies de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101. Instituto Nacional de Administración Pública.
Programa: 9210. Formación del personal de las Administraciones Públicas.
Concepto: 484. Aportación «Fundación del Aula de Altos Estudios de Electos».
Importe: Se incrementa su dotación en 135,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la actividad de esta fundación, que tiene como finalidad la de formar a electos, organizar cursos, seminarios, postgrados y másters dirigidos al mundo local, así como la realización de estudios y análisis de las cuestiones de interés de los electos locales, hace necesario que el Instituto Nacional de las Administraciones Públicas incremente su aportación como miembro patrón de esta fundación.

ENMIENDA NÚM. 1.774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Concepto (nuevo): 751. A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Plan Nacional de Depuración.
Importe: Se dota por importe de 92.224,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M .
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 92.224,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El 29 de noviembre el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley sobre la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales en la que se instaba al Gobierno a:

«Antes del 31 de diciembre de 2005 se establezcan los mecanismos jurídicos y financieros necesarios para saldar la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales y que asciende a 92.223.865 euros.»

Por ello, la finalidad de la enmienda es dar continuidad al cumplimiento de las aportaciones correspondientes al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995 y publicado, de acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 1995, el 12 de mayo de 1995. Dicho plan prevé una aportación de la Administración General del Estado a todas las Comunidades Autónomas del 25% de sus respectivos planes de saneamiento. Asimismo prevé que para algunas Comunidades Autónomas, entre ellas Catalunya, dicha aportación se realice en el período 1995-2000. Sin embargo, a finales de 2003, dicha aportación no se ha completado todavía, quedando pendiente 92.224.000 euros, a pesar de que el proceso inversor ya se ha llevado a cabo, de acuerdo con las previsiones iniciales. En consecuencia, procede dotar la cantidad al respecto para completar las cantidades contempladas en el Plan Nacional de Depuración y en el convenio de 12 de febrero de 1996.

ENMIENDA NÚM. 1.775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general proyecto de inversión número: 2003.23.06.0861. Recuperación playas del Maresme y otros.
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2006 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 1.776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 2004.23.06.1706. «Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty».

Importe: Se dota por importe de 709,21 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 709,21 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1.777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llano, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 1.778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Compra de terrenos en el litoral»
Importe: Se dota por importe de 1.803,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.803,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «compra de terrenos en el litoral» a los efectos de mejorar la protección de la costa Balear.

ENMIENDA NÚM. 1.779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Compra de terrenos en el litoral. Es Prat de Vila».
Importe: Se dota por importe de 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Compra de terrenos en el litoral. Es Prat de la Vila» a los efectos de mejorar la protección de la costa Balear a través de la adquisición de espacios litorales amenazados.

ENMIENDA NÚM. 1.780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Compra de terrenos en el litoral. Benirràs (Sant Joan de Labritja)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Compra de terrenos en el litoral. Benirràs (Sant Joan de Labritja)» a los efectos de mejorar la protección de la costa balear a través de la adquisición de espacios litorales amenazados.

ENMIENDA NÚM. 1.781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Compra de terrenos en el litoral. Ses Variades (Sant Antoni de Portmany)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Compra de terrenos en el litoral. Ses Variades (Sant Antoni de Portmany)» a los efectos de mejorar la protección de la costa balear a través de la adquisición de espacios litorales amenazados.

ENMIENDA NÚM. 1.782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Compra de terrenos en el litoral. Es Ca Marí (Formentera)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Compra de terrenos en el litoral. Es Ca Marí (Formentera)» a los efectos de mejorar la protección de la costa balear a través de la adquisición de espacios litorales amenazados.

ENMIENDA NÚM. 1.783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 334A.
Concepto: 740. Al consorcio organizador del Foro Universal de las Culturas de Barcelona.
Importe: 11.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 11.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir en los presupuestos para el año 2006 la transferencia al consorcio organizador del Fórum de las Culturas de la totalidad de la deuda que acumula el Estado a la organización del evento.

ENMIENDA NÚM. 1.784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63. Rehabilitación de la Cúpula de Sant Andreu del Palomar.
Importe: 360.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 1.785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Artículo 430 (nuevo): Transferencias corrientes para el Instituto Ramón Llull. Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramon Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes entre los años 2000 y 2004 por un importe superior a 36.000.000 de euros anuales. Para el año 2006 dicho Instituto tiene una asignación de 68.610.000 euros. De la aportación del Ministerio, que participa en el Instituto, depende en buena parte la capacidad del Instituto de empezar con éxito su labor.

ENMIENDA NÚM. 1.786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 04. Dirección General del Libro, Archivos y Biblioteca.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 486.01 (nuevo): A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 1.787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico Provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico.
Importe. Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico Provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico Provincial de Tarragona. Plan Director del Archivo.
Importe. Se dota por importe de 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de ley no se ha previsto la aportación necesaria para realizar las obras de ampliación y adecuación en materia de accesibilidad de los edificios de la actual sede del Archivo Histórico Provincial de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1.789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico Provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.
Importe. Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico Provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Biblioteca Pública del Estado en Tarragona.
Importe. Se dota por importe de 480,81 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 480,81 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de ley no incluye las aportaciones necesarias para equiparar la Biblioteca Pública de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1.791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Biblioteca Pública del Estado en Ibiza.
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley no incluye las aportaciones necesarias para equipar una Biblioteca Pública de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1.792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2001.18.103.0150. Nueva sede Biblioteca Pública del Estado en Girona.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Girona a los efectos de acelerar la finalización de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1.793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Programa: 332B. Bibliotecas.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1998.18.14.0135. Nueva sede Biblioteca Pública del Estado en Barcelona.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.677,5 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.677,5 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Barcelona a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto: 1997.18.13.0010. «Museo arqueológico de Tarragona. Anexos mejora de las instalaciones».

Importe: Se incrementa su dotación en 950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para el Museo Arqueológico de Tarragona para realizar mejoras en los servicios, adecuar el edificio a la normativa vigente, dotar de un espacio dedicado a las exposiciones, realizar la instalación del ascensor, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 1.795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333A. Museos.

Concepto: 461. Al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols para el Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guixols que permita realizar las obras para el futuro Centro de Arte Carmen Thyssen-Bornemisza.

ENMIENDA NÚM. 1.796

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 485.01. A la Fundación Privada Antoni Tápies, para el desarrollo de sus actividades.
Importe: Se incrementa su dotación en 31,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 31,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tápies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1.797

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 460.01. Al Ayuntamiento de Olot para la construcción del «Museu dels Sants».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir el proyecto de construcción del «Museu dels Sants» en el municipio de Olot (Girona).

ENMIENDA NÚM. 1.798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «Consorcio para la normalización lingüística en la formación de inmigrantes».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 1.799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 480.00 «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del proyecto de referencia, que tiene como objetivo difusión de la música y a la ayuda de los jóvenes músicos y el propio Estado ha calificado como de utilidad pública.

ENMIENDA NÚM. 1.800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 762.01 (nuevo). Al Ayuntamiento de Barcelona para la construcción del auditorio.
Proyecto (nuevo): Construcción del Auditorio de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 2.242,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.242,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las aportaciones pendientes del ministerio a la construcción del Auditorio de Barcelona para hacer frente a las obras de la sala de cámara y otras obras pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1.801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335 A. Música y danza.
Concepto: 762.02 (nuevo). Al Ayuntamiento de Girona para la construcción del auditorio.
Proyecto (nuevo): Construcción del Auditorio de Girona.
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir el proyecto de construcción del Auditorio de Girona en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado por ser una obra necesaria en la ciudad de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.18 (nuevo). A programas de actividades musicales de entidades sin fines de lucro. A la Fundación Internacional de Música Antiga.
Proyecto: Desarrollo de sus actividades.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para garantizar la viabilidad del proyecto que se pretende impulsar.

ENMIENDA NÚM. 1.803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 464.26 (nuevo). A Corporaciones Locales. Al Instituto Municipal de Promoción y Economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic», dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 1.804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 48 (nuevo). A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.

Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

ENMIENDA NÚM. 1.805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 47 (nuevo). A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.

Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.

Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès, dada la importancia que está adquiriendo esta orquesta.

ENMIENDA NÚM. 1.806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Concepto: 480.15. Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.

Importe: Se incrementa su dotación en 1.587,06 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.587,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir parte de las aportaciones de las Instituciones Públicas necesarias para realizar las obras de remodelación del Palau de la Música.

ENMIENDA NÚM. 1.807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.06. A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.
Importe: Se incrementa su dotación en 12,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 12,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1.808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 469. Festival de Verano de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.
Importe: Se dota por importe de 90.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 90,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario una dotación para el Festival de Verano de Porta Ferrada, el festival más antiguo de Catalunya, con un cartel de actuaciones internacionales que permite tener una gran repercusión en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1.809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.06. Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.
Proyecto: Actividades de la «Fra de Teatre al Carrer».
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

ENMIENDA NÚM. 1.810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.11. Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».
Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 1.811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la Catedral de Vic».
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 1999.18.13.0131. «Restauración de la Seu Vella de Lleida».
Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1.813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de Tortosa».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 601,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa.

El año 2002, a causa de unas lluvias, las escaleras de acceso principal a la Catedral de Tortosa cayeron, quedando inaccesible la entrada a la catedral. Después de unas primeras obras de reparación de urgencia, es urgente realizar una restauración completa, debido que el estado de las escaleras y la imagen del monumento más emblemático de la ciudad es pésima.

ENMIENDA NÚM. 1.814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Girona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Solsona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 1.816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604.650 euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1.817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell».
Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 1.818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral Nova de Lleida».
Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1.819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.
Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública.

ENMIENDA NÚM. 1.821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000.18.13.0156 «Restauración del castillo de Figueres».
Importe: Se incrementa su dotación en 345,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 345,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la restauración del castillo de Figueres al efecto de acelerar sus obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 1.822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000.18.13.0156 «Restauración del castillo del Iozal de la Saira».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la restauración del castillo del Tozal de la Saira al efecto de iniciar las obras de rehabilitación y consolidación durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.823

FIRMANTE:
Grupo ParlamentarioCatalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000.18.13.0164 «Restauración del castillo de Sagunto».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Después de las primeras obras de mejora realizadas es necesario continuar con una segunda fase de la restauración del castillo de Sagunto al efecto de dotar al castillo de las infraestructuras más urgentes para su preservación y puesta en valor y uso como espacio cultural y turístico: un centro de acogida para visitantes, el acondicionamiento de un acceso peatonal y la rehabilitación de la torre central del castillo.

ENMIENDA NÚM. 1.824

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Para las murallas de Lleida. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida con una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 1.825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las murallas de Balaguer. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia, puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 1.826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): A las murallas de Montblanc. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1.827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las murallas del Castillo de Cardona. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las murallas del Castillo de Cardona, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 1.828

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles. Inversión en obras.

Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 372,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

ENMIENDA NÚM. 1.829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al monasterio de Vallbona de les Monges. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 4.132,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.132,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El Proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 1.830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.

Importe: Se dota por importe de 390,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 390,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordà, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes.

ENMIENDA NÚM. 1.831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio colindante.

ENMIENDA NÚM. 1.832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al Convento de San Salvador de Horta de Sant Joan para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Convento de San Salvador de Horta de Sant Joan, en la comarca de la Terra Alta, para restaurar el claustro y las cubiertas.

ENMIENDA NÚM. 1.833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración, en la ciudad de Figueres.

ENMIENDA NÚM. 1.834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 46. A Corporaciones locales.
Artículo 463 (nuevo): Al entorno del Puente Románico de Besalú para su recuperación.
Importe: Se dota por importe de 90,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 90,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la recuperación del entorno del Puente Románico en el municipio de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 1.835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 46. A Corporaciones locales.
Artículo: 464. (nuevo) Remodelación de la Sala Miquelet Saladrigas en Santa Coloma de Gramanet.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la remodelación de la Sala Miquelet Saladrigas en Santa Coloma de Gramanet. El Gobierno se ha comprometido a realizar una aportación para esta remodelación, un compromiso que ya fue adquirido por Josep Borrell como Ministro de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1.836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Castelló d'Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 1.837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Sant Feliu de Girona. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Sant Feliu, templo emblemático de Girona que necesita importantes actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1.838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 1.839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337BC. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Castillo de Montsoriu para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

ENMIENDA NÚM. 1.840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337BC. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Centro Medieval de Argelaguer para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración del Centro Medieval del municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 1.841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 751 (nuevo). Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la Basílica de Manresa.
Importe: Se dota por importe de 225,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la Basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 1.842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 765 (nuevo). Rehabilitación casa consistorial de Barbens (Lleida).
Importe: Se dota por importe de 114,25 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 114,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la casa consistorial de Barbens (Lleida).

ENMIENDA NÚM. 1.843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración.».
Importe: Se dota por importe de 497,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 497,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 1.844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63 (nuevo). La Roca de los Moros de Cogul.
Proyecto (nuevo): «Obras nuevas de adecuación del yacimiento arqueológico.».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia de la Roca de los Moros, en el municipio de Cogul, destinada a estudiar e iniciar las obras para un nuevo trazado de la carretera ya que la actual, que pasa por el yacimiento, le ocasiona graves problemas de deterioro.

ENMIENDA NÚM. 1.845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63 (nuevo). Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.
Proyecto. (nuevo): «Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos».
Importe: Se dota por importe de 420,71 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 420,71 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos.

ENMIENDA NÚM. 1.846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Universidad de Cervera.
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M .
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 1.847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): «A la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona para su restauración».

Importe: Se dota por importe de 680,49 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 680,49 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa María del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 1.848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): A la Cartoixa d'Escaladei en el municipio de Morera de Montsant para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Cartoixa d'Escaladei, que necesita de un programa de consolidación importante.

ENMIENDA NÚM. 1.849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 24

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Proyecto (nuevo): Al Teatro Romano de Tarragona para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Teatro Romano de Tarragona que necesita obras de excavación, consolidación y adecuación para las visitas de público.

ENMIENDA NÚM. 1850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 26

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 752 (nuevo). Plan plurianual de financiación de la deuda histórica de las CC.AA.
Importe: Se dota por importe de 1.000.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que el PGE-2006 contenga una primera partida que inicie el Plan de Financiación de la deuda histórica de la sanidad en las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 1.851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01 (nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas del peaje de Martorell en la AP-7.
Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios. El peaje de Martorell en la AP-7 es un ejemplo de vía utilizada diariamente por miles de personas que tienen como alternativa más viable para su movilidad la utilización y pago de este peaje.

Esta enmienda pretende establecer la gratuidad del peaje de Martorell para los usuarios habituales de este peaje.

ENMIENDA NÚM. 1.852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 475 (nuevo). Para compensar a las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje por la modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo

dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2001, de 22 de junio.

Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados aprobó el día 18 de octubre una Proposición no de Ley en la que se instaba al Gobierno a valorar la posibilidad de proceder a la desviación del tráfico a través de la autopista AP-7 entre los enlaces de Riudellots de la Selva y Girona Sud, mientras duren las obras de la N-II, futura A-2.

Por tanto, en cumplimiento del mandato del Congreso, el Gobierno debe incluir esta partida en el PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 452 (nuevo). A Comunidades Autónomas. Participación del Estado en el Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes.
Importe: Se dota por importe de 41.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 41.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda, con la creación de un nuevo concepto, corresponde a la participación del Estado que ha de nutrir, sin perjuicio de las correspondientes participaciones de las Comunidades Autónomas titulares de autopistas, el Fondo económico de transición al nuevo modelo de gestión de vías de altas prestaciones.

Este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de este modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo.

Para su valoración se ha considerado de acuerdo con el citado documento, solamente la proporción que corresponde a Catalunya en razón de las autopistas de su titularidad, y sus ingresos por peaje, para concluir la partida fundamentalmente por transferencia tributaria a que se encuentran directa o indirectamente sujetas (IVA, Impuesto sobre sociedades, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1.854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres).
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)» que permita iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.855

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2000.17.38.3345. «N-152. Puigcerdà-frontera francesa».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N152. Puigcerdà-frontera francesa» a los efectos de licitar e iniciar las obras del citado proyecto durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.17.38.4103. «Variante N-260 La Pobla de Segur».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Estudio informativo de la variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Adecuación de la travesía de Castellfollit de la Roca».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Adecuación de la travesía de Castellfollit de la Roca» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «N-420. Mejora del tramo del río Asma».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Mejora del tramo del río Asma» a los efectos de ejecutar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 17

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2001.17.38.3556. «Variante de Riudecols».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Riudecols» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 26

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo 754 (nuevo): A la Comunidad Autónoma de Baleares para el Hospital Universit. de Son Dureta.
Importe: Se dota por importe de 24.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 24.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una transferencia de recursos a la Comunidad de Baleares para el Hospital de Son Dureta para el año 2006, a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos previos al traspaso de las competencias de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 1.861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 26

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 486. Para subvencionar a las Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de prevención y control del SIDA.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación a Programas de Prevención y control del SIDA que realizan muchas instituciones sin finalidad de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1.862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 26

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud Pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 483. Fondo especial para la deshabituación al tabaco.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para programas de deshabituación al tabaco como medidas complementarias a la aprobación de la Ley del Tabaco.

ENMIENDA NÚM. 1.863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 26

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Servicio: 203. Instituto de Salud Carlos III.

Programa: 465A. Investigación Sanitaria.

Concepto: 781. Fondo de Investigación Sanitaria. Programa de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 203.

Programa: 465 A.

Concepto: 43.

Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la dotación de recursos destinados a la investigación sanitaria que se gestionan mediante procedimientos competitivos. Los recursos para investigación sanitaria deben ser asignados, en mayor medida, de forma competitiva, para permitir el acceso a todos los investigadores y centros, asegurando que los proyectos financiados sean los más adecuados tanto desde el punto de vista científico como sociosanitario.

ENMIENDA NÚM. 1.864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 26

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 480.01 (nuevo). Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación y puesta en funcionamiento de la Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona, actualmente en construcción.

ENMIENDA NÚM. 1.865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 27

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.

Concepto: 750. Transferencias de Capital a las Comunidades Autónomas.
Importe: 683.643,43 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 78.
Importe: 683.643,43 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de vivienda, por tanto, esta enmienda transfiere los recursos destinados a políticas de vivienda a las Comunidades Autónomas para su gestión.

ENMIENDA NÚM. 1.866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 27

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750. Transferencias de Capital a las Comunidades Autónomas.
Importe: 14.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 871.
Importe: 14.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se distribuye a las Comunidades Autónomas la aportación que realiza el Ministerio a la Sociedad Pública de Alquiler, en coherencia con la enmienda a la totalidad presentada por nuestro grupo a esta sociedad.

ENMIENDA NÚM. 1.867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 27

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 752.08. Transferencias de Capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona).
Importe: 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

Además, debe tenerse en cuenta que el cuartel de la Guardia Civil en Sant Andreu costó a las arcas municipales 88.000.000 de euros sin que éstos hayan repercutido en proyectos en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1.868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 27

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750.09. Remodelación de Barrios en Barcelona.
Importe: Incrementar dotación en 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.300,00 miles miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la remodelación de barrios de Barcelona, debido a la importancia de estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1.869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 27

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750.10 (nuevo). Barrio del Carmel.
Importe: Se realiza una dotación de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el Barrio del Carmel a los efectos de articular un plan de ayudas a los afectados que cumpla con las promesas del Gobierno y las expectativas generadas ante la visita del Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero. Hasta el momento las aportaciones del Estado han sido prácticamente cero.

ENMIENDA NÚM. 1.870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta una enmienda a la totalidad de las cuentas de la Sociedad mercantil estatal «Sociedad Pública de Alquiler, S. A.» incluida, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Proposición no de Ley aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del día 20 de abril de 2005 relativa a la suspensión del proceso de creación de la Agencia Pública Estatal de Alquiler y a los efectos de destinar sus recursos a las Agencias de Alquiler Autonómicas, respetando de esta forma la distribución competencial en materia de vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1.871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02. Dirección General de Financiación Territorial. Catalunya.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Concepto: 450. A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2005 y regularización de ejercicios anteriores, según Contrato-Programa suscrito con el Estado.

Importe: Se incrementa su dotación en 71.299 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 71.299 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La gestión de la ATM y de los operadores en relación al contrato programa 2002-2004 fue eficaz, ya que el déficit consignado evolucionó por debajo de las previsiones.

No obstante, el importante aumento del servicio y la ampliación de líneas y estaciones han obligado a incrementar significativamente la necesidad de financiación. En este contexto parece oportuno que la aportación de la Generalidad, que crece un 71 por ciento y es un 30 por ciento superior a la aportación del Estado, vaya acompañada de un incremento en idéntico porcentaje de la que corresponde a la Administración General del Estado.

Esta aportación requiere un aumento de la dotación consignada en 71,299 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1.872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18. D.G. Fondos Comunitarios y financiación Territorial. Varias.

Programa: 941M. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: 451 (nuevo). Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.

Importe: Se Incrementa su dotación por importe de 100.000 miles de euros.

BAJA

31.02.929M.510: Se minora en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1.873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23. Dirección General de Financiación Territorial.

Programa: 942M.

Artículo: 460.01 (nuevo). Financiación Carta Municipal de Barcelona.

Importe: Se dota por importe de 109.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 109.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Carta Municipal de Barcelona debe aprobarse durante el año 2006, por la que urge garantizar el correspondiente incremento de las necesidades de financiación que contempla. La dotación de 109 millones de euros corresponde a los gastos de capitalidad de Barcelona, no asumidas por la actual financiación local.

ENMIENDA NÚM. 1.874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de Financiación Territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 460.02 (nuevo). Aportación extraordinaria a Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso del actual Ministro de Economía y Hacienda de reconocer la insuficiencia financiera demostrable que padece el municipio de Santa Coloma de Gramanet a través de una aportación extraordinaria de recursos para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de Financiación Territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 464 (nuevo). Fondo de Compensación para Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes.
Importe: Se dota por importe de 125.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 125.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El actual reparto de la participación en los ingresos del Estado produce situaciones muy injustas que se agravan en los pequeños municipios, ya que el volumen de recursos que recibe un municipio no depende de sus necesidades, ni tiene en cuenta su capacidad fiscal para generar unos mayores recursos por otras vías, aspecto este último que condiciona el desarrollo económico.

Ante esta situación, resulta imprescindible la creación de un Fondo de Compensación que evite un mayor crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y garantice que no exista ningún tipo de discriminación para los ciudadanos por el hecho de residir en municipios rurales o de menor dimensión.

ENMIENDA NÚM. 1.876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de Financiación Territorial.
Programa: 942M.

Artículo: 464 (nuevo). Transferencias a municipios turísticos.

Importe: Se dota por importe de 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La definición de municipio turístico es muy restrictiva, de manera que en todo el Estado únicamente quince municipios tienen esta consideración por parte del Estado y a efectos de su financiación. Por ejemplo, en Catalunya únicamente Cambrils y El Vendrell cumplen los requisitos para ser calificados municipios turísticos. Obviamente, dada la afluencia turística contrastada de otros municipios, su no calificación como municipios turísticos tiene como consecuencia que no puedan acceder a la financiación prevista en la legislación vigente, con el consiguiente perjuicio económico. Por ello, parece necesario modificar la definición de municipio turístico y mejorar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 1.877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 32

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. D.G. Fondos Com. y Finan. Territorial. Corporaciones Locales.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Corporaciones Locales.
Concepto: 460.04. Compensación de la bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas.

Importe: Se Incrementa su dotación por importe de 4.046,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.046,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la enmienda presentada al Proyecto de Ley de Presupuestos para el 2004, correspondiente a la modificación y adición en su artículo 86, con el objeto de compensar anualmente a los ayuntamientos afectados por la bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la que son beneficiarias, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas; hasta la fecha de su extinción es preciso contemplar e incrementar, en la sección 32 y Servicio 23, la correspondiente partida de compensación anual por la bonificación indicada.

Esta bonificación, por lo que respecta a las concesiones existentes en Catalunya (excepto AUREA), se estima en un coste para el ejercicio 2005 en 4.488 miles de euros. Al citado importe propuesto habría que añadir la valoración del coste de la bonificación correspondiente a las sociedades concesionarias del resto del Estado y el resto de concesiones autonómicas que les fuese de aplicación en sus concesiones.

ENMIENDA NÚM. 1.878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la Sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.

Concepto: 751 (nuevo). A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Lodos procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas.

Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que genera el saneamiento de aguas residuales es el tratamiento de los fangos que se producen en el proceso de depuración. A medida que entran en funcionamiento nuevas plantas de depuración de aguas residuales es necesario construir nuevas instalaciones para el tratamiento de lodos, o ampliar la capacidad de la plantas existentes. En la actualidad la Generalitat de Catalunya ya ha iniciado la construcción del plan de saneamiento de los municipios de menos de 2.000 habitantes y a su vez dispone de un programa de tratamiento de los fangos. En dicho programa se contemplan diversas actuaciones para su tratamiento.

Considerando que Catalunya se divide hidrográficamente en dos zonas, las cuencas internas de competencia de la Administración Autonómica y la cuenca del Ebro, de competencias compartidas entre la Administración Central y la Autonómica, y considerando las actuaciones previstas por parte de la Generalitat de Catalunya, es imprescindible que la Administración Central del Estado dote este plan por el citado importe.

ENMIENDA NÚM. 1.879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras de recursos hidráulicos.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del agua.
Concepto: 753 (nuevo). «Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras. Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El plan de protección y canalización de las rieras del Maresme se halla presupuestado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 en 2.300 miles de euros, cuantía insuficiente para cubrir las necesidades de inversión que todavía están pendientes de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1.880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras de recursos hidráulicos.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: (nuevo). «Acondicionamiento y mejora de la Riera de Alella a su paso por El Masnou».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Acondicionamiento y mejora de la Riera de Alella a su paso por El Masnou» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 741. Transferencia de capital a la sociedad «Canal de Segarra-Garrigues, S. A.».
Importe: Se dota por importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación del Canal Segarra-Garrigues:

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 25.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: Reducción de las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.
Importe: Se dota por importe de 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a la sociedad Canal Segarra-Garrigues, a los efectos de mejorar la aportación del Estado con el fin de reducir las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.

ENMIENDA NÚM. 1.882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 741. Transferencia de capital a la sociedad «Canal de Segarra-Garrigues, S. A.».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de explotación del Canal Segarra-Garrigues:

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.

Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: Estudio sobre el sistema de financiación.

Importe: Se dota por importe 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a la sociedad Canal Segarra-Garrigues, a los efectos de realizar un estudio para la mejora de la financiación.

ENMIENDA NÚM. 1.883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras.

Proyecto de inversión: (nuevo). «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 3.ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 3.ª fase: zona Molinet» a los efectos que el Ministerio participe en la ejecución de obras de la 3.ª fase y sea posible realizarlas durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (nuevo). «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 5.ª fase: zona Cap de la Barra».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 5.ª fase: zona Cap de la Barra», a los efectos que el Ministerio participe en la ejecución de obras de la 5.ª fase y sea posible realizarlas durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: (nuevo). «Tramo final de la vía verde del Baix Ebre».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde la Administración del Estado se puso en funcionamiento la vía verde del Baix Ebre, antigua vía ferroviaria de la Val de Zafan, en su tramo desde el municipio de Benifallet hasta Tortosa. El proyecto completo es de continuar esta vía hasta la desembocadura del Delta del Ebro, es decir, desde Tortosa hasta Riumar, en el municipio de Deltebre. A los efectos de terminar el tramo final de esta vía verde es necesario dotar una partida para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del agua.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.23.05.0035. «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro».
Importe: Se incrementa su dotación en 22.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos de mantener el nivel de recursos previsto en el PGE 2004. Esta dotación es necesaria para que se pueda aprobar el Plan Integral del Delta del Ebro e inicio inmediato de las obras previstas para su protección.

ENMIENDA NÚM. 1.887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 741. Transferencia de capital a la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.:

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: 0092. Eliminación de la contaminación química en Flix.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la dotación para el estudio de la mejor alternativa para los residuos de Flix y posibilitar la licitación e inicio de los trabajos durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 710. Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: El Plan de Restauración y Mantenimiento de los Cursos Fluviales, Restauración de Márgenes, Prevención de Riadas Noguera-Pallaresa y afluentes.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades la Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la Administración Central del Estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta Comunidad Autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras para la prevención de riadas en el Noguera-Pallaresa y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 1.889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 710. Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

Repercusión en los presupuestos de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: El Plan de Restauración y Mantenimiento de los Cursos Fluviales, Restauración de Márgenes. Medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades la Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la Administración Central del Estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta Comunidad Autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras en medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 1.890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.0802. «Protección y recuperación de sistemas litorales en Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.0803. «Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.0804. «Mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación destinada a la regeneración de las Playas de Barcelona a los efectos que las actuaciones previstas finalicen el año 2007 o principios del año 2008.

El día 9 de mayo de 2005 el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Barcelona firmaron un convenio según el Ministerio se comprometía a invertir 65 millones de euros en regenerar las Playas de Barcelona en el período de dos años.

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 se observa que la finalización de las obras, a través de las dotaciones plurianuales, no está prevista que se realice antes del año 2009, incumpliendo totalmente el convenio firmado con el Ayuntamiento de Barcelona. Por tanto, se hace necesario incrementar la dotación del año 2006 en una cantidad igual a los recursos previstos para la anualidad del año 2007, con la finalidad de avanzar la ejecución de las obras, como mínimo, un año.

ENMIENDA NÚM. 1.891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701. «Control de la regresión de la costa en Girona».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona. Además, debe tenerse en cuenta que las tormentas de las últimas semanas han provocado la pérdida de mucha de la arena de las playas del litoral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión: (nuevo). «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.894

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Rehabilitación del frente marítimo de Sant Pol de Mar» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.895

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. D.G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Obras correspondientes al 1 % cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda».

Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-Seca de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 1.897

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Paseo Marítimo de Lloret de Mar».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Lloret de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión (nuevo): «Recuperación de la Cala Castell».

Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la Cala Castell» para iniciar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23.

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.900

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Recuperación de la playa Sabanell».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Recuperación de la playa Sabanell» para iniciar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.901

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión (nuevo): «Proyecto de ordenación de la playa de l'Estartit».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Proyecto de ordenación de la playa de l'Estartit» para iniciar sus obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena. Además, debe tenerse en cuenta que las tormentas de las últimas semanas han provocado la pérdida de mucha de la arena de las playas del litoral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 1.903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 1.904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 1.905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 1.906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 1.907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

A la sección 23

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición de infraestructuras costeras» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las Secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (expd. 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.—El Portavoz Parlamentario Mixto—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Adjunto).

ENMIENDA NÚM. 1.908

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y de Coalición Canaria-Nueva Canarias y señores Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

Sección 16

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 131P. Derecho de Asilo y Apátridas.
Concepto: 226.02. Publicidad y propaganda. Cuantía: 30 miles de euros.
Concepto: 226.06. Reuniones, conferencias y cursos. Cuantía: 280 miles de euros.
Concepto: 227.06. Estudios y trabajos técnicos. Cuantía: 260 miles de euros.
Concepto: 230. Dietas. Cuantía: 130 miles de euros.
Concepto: 231. Locomoción. Cuantía: 70 miles de euros.
Concepto: 233. Otras indemnizaciones. Cuantía: 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.- D.G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos ministeriales. Cuantía: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El análisis del incremento de la presión migratoria registrada últimamente sobre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pone de manifiesto que entre las personas que acceden a nuestro país de manera irregular se encuentran personas que han abandonado sus países por razones de emigración económica en busca de un futuro mejor, pero también personas que huyen de países en los que se registran situaciones de conflicto, guerras o violaciones generalizadas de los derechos humanos, países estos últimos sobre los que los organismos internacionales han lanzado llamamientos de no devolución, y que justifica el aumento de las dotaciones presupuestarias previstas para su atención desde el punto de vista de la protección internacional.

Actuaciones como la información a los solicitantes, la formación de los distintos actores que intervienen en los procedimientos de asilo, la necesidad de reforzar la dotación habitual de intérpretes cualificados, así como el desplazamiento de equipos de expertos cuando la situación lo requiera para poder tramitar con la agilidad suficiente las solicitudes que se presenten, llevan a incrementar dentro del capítulo II del Programa «Derecho de asilo y apátridas» las partidas anteriormente mencionadas.

Es una obligación constitucional y formativa al tiempo que una demanda de los interesados y de la sociedad en general que la Administración española realice una gestión eficaz y eficiente en este campo.

ENMIENDA NÚM. 1.909

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y señores Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia

ALTA

Sección: 25.
Servicio: 02.
Programa: 912O.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483. Para toda clase de gastos derivados de las propuestas de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre.
Importe: 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 1.000,00 miles de euros

MOTIVACIÓN

Mediante Real Decreto 1891/2004, de 10 de septiembre, se creó la Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo.

El efectivo cumplimiento de la finalidad encomendada a la Comisión requiere, como expresión del principio de solidaridad y del reconocimiento de los poderes públicos hacia aquellos que en un momento de la historia española padecieron una restricción en sus derechos y libertades, que se establezca una dotación económica que permita atender el coste de las medidas que puedan adoptarse en atención a las propuestas que formule la Comisión.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (expte.121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de

Izquierda Verde-Izquierda Unida-Inicativa per Catalunya Verds.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-BNG (Adjunto).

ENMIENDA NÚM. 1.910

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y señores Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De modificación.

Se modifica el artículo 38, «Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social», incluido en el Capitulo 1, «Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social», del Título IV, «De las pensiones públicas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Articulo 38. Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Para el año 2006, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.164,44 euros íntegros anuales.»

MOTIVACIÓN

El objetivo que se persigue con la enmienda es el de garantizar una mejora del efecto compensador de necesidades que poseen las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, mediante el establecimiento de una revalorización de sus cuantías del 3 por 100, porcentaje superior a la evolución prevista del IPC para el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.911

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y señores Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De modificación.

Se modifica el apartado tres del artículo 40, «Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el 2006», incluido en el capítulo III, «Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2006», del Título IV, «De las pensiones públicas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Tres. Las pensiones referidas en el artículo 38 de este título que vinieran percibiéndose a 31 de diciembre de 2005 se fijarán en el año 2006 en 4.164,44 euros íntegros anuales.»

El resto del artículo permanece con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 38 —determinación inicial de las pensiones no contributivas— se pretende que la revalorización adicional al crecimiento esperado del IPC en 2006 alcance también a las pensiones no contributivas causadas a 31 de diciembre de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1.912

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De modificación.

Se modifica el apartado Cinco del artículo 44, «Reconocimiento de los complementos para las pensiones inferiores a la mínima en el sistema de la Seguridad

Social e importes de dichas pensiones en el año 2006», incluido en el capítulo IV, «Complementos para mínimos» del Título IV, «De las pensiones públicas», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Cinco. Durante el año 2006, las cuantías mínimas de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en las cuantías siguientes:

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	CON CÓNYUGE A CARGO --- Euros/año	SIN CÓNYUGE A CARGO --- Euros/año
Jubilación		
Titular con sesenta y cinco años	7.813,12	6.449,10
Titular menor de sesenta y cinco años	7.301,84	6.009,08
Incapacidad Permanente		
Gran invalidez con incremento del 50 por ciento.....	11.719,68	9.673,72
Absoluta.....	7.813,12	6.449,10
Total: Titular con sesenta y cinco años.....	7.813,12	6.449,10
Total: "Cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.....	7.301,84	6.009,08
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años	7.813,12	6.449,10

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	CON CÓNYUGE A CARGO --- Euros/año	SIN CÓNYUGE A CARGO --- Euros/año
Viudedad		
Titular con sesenta y cinco años		6.449,10
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años		6.009,08
Titular con menos de sesenta años		4.795,14
Titular con menos de sesenta años con cargas familiares		6.009,08
Orfandad		
Por beneficiario.....		1.949,64
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 4.795,14 euros distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios		
Por beneficiario minusválido menor de 18 años con una minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100		**2.800,00**
En favor de familiares		
Por beneficiario.....		1.949,64
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:		
- Un solo beneficiario, con 65 años.....		5.019,00
- Un solo beneficiario menor de 65 años.....		4.725,56
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 2.845,50 euros entre el número de beneficiarios		

El resto del artículo permanece con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

El objetivo que se persigue con la enmienda es reforzar la protección a los huérfanos menores de dieciocho años afectados por un alto grado de minusvalía, cuya situación se considera merecedora de especial atención. En la regulación actual, se produce un «salto» de protección en los huérfanos discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, por el mero hecho de que el beneficiario cumpla los dieciocho años. Hasta ese momento, el pensionista de orfandad percibe la pensión y su familia tiene derecho a una asignación familiar de 581,66 euros anuales; por el contrario, al cumplir los dieciocho años de edad, esta prestación familiar se eleva a 3.569,52 euros (según la enmienda siguiente).

Por ello parece oportuno establecer una protección a favor del huérfano menor de dieciocho años, con el grado de minusvalía indicado, a cuya finalidad responde esta enmienda, mediante la que se establece un nuevo importe para las pensiones mínimas de orfandad, en los supuestos señalados, que implica una mejora sustancial de la protección a dispensar a los huérfanos, menores de dieciocho años y con un grado de discapacidad importante.

ENMIENDA NÚM. 1.913

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De modificación.

Se modifican los párrafos 4 y 5 y se añade un nuevo párrafo, el 6, al apartado Tres del artículo 107, «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2006», incluido en el Título VIII, «Cotizaciones Sociales», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Tres. Cotizaciones en el Régimen Especial Agrario.

1. (... igual contenido ...).
2. (... igual contenido ...).

3. (... igual contenido ...).

4. A partir del 1.º de enero de 2006 la cotización de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que, con anterioridad a dicha fecha no se hubieran acogido al pago de cotización previsto en la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se efectuará en los siguientes términos:

La base de cotización será en 2006 de 655 euros/mes, salvo que los interesados opten por la base mínima de cotización establecida en el punto 1 del apartado Cuatro siguiente.

A tal efecto, los trabajadores agrarios dispondrán de un plazo, que finalizará el último día del mes de febrero, para ejercitar la correspondiente opción. La base de cotización elegida surtirá efectos a partir del día 1.º del mes de marzo de 2006.

En todo caso, para los trabajadores por cuenta propia que se incorporen al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a partir del 1.º de enero de 2006, la base de cotización a este Régimen queda fijada en 785,70 euros mensuales.

El tipo de cotización durante el año 2006 será del 18,75 por ciento.

La cotización, a efectos de contingencias profesionales, se llevará aplicando a la base de cotización el 1 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará, aplicando a la correspondiente base de cotización, el tipo de cotización del 4,35 por ciento, del que el 3,70 por ciento corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 a contingencias profesionales.

5. Con la excepción contemplada en el párrafo 6 siguiente, los trabajadores por cuenta propia que sigan acogidos al sistema de cotización establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social cotizarán de acuerdo con las siguientes reglas:

La base máxima de cotización será de 2.879,79 euros mensuales. La base mínima de cotización será de 785,70 euros mensuales.

La base de cotización de los trabajadores por cuenta propia, que a 1 de enero de 2006 tengan una edad inferior a cincuenta años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima.

La elección de base de cotización por los trabajadores por cuenta propia que, a 1 de enero de 2006, tuvieran cincuenta o más años cumplidos, estará limitada a la cuantía de 1.509,60 euros mensuales.

El tipo de cotización durante el año 2006 será el 19,30 por ciento.

La cotización, a efectos de contingencias profesionales, se llevará a cabo aplicando a la base de cotización el 0,60 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo de 3,95 por ciento, del que el 3,30 por ciento corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 por ciento a contingencias profesionales.

6. Para los trabajadores agrarios por cuenta propia que, por incorporarse al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante los ejercicios 2004 y 2005, les hubiese sido de aplicación de forma obligatoria el sistema de cotización establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y viniesen cotizando por la base mínima establecida en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, durante 2006 la cotización a la Seguridad Social se llevará a cabo del modo siguiente:

La base de cotización será de 785,70 euros mensuales.

Sobre dicha base se aplicarán los tipos de cotización previstos en el párrafo 4 de este apartado tres.»

El resto del artículo se mantiene con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

El contenido de la enmienda responde a la implantación del nuevo sistema de cotización de los trabajadores por cuenta propia, incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en los términos contenidos en el Acuerdo suscrito entre la Administración y las Organizaciones Agrarias más representativas de los trabajadores por cuenta propia (Asociación de Jóvenes Agricultores –ASAJA–, Coordinadora de Organizaciones Agrarias y Ganaderas –COAG– y Unión de Pequeños Agricultores –UPA–).

ENMIENDA NÚM. 1.914

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De modificación.

Se modifica el apartado Dos de la disposición adicional segunda: «Prestaciones económicas de la Segu-

ridad Social por hijo a cargo», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Dos. A partir del 1 de enero del año 2006, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, será 3.569,52 euros anuales, cantidad equivalente, en cómputo mensual, a la cuantía de la pensión de invalidez, en la modalidad no contributiva.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de diecioho o más años, esté afectado de una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 5.354,28 euros anuales, cantidad equivalente, en cómputo mensual, a la pensión de invalidez, en la modalidad no contributiva, más el complemento por necesidad del concurso de tercera persona.»

El resto de la disposición se mantiene con la misma redacción.

MOTIVACIÓN

El objetivo que se persigue con esta modificación es mantener la equiparación, en cuantía mensual, de las asignaciones familiares por hijo a cargo mayor de dieciocho años, afectado por minusvalía igual o superior al 65 por ciento o al 75 por ciento, con la cuantía de las pensiones no contributivas. La mejora de estas últimas prestaciones obliga a realizar los correspondientes ajustes en las asignaciones familiares.

ENMIENDA NÚM. 1.915

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De adición.

Se añade una nuevo apartado, el Cuatro quáter, a la disposición adicional cuadragésima sexta, «Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio», con la siguiente redacción:

«Cuatro quáter (nuevo). Se modifica el apartado 2, del artículo 175 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, añadiendo un segundo párrafo, con el contenido siguiente:

"En el caso de orfandad absoluta, si el huérfano estuviera cursando estudios y cumpliera veinticuatro años durante el transcurso del curso escolar, la percepción de la pensión de orfandad se mantendrá hasta el día primero del mes siguiente del inicio del siguiente curso académico."

El resto del apartado y artículo quedan con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, la pensión de orfandad, en los supuestos de orfandad absoluta (inexistencia de los dos progenitores), se extingue al cumplimiento, por parte del huérfano, a los veinticuatro años de edad. La rigidez en la aplicación del límite de edad, como causa extintiva de la pensión de orfandad, puede originar en algunos casos –si bien no numerosos en la realidad cotidiana– situaciones de desprotección.

Son supuestos en los que, por ejemplo, el huérfano, al cumplimiento de la fecha indicada, está realizando un curso universitario, respecto del cual puede tener dificultades en continuar, al desaparecer las rentas que derivaban de la pensión percibida.

En los casos de orfandad absoluta, el huérfano percibe un 72 por ciento de la base reguladora del progenitor fallecido (92 por ciento, en el supuesto de que ambos padres fueran causantes de pensión de orfandad), importe que, con frecuencia, impide a tales huérfanos acceder a una beca universitaria. De encontrarse el pensionista en la situación descrita anteriormente, la eventualidad del cumplimiento de los veinticuatro años de edad, en medio del curso académico, puede originar que desaparezcan las rentas que subvenían las necesidades del huérfano, el cual –si no tiene otros recursos– puede tener dificultades para finalizar los estudios, máximo teniendo en cuenta la inexistencia de los dos progenitores, y sin que puedan venir a remediar tal situación las becas universitarias, por cuanto que las mismas no podrán ser solicitadas hasta el siguiente curso académico.

Para solventar esta problemática (que aunque no es muy numerosa sí se da en la realidad) a través de la enmienda se modifica el segundo apartado 175 de la Ley General de la Seguridad Social, de modo que, en los casos descritos, la percepción de la pensión de orfandad se mantenga hasta acabar el curso académico, el cual, en la mayoría de los casos, será el último del

ciclo universitario. De no ser así, la solución a la falta de ingresos del estudiante para el siguiente curso académico debe encontrarse en las políticas educativas, a través de las becas universitarias.

ENMIENDA NÚM. 1.916

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, la sexta bis, «Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2006», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con el siguiente texto:

«Disposición adicional sexta bis (nueva). Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2006.

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2005 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2006 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2005 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2004 el incremento real experimentado por el índice de Precios al Consumo (IPC) en el período de noviembre de 2004 a noviembre de 2005.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2005 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2004 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2005, que hubieran percibido la cuantía correspondiente al límite máximo de percepción de las pensiones públicas fijado para el citado año. De igual modo será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las ayudas sociales por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Asimismo serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2005, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2005 de pensiones mínimas, pensiones no contributivas, pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, así como concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, de prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, y del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte, recibirán, antes de 1 de abril de 2006 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2005 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida con el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre de 2004 a noviembre de 2005, una vez deducida de la misma un 2 por ciento.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2004, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2005, los valores consignados en el Real Decreto-ley 11/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica, en materia de pensiones públicas, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre de 2004 a noviembre de 2005.

Cuatro. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición, así como para actualizar los valores consignados en el Título IV y disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta de la presente Ley, adaptando sus importes, cuando así proceda, al incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre 2004 a noviembre de 2005.»

MOTIVACIÓN

Ante una posible desviación al alza del objetivo de inflación en el período noviembre 2004-noviembre 2005, sobre el que operó la revalorización inicial de las pensiones en el ejercicio económico 2005, se estima conveniente incluir en el Proyecto de Ley una disposición adicional similar a la incluida en años anteriores.

La enmienda se refiere a una materia que forma parte del contenido necesario de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y por ello es constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.917

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, la cuadragésima segunda bis, «Modificación del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con el siguiente texto:

«Disposición adicional cuadragésima segunda bis (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril.

Con efectos de 1 de enero de 2006 y vigencia indefinida, se añade al primer párrafo de su número 2 "in fine" del artículo 41 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, el siguiente párrafo:

"Salvo que estuviera cursando estudios, manteniéndose en estos supuestos la percepción de la pensión de orfandad hasta el día primero del mes siguiente del inicio del siguiente curso académico."

El resto del artículo queda con el mismo contenido.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente, la pensión de orfandad, en los supuestos de orfandad absoluta (inexistencia de los dos progenitores) se extingue al cumplimiento, por parte del huérfano, a los veinticuatro años de edad. La rigidez en la aplicación del límite de edad, como causa extintiva de la pensión de orfandad, puede originar en algunos casos –si bien no numerosos en la realidad cotidiana– situaciones de desprotección.

Son supuestos en los que, por ejemplo, el huérfano, al cumplimiento de la fecha indicada, está realizando un curso universitario, respecto del cual puede tener dificultades en continuar, al desaparecer las rentas que derivaban de la pensión percibida.

En los casos de orfandad absoluta, el huérfano percibe un 65 por ciento de la base reguladora del progenitor fallecido (85 por ciento, en el supuesto de que ambos padres fueran causantes de la pensión de orfandad), importe que, con frecuencia, impide a tales huérfanos acceder a una beca universitaria. De encontrarse el pensionista en la situación descrita anteriormente, la eventualidad del cumplimiento de los veinticuatro años de edad, en medio del curso académico, puede originar que desaparezcan las rentas que subvenía las necesidades del huérfano, el cual –si no tiene otros recursos– puede tener dificultades para finalizar los estudios, máximo teniendo en cuenta la inexistencia de los dos progenitores, y sin que pueda venir a remediar tal situación las becas universitarias, por cuanto que las mismas no podrán ser solicitadas hasta el siguiente curso académico.

Para solventar esta problemática (que aunque no es muy numerosa sí se da en la realidad) a través de la enmienda se modifica el segundo apartado 175 de la Ley General de la Seguridad Social, de modo que los casos descritos, la percepción de la pensión de orfandad se mantenga hasta acabar el curso académico, el cual, en la mayoría de los casos, será el último del ciclo universitario. De no ser así, la solución a la falta de ingresos del estudiante para el siguiente curso académico debe encontrarse en las políticas educativas, a través de las becas universitarias.

ENMIENDA NÚM. 1.918

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De adición.

Se introduce una disposición adicional nueva, la cuadragésima sexta bis, «Reducción de cuotas a favor

de los cotitulares de explotaciones agrarias», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima sexta bis (nueva). Reducción de cuotas a favor de los cotitulares de explotaciones agrarias.

Uno. En el supuesto de personas que sean cotitulares de explotaciones agrarias, incorporadas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a partir de 1 de enero de 2006, que tengan cuarenta o menos años de edad y cuyo cónyuge, también cotitular de la misma explotación agraria, esté de alta en el citado Régimen Especial, se aplicará una reducción del 30 por ciento de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria que corresponda ingresar, en función de la base de cotización que corresponda y el tipo de cotización del 18,75 por ciento.

Dos. La reducción de las cuotas establecida en el apartado 1 tendrá una duración de tres años, contados a partir del 1.º de abril de 2006, salvo en el supuesto de altas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, por parte de personas que reúnan los requisitos indicados en el apartado anterior, posteriores a la fecha indicada, en cuyo caso el plazo de tres años se computará desde la fecha de efectos de la obligación de cotizar.»

MOTIVACIÓN

La enmienda tiene como objetivo incorporar al ordenamiento jurídico el contenido de la Medida Quinta del Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia, suscrito entre el Gobierno y las organizaciones agrarias representativas de tales agricultores.

A través de la misma se establece una bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social a favor de la incorporación al sistema (Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social) de las personas (en la realidad sociológica, mayoritariamente mujeres) cotitulares de explotaciones agrarias, siguiendo el precedente que ya existe respecto de la incorporación de emprendedores jóvenes en el Régimen Especial de Autónomos.

La reducción se concreta en una minoración del 30 por ciento de la cuota a ingresar por las contingencias comunes de cobertura obligatoria, en función de la base de cotización (la base única del REASS o la base mínima del RETA, a elección del interesado, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 100.Tres del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que da la enmienda anterior) y el tipo de cotización del 18,75 por ciento.

La aplicación de la reducción de cotizaciones queda sujeta al cumplimiento de una serie de requisitos por parte del cotitular de la explotación agraria, como son:

Que se trate de nuevas incorporaciones al REASS, es decir, que las altas se produzcan a partir del 1.º de enero de 2006.

Que se trate de cotitulares de explotaciones agrarias jóvenes, estableciendo el límite de cuarenta años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Que el cónyuge de la persona que se incorpore al REASS, además de ser cotitular de la explotación agraria, esté dado de alta en el Régimen citado.

La reducción de la cotización tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha del alta y obligación de cotizar.

Toda vez que, como se ha indicado, la reducción de cotizaciones va a operar mayoritariamente respecto de cotitulares de las explotaciones agrarias, que sean mujeres; la medida ha de enmarcarse, de igual modo, dentro de las acciones positivas en favor del sexo menos representado, en un objetivo de lograr la mayor igualdad, así como de individualización de los derechos de protección social.

ENMIENDA NÚM. 1.919

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, la cuadragésima novena bis, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima novena bis (nueva). Modificación de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Con efectos de 1 de enero de 2006 y vigencia indefinida, se modifica la disposición adicional undécima "Bonificación de cuotas a la Seguridad Social para las personas minusválidas que se establezcan como traba-

jadores por cuenta propia" de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, quedando redactada como sigue:

''Disposición adicional undécima. Bonificación de cuotas a la Seguridad Social para las personas minusválidas que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.

Las personas con discapacidad, que causen alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se beneficiarán, durante los tres años siguientes a la fecha de efectos del alta, de una bonificación del 50 por ciento de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo vigente en cada momento en el mencionado Régimen Especial.''»

MOTIVACIÓN

La presente enmienda tiene como objetivo básico el de seguir profundizando y avanzando en las finalidades perseguidas por el texto actual de la disposición adicional undécima de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, mejorando los incentivos al autoempleo de un colectivo con especial dificultad para el acceso al desarrollo de la actividad por cuenta propia, como es el caso de las personas con discapacidad.

Desde que la Ley 45/2002 introdujera la medida, se han venido produciendo numerosos problemas en su aplicación, derivados fundamentalmente de la indeterminación de la norma al referirse a que, para tener derecho a los incentivos de la medida, el proyecto de autoempleo ha de ser aprobado por la Administración competente, pues aparte de no especificar y atribuir la competencia a un órgano o Administración concreta no se establece procedimiento alguno para la aprobación.

Todo ello ha ocasionado que muchos trabajadores con discapacidad no se hayan podido beneficiar de estos incentivos.

Lo que se pretende con la redacción que ahora se propone es eliminar un requisito que, además de innecesario, puesto que no se trata de una subvención previa al inicio de la actividad autónoma que requiera garantías para su abono, es, a su vez, discriminatorio con respecto a otros colectivos objeto de beneficios por bonificaciones de cuotas de Seguridad Social y, lo que es más importante, es obstaculizador para la aplicación de la medida, ya que, como se decía, dificulta considerablemente el ejercicio del derecho por no concretar la norma el órgano competente que ha de otorgarlo y el procedimiento a seguir para la aprobación.

Asimismo, se aprovecha la enmienda para efectuar determinadas precisiones con el fin de precisar mejor su alcance.

La enmienda se refiere a materia que puede formar parte del contenido eventual de la Ley de Presupuestos Generales del Estado al guardar relación directa con los estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto de la Seguridad Social, y por ello es constitucionalmente legítima su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1.920

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Grupo Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sres. Rodríguez Sánchez y Labordeta (GMx)

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva, la cuadragésima novena ter, «Pensión de viudedad», al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que queda con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima novena ter (nueva). Pensión de viudedad.

El Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados, previa su valoración y análisis con los agentes sociales en el marco del diálogo social, un proyecto de Ley que, dentro de un contexto de reformulación global de la pensión de viudedad, dirigido a que la misma recupere su objetivo de prestación sustitutiva de las rentas perdidas como consecuencia del fallecimiento del causante y posibilite, igualmente, el acceso a la cobertura a las personas que, sin la existencia de vínculo matrimonial, conformen un núcleo familiar en el que se produzca una situación de dependencia económica y/o existan hijos menores comunes, en el momento de fallecimiento del causante.»

MOTIVACIÓN

La protección por viudedad ha ido perdiendo a lo largo de los años su objetivo sustitutivo de las rentas dejadas de percibir, convirtiéndose muy a menudo en una prestación meramente compensatoria de un estado civil, sin tener en cuenta las necesidades reales a las que hay que atender en el seno de una familia como consecuencia del fallecimiento del causante.

Por otra parte, se trata de una prestación que, en su actual concepción, se articula alrededor de la existencia de vínculo matrimonial, circunstancia por la que no se adecua a la evolución de la sociedad, donde se da una amplia gama de realidades familiares no basadas en el matrimonio y que, en consecuencia, quedan al margen de cobertura social, pese a ser igualmente merecedoras de ella.

Por ambos motivos resulta necesario abordar una reformulación global de la pensión de viudedad que permita que la misma recupere su razón de ser sustitutiva de rentas y de cobertura real de necesidades, y que, a la vez, dé respuesta adecuada a las demandas de los hogares donde no exista vinculo matrimonial pero se dé una realidad de dependencia económica y/o existan hijos menores comunes, cuya ausencia protectora puede originar situaciones de especial vulnerabilidad a las que hay que responder desde criterios de eficacia y solidaridad.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Expd. 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1.921

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Coalición Canaria-Nueva Canarias

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750. Convenio con Canarias en materia de obras hidráulicas.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles.

MOTIVACIÓN

Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de obras hidráulicas.

ENMIENDA NÚM. 1.922

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Coalición Canaria-Nueva Canarias

A la sección 32

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 12. D. G. de Coordinación financiera con las Comunidades Autónomas. Canarias.
Programa: 441M.
Concepto: 450.00. Para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2006, según Convenio suscrito con el Estado.
Importe: 10.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 10.000 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de intensificar el apoyo al transporte terrestre regular de viajeros en Canarias.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Expd. 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

ENMIENDA NÚM. 1.923

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Esquerra Republicana (ERC)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Actuaciones de compensación a los regantes de Oliana y actuaciones en la cola de la presa.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Ejecutar los proyectos de compensación acordados con los regantes de la presa de Oliana.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.924

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Esquerra Republicana (ERC)

A la sección 23

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 1998230050020. Restauración y mejora de rieres del Maresme [Teià y Capaspre (Calella)].
Modificación propuesta: Sustituir el concepto existente: 1988230050020. «Canalización de las rieres del Maresme» por el propuesto.

MOTIVACIÓN

Ajustar la realización a lo previsto.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.925

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Esquerra Republicana (ERC)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Código nuevo proyecto: 2006230060802.
Título: «Paseo Marítimo de Badalona».
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456-D.
Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Código: 2005230060803.

Título: Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Barcelona.

Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Mejorar la dotación del proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.926

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y de Esquerra Republicana (ERC)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Estudio técnico solución Ribes de Cadaques.

Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Código: 2005230061703.

Título: Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Girona.

Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles.

MOTIVACIÓN

El Municipio de Cadaques tiene una urbanización peculiar debido a su orografía y al estrecho margen entre el mar y la primera línea de edificaciones, que obliga a remodelar su fachada marítima para establecer en ella todas las funcionalidades a las que debe servir.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Expd. 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 1.927

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 17

Al anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

Entidad: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Comunidad Autónoma: Aragón.

Provincia: Zaragoza.

En la programación plurianual, total provincia de Zaragoza:

Donde dice:

«2008: 1.441.
2009: 3.088.»

Debe decir:

«2008: 4.529.
2009: —.»

MOTIVACIÓN

Redistribuir el gasto plurianual de la inversión de AENA del aeropuerto de Zaragoza, para que todo el gasto previsto se pueda realizar en 2008, dada la celebración de la Expo 2008. A tal efecto, se trasladan los 3.088.000 euros previstos para 2009 a 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.928

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 17

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: N-211. Caspe-Mequinenza.
Importe: 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.929

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 17

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 02.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante carretera Villalba Baja (Teruel).
Importe: 100 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 100 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.930

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 19

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Concepto: 455.03 (nuevo). Otras acciones de integración social y laboral al amparo del convenio entre Administraciones para la Expo Zaragoza 2008.
Importe: 400 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 400 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.931

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto (nuevo): 2006230050041. Estudio técnico de mejoras de la ribera del río Jalón a su paso por el casco urbano en el término municipal de Calatayud.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículos: 60 y 61.
Proyecto: 1988170060005. «Regulación adicional en La Rioja» y 1999230050020. «Pacto del Agua Yesa».
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles.

MOTIVACIÓN

Realizar el estudio técnico necesario previo a la realización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1.932

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 23. Ministerio de Medio Ambiente

A los anexos de Inversiones Reales para 2006 y Programación Plurianual de la serie verde, adecuando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.» a las que efectivamente deben figurar como correctas.

Anexo de Inversiones Reales para 2006 y
Programación Plurianual. Distribución orgánica

DENOMINACIÓN		PRESUPUESTO 2006		PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					
				2007		2008		2009	
DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
EMBALSE DE SANTALIESTRA O ALTERNATIVAS	EMBALSE DE SANTALIESTRA O ALTERNATIVAS	0	6.053	0	18.631	0	21.035	0	28.248
PUESTA EN RIEGO LITERA ALTA	PUESTA EN RIEGO LITERA ALTA	0	893	893	14.534	28.175	27.850	27.850	13.641
TOTAL PROVINCIA DE HUESCA	TOTAL PROVINCIA DE HUESCA	2.218	9.164	893	33.185	28.175	48.885	27.850	41.889
ABASTECIMIENTO RIO QUEILES DESDE EL VAL	ABASTECIMIENTO RIO QUEILES DESDE VAL HASTA TARAZONA Y OTROS	0	100	0	3.300	0	3.333	0	0
TOTAL PROVINCIA DE ZARAGOZA	TOTAL PROVINCIA DE ZARAGOZA	25.051	25.161	24.160	27.460	27.502	30.835	24.552	24.552
TOTAL COMUNIDAD ARAGON	TOTAL COMUNIDAD ARAGON	41.712	48.758	50.192	85.764	88.134	112.177	62.539	76.578
TOTAL ENTIDAD	TOTAL ENTIDAD	90.030	97.076	124.393	159.985	141.131	165.174	74.657	98.895

Anexo de Inversiones Reales para 2006 y Programación Plurianual.
Individualizada. Distribución regionalizada

DENOMINACIÓN		PRESUPUESTO 2006		PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					
				2007		2008		2009	
DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON PROVINCIA HUESCA	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON PROVINCIA HUESCA								
ENTIDAD: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)	ENTIDAD: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA								
EMBALSE DE SANTALIESTRA O ALTERNATIVAS	EMBALSE DE SANTALIESTRA O ALTERNATIVAS	0	6.053	0	18.631	0	21.035	0	28.248
PUESTA EN RIEGO LITERA ALTA	PUESTA EN RIEGO LITERA ALTA	0	893	893	14.534	28.175	27.850	27.850	13.641
TOTAL ENTIDAD	TOTAL ENTIDAD	2.218	9.164	893	33.185	28.175	48.885	27.850	41.889
COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON PROVINCIA ZARAGOZA	COMUNIDAD AUTONOMA ARAGON PROVINCIA ZARAGOZA								
ENTIDAD: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)	ENTIDAD: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A. (ACESA)								
ABASTECIMIENTO RIO QUEILES DESDE EL VAL	ABASTECIMIENTO RIO QUEILES DESDE EL VAL A TARAZONA Y OTROS	0	100	0	3.300	0	3.333	0	0
TOTAL ENTIDAD	TOTAL ENTIDAD	25.051	25.161	24.160	27.460	27.502	30.835	24.552	24.552

MOTIVACIÓN

La enmienda se presenta a efectos de la adecuación de las cifras anuales a las previsiones actuales, como consecuencia de una replanificación del ritmo de ejecución, de determinadas actuaciones, motivada por los cambios producidos en la política del agua, sin que ello suponga modificar la inversión total en cada una de las actuaciones afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1.933

FIRMANTES:

Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Labordeta Subías (GMx)

A la sección 31.

Sección: 31. Diversos Ministerios.

Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.

Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.

ALTA

Aplicación: 31.03.923A.760.

Denominación: Transferencia de capital al Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de actuaciones de interés cultural.

Importe: +500.000,00 euros.

BAJA

Aplicación: 31.03.923A.630.

Denominación: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: –500.000,00 euros.

Anexo de Inversiones Reales

Superproyecto: 2002.31.03.9002. Otras actuaciones.

Proyecto: 2003.31.03.0091. Otros proyectos II.

MOTIVACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en el marco de sus actuaciones para la conservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico con el horizonte de la Exposición Internacional del año 2008, tiene como objetivo inmediato la rehabilitación del Palacio de Fuenclara, edificio renacentista catalogado como Bien de Interés Cultural, del cual es propietario.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.934

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

De adición.

De una nueva disposición adicional

«Disposición adicional nueva. Acción integrada en los montes, defensa contra incendios y creación del fondo para una gestión forestal sostenible.

El Gobierno a través del Ministerio de Medio Ambiente destinará un mínimo de 200 millones de euros a la gestión forestal sostenible, garantizando desde una acción integrada, la estabilidad de recursos económicos para el apoyo al patrimonio natural, que los espacios forestales suponen, y la lucha más eficaz en la prevención, detección, extinción y restauración de los incendios forestales, todo ello desde los distintos proyectos de inversión directa del Estado del programa 456C. Protección y mejora del medio natural y desde la dotación de un fondo de gestión forestal de 40 millones de euros para transferencias, desde las siguientes partidas presupuestarias:

1. 23.09.4560.759.00: «Selvicultura contra incendios forestales (PAPIF), de 15.746,40 en miles de euros».

2. 23.09.4560.759.01: «Gestión forestal sostenible de montes privados, de 4.054,56 en miles de euros».

3. 23.09.4560.759.02: «Gestión forestal sostenible de montes públicos, de 9.231,04 en miles de euros».

4. 23.09.4560.759.04: «Fondo para el Patrimonio Natural. Aprovechamiento de biomasa residual de 10.000,00 en miles de euros.

5. 23.09.4560.787: «Fondo para el Patrimonio Natural. Subvenciones de 1.000 en miles de euros».

MOTIVACIÓN

La gestión de los montes y la eficacia en la lucha contra los incendios forestales es una demanda social de actualidad y obliga al Estado a generar una respuesta coordinada, comprometida y eficaz de las distintas Administraciones, por lo que se hace necesario generar instrumentos de cofinanciación destinada a asegurar la sostenibilidad y enraizamiento del patrimonio natural español, mediante el apoyo a la gestión forestal sostenible, para reforzar sus funciones ecológicas, sociales y culturales de los recursos del patrimonio natural en general y los espacios forestales en particular, coordinado con el desarrollo rural y el asentamiento humano en nuestros bosques. Se crea el Fondo para el Patrimonio Natural con los objetivos de la modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, en trámite en las Cortes.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Expd. 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.935

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Incremento del presupuesto de gastos	Miles de euros
19.104.494.M.120.00	655,18
19.104.494,M.120.01	313,50
19.104.494.M.120.02	16,24
19.104.494.M.120.03	19,92
19.104.494.M.120.04	18,13
19.104.494.M.120.05	143,06
19.104.494.M.120.06	383,19
19.104.494.M.121.00	642,85
19.104.494.M.121.01	1.471,46
19.104.494.M.121.02	3,96
19.104.494.M.121.03	0,18
19.104.494.M.130.00	85,73
19.104.494.M.130.01	70,81
19.104.494.M.131.00	7,25
19.104.494.M.150 00	119,37
19.104.494.M.162.00	11,55
19.104.494.M.162.04	33,17
	3.995,55

Incremento del presupuesto de ingresos:

19.104.870 ..... 3.995,55 miles de euros.

Se pretende potenciar las estructuras del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al objeto de cumplir su misión como órgano Científico Técnico y Centro de Referencia Nacional en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como queda recogido en el acuerdo de la Mesa de Diálogo Social de PRL de fecha 19 de julio de 2005 y en el Programa Nacional de Reformas de España.

ENMIENDA NÚM. 1.936

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

	Miles de euros
ALTA	
19.01.291.M.227.06	1.000
19.01.291.M.620	500
19.01.291.M.630	2.350
	3.850
BAJA	
31.02.929.M.510	3.850
Repercusión en el anexo de inversiones reales:	
Superproyecto 1994.19.001.8008	500
Proyecto 2003.19.001.0010	500
Superproyecto 1989.19.006.8002	850
Proyecto 1998.19.001.0055	850
Superproyecto 1990.19.001.8008	500
Proyecto 2003.19.001.0005	500
Superproyecto 1989.19.001.8001	1.000
Proyecto 1998.19.001.0140	1.000

MOTIVACIÓN

Potenciación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1.937

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

23.09.456-C-759.02. Gestión Forestal sostenible de montes privados. Importe: 1.000 miles.

23.09.456-C-759.04 (nuevo). Fondo para el Patrimonio natural: aprovechamiento de la Biomasa Forestal Residual (R.D.L. 11/2005). Importe: 10.000 miles.

23.09.456-C-787 (nuevo). Fondo para el Patrimonio Natural. Subvenciones. Importe: 1.000 miles.

BAJA

31.02.929-M-510. Importe: 6.000 miles.

23.09.456-C-759.01. Importe: 3.000 miles.

23.09.456-C-611. Proyecto: 2006.23.09.0013. Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reflejo en el estado de gastos de la enmienda por la que se crea un Fondo para el Patrimonio Forestal.

ENMIENDA NÚM. 1.938

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09.

Programa: 456C.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Planes integrales de regeneración de la cuenca del Vinalopó.

Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la regeneración de la Cuenca del Vinalopó.

ENMIENDA NÚM. 1.939

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 23

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005.23.06.3004. Regeneración de la bahía y sierra minera de Portman.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: 2005230063003. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Murcia.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Capítulo: 5.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

El uso industrial de la bahía de Portman en el pasado la ha afectado intensamente, por lo que debe iniciarse su recuperación.

ENMIENDA NÚM. 1.940

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 23

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 19951701325. Saneamiento de Avilés.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1.941

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto (nuevo): 486. Actuaciones para la sostenibilidad económica de los recursos hídricos y de planificación hidrológica del Tajo en la Comunidad de Madrid.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Avanzar en el conocimiento necesario para una gestión sostenible del agua para la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1.942

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 23: Ministerio de Medio Ambiente

ALTA

23.05.000X.410. Importe: 5.700 miles.

Repercusión en el Presupuesto de Organismos Autónomos:

Estado de ingresos 23.226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Concepto 400.
Importe: 1.546,29 miles.
Estado de gastos 23.226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Concepto 484: Real Decreto Ley 10/2005.
Importe: 4.546,29 miles.
Estado de ingresos 23.230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Concepto 400.
Importe: 94,87 miles.

Estado de gastos 23.230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Concepto 484: Real Decreto Ley 10/2005.
Importe: 91,87 miles.
Estado de ingresos 23.232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Concepto 400.
Importe: 3.040,42 miles.
Estado de gastos 23.232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Concepto 484: Real Decreto Ley 10/2005.
Importe: 3.040,42 miles.
Estado de ingresos 23.234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Concepto 400.
Importe: 1.018,42 miles.
Estado de gastos 23.234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Concepto 484: Real Decreto-ley 10/2005.
Importe: 1.018,42 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.700 miles.

MOTIVACIÓN

Facilitar la aplicación del «Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas».

ENMIENDA NÚM. 1.943

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 24

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 766. Convenio para la recuperación y puesta en valor del patrimonio industrial siderometalúrgico y cultural de la ciudad de Sagunto.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 24: Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.944

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 27: Ministerio de Vivienda.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 450 (nuevo). Para políticas de promoción pública de acceso a viviendas y acceso en alquiler.
Importe: 25.000 miles.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752.18.
Importe: 25.000 miles.

MOTIVACIÓN

Promoción del acceso a viviendas en régimen de alquiler.

ENMIENDA NÚM. 1.945

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 27

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 753. Remodelación de Barrios en Madrid.
Dotación 2006 adicional: 4.000 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Dotación 2006: 4.000 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión dada la cantidad de barrios desfavorecidos existentes.

ENMIENDA NÚM. 1.946

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds

A la sección 27

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Concepto: 750.09. A la Comunidad Autónoma de Cataluña. Remodelación de Barrios de Barcelona.
Dotación 2006 adicional: 8.000 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Dotación 2006: 8.000 miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión dada la cantidad de barrios desfavorecidos existentes.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Expd. 121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—El Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (adjunto).

ENMIENDA NÚM. 1.947

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 18

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 322B. Educación secundaria, FP y EEOO de Idiomas.
Concepto: 453 (nuevo). A Comunidades Autónomas para mejora de las Bibliotecas Escolares.

Importe: 9.000,00 miles de euros.

Concepto: 484. Para programas de mejora de Bibliotecas Escolares y animación a la Lectura.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La biblioteca escolar constituye un recurso educativo esencial para la práctica educativa, imprescindible para la formación del alumnado en una sociedad que demanda ciudadanos dotados de destrezas para la consulta eficaz de las distintas fuentes informativas, la selección crítica de las informaciones y la construcción autónoma del conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 1.948

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 18

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Programa: 322B. Educación secundaria, FP e idiomas.

Concepto: 451. Convenios con Comunidades Autónomas para apoyar la Ley Orgánica de Educación.

Importe: 10.000 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 10.000 miles.

MOTIVACIÓN

Para reforzar el apoyo económico a las Comunidades Autónomas para la implantación de los programas de diversificación curricular que se establecen en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación.

ENMIENDA NÚM. 1.949

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 18

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Programa: 322A. Educación infantil y primaria.

Concepto: 452. Para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.

Importe: 25.000 miles.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D.G. de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 25.000 miles.

MOTIVACIÓN

Para reforzar el apoyo económico a las Comunidades Autónomas previsto en la memoria económica que acompaña al Proyecto de Ley Orgánica de Educación, para la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil.

ENMIENDA NÚM. 1.950

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

	Miles de euros
ALTA	
19.08.232B.450	700
19.08.232B.750	1.300
	2.000
BAJA	
31.02.929M.510.	2.000

MOTIVACIÓN

Incremento de la dotación del fondo para la asistencia social integral contra la violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 1.951

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

	Miles de euros
ALTA	
19.08.232B.226.06.	340
19.08.232B.227.06.	390
19.08.232B.481. «Para promover actuaciones del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer»	700
19.01.291M.620.	600
	2.030

Repercusión en el anexo de inversiones reales:

ALTA	
Superproyecto 1994.19.006.8002. «Actuaciones generales del Departamento: equipos informáticos». Proyecto 2006.19.001.0060. «Equipos Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer» (nuevo). Importe.	600
BAJA	
31.02.929M.510.	2.030

MOTIVACIÓN

Dotar las partidas necesarias para el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer.

ENMIENDA NÚM. 1.952

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 19: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

	Miles de euros
ALTA	
19.08.232B.226.02.	875
19.08.232B.226.06.	100
	975
BAJA	
31.02.929M.510.	975

MOTIVACIÓN

Habilitar créditos por importe de 975 miles de euros con el fin de poner en marcha el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género y dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ENMIENDA NÚM. 1.953

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Presupuestos de la sección 60 «Seguridad Social»	
Alta (Estado de Gastos)	
60.01.231C.459	8.500,00
60.01.231C.759	8.500,00
60.01.231D.459	16.500,00
60.01.231D.759	16.500,00
Alta (Estado de Ingresos)	
60.01.870	50.000,00
Repercusión en la Seguridad Social IMSERSO	
Alta en Gastos	
31.31.4599	8.500,00
31.31.7599	8.500,00
31.32.4599	16.500,00
31.32.7599	16.500,00

MOTIVACIÓN

Incrementar el presupuesto del IMSERSO en 50.000.000 de euros adicionales para la atención de personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1.954

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Concepto: 453.03. Acciones a favor de las personas en situación de dependencia.
Importe: 25.000 miles.
Concepto: 753. Acciones a favor de las personas en situación de dependencia.
Importe: 25.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 50.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotación necesaria para la atención de personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 1.955

FIRMANTES:

Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231B.

Concepto: 455.00. Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos.
Importe: 60.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Concepto: 510.
Importe: 60.000 miles.

MOTIVACIÓN

Mejora de la política social de inmigración.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds.

ENMIENDA NÚM. 1956

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Con la siguiente redacción:

«El Gobierno presentará durante el año 2006 una propuesta de II Plan Nacional de Saneamiento para su discusión en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.»

MOTIVACIÓN

Conveniencia de presentación de tal propuesta.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds.

ENMIENDA NÚM. 1.957

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Convenio con la Generalitat de Catalunya para la mejora y regeneración ambiental del Llobregat.
Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir en 7.000 miles.

MOTIVACIÓN

Ejecutar los proyectos que han sido elaborados durante el año 2005, relativos a la regeneración y mejora ambiental del río Llobregat, incluido su delta, afectado por la realización en el pasado de infraestructuras de ámbito estatal. El convenio tiene una previsión de 9.000.000 de euros para 2007 y 11.000.000 de euros para 2008.

ENMIENDA NÚM. 1.958

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Proyecto: Adquisición de terreno del litoral para su protección integral en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Catalunya, Murcia y Valencia.

Modificación propuesta: Incrementar en 20.000 miles.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Capítulo: 6.

Artículo 60.

Proyecto: 2005230060403. Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Almería.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

Proyecto: 2005230060703. Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Baleares.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

Proyecto: 2005230061102. Protección y recuperación de sistemas litorales de Cádiz.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

Proyecto: 2005230061103. Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Cádiz.

Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles.

Proyecto: 2005230061501. Control de regresión de la costa de A Coruña.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles.

Proyecto: 2005230061503. Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de A Coruña.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

Proyecto: 2005230061702. Protección y recuperación de sistemas litorales en Gerona.

Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

Proyecto: 2005230061503. Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Gerona.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles.

Proyecto: 2005230063003. Dotaciones para el acceso y uso público en la costa de Murcia.

Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles.

MOTIVACIÓN

Iniciar una política de recuperación e incorporación al dominio público marítimo terrestre de espacios del litoral mediterráneo que, por sus características especiales o por estar en peligro su conservación por proyectos de desarrollo y explotación turística especulativa, se considere que deban protegerse de cualquier intervención que pudiera hacer desaparecer sus valores ambientales.

ENMIENDA NÚM. 1.959

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría G. para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M.

Capítulo: 6.

Artículo: 61.

Concepto: 611. Otras.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.800 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.800 miles.

MOTIVACIÓN

Aumentar la dotación para poder realizar los proyectos de restauración de caminos naturales de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1.960

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 200623006803. Actuaciones diversas en la costa de Barcelona (Calella, San Vicens de Montalt y Pineda de Mar, entre otros).
Modificación propuesta: 750 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005230060803. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Barcelona.
Modificación propuesta: 250 miles.
Proyecto: 2005230061703. Dotaciones para el acceso público en la costa de Girona.
Modificación propuesta: 250 miles.
Proyecto: 2005230061702. Protección y recuperación de sistemas litorales en Girona.
Modificación propuesta: 250 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización de estos proyectos

ENMIENDA NÚM. 1.961

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC) y de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006230064307. Actuaciones diversas en la costa de Tarragona (Cambrils, playa de Poniente, delta del Ebro, entre otros).
Modificación propuesta: 750 miles.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005230060803. Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Barcelona.
Modificación propuesta: 250 miles.
Proyecto: 2005230061703. Dotaciones para el acceso público en la costa de Girona.
Modificación propuesta: 250 miles.
Proyecto: 2005230061702. Protección y recuperación de sistemas litorales en Girona.
Modificación propuesta: 250 miles.

MOTIVACIÓN

Acelerar la realización de estos proyectos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).—El Portavoz del Grupo Vasco (EAJ-PNV).—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (adjunto).

ENMIENDA NÚM. 1.962

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (CiU), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

ALTA

Sección: 02. Cortes Generales.
Servicio: 02.
Programa: 911N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Incrementar en 400, miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 400, miles.

MOTIVACIÓN

Necesidad de actualizar las subvenciones a Grupos Parlamentarios en función de los costes reales.

ENMIENDA NÚM. 1.963

FIRMANTES:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Catalán (CiU), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds, de Coalición Canaria-Nueva Canarias y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 924M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485.01. Financiación a partidos políticos (Ley Orgánica 3/1987).
Importe: 1.168,20 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 1.168,2 miles.

MOTIVACIÓN

Adecuación de la cuantía de la partida.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (121/000053).

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-BNG (adjunto).

ENMIENDA NÚM. 1.964

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000.17.20.0134 LAV a Galicia (Medina-Zamora-Lubián-Ourense).
Importe: 2.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 2.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.965

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Ferrol-A Coruña.
Importe: 1.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar singularizadamente el proyecto de referencia.

_____

ENMIENDA NÚM. 1.966

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998.17.20.0575. Eje Atlántico y otras actuaciones ferroviarias en Galicia (Convenio).
Importe: 11.000 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 11.000 miles.

MOTIVACIÓN

Mejora de las infraestructuras ferroviarias en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1.967

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.4083. Circunvalación de Pontevedra (PC) (11,4 km).
Importe: 390 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 390 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.968

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.17.38.4107. Autovía A-57. Conexión A-52 Pontevedra (PC) (50 km).
Importe: 890 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 890 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.969

FIRMANTES:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005.17.38.0589-AC-14. Tramo: As Lonzas-Zapateira (O).
Modificación propuesta: 300 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.970

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2004.17.38.3622. N640. Variante de A Estrada (PC) (8,52 Km.)
Modificación propuesta: Incrementar en 250 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 250 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

———

ENMIENDA NÚM. 1.971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 17

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Concepto: 601.
Artículo: 61.
Superproyecto: 1993.17.38.9006.
Proyecto: 1998.17.38.4380. Segundo cinturón circunvalación de Vigo (Convenio). (O). (9,2 Km.)
Importe: 1.500 miles.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: 1.500 miles.

MOTIVACIÓN

La enmienda supone un cambio de ubicación de un crédito presupuestario a los efectos de mejorar la gestión de su ejecución durante el ejercicio.

———

ENMIENDA NÚM. 1.972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 20

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.

Concepto: 787. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Subconcepto: 00. Fundación para fomento de calidad industrial o desenvolvimiento tecnológico de Galicia.

Importe: 1.000,00 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 1.000,00 miles.

MOTIVACIÓN

Apoyo al desarrollo de la sociedad de información.

ENMIENDA NÚM. 1.973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 21

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 754 (nuevo. Programa de desarrollo rural en Galicia.
Importe: 10.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 10.000 miles.

MOTIVACIÓN

Realización de un programa de desarrollo rural en Galicia, con los siguientes objetivos:

a) Movilización de superficies agrarias ociosas.
b) Promoción de la ganadería extensiva.
c) Promoción de la agricultura ecológica.
d) Asimilación de tierras a las explotaciones agroganaderas existentes.
e) Apoyo a la industria de transformación agroganadera.
f) Fijación de población en e1 medio rural, con bolsas de captación de nuevos habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1.974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760 (nuevo). Al Ayuntamiento de Muros (A Coruña). Rehabilitación del edificio industrial para museo y escuela de actividades náuticas situado en A Porteliña.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1.975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capitulo: 6.
Artículo: 60.
Código: 2006230061502.
Título: Regeneración, recuperación y acceso a las playas de Sada (Ayuntamiento de Sada), Doniños (Ayuntamiento de Ferrol), San Xurxo (Ayuntamiento de Ferrol) y Redes (Ayuntamiento de Ares) [A Coruña].
Modificación propuesta: Incrementar en 350 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Código: 2005230061503.
Título: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en A Coruña
Modificación propuesta: Disminuir en 350 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar una partida con los fondos necesarios para la regeneración, recuperación y mejora del acceso de las playas de Sada, Doniños, San Xurxo y Redes.

ENMIENDA NÚM. 1.976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capitulo: 6.
Artículo: 60.
Código: 2006230061503.
Título: Borde litoral de O'Pindo (Ayuntamiento de Carnota).
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Código: 2005230061503.
Título: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en A Coruña.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles.

MOTIVACIÓN

Recuperación total del litoral de O'Pindo tras su degradación consecuencia del desastre del «Prestige».

ENMIENDA NÚM. 1.977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Sr. Rodríguez Sánchez (GMx)

A la sección 23

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Código: 2006230061504.
Título: Mejora ambiental borde marítimo entre A Seara y la ensenada de Meira (Ayuntamiento de Moaña).
Modificación propuesta: Incrementar en 400 miles.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente

Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Código: 20052300615022.
Título: Protección y recuperación de sistemas litorales de Pontevedra.
Modificación propuesta: Disminuir en 400 miles.

MOTIVACIÓN

Recuperación y mejora ambiental del borde litoral entre A Seara y Meira.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a las secciones, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Expdte. 121/000053)

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 1.978

FIRMANTE:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

A la sección 17. Ministerio de Fomento

Al anexo de Inversiones Reales.

Entidad: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Comunidad Autónoma: País Vasco.
Provincia: Vizcaya.
Código de Proyecto: 2008. L. A. V. Vitoria-Bilbao-San Sebastián.
Importe: 29.000 miles.

BAJA

Comunidad Autónoma: No regionalizable.
Provincia: No regionalizable.
Código de proyecto: 1008.
Importe: 29.000 miles.

MOTIVACIÓN

El pasado 20 de octubre el Grupo Vasco y el Grupo Socialista alcanzaron un acuerdo por el cual el Gobierno Vasco se responsabilizará de la ejecución del proyecto ferroviario conocido como «Y» vasca, en su tramo guipuzcoano, mientras que la Administración del Estado, a través de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) se responsabilizará del ramal que discurre por Araba y Bizkaia.

En base a la disposición adicional cuarta del Concierto Económico, los gastos en los que incurra el Gobierno Vasco se deducirá del cupo a pagar al Estado en la forma y en el tiempo que acuerden las partes de acuerdo con el Convenio que se firme al efecto.

Con la enmienda se pretende impulsar el proyecto de la «Y» ferroviaria de manera que estará finalizado para el año 2010.

Se plantea incrementar en 29.000.000 de euros, hasta alcanzar los 180.200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1.979

FIRMANTE:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

A la sección 18

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06.
Programa: 463B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto (nuevo): 760. Al Ayuntamiento de Estella. Centro Tecnológico de Nuevas Tecnologías de las Artes Visuales.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Eje fundamental de contenido para el ya proyectado por el Ayuntamiento de la localidad como Parque Empresarial de las Artes Gráficas de Tierra Estella.

El objetivo final a alcanzar es la consolidación en Estella de un centro integral tecnológico e industrial vinculado al sector de artes gráficas en su moderna acepción, que incluye las actividades de edición material e informatizada de textos e imágenes.

ENMIENDA NÚM. 1.980

FIRMANTE:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

A la sección 18

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Concepto: 740 (nuevo). Al Consorcio para la construcción y explotación de la fuente de espalación de neutrones del País Vasco.
Importe: 500 miles.
Concepto: 82113 (nuevo). Al Consorcio para la construcción y explotación de la fuente de espalación de neutrones del País Vasco.
Importe: 10.000 miles.

BAJA

31.02.929-M-510
Importe: 500 miles.
18.06.463-B-82111.
Importe: 10.000 miles.

MOTIVACIÓN

Las infraestructuras científico-tecnológicas singulares son instrumentos indispensables en la generación de un nuevo conocimiento científico y del desarrollo tecnológico, actuando como elementos tractores de la inversión y desarrollo de empresas de base tecnológica.

La razón de esta enmienda es impulsar la participación del Ministerio de Educación y Ciencia en la construcción y posterior explotación de una Infraestructura Científico y Tecnológica, en Particular, una fuente de neutrones por espalación.

ENMIENDA NÚM. 1.981

FIRMANTE:
Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Vasco (EAJ-PNV)

A la sección 31

ALTA

Sección: 31. Diversos Ministerios.
Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.
Programa: 923-A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Concepto: 742 (nuevo). A la Sociedad de Gestión Jaizkibia, S.A.
Importe: 1.000 miles.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.
Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: 2003.31.03.0091. Otros proyectos II.
Importe: 1.000 miles.

MOTIVACIÓN

La Sociedad Pública Jaizkibia es la encargada de impulsar la regeneración, promoción y desarrollo de la Bahía de Pasaia y de su entorno.

En dicha sociedad participa el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa y los Ayuntamientos de la comarca. Es imprescindible para el objeto de la sociedad que la Administración Central del Estado forme parte de la misma y para ello se cuantifica en un 1.000.000 de euros su aportación para el próximo año.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1.982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14

De modificación.

Número uno. Párrafo 3.

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el anexo IV de la presente Ley.»

El resto del párrafo 3 se suprime.

JUSTIFICACIÓN

Los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos sino que son gastos asociados al mantenimiento del aula.

ENMIENDA NÚM. 1.983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14

De adición.

Número uno, párrafo nuevo, a continuación del párrafo tercero.

«Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever la financiación de nuevas unidades de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 1.984

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 14

De adición.

Número uno, párrafo 5 bis (nuevo)

«Los módulos de conciertos señalados en el anexo IV de la presente Ley para las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional y/o programas de Garantía Social, serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en las leyes vigentes mencionadas.

ENMIENDA NÚM. 1.985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14

De modificación.

Número uno, párrafo 6.

«Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con carácter provisional y hasta que se desarrolle lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 9/1995 , de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

En orden a las previsiones de los textos legales que se mencionan.

ENMIENDA NÚM. 1.986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14

De modificación.

Número uno, párrafo séptimo.

«Las Comunidades Autónomas, en pleno ejercicio de las competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el concepto «partida» que integran los módulos económicos de conciertos.

ENMIENDA NÚM. 1.987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14

De modificación.

Número dos.

Se propone la siguiente redacción:

«Dos. A los centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la disposición adicional tercera. 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes.

En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Infantil, Primaria y Bachillerato.

ENMIENDA NÚM. 1.988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14

De modificación.

Número tres, párrafo primero.

«La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas con base en jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

Las ratios ya están fijados y, en consecuencia, las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio.

ENMIENDA NÚM. 1.989

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De modificación.

Número tres. Párrafo segundo.

«La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos el anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario contemplar la posibilidad de reducción de jornada lectiva.

ENMIENDA NÚM. 1.990

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número Tres. Párrafo 3.º Nuevo párrafo.

«... y la consiguiente consignación presupuestaria. Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente que se tenga en cuenta la antigüedad del profesor en el conjunto de sus retribuciones.

ENMIENDA NÚM. 1.991

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número siete bis. (Nuevo).

«Siete bis. Los importes anuales por unidad escolar en los centros concertados de los niveles y modalidades educativas que se enuncian a continuación deberán basarse en las siguientes ratios profesor/aula:

Nivel educativo	Ratios Profesor/aula
Educación Infantil.	1,20
Educación Primaria.	1,20
Educación Especial.	1,20
Educación Secundaria Obligatoria.	1,36
Bachillerato.	1,63
Ciclos formativos.	1,60

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la calidad en la enseñanza exige incrementar la ratio profesores por unidad en los términos señalados.

ENMIENDA NÚM. 1.992

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número ocho. (Nuevo).

«Ocho. A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos pluridefeicientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.269,65 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicio de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de educación especial.

ENMIENDA NÚM. 1.993

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De adición.

Número nueve. (Nuevo).

Se propone añadir un nuevo apartado nueve al artículo 14 con el siguiente texto:

«Nueve.–El Ministerio de Educación y Ciencia constituirá una Comisión de estudio de coste real del puesto escolar en los diferentes niveles de enseñanza, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza concertada. Los resultados, que se harán públicos, serán tenidos en cuenta para la determinación del importe de cada una de las partidas de los módulos reflejados en las posteriores leyes de presupuestos».

JUSTIFICACIÓN

Por razones de transparencia es necesario determinar y conocer los costes reales de la enseñanza concertada.

ENMIENDA NÚM. 1.994

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 18

De modificación.

Donde dice «105 millones de euros», debe decir «130 millones de euros».

JUSTIFICACIÓN

Para duplicar por este concepto el aumento de los medios financieros puestos a disposición de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para hacer realmente efectiva la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 1.995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III, Capítulo I, artículo 19.dos, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público

De modificación.

Modificación del párrafo segundo del artículo 19.dos.

.../...
Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrá un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso establecido con los funcionarios públicos para la percepción íntegra de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 1.996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 20 del Título III, Capítulo I. Oferta de empleo público

De adición.

Adición de un nuevo apartado.

Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Públicos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 1.997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III, Capítulo I, artículo 20. Oferta de empleo público

De adición.

Cuatro. Añadir al final del punto cuatro… «que gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 1.998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III, Capítulo I, artículo 20. Oferta de empleo público

De supresión.

Dos. Al final del apartado supresión de la expresión «y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 1.999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 20.Uno

De adición.

En el apartado uno de este artículo se añade entre el tercer y el cuarto párrafo un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«La limitación contenida en el párrafo primero de este artículo no será de aplicación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

JUSTIFICACIÓN

Para permitir la ampliación de medios humanos en la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 2.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III, Capítulo II, artículo 26. Retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas

De modificación.

Modificación del párrafo segundo del artículo 26.Uno.a).

La valoración y devengo de los trienios y de las pagas extraordinarias se efectuará de acuerdo con la normativa específica aplicable a este personal y, supletoriamente, con la normativa de los funcionarios incluidos en el ámbito de la referida Ley 30/1984, siendo igualmente de aplicación al personal activo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19.Dos de la presente Ley en relación con las citadas pagas, por lo que se incluirá el importe, por cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de empleo mensual, según las cuantías señaladas en el artículo 25.Uno b) de la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso establecido para la percepción integra de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 2.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al Título III, Capítulo III, artículo 35. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

De adición.

Adición de un nuevo apartado.

Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre todas las contrataciones realizadas con cargo a los créditos de inversiones previstas en este artículo y realizadas por los diferentes Ministerios, Organismos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Dar cuenta de los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones.

ENMIENDA NÚM. 2.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 44

De modificación.

Se modifica el cuadro de cuantías de pensiones mínimas contenida en el apartado cinco, del artículo 44 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2006, proponiendo la inclusión de un nuevo tipo de beneficiario en el caso de las pensiones de orfandad que sería el caso de una persona minusválida a continuación de la referencia a la cuantía general «por beneficiario» con el siguiente texto:

«Por beneficiario minusválido con grado igual o superior de minusvalía al 65 por 100: 3.569,52 euros/año.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda pretende asegurar la protección de los huérfanos y muy especialmente cuando se traten de personas minusválidas con una minusvalía en grado igual o superior al 65 por 100, porque creemos que no debe de haber una diferenciación en el grado de protección por razón de la edad porque es precisamente al principio de su vida que el «costo» de su manutención y asistencia es mayor y no puede ser discriminado en relación con la protección que se ofrece a los mayores minusválidos que tienen la posibilidad –aún parcial– de incorporarse al mundo laboral y percibir un salario.

ENMIENDA NÚM. 2.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58

De modificación.

Se modifica el título del artículo 58, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 58. Actualización del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 2006».

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el título de este artículo en coherencia con el resto de enmiendas presentadas al artículo 58 con el objeto de actualizar en su totalidad el IRPF para 2006, incluyendo la actualización correspondiente a 2005 que no se realizó de actualización de distintos parámetros cuantitativos del impuesto que afectan de manera muy importante a las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 2.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58.Uno (apdo. nuevo)

De modificación.

El contenido del artículo 58 del Proyecto de Ley pasa a constituir el apartado Uno del artículo 58.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas a este artículo que incluye nuevos apartados, para ajustar la cuota tributaria del IRPF al objetó de inflación, sin limitarlo exclusivamente a la tarifa que es un elemento parcial, y ni siquiera el más importante, para los sujetos pasivos del impuesto.

ENMIENDA NÚM. 2.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58.Dos (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dos al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Dos Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, las letras n) y p) del artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedarán redactadas de la siguiente manera:

n) Las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora cuando se perciban en la modalidad de pago único establecida en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, con el límite de 12.505,8 euros, siempre que las cantidades percibidas se destinen a las finalidades y en los casos previstos en la citada norma.

El límite establecido en el párrafo anterior no se aplicará en el caso de prestaciones por desempleo percibidas por trabajadores discapacitados que se conviertan en trabajadores autónomos, en los términos del artículo 31 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La exención prevista en el párrafo primero estará condicionada al mantenimiento de la acción o participación durante el plazo de cinco años, en el supuesto de que el contribuyente se hubiera integrado en sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado, o al mantenimiento, durante idéntico plazo, de la actividad, en el caso del trabajador autónomo.

p) Los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, con los siguientes requisitos:

1.º Que dichos trabajos se realicen para una empresa o entidad no residente en España o un establecimiento permanente radicado en el extranjero.

2.° Que en el territorio en que se realicen los trabajos se aplique un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a la de este impuesto y no se trate de un país o territorio que haya sido calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

La exención tendrá un límite máximo de 62.529,3 euros anuales. Reglamentariamente podrá modificarse dicho importe.

Esta exención será incompatible, para los contribuyentes destinados en el extranjero, con el régimen de

excesos excluidos de tributación previsto en el artículo 8.A.3.b) del reglamento de este impuesto, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, cualquiera que sea su importe. El contribuyente podrá optar por la aplicación del régimen de excesos en sustitución de esta exención.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías correspondientes a 2006, acumulado el objetivo de inflación en 2005 y 2006, referidas a las exenciones por prestaciones por desempleo cuando se perciban en la modalidad de pago único y por los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero.

ENMIENDA NÚM. 2.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Tres (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Tres al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Tres. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el número 4 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

4. Las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, tendrán el siguiente tratamiento fiscal para el contribuyente discapacitado:

a) Cuando los aportantes sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo hasta el importe de 8.323 euros anuales por cada aportante y 25.230 euros anuales en conjunto.

Asimismo, y con independencia de los límites indicados en el párrafo anterior, cuando los aportantes sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo siempre que hayan sido gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades con el límite de 8.323 euros anuales.

Estos rendimientos se integrarán en la base imponible del contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido por el importe en que la suma de tales rendimientos y las prestaciones recibidas en forma de renta a que se refiere el apartado 3 del artículo 17 de esta ley exceda de dos veces al salario mínimo interprofesional.

Cuando las aportaciones se realicen por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades a favor de los patrimonios protegidos de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los empleados del aportante, únicamente tendrán la consideración de rendimiento del trabajo para el titular del patrimonio protegido. Los rendimientos a que se refiere este párrafo a) no estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta.

b) En el caso de aportaciones no dinerarias el contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido se subrogará en la posición del aportante respecto de la fecha y el valor de adquisición de los bienes y derechos aportados, pero sin que, a efectos de ulteriores transmisiones, le resulte de aplicación lo previsto en la disposición transitoria novena de esta ley. A la parte de la aportación no dineraria sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se aplicará, a efectos de calcular el valor y la fecha de adquisición, lo establecido en el artículo 34 de esta ley.

c) No estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la parte de las aportaciones que tenga para el perceptor la consideración de rendimientos del trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar en 2006, las cuantías referidas al régimen de aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, acumulando de erosión monetaria correspondiente a 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Cuatro (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Cuatro al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Cuatro. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 42 del texto refundido de la Ley

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 42. Mínimo personal.

Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo personal, con carácter general, la cantidad de 3.537 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al mínimo personal, con el mismo criterio que las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58.Cinco (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Cinco al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Cinco. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 43. Mínimo por descendientes.

1. Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada uno de ellos soltero menor de veinticinco años o discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.323 euros, la cantidad de:

1.457 euros anuales por el primero.
1.561 euros anuales por el segundo.
2.289 euros anuales por el tercero.
2.393 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo previsto en este artículo respecto de los mismos descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el descendiente, la aplicación del mínimo corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.323 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

3. No procederá la aplicación de los mínimos por descendientes a que se refiere el apartado 1 anterior, cuando las personas que generen el derecho a los mismos presenten declaración por este impuesto o la comunicación prevista en el artículo 100 de esta ley.

4. La determinación de las circunstancias familiares que deben tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en este artículo, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho a practicar la reducción prevista en este artículo, el mínimo por descendientes será de 1.457 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 2.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58.Seis (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Seis al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Seis. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 51. Reducción por rendimientos del trabajo.

1. Cuando se obtengan rendimientos netos del trabajo, la base imponible se reducirá en los siguientes importes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 8.531 euros: 3.614 euros anuales.

b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 8.531 y 13.525 euros: 3.614 euros menos el resultado de multiplicar por 0,2291 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 8.531 euros anuales.

c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.525 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.763 euros: 2.497 euros anuales.

2. Esta reducción, incrementada en su caso de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 53 siguientes, tendrá como límite máximo el importe de los rendimientos netos del trabajo.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías de las reducciones por rendimientos del trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Siete (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Siete al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Siete. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 54 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 54. Reducción por cuidado de hijos.

En concepto de cuidado de hijos la base imponible se reducirá en 1.248 euros anuales, por cada descendiente menor de tres años, que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, esta reducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, la reducción se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 2.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Ocho (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Ocho al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Ocho. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 55. Reducción por edad.

1. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, la base imponible se reducirá en 832 euros anuales.

2. Por cada ascendiente mayor de 65 años o discapacitado cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.323 euros, la base imponible se reducirá en 832 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por edad.

ENMIENDA NÚM. 2.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Nueve (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Nueve al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Nueve. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 56. Reducción por asistencia.

1. En concepto de asistencia la base imponible se reducirá en 1.040 euros anuales, cuando el contribuyente tenga una edad superior a 75 años.

2. Por el mismo concepto y por cada ascendiente mayor de 75 años que cumpla los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, la base imponible se reducirá en 1.040 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por asistencia.

ENMIENDA NÚM. 2.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Diez (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diez al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Diez. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 57. Normas comunes para la aplicación de las reducciones por cuidado de hijos, edad y asistencia.

Para la determinación de las reducciones previstas en los artículos 54, 55 y 56, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.° Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de las reducciones respecto de los mismos ascendientes o descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación de la reducción corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.323 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

2.° No procederá la aplicación de estas reducciones cuando los ascendientes presenten declaración por este Impuesto o la solicitud de devolución prevista en el artículo 100 de esta ley.

3.° La determinación de las circunstancias personales y familiares que deban tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de esta ley, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto.

4.º Para la aplicación de las reducciones por edad y por asistencia correspondientes a los ascendientes, será necesario que éstos convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores de actualización de las cuantías por reducciones por cuidado de hijos, edad y asistencia.

ENMIENDA NÚM. 2.014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Once (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Once al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Once. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 58 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 58. Reducciones por discapacidad.

Adicionalmente a las reducciones anteriores se minorará la base imponible en los siguientes supuestos:

1. Reducción por discapacidad del contribuyente.

Los contribuyentes discapacitados reducirán la base imponible en 2.081 euros anuales. Dicha reducción

será de 5.202 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

2. Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes.

Por cada uno de los descendientes que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes a que se refiere el artículo 43, o de los ascendientes que genere derecho a la reducción por edad a que se refiere el apartado 2 del artículo 55, ambos de esta ley, que sean discapacitados, cualquiera que sea su edad, la base imponible se reducirá en 2.081 euros anuales. Dicha reducción será de 5.202 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

3. Reducción por discapacidad de trabajadores activos.

Los contribuyentes discapacitados que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos reducirán la base imponible en 2.913 euros anuales.

Dicha reducción será de 6.450 euros anuales para los trabajadores activos discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

El importe máximo de las reducciones a practicar en la base imponible por este concepto y por la reducción por rendimientos del trabajo prevista en el artículo 51 de esta ley, incrementada en su caso de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 53, no podrá superar la cuantía de los rendimientos netos del trabajo.

4. Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados.

En concepto de gastos de asistencia, los contribuyentes discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, reducirán la base imponible en 2.081 euros anuales.

Por cada ascendiente o descendiente que genere el derecho a la reducción prevista en el apartado 2 anterior, y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, la base imponible se reducirá en 2.081 euros anuales.

5. Para la aplicación de las reducciones previstas en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo se tendrán en cuenta los requisitos previstos en el artículo 57 de esta ley.

6. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de minusválidos cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por discapacidad del contribuyente.

ENMIENDA NÚM. 2.015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 58.Doce (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Doce al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Doce. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006 el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 59. Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas discapacitadas.

1. Las aportaciones al patrimonio protegido del contribuyente discapacitado efectuadas por las personas que tengan con el discapacitado una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como por el cónyuge del discapacitado o por aquellos que lo tuviesen a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, darán derecho a reducir la base imponible del aportante, con el límite máximo de 8.323 euros anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que efectúen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido no podrá exceder de 25.230 euros anuales.

A estos efectos, cuando concurran varias aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido, las reducciones correspondientes a dichas aportaciones habrán de ser minoradas de forma proporcional sin que, en ningún caso, el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas físicas que realicen aportaciones a favor de un mismo patrimonio protegido pueda exceder de 25.230 euros anuales.

2. Las aportaciones que excedan de los límites previstos en el apartado anterior darán derecho a redu-

cir la base imponible de los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos los importes máximos de reducción.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resultará aplicable en los supuestos en que no proceda la reducción por insuficiencia de base imponible.

Cuando concurran en un mismo período impositivo. reducciones de la base imponible por aportaciones efectuadas en el ejercicio con reducciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, se practicarán en primer lugar las reducciones procedentes de los ejercicios anteriores, hasta agotar los importes máximos de reducción.

3. Tratándose de aportaciones no dinerarias se tomará como importe de la aportación el que resulte de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto en el aportante con ocasión de las aportaciones a los patrimonios protegidos.

4. No generarán el derecho a reducción las aportaciones de elementos afectos a la actividad que realicen los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas. En ningún caso darán derecho a reducción las aportaciones efectuadas por el propio contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido.

5. La disposición en el período impositivo en que se realiza la aportación o en los cuatro siguientes de cualquier bien o derecho aportado al patrimonio protegido de la persona con discapacidad determinará las siguientes obligaciones fiscales:

a) Si el aportante fue un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dicho aportante deberá integrar en la base imponible del período impositivo en que se produzca el acto de disposición, las cantidades reducidas de la base imponible correspondientes a las disposiciones realizadas más los intereses de demora que proceden.

b) Cualquiera que haya sido el aportante, el titular del patrimonio protegido que recibió la aportación deberá integrar en la base imponible del período impositivo en que se produzca el acto de disposición, la cantidad que hubiera dejado de integrar en el período impositivo en que recibió la aportación como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de esta ley, más los intereses de demora que procedan.

En los casos en que la aportación se hubiera realizado al patrimonio protegido de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los trabajadores en régimen de tutela o acogimiento, a que se refiere el apartado 1 de este artículo, por un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la obligación descrita en el párrafo anterior deberá ser cumplida por dicho trabajador.

c) A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el trabajador titular del patrimonio protegido deberá comunicar al empleador que efectuó las aportaciones, las disposiciones que se hayan realizado en el período impositivo.

En los casos en que la disposición se hubiera efectuado en el patrimonio protegido de los parientes, cónyuges o personas a cargo de los trabajadores en régimen de tutela o acogimiento, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior también deberá efectuarla dicho trabajador.

La falta de comunicación o la realización de comunicaciones falsas, incorrectas o inexactas constituirá infracción tributaria leve. Esta infracción se sancionará con multa pecuniaria fija de 400 euros.

La sanción impuesta de acuerdo con lo previsto en este apartado se reducirá conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A los efectos previstos en este apartado, tratándose de bienes o derechos homogéneos se entenderá que fueron dispuestos los aportados en primer lugar.

No se aplicará lo dispuesto en este apartado en caso de fallecimiento del titular del patrimonio protegido, del aportante o de los trabajadores a los que se refiere el apartado 2 del artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas discapacitadas.

ENMIENDA NÚM. 2.016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Trece (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Trece al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Trece. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el número 5 del artículo 60 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

5. Los límites de estas reducciones serán:

a) 8.323 euros anuales para la suma de las aportaciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y los planes de previsión asegurados previstos en el apartado 3 anterior, realizadas por los partícipes, mutualistas o asegurados.

No obstante, en el caso de partícipes, mutualistas o asegurados mayores de cincuenta y dos años, el límite anterior se incrementará en 1.300 euros adicionales por cada año de edad del partícipe, mutualista o asegurado que exceda de cincuenta y dos, y con el límite máximo de 25.230 euros para partícipes, mutualistas o asegurados de 65 años o más.

A estos efectos, no se computarán las contribuciones empresariales a que se refiere el párrafo b) siguiente.

b) Las cantidades previstas en el párrafo a) anterior, para las contribuciones empresariales realizadas por los promotores de planes de pensiones de empleo o mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial a favor de los partícipes o mutualistas e imputadas a los mismos.

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a mutualidades de previsión social o a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe o mutualista se entenderán incluidas dentro de este mismo límite.

6. Los partícipes, mutualistas o asegurados que hubieran efectuado aportaciones a los sistemas de previsión social a que se refiere este artículo, podrán reducir en los cinco ejercicios siguientes las cantidades aportadas incluyendo, en su caso, las aportaciones del promotor que les hubiesen sido imputadas, que no hubieran podido ser objeto de reducción en la base imponible por insuficiencia de la misma. Esta regla no resultará de aplicación a las aportaciones y contribuciones que excedan de los límites máximos previstos en los apartados 4 y 5 anteriores.

7. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con los límites anteriores, los contribuyentes cuyo cónyuge no obtenga rentas a integrar en la base imponible, o las obtenga en cuantía inferior a 8.323 euros anuales, podrán reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social y a planes de previsión asegurados de los que sea partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.081 euros anuales.

Estas aportaciones no estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

ENMIENDA NÚM. 2.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58.Catorce (apdo. nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Catorce al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Catorce. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61. Reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

1. Las aportaciones realizadas a planes de pensiones a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima de esta ley, podrán ser objeto de reducción en la base imponible con los siguientes límites máximos:

a) Las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones a favor de personas con minusvalía con las que exista relación de parentesco o tutoría, con el límite de 8.323 euros anuales.

Ello sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar a sus propios planes de pensiones, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 60 de esta ley.

b) Las aportaciones anuales realizadas por las personas minusválidas partícipes, con el límite de 25.230 euros anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de un mismo minusválido, incluidas las del propio minusválido, no podrá exceder de 25.230 euros anuales. A estos efectos, cuando concurran varias aportaciones a favor del minusválido, habrán de ser objeto de reducción, en primer lugar, las aportaciones realizadas por el propio minusválido, y sólo si las mismas no alcanzaran el límite de 25.230 euros señalado, podrán ser objeto de reducción las aportaciones realizadas por otras personas a su favor en la base imponible de éstas, de forma proporcional sin que, en ningún caso, el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realizan aportaciones a favor de un mismo minusválido pueda exceder de 25.230 euros.

2. El régimen regulado en este artículo también será de aplicación a las aportaciones a mutualidades de previsión social y prestaciones de las mismas, a favor de minusválidos que cumplan los requisitos previstos en la disposición adicional décima de esta ley, y a las primas satisfechas a los planes de previsión asegurados y las prestaciones de los mismos que cumplan los requisitos previstos en el artículo 60 y en la disposición adicional décima de esta ley. En tal caso, los límites establecidos en el apartado 1 anterior serán conjuntos para las aportaciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados.

La disposición de derechos consolidados de estas mutualidades de previsión social en supuestos distintos de los previstos en la citada disposición adicional décima tendrá las consecuencias previstas en el artículo 60.2.b), segundo párrafo, de esta ley.

3. Las aportaciones a los planes de pensiones, mutualidades de previsión social y a los planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía, realizadas por las personas a las que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional décima de esta ley, no estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

ENMIENDA NÚM. 2.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Quince (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Quince al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Quince. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, los números 1 y 6 del artículo 69 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 69. Deducciones.

1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1.º Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por inversión en su vivienda habitual con arreglo a los siguientes requisitos y circunstancias:

a) Con carácter general, podrán deducirse el 10,05 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 9.380 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados instrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 9.380 euros anuales.

b) Cuando en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables a la base de deducción a que se refiere el párrafo a) anterior serán en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente, los siguientes:

Durante los dos años siguientes a la adquisición o rehabilitación, el 16,75 por ciento sobre los primeros 4.690 euros y el 10,05 por ciento sobre el exceso hasta 9.380 euros.

Con posterioridad los porcentajes anteriores serán del 13,4 por ciento y del 10,05 por ciento, respectivamente.

2.° Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o

rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3.° Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4.° También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con minusvalía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la minusvalía del propio contribuyente, de su cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el párrafo a) del apartado 1. anterior, será de 12.506 euros anuales.

e) Cuando en la inversión para la adecuación de la vivienda se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables serán, en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente, los previstos en el párrafo b) del apartado 1 anterior.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la minusvalía.

6. Deducción por cuenta ahorro-empresa.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, destinadas a la constitución de una sociedad Nueva Empresa regulada en el capítulo XII de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con arreglo a los siguientes requisitos y circunstancias:

1.° El saldo de la cuenta ahorro-empresa deberá destinarse a la suscripción como socio fundador de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa.

Por su parte, la sociedad Nueva Empresa, en el plazo máximo de un año desde su válida constitución, deberá destinar los fondos aportados por los socios que se hubieran acogido a la deducción a:

a) La adquisición de inmovilizado material e inmaterial exclusivamente afecto a la actividad, en los términos previstos en el artículo 27 de esta ley.

b) Gastos de constitución y de primer establecimiento.

c) Gastos de personal empleado con contrato laboral.

En todo caso, la sociedad Nueva Empresa deberá contar, antes de la finalización del plazo indicado con, al menos, un local exclusivamente destinado a llevar la gestión de su actividad y una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

Se entenderá que no se ha cumplido lo previsto en este apartado cuando la sociedad Nueva Empresa desarrolle las actividades que se hubieran ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

2.° La base máxima de esta deducción será de 9.364 euros anuales y estará constituida por las cantidades depositadas en cada período impositivo hasta la fecha de la suscripción de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa.

3.° El porcentaje de deducción aplicable sobre la base de deducción a que se refiere el apartado 2 anterior será del 15 por ciento.

4.° La sociedad Nueva Empresa deberá mantener durante al menos los dos años siguientes al inicio de la actividad:

a) La actividad económica en que consista su objeto social, no pudiendo reunir en dicho plazo los requisitos para tener la consideración de sociedad patrimonial.

b) Al menos, un local exclusivamente destinado a llevar la gestión de su actividad y una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

c) Los activos en los que se hubiera materializado el saldo de la cuenta ahorro empresa, que deberán permanecer en funcionamiento en el patrimonio afecto de la nueva empresa.

5.° Se perderá el derecho a la deducción:

a) Cuando el contribuyente disponga de cantidades depositadas en la cuenta ahorro-empresa para fines

diferentes de la constitución de su primera sociedad Nueva Empresa. En caso de disposición parcial se entenderá que las cantidades dispuestas son las primeras depositadas.

b) Cuando transcurran cuatro años, a partir de la fecha en que fue abierta la cuenta, sin que se haya inscrito en el Registro Mercantil la sociedad Nueva Empresa.

c) Cuando se transmitan «ínter vivos» las participaciones dentro del plazo previsto en el apartado 4.° anterior.

d) Cuando la sociedad Nueva Empresa no cumpla las condiciones que determinan el derecho a esta deducción.

6.° Cuando, en períodos impositivos posteriores al de su aplicación, se pierda el derecho, en todo o en parte, a las deducciones practicadas, el contribuyente estará obligado a sumar a la cuota líquida estatal y a la cuota líquida autonómica o complementaria devengadas en el ejercicio en que se hayan incumplido los requisitos las cantidades indebidamente deducidas, más los intereses de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.° Cada contribuyente sólo podrá mantener una cuenta ahorro-empresa y únicamente tendrá derecho a la deducción por la primera sociedad Nueva Empresa que constituya.

8.° Las cuentas ahorro-empresa deberán identificarse en los mismos términos que los establecidos para el caso de las cuentas vivienda.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las cantidades de las deducciones por adquisición y rehabilitación de la vivienda habitual y por cuenta ahorro-empresa.

ENMIENDA NÚM. 2.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Dieciséis (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dieciséis al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Dieciséis. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 83. Deducción por maternidad.

1. Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 43 de esta ley, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto hasta en 1.248 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la fecha de la inscripción en el Registro Civil.

Cuando la inscripción no sea necesaria, la deducción se podrá practicar durante los tres años posteriores a la fecha de la resolución judicial o administrativa que la declare.

En caso de fallecimiento de la madre, o cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva al padre o, en su caso, a un tutor, siempre que cumpla los requisitos previstos en este artículo, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente.

2. La deducción se calculará de forma proporcional al número de meses en que se cumplan de forma simultánea los requisitos previstos en el apartado 1 anterior, y tendrá como límite para cada hijo las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo con posterioridad al nacimiento o adopción.

A efectos del cálculo de este límite se computarán las cotizaciones y cuotas por sus importes íntegros, sin tomar en consideración las bonificaciones que pudieran corresponder.

3. Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de la deducción de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

4. Reglamentariamente se regularán el procedimiento y las condiciones para tener derecho a la práctica de esta deducción, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada el abono de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la deducción por maternidad.

ENMIENDA NÚM. 2.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 58. Diecisiete (apartado nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diecisiete al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Diecisiete. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2006, el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 86. Normas aplicables en la tributación conjunta.

1. En la tributación conjunta serán aplicables las reglas generales del impuesto sobre determinación de la renta de los contribuyentes, determinación de las bases imponible y liquidable y determinación de la deuda tributaria, con las especialidades que se fijan en los apartados siguientes.

2. Los importes y límites cuantitativos establecidos a efectos de la tributación individual, se aplicarán en idéntica cuantía en la tributación conjunta, sin que proceda su elevación o multiplicación en función del número de miembros de la unidad familiar.

No obstante:

1.° Los límites máximos de reducción en la base imponible previstos en el apartado 5 del artículo 60 de esta ley serán aplicados individualmente por cada partícipe o mutualista integrado en la unidad familiar.

2.° En la primera de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 3.537 euros por cada uno de los cónyuges.

Para la aplicación de las reducciones por edad y asistencia, así como las reducciones por discapacidad establecidas en los apartados 1 y 4 del artículo 58 de esta ley, se tendrán en cuenta las circunstancias personales de cada uno de los cónyuges integrados en la unidad familiar.

3.° En la segunda de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta ley será de 5.774 euros. Cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar, el mínimo personal será el previsto en el artículo 42 de esta ley.

4.° En ningún caso procederá la aplicación del mínimo personal por los hijos, sin perjuicio de la cuantía que proceda por el mínimo por descendientes y por las reducciones por cuidado de hijos o discapacidad.

3. En la tributación conjunta serán compensables, con arreglo a las normas generales del impuesto, las pérdidas patrimoniales y las bases liquidables generales negativas, realizadas y no compensadas por los contribuyentes componentes de la unidad familiar en períodos impositivos anteriores en que hayan tributado individualmente.

4. Los mismos conceptos determinados en tributación conjunta serán compensables exclusivamente, en caso de tributación individual posterior, por aquellos contribuyentes a quienes correspondan de acuerdo con las reglas sobre individualización de rentas contenidas en esta ley.

5. Las rentas de cualquier tipo obtenidas por las personas físicas integradas en una unidad familiar que hayan optado por la tributación conjunta, serán grava das acumuladamente.

6. Todos los miembros de la unidad familiar quedarán conjunta y solidariamente sometidos al impuesto, sin perjuicio del derecho a prorratear entre sí la deuda tributaria, según la parte de renta sujeta que corresponda a cada uno de ellos.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda que actualiza la cuantía del mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 2.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 61 bis (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo 61 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 61 Bis. Apoyo a la PYME y reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre sociedades.

Uno. Se modifica el número 3 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

3. Tributarán al 20 por 100:

- Las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.
- La parte de la base imponible comprendida entre 0 y 30.000 euros de las entidades en las que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros. Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará a este tipo de gravamen será la resultante de aplicar a 30.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior.

Dos. Se modifica el artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 108. Ámbito de aplicación: cifra de negocios.

1. Los incentivos establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 8 millones de euros.
2. Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer período impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.
3. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Igualmente se aplicará este criterio cuando una persona física por sí sola o conjuntamente con otras personas físicas unidas por vínculos de parentesco en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, se encuentren con relación a otras.
4. Entidades de las que sean socios en alguno de los casos a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1.ª del capítulo 1 de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.»

Tres. Se modifica el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a uno diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 150.000 euros, al tipo del 25 por ciento.
b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 30 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 25 por ciento será la resultante de aplicar a 150.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando esta fuera inferior.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la tributación de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adopción de las siguientes medidas:

Ampliar el tipo del 20% en el Impuesto sobre Sociedades aplicables a cooperativas fiscalmente protegidas a las microempresas que tengan un volumen de negocio inferior a 1 millón de euros para los primeros 30.000 euros de beneficio.

Aplicar el tipo de gravamen reducido del 25% a los primeros 150.000 euros de beneficio.

Ampliar el importe de la cifra de negocios a la que le es aplicable el régimen especial de incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión, de 6 a 8 millones de euros.

Reducir el tipo Impuesto General del IS al 30%.

ENMIENDA NÚM. 2.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo 65

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por el incremento de la presión fiscal que supone para el Sector de las telecomunicaciones y por la ausencia de la memoria que preceptivamente debe acompañar cualquier modificación de los elementos tributarios de las tasas.

ENMIENDA NÚM. 2.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 66

De modificación.

Se modifica el artículo 66, que quedará redactado de la siguiente manera:

«No obstante lo dispuesto en el artículo 64, para el 2006 no sufrirá crecimiento alguno la tasa de aterrizaje, regulada en el artículo 11 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar el efecto negativo que pueda causar el incremento de las tasas en el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 67

De modificación.

Se modifica el artículo 67, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Para el 2006, no sufrirá crecimiento alguno la tasa de aproximación, regulada en el artículo 22 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar el efecto negativo que pueda causar el incremento de las tasas en el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 68

De modificación

Se modifica el artículo 68 que quedará redactado de la siguiente manera:

«No obstante lo dispuesto en el artículo 64, para el 2006 no sufrirá crecimiento alguno la tasa de seguridad regulada en el artículo 21 de la Ley 53/2002 de 31 de diciembre, manteniéndose la bonificación del 50 por 100 de la cuantía de la tasa cuando se trate de pasajeros interinsulares.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar el efecto negativo que pueda causar el incremento de las tasas en el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 69

De modificación

Se modifica el artículo 69.1 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Uno. No obstante lo dispuesto en el artículo 64, para el 2006 no sufrirá crecimiento alguno la tasa por prestación de servicios y utilización del dominio público aeroportuario regulada en la Sección 2.ª, Título I,

Capítulo I, de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, a excepción de aquellas tarifas cuya cuantía se procede a determinar, expresamente, en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar el efecto negativo que pueda causar el incremento de las tasas en el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Se modifica el artículo 69.dos, suprimiéndose la tarifa E2.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar una tarifa que no se aplica en los países de la UE y que perjudica gravemente el desarrollo de la carga aérea.

ENMIENDA NÚM. 2.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al título VII, sección 5.ª, subsección 2.ª, artículo 86. Liquidación definitiva

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

Tres. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario de Financiación, será de 30.000.000 de euros.

A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por la pérdida de recursos del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas producidas por la Ley 51/2002.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios encomendados a las Diputaciones Provinciales de régimen común.

ENMIENDA NÚM. 2.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al artículo 107

De modificación.

Nueve. Cotización por Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

Punto 2, apartado B. Para la cotización al fondo de Garantía Salarial.

Se propone la modificación siguiente:

«B. Para la cotización al Fondo de Garantía Salarial el 0,20 % a cargo exclusivo de la empresa.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un tipo de cotización suficiente para obtener los ingresos precisos para cumplir los objetivos del programa.

ENMIENDA NÚM. 2.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional segunda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.»

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo de la letra c) del número 1 artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social queda fijado a partir del 1 de Enero del año 2006 en 10.000,00 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de beneficiarios ampliando los límites para acceder a una prestación que tiene inicialmente una baja dotación presupuestaria, pese a su gran importancia social y familiar.

ENMIENDA NÚM. 2.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional segunda, punto 3 (nuevo)

De modificación.

Se propone la modificación del párrafo segundo de la letra a) del artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social con la adición del texto:

«Cuando los ingresos anuales del causante en concepto de rendimientos de trabajo superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional y no alcance el 100 por ciento del mismo, en cómputo anual, no perderá la condición de hijo o menor acogido aunque resultará beneficiario del cincuenta por ciento de la prestación por hijo a cargo que de acuerdo con su grado de minusvalía le corresponda.»

JUSTIFICACIÓN

Medida de fomento de empleo y de integración sociolaboral del minusválido, evitando su desmotivación para actividades laborales a tiempo parcial —que a veces son las que puede realizar— o con escasa retribución salarial.

ENMIENDA NÚM. 2.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Vigésima Séptima, que queda redactada del siguiente modo:

«Apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

1. El importe de la aportación de Estado a la línea de financiación a que se refiere la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, será de 12 millones de euros, cantidad que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.17.433M.821.04.

2. Se modifica el apartado 5 de la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que queda redactada del siguiente modo:

''5. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía, podrá celebrar convenios de establecimiento de puntos de asesoramiento e inicio de tramitación (PAIT) de las sociedades Nueva Empresa con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas. Los puntos de asesoramiento e inicio de tramitación serán oficinas desde las que se podrá solicitar la reserva de denominación social a que se refiere el apartado cuarto del artículo 134 y se asesorará y prestarán servicios a los emprendedores, tanto en la definición y tramitación administrativa de sus iniciativas empresariales como durante los primeros años de actividad de las mismas, y en ellos se deberá iniciar la tramitación del DUE. En los convenios se establecerán los servicios de información, asesoramiento y tramitación que deben prestarse de forma gratuita y los de carácter complementario que pueden ofrecerse mediante contraprestación económica.

Los centros de ventanilla única empresariales creados al amparo del Protocolo de 26 de abril de 1999 mediante los correspondientes instrumentos jurídicos de cooperación con comunidades autónomas y entidades locales podrán realizar las funciones de orientación, tramitación y asesoramiento previstas en la presente Ley para la creación y desarrollo de sociedades Nueva Empresa. Por Orden del Ministro de la Presidencia, a iniciativa conjunta de los Ministerios de Economía y de Administraciones Públicas, se establecerán los criterios de incorporación de las prescripciones tecnológicas propias de los puntos de asesoramiento e inicio de tramitación a los sistemas de información de los centros de ventanilla única empresarial''.»

MOTIVACIÓN

La Ley 7/2003, de 1 de abril, dispuso la creación de la Sociedad Limitada Nueva Empresa como instrumento a través del cual los emprendedores podían transformar en realidad, en poco tiempo, sus proyectos empresariales. Una de las herramientas esenciales para ello fue la creación del Centro de Información y Red de Creación de Empresas, que se configuró como un sistema de información que permitía la tramitación telemática de la constitución de la Nueva Empresa. La implantación geográfica del CIRCE se producía a través de los Puntos de Asesoramiento y de Inicio de la Tramitación (PAIT), integrados en la Red, que son las oficinas a las que pueden acudir los emprendedores con su proyecto.

La Ley 7/2003 restringió la posibilidad de ser PAIT a las Administraciones Públicas y a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, lo que ha dificultado el desarrollo de la figura, por cuanto que no son muchas las entidades de esta naturaleza que disponen de los servicios técnicos y de asesoramiento que requiere el cumplimiento de esta labor. El fomento de la creación. empresarial se vería favorecido si se permitiese ofrecer los servicios de creación de sociedades a entidades privadas con ánimo de lucro. La finalidad perseguida en la Ley de que la utilización de este sistema ágil de creación de empresas no se vea perjudicada por la exigencia de una contraprestación económica se ve garantizada estableciendo la gratuidad de los servicios, sin perjuicio de que se ofrezcan otros complementarios que pueden resultar útiles al emprendedor.

ENMIENDA NÚM. 2.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima, del siguiente modo:

1. Se añade una letra j) en el apartado Uno. 1.1 con el siguiente texto:

«j) Desempleados que tengan la condición de ascendientes de familia numerosa, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Familia Numerosa.»

2. Se añade una letra j) en el apartado Tres.1 con el siguiente texto:

«j) Desempleados que tengan la condición de ascendientes de familia numerosa: 25 por 100 durante el periodo de los veinticuatro meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.»

MOTIVACIÓN

El Programa de Fomento del Empleo que habitualmente se incluye en la Ley de Presupuesto recoge incentivos a la contratación de personas cuyas condiciones sociales hacen especialmente gravosa la carencia de un empleo. Sin embargo, entre estas condiciones, el Proyecto no contempla la carga familiar que puede suponer la existencia de varias personas dependientes, que sin embargo es real, y que agrava enormemente las consecuencias económicas y personales de la falta de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima, apartado undécimo (nuevo)

De adición.

Se introduce un nuevo apartado undécimo con el título de «Bonificaciones a los trabajadores autónomos después de la maternidad», que quedará redactado de la siguiente forma:

«Los trabajadores autónomos que, habiendo interrumpido su actividad por maternidad y disfrutado del periodo de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse a una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del parto, tendrán derecho a percibir una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente del Régimen de Trabajadores por Cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base superior por la que coticen, y durante un periodo de 12 meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado, que se incluyan en el indicado Régimen Especial.»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta tiene por objeto ampliar a los trabajadores autónomos —tanto hombres y mujeres— la medida de fomento del empleo que existe en la actualidad para las trabajadoras por cuenta ajena, pero

ampliando la misma a los trabajadores autónomos (varones) porque entendemos que para avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar no se deben de poner trabas en el trato de igualdad entre hombre y mujer.

ENMIENDA NÚM. 2.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésimo sexta

De supresión.

Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Supresión del apartado uno.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima sexta

De supresión.

Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Supresión del apartado dos.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Genérales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima sexta

De supresión.

Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Supresión del apartado tres.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima sexta

De supresión.

Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio.

Supresión del apartado cuatro.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima. Apartado undécimo bis (nuevo)

De adición.

Se introduce un nuevo apartado undécimo bis, «Bonificaciones a trabajadores autónomos que se reincorporen a la actividad», mediante la adición de un nuevo párrafo en los siguientes términos:

«No será exigible límite de edad alguno para la aplicación de la bonificación establecida en este apartado, en los supuestos de trabajadores que hubiesen cesado su actividad, por cuenta ajena o por cuenta propia, en razón de la maternidad y el cuidado de los hijos, y reanuden una actividad encuadrada en el Régimen de Autónomos.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior entendemos que las bonificaciones para la reincorporación a la actividad laboral después de haber cesado en la misma deben de ser aplicables tanto a hombres como a mujeres. Ya que aunque es cierto que los casos de hombres que deciden libremente por el motivo que fuere abandonar su actividad para dedicarse al cuidado de sus hijos este no puede ser discriminado por el Estado por ejercer una libre elección ya que se estaría conculcando el principio de igualdad establecido en la Constitución española.

Asimismo, entendemos que este tipo de medidas sirven para ir conciencido en la importancia de la conciliación de la vida familiar y laboral.

ENMIENDA NÚM. 2.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Programa de Fomento de Empleo 2006.»

Se adiciona un punto undécimo ter (nuevo), bajo el epígrafe:

«Supuestos especiales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Los empresarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación hasta el 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

Asimismo, los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que residan y ejerzan su actividad en las ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50 por ciento en sus aportaciones de la Seguridad Social por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente.

Las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán en su caso, por un periodo de tiempo limitado, a los efectos de proceder a evaluar periódicamente el grado de eficacia de la misma en relación con los objetivos sociales que se pretenden alcanzar, y requerirá previa petición de los Presidentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla e informes favorables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.»

JUSTIFICACIÓN

Tanto las organizaciones patronales como las sindicales vienen demandando, desde que se creó esta bonificación, en la disposición trigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994, que la misma se extienda a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena y de los autónomos, por considerar, con toda razón, que cuando una economía entra en crisis, ello afecta a todos y cada uno de los sectores de actividad, y no solamente a alguno de ellos. Además, la plena eficacia de una medida bonificadora como la que enmendamos pasa, en el caso que nos ocupa, a su extensión a toda la actividad económica y laboral de las Ciudades Autónomas citadas.

ENMIENDA NÚM. 2.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional quincuagésima séptima (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Quincuagésima séptima. Indemnizaciones incendio de Guadalajara.

Las indemnizaciones a las familias de los fallecidos por el incendio de Guadalajara se equipararán a las que perciben el resto de personal dependiente de la Administración fallecido en el cumplimiento de su deber.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar sustancialmente el justo apoyo económico, así como reparar con justicia el insolidario marco al que les ha sometido el Gobierno actual.

ENMIENDA NÚM. 2.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional quincuagésima tercera

De modificación.

El primer párrafo de dicha Disposición Adicional quedará redactado como sigue:

Anualmente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social transferirá a las Comunidades Autónomas el saldo neto positivo obtenido en el ejercicio inmediato anterior y resultante de la diferencia, en el ámbito nacional, entre el importe recaudado en concepto de cuotas globales por la cobertura de la asistencia sanitaria a los miembros de la familia de un trabajador asegurado en otro Estado que residen en territorio español, así como a los titulares de pensión y miembros de su familia asegurados en otro Estado que residan en España «y aquellas personas en situación de estancia temporal que hayan sido atendidas en centros santitarios de las Comunidades Autónomas, y el importe abonado a otros Estados por familiares de un trabajador asegurado en España que residan en el territorio de otro Estado, así como por los titulares de pensión y sus familiares asegurados en España que residan en el territorio de otro Estado, todo ello al amparo de la normativa comunitaria e internacional que resulte de aplicación».

JUSTIFICACIÓN

Transferir a las Comunidades Autónomas los recursos, puesto que son las que soportan el coste sanitario.

ENMIENDA NÚM. 2.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional quincuagésima octava (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Quincuagésima octava. Exenciones fiscales.

Las indemnizaciones que perciban las familias de los fallecidos quedarán exentas de cargas fiscales, equiparándose en este sentido a las víctimas de terrorismo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar sustancialmente el justo apoyo económico, así como reparar con justicia el insolidario marco al que les ha sometido el Gobierno actual.

ENMIENDA NÚM. 2.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional quincuagésima novena (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Quincuagésima novena. Trasvase Júcar-Vinalopó.

El Gobierno recuperará la toma inicial del trasvase Júcar-Vinalopó, de acuerdo con el trazado cofinanciado y aprobado por la Unión Europea.»

JUSTIFICACIÓN

La eliminación del trasvase Júcar-Vinalopó en el trazado que fue aprobado y cofinanciado por la Unión Europea supondría la pérdida del 42% de la obra que ya estaba realizada, con un coste aproximado de 100 millones de euros y la probable pérdida de 80 millones de fondos europeos. La eliminación del trazado actual retrasaría considerablemente la aportación de agua al sur de Alicante, prevista para el 2008.

ENMIENDA NÚM. 2.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional sexagésima (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Sexagésima. Trasvase del Ebro.

El Gobierno autorizará la transferencia de recursos hídricos desde el ámbito de la cuenca del Ebro a las cuencas mediterráneas para satisfacer el déficit hídrico estructural de dichas cuencas.»

JUSTIFICACIÓN

A los dieciocho meses de haber ganado las elecciones y de haber derogado el trasvase del Ebro, el Gobierno no ha aportado ninguna solución definitiva para la cuenca mediterránea. Se hace más necesario que nunca resolver definitivamente los problemas de dichas cuencas deficitarias, así como iniciar todas las infraestructuras que aseguren el abastecimiento de todas las Comunidades de España. No debería ser admisible, en el siglo XXI y en España, que una sequía como la que acabamos de sufrir acarree los problemas que se han padecido en muchas zonas del país.

ENMIENDA NÚM. 2.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al artículo XXX bis (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo artículo XXX bis, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Conmemoración del V Centenario del fallecimiento de Cristóbal Colón.

1. La celebración del proyecto «V Centenario de Cristóbal Colón» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

2. La duración del programa de apoyo al proyecto «V Centenario de Cristóbal Colón» abarcará desde el día uno de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio, que se creará

conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

4. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se hace referencia en el apartado anterior.

5. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002».

JUSTIFICACIÓN

En el año 2006 se cumplirá el quinto centenario del fallecimiento de Cristóbal Colón en la ciudad de Valladolid.

La conmemoración de este momento histórico constituye una oportunidad idónea para profundizar en el estudio de la biografía y personalidad del Almirante y de la gestación y proyección de su hazaña en la Historia universal, para fomentar el conocimiento general y difusión del patrimonio cultural de la época del descubrimiento de América y para la reflexión sobre el papel fundamental que en ella tuvo la Corona de Castilla.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ofrece en varias de sus provincias referencias de singular importancia en este sentido, al haber sido sede de buena parte de los principales acontecimientos relacionados con la empresa del Descubrimiento y conservar hoy múltiples testimonios materiales asociados a ellos. Por esta razón, la Junta de Castilla y León quiere impulsar, con motivo de la señalada efeméride, el desarrollo en la Comunidad Autónoma de un gran proyecto, cuyo objetivo último es poner a disposición de la sociedad el conocimiento y disfrute de los distintos bienes culturales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma vinculados a los hechos históricos protagonizados por Cristóbal Colón.

Para la consecución de estos objetivos el proyecto que se quiere desarrollar comprenderá un amplio programa de actuaciones, en el que tendrán lugar tanto la realización de estudios, reuniones científicas, publicaciones, espectáculos y exposiciones, como la localización e identificación de todo tipo de elementos del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la restauración de aquéllos que lo precisen, la creación de infraestructuras y recursos para su puesta en valor y difusión y, en definitiva, la revitalización y dinamización de los lugares que los acogen, de tal manera que el proyecto sirva para hacer accesible tan importante legado a todos los ciudadanos.

La trascendencia nacional e internacional que presenta esta conmemoración y la singularidad de la efeméride justifican el excepcional interés del acontecimiento haciendo necesaria la adopción, por parte de los poderes públicos, de medidas que aseguren la participación y colaboración del mayor número posible de entidades, instituciones y organismos relacionados o interesados en las materias y actividades que son objeto de la misma. Resulta por ello oportuno articular un conjunto de beneficios fiscales que puedan servir como estímulo a la participación de todos aquellos agentes, de cualquier naturaleza, que pudieran contribuir a la consecución de los objetivos del proyecto, en el marco de nuestro ordenamiento tributario.

La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, ha creado el marco jurídico al que deben ajustarse los programas de apoyo y beneficios fiscales aplicables a acontecimientos de excepcional interés público, los cuales deben ser establecidos por Ley fijando su contenido máximo, duración y reglas básicas.

Al amparo de lo previsto en las citadas normas, y en ejercicio de las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico, artístico y monumental de interés para la Comunidad que se atribuyen a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el artículo 32 de su Estatuto de Autonomía, el Pleno de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 16 de junio de 2004, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 304-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León las actuaciones necesarias para la tramitación y aprobación de un proyecto de ley que apruebe un programa de apoyo al Proyecto Conmemorativo del V Centenario del Fallecimiento de Cristóbal Colón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 79, de 8 de junio de 2004, aprobó una resolución en este sentido.

Con fecha 30 de junio de 2004, el Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León remitió a la Excma. Sra. Vicepresidenta Primera y Ministra de la Presidencia y a la Excma. Sra. Ministra de Cultura, sendas comunicaciones oficiales de la referida Resolución, solicitando que se mantenga informado a este Gobierno Regional de cuantas decisiones se puedan adoptar en cumplimiento de la misma.

ENMIENDA NÚM. 2.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Disposición adicional.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá al Congreso de los Diputados un informe sobre las medi-

das que adoptará para garantizar el acceso de Tomelloso a la Alta Velocidad.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto y cambio de trazado de la L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén para que el AVE pase y pare en Tomelloso (Ciudad Real).

Resulta incomprensible que un año más no exista dotación presupuestaria para que esta Línea de Alta Velocidad efectúe parada en Tomelloso (Ciudad Real), máxime cuando el actual ejecutivo se comprometió en su programa electoral a que el AVE parara y pasara por dicha localidad y aprobó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado 2005 en la que se solicitaba la revisión del estudio informativo para modificar el trazado de dicha línea con el objetivo de que pasara y parara en la localidad de Tomelloso.

A pesar de la aprobación de dicha enmienda, no se ha procedido durante el 2005 a la redacción del estudio informativo, para el que se solicitaron 3.000 euros, inversión que no se ha efectuado a lo largo del corriente.

Además, estos nuevos presupuestos para el año 2006, no sólo no contemplan partida para el presente año, en la que deberían recuperar las inversiones no efectuadas en los años 2004 y 2005, sino que no existe tampoco ninguna dotación plurianual en los años siguientes y hasta el 2010. Existe, por tanto, un retraso injustificado de dos años en la redacción del estudio y, consecuentemente, en el inicio de las obras.

En el ejercicio 2005, este Grupo Parlamentario ya justificó la necesidad de que la localidad de Tomelloso contara con una parada de AVE. Las largas distancias con la capital, de la que parten los nudos de comunicación más importantes, los 30.000 habitantes de esta localidad ubicada al este de la provincia y su pujante industria, la convierten en un punto neurálgico fundamental para el desarrollo provincial y regional. Pero a pesar de la insistencia y de la aprobación de la enmienda en la que se justificaba la necesidad de dar cobertura a Tomelloso, con una línea de Alta Velocidad, el proyecto está detenido asistiendo un año más a la inacción por parte de las autoridades de Fomento.

Durante todo el año 2006, el Grupo parlamentario Popular ha venido presentando iniciativas exigiendo al ejecutivo el cumplimiento de su promesa electoral, sin que y hasta el momento, se hayan obtenido resultados positivos.

Por todo ello, se solicita la dotación pertinente para el año 2006 que permita la redacción del estudio informativo y el inicio de las obras, que no deberá ser inferior a 1.000.000 de euros, para recuperar la inversión no efectuada en los años 2004 y 2005, y la contemplación de partidas plurianuales hasta el horizonte 2010, fecha prevista por el ejecutivo para la finalización de la construcción y puesta en funcionamiento de la L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén con parada en Tomelloso.

ENMIENDA NÚM. 2.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional nueva.

El Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para equiparar en el ejercicio 2006, la indemnización por residencia de los empleados públicos del sector público estatal de las Islas Baleares a los de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante el 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e Islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual. Desde diciembre de 2003 en Baleares han existido movilizaciones reclamando la equiparación de la indemnización por residencia, por tener circunstancias económicas y sociales similares en Baleares a las Canarias: Insularidad (doble para Cabrera, Menorca y Eivissa y «triple» con respecto a Formentera); alto índice de plantilla no cubierta o cubierto temporalmente; alto nivel de vida con precios más altos que en la península y elevadísimo precio de la vivienda en propiedad o en alquiler».

ENMIENDA NÚM. 2.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno reunirá a la comisión mixta con el gobierno balear antes de tres meses al objeto de estudiar

el transporte aéreo entre las Islas Baleares y los destinos peninsulares para analizar la frecuencia de los vuelos y los precios de los mismos con el fin de determinar cuales de ellos podrían ser considerados de interés general.

JUSTIFICACIÓN

Incomprensiblemente el Gobierno no ha convocado la comisión mixta con el Gobierno Balear para tratar este asunto. El hecho insular de forma obvia condiciona las comunicaciones entre la península y Baleares por lo que se hace necesario abordar este tema para lograr un acuerdo que permita llegar a unos precios y unas frecuencias razonables en el transporte aéreo.

ENMIENDA NÚM. 2.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional

De adición.

Se insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses suscriba el oportuno convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para hacer frente a la reforma, construcción y equipamiento de los hospitales de Salamanca, Valladolid, Benavente y Valle del Tiétar.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos del llamado Plan Oeste y otros en materia de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional nueva

De adición.

«El Gobierno, en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente Ley, aprobará y remitirá al Congreso de los Diputados el denominado "Plan del Oeste de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", junto con la ficha financiera correspondiente donde se detallen las inversiones del Gobierno de la Nación para el impulso y dinamización de las provincias de León, Zamora y Salamanca en infraestructuras, transportes, vivienda, formación y empleo.»

JUSTIFICACIÓN

El Plan del Oeste es un compromiso electoral del Presidente del Gobierno y, además, resulta conveniente para el impulso y la dinamización de las mencionadas provincias, que conforman el Oeste de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

Participación en Tributos del Estado de determinados municipios.

Aquellos municipios que en su territorio existan más de una gran instalación de interés general y que reserven u ocupen más del 10% de su territorio, como aeropuertos y bases militares, y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término municipal y las servidumbres que generan, que impiden su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el RD 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 2.053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

Subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes en las comunidades autónomas de las Islas

Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Los gobiernos de las comunidades autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias, y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla podrán adelantar con cargo a sus presupuestos el incremento hasta el 50% en el porcentaje de las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para los residentes en las citadas comunidades y ciudades autónomas, y del transporte de mercancías, con efectos a partir del 1 de enero del año 2005, tanto en lo relativo a los trayectos interinsulares como a los trayectos entre las mencionadas comunidades y ciudades autónomas con la Península; la Administración General del Estado incluirá en los Presupuestos Generales del Estado a partir del año 2006 la devolución de una parte de estos anticipos, que deberán estar completados en el año 2007. A partir del 1 de enero de 2008 se contemplará necesariamente en los Presupuestos Generales del Estado, con su correspondiente dotación presupuestaria, el porcentaje del 50% en las subvenciones al transporte aéreo y marítimo para los residentes, y del transporte de mercancías, en las comunidades autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 2.054

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional

Se insta al Gobierno de la nación para que en el plazo de tres meses firme un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la cofinanciación del Plan Director del Hospital San Pedro, de la Rioja como Centro de Referencia Nacional, por un importe de quince millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiación de Centros de Referencia Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.055

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional

Se insta al Gobierno de la nación para que en el plazo de tres meses firme un convenio con el Gobierno balear para la cofinanciación del Plan Director del Hospital Son Dureta como Centro de Referencia Nacional, por un importe de cuarenta millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiación de Centros de Referencia Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.056

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional

Se modifica el párrafo cuarto de la disposición final tercera de la Ley Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud por la que se modifica, a su vez el apartado 6 del artículo 94 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, que quedará redactado como sigue:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, determinará anualmente dichos conjuntos, así como sus precios de referencia.»

JUSTIFICACIÓN

Aportar un criterio de racionalidad para controlar el aumento del gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 2.057

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional

Se introduce una nueva disposición adicional quincuagésimo quinta «Derogación de la disposición adi-

cional novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, del siguiente tenor:

Se introduce en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, una disposición derogatoria:

Disposición derogatoria.

Se deroga la disposición adicional novena de la Ley 25/1990 de 20 de diciembre, del Medicamento.».

JUSTIFICACIÓN

Visto la LPGE para el 2005 se considera que la Disposición Adicional Cuadragésimo Octava «modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento. Ingresos por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud» adolece de inconstitucionalidad por ser contraria al artículo 134.7 de la Constitución. Por ello, se propone la introducción de una disposición derogando la misma en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.058

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional

En consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno desarrollará un Plan Nacional de Prevención que adopte las medidas ejecutivas necesarias para afrontar en nuestro país los efectos de una posible pandemia de gripe aviar, y que estará dotado presupuestariarnente con 200 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a una posible pandemia de gripe aviar.

ENMIENDA NÚM. 2.059

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión del Sistema Nacional de Salud en 350 millones de euros, para financiar la asistencia sanitaria de los desplazados, el uso tutelado de las nuevas tecnologías, los centros de referencia y los planes integrales de salud, como recoge la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003, garantizando así la solidaridad interterritorial, evitando desigualdades.

JUSTIFICACIÓN

Dotación adecuada para cumplir los objetivos necesarios en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2.060

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX (nueva). Tablas de amortización.

El Gobierno revisará en el plazo de tres meses las tablas oficiales de amortización, contenidas en el Anexo del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, con el fin de adecuar los coeficientes de amortización de los elementos del activo a la depreciación física y económica de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tratamiento fiscal de la inversión productiva.

ENMIENDA NÚM. 2.061

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al articulado

De modificación.

Disposición adicional (nueva)

«El Gobierno destinará, en el ejercicio presupuestario de 2006, para el proceso de transformación y modernización de la Justicia, la misma cantidad, cuando menos, que en el ejercicio de 2004 (veinte millones de euros), procedente de la recaudación de las tasas judiciales.»

JUSTIFICACIÓN

No privar a la Administración de Justicia de una financiación indispensable para su renovación y modernización que ya se había consolidado en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.062

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva): Revisión del régimen de estimación simplificado de tributación de los sectores de transporte, agrícola y pesquero

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

Con efecto para los ejercicios 2006 y siguientes y en el plazo de tres meses el Gobierno procederá a revisar el régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen Especial Simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido al objeto de minorar los rendimientos y costes imputables a los sectores de transporte, agrícola y pesquero, en función del incremento total experimentado por el coste de los carburantes utilizados en su actividad.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesaria una nueva estimación de los costes imputables al ejercicio de las actividades mencionadas.

ENMIENDA NÚM. 2.063

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva): Modificación del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca del impuesto sobre el valora añadido

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

En el año 2006 la compensación a tanto alzado que perciben los agricultores y ganaderos incluidos en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, pasará del 5% al 8%.

JUSTIFICACIÓN

Para adecuar este Régimen tributario a los nuevos costes del sector por el encarecimiento de los combustibles.

ENMIENDA NÚM. 2.064

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva): gasóleo profesional

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

El Gobierno, en los primeros tres meses de 2006, creará un gasóleo bonificado para las actividades de transporte y procederá a actualizar los parámetros de referencia del gasóleo bonificado para la agricultura y la pesca.

JUSTIFICACIÓN

Para adecuarse a la nueva situación creada por el encarecimiento de los combustibles en aquellos sectores que son especialmente intensivos en su uso.

ENMIENDA NÚM. 2.065

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Quincuagésima quinta. Ayuda Oficial al Desarrollo.

El Estado destinará el 0,35% del Presupuesto a Ayuda Oficial al Desarrollo.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2.066

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno establecerá por Ley, antes de finalizar el año, las condiciones que darán derecho a las prestaciones por dependencia, y dotará un crédito ampliable, de hasta 500 millones de euros en los Presupuestos Generales para 2006.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno se ha comprometido en numerosas ocasiones a aprobar la Ley de autonomía personal para las personas dependientes antes de finalizar el 2005. Los 100 millones de euros destinados a la dependencia para el 2006 son notablemente insuficientes. Muy lejos de la promesa electoral del PSOE de dotar inicialmente a la dependencia con 1.000 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.067

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Para el adecuado equilibrio financiero; la mejora de la viabilidad y equidad del sistema de la Seguridad Social, y la profundización en la separación de fuentes de financiación resulta necesario aumentar la dotación de complementos a mínimos en 500.000 miles de euros; dando, con ello, un mejor cumplimiento a las Recomendaciones del Pacto de Toledo, según establece en su texto renovado en 2003».

JUSTIFICACIÓN

Continuar avanzando y no al contrario en el proceso de separación de fuentes, cumplir con el «Acuerdo para la mejora y desarrollo de la protección social de abril de 2001» y, especialmente, con el Pacto de Toledo renovado a finales de 2003; contribuyendo con ello a la equidad y contributividad cotizante, a la solidez del fondo de reserva y a la viabilidad del sistema de pensiones.

ENMIENDA NÚM. 2.068

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, determinará y acordará con el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) las zonas e instalaciones de la Base Naval de Rota sujetas al IBI y las cuotas a pagar por los años 1998 a 2002, de acuerdo con lo establecido por la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 16 de julio de 1997, confirmada en casación por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 16 de julio de 2002.»

JUSTIFICACIÓN

Resolver definitivamente el problema de indeterminación de los bienes sujetos al impuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas sentencias.

ENMIENDA NÚM. 2.069

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, determinará y acordará las medidas necesarias para solucionar la pérdida de poder adquisitivo del personal laboral de la Base Naval de Rota».

JUSTIFICACIÓN

Paliar los efectos producidos por la sujeción al IRPF del concepto salarial denominado suplemento especial.

ENMIENDA NÚM. 2.070

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Fomento del empleo autónomo.

Aquellos desempleados que no tengan una minusvalía igual o superior al 33% y quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 50% de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad. A estos efectos se consignan en los Presupuestos Generales dentro del servicio Público de Empleo las dotaciones correspondientes por un importe de 3.700.000 euros».

JUSTIFICACIÓN

Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 50%, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales.

ENMIENDA NÚM. 2.071

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, el Gobierno realizará el correspondiente desarrollo reglamentario de forma que se dé cumplimiento a la bonificación prevista en dicho precepto con efectos desde el 1 de enero de 2006.»

JUSTIFICACIÓN

Ya han transcurrido dos años sin que se haya cumplido lo previsto en la Ley 40/2003 y, con ello, sin apoyar a las familias numerosas tan precisadas de ayuda.

ENMIENDA NÚM. 2.072

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Se insta al Gobierno a que en plazo no superior a seis meses proceda a la suscripción y cofinanciación de los oportunos convenios con la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de que se desarrolle y ejecute en el año 2006 un programa especial de empleo con una dotación de 20.000.000 de euros; de actuación socioeconómica; de ayuda al autoempleo y desarrollo de formación específica a fin de paliar, en el mayor grado posible, las nefastas consecuencias que han sufri-

do las provincias de Huelva, Jaén y Sevilla a raíz de los trágicos incendios sufridos que afectan precisamente al medioambiente y, asimismo, al desarrollo laboral y al futuro social de dichas provincias.»

JUSTIFICACIÓN

Las gravísimas consecuencias y el deterioro del mercado laboral, cerrando las expectativas de un futuro razonable en las provincias de Huelva, Jaén y Sevilla que han padecido una auténtica catástrofe medioambiental y social por los incendios acaecidos, exigen la actuación contundente e inmediata del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 2.073

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Melilla 10.250.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Melilla, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2006, previa solicitud documentada de la ciudad autónoma de Melilla al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Melilla de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2006 y con anterioridad al 1 de abril de 2007, la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Comunidad Autónoma de Galicia en el ejercicio 2006 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada. Los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro según palabras del Secretario General de Empleo en su comparecencia en el Congreso. Teniendo en cuenta que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene en la actualidad una tasa de paro del 14,1% se entiende que son necesarias realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2.074

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta 10.250.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Ceuta, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración

General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2006, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Ceuta de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2006 y con anterioridad al 1 de abril de 2007, la Ciudad Autónoma de Ceuta remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2006 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones; establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada. Los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro según palabras del Secretario General de Empleo en su comparecencia en el Congreso. Teniendo en cuenta que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene en la actualidad una tasa de paro del 16% se entiende que son necesarias realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2.075

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Gobierno en los primeros seis meses del presente año enviará al Parlamento para su debate en pleno, un Plan Integral de Empleo para aquellas Comunidades Autónomas que presenten altas tasas de desempleo o en las que concurran circunstancias necesarias que así lo aconsejen y carezcan del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

La existencia de nuevos Planes integrales de Empleo, hace necesario que se estudie la necesidad de su implantación en aquellas Comunidades Autónomas que presentan alta tasa de paro.

ENMIENDA NÚM. 2.076

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, con el siguiente texto.

«Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en el año 2006.

Uno. Los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2005 y objeto de revalorización en dicho ejercicio y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, recibirán, antes del 1 de abril del 2006 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en 2005 y la que hubiere correspondido de haber aplicado al importe de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2004 el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre 2004 a noviembre de 2005.

A estos efectos, el límite de pensión pública durante el 2005 será el equivalente a incrementar la cuantía de dicho límite a 31 de diciembre de 2004 en el porcentaje indicado en el párrafo anterior.

Lo previsto en el párrafo primero será igualmente de aplicación a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, con pensiones causadas durante 2005, y que no se correspondan con las enumeradas en el párrafo quinto de este mismo apartado, que hubieran percibido la cuantía correspondiente a pensiones mínimas, pensiones no contributivas o pensiones limitadas por la cuantía del límite máximo de percepción de las pensiones públi-

cas fijado para el citado año. De igual modo, será de aplicación a los beneficiarios en dicho ejercicio de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, del subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte o de las ayudas sociales por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Asimismo, serán de aplicación las reglas precedentes respecto de las pensiones de Clases Pasivas, con fecha inicial de abono durante 2005, para cuya determinación se hubieran tenido en cuenta haberes reguladores susceptibles de actualización en el mencionado ejercicio.

Los pensionistas perceptores durante el año 2005 de pensiones mínimas de jubilación para titulares con menos de sesenta y cinco años, con o sin cónyuge a cargo, de viudedad con menos de sesenta y cinco años, de orfandad o en favor de familiares, así como de pensiones del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) no concurrentes, recibirán, antes de 1 de abril de 2004 y en un único pago, una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión percibida en el año 2004 y la que hubiera correspondido de aumentar la cuantía percibida con el incremento real experimentado por el IPC en el período noviembre 2004 a noviembre 2005, una vez deducida de la misma un 2 por 100.

Dos. El porcentaje de revalorización establecido en el Título IV de la presente Ley para las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas se aplicará sobre la cuantía de la pensión vigente a 31 de diciembre de 2004, incrementada en el porcentaje que resulte de lo expresado en el párrafo primero del apartado uno de la presente disposición.

Tres. De igual forma, para la determinación inicial de las pensiones de Clases Pasivas con fecha de efectos económicos de 2005, los valores consignados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, adaptarán sus importes, cuando así proceda, a la desviación al alza experimentada por el IPC en el período noviembre 2004 a noviembre 2005.

Cuatro. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

Ante una posible desviación al alza del índice de precios al consumo previsto inicialmente para el período noviembre 2004 a noviembre 2005, se estima conveniente incluir en el Proyecto de Ley una disposición adicional similar a la incluida en años anteriores, con el fin de cumplir con el principio legal de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 2.077

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se modifica el punto 8 del artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, sobre el Estatuto de los Trabajadores en los términos siguientes:

«En las empresas de menos de cincuenta trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40% de la indemnización legal que corresponda a los trabajadores cuya relación laboral se haya extinguido como consecuencia del expediente instruido en aplicación del artículo 51 de esta ley o por la causa prevista en el párrafo c) del artículo 52 (...)».

JUSTIFICACIÓN

Con la ampliación de cobertura por el FOGASA del pago del 40 por ciento de la indemnización por despido improcedente a las empresas de menos de cincuenta trabajadores se abarata el coste de la extinción contractual para el empresario que, por ello, debe estar más dispuesto a la contratación indefinida de trabajadores. En definitiva es una medida de fomento de empleo.

ENMIENDA NÚM. 2.078

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Se modifica el artículo 48-uno.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social sobre revalorización de pensiones, adicionando en el primer párrafo tras «para dicho año» lo siguiente:

«Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consu-

mo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC previsto se pague con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.»

ENMIENDA NÚM. 2.079

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición. Fondo de Compensación para Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes.

Al objeto de crear un Fondo de Compensación adicional a percibir por los municipios que participan en los Tributos del Estado mediante el «sistema de variables» que permita la convergencia progresiva entre municipios pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los Tributos del Estado, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Programa 942M, dotada con el 1 por ciento del total de las transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado y cesión de impuestos estatales, con el fin de impulsar este objetivo en futuros Presupuestos Generales del Estado.

Durante 2006 se determinaran los criterios de reparto de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de nivelación que impulsen la convergencia progresiva entre los municipios pequeños, medianos y grandes, en relación con la cantidad que le corresponde por habitante en la participación de los Tributos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.080

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición. Fondo para financiar proyectos de desarrollo local y urbano para municipios de más de 50.000 habitantes.

Al objeto de crear un fondo destinado a la mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos de carácter singular para municipios con población superior a los 50.000 habitantes, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 22, Ministerio de Administraciones Públicas, Programa 942A, Cooperación económica local del Estado, dotada inicialmente con 10.000 miles de euros.

Durante 2006 se determinarán las bases de la convocatoria y los criterios de reparto de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 2.081

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición.

Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.

Se crea un nuevo Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales que tienen parte de su territorio ocupado por instalaciones militares o campos de maniobras pertenecientes o utilizados por el Ministerio de Defensa que dificultan o limitan su desarrollo urbanístico o expansión industrial. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 942N. Otras aportaciones a las Corporaciones

Locales, dotada por las compensaciones actualmente reconocidas e incrementada en 10.000 miles de euros.

Durante 2006, oída la Federación Española de Municipios y Provincias y los municipios afectados, se establecerán los criterios para acceder a este fondo, y se fijará la participación de las Corporaciones Locales atendiendo, entre otros, a criterios como la ocupación de las instalaciones o las limitaciones urbanísticas e industriales que ocasionen a estos municipios.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos que impulsen la compensación a aquellos municipios cuyo término está ocupado o utilizado por el Ministerio de Defensa dificultando su expansión urbanística o industrial.

ENMIENDA NÚM. 2.082

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición. Fondo de ayuda a la inmigración.

Se crea un nuevo Fondo destinado a la indemnización de los Municipios que se ven especialmente afectados por los movimientos migratorios que se están produciendo en España y como ayuda para compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia humanitaria que prestan, bien sea directamente a través de sus servicios sociales, o mediante el mantenimiento de instalaciones dedicadas a este fin. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 942N. Otras aportaciones a Corporaciones Locales, integrada por las ayudas actualmente reconocidas a los municipios e incrementada con un crédito ampliable de 18.000 miles de euros, de los cuales 12.000 se destinan a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el primer semestre del año 2006 el Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, realizará los estudios oportunos para identificar a estos municipios y establecerá las bases y variables que permitan acceder a este fondo.

JUSTIFICACIÓN

Los movimientos migratorios que se están produciendo en España, fundamentalmente procedentes de la inmigración ilegal, está originando a los Municipios importantes gastos ocasionados, básicamente, por la atención que dedican a las necesidades humanitarias de estos.

ENMIENDA NÚM. 2.083

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición. Desistimientos en los recursos de inconstitucionalidad.

En los supuestos de desistimiento de los recursos de inconstitucionalidad o de conflictos de competencias con las CC.AA. que pudieran afectar a las cuentas públicas, será preceptivo el informe de la Abogacía General del Estado, con carácter previo a la Orden Ministerial que dé la instrucción para llevar a efecto el indicado desistimiento.

JUSTIFICACIÓN

La afección que puedan tener los desistimientos sobre las cuentas públicas, hace aconsejable el informe previo de la Abogacía General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.084

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional Quincuagésima bis con el siguiente texto:

Beneficios fiscales aplicables a la celebración del «V centenario del nacimiento de San Francisco Javier».

1. La celebración del «V Centenario del nacimiento de San Francisco Javier» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2006 al 3 de diciembre de 2006.

3. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2. b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

4. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades se .realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

5. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

6. Los beneficios fiscales y régimen que recoge esta Disposición se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley del Concierto Económico con el País Vasco.

JUSTIFICACIÓN

Al considerar necesario el apoyo propuesto en la enmienda para los importantes actos que se celebran.

ENMIENDA NÚM. 2.085

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

El Gobierno, en el plazo de tres meses, presentará en el Congreso un Plan de Revitalización de las zonas afectadas por la reconversión naval en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

JUSTIFICACIÓN

La nueva «reconversión» del Sector Naval realizada por el Gobierno, ha tenido una fuerte repercusión en las ciudades fuertemente dependientes de este Sector en el que, si bien se ha acometido una importante reducción de plantillas en los Astilleros Públicos, a través de bajas incentivadas y jubilaciones anticipadas, no es menos cierto que la Industria Auxiliar, que emplea a una media de tres trabajadores por cada uno de los directos de los Astilleros, que ha realizado importantes inversiones en modernización y adaptación a las nuevas tecnologías durante los últimos años, se encuentra sin que se tomara solución alguna para compensar las medidas adoptadas para la importantísima reducción de capacidades de cara al futuro.

Por otro lado, la Construcción Naval Militar española es insuficiente para dar estabilidad de futuro al nuevo grupo Navantia. Sería imposible su subsistencia atendiendo, exclusivamente, a la demanda interna del Ministerio de Defensa y, tampoco, a través de los esporádicos contratos con terceros países.

Además, aquellas factorías que han quedado fuera del nuevo grupo Navantia, se encuentran abandonadas, sin carga de trabajo suficiente que garantice su futuro y, sobre todo, con unos planes de privatización que, si en un principio y de acuerdo con los trabajadores, se realizaría en un solo bloque, ahora el Gobierno plantea su venta individualizadamente.

Es por ello, y entendiendo este Grupo Parlamentario que se trata de un sector estratégico, del que dependen importantes sectores en los municipios donde se ubican los Astilleros Públicos españoles, que resulta imprescindible el concurso de las Administraciones Públicas, tanto Central como Autonómica y Local, para dar una salida de futuro al Sector de construcción naval.

ENMIENDA NÚM. 2.086

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

El Gobierno, en el plazo de dos meses, iniciará las actuaciones oportunas para proceder a la cesión del antiguo Edificio del Banco de España en Huelva al Ayuntamiento de la capital, al objeto de generar una nueva e importante dotación cultural al servicio de todos los ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN

Tras producirse el cierre definitivo de las oficinas del Banco de España en la ciudad de Huelva, y estando éstas ubicadas en un edificio singular del centro de la capital, consideramos necesario que dicho edificio pueda ser utilizado por los onubenses para fines culturales, contribuyendo además a la preservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2.087

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

Durante el ejercicio de 2006 todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de éstos y la Administración Periférica del Estado elaborarán, en su caso, y pondrán a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 2.088

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición transitoria (nueva)

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

Durante el ejercicio de 2006 el Ministerio de Administraciones Públicas impulsará la elaboración de convenios y programas que favorezcan la movilidad de los funcionarios, dentro del ámbito de las administraciones públicas.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la movilidad de los funcionarios públicos.

ENMIENDA NÚM. 2.089

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición transitoria cuarta

De adición.

Adición de un nuevo párrafo a la Disposición Transitoria Cuarta: Incorporar un segundo párrafo con el siguiente texto:

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, para el año 2006 las indemnizaciones por residencia de los empleados del sector público estatal con residencia en las Islas Baleares quedarán equiparadas a los de las Islas Canarias.

JUSTIFICACIÓN

Equiparar las indemnizaciones por residencia de los empleados públicos de las Islas Baleares a los de las Islas Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2.090

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

«El Gobierno, en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente Ley, convocará a las Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) al objeto de alcanzar un Pacto Nacional sobre el Suelo que, en desarrollo al Acuerdo sobre Suelo y Vivienda de 22 de enero de 2003, al menos contenga nuevos acuerdos sobre los aspectos siguientes:

1. Propuestas concretas y precisas de modificación de las leyes estatales y autonómicas sobre el régimen del suelo, con el fin de:

Agilizar los procesos de transformación del suelo urbanizable en solares aptos para la edificación, fijando los trámites administrativos a suprimir o realizar de forma simultánea y, en todo caso, los plazos máximos de tramitación.

Facilitar a las Administraciones competentes, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, la constitución y desarrollo de los Patrimonios Públicos de Suelo.

Incorporar medidas que eviten la retención especulativa del suelo.

2. Propuestas concretas y precisas de modificación de la legislación estatal, y en su caso autonómica, con el fin de extender a las Corporaciones Locales la imposibilidad de utilizar el procedimiento de subasta en la transmisión de suelos de uso residencial aptos para edificar, estableciendo medidas que eviten o compensen el perjuicio económico que dichas Corporaciones Locales pudieran sufrir.

3. Relación concreta y precisa de los suelos de titularidad estatal que el Gobierno tiene previsto incorporar en cada Comunidad Autónoma al vigente Plan de Vivienda 2005-2008.

JUSTIFICACIÓN

Al entender imprescindible promover las medidas recogidas en las enmiendas para garantizar los derechos constitucionales a una vivienda digna.

ENMIENDA NÚM. 2.091

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

Los trabajadores con discapacidad que se incorporen al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a partir del 1 de enero de 2006, tendrán durante los cuarenta y ocho meses siguientes a su alta en dicho Régimen, una reducción de la cuota correspondiente a la base mínima de cotización establecida en dicho Régimen, del 75 por 100.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, según la disposición adicional undécima de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, los trabajadores con discapacidad que se incorporen como autónomos tendrán una reducción de la cuota del 50 por 100. A pesar del avance introducido por la modificación legal del año 2002, el régimen aplicable a las personas con discapacidad debe mejorarse aún más, dada la desigualdad que tiene este grupo social en el mercado de trabajo en relación con la población en general.

ENMIENDA NÚM. 2.092

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

«El Gobierno a la hora de redactar la orden ministerial por la que se establecen las bases reguladoras de convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones y Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, tendrá en cuenta como criterio de valoración, además de los ya establecidos: El número de miembros de que conste dicha Asociación, Fundación, Entidad o Institución, y el número de miembros que han sido reconocidos por el propio Ministerio del Interior como Víctima del Terrorismo.»

JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones que el Ministerio del Interior destina a las Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la atención a las propias víctimas, parece razonable que se repartan teniendo en cuenta el número de víctimas que pertenece a cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.093

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

La disposición adicional cuadragésima séptima, punto 1, apartado 1.1.i) quedará redactada de la siguiente forma:

«i) mujeres desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo que sean contratadas en los veinticuatro

meses siguientes a la fecha del parto, adopción y/o acogimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propuesta mejora técnicamente el texto puesto que la legislación vigente en la materia trata de igual forma las tres situaciones (paro, adopción y/o acogimiento).

ENMIENDA NÚM. 2.094

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

La disposición adicional cuadragésima séptima, punto 1, apartado 1.1 quedará redactada de la siguiente forma:

«1.1) Las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos y de acuerdo con los requisitos y condiciones que se señalan en esta norma, a trabajadores desempleados, inscritos en la Oficina de Empleo e incluidos en algunos de los colectivos siguientes:»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual limita la percepción de las bonificaciones para las entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados incluidos en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i) del apartado 1.1, la propuesta pretende extender las bonificaciones a estas entidades.

ENMIENDA NÚM. 2.095

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional cuadragésima séptima

De modificación.

La disposición adicional cuadragésima séptima, punto 3. apartado 1.i) quedará redactada de la siguiente forma:

«i) Contratación de mujeres desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo que sean contratadas en los veinticuatro meses siguientes a la fecha de parto, adopción y/o acogimiento: 100 por 100 durante los doce meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propuesta mejora técnicamente el texto propuesto que la legislación vigente en la materia trata de igual forma las tres situaciones (parto, adopción y/o acogimiento).

ENMIENDA NÚM. 2.096

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno en el menor plazo posible adoptará las medidas oportunas para transferir el conjunto de créditos del Programa 261-O «Ordenación y fomento de la edificación» al Ministerio de Cultura de tal forma que en próximos ejercicios presupuestarios sea el responsable de su ejecución.

JUSTIFICACIÓN

Al entender que el Ministerio de Vivienda debe centrar su atención en garantizar el derecho reconocido en la Constitución a una vivienda digna.

ENMIENDA NÚM. 2.097

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la disposición adicional (nueva)

De adición.

El Gobierno regulará antes de finalizar el año en curso una subvención al transporte aéreo entre Islas Periféricas para los residentes en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, que necesitan hacer escala en Islas Capitalinas para poder efectuar sus desplazamientos entre las citadas islas.

JUSTIFICACIÓN

Se crea la Tarifa Punto a Punto en el transporte aéreo para los residentes en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias que necesitan hacer escala en Islas Capitalinas para poder efectuar sus desplazamientos entre las citadas islas. Esta tarifa trata de paliar la problemática de la doble insularidad en la Comunidad Autónoma de Canarias y persigue acercas a las Islas Periféricas entre sí y dinamizarlas económica, social y culturalmente. Para ello, se debe crear un fondo presupuestario no inferior a 500.000 euros.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la sección 2 de Cortes Generales, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.098

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 2.
Programa: 911N. Actividad Legislativa.
Modificación propuesta: 481. «A instituciones sin fines de lucro para el fomento de los valores constitucionales»: 25.000 euros.

BAJA

Sección: 2.
Programa: 911N. Actividad Legislativa.
Modificación propuesta: 24. «Publicaciones»: 25.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la adhesión de la ciudadanía española a los valores constitucionales que permiten la convivencia en libertad y democracia a todos los españoles.

Realizándose su convocatoria desde una institución, Cortes Generales, que representa la soberanía nacional de todos los españoles, puesto que lo que se trata de fomentar son los valores constitucionales y la convivencia democrática.

ENMIENDA NÚM. 2.099

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 12, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de Asuntos Exteriores incluidos en los PGE del 2006 tiene un incremento notable aunque centrado exclusivamente en el apartado de cooperación.

Por tanto, el incremento es a todas luces insuficiente para colmar los objetivos enunciados por el Gobierno para el ejercicio de su política exterior y considerando, también, la posición que debe ocupar España en el escenario internacional.

Sigue sin existir dotación presupuestaria alguna que avale la reforma del servicio exterior que pretendidamente está impulsando el Gobierno. De hecho, los gastos de personal del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación son los que menos aumentan de todas las secciones, un 3,5 por 100.

Por otro lado, el propio Presidente del Gobierno se ha comprometido públicamente a que la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) alcance el 0,35 por 100 del PIB en 2005. Estos Presupuestos no cumplen con su palabra. El Gobierno se ha quedado a varios cientos de millones de euros de su objetivo. Además, la AOD continúa estando dominada por los instrumentos financieros de ayuda rembolsable, instrumentos duramente criticados por el PSOE cuando estuvo en la oposición.

Finalmente, en un momento en que el crecimiento acumulado en España la ha propulsado a convertirse en

la octava potencia mundial, la política exterior española debe recibir los medios que permita a nuestro país mantenerse en la vanguardia mundial. El Gobierno demuestra con estos Presupuestos su reiterada voluntad de retraer y ensimismar a España. La reducción del porcentaje de medios destinados a la política exterior española sobre el presupuesto total del Ministerio es incompatible con el mantenimiento de una España abierta que cuente en el mundo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.100

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49.
Concepto: Al exterior: Becas, viajes, intercambios universitarios y ayudas de investigación.
Modificación: 80.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22611.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Modificación: 80.000 euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los gastos destinados a becas, viajes, intercambios universitarios y ayudas de investigación.

ENMIENDA NÚM. 2.101

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 16200.
Concepto: Formación y perfeccionamiento del personal.
Modificación: 60.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22611.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Modificación: 60.000 euros.

MOTIVACIÓN

Disponer de mayores recursos para mejorar la formación del personal del Ministerio. La formación del personal dedicado a la acción exterior española debe ser uno de los ejes de la reforma del servicio exterior.

ENMIENDA NÚM. 2.102

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 16206.
Concepto: Profesores Escuela Diplomática.
Modificación: 20.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22608.
Concepto: Gastos reservados.
Modificación: 20.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de mayores recursos a la Escuela Diplomática para mejorar la formación de nuestros diplomáticos. La formación del personal dedicado a la acción exterior española debe ser uno de los ejes de la reforma del servicio exterior.

ENMIENDA NÚM. 2.103

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22015.
Concepto: Material de oficina en el exterior.
Modificación: 400.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44000.
Concepto: Casa Árabe.
Modificación: 400.000 euros.

MOTIVACIÓN

Para tener un servicio exterior moderno es fundamental dotar a los agentes de la acción exterior española de mayores y más modernos medios ofimáticos. Para la subvención de la Casa Árabe se puede buscar la participación de otras Administraciones del Estado y de entidades privadas.

ENMIENDA NÚM. 2.104

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 495.
Concepto: Para participación en Organismos internacionales.
Modificación: 150.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22606.
Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.
Modificación: 150.000 euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario actualizar la contribución estable de España a los Organismos internacionales, ya que dicho presupuesto disminuye por segundo año consecutivo.

ENMIENDA NÚM. 2.105

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la totalidad del programa

De devolución.

Sección. 12. Asuntos Exteriores.
Programa: 134A. Cooperación para el Desarrollo.

MOTIVACIÓN

La creación del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, anunció el Gobierno, no iba a suponer el simple cambio del nombre del Ministerio. Dijo entonces que la Secretaría de Estado de Cooperación se haría cargo de toda la cooperación española al desarrollo.

Este esfuerzo de centralización no sólo no se ha producido, sino que además ha habido una mayor dispersión en la gestión de la cooperación española. Donde antes eran dos los Ministerios que se ocupaban de gestionar los principales instrumentos de la AOD española, ahora son tres: el Ministerio de Exteriores y de Cooperación, el de Industria y el de Economía.

Pero, además de estos Ministerios, hay varios más que gestionan programas de cooperación al desarrollo. Por ejemplo, los Ministerios de Sanidad o Agricultura.

Un Programa 143A. de cooperación para el Desarrollo coherente debería haber previsto que todas las partidas de gasto destinadas a la cooperación de todas las secciones pasasen a ser gestionadas por la AECI.

Además, y por segundo año consecutivo, el Gobierno vuelve a engañar a la sociedad. Si el año pasado la cooperación al desarrollo no llegó al 0,3 por 100 del PIB este año, a pesar de lo anunciado por el Gobierno, no llega al 0,35 por 100 del PIB, por esta razón, se propone incluir una disposición adicional que comprometa al Gobierno en el logro de dicho objetivo.

Del mismo modo y dado que el Gobierno abusa del uso de instrumentos financieros en política de cooperación, proponemos congelar el incremento de dicha partida y destinarla a programas de la AECI.

ENMIENDA NÚM. 2.106

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143.A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Modificación: 7.000.000 de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de Cooperación.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49.
Concepto: Proyectos con organismos internacionales.
Modificación: 7.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Cumplir el compromiso aprobado en el Congreso por todos los Grupos de destinar la mayor parte de la cooperación a programas de fortalecimiento institucional.

ENMIENDA NÚM. 2.107

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Modificación: 2.000.000 de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de Cooperación.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Artículo: Material suministros y otros.
Modificación: 2.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Cumplir el compromiso aprobado en el Congreso por todos los Grupos de destinar la mayor parte de la cooperación a programas de fortalecimiento institucional.

ENMIENDA NÚM. 2.108

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Modificación: 2.000.000 de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de Cooperación.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48.
Concepto: Ayudas singulares y otros proyectos AOD.
Modificación: 2.000.000 de euros.

MOTIVACIÓN

Cumplir el compromiso aprobado en el Congreso por todos los Grupos de destinar la mayor parte de la cooperación a programas de fortalecimiento institucional.

ENMIENDA NÚM. 2.109

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Para el organismo internacional Secretaría de Cooperación Iberoamericana.
Modificación: 1.575.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22.
Concepto: Material suministro y otros.
Modificación: 1.575.000 euros.

MOTIVACIÓN

Dotar a la SECIB de al menos los mismos recursos que se han aportado hasta la fecha debe ser una de las prioridades del Gobierno para relanzar el sistema de Cumbres.

ENMIENDA NÚM. 2.110

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49.
Concepto: Centro Cultural Español de Miami.
Modificación: 20.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22606
Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.
Modificación: 20.000 euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la presencia cultural española en Estados Unidos debe ser un objetivo de nuestra política exterior.

ENMIENDA NÚM. 2.111

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48.
Concepto: Programa Jóvenes Cooperantes.
Modificación: 10.000 euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22606.
Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.
Modificación: 10.000 euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la aportación a los programas de ayuda a los jóvenes cooperantes.

ENMIENDA NÚM. 2.112

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 13, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Justicia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.113

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.

Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Concepto (nuevo): Complemento retributivo ultraperificidad.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 688.190 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 388.190 euros.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la retribución de Jueces y Magistrados destinados en las Islas Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2.114

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 43.
Concepto: 431.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a las inversiones reales nuevas que permita la puesta en marcha de la reforma de la Oficina Judicial, la creación de los 75 órganos judiciales anunciados, de Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos de forma que exista al menos uno en cada Comunidad Autónoma y en los partidos judiciales con cinco o más Juzgados de Instrucción y la construcción de nuevos edificios de Juzgados en Fraga (Huesca), Ibiza, Palencia, Almazán (Soria), Segovia, Palacio de la Justicia en Murcia, Lorca, Ceuta, La Rioja y Albacete, Ciudad de la Justicia en Zaragoza y el depósito de detenidos en Benidorm.

ENMIENDA NÚM. 2.115

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 43.
Concepto: 431.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a las inversiones reales de reposición que permita la renovación de las sedes judiciales (entre ellas, la de Burgos y la ampliación y remodelación de la sede del Tribunal Superior de Justi-

cia de Aragón) y la consecución de unas condiciones físicas adecuadas para el desarrollo del trabajo de los profesionales.

ENMIENDA NÚM. 2.116

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 485.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 800.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 43.
Concepto: 431.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a acciones relacionadas con el Plan contra la Violencia Doméstica.

ENMIENDA NÚM. 2.117

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 43.
Concepto: 431
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida destinada a los gastos de creación y funcionamiento de órganos judiciales que permita hacer frente a la creación anunciada de 75 nuevos órganos, entre ellos, un segundo Juzgado de lo Penal en Guadalajara, los catorce nuevos Juzgados anunciados para Murcia, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para Formentera, Cebreros (Ávila), Torrelavega (Cantabria), San Vicente de la Barquera, Reinosa, Santoña, Medio Cudeyo, Castro Urdiales y Adra (Almería), un Juzgado de Primera Instancia en Roquetas de Mar (Almería) y en Santander. Además, es precisa la creación de nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de carácter exclusivo de forma que exista al menos uno en cada Comunidad Autónoma y en los partidos judiciales con cinco o más Juzgados de Instrucción.

ENMIENDA NÚM. 2.118

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46. Corporaciones Locales
Concepto: 462.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 300.000 euros.

MOTIVACIÓN

Permitir una mejor dotación de los Secretarios de los Juzgados de Paz.

ENMIENDA NÚM. 2.119

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 102.
Programa: 312E.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación destinada a los juicios rápidos en el ámbito civil que permita la puesta en marcha de los proyectos piloto programados y su implantación a nivel nacional, y la destinada a la reforma de la Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 2.120

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 102.
Programa: 312E.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar la partida destinada a la reforma de la Oficina Judicial que permita su puesta en marcha.

ENMIENDA NÚM. 2.121

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 102.

Programa: 312E.

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 484.

Modificación propuesta: Disminuir la partida en 4.000.000 euros.

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

MOTIVACIÓN

Aumentar las transferencias a las CC.AA. para el programa de reforma de la Administración de Justicia que les permita llevarla a cabo y para corregir el impago de las cantidades debidas a las CC.AA. del ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 2.122

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 14, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Defensa, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.123

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 22.

Programa: 122M. Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 1.

Subconcepto: 03. Combustible.

Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.

Capítulo: 2.

Artículo: 2.

Concepto: 6.

Subconcepto: 02. Publicidad y propaganda.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 01.

Programa: 122N. Apoyo logístico.

Capítulo: 2.

Artículo: 1.

Concepto: 6. Equipos para procesos de la información.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible del Ejército del Aire, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio del petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los Presupuestos Generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

ENMIENDA NÚM. 2.124

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122M. Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 03. Combustible.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 00. Ordinario no inventariable.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible del Ejército de Tierra, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio del petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los Presupuestos Generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

ENMIENDA NÚM. 2.125

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 17.
Programa: 122M. Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 03. Combustible.
Importe: 1.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 2.
Subconcepto: 01. Postales.
Importe: 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 99. Otros suministros.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 4.
Concepto: 0. Gastos de edicción y disribución.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible de la Armada, teniendo en cuenta el precio del petróleo que actualmente marcan los distintos mercados.

ENMIENDA NÚM. 2.126

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121O. Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 00. Retribuciones básicas.
Importe: 1.242,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 08. Gastos reservados.
Importe: 512,66 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable.
Importe: 730,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (Oficiales) del Ejército de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 2.127

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121O. Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 05. Trienios.
Importe: 1.318,13 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 1.318,13 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (Oficiales) del Ejército de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 2.128

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 5. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes (nuevo), radares contra mortero.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación de nuestras Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 2.129

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 5. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 0004. Superproyecto de apoyo muelles B. N. Rota y A. Cartagena.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122N. Apoyo logístico.
Capítulo: 2.
Artículo: 1.
Concepto: 6. Equipos para procesos de la información.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.130

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122N. Apoyo logístico.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Escuela Infantil (Guardería) en el Cuartel General de la Fuerza de Maniobra (Valencia).
Importe: 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 00. Energía eléctrica.
Importe: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación de una Escuela Infantil (Guardería) al Cuartel General de la Fuerza de Maniobra (Valencia).

ENMIENDA NÚM. 2.131

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 5.
Concepto: 0. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 0043. Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.
Comunidad: 14. Extremadura.
Provincia: 10. Cáceres.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 99. Otros.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones de la Base militar de Santa Ana de Cáceres mediante una modernización de estas con el fin de potenciar su utilización.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.132

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Organismo: 107. Gerencia de infraestructura y equipamiento de la Defensa.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Artículo: 65.
Comunidad: 10. Aragón.
Provincia: 50. Zaragoza.
Proyecto: 01. Inversiones en infraestructura GIED. Proyecto nuevo: «Adquisición de los terrenos anexos a la Academia de Logística de Calatayud (Zaragoza) e inversiones en la misma».
Importe: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de los terrenos anexos a la Academia de Logística de Catalayud por parte del Ministerio de Defensa.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.133

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 15 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.134

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Programa: 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Artículo:

12. Funcionarios.
13. Laboral.
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto:

120. Retribuciones básicas.
130. Laboral fijo.
160. Cuotas sociales.

Modificación propuesta:

Incremento del concepto 120 en 3.950 miles de euros.
Incremento del concepto 130 en 1.050 miles de euros.
Incremento del concepto 160 en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Programa: 932A. Aplicación del sistema tributario estatal.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo:

21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.
22. Material, suministros y otros.

Concepto:

212. Edificios y otras construcciones.
214. Elementos de transporte.
216. Equipos para procesos de información.
221. Suministros.
227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Modificación propuesta:

Reducción de 1.100 miles de euros en el concepto 212. Edificios y otras construcciones.
Reducción de 550 miles de euros en el concepto 214. Elementos de transporte.
Reducción de 550 miles de euros en el concepto 216. Equipos para procesos de información.
Reducción de 1.100 miles de euros en el concepto 221. Suministros.
Reducción de 2.300 miles de euros en el concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

MOTIVACIÓN

Enmienda destinada a reforzar los servicios de inspección de la Agencia Tributaria, con el fin de que la eficacia en la lucha contra el fraude no sufra un retroceso frente a ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.135

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.
Programa: 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.
Capítulo: 7. Subvenciones de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 771. Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.
Modificación propuesta: Aumento de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 923M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 220, 221, 222, 226, 227.
Modificación propuesta:

Disminución de 600 miles de euros en concepto 220.
Disminución de 125 miles de euros en concepto 221.
Disminución de 750 miles de euros en concepto 222.
Disminución de 300 miles de euros en concepto 226.
Disminución de 1.225 miles de euros en concepto 227.

MOTIVACIÓN

Dada la naturaleza de este programa se propone un incremento del mismo, pues resulta evidente que el esfuerzo por aumentar su dotación es el indicador más adecuado para valorar el empeño gubernamental en potenciar la inversión empresarial incentivando la localización industrial.

ENMIENDA NÚM. 2.136

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 102. Tribunal de Defensa de la Competencia.
Programa: 492M. Defensa de la competencia.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Artículo:

12. Funcionarios.
16. Seguridad Social.

Modificación propuesta:

Incremento de 450 miles de euros en artículo 12.
Incremento de 50 miles de euros en artículo 16.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 923M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 220, 221, 222, 226, 227.
Modificación Propuesta:

Disminución de 75 miles de euros en concepto 220.
Disminución de 25 miles de euros en concepto 221.
Disminución de 100 miles de euros en concepto 222.
Disminución de 50 miles de euros en concepto 226.
Disminución de 250 miles de euros en concepto 227.

MOTIVACIÓN

Aumento en la dotación de recursos humanos y materiales en aras a mejorar el funcionamiento y la eficacia del Tribunal en el desempeño de sus atribuciones.

ENMIENDA NÚM. 2.137

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 20. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
Programa: 493M. Dirección, Control y Gestión de Seguros.
Capítulo: 8.
Artículo: 82.
Concepto: 821. Préstamos al Sector Público, a largo plazo.
Modificación propuesta: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 08 y 20.
Programa: 932M en el servicio 08 y 493M en el servicio 20.
Capítulo: 2, en ambos programas.
Artículo:

21, 22 y 23 en programa 932M.
21 y 23 en programa 493M.

Concepto:

216, 220, 222, 227, 230 y 231 en programa 932M.
212, 230 y 231 en 493M.

Modificación propuesta:

En el programa 932M:

Disminución de 350 miles de euros en el concepto 216.
Disminución de 125 miles de euros en el concepto 220.
Disminución de 250 miles de euros en el concepto 222.
Disminución de 450 miles de euros en el concepto 227.
Disminución de 75 miles de euros en el concepto 230.
Disminución de 75 miles de euros en el concepto 231.

En el programa 493M:

Disminución de 100 miles de euros en el concepto 212.
Disminución de 25 miles de euros en el concepto 230.
Disminución de 50 miles de euros en el concepto 231.

MOTIVACIÓN

Se propone un incremento en la concesión de préstamos al Sector Público, para hacer frente a los objetivos marcados por el programa.

ENMIENDA NÚM. 2.138

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Organismo: 15.01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 444. Consorcio de Toledo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Concepto: 510.
Programa: 929M.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 2 millones de euros la dotación presupuestada inicialmente para financiar los proyectos previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.139

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 16, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio del Interior, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.140

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Nuevos Cuarteles de la Guardia Civil.
Modificación propuesta: 3.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 3.700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación presupuestaria para el proyecto y la construcción de nuevos Cuarteles de la Guardia Civil en: Granada (Motril), Las Palmas (Puerto del Carmen, Playa Blanca), Tenerife (Realejos, Llanos de Aridane), Baleares (Formentera), Málaga (Nerja), Valladolid (Medina del Campo), Castellón (Morella, Segorbe, Almansora y Onda), La Coruña (Santiago de Compostela), Córdoba, Jaén (Linares y Alcaudete), Ourense (Xinzo de Limia y Luintra), Sevilla (Utrera), Palencia (Carrión de los Condes), Soria, Murcia (Torres de Cotilla y Ceutí), Albacete (Yeste, Balazote y Alatoz), Alicante (Elche y Alicante).

ENMIENDA NÚM. 2.141

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Nuevas Comisarías de Policía Nacional.
Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Nuevas comisarías en: la provincia de Murcia (Murcia, Cieza y Caravaca), Madrid (Villaverde, locales en la provincia), Burgos (Gamonal) La Rioja (Logroño), Sevilla (Mairena del Aljarafe, Los Palacios-Villafranca y en los distritos de Macarena, Este y Sur), Córdoba, Castellón (Vinaros, Burriana y Vall D'Uxo), Ciudad Real (Tomelloso), Islas Baleares (Ibiza y Bahía de Portmany), Albacete (Hellín, Villarrobledo y Almansa), Canarias (Arrecife de Lanzarote), Cádiz (Chiclana y Puerto Real), Badajoz (Almendralejo), Almería (Roquetas del Mar).

ENMIENDA NÚM. 2.142

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Acondicionamiento y equipamiento de las Comisarías de Policía.
Modificación propuesta: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Inversión de reposición necesaria en las comisarías de la provincia de Jaén, Zaragoza, Madrid, Málaga (Mijas, Vélez-Málaga y en el distrito Carretera de Cádiz), Vizcaya (Bilbao y Basauri), Barcelona (Mataró y Vilanova i la Geltrú), Lugo (Monforte) y Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.143

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: VI.
Concepto: Obras en el centro penitenciario de Ourense.
Modificación propuesta: 80 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 80 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El centro penitenciario de Aguiar en Ourense precisa la realización de obras necesarias para cumplir con los fines pretendidos.

ENMIENDA NÚM. 2.144

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Obras en Cuarteles de la Guardia Civil.
Modificación propuesta: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejoras necesarias en los Cuarteles de la Guardia Civil de: Murcia, Ourense, Lugo, Zaragoza, Málaga (Guadalhorce, Anarquía, Ronda, Antequera y Costa), Zaragoza (Calatayud), Sevilla (San Juan de Aznalfarache).

ENMIENDA NÚM. 2.145

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: VII (Transferencias a Corporaciones locales).
Concepto: Realización de estudios técnicos de prevención de riesgos.
Modificación propuesta: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 500 miles euros.

MOTIVACIÓN

Evitar los desprendimientos y deslizamientos en las localidades de Briones, Nájera, Nalda-Islallana, Villamediana, Ausejo, Herce, Arrendó, Quel, Cervera del Río Alhama y otros municipios riojanos.

ENMIENDA NÚM. 2.146

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Infraestructuras SIVE Gran Canaria y Lanzarote.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Son necesarias infraestructuras eficaces para luchar contra la inmigración ilegal.

ENMIENDA NÚM. 2.147

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 201. Organismo Autónomo Trabajo penitenciario y Formación para el empleo.
Programa: 133B.
Capítulo: I.
Concepto: Formación y perfeccionamiento del personal.
Modificación propuesta: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 201. Organismo Autónomo Trabajo penitenciario y Formación para el empleo.
Programa: 133B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Adecuar las necesidades formativas y de capacitación de los trabajadores de las prisiones de la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 2.148

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: I.
Concepto: Aumento de efectivos en Islas Baleares.
Modificación propuesta: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio. 101. Jefatura de Trafico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación Propuesta: Disminuir 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Baleares en los últimos años ha sufrido un incremento importantísimo de población, alrededor de un 25 por ciento y además es una Comunidad turística donde en determinadas épocas del año se incrementa de una forma importante la población, llegando a visitarla 14 millones de turistas al año. Por tanto es preciso adecuar la plantilla a la realidad social de esta Comunidad Autónoma.

Según las estadísticas, la Comunidad Autónoma de la Islas Baleares es la que tiene un mayor índice de accidentes de tráfico, por lo que es imprescindible dotar de más medios humanos a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en esta Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 2.149

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Acondicionamiento de las instalaciones de la Unidad GRECO de Alicante.
Modificación propuesta: Dotación de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según declaraciones del propio Ministerio, la Unidad Greco en la provincia de Alicante es un proyecto en fase muy avanzada y que se espera que esté operativa antes de la fiscalización del presente año. Dado que se ha procedido a la cesión por el Ayuntamiento de Benidorm a la Dirección General de la Policía para albergar al «Grupo de Respuesta Especial al Crimen Organizado en la Costa del Levante», el uso de los locales:

Registral 4/799.
Registral 4/801.

Y a fin de acondicionar tales locales y dotarlos de los medios materiales suficientes para el desarrollo de las actividades del citado grupo policial es por lo que se solicita la cantidad citada.

ENMIENDA NÚM. 2.150

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: VI.
Concepto: Centro Penitenciario de Monterroso (Lugo).
Modificación propuesta: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de los servicios necesarios para la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua potable en el centro penitenciario de Monterroso (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 2.151

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132C.
Capítulo: I.
Concepto: Gastos de personal.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Trabajos realizados por empresas y profesionales.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los efectivos de la Guardia Civil dedicados a la lucha contra la droga son esenciales y en el presupuesto para 2006 nos parece francamente escaso.

ENMIENDA NÚM. 2.152

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Gastos de personal.
Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Modificación propuesta: Disminuir 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El Partido Socialista prometió crear 6.000 plazas anuales de policía nacional y solo hay presupuestadas 5.500. Creemos que esos 500 policías que faltan son muy necesarios.

ENMIENDA NÚM. 2.153

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Reforzar la seguridad en el entorno de colegios, institutos y en los lugares donde se produzcan concentraciones de jóvenes.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La violencia juvenil es un problema que cada vez preocupa más a la sociedad; las bandas juveniles, la violencia en el entorno de los centros de enseñanza y en los lugares de ocio más frecuentados por los jóvenes exigen una respuesta de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 2.154

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: VII.
Concepto: Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Inversiones en la Dirección General de Protección Civil para la coordinación y mantenimiento de centros de urgencias y emergencias.

ENMIENDA NÚM. 2.155

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Reforzar la lucha contra la violencia en el deporte.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La violencia que se genera en los diversos espectáculos deportivos exige un esfuerzo por parte de las FCSE, para paliar sus consecuencias.

ENMIENDA NÚM. 2.156

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Modificación propuesta: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio.101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Modificación propuesta: Disminuir 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La coordinación en todo el territorio nacional es esencial para hacer una política integral de Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 2.157

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Dotaciones policiales destinadas a violencia de género.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 04.
Concepto: Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es imprescindible aumentar el número de efectivos dedicados a proteger a las víctimas de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 2.158

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Complemento de productividad Funcionarios Instituciones Penitenciarias.
Modificación propuesta: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

No está en el presupuesto el aumento de la productividad que se firmo en marzo de 2005, para los Funcionarios de Instituciones Penitenciarias, entre el Ministerio del Interior y los Sindicatos de Prisiones.

ENMIENDA NÚM. 2.159

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Formación y perfeccionamiento de personal.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de prisiones es imprescindible para mejorar este servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.160

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: IV.
Concepto: Premios de investigación en materia penitenciaria.
Modificación propuesta: 55 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Gratificaciones.
Modificación propuesta: Disminuir 55 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los incentivos en investigación pensamos que deben ser mayores que los que contempla el presupuesto que prevé únicamente 6 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 2.161

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Centro de Formación en Ávila.
Modificación propuesta: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creemos que las mejoras y el acondicionamiento de la escuela en Ávila es imprescindible que no se demore; el proyecto de inversiones plurianual que se nos presenta debe ser ejecutado con anterioridad a los plazos que se marcan, si de verdad queremos mejoras en la policía.

ENMIENDA NÚM. 2.162

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión en las Fronteras de Ceuta y Melilla.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los 2.635 millones euros que se destinan a la reparación de las fronteras de Ceuta y Melilla nos parecen francamente insuficientes, deben mejorarse las infraestructuras de las fronteras, aumentar los efectivos y suministrarles el material necesario para poder realizar la función de vigilancia de fronteras.

ENMIENDA NÚM. 2.163

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Dotaciones policiales destinadas a luchar contra la inmigración ilegal.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias a Comunidades Autónomas.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La situación actual hace imprescindible que se aumenten los efectivos dedicados a luchar contra la inmigración ilegal.

ENMIENDA NÚM. 2.164

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la totalidad

De devolución del Presupuesto de 2006 de SIEPSA.

MOTIVACIÓN

La Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A. (SIEPSA), Sociedad Anónima Mercantil de Carácter Estatal, es la encargada de los aspectos relacionados con la instalación de una cárcel, localización, adquisición de los inmuebles, ejecución de las obras, financiación, etc.

El Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda a la totalidad al presupuesto destinado a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios que en 2006 asciende a 221.840 miles de euros.

Lo primero que nos llama la atención es que se nos presenta el nuevo Plan de Infraestructuras a través de los presupuestos. A día de hoy, no sabemos cuáles son las necesidades reales de cada provincia, qué incrementos de población penitenciaria se prevén, cuál va a ser la estructura arquitectónica de estos nuevos centros, qué capacidad van a tener, cúal está siendo la progresión de grados dentro de las diversas prisiones, las razones de por qué sí y por qué no se destina presupuesto en unas provincias u otras, etc. Nos llama la atención lo disparatado que es, por un lado, incluye la construcción de una nueva sede para la Dirección General y de una nueva escuela penitenciaria, cuando eso no es legal, ya que el presupuesto de SIEPSA es únicamente para la construcción de centros penitenciarios.

Además echamos de menos en este presupuesto dotación para las prisiones del País Vasco, Canarias, Soria y otras comprometidas por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.165

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Sustitución de guardarraíles.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Diseño de un Plan plurianual de sustitución de los guardarraíles en las carreteras.

ENMIENDA NÚM. 2.166

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

El Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente enmienda a la Sección 17 y a las entidades ADIF, Puertos del Estado, RENFE Operadora, AENA, FEVE y Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA).

A la totalidad

De devolución.

Sección 17 y entidades ADIF, Puertos del Estado, RENFE Operadora, AENA, FEVE y SEITTSA.

Los Presupuestos del Ministerio de Fomento y de las entidades de él dependientes merecen ser devueltos al Gobierno a fin de que confeccione unos nuevos que recojan los planteamientos y contenidos que son necesarios para el desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios que informan la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos en materia de modos de transporte y de las infraestructuras de transporte; no son los necesarios para el desarrollo en el 2005 y para rentabilizar la inversión y, por tanto, el crecimiento económico de los esfuerzos hechos en los últimos años.

Primero.–Lo señalado en la Descripción General de los Objetivos del Sector y en la Descripción pormenorizada de cada uno de los programas no se corresponde con las dotaciones presupuestarias que en el proyecto se contienen; por lo tanto, hay un primer elemento de incoherencia presupuestaria entre los objetivos y los estados financieros.

Se señala que el Presupuesto responde a los objetivos recogidos en el PEIT: Impulso de la competitividad de nuestra economía, refuerzo al equilibrio social y la cohesión social, contribución a la sostenibilidad ambiental y mejora de la eficiencia del sistema de transportes. Además, que recoge como prioridades la seguridad, el mantenimiento y conservación, la creación de nuevas infraestructuras, con especial impulso al ferrocarril, atención a los territorios no peninsulares y a las conexiones transfronterizas y el impulso a la movilidad urbana. Y que dichos objetivos y prioridades se materializan en las siguientes grandes líneas de actuación. En carreteras se avanza en la ejecución de los grandes ejes de mallado y en el cierre de itinerarios estructurantes. En ferrocarriles se impulsa el cambio modal a través de la ejecución de los ejes estructurales de alta velocidad, la modernización de las infraestructuras del ferrocarril convencional y de cercanías y la mejora en la prestación de los servicios ferroviarios. En aeropuertos, se avanza en la vertebración y accesibilidad del territorio a través de la ampliación de la capacidad de los aeropuertos. Y en puertos se fomenta la intermodalidad y las actividades logísticas.

Pues bien, salvo algunas pinceladas en cuanto al mantenimiento y conservación de carreteras, pero que no tiene el correspondiente equilibrio en la creación de infraestructuras, nada encontramos en el Presupuesto que se corresponda ni con los objetivos ni con las prioridades; y ni siquiera que las grandes líneas de actuación sean las que se señalan. Por tanto, los presupuestos carecen del soporte político de atender a los objetivos marcados por el Gobierno.

Segundo.–Análisis de los grandes números del Presupuesto.

El Ministerio de Fomento incrementa las inversiones menos que en el año 2005. En el año 2005, el total de las inversiones del Ministerio y sus entidades (el denominado Grupo Fomento), se incrementaba un 8,1 por ciento sobre el año anterior (sin tener en cuenta la inversión privada, en tal caso decrecía el 17,8 por ciento), y era el primer año en los cinco anteriores que crecía por debajo

del 10 por ciento. Pero el incremento de 2006 es todavía menor ya que sólo alcanza el 6,3 por ciento.

En porcentaje suben por debajo del Ministerio de Medio Ambiente que suben un 7,9 por ciento.

Y la comparación con 2004, no resiste el menor análisis:

Las inversiones del Presupuesto 2004 eran 15.915 MM de euros.

En el 2005 eran: 13.724 MM de euros.

Ahora, en 2006, son: 14.595 MM de euros.

O sea, que sólo suben un 6,3 por ciento sobre los del año anterior, pero todavía están un 9,04 por ciento , por debajo de los de 2004. Dicho de otra manera: En 2006, se proponen invertir 1.320 millones de euros menos que en el año 2004.

Los programas 453A, B y C, que son los inversores del Ministerio en carreteras y ferrocarriles se incrementan el 7,2 por ciento, lo cual es insuficiente no sólo para abordar nuevas infraestructuras, sino ni siquiera para acabar las que están en ejecución.

Mención especial merecen los presupuestos de la inversión indirecta a través de las entidades, como ADIF, AENA, Puertos del Estado, RENFE Operadora, GRUPO CORREOS, FEVE y la nueva SEITTSA: Las inversiones en estas entidades crecen el raquítico porcentaje del 2,4 por ciento, debiendo destacar que su apuesta emblemática, el ferrocarril, que se construye por ADIF, sufre una disminución inversora del 5,2 por ciento.

Todo ello sin tener en cuenta que la «inversión prevista para 2005», en estas entidades se rebaja en 1.765,85 millones de euros en relación al presupuesto aprobado. Es decir, hay un reconocimiento expreso a través del Proyecto de Presupuestos de que va a dejar de ejecutarse el 20 por ciento del presupuesto de inversiones del año actual. Por tanto, en el análisis del presupuesto del próximo ejercicio confluyen, por un lado, la mala gestión del Ministerio, el deslizamiento de las inversiones, el nulo incremento de la inversión y la ausencia de nuevas inversiones.

Tercero.–Injustificación de las inversiones.

Los proyectos concretos que se reflejan en el anexo de inversiones y en los planes de empresa no son realistas: En algunos casos se dotan presupuestariamente de cantidades que no se pueden ejecutar por el estado del proyecto; en otros, se aprecia un deslizamiento de la inversión y un retraso de la obra injustificado; y, en otros casos, como en las Autoridades Portuarias, una falta de soporte con los Planes de Empresa de cada una de ellas, ya que se incluyen obras que en principio estaban previstas para el año 2007 y que se incluyen en el 2006, la única razón de esta disfunción es incrementar artificialmente la inversión, ya que Puertos del Estado no influye en el equilibrio presupuestario.

Mención especial merece, para reafirmar la escasa credibilidad de este Presupuesto, el tratamiento de la Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre, S. A. (SEITTSA), creada el 29 de julio de 2005 y todavía no constituida: Se le dotó en la creación con 500.000.000 de euros de una transferencia de una partida inejecutada y, por tanto, incumplida, de «Préstamos para los promotores de infraestructuras de carreteras»; se le da una nueva dotación presupuestaria para 2006 de 400.000.000 de euros más; se permite que se endeude por 475.000.000 de euros, y, sin embargo, sus inversiones para 2006 sólo son de 205.000.000 de euros. Es decir, que nos encontramos con una Sociedad a la que el Estado le da una capacidad de inversión de 1.350.000.000 de euros, y que, sin embargo, sólo plantea inversiones por 205. Ése es el espíritu e impulso inversor que demuestra el Gobierno del PSOE, y la capacidad de gestión de su Ministra de Fomento.

No aparecen obras nuevas. Hay un gravísimo deslizamiento de las inversiones previstas para 2005 con repetición exhaustiva en 2006 de la misma partida y a veces con la misma cantidad o incluso menos. Por tanto, hay un frenazo a las inversiones que se motiva tanto por la falta de proyectos, como por la baja ejecución.

Cuarto.–Inaplicación de fondos europeos.

Estos presupuestos ponen en peligro la aplicación de fondos europeos, ya que las inversiones elegibles no tienen garantía de estar terminadas en el 2008, puesto que ni siquiera las aplicaciones previstas para 2005 se están cumpliendo. Por tanto, la falta de ejecución trae como consecuencia, menor capacidad inversora y peores perspectivas para el próximo marco europeo.

Quinto.–Ineficacia del PEIT.

El Gobierno basa su política de transportes en el Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte, pero el PEIT ha muerto antes de nacer. Aprobado tan solo el 15 de julio de 2005, es imposible de ejecutar con estos presupuestos tan raquíticos. Una inversión hasta el año 2020 de 248.892.000 euros, implica un crecimiento anual de las inversiones de, al menos, el 15 por ciento; y no se cumple ni el primer año. Se defiende que para el cumplimiento del PEIT basta un crecimiento anual del 6 por ciento, haciendo referencia al propio documento. Pues bien, ni es verdad desde el punto de vista objetivo, ni además el PEIT en los escasos tres folios que dedica a la «8.5 Estimación Económica de las Actuaciones» y a la «8.6 Estrategia de Financiación del PEIT», hace referencia alguna al esfuerzo inversor que se debe hacer por el Estado, ni a corto ni a largo plazo; por tanto, difícilmente se justifica su viabilidad.

Sexto.–Desequilibrio territorial.

Los presupuestos no sirven para vertebrar España. La mera plasmación gráfica del destino territorial de las inversiones da cumplida cuenta de que lejos de aplicar

los principios de solidaridad y vertebración, el presupuesto responde al abono de los compromisos ajenos asumidos por el Gobierno, y de los que no debería ser tributaria la política de infraestructuras.

Las inversiones no permiten la conexión entre Comunidades Autónomas. Es paradigmático analizar las inversiones en ferrocarril del centro al noroeste de la Península, se concentran en puntos que van a impedir su racional conexión en los tiempos en que se deberían realizar las inversiones correspondientes. Es paradójico que la titular del Departamento venga acusando la anterior gestión como «de actuaciones inconexas que no sirven para nada».

Y tampoco cumplen ninguna de las finalidades que el PSOE ha fijado como sus objetivos programáticos: No hay un trato especial al ferrocarril, no se priman los modos públicos de transporte, no existe equilibrio entre las Comunidades Autónomas, y no se potencia la red mallada de carreteras.

Séptimo.–Transporte ferroviario.

Los presupuestos presumen que este medio de transporte es el que más se potencia, y que es la apuesta del Ministerio, pero del análisis somero de sus inversiones, es decir, de la apuesta decidida y con impulso político, no se desprende tal aseveración. Éstas son las inversiones en este modo de transporte que prevé el Grupo Fomento, es decir, Programa 453A, ADIF, FEVE y SEITTSA:

		LEY PGE 2005	%06/05
453A.- INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA			
Inversiones reales	1.380,00	1.302,08	**5,98**
Transferencia de capital	93,77		
TOTAL PROGRAMA 453A=	**1.473,77**		
SEITT, S.A. =	**70,00**		
ADIF =	**4.991,70**	**5.263,83**	**-5,17**
FEVE =	**80,90**	**76,32**	**6,00**
INVERSIÓN TOTAL EN FERROCARRILES	**6.616,37**	**6.565,91**	**0,77**

Por tanto vemos que el crecimiento del modo de transporte estrella de la política del Gobierno es del 0,77 por ciento, utilizando los propios datos del Proyecto de Presupuesto.

Este dato justifica por sí solo la presentación de la enmienda de devolución. Pero es más, si tuviéramos en cuenta el grado de ejecución de estas partidas en 2005, veríamos el total despropósito que los mismos suponen. Y la consecuencia inmediata de los mismos, que es la paralización de la inversión pública en España.

7.1 Altas Prestaciones.

Aunque el Presupuesto, y los altos cargos del Ministerio, quieren huir de la denominación de Altas Prestaciones, ya que es claramente discriminatoria, lo cierto es que es la definición que se contiene en el PEIT, y que la encontramos tanto en la definición de las estrategias como en los soportes gráficos. Parece que hay ahora un esfuerzo a corregir los términos y volver a hablar de Alta Velocidad, pero desgraciadamente el concepto de Alta Velocidad en España, que lleva aparejada la distinción entre tráfico de pasajeros y de mercancías, se reserva sólo para unos pocos corredores, por la decisión discriminatoria del Gobierno del PSOE, que ha decidido mantener unas líneas como tales, es decir, de Alta Velocidad y que se circunscribe a Madrid-Sevilla y Málaga, Madrid-Lleida-Barcelona-Frontera francesa y Madrid-Valencia (que no a todo el corredor de Levante).

Pues bien, esta enmienda de totalidad tiene por objeto que el Gobierno vuelva a los conceptos de equilibrio territorial y no discriminación de unas Comunidades Autónomas con otras. El abandono de determinados corredores y determinadas Comunidades Autónomas es evidente.

Por ello entendemos que los presupuestos de ADIF, que es el organismo principalmente encargado de la ejecución de las obras, debería de tener un presupuesto de, al menos, mil ciento quince millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos euros más (1.115.989.700 euros).

La justificación de esa cantidad viene dada no solo para paliar la falta clara de inversiones, sino porque este medio de transporte no puede perder el ritmo inversor que debiera mantener, aunque sólo fuera por la inercia de los últimos ejercicios, que aunque cueste reconocerlo han sido los de más inversión y más ejecución presupuestaria de las últimas décadas.

Como mejor muestra de los «méritos» del Ministerio en esta materia, merece la pena que analicemos los logros en esta materia, comparando la situación en abril de 2004 y ahora:

Corredor Norte/Noroeste:

	Servicio	Obra	Proyecto	Estudio	Total
Abril 2004	25,4	405,1	555	1103	2088,5
Actual	27,9	334,5	617,3	1632,4	2612,1

El incremento en el número de kilómetros respecto de abril 2004 se debe a la inclusión de Salamanca-Frontera Portuguesa (125 Km), y a la inclusión del Corredor Subcantábrico (León-Ponferrada) (112,5 Km), Ponferrada-Monforte (110 Km), Monforte-Lugo (64,7 Km) y Lugo-A Coruña (92 Km)), que en la anterior legislatura tenía tratamiento diferenciado.

Si se suma el servicio, obra y proyecto, se ha pasado de 985,5 Km en 2004 a 979,7 Km en la actualidad. Es decir, descenso de actividad.

Hay que señalar que, según el PEIT, el Ministerio debe iniciar estudios entre Madrid y Ávila, Ávila-Salamanca y Ávila-Medina del Campo. Se ha suprimido del PIT 2000-2007 la conexión de Ávila a la línea Segovia-Valladolid.

Corredor Extremadura:

	Servicio	Obra	Proyecto	Estudio	Total
Abril 2004			126,8	290,2	417,0
Actual				417,0	417,0

Todo lo que ha hecho el nuevo Gobierno ha sido anular la redacción del proyecto Navalmoral-Cáceres y por ello la situación hoy es peor que en abril de 2004.

Corredor Andalucía:

	Servicio	Obra	Proyecto	Estudio	Total
Abril 2004	506,8	261	388	320,4	1476,2
Actual	506,8	244,6	430	474,8	1656,2

La situación sumando servicio, obra y proyecto es muy similar. Se ha añadido la redacción del estudio Granada-Almería. Hay que indicar que, según el PEIT, deben iniciar los estudios Espeluy-Córdoba, Utrera-La Roda, Huelva-Frontera Portuguesa y Málaga-Algeciras, pero nada de ello parece que se propone iniciar.

Corredor Levante/Mediterráneo:

	Servicio	Obra	Proyecto	Estudio	Total
Abril 2004	236,8	266,7	359,3	494,1	1356,8
Actual	236,8	404,7	300,2	415,3	1357

No se ha puesto un solo kilómetro en servicio, y los 138 kilómetros en obras se deben a licitaciones que se dejaron hechas pendientes de adjudicación.

Corredor Norte/Noreste:

	Servicio	Obra	Proyecto	Estudio	Total
Abril 2004	560,7	333,9	150	418,5	1463,1
Actual	560,7	346,8	186,6	369	1463,1

Hay 13 Km más en obra, y 36,6 Km en proyecto, y no se ha incorporado ni un solo kilómetro más a estudio. La elocuencia de las cifras es más que suficiente.

Corredor Cantábrico: No ha avanzado, ya que sigue en estudio informativo (450 Km).

Por ello entendemos que el ADIF ha de disponer, al menos, de los fondos precisos para suplir la falta de ejecución presupuestaria del presente ejercicio y además con un crecimiento acorde con las necesidades. Si los presupuestos de 2006 bajan el 5,7 por ciento sobre los de 2005, el PP pretende anular dicha disminución e incrementar en tan sólo lo que se deja de ejecutar en 2005, más un crecimiento en el entorno del 10 por ciento, que es lo mínimo que se puede exigir para el modo de transporte estrella.

La justificación y la distribución por Comunidades Autónomas de dicho aumento presupuestario se refleja con claridad meridiana en el cuadro adjunto, en el cual se reflejan los gastos territorializados de ADIF, con independencia de lo que no aparece regionalizado en el Presupuesto.

ADIF

		PREVISIÓN 05			DIF. PRESUP. 06/05		ENMIENDA PP
CC.AA.	**PGE 2005**	**Miles €**	**% Prev./Pres**	**PGE 2006**	**Miles €**	**%**	**Miles €**
P. VASCO	202.547	33.053	16,32	179.349	-23.198	-11,45	43.452,70
CATALUÑA	1.349.608	942.121	69,81	1.263.435	-86.173	-6,39	221.133,80
GALICIA	538.106	273.057	50,74	448.620	-89.486	-16,63	143.296,60
ANDALUCÍA	942.566	391.595	41,55	759.485	-183.081	-19,42	277.337,60
ASTURIAS	129.224	67.910	52,55	132.226	3.002	2,32	9.920,40
CANTABRIA	12.334	5.633	45,67	11.273	-1.061	-8,60	2.294,40
RIOJA	5.540	2.867	51,75	2.561	-2.979	-53,77	3.533,00
MURCIA	112.472	96.342	85,66	110.766	-1.706	-1,52	12.953,20
VALENCIA	328.511	301.497	91,78	392.456	63.945	19,47	96.796,10
ARGÓN	51.726	125.038	241,73	65.533	13.807	26,69	18.979,60
C. LA MANCHA	369.201	362.811	98,27	310.293	-58.908	-15,96	95.828,10
NAVARRA	7.512	4.588	61,08	7.297	-215	-2,86	966,20
EXTREMADURA	70.445	32.992	46,83	77.105	6.660	9,45	384,50
MADRID	372.233	412.776	110,89	329.174	-43.059	-11,57	80.282,30
CASTILLA LEÓN	619.322	530.692	85,69	572.423	-46.899	-7,57	108.831,20
TOTALES	**5.111.347**	**3.582.972**		**4.661.996**	**-449.351**		**1.115.989,70**
INVERSION	**TOTAL**	**ADIF**					**5.777.985,70**

Ha de hacerse especial mención en que algunas Comunidades Autónomas deberían de tener más dotación por las necesidades objetivas, pero que no es posible porque el grado de madurez de los proyectos no permite un aumento superior al señalado.

Y lo cierto es que con dicha enmienda se pueden abordar con seguridad y continuidad los corredores y tramos que se señalan a continuación, que de otro modo, tal y como se reflejan en los presupuestos, no van a tener ni continuidad y eficacia.

Con una dotación para el ejercicio 2006, de 5.777.985.700 euros, ADIF sí va a poder abordar como corredor de Alta Velocidad, es decir, discriminando mercancías de pasajeros, los siguientes corredores y tramos:

Corredor Norte/Noroeste:

Madrid-Segovia-Valladolid/Medina del Campo.
Medina del Campo-Salamanca.
Salamanca-Frontera Portuguesa.
Medina-Zamora-Puebla de Sanabria-Lubián.
Lubián-Orense.
Orense-Santiago.
Orense-Monforte de Lemos.
Orense-Vigo.
Conexión Internacional Vigo-Oporto.
Vigo-Santiago.
Santiago-Coruña.
Coruña-Ferrol.
Valladolid-Burgos.
Burgos-Vitoria.
Y Vasca.
Venta de Baños-Palencia.
Palencia-León.
León-Asturias.
Palencia-Santander.
Acceso a Ávila.

Corredor Subcántabrico:

León-Ponferrada.
Ponferrada-Monforte de Lemos.
Monforte de Lemos-Lugo.
Lugo-A Coruña.

Corredor de Extremadura:

Madrid-Navalmoral.
Navalmoral-Cáceres.
Cáceres-Mérida-Badajoz.
Badajoz-Frontera Portuguesa.

Corredor de Andalucía:

Sevilla-Huelva.
Sevilla-Cádiz.
Córdoba-Bobadilla.
Bobadilla-Málaga.
Bobadilla-Granada.
Granada-Almería.
Bobadilla-Ronda-Algeciras.
Bahía de Cádiz.
Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén.

Acceso a Toledo.

Corredor Levante y Mediterráneo:

Madrid-Cuenca-Valencia/Albacete-Murcia/Cartagena.
Valencia-Castellón.
Castellón-Tarragona.
Conexión Castellón con Alta Velocidad Madrid-Barcelona.
Almería-Murcia.

Corredor Norte-Noreste:

Lleida-Barcelona.
Barcelona-Frontera Francesa.
Zaragoza-Castejón.
Castejón-Logroño.
Logroño-Conexión Burgos/Vitoria.
Castejón-Pamplona.
Zaragoza-Huesca.
Zaragoza-Teruel.
Soria-Calatayud.

Corredor Cantábrico:

Ferrol-Asturias-Cantabria-Bilbao-San Sebastián.

7.2 Red Convencional.

El crecimiento de 5,98 por ciento para el programa 453A, que es el específicamente dedicado a la Red Convencional, ciertamente se queda escaso, si tenemos en cuenta su anexo de inversiones, que en absoluto puede considerarse justificado que con él se pueda realizar el mantenimiento y mejora de la red convencional de ferrocarriles.

Es de hacer especial mención que en 2005 se previó un Plan Extraordinario de Conservación de la Red Convencional, dotado con 100.000.000 de euros, que desapareció del Presupuesto por las propias enmiendas del PSOE y sus socios de Gobierno, con el fin de dotar obras «territorialmente convenientes» y que no ha sido sustituido por ningún otro, ni en 2005 ni en 2006, por lo que los presupuestos de este año suponen un abandono de la conservación de esta red.

No hay incremento del Plan de Conservación, y por lo tanto el deterioro de esta línea es cada vez mayor, porque no aparecen obras que demuestren disponer de un modelo eficaz de explotación de esta red.

7.3 Cercanías.

Se señalan las cercanías como una apuesta por la intermodalidad y la mejora de la calidad de vida de los usuarios.

¿Se considera una apuesta de las cercanías una bajada del 3,3 por ciento del presupuesto con respecto a 2005? ¿Dicho tratamiento es cumplir el PEIT?

Indudablemente no. El GPP considera que las cercanías deben tener un tratamiento específico. Por ello, consideramos que el programa 453A se debe incrementar de forma sustancial, y en la misma línea de lo señalado por este grupo en la enmienda de totalidad del año pasado, es decir, 120 millones de euros, para que alcance, al menos la cifra de 350 millones, en la partida de Cercanías. De otra forma no se puede defender una política de intermodalidad como hace el PSOE.

Y es evidente, que las cercanías se han de extender a más poblaciones de las que en este momento están previstas.

El programa 453A prevé cercanías exclusivamente para: Barcelona, Madrid, Sevilla, Bahía de Cádiz, Málaga, Bilbao, Santander, Asturias, Alicante-Murcia, Valencia, San Sebastián e Irún, y Papiol-Mollet. Lo cual nada dice de impulso y de apuesta por este modelo de transporte público.

El GPP presenta también numerosas enmiendas relativas a las cercanías y las actuaciones complementarias como son los aparcamientos disuasorios y las mejoras de las estaciones, pero en esta enmienda de totalidad tiene necesariamente que señalar la necesidad de que las cercanías se amplíen a otra serie de ciudades cuya problemática actual tiene que ser contemplada.

Por ello, con independencia del aumento cuantitativo de la partida, se deben incorporar, al menos en este ejercicio, las siguientes zonas a las cercanías en España: Galicia, Zaragoza, Ávila y la conexión de Málaga con la línea de Fuengirola-Algeciras.

7.4. Seguridad.

También aparece como una de las voces clave del presupuesto, pero hemos de señalar que tampoco tiene un tratamiento tan singularizado como para que podamos señalar que se trata adecuadamente.

Aquí hay varios apartados. Uno de ellos, la supresión de pasos a nivel, que tanto puede ser tratado en el modo ferroviario como en el viario, evidentemente, parece que donde más dedicación tiene es en las partidas de la Dirección General de Ferrocarriles. A pesar de que en su momento se anunció un plan de choque, nada se ha hecho que no estuviera ya planificado y presupuestado antes de 2004; incluso también en esta materia las inversiones se han paralizado.

Por tanto, el impulso para que pueda ser realidad la supresión del número de pasos previstos para 2006, necesita una sobredotación económica que en el presupuesto no aparece.

De la misma manera no se prevé ninguna obra realmente nueva para la sustitución de los controles electrónicos de la red convencional. Se están ejecutando, y con retraso, los corredores que tenían obras en ejecución y nada más.

Ocho. Transporte viario.

En materia de carreteras el proyecto de presupuesto afirma que «el volumen de inversión asciende a 4.246 millones de euros, lo que significa un aumento del 22,5 % sobre el año anterior. Esta cantidad incluye la anualidad de 794 millones de euros, correspondiente al Plan Extraordinario de Carreteras y SEITT». Esta afirmación es rotundamente falsa.

Para la creación de infraestructura de carreteras (Programa 453B) está previsto invertir 2.548 millones de euros en lugar de los 2.589 millones de euros que dice el Ministerio en su nota oficial. Esto supone sólo un 6,8 % más que el año anterior, que si se le resta la partida correspondiente a las transferencias de capital, el porcentaje de creación de nueva infraestructura sólo crece un 1,5 % respecto al año anterior.

Sin embargo, para conservación y explotación de carreteras (Programa 453C) se dedica un 28,9 % más que el año 2004. La conclusión es menos carreteras nuevas y más conservación de lo existente. Este principio no es válido en un momento en el que España precisa aún de nuevas conexiones viarias de gran capacidad que acaben con los problemas de vertebración territorial y ofrezca posibilidades de desarrollo económico a todas las regiones de nuestro país.

Al igual que en el anterior proyecto de Ley de Presupuestos de 2005, se ha incluido una partida para el denominado Plan Extraordinario de Carreteras que no aparece, pero se dice que está dotado con 794 millones de euros (incluida la correspondiente partida de SEITT). Si este último prevé para carreteras una inversión de 135,12 millones de euros, el Plan Extraordinario debe tener una dotación de 658,8 millones de euros que no aparecen en la Ley de PGE 2006.

Una cuestión es que se señale cuál es la obra que se está ejecutando en este ejercicio del Plan Extraordinario de Carreteras y otra cosa muy distinta, que se quiera incorporar como esfuerzo inversor del ejercicio. En este año Fomento no va a destinar ni un euro del presupuesto a este Plan, y va a ser en la próxima legislatura, y probablemente con otro Gobierno, cuando tenga que hacerse frente a unas inversiones que no tiene más justificación que no saber planificarlas de otro modo.

8.1 Corredores de alta capacidad y red de carreteras.

Del análisis comparado de los presupuestos del 2005, con los del 2006, en lo relativo a las vías de gran capacidad, se deduce una previsión muy deficiente y un horizonte lúgubre.

El siguiente cuadro, en el que analizamos pormenorizadamente los cada uno de los proyectos de acuerdo con el proyecto de Presupuestos, arroja una situación, que demuestra también en este modo de transporte lo

que venimos señalando que las infraestructuras se han parado en España, y que todavía se está viviendo de la inercia de las obras contratadas con anterioridad.

Porque lo cierto y verdad es que no se plantea ni una sola obra nueva.

El cuadro demuestra que en este año, y en obras específicas, se invierten 540,46 millones de euros menos que en 2005. Si a eso le añadimos la ejecución presupuestaria de este año pues la conclusión es simple.

INVERSIONES EN CORREDORES VIARIOS

En millones de €	2005	Proyc.Ley 2006	%06/05	DIF 06-05
Autovía Cantábrico-Meseta	210,12	243,87	16,06	33,75
Autovía Huesca-Lleida	15,27	17,42	14,08	2,15
Autovía del Cantábrico	167,81	157,86	-5,93	-9,95
Autovía del Duero	16,60	20,23	21,87	3,63
Autovía Castilla La Mancha	47,52		-100,00	-47,52
Convenio Baleares	8,18	8,18	0,00	0,00
Actuaciones Medio Urbano C. Valenciana M. Urbano	23,54		-100,00	-23,54
Autovía Vigo-Porriño	0,44	0,01	-97,73	-0,43
Autovía Ávila-Salamanca a-50	14,80	15,77	6,55	0,97
Autovía Sagunto-Somport	205,51	0,10	-99,95	-205,41
Autovía Granada-Motril	9,65		-100,00	-9,65
Autovía Orbital	0,07	0,85	1.114,29	0,78
Autovía Zaragoza-Fuente del Ebro	0,31	3,00	867,74	2,69
Autovía Mudéjar A-23	205,51	113,72	-44,66	-91,79
Autovía Ruta de la Plata A-66	236,25	204,00	-13,65	-32,25
Autovía de Málaga A-45	57,03	45,00	-21,09	-12,03
Autovía de Castilla A-62	90,80	32,26	-64,47	-58,54
Autovía Badajoz-Granada (N-432)	6,57	3,79	-42,31	-2,78
Autovía Costa de la Luz A-48	51,41	7,10	-86,19	-44,31
Autovía Linares-Albacete A-32	0,60	0,10	-83,33	-0,50
Autovía Ávila-Maqueda	0,10	0,20	100,00	0,10
Gutin (Lugo-Ourense) A-56	2,27	0,10	-95,59	-2,17
Autovía Dos Mares	0,08	0,03	-62,50	-0,05
Autovía Verín frontera portuguesa (N-532)	1,71	0,16	-90,64	-1,55
Autovía del Camino de Santiago (A-12)	15,80	19,09	20,82	3,29
Autovía Cieza-Font de la Higuera A-33	3,00	3,12	4,00	0,12
Autovía El Palmar-Alcantarilla (MU-30)	6,04	0,15	-97,52	-5,89
Autopista Alicante-Murcia	0,82		-100,00	-0,82
Autovía del Nordeste A-2	27,37	10,71	-60,87	-16,66
Autovía Tarragona-Montblanc A-27	5,60	1,94	-65,36	-3,66
Autovía Lleida-frontera francesa (Vielha) A-14	7,21	3,59	-50,21	-3,62
Autovía Monforte-Chantada A-72	0,26	0,15	-42,31	-0,11
Autovía Extremadura-C. Valenciana A-43	54,60	39,89	-26,94	-14,71
TOTALES	**1492,85**	**952,39**		**-540,46**

Por tanto, el GPP insiste en la necesidad de devolver estos presupuestos ya que no soportan la ejecución de las infraestructuras que España necesita.

El nuevo diseño de la Sección 17 deberá contener dotación suficiente para enjugar el déficit señalado, que hace los presupuestos regresivos en inversiones, de 540,46 millones de euros, más el incremento necesario para abordar nuevas obras, ya que no es posible, defender que se tiende a una red mallada en España y no incrementar los corredores existentes. Por tanto, el programa 453B debe incrementarse en al menos 1.000 millones de euros, ya que de otra forma, en el ejercicio 2007, no tendrá ninguna viabilidad.

En este punto el GPP no quiere establecer corredores nuevos concretos en esta enmienda de totalidad, lo hace a través de enmiendas parciales, pero es indudable que es necesario un impulso en la contratación y en la ejecución de obra, y romper la tendencia, preocupante, del descenso de las inversiones. En ello, y para ello, el PP no se opondrá nunca.

8.2 Seguridad.

Con independencia de lo señalado en ferrocarril, y que sirve aquí en cuanto a la supresión de pasos a nivel, sí debemos de hacer mención a la mejora de la seguridad activa de nuestro sistema viario. Mucho se blasona de la apuesta por la seguridad, pero no apreciamos en el presupuesto ni una sola medida, siquiera mínima. Que sea novedosa en esta materia, ni tampoco una mayor apuesta por la supresión de puntos negros o rectificación de trazados.

El GPP plantea que se inicie un plan para la sustitución de los guardarraíles de nuestras carreteras para que cumplan con las últimas directrices en cuanto a salvaguardar la vida de nuestros ciclistas y motoristas. Es necesario que por el Ministerio se aborde un plan serio que conduzca a que en un plazo medio se suprima ese riesgo pasivo que amenaza en muchas de nuestras carreteras.

Se ha presentado una enmienda parcial en dicho sentido, que complementa lo señalado en esta enmienda de totalidad.

Nueve. Transporte aéreo.

En materia de aeropuertos se ha incrementado la inversión respecto al año anterior, pero plantea serias dudas la verdadera necesidad de las actuaciones que se planifican de actuación en determinados aeropuertos, que ni la ubicación, ni el trafico actual y previsible, justifican. Se trata de aeropuertos de baja utilización debido a que existen en la actualidad otros medios de transportes más competitivos para viajar a esas ciudades.

Por tanto, hay una clara evidencia de que AENA no tiene necesidad de realizar las inversiones que plantea, por lo que hay un claro forzamiento del presupuesto para fijar unas inversiones que no se van a realizar durante el ejercicio.

Es una manifestación más del maquillaje inversor del (grupo Fomento. Por tanto, los presupuestos de AENA deberían ceñirse las efectivas necesidades del ejercicio, y es evidente que con el cumplimiento de los planes directores, y el endeudamiento actual, no sería motivo de crítica el que bajara la inversión; cuestión por otra parte más que razonable.

Mención especial merece la seguridad aérea, pero se va a realizar en una enmienda concreta al programa.

Diez. Transporte marítimo.

En materia de puertos, la inversión aumenta sólo un 2,5 % respecto de los presupuestos de 2005. Sirvan aquí las manifestaciones hechas para el transporte aéreo.

No obstante, hemos de señalar que se aprecia una disparidad entre los planes de empresa aprobados en el mes de junio por las distintas Autoridades Portuarias para 2006, y lo que figura en el presupuesto. Un primer análisis denuncia que se han querido incorporar determinadas inversiones previstas para 2007 al ejercicio del 2006, con la clara intención de aparentar un aumento de la inversión.

¿Se van a modificar los planes de empresa como consecuencia del Presupuesto, o, por el contrario, en enero de 2006 se confirmarán, con lo que la inversión será, ya en enero, menor de la prevista?

No existe política portuaria. No se aprecia ni una sola medida que venga a incidir en lo que viene defendiéndose de potenciar este modo de transporte ni tampoco de sus estrategias de implantación. Puertos del Estado debe incluir en el presupuesto la implantación de las Autopistas del Mar, como único medio capaz de superar la cada vez situación más periférica que tiene España con relación a la Unión Europea ampliada.

Undécimo. Conclusiones.

Los déficit del presupuesto deben ser analizados conjuntamente con el grado de ejecución presupuestaria, ya que denota el pulso y la capacidad de gestión del Ministerio. Y la conclusión es que la actuación del Ministerio de Fomento es nula.

Previsión de ejecución presupuestaria de 2005, contenida en el proyecto de presupuestos, pone de manifiesto dos cuestiones: Una, la licitación a agosto de 2005, en comparación con el año anterior ha bajado el 11,63 %; es decir, a la baja ejecución del año anterior hay que añadir la baja licitación. Y dos: los datos de previsión de ejecución para este año tampoco son de los más halagüeños, prevén ejecutar el 78,3 % de las inversiones, y el 86,3 % de las transferencias de capital. Es decir, se va a dejar de cumplir más del 20 % del presupuesto, con lo que las inversiones reales del Ministerio de Fomento son bajísimas y absorben mucho más del incremento que supone el Presupuesto de 2006.

Por tanto, del análisis del presupuesto teniendo en cuenta las inversiones, tanto global como por los modos de transporte, hemos de llegar a la conclusión que con estos Presupuestos se siguen parando la inversión y por tanto el crecimiento económico, puesto que se va a contratar mucha menos obra.

Por todo ello, es procedente la devolución de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con criterios de mayor inversión, mejor distribución territorial, aprovechamiento de los proyectos en marcha para no perder fondos europeos, y en definitiva, para que permitan una mayor cohesión social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.167

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006

El Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente enmienda al Programa 455M de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Enmienda de totalidad.

Programa 455M de la Sección 17.

De devolución.

La seguridad aérea es una exigencia y un reto de 2005. Durante este ejercicio se ha incrementado, tanto el riesgo como la percepción social del mismo, en una materia tan sensible para los ciudadanos.

Y es una materia sensible para los ciudadanos, y también sensible para la economía española. Un sector de los más importantes como es el turístico, depende en gran medida de nuestra capacidad y seguridad aeroportuaria.

Durante la pasada legislatura se modificó la Ley de Seguridad Aérea para acomodarla a las directrices europeas y, no es posible negarlo, se avanzó de forma exponencial en nuestro posicionamiento legislativo en la materia.

Tras la modificación de la legislación y el establecimiento de mecanismos para la garantía de la seguridad, en esta legislatura toca su puesta en marcha arbitrando e implantando los operativos para su efectividad y eficacia.

Hay que señalar que ha coincidido con esa política necesaria la irrupción de numerosas compañías en la oferta aérea, que han influido tanto en el mercado como en el comportamiento de los distintos operadores. Todo ello ha llevado a que en la actualidad sea necesaria una política de claridad y garantía en cuanto al ejercicio de las competencias de seguridad aérea por parte de España. Se confunde, a veces maliciosamente, el tipo de compañía con su seguridad, o con el precio del billete, lo cual es perverso y no se ajusta a la realidad. Por tanto, es obligación del Ministerio de Fomento que las políticas comerciales no influyan en la conceptuación de nuestra seguridad aérea.

Al Ministerio de Fomento le ha pillado esta nueva realidad sin haber adoptado las medidas necesarias, a pesar de que se veía venir, y disponía de la legislación para hacerlo.

La desidia en cuanto al nombramiento de representantes españoles en la Agencia Europea de Seguridad Aérea se une a la espectacular bajada del Aeropuerto de Barajas en el ránking de aeropuertos más puntuales de Europa.

Y como toda reacción, la Ministra ya en el mes de septiembre de 2005, anuncia un plan de choque de seguridad aérea, que lo único que hace es maquillar el actual presupuesto de 2005, llegando incluso a afirmar que dedica a inspección aérea toda la dotación presupuestaria incluido el material de oficina y combustible.

Pero lo que es más grave, en el Presupuesto de 2006, lejos de abordarse la problemática con valentía y rigor, se remienda, en una clara manifestación de no tener las ideas claras, o, lo que sería más peligroso, la voluntad de solventar el problema.

Efectivamente, el Programa 455M tiene casi todo su aumento en la partida 227. Trabajos realizados por otras empresas, que sube de 6,5 millones de euros a 22,9 millones de euros. Es decir, que el Ministerio de Fomento piensa abordar todo el plan de inspecciones, que ahora se hace imprescindible, no así en años anteriores, a través de la externalización a empresas, en realidad a una sola empresa, SENASA, que no tiene la estructura ni está investida de la autoridad suficiente para realizar la labor como obligan los intereses en presencia.

Son innumerables las denuncias de los distintos colectivos sobre la deficiente actuación del personal de SENASA y de la necesidad de que sea personal funcionario, con la correspondiente autoridad, que únicamente le da el ejercicio de una función pública, el/que aborde la inspección en España.

Y por el contrario, el Ministerio de Fomento sigue confiando en mantener, eso sí, aumentando la dotación presupuestaria, con el sistema actual, que como señalamos no tiene las suficientes garantías.

Lo que se hace con la planificación de este Programa 455M es perder el control y la responsabilidad que sin duda corresponde, única y exclusivamente, a los poderes públicos.

Por tanto, en lugar de crecer el capítulo II, es imprescindible que aumente el capítulo I, dotando del personal cualificado necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

Por otro lado, el plan de choque que, de prisa y corriendo, conoció el Consejo de Ministros, necesita un desarrollo y una concreción que no tiene, y difícilmente con sus determinaciones más etéreas que concretas, se podrá conseguir el fin necesario, que no es otro que las inspecciones tengan una eficacia manifiesta, y que no sea sólo el aumento de su número lo que venga del Ministerio sino realmente que, sin tener en cuenta el número, las naves que operan en el espacio aéreo español, tienen las suficientes y necesarias garantías de seguridad.

Por ello, las normas que en dicho plan de choque se anuncian han de desarrollarse con las inversiones que no se prevén en el Presupuesto.

Del mismo modo, España no puede abordar la confección de una lista de aeronaves seguras, porque no dispone de base de datos para ello. Sólo invertir en estos trabajos, de forma oficial, es decir, con ejercicio de autoridad, permitirá que España no tenga que depender de las listas que efectúen otros países o la Unión Europea.

Por todo ello, es procedente la devolución del Programa 455M de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con criterios autoridad en el ejercicio de la función inspectora, con ampliación de los Inspectores cualificados de servicio publico, limitando la actuación de trabajos externos, que no tienen las suficientes garantías, y aumentando las inversiones para completar nuestra información y el desarrollo eficaz del plan de choque con las normas, por un lado, y las actuaciones, por otro, para poder ofrecer a los ciudadanos, tanto españoles como extranjeros, una información fiable y de garantía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.168

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006

El Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente enmienda al Programa 453B, Creación de infraestructuras de Carreteras, de la Sección 17. Ministerio de Fomento.

Enmienda de totalidad.

Programa 453B de la Sección 17.

De devolución.

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2006 prevé para el programa 453B, «Creación de infraestructura de carreteras», un incremento de las inversiones reales respecto del año anterior de sólo un 1,77 %. Es decir, está previsto invertir el próximo año 5.548 millones de euros frente a los 2.504 millones presupuestados para 2005.

El transporte por carretera sigue siendo, aún hoy, el transporte por excelencia para las mercancías y el desplazamiento de personas, y por ello, este medio de transporte resulta fundamental para mantener el desarrollo económico de nuestro país, a la vez que se contribuye a paliar los desequilibrios entre las distintas regiones que lo componen; «la vertebración territorial».

Los objetivos del Programa 453B están fundamentados en dos aspectos: la continuidad de las actuaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores y la incorporación de una serie de trabajos que habrán de definirse en el marco del nuevo Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012 (PSC).

Por otro lado, resulta un objetivo del PEIT en materia de carreteras continuar la transformación de nuestra red viaria de morfología radial, en otra con características de malla, de manera que se aumente la fluidez de los tráficos a través de itinerarios alternativos, se reduzca los tiempos de recorrido, se incremente el grado de seguridad y aumente la comodidad de los usuarios.

Pues bien, con el incremento del 1,77 % previsto para el próximo año para la creación de nueva infraestructura de carreteras, resulta imposible mantener el ritmo inversor necesario para cumplir con los objetivos básicos del Programa 453B y el documento de planificación de infraestructuras (PEIT) por el que se rige. Este último parte del hecho erróneo de que España cuenta con una red de carreteras madura, que supone la práctica convergencia con Europa en términos de equipamiento del país en grandes infraestructuras de transporte y en particular de autovías y autopistas.

La política presupuestaria que se deduce de la dotación prevista en el Programa 453B para 2006, no tiene en cuenta la situación periférica de España respecto del resto de Europa, la complejidad orográfica de nuestro territorio, la dispersión de la población en determinadas regiones y el alejamiento de los centros de producción y consumo.

Por si fuera poco, a este descenso del nivel de inversión en la creación de nueva infraestructura hay que añadir también una notable disminución en la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Carreteras que viene experimentando en cada ejercicio y que redunda en el incumplimiento de su propia política de planificación de infraestructuras.

El Ministerio de Fomento y en especial la Dirección General de Carreteras necesita llevar a cabo las inversiones necesarias para garantizar, como mínimo, un crecimiento del ritmo inversor de un 10 %.

El desequilibrio inversor del anterior Programa se pone también de manifiesto si se compara con el de conservación y explotación de carreteras (Programa 453C). Este último programa dedica un 28,9 % más que el año pasado a la conservación del patrimonio viario. La conclusión es menos carreteras nuevas y más conservación de lo existente. Este principio no es válido en un momento en el que, como se ha comentado anteriormente, España precisa aún de nuevas conexiones viarias de gran capacidad que acaben con los problemas de vertebración territorial y ofrezca posibilidades de desarrollo económico por igual a todas las regiones de España.

Adicionalmente, la memoria de objetivos del programa 453B habla de red de altas prestaciones —denominación que no aparece recogida en la Ley vigente—, para incluir actuaciones de autopistas, autovías y carreteras convencionales con características de diseño elevado. Resulta inaceptable volver a criterios de planificación donde itinerarios importantes eran diseñados como vías rápidas, es decir, carreteras convencionales. Se ha vuelto a la política de desdoblamientos de carreteras convencionales que no alcanzan los estándares mínimos requeridos para garantizar la calidad y seguridad de los usuarios.

Por todo ello, es procedente la devolución del Programa 453B de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con criterios de mayor inver-

sión, al menos de un 10 %, mejor distribución territorial, vertebración y efectiva apuesta por la red mallada, sin olvidar las relaciones con los otros países de la Unión Europea Y fundamentalmente con abandono de la política de desdoblamientos para incorporar a la red de alta capacidad, ya que son criterios que no responden a las exigencias de calidad y seguridad que la sociedad demanda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.169

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Vial conexión puerto con frontera marroquí en Ceuta.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.170

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Estudio A-4: Desdoblamiento Dos Hermanas-Jerez de la Frontera.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar los estudios y ejecutar obras.

ENMIENDA NÚM. 2.171

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Ronda Oeste Jerez.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Intensificar el ritmo de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.172

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: A-48: Conil-Vejer.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminutir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar retraso de ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.173

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: A-48: Chiclana-Conil.
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar retraso de ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.174

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: A-48: Vejer-San Roque.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar retraso ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.175

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Acceso a Cádiz (puente).
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar el ritmo de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2.176

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Acceso central a Algeciras.
Importe: Incrementar 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 2.177

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Inicio desdoblamiento de circunvalación de Jerez, 2.ª fase.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.178

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio. 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Acceso a muelle Comercial de El Puerto de Santa María.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.179

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Cocentaina-Muro de Alcoy (Alicante).
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el presupuesto de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.180

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: A-7 Variante Barranco de la Batalla (Alicante).
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el presupuesto de la obra que está infradotada.

ENMIENDA NÚM. 2.181

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Concepto: Inicio en las obras de la autovía Ciudad Real-Puertollano, variante de Puertollano.
Importe: Incrementar 630 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 630 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras de la autovía Ciudad Real-Puertollano, variante de Puertollano.

En el año 2004 se dotó con 527.040 miles de euros la construcción de esta infraestructura, programando en los Presupuestos Generales de 2005 una inversión plurianual para el año 2006 de 100 euros. Sin embargo, en los Presupuestos para el año 2006 que ha elaborado el ejecutivo no se dota partida presupuestaria alguna para el inicio de dichas obras.

Se solicita, por tanto, la creación de una partida presupuestaria que incluya al menos la dotación presupuestaria de ejercicios anteriores (2004-2006) y que asciende a 627.040 euros para recuperar la inversión no efectuada y garantizar el inicio de estas obras.

ENMIENDA NÚM. 2.182

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Concepto: Diversas variantes en Albacete.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción de las variantes de Mahora, Casas Ibáñez, Fuentealbilla, Ossa de Montiel y Barrax, todas ellas en la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 2.183

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril A-31 La Roda-Albacete.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo 6.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción de un tercer carril en la autovía A-31 entre La Roda y Albacete, la mejora local de la

conexión N-430 (P.K. 353,950) con N-322, tramo Albacete, y la variante Sureste de Albacete N-322 a N-301.

ENMIENDA NÚM. 2.184

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía A-32 Linares-Albacete.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinado al comienzo de construcción de la autovía A-32 de Linares a Albacete.

ENMIENDA NÚM. 2.185

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Noroeste. Acondicionamiento Nadela-Tolda de Castilla (O) (4,1 Km).
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar su ejecución, dado que el ejercicio 2005 preveía su finalización en 2008 y en el presente se difiere al 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.186

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía de la Sierra en Huelva.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.187

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía Huelva-Cádiz. Conexión directa.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudiar el corredor.

ENMIENDA NÚM. 2.188

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Desdoblamiento N-435 en Huelva.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.189

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-332 Torrevieja-Guardamar (Alicante).
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el presupuesto de la obra que está infradotada.

ENMIENDA NÚM. 2.190

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-332. Pilar de la Horadada-Torrevieja.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar presupuesto de la obra que está infradotado.

ENMIENDA NÚM. 2.191

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Desdoblamiento N-110 Ávila cruce N-502.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria.

ENMIENDA NÚM. 2.192

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Puente de Gaznata (Ávila).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una obra necesaria.

ENMIENDA NÚM. 2.193

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía Ávila-Maqueda.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiente la propuesta de los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2.194

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía N-403, tramo: Ávila a N-VI.
Importe: Incrementar 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.195

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía León-Valladolid. Tramo Villanubla-Santas Martas.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No tiene consignación presupuestaria alguna para la ejecución de obras. Acumula un retraso importante.

ENMIENDA NÚM. 2.196

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: (nuevo). Accesos a Motril (Granada), desde la Nacional 340, en el P.K. 332,6 que conecta Motril con el puerto de Motril.
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para realizar los accesos a Motril (Granada) desde la Nacional 340, en el P.K. 332,6, que conecta Motril con el puerto de Motril.

ENMIENDA NÚM. 2.197

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Cierre y desdoblamiento circunvalación SG-20 en Segovia.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad que aparece en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2006 es claramente insuficiente para licitar las obras e iniciar su ejecución, dado que ya existen Proyectos correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 2.198

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor Ponferrada-Miranda de Ebro.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de Ebro para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.199

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.200

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor La Magdalena-Astorga.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Magdalena-Astorga, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.201

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor Sahún-Fuentes Ropel.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Sahún-Fuentes Ropel para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.202

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Ponferrada-Orense.
Importe: Incrementar 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la Autovía Ponferrada-Orense, como continuación de la autovía del Camino de Santiago. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 2.203

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo desdoblamiento de la antigua N-630 a su paso por Almendralejo.
Importe: Incrementar 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra ya solicitada y autorizada sin contrapartida presupuestaria, desde el año 2003. Hay compromiso del Ministerio y de la Junta de Extremadura, pero no se presupuesta, por lo que solicitamos se inicie su dotación.
Coste total: 6 MM de euros.
Dotación inicial: 1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.204

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía Palencia-Benavente.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acelerar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.205

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Tercer carril AP-9.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo la obra del tercer carril de la AP-9 en Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 2.206

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Aumentar la partida presupuestaria para el ejercicio de 2006 correspondiente al Convenio Firmado por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Anticipar en 4.000.000 de euros las anualidades del Convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, dado que las actuaciones que en él se contemplan son varias ya en su primera fase:

Paso inferior, para cuatro carriles, entre Cornes y Hórreo.
Nueva conexión viaria entre la av. de Lugo (SC-20) y Pontepedriña (SC-12).
Nuevo movimiento de giro desde el nuevo acceso a Santiago de la SC-II (Cornes-Castiñeiriño), hacia el nuevo acceso a Santiago de la SC-20 (Comes-Choupan).
Remodelación del actual enlace con el polígono del Tambre.
Ampliación a tres carriles en el Periférico de Santiago (SC-20) entre los puntos kilométricos 1,480 y 2,080.

La cantidad propuesta resulta insuficiente para cubrir los objetivos.

ENMIENDA NÚM. 2.207

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Conexión autopista del Atlántico (AP-9) con la autovía de Lugo (A-54).
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de conexión autopista del Atlántico (AP-9) con la autovía de Lugo (A-54).

ENMIENDA NÚM. 2.208

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Variante oeste de Santiago.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de la variante oeste de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 2.209

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Tercera ronda AC-12-AC-14.
Importe: Incrementar 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 1.200 miles de euros de la imputación de proyectos que afectan a varias provincias.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo la obra de la tercera ronda AC-12-AC-14 en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 2.210

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Variante Padrón.
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el presupuesto para poder acelerar las obras de la variante de Padrón (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 2.211

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Acceso Puerto Ferrol.
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar las obras de acceso al Puerto de Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 2.212

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Variante de Ordes (EI).
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria de la variante de Ordes (A Coruña) para la realización urgente del proyecto con el fin de iniciar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.213

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: Tercera ronda AC-12-AC-14.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 2.
Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo la obra de la tercera ronda AC-12-AC-14 en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 2.214

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-640. Variante de Portela. Tramo: Chapa-Villagarcía.
Importe: Incrementar 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.215

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía conexión A-52, A-57 Pontevedra.
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a los proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2.216

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril de AP-9.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.217

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso sur aeropuerto de Málaga.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de su construcción.

ENMIENDA NÚM. 2.218

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Segunda ronda Este de Málaga.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Empezar los estudios.

ENMIENDA NÚM. 2.219

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autopista Málaga-Motril (Estudios).
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudiar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.220

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía acceso a Málaga por el Valle del Guadalhorce.
Importe: Incrementar 5.000 miles de de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En convenio con la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.221

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril ronda Este de Málaga.
Importe: Incrementar 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación.

ENMIENDA NÚM. 2.222

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso Norte Aeropuerto de Málaga.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.223

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Peaje de Rande.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Liberalización Peaje de Rande.

ENMIENDA NÚM. 2.224

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Segundo cinturón de circunvalación de Vigo.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección. General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.225

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía Vigo-Porriño.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.226

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Nuevo acceso puerto Villagarcía (7 km).
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Suplir el déficit en infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.227

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-52 Cañiza-Pontevedra.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Suplir el déficit en infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.228

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Circunvalación Pontevedra.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar deficiencias infraestructuras en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.229

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Conexión de la A-57 con la red de Vigo y acceso aeropuerto Peinador.
Importe: Incrementar 850 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Importe: Disminuir 850 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.230

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Acceso aeropuerto Peinador desde AP9.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar deficiencias de infraestructuras en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.231

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variedad Redondela.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar deficiencias infraestructuras en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.232

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variante de Caldas de Reis.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.233

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variante Oeste de Caldas de Reis.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar deficiencias infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.234

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variante de A Estrada.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar deficiencias infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.235

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variante de Ponteareas.
Importe: Incrementar 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a compromisos de solucionar las deficiencias que en infraestructuras padece Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.236

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Madrid-Tudela: Tramo: Medinaceli-Soria-Tudela (PC) 130.3 km.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de consignar para el ejercicio próximo, cantidad suficiente para costear el inicio de las obras de esta parte de la autovía A-15 Medinaceli-Soria-Tudela en su tramo correspondiente a la C.F. de Navarra Tarazona-Tudela (13 kms.) tomando como referencia de inversión total plurianual correspondiente a este tramo, asciende a la cantidad de 60.000 euros. Nueva proyección 2007=10.000.000; nueva proyección 2008=30.000.000; nueva proyección 2009=19.000.000.

ENMIENDA NÚM. 2.237

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Importe: Incrementar 80.385 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: 80.385 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Anualidades correspondientes al Convenio de Carreteras de las Islas Baleares del año 2004 y 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.238

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Importe: Incrementar 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la red viaria de las Islas Baleares ante la escasez histórica de inversiones y el incremento espectacular de habitantes y parque móvil.

ENMIENDA NÚM. 2.239

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía del Noroeste. Acondicionamiento Nadela-Tolda de Castilla (0) (4.1 km).
Importe: Incrementar 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar su ejecución dado que el ejercicio 2005 preveía su finalización en 2008 y en el presente se difiere al 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.240

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Corredor de San Cibrao-Barreiros (Conexión con la A-8).
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida.

ENMIENDA NÚM. 2.241

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección:17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-540. Nuevo puente sobre el Río Miño (PC).
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obra en el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.242

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Variante Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La variante Jerez de los Caballeros es fundamental para el desarrollo de la zona sur de Badajoz, en una zona que por su orografía está particularmente aislada y sede de importantes industrias agroalimentarias y siderúrgicas.

ENMIENDA NÚM. 2.243

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: N-432. Duplicación tramo Badajoz-Granada (438 Km.).
Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el proyecto plurianual que figuraban en el presupuesto del 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.244

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: A-43. Tramo Mérida-Ciudad Real.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el proyecto plurianual que figuraba en el presupuesto del 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.245

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto acceso Ronda Norte-Ciudad de Zamora.
Importe: Incrementar 8.000 miles de de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura es prioritaria para regular el tráfico en la ciudad de Zamora; el total del proyecto sería de 21.300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.246

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Zamora-Portuguesa.
Importe: Incrementar 5.210.000 euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 5.210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se igualaría al presupuesto destinado para el 2006 (5.240.000 euros) del anterior presupuesto del 2005, cumpliendo con el plan de infraestructuras de carreteras en la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 2.247

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-65. Palencia-Benavente.
Importe: incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización del proyecto de autovía Palencia-Benavente, de gran importancia para la conexión por autovía de esta zona y situarse dentro de la red de autovías del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.248

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-631. Montamarta-Mombuey.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía N-631. Montamarta-Mombuey y dar cobertura al plan de infraestructuras en carreteras de la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 2.249

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-65. Palencia-Benavente.
Importe: Incrementar 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización del proyecto de autovía Palencia-Benavente, de gran importancia para la conexión por autovía de esta zona y situarse dentro de la red de autovía del Estado. Aparece en los Presupuestos Generales del Estado 2006 una cantidad muy reducida.

ENMIENDA NÚM. 2.250

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-23 y A-21. Pamplona-Jaca-Huesca.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las diversas partidas que se refieren a estas infraestructuras.
Se justifica para prever el coste de las obras de construcción de diferentes tramos de las autovías A-21 y A-23. Pamplona-Jaca-Huesca.

ENMIENDA NÚM. 2.251

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión de la autovía Pamplona-Logroño con la red de Carreteras del Estado.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica para prever el coste de inicio de las obras de la conexión con la autovía Pamplona-Logroño (autovía del Camino) con la Red de Carreteras del Estado en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2.252

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-15. Medinaceli-Tudela.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los compromisos para impulsar las obras de la autovía Medinaceli-Soria-Tudela, la partida es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 2.253

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Córdoba-Antequera. Variante Encinas Reales.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.254

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Variante Castro del Río.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar estudios.

ENMIENDA NÚM. 2.255

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Jaén-Córdoba (estudios).
Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar estudios de esta autonomía.

ENMIENDA NÚM. 2.256

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.
Concepto: N-432 Variante de Espejo.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar el ritmo de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.257

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Toledo-Ciudad Real-Córdoba.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abordar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.258

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía. Córdoba-Antequera. Tramo Benamejí-Antequera.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.259

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Córdoba-Antequera. Tramo Encinas Reales Benamejí.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1999.17.38.82.01.

Importe: Disminuir 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una obra prioritaria.

ENMIENDA NÚM. 2.260

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Variante Oeste de Córdoba.

Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1999.17.38.82.01.

Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una obra prioritaria.

ENMIENDA NÚM. 2.261

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Ronda Noroeste de Burgos.

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1999.17.38.82.01.

Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortar los plazos de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2.262

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía Camino de Santiago. Tramo Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.263

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía del Duero. Aranda de Duero-Valladolid.

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.264

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía del Duero. Venta Nueva-Aranda de Duero.

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir previsiones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.265

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Proyecto Burgos-Cantabria por Melindades.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.266

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Nacional I. Variante Miranda de Ebro.
Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar la obra en 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.267

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Burgos-Aguilar de Campoo.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.268

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía del Cantábrico.
Importe: Incrementar 44.350 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 44.350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de la Autovía del Cantábrico. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.269

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Chantada-Monforte.
Importe: Incrementar 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de Autovía Chantada-Monforte. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.270

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 70.
Concepto: Transferencia a la Xunta.
Importe: Incrementar 18.980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 18.980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Xunta de Galicia para ejecución de las obras del tramo Cabreiros-Vilalba de la autovía Ferrol-Vilalba para cumplir el protocolo formado en diciembre de 2002 entre el Estado y la Xunta de Galicia. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.271

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Pontevedra A-52.
Importe: Incrementar 4.910 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 4.910 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de autovía Pontevedra A-52. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.272

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Santiago-Lugo.
Importe: Incrementar 32.310 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 32.310 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de autovía Santiago-Lugo. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.273

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ourense-Lugo.
Importe: Incrementar 29.070 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 29.070 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de autovía Ourense-Lugo. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.274

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Verín-frontera portuguesa.
Importe: Incrementar 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de la necesaria autovía de unión de la A-52 en Verín con la frontera lusa en una longitud de 10 km.

ENMIENDA NÚM. 2.275

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Ourense N-120/N-525.
Importe: Incrementar 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para impulsar el proyecto de ejecución de la circunvalación norte de Ourense que resulta fundamental para la circulación de vehículos en la tercera ciudad de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.276

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión entre la N-120 y la N-536 en O Barco de Valdeorras (Ourense).
Importe: Incrementar 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión de la N-120 y la N-536 en O Barco de Valdeorras. Con esta actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa villa del importante tráfico pesado generado en las explotaciones de pizarra adyacentes.

ENMIENDA NÚM. 2.277

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-76 Ponferrada-Ourense.
Importe: Incrementar 225 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 225 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la partida para la ejecución del estudio informativo de la autovía A-72 que conectaría Ponferrada, atravesando la ourensana comarca de Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 2.278

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión de la N-525 con la N-120 y con la A-52 en San Cibrao das Viñas (Ourense).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para la conexión de la carretera N-525 con la N-120 y con la A-52 en San Cibrao das Viñas (Ourense), lo que posibilitaría una adecuada comunicación con el polígono industrial de aquella localidad.

ENMIENDA NÚM. 2.279

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora de la carretera N-541, Ourense-O Carballiño-Pontevedra.
Importe: Incrementar 850 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 850 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera N-541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra, atravesando O Carballiño en una vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 2.280

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la carretera N-232, tramo Agoncillo-Alfaro.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de los estudios informativos del desdoblamiento de la carretera N-232, tramo Agoncillo-Alfaro.

ENMIENDA NÚM. 2.281

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-120 (tramo Nájera-Hormilla, 1.ª anualidad).
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuación de las obras de desdoblamiento de la N-120, tramo Nájera-Hormilla, 1.ª anualidad, dentro de lo presupuestado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 2.282

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto Construcción de las vías de servicio en la N-111 entre los municipios de Albelda de tregua y Nalda, de la variante del Villar de Arnedo y Pradejón en la N-232 y de la variante de Fuenmayor en la N-232.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de los Proyectos de vías de servicio en la N-111 entre los municipios de Albelda de Iregua y Nalda, de la variante del Villar de Arnedo y Pradejón en la N-232 y de la variante de Fuenmayor en la N-232.

ENMIENDA NÚM. 2.283

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Accesos a la ciudad de Logroño.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Plan de Accesos a la ciudad de Logroño.

ENMIENDA NÚM. 2.284

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión suroeste de Murcia.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra muy necesaria para descongestionar la entrada a Murcia por la Ronda Oeste, empalmando directamente el tráfico entre las autovías Murcia-Cartagena y la Autovía Murcia-Lorca-Comunidad de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 2.285

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Ronda Noroeste de Murcia.
Importe: Incrementar 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar en todo lo posible una obra importantísima para descongestionar una ronda muy saturada, nos parece insuficiente la dotación prevista en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.286

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Jumilla-Font de la Higuera. Tramo: Murcia N-330.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra muy necesaria y cuyo estudio informativo ya ha sido sometido a exposición pública, en los P.G.E figura como EI, cuando entendemos que ya está terminado por lo que creemos que se pueden licitar ya las obras sin más demora.

ENMIENDA NÚM. 2.287

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Acondicionamiento Autovía Madrid-Zaragoza (A-Z).
Importe: incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de modificación de trazado para evitar puntos negros de la autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.288

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-15, tramo Medinaceli-Almazán.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras durante el ejercicio de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.289

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía del Duero, tramo Soria-Aranda de Duero.
Importe: Incrementar 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar económicamente la realización del Estudio Informativo y cumplir con la moción aprobada en comisión al efecto.

ENMIENDA NÚM. 2.290

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Accesos a Motril (Granada) desde la Nacional 340.
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para completar los accesos a Motril (Granada) desde la Nacional 340.

ENMIENDA NÚM. 2.291

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Cierre del anillo de la primera circunvalación de Granada.

Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.292

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Acceso A-4 (Autovía Madrid-Sevilla), en Municipio Santa Elena (Jaén).

Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso de la A-4 a su paso por el Municipio de Santa Elena.

ENMIENDA NÚM. 2.293

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Desdoblamiento N-322 hasta Linares por el polígono Los Jarales (Linares).

Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del desdoblamiento.

ENMIENDA NÚM. 2.294

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Acceso a La Guardia en la A-44.

Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a la Guardia (A-44) en la autovía Jaén-Granada.

ENMIENDA NÚM. 2.295

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Autovía A-27, tramo Tarragona-El Morell.

Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación que se encuentra con el proyecto retrasado y que debe iniciar la fase de obra.

ENMIENDA NÚM. 2.296

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Desdoblamiento N-340, tramo L'Ametlla de Mar.

Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crédito suficiente para iniciar la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.297

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Conexión Aeropuerto Reus.
Importe: Incrementar 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras de los accesos al aeropuerto de Reus.

ENMIENDA NÚM. 2.298

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía A-27, tramo Montblanc L.P. Lleida.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever la continuidad del proyecto de reconversión de la N-240 en autovía para unir Tarragona con Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2.299

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variante de Lanestosa y Ramales-Límite provincia Burgos.
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir comenzar las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.300

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-58, tramo Trujillo-Plasenzuela.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 15 % del presupuesto total del proyecto por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.301

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Mejora CN-332 y accesos a Faz del Pi.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra vital para deshacer punto negro en el acceso a Faz del Pi.

ENMIENDA NÚM. 2.302

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía A-15, tramo Soria-Tudela.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En este proyecto de PGE no aparece cantidad alguna, obviando la moción aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la ejecución de esta infraestructura que el Gobierno olvida en este Proyecto de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2.303

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía A-58, tramo N-V Trujillo.

Importe: Incrementar 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 13 % del presupuesto total del proyecto por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.304

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía A-58, tramo Plasenzuela-Santa. Marta de Magasca.

Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 1,6 % del presupuesto total del proyecto por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.305

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía A-66. Tramo Villar de Plasencia-Plasencia.

Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 11 % del presupuesto total del proyecto, por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.306

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al Título VII. Capítulo I. Sección: 7.ª Compensaciones, subvenciones y ayudas

De adición.

Adición de un nuevo artículo:

Artículo: 92 bis. Dotaciones para gastos institucionales de municipios con población inferior a 1.000 habitantes.

Durante el ejercicio de 2006 se destinarán 30.000.000 de euros en concepto de ayuda a los ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes de derecho, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento. El importe que se destina se distribuirá linealmente entre todos ellos a razón de 6.000.000 de euros a cada uno.

JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 2.307

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-66. Tramo Variante de Plasencia.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 13 % del presupuesto total del proyecto por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.308

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-66. Tramo Cáceres-Aldea del Cano.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 17 % del presupuesto total del proyecto por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.309

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Puerto de Tornavacas-Navaconcejo.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se financia sólo el 11 % del presupuesto total del proyecto por lo que se hace necesario incrementar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 2.310

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: A-1.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir una rotonda en la N-I a la salida de Pedrezuela.

ENMIENDA NÚM. 2.311

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: A-I.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Instalar una pasarela peatonal en la A-1 a su paso por el Molar (km 33).

ENMIENDA NÚM. 2.312

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: A-1.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Instalar pantallas acústicas a su paso por el municipio de Lozoyuela.

ENMIENDA NÚM. 2.313

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: M-40.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de su capacidad, instalación de pantallas acústicas y reforestación de márgenes.

ENMIENDA NÚM. 2.314

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Cierre M-50.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar el cierre de la M-50.

ENMIENDA NÚM. 2.315

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: R-6.
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar los estudios previos para realizar el proyecto de la R-6 como alternativa para solucionar los problemas de congestión de la N-VI.

ENMIENDA NÚM. 2.316

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 66.
Concepto: R-1.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar los estudios previos para proyectar la R-1 necesaria para descongestionar la actual A-1.

ENMIENDA NÚM. 2.317

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 66.
Concepto: Distribuidor de la Morga.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria de una obra en marcha.

ENMIENDA NÚM. 2.318

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-601. Variante de Pope (Cantabria).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.319

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Dos Mares (Cantabria).
Importe: Incrementar 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453 C Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra, cumpliendo los compromisos con la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.320

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ronda Bahía de Santander, Tramo Peñacastillo-Cacicedo.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra cumpliendo los compromisos con la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2.321

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Ampliación a tres carriles de la autovía Santander-Torrelavega.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar la excesiva densidad de tráfico que en estos momentos soporta.

ENMIENDA NÚM. 2.322

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Variante de Puente Viesgo y Alceda-Ontaneda-provincia de Burgos.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.323

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento completo de la N-232 (estudios).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.324

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Logroño-Pamplina, conexión N-232.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.325

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-40. Tramo Cuenca-Teruel.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar estas obras que están retrasadas.

ENMIENDA NÚM. 2.326

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.

Concepto: Estudio desdoblamiento N-225 (Vall D'Uxó, desde CV-10 hasta AP-7).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.327

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio nueva carretera Segorbe-Morella.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.328

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-340 Castellón, límie provincia Tarragona.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.329

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-211. Autovía Alcolea del Pinar-Monreal del Campo (El).
Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conversión de la N-211 en autovía mejora la conexión del Levante español y la zona centro y norte de España. Es una vía recomendada por la DGT en los momentos de alta intensidad de tráfico de operaciones salida/entrada vacacionales. También dinamizaría zonas empobrecidas de las provincias de Teruel y Guadalajara mejorando las infraestructuras de comunicación.

La situación actual (Realizando la inversión de 2003 de adecuación y reparación de firme) no es buena por lo que esta conexión entre el Levante y la zona centro y norte de España no es utilizada suficientemente por su mal estado y la conversión en vía rápida sería insufi-

ciente para esta zona deprimida y olvidada en las inversiones de la Comunidad Autónoma y del Gobierno de España y afectada por tragedias humanas y medioambientales recientes.

ENMIENDA NÚM. 2.330

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento autovía Madrid-Zaragoza, A-2 (0).
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento y acondicionamiento de la A-2 en la provincia de Guadalajara es preciso por el mal estado del firme en muchos de sus tramos. La negativa a realizar la prolongación de la R-2 desde Guadalajara a Tudela, hace que ésta sea la única alternativa de comunicación entre el centro y el noreste español con un gran tránsito de vehículos y un deterioro importante en su firme que hace necesaria esta obra en 2006 sin esperar a 2007 y años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 2.331

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-320. Variante término municipal de Guadalajara.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es absolutamente necesario construir la variante de la N-320 en el término municipal de Guadalajara para conectar la N-320 en su intersección con la A-2 y la N-320 en el punto de conexión de finalización de las obras actuales del tramo Horche-Guadalajara. De este modo tendrá continuidad esta N-320 y mejorará el tráfico en la circunvalación de Guadalajara. Esta obra ha sido anunciada y estudiada desde hace años y en el momento actual es preciso realizar proyecto y construcción de la misma.

ENMIENDA NÚM. 2.332

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión A-66 acceso Ventanelles y Rubín.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.333

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-65. Palencia-Benavente.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto constructivo de la A-65, en su tramo Palencia-Benavente.

ENMIENDA NÚM. 2.334

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía Boecillo-Olmedo-Adanero (El).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio para convertir la N-601 en autovía.

ENMIENDA NÚM. 2.335

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-60. Villanubla-Santas Martas.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el provecto de la autovía A-60, tramo Villanubla-Santas Martas.

ENMIENDA NÚM. 2.336

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.

Concepto: Autovía A-11, tramo Tudela de Duero-Soria.

Importe: Incrementar 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto constructivo e iniciación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.337

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Autovía Pont de Suert-Túnel de Viella (N-23).

Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.338

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Autovía A-23, tramo: Jaca-Túnel de Somport.

Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.339

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía Calatayud-Soria-Burgos.

Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.340

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Zaragoza-Logroño-Pamplona.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.341

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento autovía Madrid-Zaragoza (A-2).
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.342

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-2, tramo Alfajarín-Fraga (Zaragoza).
Importe: Incrementar 154,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 154,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.343

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-234, Daroca-Calatayud.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.344

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Salida de Húemeda a la N-II.
Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.345

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Distintas actuaciones en la conexión de la N-II con la A-1504.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.346

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-122 entre Tarazona y Gallur.
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.347

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Variante N-122 entre Borja y Maleján.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.348

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción puente acceso a Pinseque (Zaragoza) N-232, p.k. 259,6.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.349

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía Cantábrico, tramo Unquera-Llanes (Asturias).
Importe: Incrementar 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2005.17.38.10.22.
Importe: Disminuir 750 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.350

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-332. Variante de Sueva (0).
Importe: Incrementar 4.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2000.17.38.31.30.
Importe: Disminuir 4.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar con 1.502.310 euros una obra que no está justificado su retraso hasta el 2009.

ENMIENDA NÚM. 2.351

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Carretera Agaete-La Aldea. Provincia LPA.
Importe: Incrementar 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.352

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Carretera de Arrecife-Tahiche. Lanzarote. Provincia LPA.
Importe: Incrementar 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.30.
Importe: Disminuir 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 2.353

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Circunvalación de Arrecife de Lanzarote. Provincia LPA.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.30.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.354

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Autovía Arucas-Pagador. Provincia LPA.
Importe: Incrementar 1.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.30.
Importe: Disminuir 1.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.355

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria, IV fase. Provincia LPA.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.3135.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.356

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Autovía Pagador-Guía. Provincia LPA.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.357

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Puerto Rico-Mogán. Provincia de LPA.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.3135.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.358

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Carretera general Breña Baja-Tajuya. Provincia TFE.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.359

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Vía exterior La Laguna-Santa Cruz. Provincia TFE.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concretar.

ENMIENDA NÚM. 2.360

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Eje Norte Sur Isla de Fuerteventura. Provincia de la Palma.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.361

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Carrera Los Llanos a Llano Negro (Garafia). Prov. TFE.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.362

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Cierre anillo insular Adeje-Guía de Isora. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 2.750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 2.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.363

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Cierre anillo insular Icod-Santiago del Teide. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 75.
Concepto: 200.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.364

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Nuevo. Acceso al Puerto de Güimar. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 2000.17.38.31.35.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 2.365

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-322. Acondicionamiento de la variante de Benidorm (8,4 Km).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2000.17.38.00.20.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la elaboración del proyecto de ejecución de la variante de Benidorm a fin de paliar la alta siniestralidad dotando de mayor seguridad a la circulación a su paso por dicha localidad y mayor fluidez en la intensidad de la circulación por ese tramo de la N-332.

ENMIENDA NÚM. 2.366

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía A-23, tramo embalse de Jabarrella-Sabiñánigo, en Huesca.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38 82.01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.367

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía A-23. Tramo Lanave-Embalse de Jabarrella, en Huesca.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.368

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía A-22. Tramo variante de Barbastro.
Importe: Incrementar 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.369

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-22. Variante de Monzón en Huesca.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.370

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-23. Tramo Nuevo-Congosto del Isuela en Huesca.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.371

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Autovía A-23, tramo Sabiñánigo-Jaca en Huesca.
Importe: Incrementar 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.372

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Autovía A-22, tramo L.P. Huesca-Barranco de las Colladas en Huesca.

Importe: Incrementar 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.373

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Autovía A-22, tramo L.P. Huesca-Variante de Binéfar en Huesca.

Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.374

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.

Concepto: Autovía A-22, tramo variante de Binéfar en Huesca.

Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Concepto: 1999 17 38 82 01.

Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.375

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 39 Dirección General de Transportes por Carreteras.

Programa: 453M.

Artículo 77.

Concepto: Aportación al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Importe: Incrementar 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 39 Dirección General de Transporte por Carretera.

Programa: 453M.
Artículo: 77.
Concepto: Transferencias de capital.
Importe: Disminuir 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consorcio que necesita mejorar sus servicios como consecuencia del aumento poblacional.

ENMIENDA NÚM. 2.376

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-502. Circunvalación en Talavera de la Reina.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.377

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto (nuevo). Integración de ferrocarril en la ciudad de Ourense.
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La entrada de la Alta Velocidad en la ciudad de Ourense obliga a que con urgencia se presupuesten actuaciones que la posibiliten, si se tiene voluntad de cumplir los plazos comprometidos (2008). Se trata de actuar en la trama urbana y en el tratamiento de la estación de Ourense-Empalme como estación de AVE y terminal intermodal de transportes.

ENMIENDA NÚM. 2.378

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto (nuevo). Reforma e instalaciones de seguridad en la estación de San Francisco en la ciudad de Ourense.
Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente e imprescindible acometer las tan necesarias obras de seguridad y reforma integral de la estación ferroviaria de San Francisco en la ciudad de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.379

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto (nuevo): Reforma e instalaciones de seguridad en la estación de San Francisco en la ciudad de Ourense.

Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente e imprescindible acometer las tan necesarias obras de seguridad y reforma integral de la estación ferroviaria de San Francisco en la ciudad de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.380

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: Mejora en la Red Convencional Madrid-Cuenca-Valencia.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Especificar actuaciones en esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2.381

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Integración del FFCC en Vitoria.
Importe: Incremento de 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 2001 17 40 130.

Importe: Disminuir en 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La llegada del tren de Alta Velocidad a Vitoria requiere adecuar el actual trazado. El Ayuntamiento de Vitoria, en colaboración con el Ministerio de Fomento, ha venido trabajando en la solución ferroviaria para el paso del nuevo trazado por Vitoria. Esta solución pasa por soterrar por la zona norte de la ciudad el trazado de ferrocarril, siendo necesario pasar del estudio finalizado informativo al comienzo del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 2.382

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Actuaciones Red Convencional Ávila.

Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 1995 17 39 9300.

Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.383

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Supresión pasos a nivel en Albacete.

Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 1987 23 030565.

Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.384

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Variante de Rincón de Soto (La Rioja).

Importe: Incremento de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 1995 17 39 9300.

Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de construcción de la variante ferroviaria de Rincón de Soto (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2.385

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: 2004 17 20 0370.

Concepto: Variante de Alcantarilla.

Importe: Incremento de 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: 2005 17 40 0901.

Concepto: Convenio con el ADIF.

Importe: Disminuir en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras fundamentales para la remodelación de la red arterial ferroviaria de Murcia, eliminando de paso la servidumbre del paso del ferrocarril por el centro de la ciudad de Alcantarilla y el núcleo poblacional de Jabalí Nuevo.

ENMIENDA NÚM. 2.386

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: 2001 17 40 0670.

Concepto: Cercanías Alicante-Murcia.

Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: 2005 17 40 0901.

Concepto: Convenio con el ADIF.

Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de modernización de las infraestructuras ferroviarias de una línea de gran ocupación e importancia para la conexión entre esas ciudades y los pueblos intermedios.

ENMIENDA NÚM. 2.387

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: 2004 17 20 0220.
Concepto: LAV Murcia-Almería.
Importe: Incremento de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código: 2005 17 40 0901.
Concepto: Convenio con el ADIF.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder ir contratando las obras de esa línea que en el tramo entre Murcia y el límite de la provincia están los proyectos casi terminados; además, continuar con los estudios del tramo, entre Murcia y el límite de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 2.388

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código: 2000 17 20 0225.
Concepto: LAV Murcia-Cartagena.
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código: 1999 17 20 8100.
Concepto: Convenio con el ADIF.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los proyectos constructivos de LAV Murcia-Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 2.389

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código: Nuevo.
Concepto: Remodelación red arterial ferroviaria de Cartagena.
Importe: Incremento de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código: 2005 17 40 0901.
Concepto: Convenio con el ADIF.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 2.390

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: Nuevo.

Concepto: Remodelación red arterial ferroviaria de Murcia.

Importe: Incremento de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Código: 2005.17 40 0901.

Concepto: Convenio con el ADIF para la administración de las infraestructuras de titularidad del Estado.

Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia, de acuerdo con el convenio entre Ministerio, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 2.391

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6.

Concepto: 60.

Proyecto: Actuaciones de conservación y explotación en la provincia de A Coruña.

Importe: Incremento de 12.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6.

Concepto: 1986 17 04 0975.

Importe: Disminuir en 12.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concretar la partida presupuestaria destinada a la mejora de las vías ubicadas en la provincia de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 2.392

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: 60.

Proyecto: Actuaciones de seguridad vial en la provincia de A Coruña.

Importe: Incremento de 16.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Capítulo: 6.

Concepto: 2001 17 38 0975.

Importe: Disminuir en 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria destinada a la mejora de las vías ubicadas en la provincia de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 2.393

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60.
Proyecto: Arreglo carretera CN-550, Padrón-Pontecesures, incluida su urbanización.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir en 12.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida presupuestaria para abordar la obra de arreglo carretera CN-550, Padrón-Pontecesures, incluida su urbanización con carácter urgente.

ENMIENDA NÚM. 2.394

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inv. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Variante de San Leonardo de Yagüe (Soria) (4,7 km).
Proyecto: 2004 17 38 608.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inv. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir en 12.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2006 aparece una cantidad de 500.000 euros, partida repetida (minorada incluso) respecto a la que figuraba en los ejercicios 2004 y 2005, partida que no permite abordar el inicio de las obras y que supone nuevos retrasos en el inicio de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2.395

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 0975. Actuaciones de seguridad vial en Ourense.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2001 17 38 0975.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades de actuaciones en materia de seguridad vial en la provincia de Ourense son importantes y por ello es preciso incrementar la partida presupuestaria a título de ejemplo citaremos las muy urgentes obras a realizar en la carretera N-525 en Riós, en O Reino, Piñor de Cea y en Albarellos, Monterrei.

ENMIENDA NÚM. 2.396

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 0975. Actuaciones de conservación y explotación de carretera en Ourense.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para estas necesarias actuaciones de conservación y explotación de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 2.397

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 0975. Nuevo. Obras de seguridad vial en la carretera Nacional 120 en Santa Cruz de Arralbaldo, Ourense.
Proyecto: 2004 17 38 608.
Importe: Incremento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 2001 17 38 0975.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del Proyecto de adecuación de la travesía de Santa Cruz de Arrabaldo en la N-120, entre el P. K. 581 al 582, que tan necesario es para la seguridad vial de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2.398

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.
Importe: Incremento de 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de proyectos convenidos con el Ayuntamiento de Ourense que resultan muy necesarios.

ENMIENDA NÚM. 2.399

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 2.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades integración medioambiental de las Rondas de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2.400

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Lugo.
Proyecto: 1997 17 38 6600.
Importe: Incremento de 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.

JUSTIFICACIÓN

No retrasar ejecución de proyectos al 2009 y acelerar plazos.

ENMIENDA NÚM. 2.401

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 04.
Concepto: Eliminación puntos negros N-240, tramo Huesca-Barbastro-Monzón.
Proyecto: Nuevo.
Importe: Incremento de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 04.
Concepto: 0945.
Importe: Disminución de 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Zona de graves accidentes. Evitar accidentes mortales.

ENMIENDA NÚM. 2.402

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Lugo.
Proyecto: 1997 17 38 6600.
Importe: Incremento de 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.

JUSTIFICACIÓN

No retrasar ejecución de proyectos al 2009 y acelerar plazos.

ENMIENDA NÚM. 2.403

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Accesos a la Ciudad de Huesca N-330 y N-240.
Importe: Incremento de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Importe: Disminución de 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 2.404

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Lugo.
Proyecto: 1997 17 38 6600.
Importe: Incremento de 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.

JUSTIFICACIÓN

No retrasar ejecución de proyectos al 2009 y acelerar plazos.

ENMIENDA NÚM. 2.405

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 04.
Concepto: Nuevo enlace N-240 a N-123 en Barbastro.
Proyecto: Nuevo.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 04.
Concepto: 0945.
Importe: Disminución de 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Punto conflictivo de accidentes continuos por tráfico muy denso.

ENMIENDA NÚM. 2.406

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Lugo.
Proyecto: 1997 17 38 6600.
Importe: Incremento de 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.

JUSTIFICACIÓN

No retrasar ejecución de proyectos al 2009 y acelerar plazos.

ENMIENDA NÚM. 2.407

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación superior de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación superior de carreteras.
Capítulo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acceso de la A-92 hasta Almería desde la variante de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.408

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación superior de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura.
Propuesta: Desdoblamiento de la N-344 desde Almería (Aeropuerto) hasta enlace con la A-7 a través del Toyo.
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: Inversiones reales.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminución de 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaborar el proyecto y licitar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.409

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación superior de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Propuesta: Nuevo acceso a Roquetas en el término municipal de Roquetas de Mar desde la A-7.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general .
Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acceso de la A-92 hasta Almería desde la variante de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.410

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación superior de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Propuesta: Vía de servicio en la A-7 en el término municipal de El Ejido.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.411

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación superior de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Propuesta: Desdoblamiento de la N-340 desde la variante de Almería hasta la entrada a la ciudad, en la avda. Carretera de Ronda.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general. 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminución de 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.412

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Autovía Palencia-Cantabria.
Importe incrementar: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2.413

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEITSA

Presupuesto de Capital «Aplicación de Fondos». Donde dice:

«Adquisiciones de inmovilizado: 205.130.

– Inmovilizado material: 205.130.
– Terrenos y construcciones: 205.130».

Debe decir:

«Adquisiciones de inmovilizado: 632.340.

– Inmovilizado material: 632.340.
– Terrenos y construcciones: 632.340».

Donde dice:

«Variación de capital circulante: 694.680».

Debe decir:

«Variación de capital circulante: 267.470».

ENMIENDA NÚM. 2.414

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEITSA

Cuadro de financiamiento (año 2006).
Dotaciones.

Inmovilizado material.

Donde dice: 205.130.
Debe decir: 632.340.

Total disponible generado:

Donde dice: 694.680.
Debe decir: 267.470.

Disponible (saldo final):

Donde dice: 1.189.920.
Debe decir: 762.710.

ENMIENDA NÚM. 2.415

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEITSA

Balance de situación (año 2006).
Activo.
Inmovilizado material neto.

Donde dice: 221.130.
Debe decir: 648.340.

Tesorería:

Donde dice: 1.189.920.
Debe decir: 762.710.

ENMIENDA NÚM. 2.416

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Inversiones en la red de cercanías de la Comunidad Autónoma de Madrid: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de las inversiones en la red de cercanías de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el siguiente desglose:

	Miles de euros
Nueva estación Hortaleza.	400
Nueva estación Valdebebas	400
Nueva estación Anillo Olímpico	400
Nueva estación O'Donnell.	400
Nueva estación Parque Andalucía	400
	2.000

Proyecto anexo n.º 1.

ENMIENDA NÚM. 2.417

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Puerto Seco: 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo del Puerto Seco de Salamanca, a través de la autovía de Castilla, en su tramo Salamanca Norte-Salamanca Oeste.

Proyecto anexo n.º 2.

ENMIENDA NÚM. 2.418

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Autovía SE-40 Sevilla: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar los proyectos para la autovía SE-40 en Sevilla.

Proyecto anexo n.º 3.

ENMIENDA NÚM. 2.419

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Tercer carril en la A-49: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el tercer carril en la A-49 para descongestionar la autovía Sevilla-Huelva.

Proyecto anexo n.º 4.

ENMIENDA NÚM. 2.420

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Paso territorial sur desde Gelves a Dos Hermanas: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paso territorial sur desde Gelves a Dos Hermanas (Sevilla).

Proyecto anexo n.º 5.

ENMIENDA NÚM. 2.421

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Desdoblamiento de la N-IV: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desdoblamiento de la N-IV Sevilla-Jerez para mejorar la comunicación.

Proyecto anexo n.º 6.

ENMIENDA NÚM. 2.422

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Travesía central de los Pirineos: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar los estudios para definir el proyecto de la Travesía central de los Pirineos.

Proyecto anexo n.º 7.

ENMIENDA NÚM. 2.423

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

LAV a Pamplona: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de obras LAV a Pamplona.
Proyecto anexo n.º 8.

ENMIENDA NÚM. 2.424

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Bucle ferroviario de Pamplona: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Eliminación del bucle ferroviario de Pamplona y nueva estación de Pamplona.
Proyecto anexo n.º 9.

ENMIENDA NÚM. 2.425

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Nuevas líneas de ferrocarril de cercanías en la Comunidad de Madrid: 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Extensión de las siguientes líneas de ferrocarril de cercanías en la Comunidad Autónoma de Madrid:

	Miles de euros
Conexiones líneas C-1 y C-2 (Coslada, Ensanche Vallecas, Berrocales)	1.000
Línea Móstoles-Navalcarnero	5.000
Extensión C-5 a Griñón desde Humanes	2.000
Extensión C-7 a Soto del Real desde Colmenar	500
Extensión C-1 a El Molar	1.000
Extensión C-8 a Guadarrama desde Cabezuela	500
Extensión C-4 a Parla Hospital	1.000
	11.000

Proyecto anexo n.º 10.

ENMIENDA NÚM. 2.426

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Yvasca: 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar los compromisos de realización de la Yvasca.

Proyecto anexo n.º 12.

ENMIENDA NÚM. 2.427

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Cercanías de Muskiz (Bilbao) a Castro Urdiales, de Cantarria: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prolongación de las cercanías de Muskiz (Bilbao) a Castro Urdiales, de Cantabria.

Proyecto anexo n.º 11.

ENMIENDA NÚM. 2.428

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Tren del Sur en Tenerife: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto y licitación del Tren del Sur en Tenerife.

Proyecto anexo n.º 13.

ENMIENDA NÚM. 2.429

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

LAV Barbastro-Monzón-Lleida: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

LAV Barbastro-Monzón-Lleida.

Proyecto anexo n.º 14.

ENMIENDA NÚM. 2.430

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

LAV Zaragoza-Teruel: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria para la LAV Zaragoza-Teruel.

Proyecto anexo n.º 15.

ENMIENDA NÚM. 2.431

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Metro ligero en Zaragoza: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto de metro ligero en Zaragoza.
Proyecto anexo n.º 16.

ENMIENDA NÚM. 2.432

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Soterramiento del ferrocarril Inca y de Manacor: 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad de Inca y de Manacor, en Baleares.
Proyecto anexo n.º 17.

ENMIENDA NÚM. 2.433

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006).

Proyecto:

Actuaciones ferroviarias en Baleares: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones ferroviarias en Baleares.

Proyecto anexo n.º 18.

ENMIENDA NÚM. 2.434

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterrar el ferrocarril de Tarragona: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de soterrar el ferrocarril a su paso por la ciudad de Tarragona.

Proyecto anexo número 19.

ENMIENDA NÚM. 2.435

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Conexión ferroviaria Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conexión ferroviaria Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras.

Proyecto anexo número 20.

ENMIENDA NÚM. 2.436

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento ferrocarril Puerto Real: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento ferrocarril Puerto Real.
Proyecto anexo número 21.

ENMIENDA NÚM. 2.437

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estación de ferrocarril en el aeropuerto de Jerez: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una estación de ferrocarril en el aeropuerto de Jerez.

Proyecto anexo número 22.

ENMIENDA NÚM. 2.438

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

Proyecto anexo número 23.

ENMIENDA NÚM. 2.439

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Eje transversal ferroviario entre Lleida y Girona: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar estudio del eje transversal ferroviario entre Lleida y Girona.

Proyecto anexo número 24.

ENMIENDA NÚM. 2.440

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Alta Velocidad Logroño, límite provincia de Burgos-Corredor Mediterráneo-Cantábrico: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del estudio informativo del tramo de Alta Velocidad Logroño, límite provincia Burgos-Corredor Mediterráneo-Cantábrico.

Proyecto anexo número 25.

ENMIENDA NÚM. 2.441

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

LAV variante Alera-La Encina: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realizar el proyecto de construcción del tramo LAV a su paso por Almansa (variante Alpera-La Encina).

Proyecto anexo número 26.

ENMIENDA NÚM. 2.442

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Cercanías de Sevilla: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar el proyecto de cercanías de Sevilla.

Proyecto anexo número 27.

ENMIENDA NÚM. 2.443

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento de la línea convencional ferroviaria en la Trinchera de Intxaurrondo (San Sebastián): 2.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los trabajos de soterramiento de la línea convencional ferroviaria en la Trinchera de Intxaurrondo (San Sebastián).

Proyecto anexo número 28.

ENMIENDA NÚM. 2.444

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Accesibilidad peatonal en la estación ferroviaria de Pasajes: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la accesibilidad peatonal en la estación ferroviaria de Pasajes.

Proyecto anexo número 29.

ENMIENDA NÚM. 2.445

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Conexión puerto de Pasajes con la frontera francesa en Irún, en ancho UIC: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el estudio de viabilidad de la conexión puerto de Pasajes con la frontera francesa en Irún, en ancho UIC.

Proyecto anexo número 30.

ENMIENDA NÚM. 2.446

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Línea de Alta Velocidad Huelva-Faro: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos y obras en la línea de Alta Velocidad Huelva-Faro.

Proyecto anexo número 31.

ENMIENDA NÚM. 2.447

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos y obras de la línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.

Proyecto anexo número 32.

ENMIENDA NÚM. 2.448

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estación ferroviaria de Huelva: 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la nueva estación ferroviaria de Huelva.

Proyecto anexo número 33.

ENMIENDA NÚM. 2.449

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Línea ferroviaria Huelva-Zafra: 6.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la línea ferroviaria Huelva-Zafra.

Proyecto anexo número 34.

ENMIENDA NÚM. 2.450

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Línea de Alta Velocidad Madrid-Badajoz: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder abordar las obras de la línea de Alta Velocidad Madrid-Badajoz.

Proyecto anexo número 35.

ENMIENDA NÚM. 2.451

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento A-66 Santullano, en Oviedo: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento A-66 Santullano, en Oviedo.

Proyecto anexo número 36.

ENMIENDA NÚM. 2.452

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Ronda norte de Oviedo: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto ronda norte de Oviedo.

Proyecto anexo número 37.

ENMIENDA NÚM. 2.453

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Autovía La Espina-Villablino, en Asturias: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto autovía La Espina-Villablino, en Asturias.
Proyecto anexo número 38.

ENMIENDA NÚM. 2.454

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Autovía del Cantábrico en Asturias: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras Unquera-Llanes en la autovía del Cantábrico, en Asturias.

Proyecto anexo número 39.

ENMIENDA NÚM. 2.455

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Autovía del Cantábrico: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comienzo obras autovía del Cantábrico. Tramo: Otur-Villapedre en Asturias.
Proyecto anexo número 40.

ENMIENDA NÚM. 2.456

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Autovía del Cantábrico: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comienzo obra tramo Villapedre-Navia de la autovía del Cantábrico en Asturias.

Proyecto anexo número 41.

ENMIENDA NÚM. 2.457

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Teruel ferroviario en la Sierra Caballera: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Teruel ferroviario en la Sierra Caballera desde Ayelbe a Sabiñánigo.

Proyecto anexo número 42.

ENMIENDA NÚM. 2.458

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Aeropuerto de Villanubla en Valladolid: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras del acceso al aeropuerto de Villanubla en Valladolid.

Proyecto anexo número 43.

ENMIENDA NÚM. 2.459

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Acceso norte al puerto de Valencia: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios para la carretera de acceso norte al puerto de Valencia.

Proyecto anexo número 44.

ENMIENDA NÚM. 2.460

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Ampliación del By-Pass de la A-3 y AP-7 (arco sur) en Valencia: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación del By-Pass de la A-3 y Ap-7 (arco sur). Estudios.

Proyecto anexo número 45.

ENMIENDA NÚM. 2.461

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Remodelación puente de Chirivella: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación puente de Chirivella para añadir un carril por sentido en la A-3.

Proyecto anexo número 46.

ENMIENDA NÚM. 2.462

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Nuevo carril en A-3, desde Buñol a Valencia: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevo carril en A-3, desde Buñol a Valencia.

Proyecto anexo número 47.

ENMIENDA NÚM. 2.463

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Puente sobre cauce río Turia: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar puente sobre cauce río Turia, conexión A-3 con prolongación ronda norte de Mislata.

Proyecto anexo número 48.

ENMIENDA NÚM. 2.464

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento del ferrocarril de Grao-Punta (Serrería): 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el soterramiento del ferrocarril de Grao-Punta (Serrería) en Valencia.

Proyecto anexo número 49.

ENMIENDA NÚM. 2.465

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Alta velocidad línea de la Plata: 5.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la línea de la Plata como ferrocarril de alta velocidad.

Proyecto anexo número 50.

ENMIENDA NÚM. 2.466

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento de vías en Vilanova i la Geltrú: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de vías en Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Proyecto anexo número 51.

ENMIENDA NÚM. 2.467

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Terminal aviación civil en el aeropuerto de Valencia: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción terminal aviación civil en el aeropuerto de Valencia.

Proyecto anexo número 52.

ENMIENDA NÚM. 2.468

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA)

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Paso territorial N. y S. El Aljarafe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevo paso territorial N. y S. desde y hacia El Aljarafe en Sevilla.

Proyecto anexo número 53.

ENMIENDA NÚM. 2.469

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ADIF

Cuadro de financiamiento (2006).

Dotaciones:

Inmovilizado material:

Donde dice: 4.073.964.
Debe decir: 4.174.014.

Total disponible generado:

Donde dice: –110.073.
Debe decir: –210.123.

Disponible (saldo final):

Donde dice: 2.730.988.
Debe decir: 2.630.938.

ENMIENDA NÚM. 2.470

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ADIF

Presupuesto de capital (aplicación de fondos).

Inmovilizado material.

Terrenos y construcciones:

Donde dice: 215.253.
Debe decir: 315.303.

Valoración de capital circulante:

Donde dice: 28.898.
Debe decir: –71.152.

ENMIENDA NÚM. 2.471

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento de la línea de ferrocarril: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de la línea de ferrocarril a su paso por el barrio bilbaíno de Zorroza-Irala.

Proyecto anexo número 1.

ENMIENDA NÚM. 2.472

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto e inicio de la obra de la estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela.

Proyecto anexo número 2.

ENMIENDA NÚM. 2.473

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

AVE Valencia-Castellón: 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto AVE Valencia-Castellón.

Proyecto anexo número 3.

ENMIENDA NÚM. 2.474

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora de la línea Xátiva-Alcoi: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de modernización y mejora de la línea Xátiva-Alcoi (Comunidad Valencia).

Proyecto anexo número 4.

ENMIENDA NÚM. 2.475

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Línea ferroviaria Gandía-Denia: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Estudio Informativo de la línea ferroviaria Gandía-Denia (Valencia).

Proyecto anexo número 5.

ENMIENDA NÚM. 2.476

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estación de Viajeros de Guadalajara: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de mejora y remodelación de la estación de viajeros de cercanías ferroviarias de Guadalajara.

Proyecto anexo número 6.

ENMIENDA NÚM. 2.477

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Paso Subterráneo en la Estación de Sant Sadorní d'Anoia: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adaptación del paso Subterráneo a personas con movilidad reducida en la Estación de Sant Sadorní d'Anoia (Barcelona).

Proyecto anexo número 7.

ENMIENDA NÚM. 2.478

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Apeadero de la estación en Premiá de Mar: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto y ejecución del apeadero de la estación de ferrocarril en Premiá de Mar (Barcelona).

Proyecto anexo número 8.

ENMIENDA NÚM. 2.479

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Acceso a la estación de RENFE de Badalona: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acceso a la estación de RENFE de Badalona por la calle Eduard Maristany, adaptado a minusválidos.

Proyecto anexo número 9.

ENMIENDA NÚM. 2.480

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Parque Central en Valencia: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los compromisos del Parque Central en Valencia dentro de «Valencia: Red ferroviaria y estación».

Proyecto anexo número 10.

ENMIENDA NÚM. 2.481

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

ILAV Calatayud-Caminreal: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria de la LAV Calatayud-Caminreal.

Proyecto anexo número 11.

ENMIENDA NÚM. 2.482

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estación de tren de cercanías-apeadero Alovera: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de La Estación de tren de cercanías-apeadero Alovera (Guadalajara).

Proyecto anexo número 12.

ENMIENDA NÚM. 2.483

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estación de Alta Velocidad de Medina del Campo: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de construcción de la Estación de Alta Velocidad de Medina del Campo.

Proyecto anexo número 13.

ENMIENDA NÚM. 2.484

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento del FFCC en Almería: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento del FFCC en Almería.

Proyecto anexo número 14.

ENMIENDA NÚM. 2.485

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento de FFCC en la Estación de Alicante: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de FFCC en la Estación de Alicante-Norte.

Proyecto anexo número 15.

ENMIENDA NÚM. 2.486

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Soterramiento del ferrocarril en Villena: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento del ferrocarril en Villena (Alicante).

Proyecto anexo número 16.

ENMIENDA NÚM. 2.487

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: ADIF

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Estaciones ferroviarias en la Comunidad Autónoma: 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las siguientes estaciones ferroviarias en la Comunidad Autónoma de Madrid:

	Miles €
Nueva estación de La Tenería	400
Nueva estación de Paseo Imperial	400
Nueva estación de Puente de los Franceses.	400
Nueva estación de Puerta Norte	400
Nueva estación de Mirasierra	400
Nueva estación de Fuencarral	400
	2.400

Proyecto anexo número 17.

ENMIENDA NÚM. 2.488

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Puertos del Estado

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS). INMOVILIZADO MATERIAL.

Donde dice: 1.352.269.
Debe decir: 1.416.629.

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE.

Donde dice: –62.937.
Debe decir: –127.297.

ENMIENDA NÚM. 2.489

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Puertos del Estado

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2006).

Dotaciones (Inmovilizado material).

Donde dice: 1.352.269.
Debe decir: 1.416.629.

TOTAL DISPONIBLE GENERADO.

Donde dice: –75.762.
Debe decir: –140.122.

DISPONIBLE (SALDO FINAL).

Donde dice: 186.640.
Debe decir: 122.280.

BALANCE (2006).

ACTIVO.

ALTAS Y BAJAS.

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.490

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Puerto Comercial de Motril (Granada): 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para inversión destinada al funcionamiento operativo del Puerto Comercial de Motril (Granada).

Proyecto anexo número 1.

ENMIENDA NÚM. 2.491

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Paseo des Roll de Ibiza: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de remodelación y construcción del paseo des Roll de Ibiza.

Proyecto anexo número 2.

ENMIENDA NÚM. 2.492

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Puerto de La Savina: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de ampliación del Puerto de La Savina (Formentera).

Proyecto anexo número 3.

ENMIENDA NÚM. 2.493

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Pantalanes y atraques en la ría de Bilbao: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación de pantalanes y atraques en la ría de Bilbao, urbanización de la Ladera de Azeta con zonas de servicios y galerías.

Proyecto anexo número 4.

ENMIENDA NÚM. 2.494

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Muelles de la ría de Bilbao: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reparación y mantenimiento de los muelles de la ría de Bilbao.

Proyecto anexo número 5.

ENMIENDA NÚM. 2.495

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Puntos de Información Fronteriza: 3.060 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de los Puntos de Información Fronteriza de (PIF).

Las Palmas: 1.020 miles de euros.
Fuerteventura: 1.020 miles de euros.
La Palma: 1.020 miles de euros.

Proyecto anexo número 6.

ENMIENDA NÚM. 2.496

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Gran Marina en Las Palmas de Gran Canaria: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra de la Gran Marina en Las Palmas de Gran Canaria, Provincia Las Palmas.

Proyecto anexo número 7.

ENMIENDA NÚM. 2.497

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Obras complementarias en Puerto de las Palmas: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras complementarias en dique Esfinge, León y Castillo, Arinaga y Estación de Contenedores, Puerto de Las Palmas.

Proyecto anexo número 8.

ENMIENDA NÚM. 2.498

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Muelle de Cruceros en el Puerto de Arrecife: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del Muelle de Cruceros en el Puerto de Arrecife (Lanzarote) para atender las demandas.

Proyecto anexo número 9.

ENMIENDA NÚM. 2.499

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Puertos del Estado

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Ampliación del Puerto de Valencia: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios para la ampliación del Puerto de Valencia.

Proyecto anexo número 10.

ENMIENDA NÚM. 2.500

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

AENA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS).

INMOVILIZADO MATERIAL.

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.

Donde dice: 548.497.
Debe decir: 568.669.

INSTALACIONES TÉCNICAS Y MAQUINARIA.

Donde dice: 196.126.
Debe decir: 204.126.

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE.

Donde dice: –543.344.
Debe decir: –571.516.

ENMIENDA NÚM. 2.501

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

AENA

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2006).

DOTACIONES.

INMOVILIZADO MATERIAL.

Donde dice: 1.618.636.
Debe decir: 1.646.808.

TOTAL DISPONIBLE GENERADO.

Donde dice: 4.985.
Debe decir: –23.187.

DISPONIBLE (SALDO FINAL).

Donde dice: 52.900.
Debe decir: 24.728.

BALANCE (2006).

ACTIVO.

ALTAS Y BAJAS.

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.502

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: AENA

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Plan Director del Aeropuerto de Hondarribia (San Sebastián): 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para impulsar la ejecución de las obras previstas en el Plan Director del Aeropuerto de Hondarribia (San Sebastián).
Proyecto anexo número 1.

ENMIENDA NÚM. 2.503

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Obras en el aeropuerto de Zaragoza: 2.972 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las siguientes obras en el aeropuerto de Zaragoza:

	Miles €
Ampliación del área Terminal	2.000
Torre de control	472
Mejora de los sistemas de navegación . . .	500
	2.972

Proyecto anexo número 2.

ENMIENDA NÚM. 2.504

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Aeropuerto en el Campo de Gibraltar: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios previos para la construcción de un aeropuerto en el Campo de Gibraltar.

Proyecto anexo número 3.

ENMIENDA NÚM. 2.505

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Depósitos de combustible en el aeropuerto de La Rioja: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir depósitos de combustible en el aeropuerto de La Rioja, como estrategia para conseguir mayor cobertura de los vuelos.

Proyecto anexo número 4.

ENMIENDA NÚM. 2.506

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

ILS Categoría III en Logroño: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Instalar ILS Categoría III para evitar los problemas de navegación ante contingencias meteorológicas en Logroño.

Proyecto anexo número 5.

ENMIENDA NÚM. 2.507

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

ILS categoría III del aeropuerto de Valladolid: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Instalación ILS categoría III del aeropuerto de Valladolid.

Proyecto anexo número 6.

ENMIENDA NÚM. 2.508

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Pista Norte del Aeropuerto Reina Sofía en Tenerife: 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pista Norte del Aeropuerto Reina Sofía en Tenerife.
Proyecto anexo número 7.

ENMIENDA NÚM. 2.509

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Aeropuerto de Huelva: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en el aeropuerto de Huelva.
Proyecto anexo número 8.

ENMIENDA NÚM. 2.510

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Aeropuerto de Ibiza: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las obras de calle de rodadura para la pista de vuelos de emergencia y renovación del edificio terminal en el aeropuerto de Ibiza.
Proyecto anexo número 9.

ENMIENDA NÚM. 2.511

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Aeropuerto Córdoba: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios para el nuevo aeropuerto de Córdoba.
Proyecto anexo número 10.

ENMIENDA NÚM. 2.512

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Aeropuerto de Santiago de Compostela: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para las obras de la terminal del aeropuerto de Santiago de Compostela.
Proyecto anexo número 11.

ENMIENDA NÚM. 2.513

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Aeropuerto de A Coruña: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el presupuesto destinado para la instalación del ILS est II/III en el aeropuerto de A Coruña.

Proyecto anexo número 12.

ENMIENDA NÚM. 2.514

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

FEVE

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS).
INMOVILIZADO MATERIAL.

Donde dice: 76.856.
Debe decir: 80.856.

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE.

Donde dice: 23.312.
Debe decir: 19.312.

ENMIENDA NÚM. 2.515

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

FEVE

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2006).
DOTACIONES.
INMOVILIZADO MATERIAL.

Donde dice: 76.856.
Debe decir: 80.856.

TOTAL DISPONIBLE GENERADO.

Donde dice: 13.259.
Debe decir: 9.259.

DISPONIBLE (SALDO FINAL).

Donde dice: 13.473.
Debe decir: 9.473.

BALANCE.
ACTIVO.
ALTAS Y BAJAS.

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.516

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: FEVE

Anexo de Inversiones.

ALTA (Año 2006).

Proyecto:

Mejora de las líneas FEVE en Galicia: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las líneas FEVE en Galicia.

Proyecto anexo número 1.

ENMIENDA NÚM. 2.517

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: FEVE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

FEVE en la ciudad de León: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para la realización del estudio informativo de FEVE en la ciudad de León.
Proyecto anexo número 2.

ENMIENDA NÚM. 2.518

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

RENFE Operadora

Presupuesto de capital (aplicación de fondos).
Inmovilizado material.
Instalaciones técnicas y maquinaria.

Donde dice: 1.030.671
Debe decir: 1.045.471

Origen de fondos.
Recursos generados por las operaciones.

Donde dice: 271.926
Debe decir: 286.726

ENMIENDA NÚM. 2.519

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

RENFE Operadora

Cuadro de financiamiento (2006).
Dotaciones.

Inmovilizado material.

Donde dice: 1.030.671
Debe decir: 1.045.471

Recursos generados por las operaciones (antes subvenciones).

Donde dice: –334.488
Debe decir: –319.688

ENMIENDA NÚM. 2.520

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

RENFE Operadora

Presupuesto de explotación.
Importe neto de la cifra de negocios.

Donde dice: 1.604.868
Debe decir: 1.619.668

Balance (2006).
Altas y bajas.
Variaciones consecuencia de las cifras anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2.521

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE Operadora

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Aparcamientos disuasorios en cercanías de la Comunidad de Madrid: 4.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de aparcamientos disuasorios en las estaciones ferroviarias de cercanías de la Comunidad de Madrid, con el siguiente desglose:

	Miles Euros
Aparcamiento de Móstoles	400
Aparcamiento de Navalcamero	400
Aparcamiento de Pinto	400
Aparcamiento de S. José de Valderas .	400
Aparcamiento de Torrejón de Ardoz . .	400
Aparcamiento de Torrelodones	2.000
Aparcamiento de Vicalvaro	400
	4.400

Proyecto anexo número 1.

ENMIENDA NÚM. 2.522

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE Operadora

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Aparcamientos disuasorios en cercanías de la Comunidad de Madrid: 3.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de aparcamientos disuasorios en las estaciones ferroviarias de cercanías de la Comunidad de Madrid 2, con el siguiente desglose:

	Miles Euros
Aparcamiento de Alcalá de Henares . .	400
Aparcamiento de Alcorcón	400
Aparcamiento de Aluche	400
Aparcamiento de Ciempozuelos	1.000
Aparcamiento de Coslada	400
Aparcamiento. de Galapagar-La Navata .	400
Aparcamiento de Fuenlabrada	400
	3.400

Proyecto anexo número 2.

ENMIENDA NÚM. 2.523

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: RENFE Operadora

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Adquisición trenes LAV Madrid-Guadalajara: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de trenes de Alta Velocidad lanzadera para la LAV Madrid-Guadalajara y puesta en marcha del servicio de lanzaderas entre Madrid-Atocha y Guadalajara-Yebes.

Proyecto anexo número 3.

ENMIENDA NÚM. 2.524

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 18, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.–**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.525

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 453. Para el desarrollo de programas de garantía social, inserción socioeducativa y laboral y de iniciación profesional.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Combatir eficazmente el abandono escolar temprano y facilitar el acceso del alumnado a los programas de iniciación profesional con la finalidad de que adquieran competencias profesionales para su mejor inserción laboral; además de posibilitar la obtención del título de graduado en Educación Secundaria, debe construir una política prioritaria en el marco de los compromisos de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 2.526

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 453. Para el apoyo al ejercicio de la función tutorial de los profesores.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los factores claves para la mejora de la%calidad de la enseñanza en los centros educativos es potenciar la función tutorial del profesorado, como establece la Ley de Calidad de la Educación.

ENMIENDA NÚM. 2.527

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 453. Para programas de mejora de bibliotecas escolares y animación a la lectura.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la mejora de la calidad de la educación es importante abordar un plan de fomento de la lectura y potenciación de las bibliotecas escolares, teniendo en cuenta que estos presupuestos congelan la partida presupuestaria destinada a este fin, situándolo en niveles inferiores a 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.528

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículos: 75 y 76.
Concepto 45 (nuevo): Nuevo IES de Ceuta.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar un nuevo IES en Ceuta de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 2.529

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto 45 (nuevo): Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Melilla.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar a nuevo centro de Educación Infantil y Primaria en Melilla de gestión de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 2.530

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.
Capítulo 4.
Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Programa: 000X.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende destinar esta cantidad a un programa especial de becas para los alumnos que cursen las enseñanzas de la Educación Secundaria Superior, al objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas a la de población en condiciones socioeconómicas desfavorables y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Unión Europea para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 2.531

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322G. Educación Compensatoria
Capítulo 450 bis (nuevo). Para atender a los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 929M.

Programa: 000X.

Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La existencia de alumnado procedente de otros países que se incorpora a nuestro sistema educativo, como carencias lingüísticas y de formación básica hace necesario el impulso de los programas de apoyo a este alumnado.

ENMIENDA NÚM. 2.532

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 321N. Formación permanente del profesorado.

Capítulo: 4.

Nuevo concepto: 485B. Becas y ayudas al profesorado.

Importe: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 929M.

Programa: 000X.

Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso intensificar sin ninguna demora un plan de formación del profesorado que contribuya a la mejora de la calidad de la educación y en especial al impulso de la presencia de las enseñanzas de lenguas extranjeras en nuestro sistema educativo.

ENMIENDA NÚM. 2.533

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Capítulo: 4.
Concepto: 441. A la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
Importe: Se incrementa en 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322E.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La UNED y sus centros asociados requieren para su impulso de una mayor dotación presupuestaria y no puede abandonarse como hacen estos presupuestos de 2005, atendiendo a su carácter social y su modalidad de enseñanza, que permite cursar estudios universitarios a quienes por diversos motivos no pueden seguir cursos presenciales.

ENMIENDA NÚM. 2.534

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de Educación.
Concepto: 452. Comunidad Autónoma de Cantabria para el proyecto de Comillas.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 2.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno debe impulsar la definición imprecisa de este proyecto, en colaboración con las demás Administraciones competentes. Tiene, además, la obligación de velar por la conservación, restauración y revitalización de todo el conjunto arquitectónico y de su entorno paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 2.535

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 4.
Concepto: 45 (nuevo). A Comunidades Autónomas. Para un Plan de fomento de determinadas especialidades deportivas.
Importe: 456 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 336A.
Capítulo: 2.
Importe: 456 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de fomento de determinadas especialidades deportivas en coordinación y para cofinanciar con las Comunidades Autónomas, que además suponga incrementar este programa un 3 por ciento en relación con el ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 2.536

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Capítulo: 48.
Concepto: Promoción exterior de directivos de Federaciones Deportivas en Federaciones y Organismos internacionales del deporte.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Artículos: 63 y 64.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un mayor esfuerzo presupuestario del Consejo Superior de Deportes al deporte federado, con la finalidad de defender la posición de las federaciones deportivas en el ámbito internacional.

ENMIENDA NÚM. 2.537

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de Educación.
Concepto (nuevo). Al Campus universitario en el antiguo acuartelamiento de Teniente Ruiz de Ceuta.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 2.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al amparo del Convenio suscrito entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Ministerio de Educación y Ciencia en noviembre de 2003.

ENMIENDA NÚM. 2.538

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 4.
Concepto: 454. A Comunidades Autónomas para actividad deportiva estatal en edad escolar y en la Universidad, incluidas Ceuta y Melilla.
Importe: 469,76 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Capítulo: 2.
Importe: 469,76 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Alcanzar una cifra, al menos, igual a la dotación presupuestada para el ejercicio 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.539

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 4.
Concepto: 485: A federaciones deportivas españolas, para impulsar un Plan Nacional para la Integración de Inmigrantes.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63 y 64.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El deporte es una actividad que debe promoverse entre los emigrantes como un elemento integrador.

ENMIENDA NÚM. 2.540

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 4.
Concepto: 45: A Comunidades Autónomas para el Plan Nacional de medidas para la Prevención de la Obesidad.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63 y 64.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La obesidad es un grave problema de nuestra sociedad que requiere un plan de prevención entre diferentes Departamentos y para el deporte debe dotarse una cantidad específica con este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 2.541

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 4.
Concepto: Convenios con instituciones para la inserción laboral y profesional de deportistas de alta competición.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63 y 64.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una dotación específica a este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 2.542

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 4 y 7. A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
Conceptos: 45:

- A188. Circuito permanente de velocidad y ensayos en Verín (Ourense).
- Velódromo en Palma de Mallorca.
- Ciudad Deportiva de Palencia.
- Estación Invernal de San Glorio, León.
- Parque Temático del Motor en León.

Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63 y 64.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las transferencias para determinadas infraestructuras deportivas de las localidades apuntadas requieren una dotación adicional, de conformidad con las solicitudes y acuerdos alcanzados. Entre ellas, la construcción del Pabellón Multifuncional de San Fernando que albergará el Campeonato Mundial de Ciclismo en Pista de Palma 2007 o la construcción del Circuito Permanente de Velocidad y Ensayos en Verín (Ourense), conforme a la resolución aprobada el pasado 4 de febrero de 2004, por el Pleno del Ayuntamiento de Verín.

ENMIENDA NÚM. 2.543

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 4 y 7. A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
Conceptos:

- Al Centro de Tecnificación-Petxina, de Valencia.
- Remodelación Pista de Atletismo del Río, de Valencia.
- Pabellón de Deportes de la Fuente de San Luis, de Valencia.

Importe: 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63 y 64.
Importe: 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación al Centro de Tecnificación-Petxina para su funcionamiento, a la remodelación de la pista de atletismo del río para la celebración de la Copa de Europa de Atletismo Valencia 2006, y a la climatización del Pabellón de Deportes de la Fuente de San Luis, para poder optar a la Final Tour de Baloncesto Femenino 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.544

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18.

Programa: 463A. Investigación científica.

Organismo: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Importe: Se incrementará en 15 millones de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 5 millones de euros.

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Programa: 800X.

Importe: 10 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el capítulo de inversiones, para atender de manera prioritaria la labor de los investigadores. Las inversiones adicionales del CSIC deberían dedicarse de manera específica a los siguientes centros:

Sevilla: Los Institutos Estación Biológica de Doñana e Instituto de Microelectrónica.

Valladolid: Equipamiento para el Instituto de Biología y Genética Molecular.

Madrid: Construcción del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, el Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos y la actualización y adaptación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.

Barcelona: Ampliación de la sala blanca para Nanotecnologías, adscrita al Instituto de Microelectrónica.

Almería: Sede para el Instituto Estación de Zonas Áridas.

Aragón: Reformas y adecuaciones en centros del CSIC en Aragón y mejora de la infraestructura científica.

ENMIENDA NÚM. 2.545

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 783. Becas y ayudas de formación y movilidad de profesorado y personal investigador.

Importe: Incremento de 5 millones de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Programa: 463B. Fomento y coordinación científica y técnica.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

432: A la Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica.

Importe: 3 millones de euros.

434: A la Fundación de Ciencia y Tecnología.

Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación de las becas para el personal investigador, como una de las actuaciones fundamentales de potenciación de los recursos humanos en I+D, en concreto el programa de becas FPI que incorpora licenciados a proyectos de investigación en el marco del Plan Nacional de I+D+i. Por otra parte, las Fundaciones pueden y es recomendable que obtengan recursos del capítulo 8, lo que justifica la baja de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.546

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Concepto: 832. Anticipos reembolsables. Fondo Nacional para el Desarrrollo de la Investigación Científica y Técnica. Préstamos fuera del sector público.

Importe: Incrementar en 120 millones de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Concepto: 822. Anticipos reembolsables. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. Préstamos al sector público.

Importe: 120 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el capítulo 8 de préstamos al sector privado, para impulsar la participación de la empresa en el esfuerzo de I+D+i, que constituye el deficit fundamental del sistema español de ciencia-tecnología-empresa.

ENMIENDA NÚM. 2.547

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Concepto: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público para desarrollo de proyectos tecnológicos de carácter civil.

Importe: Incrementar en 150 millones de euros.

BAJA

Sección 18: Ministerio de Ecuación y Ciencia.

Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Concepto: 82. Concesión de préstamos al sector público.

Importe: 150 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el capítulo 8 de préstamos al sector privado, para impulsar la participación de la empresa en el esfuerzo de I+D+i, que constituye el déficit fundamental del sistema español de ciencia-tecnología-empresa.

ENMIENDA NÚM. 2.548

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 204.

Programa: 467D.

Capítulo: 6.

Artículo: 60.

Concepto: Al Centro Experimental de La Mayora, en Málaga.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 321M.

Capítulo: 2.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora y potenciación del Centro Experimental de La Mayora, en Málaga

---

ENMIENDA NÚM. 2.549

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Organismo: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Programa: 463A. Investigación científica.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Modificación: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Modificación: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un centro de investigación sobre impacto de energía nuclear con palomares Cuevas del Almanzora (Almería)

ENMIENDA NÚM. 2.550

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 6. Inversiones.
Modificación: 2.000 miles de euros, para proyectos de investigación en energía solar.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Modificación propuesta: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar estos proyectos de manera prioritaria.

ENMIENDA NÚM. 2.551

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio. 06: Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Programa: 783.
Denominación: Al Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) para el desarrollo de energías renovables.
Modificación: 1.460 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 4.
Denominación: Programa Cenit.
Modificación: 1.460 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en los presupuestos la especificidad del centro y el compromiso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2.552

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Proyecto: Convocatoria proyecto innovación sector náutico.
Modificación: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06.
Programa: 467C.
Artículo: 74.
Modificación: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El sector náutico está emergiendo de forma importante en la Comunidad Autónoma de Baleares, y es preciso para ello poner en marcha un proyecto de innovación.

ENMIENDA NÚM. 2.553

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Proyecto: Convocatoria proyecto investigación en turismo.
Modificación: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06.
Programa: 467C.
Capítulo: 5.
Modificación: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de investigar sobre el modelo económico turístico en Baleares.

ENMIENDA NÚM. 2.554

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Disposición adicional nueva

El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados en el plazo de seis meses un informe que establezca los criterios y condiciones de los préstamos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

JUSTIFICACIÓN

Por criterios de transparencia.

ENMIENDA NÚM. 2.555

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 19, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto de la sección 19 para el año 2006 no da respuesta a las necesidades más importantes de la sociedad; no es, en absoluto, progresista y resulta ineficaz para la adecuada atención y solución de los problemas de los ciudadanos especialmente los relativos a la reducción de la creciente temporalidad en el trabajo; el aumento de la siniestralidad laboral –especialmente en los accidentes de trabajo mortales y muy graves– a lo largo de este año; la carencia de medidas de conciliación de la vida laboral y familiar: o, nuevas medidas de incorporación al mercado de trabajo, especialmente de mujeres y discapacitados. La presupuestación en el ámbito de la inmigración resulta inadecuada e insuficiente. Y, en asuntos sociales, se echa en falta una programación y financiación adecuada; en juventud se establecen programas ajenos al debate de la Cámara y casi todos los programas quedan claramente por debajo del crecimiento medio de los PGE 2006.

En la defensa oral ampliaremos e ilustraremos los numerosos argumentos que avalan esta enmienda de totalidad con solicitud de devolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2005.–**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.556

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo
Programa: 251M.
Capítulo: 4.
Concepto: 488.
Modificación propuesta. Aumento en 60 miles de euros en la dotación presupuestaria de la Renta Activa de Inserción.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación presupuestaria teniendo en cuenta que la Renta Activa de Inserción va dirigida en la actualidad a más beneficiarios que en el momento de su creación, entre ellos el colectivo de mujeres maltratadas, y es necesario que las mujeres víctimas de malos tratos recuperen su autoestima además de la independencia económica a través de la inserción laboral; así como, para la potenciación de otros colectivos ya beneficiarios o la de otros nuevos que puedan precisar de la Renta de Inserción; sin olvidar que recientemente el Gobierno ha modificado los requisitos ampliando su duración de uno a dos años.

ENMIENDA NÚM. 2.557

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46004.
Modificación propuesta: Aumento de 200 miles de euros de la dotación presupuestaria de Fomento de Desarrollo Local.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el aumento de la dotación presupuestaria, para conocer donde se pueden dar oportunidades de empleo, con el propósito de alcanzar el pleno empleo en el año 2010 tal y como preveía la Agenda de Lisboa.

ENMIENDA NÚM. 2.558

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45434.
Modificación propuesta: Aumento de 3 miles de euros en la dotación de las ayudas y subvención para la promoción del empleo autónomo.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: 3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos son un colectivo generador de empleo, por eso es necesario apoyarlos en los momentos en los que existe cierta incertidumbre económica.

ENMIENDA NÚM. 2.559

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45513 (nuevo).
Modificación propuesta: 10.250 miles de euros. Plan Integral para Ceuta.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Concepto: 452. Modificación propuesta: 10.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Planes Integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro según palabras del Secretario General de Empleo en su comparecencia en el Congreso. Teniendo en cuenta que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene en la actualidad una tasa de paro de 16,9 por ciento se entiende que son necesarias realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2.560

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45514 (nuevo).
Modificación propuesta: 10.250 miles de euros. Plan Integral para Melilla.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: 10.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro según palabras del Secretario General de Empleo en su comparecencia en el Congreso. Teniendo en cuenta que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene en la actualidad una tasa de paro de 14,1 por ciento se entiende que son necesarias realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2.561

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Concepto: 47203.
Modificación propuesta: 3.600 miles de euros para bonificaciones de trabajadores por cuenta propia y autónomos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48503.
Modificación propuesta: 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda de adición presentada a la disposición adicional cuadragésima séptima relativa al programa de Fomento de Empleo 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.562

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Capítulo: 07.

Artículo: 75.

Concepto: 751.

Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.

Adición: Aumentar la dotación para la «Creación de plazas y otras actuaciones para personas con Alzheimer y otras demencias del Plan de Acción para Personas Mayores».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto: 45240.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se congela el gasto relacionado con la creación de plazas y otras actuaciones para personas con alzheimer y otras demencias del Plan de Acción para Personas Mayores. El Gobierno de la nación debe aumentar el gasto de la dependencia, tal y como se comprometió en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 2.563

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Concepto: 45405 (nuevo). «Programas para la prevención y erradicación del acoso escolar.»

Cuantía: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.

Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto: 45240.

Cuantía: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de crear un programa específico para atender a las víctimas del acoso escolar y prevenir el mismo.

ENMIENDA NÚM. 2.564

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Concepto: 45400. «Favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.»

Cuantía: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.10. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45240.
Cuantía: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Exigencia de moderar el gasto corriente en favor de un programa del máximo interés para la familia y la mejor atención de los menores de tres años.

ENMIENDA NÚM. 2.565

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 455.
Importe: Incremento de 2.000,00 miles de euros.
Adición: Aumentar la dotación para el Plan de Acción para Discapacitados.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45250.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Acción para Discapacitados se congela por segundo año consecutivo de Gobierno socialista. Se hace necesario seguir avanzando en las políticas dirigidas a la integración de los discapacitados, incrementando dicha partida progresivamente todos los años.

ENMIENDA NÚM. 2.566

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 452. Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
Importe: 5.000,00 miles de euros.
Adición: Se crea una nueva partida presupuestaria denominada «Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45240.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno se ha comprometido, antes de que finalice el 2005, a crear el Observatorio Estatal de Violencia de Género. No hay dotación presupuestaria para ello en los presupuestos de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.567

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.

Artículo: 48.
Concepto: 480.
Importe: Incremento de 400,00 miles de euros.
Adición: Aumentar la dotación presupuestaria a «Instituciones para Víctimas del Terrorismo».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45250.
Importe: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha denegado 400.000 euros a la Asociación de Víctimas del Terrorismo durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.568

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 07.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.
Adición: Aumentar la dotación para la «Creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45250.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gasto referente a la creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores queda congelado en el 2006. Se hace necesario incrementar el gasto y mejorar la situación de las personas dependientes en España.

ENMIENDA NÚM. 2.569

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 451.
Plan nacional de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
Importe: 10.000,00 miles de euros.
Adición: Crear una nueva partida denominada «Plan nacional de sensibilización y prevención contra la violencia de género».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45240.
Importe: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno se ha comprometido, antes de que finalice el 2005, a crear un Plan nacional de sensibilización y prevención contra la violencia de género. No hay dotación presupuestaria para ello en los presupuestos de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.570

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 458.
Importe: Incremento de 2.000,00 miles de euros.
Modificación: Aumentar la dotación para el Plan Estatal de Voluntariado.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45250.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de voluntariado ha sido congelado por segundo año consecutivo de Gobierno Socialista. Se hace necesario incrementar la partida referente al voluntariado, puesto que cada vez está adquiriendo mayor protagonismo.

ENMIENDA NÚM. 2.571

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 487.
Modificación propuesta: Aumento de 40 miles de euros para la dotación de la Fundación Más Familia.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La fundación «más familia» contribuye a un fin social importante como es la familia, pilar esencial en que se fundamenta nuestra sociedad. Nos parece que no existe ninguna razón para reducir la dotación al 20 por ciento de la que figuraba en los presupuestos del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.572

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48703.
Modificación propuesta: Aumento de 757.439 miles de euros en la dotación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social hasta situarse la dotación presupuestaria en un total de 3.029.756 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo:
Concepto: 48.
Modificación propuesta: Baja de 757.439 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un aumento en la dotación presupuestaria, ya que el Secretario General de Empleo en la com-

parecencia —en Comisión— expresó que en los PGE 2005 se había infradotado, y que en la actualidad ya se había superado lo presupuestado para el 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.573

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Concepto: 484.
Modificación propuesta: Aumento de la dotación en 2.219,58 miles de euros para subvenciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo hasta alcanzar 3.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Concepto: 48.
Modificación propuesta: Baja de 2.219,58 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La acción de capitalizar la prestación por desempleo para fomentar el autoempleo se está mostrando como una medida eficaz para la creación del empleo. El aumento del porcentaje de capitalización del 20 por ciento al 50 por ciento mejoraría la efectividad de la acción.

ENMIENDA NÚM. 2.574

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 104. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494M.
Capítulo: 4.
Concepto: 482. Campaña de concienciación a trabajadores sobre necesidad de elementos de seguridad en el trabajo.
Modificación propuesta: Aumento de 500 miles de euros, al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el cumplimiento de sus fines.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 104. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494M.
Capítulo: 2.
Concepto: 22706.
Modificación propuesta: Baja de 500 miles de euros dicho concepto por exceso en dotación.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar campañas de concienciación dirigidas a los trabajadores sobre la necesidad de uso de los elementos de seguridad que garantizan la realización de un trabajo con plenas garantías.

ENMIENDA NÚM. 2.575

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01. Subsecretaría.
Programa: 291A.
Capítulo: 1.
Artículo: 12.
Concepto: 1200.
Modificación propuesta: Aumento de 1.700 miles de euros para incremento de plazas a Inspección.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01. Subsecretaría.
Programa: 291M.

Capítulo: 2.

Concepto: 22199 y 22706.

Modificación propuesta: Baja de 1.700 miles de euros por exceso de presupuestación en dichos conceptos.

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación por infradotación del presupuesto en la Inspección de Trabajo, y por falta de personal en el departamento para realizar las crecientes funciones que tienen encomendadas.

ENMIENDA NÚM. 2.576

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 01. Subsecretaría.

Programa: 291A.

Capítulo: 1.

Artículo: 12.

Concepto: 12001.

Modificación propuesta: Aumento de 1.200 miles de euros para incremento de plazas de Subinspección.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 01. Subsecretaría.

Programa: 291M.

Capítulo: 2.

Concepto: 22199 y 22706.

Modificación propuesta: Baja de 1700 miles de euros por exceso de presupuestación en dichos conceptos.

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación por infradotación del presupuesto en la Inspección de Trabajo, y por falta de personal en el departamento para realizar las crecientes funciones que tienen encomendadas.

ENMIENDA NÚM. 2.577

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.

Organismo 201. Instituto de la Juventud.

Capítulo: 07.

Artículo: 75 y 76.

Concepto: 751 y 761.

Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.

Adición: Facilitar el acceso de jóvenes a la vivienda y a las nuevas infraestructuras de juventud.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 241. Fomento de la Inserción y estabilidad laboral.

Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto: 45240.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida presupuestaria «Facilitar el acceso de jóvenes a la vivienda y a las nuevas infraestructuras de juventud» queda congelada, mientras los precios de la vivienda siguen subiendo a un ritmo del 17 por ciento en ciudades como Madrid y Barcelona. Los poderes públicos deben hacer un esfuerzo para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 2.578

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.

Organismo: 19.201. Instituto de la Juventud.

Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 486.
Importe 1.100,00 miles de euros.
Sustitución: Sustituir la «Convocatoria de premios Injuve en materia artística» por las «Becas INJUVE para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Concepto: 45240.
Importe 1.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el 2004 se creó la partida presupuestaria destinada a becas INJUVE para ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas, dotada de 1.200.000 euros. Esta partida se suprimió en los presupuestos 2005 sin ninguna explicación, y en el 2006 se ha sustituido por la «Convocatoria de premios injuve en materia artística». Además, el 27 de mayo de 2005 se aprobó en el Congreso de los Diputados un «plan de promoción de jóvenes artistas e intérpretes», siendo uno de los puntos «Convocar con la mayor celeridad posible las becas INJUVE para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas». Sin embargo, a día de hoy el Gobierno no ha cumplido con el mandato de la Cámara y tampoco existe dotación presupuestaria para el 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.579

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Programa: 3132. Atención a Personas Mayores, promoción de Turismo Social.
Concepto: 459. Subvención a los beneficiarios de Turismo Social, afectados por la doble insularidad, de la Comunidad Autónoma Canaria.
Cuantía: 90,00 miles de euros.
Concepto: 410. Subvención a los beneficiarios de Turismo Social, afectados por la doble insularidad, de la Comunidad Autónoma Balear.
Cuantía: 90,00 miles de euros.
Importe total: 180,00 miles de euros.

BAJA

Programa: 3132. Atención a Personas Mayores, promoción de Turismo Social.
Concepto: 2279. «Otros».
Cuantía: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar la situación de la doble insularidad, estableciendo una subvención para los beneficiarios de Turismo Social de Baleares y Canarias que no residan en las islas capitalinas de forma que el coste de estos viajes sea el mismo para todas las personas mayores con independencia de la isla en que residan.

ENMIENDA NÚM. 2.580

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232 B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Capítulos: 04 y 07.
Artículos: 45 y 75.
Concepto: 450 y 750.
Importe: 30.000,00 miles de euros.

Adición: Aumentar la cuantía del fondo para la asistencia social integral contra la violencia de género.

BAJA

Capítulo II de todas las secciones del presupuesto del gasto.

JUSTIFICACIÓN

Se congela el Fondo de asistencia social integral contra la violencia de género dotado con 10.000.000 de euros, los cuales se ha demostrado en el 2005 que son claramente insuficientes. Por ello, sería conveniente añadir 30 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.581

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B. Acción a favor de los migrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 492.

Concepto: Pensiones asistenciales para emigrantes y otras ayudas para migrantes.

Modificación propuesta: Incremento de 2.380,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 241. Fomento de la Inserción y estabilidad laboral.

Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto: 45240.

Importe: 2.380,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar esta partida para atender las necesidades sanitarias de los españoles que emigraron en décadas pasadas.

ENMIENDA NÚM. 2.582

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B. Acción a favor de los migrantes.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 455.

Concepto: Acciones de integración a favor de los inmigrantes.

Modificación propuesta: Incremento de 25.000.000 de euros

BAJA

Capítulo II de todas las secciones del presupuesto del gasto.

JUSTIFICACIÓN

Rectificar el descenso presupuestado de los fondos dedicados a la integración de inmigrantes transferidos a comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.583

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.

Organismo: 19.201. Instituto de la Juventud.

Capítulo: 04.

Artículo: 45.

Concepto: 450.

Importe: Incremento de 1.000,00 miles de euros.

Adición: Aumentar la dotación de las «Acciones del Plan Juventud concertadas con comunidades autónomas».

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.

Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto: 45240.

Importe 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cuantía que se destina a las acciones del plan de juventud son insuficientes. El PSOE, tan sólo, aumenta

dicha cuantía en 37.000 euros, resultando claramente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 2.584

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 02.

Programa: 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.

Capítulo: 04.

Artículo: 48.

Concepto: 48100.

Importe: 7.000,00 miles de euros.

Adición: Incrementar las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Programa: 241. Fomento de la Inserción y estabilidad laboral.

Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.

Concepto: 45240.

Importe: 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados sufren una reducción de más de 7.000.000 de euros, afectando negativamente al colectivo de los discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 2.585

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales)

ALTA

Programa: 3131. Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.

Centro de Gestión: 6004.

Código del Proyecto: 30620267. CER Parkinson en Cartagena (Murcia).

Cuantía: Aumentar en 800.000 euros

BAJA

Programa: 3131. Gestión de Prestaciones Económicas y Centros.

Concepto: 2279. «Otros».

Cuantía: 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto con mayor equidad entre los centros de referencia en aras de una mayor cohesión entre Comunidades Autónomas.

No parece razonable, ni equitativo, que el CER Alzheimer en Salamanca tenga una asignación presupuestaria de 5.169.000 euros, el CER Enfermedades Raras en Burgos, una de 5.361.000 euros y el CER Parkinson en Cartagena sólo tenga una dotación de 200,00 miles de euros.

Se trata de otorgar los mismos derechos a los enfermos españoles con independencia de la Comunidad Autónoma en la que residan.

ENMIENDA NÚM. 2.586

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 20,

del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.587

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Memoria de objetivos de los programas de gasto. Descripción general de los objetivos del sector 3. En materia de política energética.

Modificación propuesta: Añadir después del primer párrafo:

«Impulsando la actividad de la CNE y modificando la normativa vigente para reforzar la independencia y el buen funcionamiento del organismo regulador.»

JUSTIFICACIÓN

Las necesarias reformas, tanto en la normativa como para impulsar el desarrollo del sector energético, hacen imprescindible un organismo regulador que pueda facilitar dichos objetivos.

ENMIENDA NÚM. 2.588

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Memoria de objetivos de los programas de gastos. Descripción general de los objetivos del sector 3. En materia de política energética.

Modificación propuesta: Añadir después del segundo párrafo:

«Las actuaciones en el subsector del gas irán encaminadas a profundizar en la liberalización del sector para conseguir una competencia efectiva y estable en el tiempo que garantice precios competitivos y seguridad de abastecimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La urgente necesidad de progresar en la liberalización del mercado gasista para dotarlo de mayor transparencia y que se puedan conseguir unos precios para el usuario final más competitivos.

ENMIENDA NÚM. 2.589

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752 (nuevo).
Programa: «Planes de competitividad de sectores emergentes».
Modificación propuesta: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO. PP.
Modificación propuesta: –6.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar en coordinación con las Comunidades Autónomas planes sectoriales que incrementen la competitividad de sectores industriales emergentes.

ENMIENDA NÚM. 2.590

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467I.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Conceptos (nuevo): 752. Acción de formación Industrias Información (5.000 miles euros).
(Nuevo): 753. Acción de formación uso de Internet (5.000 miles euros).
Modificación propuesta: 10.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467I.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Modificación propuesta: –10.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevos programas de formación en colaboración con las Comunidades Autónomas. para las industrias de la información y el uso de Internet.

ENMIENDA NÚM. 2.591

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.18.
Programa: 425A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto (nuevo): 745001. Del IDAE para cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de fomento de energías renovables.
Modificación propuesta: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio. 20.18.
Programa: 425A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 745.
Modificación propuesta: –2.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la cooperación con las Comunidades Autónomas en materia de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 2.592

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa:: 421O.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto (nuevo): 751. Fomento de la artesanía regional.
Modificación propuesta: 1.500 miles euros

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: –1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La amplia variedad de nuestra artesanía y las competencias que las Comunidades Autónomas desarrollan en este ámbito hacen necesario la creación de un nuevo programa para su impulso y fomento.

ENMIENDA NÚM. 2.593

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.102.

Programa: 421N.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto (nuevo): Plan de Fomento de la Propiedad Industrial.

Modificación propuesta: 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 422M.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: A las empresas privadas.

Modificación propuesta: –1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevo plan para fomentar e incrementar el número de patentes y marcas en coordinación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2.594

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.01.

Programa:: 421M.

Capítulo: 4.

Artículo: 45.

Concepto: 451. Nuevo programa: «Planes de competitividad de sectores emergentes».

Modificación propuesta: 2.500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 422M.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: A empresas privadas.

Modificación propuesta: –2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar en coordinación con las CC.AA. planes sectoriales que incrementen la competitividad de sectores industriales emergentes.

ENMIENDA NÚM. 2.595

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.14.
Programa: 467I.
Capítulo: 7.
Artículo: 751.
Concepto: Programa. Ciudades digitales.
Modificación: 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.14.
Programa: 467I.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación –5.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación para ampliar el Programa de ciudades digitales con el objetivo de alcanzar la alfabetización digital en nuevos términos municipales, entre los que se encuentran los de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2.596

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.17.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 7871 (nuevo). Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria-Laboratorio del Ebro (CNTA).
Modificación: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.17.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 781.
Modificación –1.000 miles.

MOTIVACIÓN

Dotar de consignación suficiente a este centro para acometer los proyectos que lleva a cabo en convenio con la Comunidad Autónoma de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 2.597

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Ayudas al Plan de Desarrollo Económico de los municipios afectados por el cierre de la Central Nuclear José Cabrera.
Modificación propuesta: 600 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: A Corporaciones Locales.
Modificación propuesta: 600 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El cierre programado por el Gobierno de España para la Central Nuclear «José Cabrera» en Almonacid de Zorita (Guadalajara) está previsto para el próximo 30 de abril de 2006. Esto va a suponer la pérdida de muchos puestos de trabajo en los municipios del entorno de esta instalación, habiéndose elaborado un plan de desarrollo económico alternativo al cierre de la central por los municipios en un radio de 10 km de dicha instalación, que debe contar con la ayuda y el apoyo de la Administración que ha ordenado su cierre.

ENMIENDA NÚM. 2.598

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Nuevo centro de transformación de Cochinilla (Lanzarote).
Modificación propuesta: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 764.
Modificación propuesta: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de construir una planta industrial para transformar la cochinilla en sus diferentes posibilidades y poder añadir valor a un recurso natural y competir en los mercados internacionales.

ENMIENDA NÚM. 2.599

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.18.
Programa: 425A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto (nuevo): 745002. Del IDAE para proyectos de diversificación y ahorro energético en colegios y centros educativos.
Modificación propuesta: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467I.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Concepto: 831.
Modificación propuesta: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Para continuar con el programa Solarízate, incrementar la generación energética por renovables y fomentar la cultura de la energía limpia en los centros educativos.

ENMIENDA NÚM. 2.600

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo proyecto fomento Sociedad del conocimiento Sierra Pambley.
Modificación propuesta: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: –500 miles euros.

MOTIVACIÓN

Compromiso del Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.601

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 8.
Artículo: 871.1 (nuevo).
Concepto: (nuevo proyecto). FAD: Apoyo a los proyectos de base tecnológica.
Modificación propuesta: Dotación de 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalición de la empresa.
Capítulo: 8.
Artículo: 871.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo.
Modificación propuesta: Minorar en 100.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

Potenciar la acción del FAD para apoyar a los proyectos de servicios de ingeniería y el establecimiento de facilidades financieras específicas de apoyo a estos proyectos con base tecnológica.

———

ENMIENDA NÚM. 2.602

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Subvención a las Cámaras de Comercio en el Exterior (790).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Modificación propuesta: Minorar en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyar la importante acción de las Cámaras de Comercio en el extranjero, apoyando nuestras inversiones.

———

ENMIENDA NÚM. 2.603

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 05. Secretaría General de Comercio Exterior.
Programa: 431N. Ordenación del comercio exterior.
Concepto: Acuerdos sectoriales a la exportación (482).
Modificación propuesta: Incrementar en 2.144,19 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación propuesta: Minorar en 2.144,19 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario incrementar las ayudas al exportador, colaborando con las Asociaciones de Exportadores y Empresas.

ENMIENDA NÚM. 2.604

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa:
Concepto: Oficinas económicas y comerciales españolas en el exterior (79).
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación propuesta: Minorar en 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realizar el papel de las oficinas económicas y comerciales españolas en el exterior como interlocutores primordiales con las empresas tanto españolas como extranjeras, así como con las instituciones de los países en las que radican.

ENMIENDA NÚM. 2.605

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 6.
Concepto: Programa apoyo presencia comercial en Asia.
Modificación propuesta: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

MOTIVACIÓN

Apoyo a la presencia comercial de España en los países asiáticos, especialmente en China, donde se experimenta un desarrollo económico rápido con un gran potencial muy atractivo para las exportaciones españolas. Debe incrementarse el presupuesto del Plan Integral de Desarrollo del Mercado Chino 2005-2007.

ENMIENDA NÚM. 2.606

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 6.
Concepto: Programa de apoyo presencia comercial en EE.UU.
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Minorar en 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Apoyo a la presencia comercial de España en los Estados Unidos de América, reaccionando así contra el retroceso de las exportaciones españolas.

ENMIENDA NÚM. 2.607

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 6.

Concepto: Apoyo a las inversiones españolas en el exterior.

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Minorar en 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Facilitar los apoyos financieros a la implantación de empresas en el exterior y potenciar los servicios de apoyo a la inversión que actualmente presta el ICEX.

ENMIENDA NÚM. 2.608

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 6.

Concepto: Plan de promoción de sectores de alto contenido tecnológico.

Modificación propuesta: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 2.

Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Modificación propuesta: Disminuir en 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del Plan de Promoción Específico para los sectores con Alto Contenido Tecnológico (productos de tecnología alta y media-alta) que debe desarrollar el ICEX.

ENMIENDA NÚM. 2.609

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 6.

Concepto: Programa de aumento de la base exportadora.

Modificación propuesta: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Disminuir en 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la dotación de los Programas:

Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE), desarrollado por el ICEX, las Cámaras y las Comunidades Autónomas para iniciar la promoción exterior de las PYMES.

Plan «Aprendiendo a Exportar» para sensibilizar a las PYMES sobre la necesidad de exportar para ser más competitivas.

Con ambos programas se aumenta la base exportadora de España.

ENMIENDA NÚM. 2.610

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.

Programa: 431A. Promoción comercial e internalización de la empresa.

Capítulo: 6.

Concepto: Promoción exterior del sector moda.

Modificación propuesta: Incremento en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Minorar en 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Plan de Promoción del Sector de la Moda para favorecer la creación de una imagen de calidad para la moda española y conseguir que este sector desarrolle todo su potencial de internacionalización consolidando una presencia estable de nuestras empresas en los mercados internacionales. Dentro de este sector de la moda se incluyen los subsectores que abarcan las prendas de vestir, el calzado, la joyería y la marroquinería.

ENMIENDA NÚM. 2.611

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Capítulo: 6.

Concepto: Nuevos instrumentos de apoyo a la internacionalización.

Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 de euros.

BAJA

Sección: 20.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Minorar en 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de nuevos instrumentos de apoyo a la internalización y mejora de la información de las empresas: los instrumentos de apoyo a la internaliza-

ción de las empresas no han variado significativamente, y en un mundo en constante evolución y con una economía mucho más abierta los instrumentos han de ampliarse.

La seguridad jurídica de las empresas en el exterior, especialmente PYMES, la ayuda a la homologación de la tecnología española, o a la implantación de redes comerciales deben contar con nuevos y potentes instrumentos.

ENMIENDA NÚM. 2.612

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 05. Secretaría General de Comercio Exterior.

Programa 431N. Ordenación del comercio exterior.

Concepto: Becas de colaboración con Asociación de Exportadores (480).

Modificación propuesta: Incrementar en 141,76 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Servicio:

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Minorar en 141,76 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Favorecer que haya un mayor número de becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones de Exportadores.

ENMIENDA NÚM. 2.613

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa 431O. Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales.

Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (751).

Modificación propuesta: Incrementar en 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

Modificación propuesta: Minorar en 4.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Impulsar más decididamente el nuevo Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio que cofinancia proyectos presentados por las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 2.614

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.14.

Programa: 467I.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: Construcción de centros reemisores para ampliación de redes de telefonía móvil, radio y televisión.

Modificación propuesta: 3.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467I.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: A empresas privadas.
Modificación propuesta: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El grave incendio acaecido en la zona del Alto Tajo en la provincia de Guadalajara el pasado verano puso en evidencia la falta de cobertura de redes de telefonía móvil, radio y televisión en numerosos municipios de dicha comarca que hizo imposible en muchos casos una comunicación fluida de los servicios de seguridad y atención sanitaria.

De acuerdo con el compromiso del Gobierno de España y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el Plan de Desarrollo de la zona se precisa de una dotación presupuestaria para una actuación urgente en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 2.615

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751 (nuevo). Programa «Planes de Competitividad de sectores industriales maduros».
Modificación propuesta: 3.500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Conceptos: 482 (-500 miles euros). 483 (-3.000 miles euros).
Modificación propuesta: –3.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar en coordinación con las Comunidades Autónomas planes sectoriales que incrementen la competitividad de sectores industriales maduros.

ENMIENDA NÚM. 2.616

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421.M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 451. Nuevo Programa «Planes de competitividad de sectores emergentes».
Modificación propuesta: 2.500 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación propuesta: –2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar en coordinación con las CC.AA. planes sectoriales que incrementen la competitividad de sectores industriales emergentes.

ENMIENDA NÚM. 2.617

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa 431O. Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales.
Capítulo: 7.
Concepto (nuevo): Plan de actuación en Comercio Interior.
Modificación propuesta: Dotar con 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación propuesta: Minorar en 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El cumplimiento por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del mandato del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 2005 obliga a la presentación antes del 1 de noviembre de 2005 de un Plan de Actuación en Comercio Interior. Ello obliga a que tenga una debida consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.618

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Concepto (nuevo). Plan de promoción del turismo termal.
Modificación propuesta: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: A empresas privadas.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Para cumplir con el objetivo de desestacionalizar el turismo en nuestro país es preciso atraer la demanda turística a otros productos como el turismo termal. Es preciso dar a conocer la oferta de los balnearios de España, que son los herederos de la rica tradición de la cura termal que griegos, romanos y árabes ya practicaron en nuestro país. Y, también, diferenciar el concepto de balneario, como instalación que dispone de aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública, que cuentan con servicio médico e instalaciones adecuadas para recibir tratamientos de otros productos.

ENMIENDA NÚM. 2.619

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Concepto: Promoción TURESPAÑA.
Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 424M.
Capítulo: 2.
Artículos: 21 y 22.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es imprescindible, ante la coyuntura general, aumentar la partida de TURESPAÑA para ejecutar una mayor promoción en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2.620

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Sociedad Mercantil Estatal: Paradores de Turismo de España, SA.

Aplicación de Fondos.

Donde dice:

Adquisiciones de inmovilizado	61.000
Instalaciones técnicas y de maquinaria	12.000
Otras inst. utillaje y mobiliario	12.000
Variación de capital circulante	-17.068

Debe decir:

Adquisiciones de inmovilizado	63.000
Instalaciones técnica y de maquinaria	13.000
Otras inst. utillaje y mobiliario	13.000
Variación de capital circulante	-19.068

Cuadro de Financiamiento.

Donde dice:

	2006
Menos: Dotaciones	-61.101
Inmovilizado material	60.000
Igual: Total disponible generado	-16.766
Igual: Diponible (saldo final)	53.204

Debe decir:

	2006
Menos: Dotaciones	-63.101
Inmovilizado material	62.000
Igual: Total disponible generado	-18.766
Igual: Disponible (saldo final)	51.204

Balance.

ACTIVO.

Donde dice:

	2006
Inmovilizado material neto	332.583
Inversiones financieras temporales	51.404

Debe decir:

Inmovilizado material neto	334.583
Inversiones financieras temporales	49.404

Anexo de Inversiones

Alta:

Comunidad Autónoma: Murcia.

	(Miles de euros)	
	2006	2007
Proyecto (nuevo):		
Mejora en instalaciones del Parador de Puerto Lumbreras	2.000	1.000

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones del Parador de Puerto Lumbreras —que contribuye de forma positiva a la Cuenta de Explotación de la Sociedad Mercantil Estatal «Paradores de Turismo de España, S. A.», y es motor de dinamización y diversificación de la economía de su entorno territorial— no han sido objeto de remodelación en más de dos décadas, lo que hace aconsejable su modernización que se traducirá en nuevos beneficios para la zona y la propia Sociedad.

Por otra parte, las Cuentas de Paradores de Turismo de España, S. A.», y, en especial, su disponible permiten llevar a cabo esta operación sin perjuicio para su equilibrio financiero a corto plazo y con indudables beneficios a medio y largo plazo.

ENMIENDA NÚM. 2.621

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

En el Programa 412M. Regulación de Mercados Agrarios.

Proyecto: 2002 21 211 0001.

Donde dice: «SIG–Herbáceos».
Debe decir: «SIG–Herbáceos y otros cultivos».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2.622

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción del Parador de Turismo de Muxía.
Modificación: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: Material, suministros y otros.
Modificación: Disminuir en 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción del nuevo Parador de Turismo comprometido como el de Muxía hace necesaria la habilitación de una partida expresa para la realización del proyecto, licitación e inicio de obra.

ENMIENDA NÚM. 2.623

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción del nuevo Parador de Turismo de Menorca.
Modificación: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 2.
Artículo: 23.
Concepto: Material, suministros y otros.
Modificación: Disminuir en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La construcción del nuevo Parador de Turismo comprometido como el de Menorca.

ENMIENDA NÚM. 2.624

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A.
Capítulo: 4.
Concepto: Financiación de campaña de promoción exterior para la difusión del turismo enológico en La Rioja.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: A empresas privadas.
Modificación propuesta: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportación del Estado para colaborar en la financiación de dicha campaña.

ENMIENDA NÚM. 2.625

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en la CC.AA. de Galicia.
Modificación: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación: Disminuir en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Planes de dinamización turística en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.626

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en la CC.AA. de I. Balears
Modificación: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.

Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación: Disminuir en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Planes de dinamización turística en Illes Balears, y en particular para el Plan Piloto de Playa de Palma de Mallorca.
Rehabilitación de zonas turísticas de acuerdo con el Art. 9 de la Ley de Régimen Especial de I. Balears. En cumplimiento de la Ley de Régimen Especial de Illes Balears como continuación de los convenios de colaboración en relación a la promoción de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en diversos mercados internacionales dada la importancia de las Illes Balears como destino turístico.

ENMIENDA NÚM. 2.627

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en la CC.AA. de Valencia.
Modificación: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación: Disminuir en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Planes de dinamización turística en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 2.628

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en la CC.AA. de Canarias.
Modificación: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422-M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación: Disminuir en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Modificación: Disminuir en 750 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Plan de dinamización turística para Canarias.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.629

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.
Programa 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.
Capítulo: 6.
Concepto Informes, estudios y estadísticas sobre turismo y comercio
Modificación: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
Modificación: Minorar en 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario mejorar la dotación para la realización de estudios, estadísticas e informes sobre comercio y turismo.
Entre otras:

Actualizar los censos de exportaciones e importaciones.
Creación de un registro de actuaciones comerciales en el exterior para así evitar duplicar esfuerzos en materia de promoción comercial.
Mejorar el conocimiento estadístico del comercio de servicios.
Mejorar la calidad de la información sobre inversiones exteriores.
Coordinar los flujos de información entre el Estado y las CC.AA.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.630

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04.

Programa: 432A.

Capítulo: 7.

Concepto: Planes de excelencia turística del Maresme Norte (Barcelona).

Modificación propuesta: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 208.

Programa: 432A.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Modificación propuesta: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio olvida a Barcelona en materia de turismo, y en concreto en la realización de los planes de excelencia turística.

ENMIENDA NÚM. 2.631

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.632

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.

Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.

Capítulo: 6.

Artículo: 60. «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».

Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.

Capítulo: 4.

Artículo: 9.

Concepto: 490. Transferencias corrientes. Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener sino incrementar el ritmo inversor en nuevos regadíos si se pretende alcanzar el objetivo de 138.365 hectáreas de nuevos regadíos, ante el reto de los efectos de la aplicación de la PAC en el 2006 y para alcanzar las previsiones de inversión en el horizonte 2008, según el PNR.

ENMIENDA NÚM. 2.633

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. «Nuevos regadíos de interés social».
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias corrientes. Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estos regadíos comienzan a ejecutarse a buen ritmo, siendo previsible que se realicen en este ejercicio gran parte de las 86.426 hectáreas previstas para alcanzar el horizonte 2008 del PNR.

ENMIENDA NÚM. 2.634

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 777. «Modernización de explotaciones».
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias corrientes. Baja de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si se pretende alcanzar los 10.000 jóvenes agricultores de nueva instalación y, si se persigue incrementar el ritmo de modernización de las explotaciones, es necesario ampliar claramente esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.635

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778. «Medidas de Acompañamiento de la PAC». Objetivo: Indemnización compensatoria.
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo 9.
Concepto: 490. Transferencias corrientes. Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es difícil de comprender el no mantenimiento de la ayuda media por explotación y beneficiarios del ejercicio anterior al tratarse de la ayuda a la renta más directa y clara.

ENMIENDA NÚM. 2.636

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778. «Medidas de Acompañamiento de la PAC». Objetivo: Cese anticipado.
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias corrientes. Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con los recursos presupuestados difícilmente se rejuvenecerán los titulares de explotaciones agrarias. Pese a la posibilidad de acogerse al cese anticipado, en algunos supuestos, desde los 55 años, lo cierto es que la falta de recursos paraliza el acogerse a esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2.637

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 771. «Fomento del asociacionismo».
Concepto: Ayudas a Agrupaciones de Productores de Patatas.
Modificación propuesta: Incrementar la dotación en 1.500 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 7.
Concepto: 472. Importes inherentes a actuaciones no asumidas por la UE. Baja de 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de ayudas a las Agrupaciones de Productores de Patatas para su consolidación e incremento de su número, dado que este cultivo, pese a su gran importancia, carece de O.C.M. y es vulnerable a la competencia exterior.

ENMIENDA NÚM. 2.638

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 416A.
Capítulo: 4.
Artículo: 7.
Concepto: 471.
Modificación propuesta: Plan Anual de Seguros Agrarios: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Modificación propuesta: Transferencias corrientes: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros

agrarios y pesqueros existentes y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas. El incremento que aparece reflejado en los presupuestos es insuficiente para las demandas del sector.

ENMIENDA NÚM. 2.639

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 7.
Artículo 77.
Concepto: 770. Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otros daños extraordinarios.
Modificación propuesta: Aumentar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 211.
Programa: 414B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774. Pago ayudas medidas de acompañamiento de la PAC de Desarrollo Rural con cargo al FEOGA-G. Baja de 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hay que dar solución a los daños ocasionados por la sequía que estamos padeciendo y que sin duda tendrá repercusión negativa en el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 2.640

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77200. Prevención de plagas *(ceratitis capitata* y otras).
Modificación propuesta: Aumentar en 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información. Baja de 1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar las actuaciones relativas a la prevención de plagas. Destacamos la prevención en la aparición de la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.641

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77201. Lucha contra agentes nocivos de los vegetales y sus producciones *(ceratitis capitata* y otros).
Modificación propuesta: Aumentar en 2.500 miles euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.

Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información. Baja de 2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar la dotación para actuar con la máxima eficacia en la protección de nuestras producciones agrarias ante ataques de los agentes nocivos. Se incluye de forma destacada la actuación contra la *ceratitis capitata* o mosca del mediterráneo, muy grave para la producción citrícola española.

ENMIENDA NÚM. 2.642

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640.
Modificación propuesta: Medidas de discriminación positiva a favor de la mujer rural en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Convenio con las Federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.OO. Baja de 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Medidas que contribuyan a la consolidación de la figura de la mujer en el campo.

ENMIENDA NÚM. 2.643

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485.
Modificación propuesta: Ayudas a actividades de la mujer rural en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Convenio con las Federaciones Agroalimentarias de la UGT y CC.OO. Baja de 300 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Refuerzo a la labor de la mujer en el campo.

ENMIENDA NÚM. 2.644

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 8.
Concepto: 87107 (subconcepto).
Modificación propuesta: «Prestamos a sociedades de Garantía Recíproca. Renovación de flota»: 6.000.000 euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Concepto: 620.
Modificación propuesta: «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios»: 6.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La baja rentabilidad de la flota no permite a los armadores disponer de créditos con garantías aportadas de su propio patrimonio para renovar su embarcación, ello sería posible si dispusieran de garantías obtenidas a partir de sociedades de garantía recíproca en las que la aportación al fondo se hiciera desde los Presupuestos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2.645

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 753.
Modificación propuesta: «Planes de gestión y recuperación del caladero nacional»: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774.
Modificación propuesta: «Ayudas programa operativo IFOP»: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El descenso de las capturas en el caladero nacional está generando el amarre y abandono de la actividad pesquera, se requiere en el presente promover paradas biológicas en colaboración con las CC.AA., en base a planes de gestión y recuperación de acuerdo con el Reglamento (CEE) 2371/2002.

ENMIENDA NÚM. 2.646

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 742.
Modificación propuesta: «A SAECA para financiar los gastos ocasionados por la constitución de avales para la renovación de la flota artesanal»: 4.000.000 euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 6.
Concepto: 640.
Modificación propuesta: «Gastos de inversiones de carácter inmaterial»: 4.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La flota artesanal presenta una edad media de más de 32 años y es necesario mantener el proceso de renovación de los últimos años, las dificultades de acceso a la disposición de créditos de los armadores requiere que una entidad como SAECA, pueda otorgar avales a los armadores para la obtención de créditos que les permita renovar su embarcación.

ENMIENDA NÚM. 2.647

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Concepto: 650.
Modificación propuesta: «Mejora de la seguridad de la flota pesquera»: 16.666.667 euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Concepto: 640.
Modificación propuesta: «Gastos en inversiones de carácter inmaterial»: 16.666.667 euros.

JUSTIFICACIÓN

La oportunidad de incorporar nuevas tecnologías en la localización de hombre al agua, así como investigar las causas de los naufragios sufridos por los pesqueros, requieren la implicación de la AGE en un proceso de estudio y puesta en práctica de estas tecnologías previo a su implantación en los buques pesqueros.

ENMIENDA NÚM. 2.648

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 778.
Modificación propuesta: «Ayudas para minorar el precio del gasoil»: 40.000.000 euros.

BAJAS

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774.
Modificación propuesta: «Ayudas Programa Operativo IFOP»: 30.000.000 euros.

Sección: 21.
Servicio: 1.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Concepto: 490.
Modificación propuesta: «Regulación de Mercados Agrarios. Transferencias corrientes»: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos que ha sufrido el precio del gasoil pone en peligro la supervivencia al sector pesquero, al haberse incrementado en el último año el litro desde 0,30 a 0,50 céntimos de euro, se hace necesario apoyar al sector mediante la aplicación de ayudas directas que permitan equilibrar su cuenta de resultados.

ENMIENDA NÚM. 2.649

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 6.
Concepto: 642.
Modificación propuesta: «Estudios para la implantación de pesca-turismo»: 4.000.000 euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 9.

Programa: 415B.
Capítulo: 6.
Concepto: 640.
Modificación propuesta: «Gastos en inversiones de carácter inmaterial»: 4.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Pesca del Congreso aprobó una PNL en la que se instaba al Gobierno a realizar cuatro estudios en las cuatro regiones pesqueras españolas, que permitieran conocer las potencialidades para compaginar la pesca profesional con la oportunidad de llevar turistas a bordo y que las condiciones no generaran sobre esfuerzo de pesca y riesgo para los turistas.

ENMIENDA NÚM. 2.650

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 776.
Modificación propuesta: «Ayudas a medidas sociales de acompañamiento y jóvenes pescadores»: 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 1.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Concepto: 490.
Modificación propuesta: «Regulación de Mercados Agrarios. Transferencias corrientes»: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de continuar con los planes de gestión y de recuperación de los distintos caladeros, obliga a la adopción de medidas a favor de los marineros mediante ayudas directas con el fin de mantener la población pesquera y de incentivar la incorporación de jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 2.651

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS)

INMOVILIZADO MATERIAL.

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES:

Donde dice: 31.079.
Debe decir: 60.979.

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE:

Donde dice: –71.658.
Debe decir: –101.558.

ENMIENDA NÚM. 2.652

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

SEIASA DEL SUR Y ESTE, S. A.

(CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2006)

DOTACIONES

INMOVILIZADO MATERIAL:

Donde dice: 132.906.
Debe decir: 162.806.

TOTAL DISPONIBLE GENERADO:

Donde dice: –71.827.
Debe decir. –101.727.

DISPONIBLE (SALDO FINAL):

Donde dice: 86.366.
Debe decir. 56.466.

BALANCE (2006).

ACTIVO
ALTAS Y BAJAS

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores

ENMIENDA NÚM. 2.653

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regentes de Cuatro Corrales, Cairos-Zabala y Canal de San Fernando en Adra: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.654

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de San Cristóbal-La Florida, San Isidro, San Juan, Águila del Viento, Las Palmerillas, San Marcos. Tierras de Almería, Cosagrar y Cuatro Vientos en el término municipal de El Ejido: 10.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.655

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Consolidación y modernización del Sindicato de Riegos de Dalías: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.656

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de San Miguel de Fuerteventura en los términos de Dalías y El Ejido: 1.400 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.657

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos en las Cuatro Vegas en el término municipal de Almería-Viator: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.658

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos Virgen del Saliente en Albox: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.659

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos en Sierra de En Medio y zona norte del Huércal Overa: 6.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.660

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Almería y siete municipios del Andarax, Benahadux, Dador, Huércal de Almería, Pechita, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.661

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Casablanca en Vicar: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.662

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR Y ESTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de San Ramón Nonnato en Zurgena: 1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2.663

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

SEIASA DEL NORTE, S. A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS).

INMOVILIZADO MATERIAL.

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.

Donde dice: 44.407.
Debe decir: 47.407.

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE.

Donde dice: 19.143.
Debe decir: 16.143.

ENMIENDA NÚM. 2.664

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

SEIASA DEL NORTE, S. A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2006).

DOTACIONES.

INMOVILIZADO MATERIAL.

Donde dice: 104.801.
Debe decir: 107.801.

TOTAL DISPONIBLE GENERADO.

Donde dice: 13.732.
Debe decir: 10.732.

DISPONIBLE (SALDO FINAL).

Donde dice: 92.300.
Debe decir: 89.300.

ENMIENDA NÚM. 2.665

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL NORTE

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos de Limia (Ourense): 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.666

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

SEIASA DE LA MESETA SUR, S. A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (APLICACIÓN DE FONDOS).

INMOVILIZADO MATERIAL.

TERRENOS Y CONSTRUCCIONES.

Donde dice: 0.
Debe decir: 500.

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE.

Donde dice: –8.786.

Debe decir: –9.286.

ENMIENDA NÚM. 2.667

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

SEIASA DE LA MESETA SUR, S. A.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO (2006).

DOTACIONES.

INMOVILIZADO MATERIAL.

Donde dice: 38.023.
Debe decir: 38.523.

TOTAL DISPONIBLE GENERADO.

Donde dice: –8.599.
Debe decir: –9.099.

DISPONIBLE (SALDO FINAL).

Donde dice: 95.680.
Debe decir: 95.180.

ENMIENDA NÚM. 2.668

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Organismo: SEIASA DEL SUR

Anexo de Inversiones.

ALTA (año 2006)

Proyecto:

Mejora y consolidación de regadíos en el Canal de Albacete, Cancarix y Hellín: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 2.669

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 22, Ministerio de Administraciones Públicas, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2006 presentados por el Gobierno y, en concreto, los aspectos económicos contenidos en la Sección 22, lejos de atender y mejorar los aspectos básicos que deberían de ser el objetivo de ésta; esto es, la atención y mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores públicos, la organización administrativa, tanto de los servicios centrales como de la administración periférica, las clases pasivas, las relaciones y colaboración económica con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, se limitan a dar continuidad a una serie de programas, insuficientemente dotados económicamente y con un denominador común: un injustificado gasto corriente, que crece un 6,67 por ciento, porcentaje muy superior a las previsiones de inflación contempladas en los PGE e incluso superior al crecimiento de gastos de la Sección, y que se aleja de la austeridad que debería de presidirlo.

Ciertamente, los presupuestos de la Sección no responden a las demandas de los empleados públicos y a las expectativas generadas en materia de función pública; en efecto, el contenido de los presupuestos en materia retributiva no expresa los compromisos adquiridos: las dos pagas extraordinarias no lo serán aún integras; y lo que es peor, el aumento previsto en sus retribuciones, lejos de avanzar en la recuperación del poder adquisitivo, repite, por segundo año consecutivo, un incremento del 2 por ciento, que no se corresponde con la inflación real del pasado ejercicio de 2005 y, más allá de las previsiones presupuestarias, de la que más que previsiblemente se produzca en el ejercicio de 2006. Situación que se repite con las percepciones de las clases pasivas que siguen sin encontrar avances en las prestaciones que reciben en materia sanitaria y farmacéutica.

Si bien es cierto que respondiendo a una Moción aprobada en el Senado se incorpora un nuevo Programa destinado a la investigación y desarrollo de la sociedad de la información, no lo es menos que éste no deja de ser un compendio de programas ya iniciados que no cuentan con la dotación presupuestaria suficiente para avanzar más y más deprisa en la sociedad de la modernización administrativa, y lo que es peor, se mantienen congeladas las transferencias de capital que se destinan a Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La pretendida modernización administrativa impulsada desde el Ministerio, concentrada en la Ley de Agencias, no tiene ningún reflejo presupuestario.

Las transferencias corrientes que se destinan a Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para la formación de los trabajadores públicos permanecen invariables y dejan sin respuesta, una vez más, el impulso que se debería de dar a la formación en el conjunto de las Administraciones Públicas, como elemento base para la modernización del conjunto del sector público.

Señalar, por último, como dato significativo, que si una de las actuaciones prioritarias del Ministerio debería de estar dirigida, básicamente, a mejorar los sistemas de financiación para las infraestructuras y equipamiento de las Corporaciones Locales, objetivo que como reza en la memoria podría ser ampliamente compartido, no lo es cuando nos asomamos a las cifras: el Programa 942A, en un «ejemplo» de lo que debería de ser la colaboración con las instituciones locales no solamente no se incrementa, sino que decrece un 3,51 por ciento en relación con el pasado ejercicio; si esto es preocupante, lo es más el hecho de que programas que son básicos para el desarrollo local, como lo son los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación, no solamente no se incrementan con respecto al ejercicio de 2005, sino que también disminuyen; lo que constituye una más de las muestras de las incertidumbres que el Gobierno está generando en el mundo local, que mira con recelo los pasos dados para avanzar en uno de sus objetivos prioritarios, como es la segunda descentralización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.670

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 9210.

Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 450.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.795 miles de euros las transferencias a Comunidades Autónomas para formación continua.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Baja de 3.795 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida de las transferencias económicas que permanece invariable respecto al año 2005, y su redistribución porcentual entre las Comunidades Autónomas para formación continua, como elemento esencial para la modernización de las Administraciones Públicas a través de la formación y perfeccionamiento del personal a su servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.671

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros las transferencias destinadas a las sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las sociedades y organismos públicos ampliando las transferencias de capital que permanecen inalterables con respecto al ejercicio de 2005, detrayendo su importe de los gastos corrientes de la Sección que sufren un importante e innecesario incremento.

ENMIENDA NÚM. 2.672

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Comunidades Autónomas.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Comunidades Autónomas, ampliando las transferencias de capital que permanecen inalterables con respecto al ejercicio de 2005, detrayendo su importe de los gastos corrientes de la Sección que sufren un importante e innecesario incremento.

ENMIENDA NÚM. 2.673

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 76006.

Modificación propuesta: Dotar con 10.000.000 de euros la partida destinada a financiar los proyectos de desarrollo local y urbano.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.

Capítulo: 2.

Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Reinstaurar en la Sección una partida presupuestaria destinada a la mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos de carácter singular para aquellos municipios con población superior a los 50.000 habitantes, fondos a los que podrán acceder los Ayuntamientos mediante una convocatoria pública y reglada que se convocará al efecto. Para dotar económicamente esta partida se detrae su importe de los gastos corrientes de la Sección que sufren un importante e innecesario incremento.

ENMIENDA NÚM. 2.674

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 02.

Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros las transferencias destinadas a las Corporaciones Locales.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.

Capítulo: 2.

Modificación propuesta: Baja de 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Comunidades Autónomas, ampliando las transferencias de capital que permanecen inalterables con respecto al ejercicio de 2005, detrayendo su importe de los gastos corrientes de la Sección que sufren un importante e innecesario incremento.

ENMIENDA NÚM. 2.675

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.

Servicio: 101.

Programa: 9210.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 460.

Modificación propuesta: Incrementar en 1.100 miles de euros las transferencias a las Corporaciones Locales para Formación Continua.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.

Capítulo: 2.

Modificación propuesta: Baja de 1.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida de las transferencias económicas que permanece invariable respecto al año 2005, y su aportación a las Corporaciones Locales para programas de formación continua, como elemento esencial para la modernización de las Administraciones Públicas a través de la formación y perfeccionamiento del personal a su servicio.

ENMIENDA NÚM. 2.676

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 23 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Medio Ambiente, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

La cuantía y distribución de los créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.677

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Dotación para el Fondo para el Patrimonio Natural.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 4510. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender los compromisos anunciados por el propio Gobierno en el marco de la nueva Ley de Montes.

ENMIENDA NÚM. 2.678

FIRMANTE:

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.
Presupuesto de Capital «Aplicación de Fondos».

Adquisiciones de inmovilizado:

donde dice: 367.370.
debe decir: 667.370.

Inmovilizado material
Anticipos e inmovilizado material en curso:

donde dice: 367.227.
debe decir: 667.227.

Variaciones de capital circulante:

donde dice: 27.069.
debe decir: –272.931.

Cuadro de financiamiento:

Año 2006.
Dotaciones:
Inmovilizado material:

donde dice: 367.347.
debe decir: 667.347.

Total disponible generado:

donde dice: –1.141.
debe decir: –301.141.

Disponible (saldo final):

donde dice: 423.865.
debe decir: 123.865.

Balance de situación:
Año 2006.
Activo:

Inmovilizado material neto:

donde dice: 442.426.
debe decir: 742.426.

Inversiones financieras temporales:

donde dice: 388.478.
debe decir: 88.478.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda numérica de trasvase del Ebro, inversión de 300 millones de euros financiada con inversiones financieras temporales.

ENMIENDA NÚM. 2.679

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: 200423063503. Eliminación impacto Playa El Burrero. Prov. LPA.
Importe: 900 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 900 miles euros

JUSTIFICACIÓN.

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.680

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Servicio: 09. Dirección General de Biodiversidad.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Prevención y defensa de los montes contra incendios y agentes nocivos.
Importe: Aumentar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de medios técnicos y humanos en la lucha contra incendios forestales, y mejorar el capítulo de inversiones de la política de prevención y defensa de los montes contra incendios.

ENMIENDA NÚM. 2.681

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Restauración hidrológico-forestal.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación para restauración hidrológico-forestal llevada a cabo por la Dirección General de Biodiversidad y las Confederaciones Hidrográficas.

ENMIENDA NÚM. 2.682

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 23.101. Parques Nacionales.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Capítulo: 4.

Concepto: 469. Compensaciones socioeconómicas en áreas de influencia de los Parques Nacionales.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación para los municipios del entorno de los Parques para implicarles en su conservación.

ENMIENDA NÚM. 2.683

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.

Capítulo: 6. Inversiones.

Proyecto nuevo: Puesta en marcha de la estrategia española de cambio climático.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456M.

Capítulo: 6.

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgente necesidad de priorizar la puesta en marcha de la estrategia española de cambio climático.

ENMIENDA NÚM. 2.684

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2003 22. Conexión abastecimiento Villaviciosa.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05. D.G. Agua.

Capítulo: 6.

Proyecto: 2006 23 05 9001.

Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Pendiente de licitar el segundo tramo.

ENMIENDA NÚM. 2.685

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 23 063303. Recuperación marismas río Sella.

Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 23.

Servicio: 05. D.G. Agua.

Capítulo: 6.

Proyecto: 2006 23 05 9001.

Importe: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto contemplado en 2004, que desaparece en 2006, sin que se haya acometido.

ENMIENDA NÚM. 2.686

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 23 063312. Pasarela en Ribadesella.
Importe: 1.200 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05. D.G. Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2006 23 05 9001.
Importe: 1.200 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.687

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1995 17 130021. Depuradora Este Gijón.
Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05. D.G. Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2006 23 05 9001.
Importe: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta inversión, que lleva cuatro años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 2.688

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Organismo: 233 CH Norte.
Proyecto: Ejecución de las conexiones del depósito de El Cristo, en Oviedo.
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2.689

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 06 Inversiones.
Proyecto (nuevo): Restauración ambiental zona arrasada por el incendio de Guadalajara.
Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Priorizar la zona arrasada por el incendio de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 2.690

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6 Inversiones.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Aumentar en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción del pantano de Entrepeñas supuso anegar una parte importante de las tierras de las poblaciones afectadas y por lo tanto sus principales fuentes de riqueza, la agricultura y la ganadería. Como consecuencia de ello, se hizo imprescindible dotar a esta zona de recursos turísticos que permitiesen su supervivencia. La situación hidrológica de los últimos años y los frecuentes trasvases han incidido negativamente en la zona. La obras del PHN contemplaban la creación de diques inundables para uso recreativo en el embalse de Entrepeñas. Ya se ha construido uno en Pareja (Guadalajara) y existe un compromiso del Ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) con la Confederación Hidrográfica del Tajo. En noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados una PNL por la que se instaba al Gobierno al estudio para construir una lámina de agua estable (dique recreativo) en el embalse de Entrepeñas en Sacedón.

ENMIENDA NÚM. 2.691

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas del Duero, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Proyecto: Presa en el río Viejo (Mancomunidad Río Viejo).
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Se aprobó Moción en el Senado para su construcción dada la necesidad urgente de abastecer de agua potable a los municipios de esa Mancomunidad.

ENMIENDA NÚM. 2.692

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas del Duero, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Proyecto: Recrecido en la Presa del Tejo en el río Moros.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar la capacidad de la presa actual para abastecimiento de una zona de gran población sobre todo en verano.

ENMIENDA NÚM. 2.693

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Plan de defensa del Segura.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2006 2305 9001.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.694

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.
Servicio: 08 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Recuperación vía verde Sierra de Alcaraz, desde Albacete a Alcaraz.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 08. Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto consistente en recuperar la vía verde Sierra de Alcaraz, desde Albacete a Alcaraz.

ENMIENDA NÚM. 2.695

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones infraestructuras hidráulicas provincia de Zaragoza.
Proyecto: Embalse de Mularroya.
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Baja de 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.696

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Obras de desvío del Barranco de las Pozas en Calatayud.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.697

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento cauce del río Nágima (Pozuel de Ariza, Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 50 miles euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226 Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Disminuir en 50 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.698

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».

Incremento: 2.500 miles euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Incremento: 2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA. Concepto: Abastecimiento río Queiles desde El Val: 2.500 miles euros.

ENMIENDA NÚM. 2.699

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas de la cuenca del Ebro, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Incremento: 6.000 miles euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Incremento: 6.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA. Concepto: Embalse de Lechago: 6.000 miles euros.

ENMIENDA NÚM. 2.700

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Incremento: 6.000 miles euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Incremento: 6.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Reactivación de las siguientes actuaciones:

Servicio: ACESA. Concepto: Modernización Canal Imperial: 6.000 miles euros.

ENMIENDA NÚM. 2.701

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: Embalse de Biscarrués (Huesca).
Importe: Incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: Baja de 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de dotación de aguas para el sistema de riegos del Alto Aragón.

ENMIENDA NÚM. 2.702

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Actuación ciclo del agua pueblos del Pirineo Aragonés.
Proyecto: Nuevo.
Importe: Incrementar 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Calidad del agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6 Inversiones.
Concepto: Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas de la Cuenca del Ebro.

Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.703

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: «Ventas».
Importe: 18.000 de euros.

BAJA

Presupuesto de capital: «Aplicación de Fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: «Inmovilizado material».
Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elevaciones para riegos de Litera Alta: 6.000 miles de euros.
Embalse de San Salvador: 12.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.704

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6 Inversiones.
Concepto: Actuaciones Infraestructuras Hidráulicas provincia de Huesca.
Proyecto: Centro de Interpretación y Formación del Agua y Regadíos, Paisaje y Naturaleza, Huesca.
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: Baja de 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia ambiental y formativa del centro para el que solicita la mejora.

ENMIENDA NÚM. 2.705

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Riegos de Monegros II.
Importe: 8.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: 8.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor en las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.706

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Saneamiento ríos pirenaicos.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas de la Cuenca del Ebro.
Importe: Baja 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atención prioritaria al proyecto para el que se solicita la mejora.

ENMIENDA NÚM. 2.707

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Plan global del agua de la ciudad de Huesca.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo por unanimidad del pasado mes de septiembre en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2.708

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Gestión e infraestructura del agua.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Proyecto: 0020. Obras pacto del agua de Yesa.
Importe: 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Gestión e infraestructura del agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Proyecto: 0020. Obras pacto del agua de Yesa.
Importe: 17.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.709

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: Regulación integral y modernización del canal Terreu, Huesca.
Importe: Aumentar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Otros planes de riego de la Cuenca del Ebro.
Importe: Disminuir 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer obras de regulación interna para aumentar garantía suministro de riegos del Alto Aragón.

ENMIENDA NÚM. 2.710

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Líneas de electrificación Monegros II.
Proyecto: Nuevo.
Importe: Aumentar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Otros planes de riego de la Cuenca del Ebro.
Importe: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A punto de terminación redacción proyecto para su urgente licitación.

ENMIENDA NÚM. 2.711

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A.
Proyecto: 0305.
Presa del Zapatón (Villar del Rey).
Importe: Donde dice: 152,00 miles de euros. Debe decir: 3.152 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el ritmo inversor de las actuaciones previstas.

ENMIENDA NÚM. 2.712

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 452A.
Proyecto: 0010.
Tratamiento de aguas residuales urbanas.
Importe: Donde dice: 12.882,44 miles de euros. Debe decir: 14.882 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el ritmo inversor de las actuaciones previstas.

ENMIENDA NÚM. 2.713

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Proyecto: 0904.
Acondicionamiento cauces del Guadiana.
Importe: Donde dice: 4.020,00 miles de euros. Debe decir: 8.020 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el ritmo inversor de las actuaciones previstas.

ENMIENDA NÚM. 2.714

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Proyecto: 0803. Otras infraestructuras Hidráulicas de la Cuenca del Tajo.
Importe: Donde dice: 1.389,96 miles de euros. Debe decir: 3.389,96 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el ritmo inversor de las actuaciones previstas.

ENMIENDA NÚM. 2.715

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 452A.
Proyecto: 0985. Otros regadíos del Guadiana y canal de las Dehesas.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Importe: Donde dice: 4.981,41 miles de euros. Debe decir: 7.981,41 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Otros regadíos del Guadiana y canal de las Dehesas.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el ritmo inversor de las actuaciones previstas.

ENMIENDA NÚM. 2.716

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Construcción de una depuradora de aguas residuales en Almendralejo (Badajoz).
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 510.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una depuradora de aguas residuales, dada la situación que existe en Almendralejo. El 1 de julio de este año el Presidente del Gobierno lo anunció en una visita a Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 2.717

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general.
Proyecto: Abastecimiento de Cáceres.
Importe: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general.
Importe: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Hidrológico Nacional contemplaba la presa de abastecimiento a Cáceres desde el Almonte y el Gobierno ha suprimido esta obra sin contemplar una alternativa seria.

Es urgente porque dentro de tres años Cáceres tendrá graves problemas de abastecimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.718

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes de uso general.
Proyecto: Regulación adicional del Guadiana.
Importe: 15.000.000 euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en Infraestructura y bienes del uso general.
Importe: 15.000.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida presupuestaria porque del total del proyecto sólo se financia el 0,5%.

ENMIENDA NÚM. 2.719

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 60. Inversión de reposición en Infraestructura y bienes de uso general.
Proyecto: Construcción estaciones depuradoras en tres comarcas de Cáceres.
Importe: 15.000.000 euros

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del Agua.
Artículo: 60. Inversión de reposición en Infraestructura y bienes del uso general.
Importe: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida presupuestaria porque del total del proyecto sólo se financia el 7%.

ENMIENDA NÚM. 2.720

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Acondicionamiento Presa Casillas II y Molinos asociados en Valdefuente (Cáceres).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de interés prioritario para la zona por tratarse de la restauración de una presa romana. Expediente ya entregado en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

ENMIENDA NÚM. 2.721

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Proyecto: Acondicionamiento borde litoral Playa del Albir.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consolidar todos los acantilados de la playa del Albir.

ENMIENDA NÚM. 2.722

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 230CH Júcar.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Prolongación Bulevar de los Músicos.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 230CH Júcar.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1992172300005.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra prioritaria para el edificio para resolver problemas de zona inundable en el Albir.

ENMIENDA NÚM. 2.723

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. DG de Costas.
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 3.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 06.
Programa: 456 D.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm, para la mejora del Paseo Marítimo de la Playa de Poniente de Benidorm en su 1.ª fase desde la perspectiva medioambiental y su uso y disfrute público.

ENMIENDA NÚM. 2.724

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Nueva actuación: Acondicionamiento río Júcar entre Carcaixenet y la A-7.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación de gran importancia desde el punto de vista de la prevención de inundaciones en el área de la Ribera en la provincia de Valencia. Se trata además de una actuación que ha de entenderse integrada dentro de los compromisos derivados del Protocolo firmado entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Medio Ambiente en julio del año 2000, y asimismo, integrante de las actuaciones recogidas en el Plan global de defensa frente a inundaciones en la Ribera del Júcar a ejecutar por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar y prevista en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, así como en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.725

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Nueva actuación: Presa del Río Sellent en Estubeny.
Importe: 2.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación de gran importancia desde el punto de vista de la prevención de inundaciones en el área de la Ribera y la Costera en la provincia de Valencia. Se trata además de una actuación integrante de las actuaciones recogidas en el Plan global de defensa frente a inundaciones en la Ribera del Júcar a ejecutar por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar y prevista en el plan hidrológico de la cuenca del Júcar, así como en el propio Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.726

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Nueva actuación: Presa de Montesa.
Importe: 1.800 miles euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.800 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación de gran importancia desde el punto de vista de la prevención de inundaciones en el área de la Ribera y la Costera en la provincia de Valencia. Se trata además de una actuación que ha de entenderse integrada dentro de los compromisos derivados del Protocolo firmado entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Medio Ambiente en julio del año 2000, y asimismo, integrante de las actuaciones recogidas en el Plan global de defensa frente a inundaciones en la Ribera del Júcar a ejecutar por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar y prevista en el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar, así como en el propio Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.727

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. DG de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: crear partida presupuestaria con dotación de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm, para la mejora del paseo Marítimo de la Playa de Poniente de Benidorm en su 1.ª fase desde la perspectiva medioambiental, su uso y disfrute público.

ENMIENDA NÚM. 2.728

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Proyecto Rehabilitación del borde marítimo sur de Burriana 2.ª fase (Castellón).
Importe: 4.105 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.105 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.729

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 05. Actuación en la costa.
Servicio: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Encauzamiento del Río Belcaire a su paso por la N-225.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2.730

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 6. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se necesita terminar el paseo marítimo de Zarauz a Getaria. Con la enmienda se pretende que la tercera fase del paseo se finalice, a más tardar, para el año 2008 y no el 2009 como prevé el Proyecto de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2.731

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Capítulo: 6.
Proyecto (nuevo): Sistema de recogida neumática residuos sólidos en Repaleza-Azeta.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar el sistema puesto en marcha por el Ayuntamiento de Portugalete con fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 2.732

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A comunidades autónomas.
Proyecto: Recuperación integral del Valle Salado de Salinas.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La Diputación Floral de Álava tiene un Plan Director para la recuperación Integral de los Valles Salados de Salinas de Añana. Este plan cuenta con financiación floral, autónoma y comunitaria y se requeriría también la aportación del Estado para su realización. Se necesita una inversión periódica inicial de 300.000 euros hasta el 2009 para contribuir a su ejecución en la primera fase.

ENMIENDA NÚM. 2.733

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Proyecto: Plan de Vías Verdes en Vitoria.
Importe: 3.276 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.276 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este Plan pretende unir mediante vías verdes los distintos parques que conforman el anillo verde que rodea la ciudad de Vitoria.

ENMIENDA NÚM. 2.734

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: Saneamiento Cuenca Alta del Río Nervión.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son obras declaradas de interés general por el Estado, siendo urgente su realización para cumplir con la normativa en materia de aguas. El coste total de la obra asciende a 50.000.000 de euros, si bien su ejecución requiere una periodificación del gasto.

ENMIENDA NÚM. 2.735

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio ambiente.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: Centro de Interpretación de la Naturaleza de Vitoria.
Importe: 1.733 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.733 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto que cuenta con financiación del Gobierno Vasco y del Ayuntamiento de Vitoria. Hay un principio de compromiso en el gasto para 2006 por parte del Ministerio. Es urgente este proyecto para el ejercicio 2006, dado que si no se perdería la financiación autonómica.

ENMIENDA NÚM. 2.736

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Organismo: 226. CHE.

Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Proyecto: Plan de Adecuación Hidráulica y Restauración Ambiental del Río Zadorra a su paso por Vitoria.
Importe: 10.157 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 10.157 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto tiene un doble objetivo: El acondicionamiento paisajístico y ambiental del río y la prevención de inundaciones en Vitoria.

En la primera fase hay una aportación del 80% del Ministerio de Medio Ambiente, existiendo un compromiso del Ministerio para la segunda fase.

Aún quedarían pendientes otras dos fases para completar el proyecto con un coste total de 40.629.418 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.737

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 6. Inversiones reales.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Importe: 3.360.000 euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 60. Inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Importe: 3.360.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento en el Programa 456D en 3.360.000 euros para completar la anualidad correspondiente al Convenio del Litoral, firmado por el Gobierno de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 2.738

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto nuevo: Nuevo módulo de la desaladora de agua de Ceuta.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad abastecimiento Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 2.739

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: Regeneración litoral de la bahía sur de Ceuta.
Importe: 2.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Falta de dotación presupuestaria para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.740

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión de infraestructuras de recursos hidráulicos.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Construcción de una presa en el Alto Alberche.
Importe: Incrementar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de infraestructuras hidráulicas en 50.000.000 de euros con el fin de construir una presa en el Alto Alberche y poder suministrar 100 hm^3/año adicionales a la Comunidad de Madrid tal y como figura en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.741

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión de infraestructuras de recursos hidráulicos.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Construcción de una presa en el Alto Jarama.
Importe: Incrementar en 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de infraestructuras hidráulicas en 40 millones de euros con el fin de construir una presa en el Alto Jarama cuyo fin es garantizar el suministro de agua a la Comunidad de Madrid tal y como establece el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

ENMIENDA NÚM. 2.742

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora Medio Ambiente.
Capítulo: 7.
Concepto: 750 Transferencias a CC.AA. para llevar a cabo los planes nacionales de suelos contaminados, residuos urbanos y residuos especiales.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las transferencias destinadas a los planes nacionales.

ENMIENDA NÚM. 2.743

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora medio natural.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: Tratamiento Silvícola y ejecución de repoblaciones en la Cuenca Hidrológica en el Río Lozoya.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 631.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir lo previsto en el Plan Forestal Español.

ENMIENDA NÚM. 2.744

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestarios en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del Medio Ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.745

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestarios en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del Medio Ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.746

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: 61. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la creación de la nueva Estación Depuradora.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestarios en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del Medio Ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2.747

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200323063801. Playa de los Tarajales. Prov. TFE.
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.748

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: 200423063502. Recuperación ambiental zoco El Negro al Risco Verde. Prov. LPA.
Importe: 300 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 300 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.749

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.

Programa: 456 D.
Concepto: 200423063802. Tratamiento integral Playa El Monís Segunda Fase. Prov. TFE.
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.750

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Concepto: 198617060685. Potabilizadoras Canarias. Provincia LPA.
Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.751

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: 200223063802. Acondicionamiento costa de Puerto Espínola. Segunda Fase. Prov. TFE.
Importe: 500,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo 6.
Importe: 500,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.752

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063501. P.M. San Agustín-Bahía Feliz. Prov. LPA.
Importe: 1.200 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.200 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.753

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Concepto: 198817060812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica LPA. Prov. LPA.
Importe: 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 5.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.754

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Concepto: 198817060812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica TFE. Prov. TFE.
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2.755

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Concepto: 199517130040 Depuración y reutilización. Islas Canarias. TFE. Prov.TFE.
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar inversiones iniciadas.

ENMIENDA NÚM. 2.756

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456 A.
Concepto: 199517130040. Depuración y reutilización. Islas Canarias. LPA. Prov. LPA.
Importe: 3.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar inversiones iniciadas.

ENMIENDA NÚM. 2.757

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: 200223063502 Paseo de Las Marañuelas a Patalavaca. Prov.LPA.
Importe: 1.600 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.600 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.758

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Concepto: 200223063503. Paseo de Tarajalejo. Prov. LPA.
Importe: 1.250 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.250 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.759

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063505. Regeneración Playa de Las Marañuelas. Prov. LPA.
Importe: 900,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 900,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.760

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063801. Rehabilitación Playa de Punta Larga. Prov. TFE.
Importe: 500,00 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 500,00 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.761

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063802. Acondicionamiento costa Puerto Espínola. Segunda fase. Prov. TFE.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.762

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063504. Supresión barreras arquitectónicas paseo CC a Playa del Inglés. Prov. LPA.
Importe: 400 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 400 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.763

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063803. Senda litoral en Fuencaliente. Prov. TFE.
Importe: 1.075 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.075 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.764

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063804. Fachada litoral en Santa Cruz de Tenerife. Fase 1. Prov. TFE.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.765

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063806 Reordenación frente marítimo. Playa Las Teresitas. Fase 1. Prov. TFE.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa:452A.
Concepto: 200623063801.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica y ajustar a las necesidades reales.

ENMIENDA NÚM. 2.766

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063807 Paseo Marítimo San Andrés-Charco. Prov. TFE.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación prevista para el 2006 y mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 2.767

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Paseo Marítimo Morro Jable. Prov. LPA.
Importe: 300 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 300 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.768

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Regeneración Playa de Santa Inés. Prov. LPA.
Importe: 410 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 410 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.769

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Regeneración Playa Caleta de Fuste. Prov. LPA.
Importe: 510 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 510 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.770

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo: Paseo Marítimo de Los Cascajos. Prov. TFE.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.771

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Defensa y mejora del litoral en Puerto Naos. Prov. TFE.
Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.772

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Proyecto y Ejecución Paseo de El Confital. Prov. LPA.
Importe: 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.773

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Paseo Marítimo San Cristóbal-La Laja. Prov. LPA.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.774

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Mejora del litoral en el Norte de Gran Canaria. Prov. LPA.
Importe: 3.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.775

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Nuevo. Dragado Charco de los Clicos Lanzarote. Prov. LPA.
Importe: 300 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 300 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.776

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Concepto: Nuevo. Reserva Mundial UNESCO Cumbre de Gran Canaria. Prov. LPA.
Importe: 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.500 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura, prometidas por el Presidente de Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2.777

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: Nuevo. Potabilizadora de Janubio (Lanzarote).
Importe: 3.000 miles euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del abastecimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.778

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234 Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6 Inversiones.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Aumentar en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción del pantano de Entrepeñas supuso anegar una parte importante de las tierras de las poblaciones afectadas y por lo tanto sus principales fuentes de riqueza, la agricultura y la ganadería. Como consecuencia de ello, se hizo imprescindible dotar a esta zona de recursos turísticos que permitiesen su supervivencia. La situación hidrológica de los últimos años y los frecuentes trasvases han incidido negativamente en la zona. La obras del PHN contemplaban la creación de diques inundables para uso recreativo en el embalse de Entrepeñas. Ya se ha construido uno en Pareja (Guadalajara) y existe un compromiso del ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) con la Confederación Hidrográfica del Tajo. En noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados una PNL por la que se instaba al Gobierno al estudio para construir una lámina de agua estable (dique recreativo) en el embalse de Entrepeñas en Sacedón.

ENMIENDA NÚM. 2.779

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 229 C H del Guadiana.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Abastecimiento desde Acueducto Tajo Segura a la Llanura Manchega.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.780

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234 C H del Tajo.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Abastecimiento Algodor.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.781

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 229 C H del Guadiana.
Programa: 452A Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Reposición Z.R. Sagra Torrijos.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.782

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Medio Ambiente.
Servicio: 06 D.G. de Costas.
Programa: 456D Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 200423063004.
Denominación: Sendero peatonal en La Manga (1.ª fase).
Importe: 420 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Código de identificación: 200523061390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer unas obras programadas en 2004, y que han sido postergadas.

ENMIENDA NÚM. 2.783

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Medio Ambiente.
Servicio: 06 D.G. de Costas.
Programa: 456D Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 200523063004.
Denominación: Regeneración de la Bahía de Portmán.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 200523061390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar comienzo a unas obras que son necesarias para el desarrollo económico y social de una zona muy deprimida.

ENMIENDA NÚM. 2.784

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Medio Ambiente.
Servido: 06 D.G. de Costas.
Programa: 456D Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 200323063005.
Denominación: Accesos y sendero peatonal de la playa de la Carolina a la playa de las Tortugas.
Importe: 580 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Código de identificación: 200523061390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 580 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a unas obras programadas.

ENMIENDA NÚM. 2.785

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2004 23 06 3003.
Denominación: Recuperación ambiental playa de Villananitos.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 23 06 1390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a unas obras programadas.

ENMIENDA NÚM. 2.786

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2003 23 06 3001.
Denominación: Acondicionamiento Cabezo de la Cebada.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 2005 23 06 1390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer unas obras que estaban previstas en los presupuestos de 2004, y que han sido eliminadas o postergadas.

ENMIENDA NÚM. 2.787

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección. 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Dos colectores de pluviales en las Torres de Cotillas (Murcia).
Importe: Incremento de 3.000 miles de euros.
2006: 3.000 miles de euros.
2007: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: Disminución de 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2.788

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1994.17.15.0130.
Denominación: Regeneración borde litoral de Murcia.
Importe: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 2005 2306 1390.
Denominación: Infraestructuras y regeneración de playas.
Importe: 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a las obras programadas de regeneración del borde litoral de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 2.789

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2003.23.06.3003.
Denominación: Paseo Marítimo Playa de Castellar.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 2005 23 06 1390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 700 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar unas obras necesarias que estaban previstas en los presupuestos de 2004 y que se han eliminado o postergado.

ENMIENDA NÚM. 2.790

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2003 23 3004.
Denominación: Paseo Marítimo Islas Menores.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 23 06 1390.
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer unas obras contempladas en los presupuestos de 2004 y que han sido postergadas.

ENMIENDA NÚM. 2.791

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 61.
Concepto: Prevención de inundaciones en el tramo del río Ebro a su paso por La Rioja.
Importe: 120 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 120 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización del estudio de zonas inundables en el tramo del río Ebro a su paso por La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2.792

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452 A.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio Plan Forestal 24/06/02. La Rioja.
Importe: 1.540 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 1.540 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la restauración hidrológico-forestal en las cuencas del río Oja en Ezcara, ríos de Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama.

ENMIENDA NÚM. 2.793

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452 A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Depuradoras de San Vicente de la Sonsierra, El Villar de Arnedo, Anguiano y Cornago. La Rioja.
Importe: 3.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las depuradoras de San Vicente de la Sonsierra, El Villar de Arnedo, Anguiano y Cornago.

ENMIENDA NÚM. 2.794

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02. La Rioja.
Importe: Incrementar en 4.539,602 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 4.539,602 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión directa del Organismo Autónomo Parques Nacionales en Ribavellosa (La Rioja) y cumplimiento de acuerdos contraídos en el Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02 y convenios que de él se derivan (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2.795

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Abastecimiento de agua del subsistema del río Yalde y del saneamiento de la EDAR de Calahorra, Alfaro, Nájera y Aldeanueva, Colector de Entrena, cuenca del río Tuerto, Ausejo y depuradoras de San Vicente de la Sonsierra, Cornago, el Villar de Arnedo y Anguiano (La Rioja).
Importe: Incrementar en 10.000 miles euros.

BAJA

Sección 31.
Servicio 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 10.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de construcción del abastecimiento de agua del subsistema del río Yalde y del saneamiento de la EDAR de Calahorra, Alfaro, Nájera y Aldeanueva, Colector de Entrena, cuenca del río Tuerto, Ausejo y depuradoras de San Vicente de la Sonsierra, Cornago, el Villar de Arnedo y Anguiano (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2.796

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Construcción del Subsistema Tregua II para el abastecimiento de los municipios siguientes: Nalda, Albelda de Tregua, Murillo, Agoncillo y Arrabal y conexión con el Subsistema Leza. La Rioja.
Importe: Incrementar en 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 5.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de construcción del Subsistema Iregua II para el abastecimiento de los municipios siguientes: Nalda, Albelda de Iregua, Murillo, Agoncillo y Arrabal y conexión con el Subsistema Leza.

ENMIENDA NÚM. 2.797

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Presas de Enciso, Soto-Terroba, Regajo y Cigudosa-Valdeprado. La Rioja.
Importe: Incrementar en 6.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 6.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de las presas de Enciso, Soto-Terroba, Regajo y Cigudosa-Valdeprado.

ENMIENDA NÚM. 2.798

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas ACESA, S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Proyecto: Abastecimiento del Subsistema del río Oje.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiar las obras de abastecimiento del subsistema del Río Oje.

ENMIENDA NÚM. 2.799

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60. Inversión en reposición de Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Cobertura de las rieras de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona).
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Responder a la demanda de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2.800

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona).
Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Responder a la demanda de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2.801

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinado al uso general.
Proyecto (nuevo): Redacción del proyecto de construcción de la fachada marítima de Calella de Mar (Barcelona).
Importe: 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Responder a la demanda de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2.802

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): redacción del proyecto de construcción prolongación del paseo marítimo de Mataró entre el Club Natación Mataró y la playa de Sant Simó en Mataró (Barcelona).
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Responder a la demanda de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2.803

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Accesibilidad a las playas de la provincia de Barcelona para personas de movilidad reducida.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias actuaciones de mejora que permitan el acceso a las playas y su utilización de las personas con movilidad reducida. Las partidas correspondientes para este tipo de actuaciones han desaparecido en la provincia de Barcelona este año.

ENMIENDA NÚM. 2.804

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio. 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo. 61. Inversión reposición de Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Reposición Arena Playas de Sant Andreu de Llavaneras (Barcelona).
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Responder a la demanda de los ciudadanos.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.805

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inversión reposición de Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Reposición Arena Playas de Cabrera, El Masnou, Vilassar de Mar y Premià de Mar (Barcelona).
Importe: 2.800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 2.800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La regeneración de estas playas acumula un retraso de años. El presupuesto del 2004 preveía la regeneración pero jamás se ha llegado a ejecutar. Los alcaldes de los municipios afectados, gobernados por fuerzas del tripartito, se han quejado en diversas ocasiones y se han reunido con el Delegado del Gobierno en Catalunya que adquirió compromisos que no se han cumplido.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.806

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Proyecto: 200523060702. Protección y recuperación de sistemas litorales en Barcelona.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Protección y recuperación de sistemas litorales en Barcelona.

_____

ENMIENDA NÚM. 2.807

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Proyecto: 200523060802 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Barcelona.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.808

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Proyecto: 200523060804 Mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2.809

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: Gestión e Infraestructuras del agua.
Proyecto: 200323050035. Actuaciones protección integral Delta del Ebro.
Importe: 28.000 miles de euros (Incremento de la Partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 28.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Delta del Ebro requiere actuaciones urgentes de protección generadas por el avance de la cuña salina y consecuente regresión que con la derogación del PHN no se han acometido.
Dichas actuaciones deben centrarse en:
Subsistencia y Regresión.
Alimentación de bahías y lagunas con agua dulce, sistema de recogida y residuos vegetales y tratamiento de aguas residuales. Gestión de residuos.
Red de indicadores ambientales.

ENMIENDA NÚM. 2.810

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: Actuación en la costa.
Proyecto: 200323064301. Ruta verde en el margen izquierdo del río Ebro entre Tortosa y la desembocadura.
Importe: 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: 3.600 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo culmina el gran proyecto de ruta verde que recorre la demarcación desde el límite con Aragón en el interior hasta la desembocadura del Ebro en el Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2.811

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: Actuación en la costa.
Proyecto: Regeneración de las Playas del Delta del Ebro.
Importe: 800 miles euros (Incremento de la Partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 800 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El ecosistema que configura el Delta del Ebro, sujeto a una constante actividad erosiva obliga a la continuada regeneración de sus playas.

ENMIENDA NÚM. 2.812

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Organismo: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06 Dirección General de Costas.
Programa: Actuación en la costa.
Proyecto: 200623064301. Paseo marítimo de la playa larga de Tarragona.
Importe: 1.000 miles de euros (Incremento de la Partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente para un proyecto que pretende iniciar las obras en el ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.813

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Capítulo: 6 Inversiones.
Concepto: Depuradora de Burgos.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2.814

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General del Agua.
Capítulo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y líneas destinadas al uso general.
Programa: 452A.
Proyecto: 198617060260 Regulación adicional del Tiétar.
Importe: 700 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta inversión para la provincia.

ENMIENDA NÚM. 2.815

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Tajo.
Capítulo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y líneas destinadas al uso general.
Programa: 452A.
Proyecto: 2002232340073 Alto Tiétar abastecimiento.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las infraestructuras de abastecimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.816

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Tajo.
Capítulo: 60. Inversión.
Programa: 452A.
Proyecto (Nuevo): Presa en garganta de Santa María (La Adrada, Ávila) para abastecimiento de los municipios del Alto Tiétar en Ávila.
Importe: 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abastecimiento de los municipios del alto Tiétar.

ENMIENDA NÚM. 2.817

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 Inversión nueva de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para la protección y defensa de la Costa de Adra.

ENMIENDA NÚM. 2.818

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva de Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para la protección de la Costa desde la desembocadura del río Almanzora hasta el término municipal de Mojacar.

ENMIENDA NÚM. 2.819

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva de Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la 4.ª fase del Paseo de Almería capital.

ENMIENDA NÚM. 2.820

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al presupuesto de la Sociedad de Aguas del Sur, ACUSUR, S.A.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe Neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado.
Material Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto: Reforestación en El Ejido. 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.821

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al presupuesto de la Sociedad de Aguas del Mediterráneo, ACUAMED.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 16.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto	Miles de euros
Balsa del Sapo en el término municipal de El Ejido	4.000
2.ª fase de la desaladora de Carboneras	10.000
Regeneración de la playa de Guardias Viejas (Balerma)	2.000

ENMIENDA NÚM. 2.822

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva de Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Tubería de conexión embalse Melonares (Sevilla) sistema abastecimiento Sevilla.
Importe: 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tubería de conexión embalse Melonares (sistema de abastecimiento de Sevilla).

ENMIENDA NÚM. 2.823

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 60 Inversión nueva de Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Canal del Viar (Sevilla) 1.500 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Encauzamiento Arroyo en Barrio de la Cruz (Sevilla) 1.000 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Encauzamiento Arroyo Caño Roto (Sevilla) 1.000 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Río Genil y desvío arroyo Argamasilla (Écija-Sevilla) 2.000 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Riegos del Viar (Sevilla) 1.000 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Modernización zona regable Valle Inferior (Sevilla) 1.000 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Doñana 2005 Recuperación Caño Travieso (Sevilla) 2.000 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Recuperación del Caño Guadiamar (Sevilla) 1.500 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Remodelación Canal Bajo Guadalquivir en Torreblanca (Sevilla) 2.000 miles de euros.

Proyecto (nuevo): Doñana 2005 Recuperación del Brazo de la Torre (Sevilla) 1.000 miles de euros.

Proyecto (nuevo): Desvío de arroyos y encauzamientos en Los Palacios y Villafranca (Sevilla) 2.000 miles de euros.

Proyecto (nuevo): Corrección hidrográfica del río Genil en Écija (Sevilla) 2.000 miles de euros.

Importe: 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo todas las inversiones hidráulicas necesarias para el debido abastecimiento de las poblaciones afectadas.

ENMIENDA NÚM. 2.824

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General de Aguas.

Programa: 452A. Gestión de infraestructuras del agua.

Capítulo: 6. Inversiones.

Proyecto: Presa de laminación del Río Eliche (Jaén) 1.000 miles de euros.

Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda) 1.000 miles de euros.

Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura (Jaén) 1.000 miles de euros.

Proyecto: Mejora abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Condado (Jaén) 1.000 miles de euros.

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.825

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y Mejora del Medio Ambiente.

Capítulo: 6.

Artículo: 61. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Restauración medioambiental de la zona afectada por los incendios forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.

Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 2.826

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Recuperación ambiental Playa de la Bota, 2.200 miles de euros.
Proyecto: Accesos a las Playas del Portil, 500 miles de euros.
Proyecto: Tratamiento borde costero zona Varaderos de Punta Umbría, 800 miles de euros.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en la Costa de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 2.827

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 61 Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Regadíos.
Importe: 3.000 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto/Proyecto: Regadíos del Andévalo Occidental. 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 2.887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Al presupuesto de la Empresa Pública Hidroguadiana.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto: Canal de Trigueros. 3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.829

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Actuaciones en infraestructura hidráulica en la provincia de Huelva.
Importe: 10.500 miles euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas.

Servicio	Programa	Concepto/Proyecto	Miles de euros
05	452A	Trasvase del Condado.	3.000
05	452A	Regadíos del Andévalo Occidental.	2.000
05	452A	Restauración Hidrológico Forestal. Zona incendios.	5.500

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 10.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras hidráulicas en Huelva.

ENMIENDA NÚM. 2.830

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 228 CH del Guadalquivir.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Actuaciones de restauración Hidrológico Forestal.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de restauración hidrológico-forestal pendientes en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2.831

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61. Actuaciones de conservación, recuperación y restauración y del medio natural y de las infraestructuras.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El reciente incendio del Parque Natural de Sierra Nevada hace necesaria una actuación urgente en el Parque Nacional de Sierra Nevada afectado a su vez por la proximidad de la zona devastada.

ENMIENDA NÚM. 2.832

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión. Nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo Marítimo de Torrenueva. Para igualar la actuación de las Costas de Granada con otras provincias de la Costa Andaluza.

ENMIENDA NÚM. 2.833

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servivcio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo Marítimo de Carchuna. Para igualar la actualización de las Costas de Granada con otras provincias de la Costa Andaluza.

ENMIENDA NÚM. 2.834

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión. Nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo Marítimo de Calahonda. Para igualar la actuación de las Costas de Granada con otras provincias de la costa andaluza.

ENMIENDA NÚM. 2.835

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Importe: 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.

Importe: 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Control de la regresión de la Costa en Granada.

———

ENMIENDA NÚM. 2.836

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: 1988 1706 0830.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Riegos Genil Cabra (Córdoba). Necesidad de incrementar la partida y avanzar en el proyecto.

———

ENMIENDA NÚM. 2.837

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: 1986 1706 1390.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Otros planes de riego en el Guadalquivir en la provincia de Córdoba. Eliminar la disminución de crédito del proyecto.

———

ENMIENDA NÚM. 2.838

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: 1988 1706 0805.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Otras actuaciones infraestructuras hidráulicas Cuenca del Guadalquivir. Financiar los proyectos.

———

ENMIENDA NÚM. 2.839

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: 1986 1706 1265.
Importe: 377 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 377 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aplicaciones forestales del Guadalquivir en la provincia de Córdoba. Necesidad de financiar el Proyecto que ha desaparecido del Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2.840

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: 1988 1706 0905.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento del cauce del Guadalquivir. Iniciar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.841

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Organismo: 229.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001 23 229 1501.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración hidrológico-forestal en la provincia de Córdoba. Necesidad de incrementar las actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.842

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.

Programa: 456C.
Proyecto (nuevo): Cerramiento Parque Alcántara Romero Cabra (Córdoba).
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para restauración del Entomo Natural.

ENMIENDA NÚM. 2.843

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto (nuevo): Remodelación del Río Guadalquivir a su paso por Córdoba 2.ª fase.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar la 2.ª fase cuyo proyecto quedó redactado en 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.844

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Organismo: 228.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2000 23 228 0002.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Organismo: 228. CH Guadalquivir.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999232288102.
Importe: 2.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de reposición en infraestructuras hidráulicas en la cuenca del Guadalquivir. Paliar la disminución de la partida.

ENMIENDA NÚM. 2.845

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Ejecución Plan Guadiaro en Campo de Gibraltar.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a estas inversiones para el campo de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 2.846

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Proyecto: Azud móvil de El Portal en Jerez de la Frontera.
Capítulo: 6.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto. 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva actuación que necesita de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.847

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Proyecto: Paseo Marítimo de Puntales en Cádiz.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 23 06 1102.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva actuación que necesita de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.848

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Proyecto: Depuradora de Aguas Residuales en Algeciras.
Capítulo: 6.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva actuación que necesita de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.849

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Proyecto: Conexión Presa Guadarranque-Charco Redondo en Campo de Gibraltar.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva actuación que necesita de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.850

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Proyecto: Recrecimiento Presa Charco Redondo en Campo de Gibraltar.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva actuación que necesita de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.851

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Proyecto: Regeneración de playas en la provincia de Cádiz.
Capítulo: 6.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las inversiones en Costas en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 2.852

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Proyecto: Continuar Plan de Acceso a Discapacitados en las playas de Cádiz.
Capítulo: 6.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las inversiones del plan de acceso a discapacitados que se puso en marcha en la pasada legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2.853

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Proyecto: Remodelación borde litoral de Puerto Real 2.ª fase.
Capítulo: 6.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las inversiones previstas para estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2.854

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Proyecto: Remodelación borde marítimo de la Zona Franca Exterior de Cádiz.
Capítulo: 6.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las inversiones previstas para estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2.855

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Proyecto: Tratamiento y Recuperación Baluarte de San Roque (Cádiz).
Capítulo: 6.
Importe: 3.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto una actuación importante para la provincia.

ENMIENDA NÚM. 2.856

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 228 Confederación CH Guadalquivir.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del agua.
Proyecto: Actuaciones de Abastecimiento y Saneamiento en las cuencas de la CH del Guadalquivir.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades de abastecimiento.

ENMIENDA NÚM. 2.857

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08 Gestión General de Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 61.
Proyecto: Realización de 165 Km de vías verdes. (Linares-Baeza, Utiel). Sierra Morena.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 02.
Proyecto: 2006 23 05 9001.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2.858

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Organismo: 228.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de restauración hidrológico forestal en Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2.859

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 2.860

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 495B.
Capítulo: 2.
Importe: 1.200 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el paseo marítimo de Torremolinos entre el Bajondillo y los Alamos a las necesidades actuales.

ENMIENDA NÚM. 2.861

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de Estudios Paseos Marítimos en Torre de Benagalbón y Chilches (Vélez-Málaga), los Llanos (Torrox), en la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2.862

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D
Artículo: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del Paseo Marítimo de Fuengirola 4.ª Fase.

ENMIENDA NÚM. 2.863

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de protección de los acantilados de Nerja.

ENMIENDA NÚM. 2.864

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al presupuesto de la Sociedad de Aguas de la Cuenca del Sur, S.A. (ACUSUR)

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto:

Recrecimiento de la Presa de la Concepción.
Presa de Cerro Blanco.
Conducción Presa de Cerro Blanco. ETAP del Atabal.
Proyecto Guadalmedina.
Aprovechamiento hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra de Almijara.

ENMIENDA NÚM. 2.865

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Al presupuesto de la Sociedad de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe Neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto:

Mejora conexión Málaga Costa del Sol Occidental.
Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental.
Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental.
Reutilización aguas residuales en la ciudad de Málaga.

Nueva conducción Viñuela-Costa del Sol Occidental.

Adaptación de la ETAP de Pilones (Málaga).

Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadalhorce y Peñón del Cuervo (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 2.866

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento partida presupuestaria para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol.

ENMIENDA NÚM. 2.867

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

EDAR, Colectores, estaciones de bombeo y Emisario de Nerja (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 2.868

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61.
Concepto: 610.
Modificación Propuesta: Proyecto 1986.17.06.1185. Inversiones de Lemos (Lugo).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para el riego de Lemos no contemplada en los Presupuestos de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.869

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0006. Actuaciones en acondicionamientos de cauces en Ourense.
Importe: Dotar con 2.179 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 2.179 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos contraídos en materia de obras de acondicionamiento de cauces en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.870

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0007. Restauración hidráulica en zonas pizarreras de los ríos Casaio y Candís (Ourense).
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos contraídos acelerando estas necesarias obras de restauración en las zonas de escombreras de pizarra de Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 2.871

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Abastecimiento y saneamiento de agua en los ayuntamientos de la Cuenca del Río Arnoia (Ourense).
Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de dar una solución definitiva a los problemas de saneamiento y abastecimiento de aguas a los Ayuntamientos de la Cuenca del Río Arnoia, con una población cercana a los 40.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 2.872

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Saneamiento integral y recuperación de los márgenes del río Sil a su paso por la Comarca de Valdeorras (Ourense).
Importe: Dotar de 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de acometer el saneamiento integral del Río Sil a su paso por la Comarca de Valdeorras con la construcción de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales.

ENMIENDA NÚM. 2.873

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A Calidad del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento de los colectores generales e interceptores del margen derecho del río Miño en Ourense, tramo nuevo entre Eirasvedras y Outariz.
Importe: Dotar de 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario estudiar la prolongación del actual proyecto de colectores generales e interceptores del margen derecho del río Miño en Ourense que se compone de tres tramos.

ENMIENDA NÚM. 2.874

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0060. Actuaciones en el d.P.H. en la provincia de Ourense financiadas con fondos FEDER.
Importe: Dotar de 697,50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 697,50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos contraídos en materia de actuaciones en el dominio público hidráulico en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.875

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0224. Acondicionamiento colectores margen derecho del río Miño.
Importe: Dotar con 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar el ritmo de ejecutar estas obras que afectan a la mejora del saneamiento de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.876

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0223. Mejora y ampliación EDAR de Ourense.
Importe: Dotar de 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muy necesarias la mejora y ampliación de la Estación depuradora de aguas residuales de Ourense y cuyas obras deben licitarse en el primer trimestre de 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.877

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0010. Obra de nueva inversión en abastecimiento de agua y saneamiento en la provincia de Ourense.
Importe: Dotar de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muy necesarias las obras de abastecimiento de agua en la provincia de Ourense, debido a la gran carencia de infraestructuras actuales.

ENMIENDA NÚM. 2.878

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0100. Obra de reposición en mejora del dominio público hidráulico en Ourense.
Importe: Incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muy necesarias y urgentes acometer algunas obras de reposición en mejora del dominio público hidráulico de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 2.879

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 0010. Restauración hidrológico-forestal en Ourense.
Importe: Dotar con 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras necesarias para la conservación de espacios naturales.

ENMIENDA NÚM. 2.880

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 0060. A.T. en actuaciones en Plan Forestal en Galicia (Ourense).
Importe: Dotar con 130 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 130 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras necesarias para la conservación de espacios naturales.

ENMIENDA NÚM. 2.881

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección. 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Artículo: 61. Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Restauración de humedales y del hábitat fluvial.

Proyecto: 2003 23 226 0005 en Soria.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.200.000 euros.

BAJA

Sección. 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Modificación propuesta: 2.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 30.000 euros, cantidad claramente insuficiente para ejecutar las acciones anunciadas por el Gobierno en el Plan de Actuaciones Específico para Soria.

ENMIENDA NÚM. 2.882

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección. 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Artículo: 61. Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 2005 23 225 0020 en Soria.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección. 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la partida para desarrollar la 2.ª fase de adecuación de las márgenes del Duero a su paso por la capital soriana, proyecto presentado con un coste estimado de 8,6 M de euros, que forma de actuaciones globales previstas y planificadas por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 2.883

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación

ALTA

Sección. 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Artículo: 61. Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Restauración hidrológica forestal. FEDER y cofinanciado. Provincia de Soria.

Proyecto: 2001 23 225 0005.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 450.000 euros.

BAJA

Sección. 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452 A. Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Modificación propuesta: 450.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un programa previsto para 2004-2008 con un coste total de 1.727.200 euros, no se consignó dotación alguna para el ejercicio 2005. En la programación plu-

rianual definida en 2004 por el Gobierno anterior se planteaba una dotación de 680.000 euros para 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.884

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 06.
Artículo: 61 Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración de humedales y del hábitat fluvial.
Proyecto: 2003 23 226 0005.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.200.000 euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 06.
Modificación propuesta: 2.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 30.000 euros, cantidad claramente insuficiente para ejecutar las acciones anunciadas por el Gobierno en el Plan de Actuaciones Específico para Soria.

ENMIENDA NÚM. 2.885

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 06.
Artículo: 61 Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adecuación medioambiental en el entorno de el Burgo de Osma (Soria).
Proyecto: 2003 23 225 0020.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.045.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Modificación propuesta: 1.045.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la partida para desarrollar un proyecto con un coste total de 1.132.000 euros, que forma parte de las previsiones y de la planificación del Gobierno anterior. La cantidad de 87.000 euros prevista en este proyecto de PGE no permite ejecutar el proyecto en los plazos inicialmente previstos.

ENMIENDA NÚM. 2.886

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456 A Gestión e Infraestructura Agua.
Concepto: Abastecimiento Béjar-Ledrada.
Importe: Incremento 250.000 euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio 05: Dirección General del Agua.
Capítulo 6: Inversiones Proyecto: 2006 2305 9001.
Importe: 250.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2.887

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 225: Confederación Hidrográfica del Duero.
Capítulo 6: Inversiones.
Concepto: Restauración Hidrográfica Forestal del río Agueda en Salamanca.
Incremento: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo 225: Confederación Hidrográfica del Duero.
Capítulo 6: Inversiones.
Proyecto: 2001 23 225 8009 Restauración Hidrológico Forestal.
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2.888

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Organismo: 225 CH Duero.
Capítulo: 06.
Proyecto nuevo: Museo del Agua en la dársena de Palencia.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 06.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Compromiso de la Confederación Hidrográfica.

ENMIENDA NÚM. 2.889

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua.
Organismo: 225 CH Duero.
Capítulo: 06.
Proyecto nuevo: Museo del Agua en la dársena de Palencia.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Capítulo: 06.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Compromiso de la Confederación Hidrográfica.

ENMIENDA NÚM. 2.890

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Canal Bajo de Payuelos (León).
Importe: incrementar en 20.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionable.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452 A Gestión e Infraestructura Agua.
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 20.000.000.000 de euros

JUSTIFICACIÓN

No aparece partida presupuestaria consignada en los PGE 2006, sólo existe el coste total pero sin partida plurianual. Tampoco aparecía en los PGE 2005, cuando en 2004 existían 1.187.000 euros para el proyecto. La contratación de las obras se encuentra autorizada desde marzo de 2004. Se cifró esta necesaria infraestructura en 80.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 2.891

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Abastecimiento mancomunado del Órbigo (León).
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionable.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura Agua.
Artículo: 60. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe el proyecto redactado por el Gobierno anterior y no aparece en los actuales PGE 2006 partida alguna para la realización de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2.892

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60 Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Riegos del Órbigo(León).
Importe: 6.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionable.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura Agua.
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Riegos del Órbigo (León).
Importe: 6.000.000 de euros

JUSTIFICACIÓN

Desaparece el proyecto. Necesidad de conexión entre el Canal Alto y el Canal Bajo de Payuelos. Del

mismo modo se hace necesario el regadío para la zona central entre ambos canales. El proyecto se hará en tres años y contará con un coste total de 18.000.000 de euros. La partida propuesta de este año se corresponde con la primera de tres anualidades.

ENMIENDA NÚM. 2.893

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Embalse Eria-Duerna (León).
Importe: 10.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionalizable.
Servicio: 05 Dirección General del agua.
Programa: 452 A Gestión e Infraestructura Agua.
Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 10.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Introducir esta cantidad que ya estaba en el Plan Hidrológico Nacional y desaparece en los actuales presupuestos al igual que el año pasado, que tampoco se reflejaba.

ENMIENDA NÚM. 2.894

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del agua.
Programa: 452A Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Depuración integral de Órbigo (León).
Importe: 10.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionalizable.
Servicio: 05 Dirección General del agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura Agua.
Artículo 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 10.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa del Presidente del Gobierno en el Consejo de Ministros del 23 de julio de 2005. No existe partida alguna para comenzar la depuración. Se justifica esta cantidad en lo prometido por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 2.895

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Saneamiento integral Algadefe, Villademor y Toral (León).
Importe: 5.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente/93 no regionalizable.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 60 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 5.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dicho saneamiento en la zona. Además, es una promesa realizada en el Consejo de Ministros celebrado en León en 2004, la introducción de una partida para la ejecución de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.896

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 2305 Dirección General del Agua.

Organismo: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.

Programa: 452 A Gestión e infraestructura del agua.

Capítulo: 06.

Concepto: Conservación y mantenimiento de cauces.

Proyecto: 2006 23 225 0075.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929 M.

Concepto: 510.

Modificación propuesta: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida fijada en el presupuesto es claramente insuficiente para cubrir las necesidades existentes en la provincia de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 2.897

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

A la Sociedad de Aguas del Duero S.A.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».

Importe neto de la cifra de negocios: ventas.

Proyecto: Recrecido en la Presa del Tejo en el río Moros.

Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.

Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar la capacidad de la presa actual para abastecimiento de una zona de gran población sobre todo en verano.

ENMIENDA NÚM. 2.898

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.

Artículo 61: Inversión nueva Infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto: 1986 17 06 1325 Riegos Duero inferior.

Importe: 500,00 miles de euros (incremento de la partida).

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500,00 miles de euros.
Enmienda para dotar con quinientos mil euros al proyecto Riegos Duero Inferior en la provincia de Zamora.

JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del proyecto que afecta a los regadíos que afectan al Duero Inferior contemplado en el Plan de regadíos previstos para la provincia de Zamora. Aparece el epígrafe en los Presupuestos Generales del Estado 2006 pero no hay consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.899

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 60. Investigación nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general.
Modificación propuesta: Proyecto nuevo regulación y aprovechamiento del Río Eria «Presa de El Cobanallo» (Truchas).
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.
Enmienda para dotar con 8 millones de euros las obras de regulación y aprovechamiento del Río Eria «Presa de El Coballo».

JUSTIFICACIÓN

Obra recogida en el anexo de inversiones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. No derogada por el RD Ley 2/2004 del PHN cuenta con la declaración de impacto ambiental «BOE» n.° 63 de 14 de marzo de 2003 siendo la valoración total de la obra contemplando el Plan Hidrológico del Duero y trasladado al Consejo Nacional del Agua de 37 millones de euros siendo necesario un plazo de ejecución de 4 años aproximadamente.

ENMIENDA NÚM. 2.900

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61 Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados a uso general Proyecto: 1986 17 06 0935 Riegos del Tera.
Importe: 1.000 miles de euros (Incremento de la Partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.
Enmienda para dotar con un millón de euros al proyecto Riegos del Tera en la provincia de Zamora.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización de un proyecto pendiente y consistente en la construcción de los Regadíos del Tera cumpliendo con el desarrollo del Plan de Regadíos previsto para la provincia de Zamora. Aparece el epígrafe en los Presupuestos Generales del Estado 2006 pero no hay consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.901

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61 Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 1986 17 06 1290 Riegos Duero Medio.
Importe: 500 miles de euros (Incremento de la Partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: disminuir en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del proyecto que afecta a los Regadíos del Duero Medio cumpliendo así pues con el desarrollo del Plan de Regadíos previstos para la provincia de Zamora. Aparece el epígrafe en los Presupuestos Generales del Estado 2006 pero no hay consignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2.902

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 24, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Cultura, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2.903

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Programa 334 B Promoción del Libro.
Servicio: 04.
Capítulo: 4.
Concepto Nuevo. A la Asociación para el fomento de la encuadernación de Arte (AFEDE).
Importe: Donde dice 0, debe decir 18.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334 B Promoción del Libro.
Servicio: 04.
Capítulo: 48 a familia e instituciones sin fines de lucro.
Importe: 18.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario apoyar al sector de la encuadernación, a la formación de quienes practican este arte y restauración de libros y fomentar su conocimiento como parte integrante del Patrimonio cultural. AFEDE es la asociación referente en esta especialidad, con más de 800 asociados.

ENMIENDA NÚM. 2.904

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo. Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Ministerio de Economía y Hacienda para la revisión de la fiscalidad de los bienes, actividades y servicios culturales.
Importe: 18.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Capítulo: 2. Gastos corrientes y servicios.
Importe: 18.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación se solicitó el pasado ejercicio por el Grupo Parlamentario Popular y fue votada en contra por el Grupo Socialista. La conclusión ha sido que no se ha tomado una sola medida fiscal, que no se ha revisado la desgravación al cine, que las conversaciones en Europa sobre el IVA no prosperan, que el Secretario de Estado de Hacienda manifiesta que «no hay que quejarse tanto» (21-09-05) y que la señora Ministra de Cultura manifiesta que se «entiende con el Vicepresidente económico con el metalenguaje de las sonrisas».

Entre las diferentes medidas fiscales señalamos la urgencia de incrementar la desgravación fiscal, en cine, al coproductor financiero, al menos, hasta un 20%.

ENMIENDA NÚM. 2.905

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de la Cultura.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo. Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Interior-Justicia-Industria de lucha contra la piratería.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Servicio: 02.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Este mismo Programa se solicitó el año pasado y fue votado negativamente por el Grupo Socialista. Ha sido sustituido por un llamado Programa Antipiratería, que coordina supuestamente a 11 ministerios, que carece de dotación presupuestaria, de fechas de ejecución y de medidas concretas y que no está dirigido por una Autoridad única. La conclusión es que las actividades de piratería han aumentado en este año de modo alarmante.

ENMIENDA NÚM. 2.906

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335C.
Capítulo: 4.
Concepto: Apoyo a la producción audiovisual de animación.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334 A. Consorcio organizador del Foro Universal de las Culturas. Barcelona 2004 (7.103.810 euros).
Capítulo: 7.
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la elaboración de un plan de apoyo para la industria audiovisual de la animación, de acuerdo con el mandato parlamentario de 26 de junio de 2004. Este sector de la Cinematografía española está reclamado fuera de nuestras fronteras y, sin embargo, prácticamente ignorado en las televisiones españolas, con perjuicio no sólo para el sector sino para la Programación infantil.

ENMIENDA NÚM. 2.907

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M.

Capítulo: 4.
Concepto nuevo: Para la promoción de la industria audiovisual Española en televisión.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para emprender un Programa de colaboración con la Dirección General de RTVE en materia de espacios infantiles.

El Ministerio de Cultura ha cedido al Ministerio de Industria las relaciones con los medios audiovisuales. Esta dejación de sus competencias debe ser corregida: debe vigilar la presencia del cine español en estos medios; debe promover espacios culturales; debe promover la calidad de los espacios infantiles, muy concretamente a través del sector español de industrias de la animación.

ENMIENDA NÚM. 2.908

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo: Proyecto Cultural «niños de la guerra en Rusia».
Importe: 18.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Capítulo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Importe: 18.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para iniciar el proyecto relativo a los niños de la guerra en Rusia.

Hasta ahora se han atendido necesidades de índole asistencial y se demoran unos proyectos culturales del máximo interés.

ENMIENDA NÚM. 2.909

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 332B.
Capítulo: 2.
Concepto nuevo. Apoyo depósito legal.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el apoyo al trabajo de la Biblioteca Nacional en materia de Depósito legal, cuya reforma es una de las cuestiones pendientes que el Gobierno no tiene previsión de acometer.

ENMIENDA NÚM. 2.910

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo: Seguimiento de la presencia del cine europeo en las cadenas de televisión.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 740. Consorcio Organizador del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para crear una unidad de seguimiento y control con el Ministerio de Industria y la dirección de RTVE, sobre la presencia del cine español en su Programación.

ENMIENDA NÚM. 2.911

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Capítulo: 4.
Concepto: Canon por préstamo bibliotecario.
Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Consorcio Organizador del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).
Capítulo: 7.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario hacer una previsión sobre el canon por préstamo bibliotecario que la UE obliga a implantar.
En un país del bajo índice de lectura de España, es el Estado, vía impuestos, quien debe asumir este coste y no el lector de las bibliotecas.

ENMIENDA NÚM. 2.912

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Capítulo: 4.
Concepto: Cobertura de derechos de propiedad intelectual.
Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Consorcio Organizador del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004 (7.103.810 euros).
Capítulo: 7.
Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario hacer una previsión para la compensación equitativa de los autores en sus derechos de propiedad intelectual ante la eventualidad de que progrese la reforma propuesta por el Gobierno en el Proyecto de Ley actualmente en tramitación.

ENMIENDA NÚM. 2.913

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337C.
Capítulo: 7.
Concepto nuevo: Bienes Patrimonio de la Humanidad.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural (Foro Universal de Las Culturas. Barcelona 2004).
Capítulo: 7.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el apoyo a los programas relacionados con los bienes españoles incluidos en la lista de Patrimonio de la Humanidad y las nuevas candidaturas.
Es conveniente cumplir las obligaciones que se derivan del Foro de las Culturas Barcelona 2004. Pero no

debe ser el exiguo presupuesto de Cultura quien soporte esta merma, sin embargo, nuestro país con el mayor número de bienes declarados Patrimonio de la Humanidad, debe hacer un esfuerzo singular tanto con estos bienes de forma directa como en su promoción en la UNESCO.

ENMIENDA NÚM. 2.914

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Concepto: Apoyo a las Comisiones Mixtas de cooperación cultural para las escuelas-taller en América Latina del Instituto de Patrimonio Histórico.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción Cultural. Foro de las Culturas Barcelona 2004.
Capítulo: 7.
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las escuelas taller son un gran instrumento tanto para la formación e integración de los jóvenes en Latinoamérica como para la cooperación en la conservación del Patrimonio.

Las obligaciones derivadas del Foro de las Culturas, Barcelona 2004 no debe asumirlas el exiguo presupuesto de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 2.915

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334A. Museos.
Capítulo: 7.
Concepto nuevo: Programas pedagógicos.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Consorcio Organizador del Foro Universal de las Culturas, Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).
Capítulo: 7.
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El anunciado Plan de Museos se retrasa sin fecha y está todavía en fase de estudio. No puede demorarse, a pesar de ello, la coordinación y puesta en marcha de sus planes pedagógicos, actividad y función social básica, en demanda creciente.

ENMIENDA NÚM. 2.916

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335A.
Capítulo: 48.
Concepto nuevo: Jóvenes instrumentistas.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 335A.
Capítulo: 4. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la labor de formación de jóvenes instrumentistas que hoy sólo lleva a cabo (y de forma meritoria) la Joven Orquesta Nacional de España.

Existe, además, un compromiso parlamentario, incumplido por el gobierno, de promover programas de apoyo a jóvenes intérpretes y creadores.

ENMIENDA NÚM. 2.917

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 467G. Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 2.
Concepto nuevo: Comunicación e información.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural al Consorcio Organizador Foro Universal de las Culturas, Barcelona 2004.
Capítulo: 7.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la mejora de la página web del Ministerio, notablemente falta de contenido, siempre atrasada en sus fechas y por tanto de muy escasa utilidad.

ENMIENDA NÚM. 2.918

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337C.
Capítulo: 4.
Concepto nuevo: Apoyo a la Junta de Calificación y Exportación.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural al Consorcio Organizador Foro Universal de las Culturas, Barcelona 2004 (7.103.810 euros).
Capítulo: 7.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el apoyo a la Junta de Calificación y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español en la vigilancia de las obras de arte expuestas en nuestro país y fuera de nuestras fronteras, cuyas vicisitudes han producido alarma durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2.919

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 4.
Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro para la promoción del uso del español en los EEUU y Canadá.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural al Consorcio Organizador Foro Universal de las Culturas, Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).
Capítulo: 7.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir el mandato parlamentario del 24 de mayo de 2005, a iniciativa del Grupo Socialista, por el que el Gobierno debe presentar un proyecto específico sobre esta materia. El proyecto debe llevarse a cabo con la cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el de Cultura y el ICEX.

ENMIENDA NÚM. 2.920

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335B.

Capítulo: 4.

Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro (entidades locales) para el apoyo a jóvenes creadores e intérpretes.

Importe: 180.000 euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A.

Capítulo: Transferencia al Consorcio del Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).

Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Son las corporaciones locales las que mejor pueden apoyar a dotar de infraestructuras a los jóvenes creadores e intérpretes teatrales.

El Gobierno ha incumplido el mandato parlamentario sobre la puesta en marcha de programas de apoyo a jóvenes creadores e intérpretes.

ENMIENDA NÚM. 2.921

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334B.

Capítulo: 775.

Concepto: Dotaciones para bibliotecas.

Importe: Donde dice 1.400 miles de euros. Debe decir 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A.

Capítulo: A transferencia al Consorcio del Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).

Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario paliar la desconexión entre los departamentos de educación y cultura y el abandono de las bibliotecas escolares por parte del Ministerio de Cultura, responsable final de la política del libro.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda en este sentido en la Sección 18 pero no puede desentenderse el Ministerio de Cultura de las bibliotecas en la escuela, pilar básico para la lectura.

ENMIENDA NÚM. 2.922

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334B.

Capítulo: 4.

Concepto: A la Federación de Gremios de Editores de España.

Importe: Donde dice: 500 miles de euros. Debe decir: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A.

Capítulo: 4. Transferencia al Consorcio del Foro Universal de las Culturas Barcelona.

Importe: –100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar el esfuerzo en promover el hábito de la lectura, especialmente en la escuela. La desconexión entre los Ministerios de Educación y de Cultura está descuidando las bibliotecas escolares y este daño pueden paliarlo entidades privadas que actúan de forma muy competente en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 2.923

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334B. Promoción de libro y publicaciones culturales.

Capítulo: 482.

Concepto: Ayudas para la promoción del libro, la lectura y las letras españolas, editores de revistas de cultura.

Importe: Donde dice: 437 miles de euros. Debe decir: 550 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A.

Capítulo: 4. Transferencias al Consorcio del Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).

Importe: –63 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para paliar los perjuicios que la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de ERC, con el apoyo del Grupo Socialista, puede causar a todas las revistas culturales, al extender estas ayudas a todo tipo de publicaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.924

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.

Capítulo: 4-48203.

Concepto: Transferencia a la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de empresarios del comercio del libro, para la promoción de librerías y del libro.

Importe: Donde dice: 375 miles de euros. Debe decir: 475 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334 A.

Capítulo: 4. Transferencia al Consorcio del Foro Universal de las Culturas de Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).

Importe: –100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente apoyar al tejido de pequeñas librerías, red cultural muy importante en España que pasa por una grave crisis.

Las obligaciones pendientes con el Foro Universal, Barcelona 2004, no debe asumirlas el exiguo presupuesto del Ministerio de Cultura, que está obligado, sin embargo, a atender cuestiones de máxima urgencia como lo que se señala en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.925

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334A.

Capítulo: 48004.

Concepto: Transferencia a la Fundación Ortega y Gasset.

Importe: Donde dice: 90.150 miles de euros. Debe decir: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A. Al Consorcio organizador del Foro Universal de las Culturas Barcelona 2004 (7.103,81 miles de euros).

Capítulo: 2.

Importe: –60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el cumplimiento del mandato del Congreso de los Diputados en la conmemoración de la muerte de don José Ortega y Gasset.

ENMIENDA NÚM. 2.926

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.

Capítulo: 4.

Concepto: Nuevo. Transferencias a Comunidades Autónomas y Corporaciones locales para infraestructuras de apoyo a jóvenes creadores e intérpretes.

Importe: 220 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334A.

Capítulo: 440A. Consorcio del Fórum de las Culturas de Barcelona (7.103,81 miles de euros).

Importe: –220 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a la creación, pilar básico de una política cultural, está totalmente desatendido por el Ministerio de Cultura, en lo que se refiere a proporcionar apoyo e infraestructuras a jóvenes creadores. El Ministerio de Cultura prevé como todo apoyo los premios institucionales o la participación en ferias. Es imprescindible un apoyo directo.

Las obligaciones pendientes con el Foro de las Culturas, Barcelona 2004 no debe recaer sobre el presupuesto del Ministerio de Cultura, que debe, sin embargo, atender necesidades apremiantes y compromisos como el que se señala en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2.927

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 333A.

Capítulo: 2.

Concepto: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofia. Estudio del nuevo marco institucional.

Importe: Donde dice (..). Debe decir 50.000 euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 334 A.

Capítulo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Importe: 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar a este Museo, como se hizo con el Museo Nacional del Prado, de un nuevo marco institucional que le permita mantener una actividad, con agilidad y flexibilidad, a la altura que de sus nuevas instalaciones y posibilidades. El Proyecto Museográfico actualmente en elaboración debe hacer propuestas en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 2.928

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Programa: 332A. Archivos.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulos: 4, 6 y 7.

Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

Extremadura:

Monasterio de Guadalupe, para terminar su restauración.

Archivo histórico Provincial de Badajoz. Nueva sede.

Iglesia de Santiago de Don Benito (Badajoz).

Ermitas de San Benito y Santa Bárbara. Rehabilitación. Valencia de Monbuey (Badajoz).

Casco antiguo de Cáceres. Restauración y rehabilitación.

Ermita Virgen Argeme de Coria (Cáceres). Rehabilitación.

Concatedral Santa María la Mayor. Mérida (Badajoz). Rehabilitación.

Ala colonial del Palacio Episcopal en Plasencia (Cáceres).

Rehabilitación del conventual santiaguista y su entorno para centro cultural Carlos V en Calera.

BAJA

Sección: 24.

337E. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6.

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas.

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quién dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura.

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos).

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.929

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Programa: 332A. Archivos.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Programa: 335B. Teatro.

Capítulos: 4, 6 y 7.

Importes: Incremento de 1.500 miles de euros.

Galicia:

Castillo de Monterrei. Restauración. Ourense.

Catedral de Ourense. Restauración.

Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, O Bolo, Ourense. Restauración.

Monasterio do Bon Xesús de Trandeiras, Xinzo de Limia, Ourense. Restauración.

Teatro Municipal Vigo.

Archivo Fotográfico Pacheco en Vigo.

BAJA

Sección: 24.

337B. Conservación y restauración de bienes culturales Capítulo: 6.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mención especial merece la preocupación del Grupo Parlamentario Popular por las demoras en los trabajos en la Nueva sede de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela, que es objeto de otra enmienda de esta sección 24.

Por otro lado, la administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quien dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura.

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos).

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.930

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Programa: 332A. Archivos.

Programa: 337C.

Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulos: 4, 6 y 7.

Importes: Incremento de 1.500 miles de euros.

Cantabria:

Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Nueva sede.

Restauración Colegiata de Santinana. Cantabria.

Retablo Iglesia de San Andrés. Cantabria.

Colegiata de Cervatos. Cantabria.

Iglesia Santa María de Castro. Cantabria.

Iglesia Santa María de Laredo. Cantabria.

Rehabilitación Calzada Romana del Valle de Iguña en Campoo.

País Vasco:

Órgano del Teatro Real de Madrid de la Parroquia Ntra. Sra. de Las Mercedes en Las Arenas-Getxo-Vizcaya.

Equipamiento cultural «Cine Mar», Portugalete.

Recuperación del «Mercado Viejo», Portugalete.

Equipamiento Deportivo en Repalenga-Pando, Portugalete.

Reconstrucción de La Casa de los Gil, del recinto histórico de La Guardia. (Álava).

BAJA

Sección: 24.

337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quien dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura.

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos).

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes

Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

En relación a la actuación singular del proyecto denominado «Campus de Comillas» en Cantabria, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda para su dotación en la sección 18, Educación. Es muy importante, sin embargo, prever la colaboración del Ministerio de Cultura en la restauración del edificio.

ENMIENDA NÚM. 2.931

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulos: 4, 6 y 7.

Importes: Incremento de 2.000 miles de euros.

Asturias:

Rehabilitación del Monasterio de la Merced en Raíces Viejo (Castrillón).

Rehabilitación de la Plaza de abastos de Pola de Siero.

Rehabilitación de la capilla Espioña y su entorno (Peñamellera Baja).

Ordenación del entorno de la iglesia de San Julián de los Prados (Oviedo).

Restauración de la Iglesia de Santa María de Llas (Cabrales).

Plan Director del prerrománico.

Restauración de la Basílica del Sagrado Corazón «La Iglesiona» (Gijón).

BAJA

Sección: 24.

337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transcurridos casi 20 meses desde la llegada al Gobierno del PSOE, el Principado de Asturias vio como todos los compromisos contraídos por el anterior Gobierno en materia de 1% cultural, quedaron en el olvido tratándose, como es el caso de monumentos todos ellos con una notable importancia en el patrimonio histórico de esta Comunidad, que hace imprescindible acometer con la mayor urgencia los proyectos relacionados en esta enmienda, comprometidos con anterioridad.

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quién dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura.

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos).

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.932

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Programa: 334B. Promoción y Cooperación Cultural.

Programa: 332A Archivos.

Capítulos: 4, 6 y 7.

Importes: 2.000 miles de euros.

Concepto: La Rioja: Monasterio de Cañas, Palacio Manso de Zúñiga en Canillas de Río Tuerto, Torre de la Catedral de Calahorra, Yacimiento Arqueológico de Contebria, Leukade en Aguilar del Río Alhama, Iglesia del Monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla, Palacio de Bendaña (Haro), Ermita de Nuestra Señora de los Arcos (Tricio), San Vicente de la Sonsierra, Segunda fase de San Grañón, Fundación San Millán de la Cogolla.

Navarra: Conmemoración V centenario de San Francisco de Javier, restauración Iglesia de la Rúa, Estella, rehabilitación Murallas de Pamplona.

Zaragoza: Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Nueva sede Convento de San Francisco. Tarazona. Restauración Catedral de Tarazona.

Huesca: Castillo de Montearagón, Castillo de Ainsa y Castillo de Monzón.

BAJA

Sección: 24.

337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quién dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura.

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos).

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.933

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Capítulo: 7.

Concepto: 780. Centro de Investigación de la Lengua Española en el Monasterio de Yuso de San Millán de la Cogolla.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de puesta en marcha del Centro de Investigación de la Lengua Española en el Monasterio de Yuso de San Millán de la Cogolla.

ENMIENDA NÚM. 2.934

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importes: 2.000 miles de euros.
Concepto: Madrid: Patrimonio Bibliográfico Madrileño: Copia digitalizada de documentos producidos en Madrid o sobre la Comunidad de Madrid depositadas en bibliotecas o archivos nacionales. Consorcio de Restauración Bienes muebles e inmuebles de Madrid. Consorcio «Alcalá de Henares, Patrimonio de la Humanidad». Restauración Monasterio de El Paular. Restauración Real Coliseo Carlos III de Aranjuez.

Castilla La Mancha: Restauración de la Catedral de Albacete, restauración Iglesia de la Asunción de Hellín (Albacete), restauración Santuario del Rosario de Hellín (Albacete), restauración de Iglesia de San Blas de Villarrobledo (Albacete), de Iglesia San Miguel de Alcaraz (Albacete), del Castillo de Peñas de San Pedro (Albacete), del Castillo de Almansa (Albacete), del Castillo y Torre de Alcaraz (Albacete), del Castillo de Socovos (Albacete), del Castillo de Chinchilla (Albacete), de la Casa de los Aguados en Elche de la Sierra (Albacete), de la Lonja de Santo Domingo de Alcaraz (Albacete), de la Casa de Vicario en Yeste (Albacete), de la Posada del Sol en La Roda (Albacete), Creación del Museo de Semana Santa de Hellín (Albacete), Tolmo de Minateda en Hellín (Albacete), y Libisosa en Lezuza (Albacete).

Restauración Castillo Molina de Aragón (Guadalajara), rehabilitación Palacio Duques del Infantado (Guadalajara), rehabilitación Castillo Jadraque en Guadalajara, rehabilitación del Palacio de Cogollado (Guadalajara), Rehabilitación iglesia, claustro y panteón del Fuerte de San Francisco (Guadalajara).

«Espacio Torner» en el Monasterio de San Pablo. (Cuenca).

Incremento del presupuesto a la catedral de Toledo, Museo de Santa Cruz de Toledo, acondicionamiento para traslado museo del Ejército, obras Casa del Greco, de Toledo.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo: 621.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quién dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura.

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos).

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.935

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.

Programa: 332A. Archivos.

Programa: 335A/Música y Danza.

Capítulos: 4, 6 y 7.

Importes: 3.000 miles de euros.

Concepto:

Ceuta: Catedral de Ceuta, Plan de Protección de las Murallas Merinitas, Revellín de San Pablo, Yacimiento Cueva y Abrigo de Benzú, Fuerte del Sachal.

Córdoba: Rehabilitación Muralla Adarve de Priego de Córdoba, Asociación Escuela Jóvenes Músicos de Lucena, Festival Institucional de Piano de Lucena, Rehabilitación Castillo de Priego de Córdoba, Palacio del Sur, Archivo Histórico Provincial de Córdoba, nueva sede, rehabilitación Convento de Santa Cruz, rehabilitación del Castillo de ANZUR en Puente Genil, rehabilitación Castillo de Monturque, restauración Pintura Mural de Medina Azahara.

Málaga: Construcción Auditorio de Málaga.

Granada: Centro García Lorca, rehabilitación de la antigua Azucarera para Museo y Centro cultural en Motril.

Cádiz: Restauración del Fuerte de Santa Bárbara, del Castillo San Lúcar de Barrameda y del Castillo de Sancti Petri, del Castillo de San Sebastián, conservación y restauración de las Iglesias Santiago y San Dionisio de Jérez de la Frontera.

Jaén: Rehabilitación antiguo cine-teatro San José Chiclana de Segura (Jaén), conservación y restauración Catedral de Jaén, conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico de Ubeda y Baeza, recuperación de Santa María la Mayor (Linares), restauración muralla de la fortaleza de Mota de Alcalá la Real.

Sevilla: Restauración Catedral de Sevilla, nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Almería: Auditorio y Palacio de Congresos.

Huelva: Restauración Castillo de Cumbres Mayores, Castillo de Aroche y Castillo de Cala (Huelva).

BAJA

Sección: 24.

337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Capítulo: 621.

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quien dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura ...

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos.)

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes Programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.936

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importes: 2.000 miles de euros.
Concepto:

Valencia: Fundación Palau de les Arts.
Castillo de Ribarroja y Castillo y Torres de Guaita, acondicionamiento del Centro del Carmen, ex convento, incremento para la realización del Alto Horno de Sagunto.
Castellón: Iglesia Mayor de la Cartuja de Vall de Crist de Altura (Castellón); Castillo de Morella para albergar Museo de las Guerras Carlistas; rehabilitación del entorno de la Torre Vigía de Oropesa del Mar; restauración del conjunto fortificado de Alcalá de Xivert; recuperación lavadero, arco romano y acueducto de Algimia de Almonacid; rehabilitación Molino y entorno río Palencia en Sot de Ferrer; rehabilitación Castillo Almonacid; rehabilitación de la Villa Consistorial del Toro; rehabilitación Castillo de Gaibiel; rehabilitación del Acueducto y Muralla de Segorbe; rehabilitación Iglesia del Sodocós de Jérica.
Alicante: Restauración de la Basílica de Santa María de Elche: Portada del Sol, Portada de San Juan, Portada del Organo, Portada del Santísimo y aledaños; Castell de Alcalá de Vall de la Gallinera; Muralla Medieval del Castillo de Santa Bárbara; Torreón Circular del Castillo de San Fernando; rehabilitación antigua fábrica electro-harinera para el Museo Etnográfico; Antiguo Molino de Cox.

BAJA

Sección: 24.
337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo: 621.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una cuestión merece singular atención: el tratamiento similar al Teatro del Liceu en Barcelona y al Teatro Real de Madrid que debe considerarse para el Palau de les Arts de Valencia.

Sorprende, asimismo, comprobar que en un momento tan importante para la ciudad de Elche no haya presupuesto alguno previsto para la Basílica de Santa María de Elche.

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quien dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura...

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos.)

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes Programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.937

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B.

Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 334B. Promoción y Cooperación Cultural.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulos 4, 6 y 7.
Importes: 3.000 miles de euros.
Concepto:

Ávila: Proyecto de arqueología Castros y Verracos.
Burgos: Monasterio de San Juan de Ortiga en Barrios de Colina, Palacio de la Isla.
León: Catedral, Plan Director y primeras actuaciones Murallas de la ciudad de León, Centro recepción de las Médulas, restauración Catedral de Astorga.
Palencia: conservación del románico palentino, promoción de la Semana Santa palentina.
Salamanca: Muralla de Ciudad Rodrigo, rehabilitación de la Granja Escuela de la Fundación Rodríguez Fabrés para Museo de Reproducciones Artísticas, nuevo parque arqueológico del cerro de San Vicente, Centro de Documentación y Archivo General de la Guerra Civil Española.
Segovia: Plan Director, actuaciones previas y consolidación Murallas de ciudad de Segovia, Murallas de Sepúlveda y Pedraza.
Soria: Monasterio de Santa María de Huerta, Yacimiento de Numancia, rehabilitación Centro Ferial para Museo de Ciencias Naturales de Alto Duero de Almazán, restauración Castillo de Osma, restauración mosaicos Las cuevas de Soria, rehabilitación Villa Romana de Los Quintanares en Rioseco de Soria.
Valladolid: Colegio de Santa Cruz, Conmemoración V Centenario del fallecimiento de Cristóbal Colón, Teatro Olimpia de Medina del Campo, ampliación del Museo Provincial de Valladolid, equipamiento auditorio Villa del Prado de Valladolid.

BAJA

Sección: 24.
337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo 621.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quien dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura...

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA; por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos.)

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes Programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Debe destacarse muy singularmente el incumplimiento al mandato parlamentario de 21 de septiembre con respecto al Colegio de Santa Cruz de Valladolid.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.938

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 335B. Teatro.

Capítulos 4, 6 y 7.
Importes: 2.000 miles de euros.
Concepto:

Murcia: Anfiteatro romano de Cartagena, restauración de la Iglesia de San Francisco de Yecla.

Barcelona: Rehabilitación de la Catedral, restauración poblado ibérico del Turó en Boscá, excavación ciudad Betulo de Dalt Vila, restauración Monasterio de Sant Jeroni de la Murtra en Badalona, Teatro Odeón de Canet de Mar.

Tarragona: Restauración Catedral de Tortosa; restauración patrimonial del conjunto arqueológico «Tarraco».

Illes Balears: Teatro Principal de Inca. Ibiza: Conservación Patrimonio UNESCO-Ibiza Patrimonio de la Humanidad; Plan nacional de Conservación Integral de Murallas renacentistas de Ibiza.

Las Palmas: Nuevo Palacio de Cultura y de las Artes de Teide de Las Palmas, Teatro Pérez Galdós de Las Palmas.

Tenerife: Terminación de las obras de la catedral de La Laguna.

BAJA.

Sección: 24.
337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo 621.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a Cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio, siguen siendo escasas y muy confusas:

Las Administraciones locales y autonómicas no saben a quien dirigirse ni obtienen respuesta a sus demandas.

Los criterios para su administración sirven sólo para amparar la discrecionalidad o los retrasos.

El Ministerio de la Vivienda no se somete, ni siquiera formalmente, a la coordinación que debe llevar a cabo el Ministerio de Cultura ...

Incluso los proyectos aprobados sufren tales demoras en su tramitación en la Administración Central que están causando verdaderos problemas financieros a sus responsables directos.

Se desconocen los fondos que provienen de entes públicos, como AENA, por citar un ejemplo.

Es urgente, por tanto, que el Ministerio de Cultura ejerza sus competencias y coordine la totalidad de estas inversiones, y que se incremente la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas. (Razón ésta por la que se han agrupado en dos enmiendas monográficas las enmiendas a dotaciones para museos y archivos.)

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes Programa:s (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Muchas de las actuaciones propuestas son mandatos parlamentarios del Parlamento Nacional o de diferentes Parlamentos autonómicos para instar al Gobierno a su dotación en los Presupuestos para el ejercicio 2006.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 2.939

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Capítulos 4, 6 y 7.
Importes: 5.000 miles de euros.
Concepto:

Biblioteca Pública de Badajoz.
Biblioteca Pública Santiago de Compostela. Nueva sede.
Biblioteca Pública del Estado en Vigo.
Biblioteca Pública del Estado en Lugo.
Biblioteca de Lucena en el Palacio de los Condes de Hust. Córdoba.
Nuevo Depósito de respaldo para el Depósito Legal de Madrid.
Nueva Biblioteca Pública de Ceuta.
Biblioteca Pública Ceuta.
Biblioteca Pública de Castellón.
Biblioteca Pública de Alicante.
Biblioteca Pública de Orihuela.
Biblioteca Pública de Valencia.
Nueva Biblioteca de Huesca.
Biblioteca Pública de Ibiza.

BAJA

Sección: 24.
337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo 621.
Importe total: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las bibliotecas públicas son la columna vertebral de la cultura de un país.

En esta enmienda se solicita mayor presupuesto para obras en fase de proyecto o someramente dotadas.

No sólo son, sin embargo, las infraestructuras y los fondos bibliográficos los que están infradotados sino cuestiones inminentes y no previstas en estos presupuestos como:

Provisión para el canon por préstamo bibliotecario.
Provisión para la ampliación de los límites en los derechos de propiedad intelectual y la remuneración compensatoria para los autores, actualmente en trámite parlamentario.
Reforma del sistema de depósito legal.

ENMIENDA NÚM. 2.940

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Servicio: 03. Gerencia de Infraestructuras y equipamientos culturales.
Capítulos 4, 6 y 7.
Importes: 6.000 miles de euros.
Concepto:

Museo Arqueológico Nacional (inicio de actuaciones).
Museo de Cáceres. Finalizar su rehabilitación.
Museo de Arqueología de Vitoria.
Museo de Industria de Portugalete, construcción estructura flotante.
Museo de Arte contemporáneo de Córdoba.
Museo Arqueológico de Córdoba.
Museo de Aceite de Aguilar. Molino del Duque. Córdoba. Nueva sede.
Museo del vino en el Castillo de Gran Capitán de Montilla (Córdoba).
Museo de Bellas Artes de Córdoba. Nueva sede.
Museo de Bellas Artes de Málaga.
Museo de Bellas Artes de Almería, Jaén, Granada, Huelva y Cádiz.
Museo de Bellas Artes de Sevilla y Las Atarazanas.
Museo de América. De nueva creación. Sevilla.
Museo de Arte y Costumbres. Sevilla.
Museo de Zaragoza. Nueva sede.
Museo de Ourense. Remodelación.
Museo Etnológico Rivadavia. Ampliación.
Museo Municipal Quiñónes de León en Vigo.
Museo Histórico de Tecnología Militar de Asturias. (Trubia).
Museo de Bellas Artes de Valencia.
Museo Ex Convento del Carmen de Valencia.
Nuevo Museo Arqueológico de Murcia, rehabilitación de la Iglesia de San Francisco de Yecla.
Museo Etnográfico de Teide. Las Palmas de Gran Canaria.
Nuevo museo de la Historia de Teide.
Museo Delmiro Sección etnológica.
Museo Textil de Mataró (Barcelona).
Museo del Vino de Vilafranca del Penedés.

BAJA

Sección: 24.
337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulo 621.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los museos para los que se pide en esta enmienda mayor financiación están bien en fase de proyecto, de inicio o están muy escasamente dotadas las actuaciones que en ellos se están llevando a cabo.

Como en tantas otras áreas de este Ministerio de Cultura el Plan Museográfico no se está implementando.

Es necesario actuar y presupuestar las reformas tanto en los museos de titularidad y gestión estatal, como de los autonómicos o municipales, sea cual fuere su titularidad.

ENMIENDA NÚM. 2.941

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 25, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de la Presidencia, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplaza Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.942

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Organismo 103: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

ALTA

Programa: 337A. Administración del Patrimonio Nacional.

Concepto: 14300. «Otro personal de Escuelas Taller».

Cuantía: 1.000,11 miles de euros.

Concepto: 14301 «Otro personal de Talleres de Empleo».

Cuantía: 1.000,55 miles de euros.

Importe total: 2.000,66 miles de euros.

BAJA

Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.

Concepto: 620 «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios».

Importe: 2.000,66 miles de euros.

El Capítulo 6 del Programa 912M. Presidencia del Gobierno crece un 124,98% y cuantitativamente 4.518,42 miles de euros sin que ni en el Proyecto ni en las comparecencias informativas, se haya justificado con claridad tal incremento ni la aplicación exacta del crédito presupuestario en el Capítulo, tanto en la inversión nueva como en la inversión de reposición.

ENMIENDA NÚM. 2.943

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Enmienda de modificación para recuperar el Programa: 912R en la Sección 25.

ALTA

Programa: 912 R Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales.

Orgánica		Total
25.01	Presidente del Gobierno	
Capítulo 1	Gastos de personal	
10	Altos cargos	53,37
11	Personal eventual	845,60
12	Funcionarios	1.432,91
15	Incentivos al rendimiento	387,81
16	Cuotas y gastos sociales a cargo del empleador	320,90
16000	Seguridad Social	311,93
Total gastos de personal		3.040,59
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	
1	Reparaciones, mantenimiento y conservación	80,54.
22	Material, suministros y otros	678,55
22601	Atenciones protocolarias y representativas.	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	29,83
Total gastos corrientes, en bienes y servicios		788,92
Capítulo 6	Inversiones	
Total inversiones reales		499,38
Total Programa: 912 R Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales		4.328,89

Importe total de la Baja: 4.502,05 miles de euros.

BAJA

Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.

Al total del capítulo 1: 3.040,59.

Al total del capítulo 2: 788,92.

Al total del capítulo 6: 672,54.

Importe: 4.502,05 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de recuperar un Programa que se ha mantenido a lo largo de todos los ejercicios presupuestarios en el Ministerio de la Presidencia. Los incrementos en las asignaciones presupuestarias del Programa:, responden a criterios de actualización monetaria según IPC.

La absorción del Programa 912R en el Programa 912 M. Presidencia del Gobierno, le confiere una opacidad que no tiene justificación, teniendo en cuenta que el presupuesto del Presidente debe explicarse de manera pormenorizada, dando ejemplo de austeridad, rigor y transparencia.

ENMIENDA NÚM. 2.944

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46008. Nuevo.
Modificación Propuesta: Dotación de 6.000 miles de euros para gastos institucionales de los municipios con población inferior a mil habitantes.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.
Modificación propuesta: Baja de 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 2.945

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 26, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo y compromete la transparencia en la distribución de recursos entre Comunidades Autónomas, la calidad, la cohesión y la investigación en el Sistema Nacional de Salud.

La escasez de Presupuesto asignado a la sección, incumpliendo el Compromiso financiero sanitario emanado de la Comisión de Política Fiscal y Financiera, impide dotar suficientemente al Fondo de Cohesión Sanitaria como garantía de solidaridad interterritorial y no tiene en cuenta la preparación de nuestro país ante el riesgo de una pandemia de gripe aviar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA NÚM. 2.946

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.1 Planes Integrales de Salud con CC.AA.
Dotación: 20.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales ya implantados o en desarrollo precisan de su propia partida presupuestaria para mejorar su ejecución, su importancia para la salud de los ciudadanos hace necesario el incremento de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.947

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.9 Plan Integral de Nutrición, Ejercicio Físico y lucha contra la Obesidad.
Dotación: 6.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 6.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible incorporar más recursos presupuestarios para incidir en las medidas preventivas sobre una de las patologías que cada día es más prevalerte y que condiciona importantes cifras de morbilidad.

ENMIENDA NÚM. 2.948

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.455.2 Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española, hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbimortalidad y mejorar su pronóstico.

ENMIENDA NÚM. 2.949

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.3 Estudio e Implantación Plan Nacional de Salud Bucodental.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Los sectores de la población española a los que se refiere este Plan, por sus características específicas, requieren un abordaje preventivo y terapéutico desde la Sanidad Pública.

ENMIENDA NÚM. 2.950

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.8 Plan Nacional de Osteoporosis: Estudio e Implantación.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encajamientos, etc.; también origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 2.951

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.459 Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.
Dotación: 500.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgo o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinares.

ENMIENDA NÚM. 2.952

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.7 Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia y Trabajo y Asuntos Sociales.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos sanitarios, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 2.953

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26:12.483 Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.
Dotación: 200.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.48.
Disminución: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 2.954

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 458 Plan para la implantación de Unidades de Atención Integral a la Mujer.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 2.955

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.5 Plan Nacional de Modernización de la Atención Primaria.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona, y se adapte a la nueva realidad social económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 2.956

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.4 Nuevo Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Salud debe incidir en las políticas más adecuada para que se consiga disminuir demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 2.957

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.455.6 Implantación de la Carrera Profesional.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario la implantación de una carrera profesional de ámbito nacional que permita la movilidad para todo el Sistema Sanitario.

ENMIENDA NÚM. 2.958

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.2 Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2.959

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.

ALTA

Programa: 313A.
Concepto: 541. Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: Incremento de 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 313A.
Concepto: 26.103.
Capítulo II.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 2.960

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313 B.
Nuevo concepto: 26.07.454 Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 313 B.
Concepto: 26.17.2.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2.961

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313 B.
Nuevo concepto: 26.07.452 Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311 M.
Concepto: 26.203.2 Gastos corrientes.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS (Organización Mundial de la Salud), se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 2.962

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313 B.
Nuevo concepto: 26.07.455 Implantación y desarrollo de un Programa: de Seguridad Vial en relación con la salud.
Dotación: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 313 B.
Concepto: 26.07.2 Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La morbi-mortalidad ocasionada por los accidentes de tráfico toma carácter de epidemia y hace precisas actuaciones de salud para evitarlas.

ENMIENDA NÚM. 2.963

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.

ALTA

Programa: 313 B.
Concepto: 26.07.451 Plan Nacional del SIDA.
Dotación: Incremento de 400.000 euros.

BAJA

Programa: 313 B.
Concepto: Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual, y no la congelación del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.964

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.1 Programa: de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución. 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2.965

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.

ALTA

Programa: 465A.
Concepto: 435 CIEM.
Dotación: Incremento de 100.000 euros.

BAJA

Programa: 465A.
Concepto: 26.203. Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios Disminución: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las enfermedades neurológicas y degenerativas, y el impacto que tiene sobre la salud y calidad de vida de las personas, hacen preciso incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al CIEM.

ENMIENDA NÚM. 2.966

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.

ALTA

Programa: 465A.
Concepto: 483. Programas de FIS e investigación intramural con destino a becas.
Dotación: Incremento de 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 465A.
Concepto: 26.203.
Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

De todos es conocido el impacto favorable de la investigación sanitaria, tanto desde un ámbito de la salud como socio-económico, por tanto se precisa un incremento presupuestario relevante en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2.967

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 465A.
Concepto: 26.203.452. Investigación en enfermedades raras y medicamentos huérfanos.
Dotación: Incremento de 500.000 euros.

BAJA

Programa: 311A.
Concepto: 26.203.2. Gastos corrientes.
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades de estas características y la ausencia de tratamiento para muchas de ellas, hace precisa esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.968

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 04.

ALTA

Programa: 492O.
Concepto: 26.04.489. Coordinación actuaciones de información y atención al ciudadano en Salud y Consumo.
Dotación: Incremento de 180.000 euros.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Un ciudadano informado es un consumidor responsable y con menos riesgos. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.969

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 04.

ALTA

Programa 492O.
Concepto: 26.04.489. Ayudas a la gestión de las juntas arbitrales de consumo de las Comunidades Autónomas.
Dotación: Incremento de 180.000 euros.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes, bienes y servicios.
Disminución: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El sistema arbitral de consumo está considerado como el mejor ámbito, más barato y más rápido, para la solución de los conflictos que surgen en materia de consumo. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.970

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 102.

ALTA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.461. Ayudas a la gestión de las juntas arbitrales de consumo de las Administraciones Locales.
Dotación: Incremento de 35.000 euros.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 35.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El sistema arbitral de consumo está considerado como el mejor ámbito, más barato y más rápido, para la solución de los conflictos que surgen en materia de consumo. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2.971

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.

ALTA

Programa: 231A.
Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas.
Dotación: Incremento de 500.000 euros.

BAJA

Programa: 231A.
Concepto: 26.14.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Disminución: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que la partida asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2.972

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 465A.
Nuevo concepto: 26.203.431. Incremento dotación para el CNIO.
Cuantía incremento: 2.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 2.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La investigación del cáncer es una de las prioridades y la congelación del presupuesto no permite su adecuado desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 2.973

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.457.3. Implantación y desarrollo del Estatuto de Internos y Residentes.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de la LOPS.

ENMIENDA NÚM. 2.974

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 465A
Nuevo concepto: 26.203.488. Implantación y desarrollo del Estatuto de los Investigadores.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización de derechos y condiciones laborales con el resto de profesionales del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2.975

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.4. Dinamización y funcionamiento de unidades de deshabituación tabáquica.
Dotación: 10.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 10.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la eficacia en la lucha contra el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 2.976

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 62.457.5. Dinamización del Plan Nacional de cuidados paliativos.
Dotación: 1.000.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.482.
Disminución: 1.000.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2.977

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 2591.
Nuevo concepto: 11.1. Homologación del complemento específico del personal facultativo de AP y AE (INGESA). Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización retributiva con el resto del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2.978

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 2591.
Nuevo concepto: 11.2. Incremento retributivo del complemento de atención continuada (INGESA).
Dotación: 100.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización de la retribución por hora de atención continuada con la media del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2.979

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 2591.
Nuevo concepto: 11.3. Incremento de plantilla en el Hospital Comarcal de Melilla.
Dotación: 250.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Disminución: 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades de incremento de plantilla en urgencias, Neonatología y Pediatría para garantizar una mínima calidad asistencial.

ENMIENDA NÚM. 2.980

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.4. Ampliación y reforma del Hospital de Valladolid.
Dotación: 13.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Disminución: 13.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos de infraestructuras sanitarias recogidos en el Plan Oeste del programa electoral del Partido Socialista en las pasadas elecciones del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.981

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.5. Construcción y equipamiento del Hospital de Benavente.
Dotación: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Disminución: 5.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos de infraestructuras sanitarias recogidos en el Plan Oeste del programa electoral del Partido Socialista en las pasadas elecciones del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.982

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.6. Ampliación, reforma y equipamiento del Hospital de Salamanca.
Dotación: 20.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Disminución: 20.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos de infraestructuras sanitarias recogidos en el Plan Oeste del programa electoral del Partido Socialista en las pasadas elecciones de 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.983

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.

ALTA

Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.7. Financiación del Plan Director del Hospital San Pedro de La Rioja.
Dotación: 15.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Disminución: 15.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la atención de especialidades complejas, las unidades de referencia nacional y la asistencia a la población de comunidades autónomas limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 2.984

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 261175.8. Cuantía inicial como aportación del Estado para la construcción del Hospital del Valle del Tiétar (Ávila).
Importe: 1.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las promesas electorales del PSOE en las elecciones de marzo de 2004.

ENMIENDA NÚM. 2.985

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la sección 27, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Ministerio de la Vivienda, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular no comparte la asignación de créditos que recoge el Presupuesto

correspondiente al ejercicio 2006 ya que no permite alcanzar los objetivos prioritarios para este Grupo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.–**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz.

ENMIENDA NÚM. 2.986

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Consolidación y restauración de la Catedral de Jaén (Jaén).
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El mal estado de conservación de la Catedral de Jaén requiere las obras solicitadas, además de ser una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 2.987

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Consolidación y restauración de las Murallas de la Fortaleza de La Mota (1.ª fase), en Alcalá La Real (Jaén).
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El mal estado de conservación de las murallas de la fortaleza de La Mota requiere las obras solicitadas, además de ser una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 2.988

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 09. Dirección General de Arquitectura y Política de la Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Recuperación del Patrimonio del Valle de Riaño (León).
Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe partida alguna para el año 2006 en los PGE 2006. Además, en los PGE 2005 había una previ-

sión plurianual de 100.000 euros para 2006. Por ello, se propone respetar dicha cantidad.

ENMIENDA NÚM. 2.989

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: La Peregrina de Sahagún (León).
Importe: 1.370.640 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: 1.370.640 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta cantidad, ya que en el año 2005 no se invirtió nada, a pesar de existir una partida de 1.370.640 euros. La previsión de este año es la del año pasado.

ENMIENDA NÚM. 2.990

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: (nuevo). Obras complementarias a rehabilitación de las Casas Consistoriales, Las Palmas de Gran Canaria.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.991

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: 200527090549. Obras complementarias a rehabilitación del Castillo de la Luz, Las Palmas de Gran Canaria.
Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2.992

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión nueva: Palacio de Congresos y Exposiciones de Huesca.
Importe: Incrementar en 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: Disminuir en 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciación con Ayuntamiento de Huesca y Gobierno de Aragón del nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 2.993

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Rehabilitación del Monasterio de Melón en Hotel-Balneario. Melón (Ourense).
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: Disminuir en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos presupuestarios contraídos, impulsando estas tan necesarias obras que dinamizarían la actividad económica y social de Melón (Ourense).

ENMIENDA NÚM. 2.994

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración de las murallas de Niebla (Huelva).
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración de las Murallas de Niebla (Huelva).

ENMIENDA NÚM. 2.995

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.

Concepto: Inversión nueva: Restauración del palacio Hevia, en Villaviciosa.

Importe: 2.084,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa 929M.

Importe: 2.084,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La restauración del palacio Hevia, en Villaviciosa, estaba presupuestada en los PGE 2003, por un total de 2.084.000 euros, con anualidades para los ejercicios 2003 a 2007. Este proyecto ha desaparecido en los PGE para 2006.

ENMIENDA NÚM. 2.996

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.

Concepto: Inversión nueva: Acondicionamiento y rehabilitación del edificio de la antigua cárcel en la ciudad de Palencia.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa 929M.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El acondicionamiento y la rehabilitación del edificio de la antigua cárcel en la ciudad de Palencia es una demanda cotidiana del Ayuntamiento de dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2.997

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Organismo: 27.09. Dirección General de Arquitectra y Política de Vivienda.

Programa: 261 0. Ordenación y fomento de la edificación.

Concepto: Restauración colegiata de Santa María La Mayor, en Talavera de la Reina (Toledo).

Importe: 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Importe: 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2.998

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: (nuevo) A SEPES, para polígonos industriales ubicados en la ciudad de Palencia.

Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesaria la continuación del desarrollo de los polígonos industriales ubicados en la ciudad de Palencia. Su desarrollo es demandado por el sector empresarial, además de tratarse de un compromiso del PSOE.

ENMIENDA NÚM. 2.999

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: (nuevo) A SEPES para la construcción de un polígono industrial en Monforte del Cid (Alicante).

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesaria la construcción de un polígono industrial en Monforte del Cid (Alicante), el cual lleva tramitándose doce años y es demandado por el sector empresarial.

ENMIENDA NÚM. 3.000

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.

Concepto: Rehabilitación integral de los barrios de Pizarrales y El Carmen, en Salamanca.

Importe: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el desarrollo de dichos barrios y acometer la solución estructural que da origen a bolsas de deterioro social.

ENMIENDA NÚM. 3.001

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.

Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.

Concepto: Restauración de las murallas de Pamplona: Frente de Francia (2.ª fase) y de La Cortina de Palacio, en Pamplona (Navarra).

Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No figura ninguna partida prevista para la finalización de esta fase en los PGE para 2006 y tampoco su proyección, por lo que debe contemplarse dotación suficiente para, una vez licitadas las obras por el Estado, comenzarlas durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3.002

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración de la Iglesia de San Pedro de la Rúa, en Estella (Navarra).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe partida abierta ni dotación presupuestaria para acometer los compromisos adquiridos por la Dirección General de Bellas Artes del Gobierno de España, y recogidos en un protocolo de marzo de 2003, firmado con la correspondiente Dirección General del Gobierno de Navarra, por la que aquél se comprometía a restaurar la Iglesia de San Pedro de la Rúa (Estella), incluyendo sus bienes muebles.

ENMIENDA NÚM. 3.003

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2000.17.09.0380. Centro Álvaro Cunqueiro en Mondoñedo (Lugo).
Importe: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para el acondicionamiento del centro Álvaro Cunqueiro, en Mondoñedo (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 3.004

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.

Proyecto: Rehabilitación del mercado de abastos de Villarrobledo (Albacete).
Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa 929M.
Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para la rehabilitación del mercado de abastos de Villarrobledo, que es una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 3.005

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Proyecto: Urbanización del casco antiguo de Hellín (Albacete).
Importe: 420,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Importe: 420,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para la urbanización del casco antiguo de Hellín, que es una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 3.006

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0 Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61 Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Proyecto: Urbanización del Casco Histórico de Alcaraz (Albacete).
Importe: 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929 M.
Importe: 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para la Urbanización del Casco Histórico de Alcaraz, que es una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 3.007

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0 Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61 Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo uniprovincial. Rehabilitación del Casco Histórico de Toro (Zamora).
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929 M.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para un proyecto de rehabilitación en el Casco Histórico de Toro (Zamora), siendo de gran trascendencia para la promoción de la ciudad considerada dentro de la Historia de España.

ENMIENDA NÚM. 3.008

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0 Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Concepto Ajardinamiento y mobiliario borde urbano Dalt Vila, Es Soto, Sa Penya y murallas de Ibiza.
Importe: Incrementar 60.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929 M.
Concepto 510.
Importe: Disminuir 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La falta de mobiliario urbano y ajardinamiento adecuado de una zona histórica de Ibiza que fue declarada Patrimonio de la Humanidad en 1999.

ENMIENDA NÚM. 3.009

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 0 Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 74 Transferencias de capital.
Concepto Restauración Sa Lonja en Palma de Mallorca.
Importe: 1.207.133,20 euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Programa: 261 0 Ordenación y Fomento de la Edificación.
Servicio: 09.
Artículo: 618 Oblig. ejercicios anteriores.
Importe: 1.207.133,20 euros.

JUSTIFICACIÓN

Convenio plurianual entre el Ministerio de Vivienda y gobierno de las Islas Baleares para la rehabilitación del edificio gótico emblemático «Sa Lonja».

ENMIENDA NÚM. 3.010

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión nueva. Acondicionamiento y rehabilitación del edificio de la antigua cárcel en la ciudad de Palencia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Concepto 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El acondicionamiento y la rehabilitación del edificio de la antigua cárcel en la ciudad de Palencia es una demanda cotidiana del Ayuntamiento de dicha ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3.011

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto

75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo 7: Transferencias de capital.
Concepto: 75200 Andalucía.
Importe: 11.646.93 miles de euros.

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y accesc a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 11.646.93 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.012

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46102.
Modificación propuesta: Otras aportaciones a Corporaciones Locales.
Para la realización de los oportunos convenios con las Diputaciones Provinciales y Cabildos que mantengan los Hospitales Psiquiátricos, en orden a sufragar los gastos derivados del cuidado y tratamiento de aquellas personas cuyo ingreso se produzca como consecuencia de resoluciones judiciales o administrativas, por importe de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Baja de 300.000 euros.

MOTIVACIÓN

Con frecuencia se produce el ingreso de personas en estos centros de tratamiento como consecuencia de resoluciones judiciales o administrativas que deben de ser sufragados por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3.013

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75201. Aragón.
Importe: 1.941,16 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 1.941,16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.014

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N.

Capítulo: 7.

Artículo: 76.

Concepto: 760.

Modificación propuesta: Transferencias de capital.

A Corporaciones Locales. Incrementar en 14.950 miles de euros la partida destinada a financiar las instituciones del municipio de Barcelona de acuerdo con los compromisos adquiridos para su financiación y con el Convenio que se suscriba en el ámbito de la Comisión de Colaboración Interadministrativa.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 46005.

Modificación propuesta: Baja de 14.950 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Atender a la financiación de las Instituciones de municipio de Barcelona derivadas, en su caso, de la Ley por la que se regula el régimen especial del Municipio de Barcelona, de acuerdo con los compromisos adquiridos para su financiación y con el convenio que se suscriba.

ENMIENDA NÚM. 3.015

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75202. Asturias.

Importe: 1.682,33 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 1.682,33 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.016

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Entregas a cuenta. Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía.
Modificación propuesta: Incrementar en 120.202 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941 M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación propuesta: Disminución de 120.202 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incluir la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 3.017

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75203. Baleares.
Importe: 1.332,93 miles de euros.

BAJA

Sección: 2. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 1.332,93 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.018

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75204. Canarias.
Importe: 2.678,79 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 2.678,79 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.019

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75205. Cantabria.
Importe: 841,17 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 841,17 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.020

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75206 Castilla y León.
Importe 3.888,78 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 841,17 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.021

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75207 Castilla–La Mancha.
Importe: 2.788,79 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 2.788,79 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.022

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75208. Cataluña.
Importe: 10.042,25 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 10.042,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.023

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75209. Extremadura.
Importe: 1.617,62 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección. General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 1.617,62 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.024

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75210. Galicia.
Importe: 4.264,07 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218: Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 4.264,07 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.025

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75211. La Rioja.

Importe: 388,23 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. Y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 388,23 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.026

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75212. Madrid.

Importe: 8.906,34 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 8.906,34 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.027

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75213. Murcia.

Importe: 2.215,82 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218: Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Concepto: 75213. Murcia.
Importe: 2.215,82 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.028

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas»

ALTA (6.594,07 euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75215. Comunidad Valenciana.
Importe: 6.913,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 6.913,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.029

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Vivienda.
Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75216. Melilla.
Importe: 103,83 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 103,83 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el

mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.030

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para asignar a las Comunidades Autónomas partidas innominadas recogidas en el concepto 75218 «Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas».

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75217: Ceuta.
Importe: 110 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 110 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75218 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia) del total del concepto 752, distribuyendo el resto a cada Comunidad Autónoma en el mismo porcentaje que figura en el mismo. El criterio de reparto utilizado es el de población condicionado al uso preferente de estos recursos a programas de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 3.031

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De adición.

Enmienda para asignar una partida adicional de ayudas a la promoción de suelo en los territorios insulares.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75. A Comunidades Autónomas.

Subconcepto nuevo: Promoción de suelo en territorios insulares. Canarias.

Importe: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75218: Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente dotar una partida adicional para la adquisición y promoción de suelo en los territorios insulares de Canarias y Baleares, debido a que el hecho de la insularidad, territorio escaso y fragmentado, agrava las dificultades para la obtención de suelo destinado a viviendas protegidas.

ENMIENDA NÚM. 3.032

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De adición.

Enmienda para asignar una partida adicional de ayudas a la promoción de suelo en los territorios insulares.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75: A Comunidades Autónoma.
Subconcepto nuevo: Promoción de suelo en territorios insulares. Baleares.
Importe: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75218: Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente dotar una partida adicional para la adquisición y promoción de suelo en los territorios insulares de Canarias y Baleares, debido a que el hecho de la insularidad, territorio escaso y fragmentado, agrava las dificultades para la obtención de suelo destinado a viviendas protegidas.

_____

ENMIENDA NÚM. 3.033

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar la partida destinada a la Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE).

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 783: Ayuda Estatal Directa a la Entrada, para la adquisición de viviendas (AEDE).
Importe: 5.414,15 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 01: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa 261 M: Dirección y Servicios Generales de Vivienda.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 5.144,87 miles de euros.

BAJA
Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 164,13 miles euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 10: Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.
Programa: 261 P: Urbanismo y política del suelo.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 105,15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente incrementar las ayudas a la entrada, cuyo importe por familia fue recortado en el vigente Plan de Vivienda, al sustituir el criterio de por-

centaje del Plan de Vivienda anterior por una cantidad fija, y cuya rectificación ya ha sido solicitada mediante PNL presentada por el Grupo Parlamentario Popular. La modificación se hace con cargo al Capítulo 2 de los diferentes Programas, cuyo incremento se considera excesivo.

ENMIENDA NÚM. 3.034

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar los Planes de dotaciones básicas de Ceuta.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75700. Plan de dotaciones básicas de Ceuta.
Importe: 4.965,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros
Concepto: 871. A SEPES para la Sociedad pública de Alquiler.
Importe: 4.965,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente inoportuno recortar la asignación destinada en Presupuestos anteriores a los Planes de dotaciones básicas de Ceuta y Melilla, máxime en un momento como el que están viviendo estas ciudades autónomas en la actualidad. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública de Alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 3.035

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar los Planes de dotaciones básicas de Melilla.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75701: Plan de dotaciones básicas de Melilla.
Importe: 4.965,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros
Concepto: 871: A SEPES para la Sociedad pública de Alquiler.
Importe: 4.965,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente inoportuno recortar la asignación destinada en Presupuestos anteriores a los Planes de dotaciones básicas de Ceuta y Melilla, máxime en un momento como el que están viviendo estas ciudades autónomas en la actualidad. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública de Alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 3.036

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De modificación.

Enmienda para incrementar las partidas correspondientes a determinadas actuaciones especiales en materia de vivienda como son los Patronatos Provinciales.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 78400: Patronatos Provinciales.
Importe: 3.068,40 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo 8: Activos Financieros
Concepto: 871: A SEPES para la Sociedad pública de Alquiler.
Importe: 3.068,40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente incrementar esta partida destinada a la reposición y rehabilitación de las viviendas procedentes de los antiguos Patronatos Provinciales, construidas en su mayoría en los años 60 y 70. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública de Alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 3.037

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la sección 27. Ministerio de Vivienda

De adición.

Enmienda destinada a la creación de la Agencia Estatal del Suelo.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio 10: Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.
Programa 261 P: Urbanismo y Política de Suelo.
Capítulo 8: Activos Financieros.
Concepto: nuevo: Creación de la Agencia Estatal de Suelo.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261 N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo 8: Activos Financieros
Concepto: 871: A SEPES para la Sociedad pública de Alquiler.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente la creación de una Agencia Estatal que coordine e impulse el desarrollo de los suelos de titularidad estatal susceptibles de ser incorporados a los Planes de Vivienda. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública de Alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 3.038

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 31, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, Gastos Diversos, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al entender necesario destinar los créditos que contiene a programas diferentes, en coherencia con las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3.039

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 24.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos del llamado Plan Oeste y otros en materia de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 3.040

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la Sección 32, Entes Territoriales, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que la distribución de créditos no garantiza alcanzar los objetivos que se consideran prioritarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3.041

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46006. Nuevo.
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros las transferencias a Corporaciones Locales con instalaciones del Ministerio de Defensa.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.
Modificación propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Compensar a municipios como Cartagena, San Fernando, Rota, Barbate, Morón de la Frontera, Higueruela, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez y Chinchilla, que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y limitan su expansión urbanística y desarrollo industrial.

ENMIENDA NÚM. 3.042

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Financiación del transporte metropolitano de Sevilla.
Modificación propuesta: Incrementar en 7.918 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla para alcanzar un importe de 25.000 miles de euros en el ejercicio de 2006.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Disminución de 7.918 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 3.043

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752. Financiación del transporte metropolitano de Málaga.
Modificación propuesta: Incrementar en 15.689 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga para alcanzar un importe de 25.000 miles de euros en el ejercicio de 2006.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación propuesta: Disminución de 15.689 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 3.044

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 753. Financiación del transporte metropolitano de Granada.
Modificación propuesta: Dotar con 25.000 miles de de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada en el ejercicio de 2006.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.

Modificación propuesta: Disminución de 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada.

ENMIENDA NÚM. 3.045

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 752. Nueva partida. Ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla FIBES.

Modificación propuesta: Dotar con 25.000 miles de euros destinados a la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 468.

Modificación propuesta: Disminución de 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Colaboración del Estado para la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 3.046

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 17. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Castilla y León.

Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Capítulo: 7.

Artículo: 75.

Concepto: 753. Nueva partida. Palacio de Congresos de León.

Modificación propuesta: Dotar con 3.000 miles de euros destinados a la elaboración de un convenio con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942M.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 468.

Modificación propuesta: Disminución de 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Realización de las obras del Palacio de Congresos necesarias, mediante un convenio entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento, dando cumplimiento al compromiso del PSOE de acometer el 40%.

ENMIENDA NÚM. 3.047

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

ALTA

Sección: 32 Entes territoriales.

Servicio: 17. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Programa: 311O.

Concepto (nuevo): 751. Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para hacer frente a la ampliación reforma y equipamiento de los hospitales de Salamanca y Valladolid, y a la construcción y equipamiento del Hospital de Benavente.

Importe: 23.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.

Servicio: 17. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Programa: 311O.

Concepto (nuevo): 752. Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para hacer frente a la construcción del Hospital del Valle del Tiétar.

Importe: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3.048

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 46007. Nuevo.

Modificación propuesta: Creación del Fondo de ayuda a la inmigración dotado inicialmente con 6.000 miles e incrementado por las ayudas actualmente reconocidas a los Municipios.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 23.

Programa: 942N.

Capítulo: 4.

Artículo: 46.

Concepto: 46005.

Modificación Propuesta: Baja de 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Los movimientos migratorios que se están produciendo en España, fundamentalmente procedentes de la inmigración ilegal, están originando a los Municipios importantes gastos ocasionados, básicamente, por la atención que dedican a las necesidades humanitarias de estos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, formula las siguientes enmiendas a la Sección 60 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3.049

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario
Popular en el Congreso

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.

Servicio: 01. Entidades Gestoras.

Programa: 221M. «Subsidios incap. temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social».

Capítulo: 4.

Artículo: 48.

Concepto: 485.

Importe: 6.600 miles de euros.

Modificación aumento de las prestaciones familiares.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.

Concepto: A1-220.

Sección: 60. Seguridad Social.

Concepto: 3.35911-227.

Total baja: 6.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda presentada a la disposición adicional segunda, a fin de incrementar los límites de ingresos establecidos para poder ser beneficiario de las prestaciones por hijo a cargo.

ENMIENDA NÚM. 3.050

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la totalidad del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del Ente Público RTVE para el año 2006, en cuanto a la disposición efectiva de la subvención prevista, está totalmente condicionado por la disposición adicional trigésima cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, al establecimiento de un Convenio con el Estado, en el que se tienen que fijar los objetivos estratégicos de una completa reforma que, por una parte, desfigura los conceptos y partidas del Presupuesto para el citado ejercicio y, de otra, lo hace incompatible con la iniciativa legislativa presentada por el Gobierno para la reforma de la radiotelevisión pública estatal y que se encuentra, en este momento, en su tramitación parlamentaria.

La falta de credibilidad de este Presupuesto, por el motivo antes citado, la inexplicable dotación de las partidas, y la creciente incertidumbre sobre el futuro de la prestación de este servicio público por las enormes dudas planteadas respecto a su dimensión, actividades y audiencia, entre otras, lo convierte en un instrumento inútil, inoportuno e inadecuado para garantizar el funcionamiento de RTVE en el año 2006.

El Presupuesto del Ente Público RTVE para el año 2006, en cuanto a la disposición efectiva de la subvención prevista, está totalmente condicionado, por la disposición adicional trigésima cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, al establecimiento de un Convenio con el Estado, en el que se tienen que fijar los objetivos estratégicos de una completa reforma que, por una parte, desfigura los conceptos y partidas del Presupuesto para el citado ejercicio y, de otra, lo hace incompatible con la iniciativa legislativa presentada por el Gobierno para la reforma de la radiotelevisión pública estatal y que se encuentra, en este momento, en su tramitación parlamentaria.

La falta de credibilidad de este Presupuesto, por el motivo antes citado, la inexplicable dotación de las partidas, y la creciente incertidumbre sobre el futuro de la prestación de este servicio público por las enormes dudas planteadas respecto a su dimensión, actividades y audiencia, entre otras, lo convierte en un instrumento inútil, inoportuno e inadecuado para garantizar el funcionamiento de RTVE en el año 2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, presenta las siguiente enmiendas al Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006, que debido a un error en la impresión, no fueron incluidas en el bloque de las que se presentaron el pasado viernes 28 de octubre, con el ruego de dichas enmiendas sean admitidas a trámite por esa Mesa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 2005.—**Paulino Rivero Baute,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias.

ENMIENDA NÚM. 3.051

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Para modificar el punto uno del artículo 104 que quedará:

«Artículo 106. Dotación de Compensación de insularidad.

Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 "Otras transferencias a Comunidades Autónomas", Servicios 12 "Canarias" y 15 "Illes Balears", se incluye una dotación para compensar las circunstancias derivadas del hecho insular, por importe total de 55 millones de euros, distribuida entre ambas Comunidades Autónomas de conformidad con los criterios de reparto establecidos en el artículo 4, Determinación de las necesidades homogéneas de financiación, B) bloque de competencias de Gestión de los servicios de asistencia sanitaria de la seguridad social, a) Fondo General: Insularidad, de la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción técnica dada al actual texto es incorrecta y se propone una redacción correcta acorde con la Ley que regula el Modelo de Financiación, ya que sin menoscabo de su facultad de informe previo se le atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera decisiones que corresponden al Legislativo, es inapropiada y sienta un precedente desregulatorio sobre una materia sometida al principio de legalidad.

ENMIENDA NÚM. 3.052

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

De modificación del artículo.

Para modificar el punto uno del artículo 105 que quedará:

«Artículo 105. Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria.

Uno. En la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, Programa 9410 "Otras transferencias a Comunidades Autónomas", se incluye una Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria, por importe total de 500 millones de euros, distribuido entre las Comunidades Autónomas de conformidad con los criterios de reparto establecidos en el articulo 4, Determinación de las necesidades homogéneas de financiación, B) bloque de competencias de Gestión de los servicios de asistencia sanitaria de la seguridad social, a) Fondo General, de la Ley 21/2001, de 27 diciembre 2001, por la que se regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, actualizando la variable población con la cifra oficial del padrón oficial de habitantes de 2004.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción técnica dada al actual texto es incorrecta y se propone una redacción correcta acorde con la Ley que regula el Modelo de Financiación, ya que sin menoscabo de su facultad de informe previo se le atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera decisiones que corresponden al Legislativo, es inapropiada y sienta un precedente desregulatorio sobre una materia sometida al principio de legalidad.

ENMIENDA NÚM. 3.053

FIRMANTE:
Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 32. ENTES TERRITORIALES.
Servicio: 12. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL. CANARIAS.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 455. Compensación a satisfacer a la CAC por liquidación del IGTE.
Dotación: 13.809,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. ENTES TERRITORIALES.
Servicio: 12. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL. VARIAS.
Programa: 941M. Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Dotación: 13.809,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta corrige las estimaciones del Gobierno para el cumplimiento del acuerdo político de nivelación de los gastos de gestión en el archipiélago Canario. Esta nueva cifra reestablece el equilibrio perdido entre los dos archipiélagos españoles.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**